

HONORABLE LEGISLATURA

DIARIO DE SESIONES



117º PERÍODO LEGISLATIVO

7 DE ABRIL DE 2022

III REUNIÓN - SESIÓN ORDINARIA

PRESIDENCIA DEL SEÑOR PRESIDENTE SUBROGANTE,
LEGISLADOR SERGIO FRANCISCO MANSILLA;

Y DEL SEÑOR VICEPRESIDENTE 1º,
LEGISLADOR REGINO NÉSTOR AMADO

SECRETARIO

Dn. CLAUDIO ANTONIO PÉREZ

PROSECRETARIO LEGISLATIVO

Dn. ALEJANDRO HUMBERTO MARTÍNEZ

LEGISLADORES PRESENTES: Albarracín, Raúl Eduardo; Alperovich, Sara; Álvarez, Roque Tobías; Amado, Regino Néstor; Ascárate, José Ricardo; Assan, Carlos Sebastián; Berarducci, Walter Fabián; Bourlé, Eduardo Alberto; Bussi, Ricardo Argentino; Canelada, José María; Caponio, Tulio Enrique; Casali, Mario César; Chustek, Roberto Osiris; Cortalezzi, Armando Roque; Deiana, Víctor Daniel; Delgadino, Jorge José; Fernández, Juan Luis; Ferrazzano, Raúl Exequiel; Galván, Paula Luján; Gómez, Carlos Francisco; Gutiérrez, Graciela del Valle; Huesen, Mario Gerardo; Khoder, Zacarías; Loza, Dante Rolando; Mansilla, Sergio Francisco; Martínez, Maia Vanesa; Masso, Federico Augusto; Morof, Mario Javier; Najar, Adriana del Valle; Najar, Marta Isabel; Orellana, Juan Enrique; Orquera, Sandra del Valle; Pecci, Nadima del Valle; Pellegrini, Raúl César; Ramírez, Edgar René; Reyes Elías, Norma Mariela; Rodríguez, Leopoldo Alberto; Rojas, Juan Roberto; Ruiz Olivares, Juan Antonio; Silman, Julio Fabio; Ternavasio, Paulo Gabriel; Vermal, José Horacio; Yapura Astorga, Manuel Jorge.

LEGISLADORES AUSENTES CON AVISO: Alfaro, Pablo Agustín; Bethencourt, Enrique Fabián; Herrera, Daniel Alberto; Leal, Jorge Abraham; Monteros, Gonzalo Darío; Palina, Roberto Arnaldo.

SUMARIO**1.- IZAMIENTO DE LAS BANDERAS OFICIAL DE LA NACIÓN, NACIONAL DE LA LIBERTAD CIVIL, Y DE LA PROVINCIA DE TUCUMÁN**

Es efectuado por los señores legisladores Leopoldo Alberto Rodríguez, Regino Néstor Amado y Ricardo Argentino Bussi, respectivamente (pág. 305).

2.- SESIÓN ORDINARIA. CITACIÓN

Decreto de la Presidencia n° 09-HL-22, de fecha 31 de marzo de 2022 (pág. 306).

3.- ASUNTOS ENTRADOS

Es aprobada la nómina de Asuntos Entrados correspondiente a la presente sesión (pág. 308).

I.- ASUNTOS DEL PODER EJECUTIVO:

I-1.- Mensaje y proyecto de ley del Poder Ejecutivo: modificación de la Ley n° 9472 (Autorización al Instituto Provincial de Vivienda y Desarrollo Urbano a rescindir contratos con empresas contratistas del emprendimiento habitacional "2500 Viviendas e Infraestructura en El Manantial", con excepción de aquellas que hayan cumplido el referido acuerdo; y autorización a contratar con empresas incluidas o no en el Programa Reconstruir). **A las comisiones de Obras, Servicios Públicos, Vivienda y Transporte; y de Hacienda y Presupuesto (Expediente n° 04-PE-22) (Ver asunto 12) (pág. 308).**

I-2.- Mensaje y Decreto n° 382/9 (MDP) del Poder Ejecutivo: convenio entre la Secretaría de Evaluación Presupuestaria, Inversión Pública y Participación Público Privada de la Jefatura de Gabinete de Ministros y el Ministerio de Desarrollo Productivo de la Provincia referente al Programa de Gestión Integral de los Riesgos en el Sistema Agroindustrial Rural (Girsar). **A las**

comisiones de Economía y Producción; y de Hacienda y Presupuesto (Expediente n° 16-CPE-22) (pág. 312)

I-3.- Mensaje y Decreto Acuerdo de Necesidad y Urgencia n° 3/1 del Poder Ejecutivo: modificación (Creación del Ministerio de Obras y Servicios Públicos) de la Ley n° 8450 (De Ministerios) y sus modificatorias. **A la Comisión de Asuntos Constitucionales e Institucionales (Expediente n° 19-CPE-22) (Ver asunto n° 10) (pág. 322).**

II.- PROYECTOS DE LEY DE SEÑORES LEGISLADORES:

II-1.- Proyecto de ley con fundamentos del señor Legislador **Ascárate**: creación de la Auditoría General de Asuntos Internos en el ámbito del Ministerio de Seguridad, y de un Registro de Agentes Expulsados e Inhabilitados de la Policía y el Servicio Penitenciario Provincial. **A la Comisión de Seguridad y Justicia (Expediente n° 67-PL-22) (pág. 329).**

II-2.- Proyecto de ley con fundamentos de las señoras legisladoras **Gutiérrez, Najar (A. del V.)** y del señor Legislador **Monteros y otro**: derecho de niñas, niños y adolescentes a recibir educación emocional en establecimientos educativos de la Provincia; y modificación (Incorporación a la currícula los contenidos de "Educación Emocional") de la Ley n° 8391 (Provincial de Educación). **A la Comisión de Educación (Expediente n° 68-PL-22) (pág. 331).**

II-3.- Proyecto de ley de las señoras legisladoras **Gutiérrez, Reyes Elías, Najar (A. del V.)** y **otros**: denominación con el nombre de "Mercedes Sosa" a la escuela secundaria ubicada en el Barrio 140 Viviendas, de Alderetes (Cruz Alta). **A la Comisión de Educación (Expediente n° 69-PL-22) (Ver asunto n° 16) (pág. 333).**

- II-4.- Proyecto de ley con fundamentos del señor Legislador **Canelada**: Ley Integral de Defensa del Usuario de Servicios Públicos. **A la Comisión de Derechos Humanos y Defensa del Consumidor (Expediente n° 70-PL-22) (pág. 333).**
- II-5.- Proyecto de ley con fundamentos del señor Legislador **Ascárate**: declaración de Emergencia en materia de Infraestructura Vial en el territorio provincial, municipal y comunal; creación de un Fondo de Reparación de la Red Vial, y de una Comisión de Seguimiento en la H. Legislatura. **A las comisiones de Obras, Servicios Públicos, Vivienda y Transporte; de Asuntos Constitucionales e Institucionales; y de Hacienda y Presupuesto (Expediente n° 71-PL-22) (pág. 338).**
- II-6.- Proyecto de ley con fundamentos de la señora Legisladora **Reyes Elías**, del señor Legislador **Morof** y de las señoras legisladoras **Martínez y Gutiérrez**: establecimiento del año 2023 como "Año de conmemoración del 40 aniversario de la restitución en la Argentina del régimen democrático y el Estado de Derecho", e impresión de esta leyenda en toda papelería oficial. **A la Comisión de Asuntos Constitucionales e Institucionales (Expediente n° 72-PL-22) (pág. 339).**
- II-7.- Proyecto de ley de la señora Legisladora **Gutiérrez**, del señor Legislador **Morof**, de la señora Legisladora **Najar (A. del V.)** y **otros**: modificación (Exención del pago del Impuesto Automotor a excombatientes de Malvinas) de la Ley n° 5121 (Código Tributario Provincial). **A la Comisión de Hacienda y Presupuesto (Expediente n° 73-PL-22) (pág. 340).**
- II-8.- Proyecto de ley con fundamentos del señor Legislador **Berarducci**: establecimiento de pautas y criterios a los efectos del ejercicio de las atribuciones que la Constitución de la Provincia le confiere al Gobernador para el nombramiento de jueces de la Corte Suprema de Justicia, Ministro Fiscal y Ministro Pupilar y de la Defensa. **A la Comisión de Asuntos Constitucionales e Institucionales (Expediente n° 74-PL-22) (pág. 340).**
- II-9.- Proyecto de ley con fundamentos de la señora Legisladora **Alperovich**: creación de una red de estacionamientos gratuitos de bicicletas y monopatines, con el fin de incentivar el uso de medios de transporte alternativos, sostenibles y saludables. **A las comisiones de Obras, Servicios Públicos, Vivienda y Transporte; y de Legislación General (Expediente n° 75-PL-22) (pág. 342).**
- II-10.- Proyecto de ley de la señora Legisladora **Martínez** y de los señores legisladores **Monteros, Morof y otros**: construcción de un puente peatonal sobre las márgenes del Río Gastona, con el fin de conectar las localidades de Melcho y Los Pérez con la ciudad de Villa Chicligasta (Simoca). **A la Comisión de Obras, Servicios Públicos, Vivienda y Transporte (Expediente n° 76-PL-22) (pág. 343).**
- II-11.- Proyecto de ley del señor Legislador **Silman**: declaración de utilidad pública y sujeto a expropiación, para la regularización, erradicación y/o consolidación de asentamientos o barrios de emergencia, un inmueble ubicado en Alderetes, padrón n° 70791 (Cruz Alta). **A las comisiones de Legislación General; y de Legislación Social (Expediente n° 77-PL-22) (pág. 344).**
- II-12.- Proyecto de ley del señor Legislador **Silman**: declaración de utilidad pública y sujeto a expropiación, para la regularización dominial, erradicación y/o consolidación de asentamientos o barrios de emergencia, un inmueble

- ubicado en El Cochuchal, padrón n° 72.561 (Cruz Alta). **A las comisiones de Legislación General; y de Legislación Social (Expediente n° 78-PL-22) (pág. 344).**
- II-13.- Proyecto de ley con fundamentos de la señora Legisladora **Pecci**: establecimiento el 1 de diciembre de cada año como "Día Provincial de las Víctimas de la Violencia Subversiva"; el 14 de febrero como "Día de los Veteranos y Caídos en la Lucha Contra la Subversión"; inclusión en el calendario escolar provincial modificando la Ley n° 8391 (Provincial de Educación), y sugerencia a diputados y senadores por Tucumán la presentación de un proyecto con el fin de reemplazar la fecha del "Día de la Memoria, la Verdad y la Justicia" por el 5 de octubre. **A las comisiones de Derechos Humanos y Defensa del Consumidor; de Educación; y de Asuntos Constitucionales e Institucionales (Expediente n° 79-PL-22) (pág. 345).**
- II-14.- Proyecto de ley con fundamentos de la señora Legisladora **Alperovich**, del señor Legislador **Morof**, de la señora Legisladora **Martínez** y **otros**: creación de Consejo Provincial de Juventudes en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Social. **A las comisiones de la Juventud; y de Asuntos Constitucionales e Institucionales (Expediente n° 80-PL-22) (pág. 347).**
- II-15.- Proyecto de ley con fundamentos del señor Legislador **Bourlé**: inclusión plena a la sociedad de las personas con Trastorno del Espectro Autista, para garantizar la protección de sus derechos, necesidades fundamentales, y creación de un Instituto Provincial de Personas con el Espectro Autista. **A las comisiones de Salud Pública; y de Asuntos Constitucionales e Institucionales (Expediente n° 81-PL-22) (Ver asunto n° 17) (pág. 349).**
- II-16.- Proyecto de ley con fundamentos del señor Legislador **Masso**: adhesión de la Provincia a la Ley Nacional n° 26150 (Educación Sexual Integral). **A la Comisión de Salud Pública (Expediente n° 82-PL-22) (pág. 353).**
- II-17.- Proyecto de ley con fundamentos de los señores legisladores **Vermal y Bussi**: modificación de la Ley n° 5121 (Código Tributario Provincial). **A la Comisión de Hacienda y Presupuesto (Expediente n° 83-PL-22) (pág. 354).**
- II-18.- Proyecto de ley con fundamentos del señor Presidente Subrogante, Legislador **Sergio Mansilla**: modificación de la Ley n° 7871 (Regulación del ejercicio de la actividad de Podología). **A la Comisión de Salud Pública (Expediente n° 84-PL-22) (pág. 354).**
- II-19.- Proyecto de ley con fundamentos de la señora Legisladora **Gutiérrez**: modificación ("Construcción de un edificio para el funcionamiento de un establecimiento educativo") de la Ley n° 9431 (Declaración de utilidad pública y sujetos a expropiación inmuebles ubicados en Alderetes, padrones nros. 671.969, 672.577 y 673.726, para ser destinados a la construcción de un complejo habitacional, Cruz Alta). **A la Comisión de Legislación General (Expediente n° 85-PL-22) (Ver asunto n° 11.11) (pág. 355).**
- II-20.- Proyecto de ley con fundamentos de los señores legisladores **Bussi, Huesen, Casali y otros**: institución con carácter permanente en la Provincia la condecoración "Medalla al Mérito Malvinas 40 años", que será otorgada a aquellos ciudadanos argentinos y/o personalidades y visitantes ilustres destinatarios del honor, reconocimiento y gratitud del pueblo y gobierno de la Provincia. **A la Comisión de Asuntos Constitucionales e Institucionales**

(Expediente n° 86-PL-22) (pág. 355).

- II-21.- Proyecto de ley con fundamentos de los señores legisladores **Bussi, Huesen, Casali y otros**: declaración de tucumanos ilustres y héroes cívico-militar a exsoldados combatientes conscriptos de la Provincia que participaron en la guerra por la reafirmación de la soberanía de las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur. **A la Comisión de Asuntos Constitucionales e Institucionales (Expediente n° 87-PL-22) (Ver asunto n° 20) (pág. 356).**
- II-22.- Proyecto de ley con fundamentos de la señora Legisladora **Pecci** y de los señores legisladores **Berarducci, Albarracín y otro**: obligatoriedad de los establecimientos educativos públicos y privados de los niveles Inicial Primario y Secundario de notificar fehacientemente a los alumnos, padres o tutores por escrito sobre toda actividad, charla, taller, curso o implementación de contenidos en materia afectivo- sexual. **A las comisiones de Educación; y de Salud Pública (Expediente n° 88-PL-22) (pág. 371).**
- II-23.- Proyecto de ley con fundamentos de la señora Legisladora **Pecci** y de los señores legisladores **Berarducci, Albarracín y otro**: establecimiento de la garantía del ejercicio efectivo del derecho constitucional a la objeción de conciencia. **A las comisiones de Asuntos Constitucionales e Institucionales; y de Derechos Humanos y Defensa del Consumidor (Expediente n° 89-PL-22) (pág. 372).**
- II-24.- Proyecto de ley con fundamentos del señor Legislador **Berarducci**: prohibición de la realización de carreras cuadreras de caballos clandestinas; y derogación de la Ley n° 2484 (Regulación de carreras de caballos en canchas cuadreras) y sus modificatorias. **A la Comisión de**

Seguridad y Justicia (Expediente n° 90-PL-22) (pág. 375).

- II-25.- Proyecto de ley de las señoras legisladoras **Martínez y Najar (M. I.)**, del señor Legislador **Monteros y otros**: declaración de utilidad pública y sujeto a expropiación, para la ampliación del edificio de la Comuna Rural y construcción de viviendas e infraestructura por parte del Instituto Provincial de Vivienda y Desarrollo Urbano, un inmueble, padrón n° 198.960, ubicado en El Naranjo (Burruyacu). **A la Comisión de Legislación General (Expediente n° 91-PL-22) (pág. 376).**
- II-26.- Proyecto de ley con fundamentos del señor Legislador **Morof**, de la señora Legisladora **Martínez**, del señor Legislador **Loza y otros**: modificación (Prórroga de su vigencia hasta el 31/12/2022) de la Ley n° 9405 (Suspensión del inicio o prosecución de juicios o procesos judiciales ya iniciados de secuestros prendarios y/o ejecuciones prendarias en contra de ahorristas domiciliados en la Provincia). **A las comisiones de Derechos Humanos y Defensa del Consumidor; y de Legislación General (Expediente n° 92-PL-22) (Ver asunto n° 13) (pág. 376).**
- II-27.- Proyecto de ley con fundamentos del señor Legislador **Monteros**, de las señoras legisladoras **Gutiérrez, Najar (M. I.) y otros**: donación de diversos inmuebles del Superior Gobierno de la Provincia a la Municipalidad de Banda del Río Salí para los fines y funciones que venían teniendo (Edificio Municipal, Escuela Municipal, Teatro Alfredo Guzmán, Policlínico Municipal y diversas plazas y plazoletas). **A la Comisión de Legislación General (Expediente n° 93-PL-22) (pág. 377).**
- II-28.- Proyecto de ley con fundamentos del señor Legislador **Assan**, de la señora Legisladora **Alperovich**, del señor Legislador **Monteros y otros**:

modificación (Incorporación al personal de la Dirección General de Transporte en la distribución del Fondo de Incentivación y Estímulo) de la Ley n° 5636 (Ley Impositiva) y sus modificatorias. **A las comisiones de Hacienda y Presupuesto; y de Obras, Servicios Públicos, Vivienda y Transporte (Expediente n° 94-PL-22) (pág. 378).**

II-29.- Proyecto de ley con fundamentos de los señores legisladores **Álvarez, Albarracín, Delgadino y otros**: obligatoriedad de los establecimientos con más de cien trabajadores de ofrecer espacios de cuidado a niños de entre 45 días a 3 años. **A las comisiones de Legislación General; y de Familia, Niñez, Adolescencia, Adultos Mayores y Discapacidad (Expediente n° 95-PL-22) (pág. 379).**

II-30.- Proyecto de ley con fundamentos del señor Legislador **Delgadino**: creación del Programa Provincial "Boleto Docente". **A las comisiones de Obras, Servicios Públicos, Vivienda y Transporte; de Hacienda y Presupuesto; y de Educación (Expediente n° 96-PL-22) (pág. 380).**

II-31.- Proyecto de ley con fundamentos del señor Presidente Subrogante, Legislador **Sergio Mansilla**, y de los señores legisladores **Amado** y **Ferrazzano**: declaración de utilidad pública y sujeto a expropiación, para ser destinado a la construcción de un Polo Tecnológico Universitario y Científico, un inmueble ubicado en Aguilares, padrón n° 168.880 (Río Chico). **A la Comisión de Legislación General (Expediente n° 97-PL-22) (Ver asunto n° 11.5) (pág. 381).**

II-32.- Proyecto de ley con fundamentos del señor Presidente Subrogante, Legislador **Sergio Mansilla**, de los señores legisladores **Amado, Ferrazzano** y de la señora Legisladora

Najar (M. I.): declaración de utilidad pública y sujetos a expropiación, para ser destinados a la construcción de un camino conector entre el puente sobre el arroyo Barrientos y el camino público, dos inmuebles ubicados en Aguilares, padrones nros. 63.246 y 169.556 (Río Chico). **A la Comisión de Legislación General (Expediente n° 98-PL-22) (Ver asunto n° 11.7) (pág. 382).**

II-33.- Proyecto de ley de los señores legisladores **Ferrazano** y **Amado**: modificación (Rectificación de nomenclatura catastral) de la Ley n° 9288 (Declaración de utilidad pública y expropiación diversos inmuebles de Los Sosa, Monteros). **A la Comisión de Legislación General (Expediente n° 99-PL-22) (Ver asunto n° 11.15) (pág. 383).**

II-34.- Proyecto de ley de los señores legisladores **Bussi, Huesen, Casali** y **otros**: institución del "Certamen Malvinas 40 años - Premio H. Legislatura de Tucumán", destinado a la exposición y presentación de obras cinematográficas y cortos audiovisuales sobre la temática. **A las comisiones de Educación; y de Asuntos Constitucionales e Institucionales (Expediente n° 100-PL-22) (pág. 384).**

II-35.- Proyecto de ley con fundamentos de los señores legisladores **Ferrazzano** y **Morof**: facultad a la Corte Suprema de Justicia a crear Oficinas de Gestión Asociada en los distintos fueros y Centros Judiciales, de conformidad con las necesidades de servicio; y derogación de la Ley n° 9292 (Creación de la Oficina de Gestión de Audiencias Civiles y Comerciales). **A las comisiones de Asuntos Constitucionales e Institucionales; y de Legislación General (Expediente n° 101-PL-22) (pág. 385).**

II-36.- Proyecto de ley con fundamentos del señor Legislador **Ferrazzano**: modificación de la ley sancionada en fecha

10/03/2022 por la H. Legislatura, mediante la cual se declara de utilidad pública y sujeto a expropiación un inmueble ubicado en Choromoro (Trancas). **A la Comisión de Legislación General (Expediente n° 102-PL-22) (pág. 387).**

II-37.- Proyecto de ley de los señores Legisladores **Álvarez, Ruiz Olivares, Caponio** y **otros**: autorización al Poder Ejecutivo a transferir en forma definitiva y gratuita a los Bomberos Voluntarios de Tafí Viejo un inmueble ubicado en calle Monteagudo 231, padrón n° 282.370, destinado a la ampliación de su cuartel. **A la Comisión de Legislación General (Expediente n° 103-PL-22) (pág. 388).**

II-38.- Proyecto de ley de la señora Legisladora **Najar (A. del V.)** y de los señores legisladores **Caponio, Morof** y **otros**: modificación (Incorporación de los conflictos vecinales de causas leves como competencia material de la Justicia de Paz Letrada) de la Ley n° 6238 (Orgánica del Poder Judicial). **A la Comisión de Legislación General (Expediente n° 104-PL-22) (pág. 388).**

III.- PROYECTOS DE RESOLUCIÓN:

III-1.- Proyecto de resolución con fundamentos del señor Legislador **Ascárate**: adhesión a la resolución conjunta n° 04/2020 del Poder Ejecutivo de la Nación, suscripta entre los ministerios de Agricultura, Ganadería y Pesca, y de Seguridad para formar parte de la Comisión Interministerial Permanente en Materia de Seguridad Rural. **A las comisiones de Economía y Producción; y de Seguridad y Justicia (Expediente n° 31-PR-22) (pág. 391).**

III-2.- Proyecto de resolución con fundamentos del señor Legislador **Albarracín**: realización de obras de reparación y mantenimiento en la ruta

provincial n° 330, que une Alto Verde y Alpachiri, especialmente en La Calera. **A la Comisión de Obras, Servicios Públicos, Vivienda y Transporte (Expediente n° 32-PR-22) (pág. 392).**

III-3.- Proyecto de resolución de la señora Legisladora **Martínez**, de los señores legisladores **Monteros, Morof** y de la señora Legisladora **Najar (A. del V.)**: declaración de interés legislativo, histórico y cultural al ciclo de charlas audiovisuales y relato acerca de la recuperación de las Islas Georgias del Sur, como parte de los homenajes por el 40° aniversario de la Gesta de Malvinas, y declaración de visitante ilustre de la H. Legislatura al señor Luis Rodolfo Arenas. **A la Comisión de Asuntos Constitucionales e Institucionales (Expediente n° 33-PR-22) (pág. 392).**

III-4.- Proyecto de resolución con fundamentos del señor Legislador **Ascárate**: reglamentación e implementación de la Educación Sexual Integral (ESI), conforme a lo establecido en la Ley Provincial de Educación n° 8391, artículo n° 9, inciso n° 13). **A las comisiones de Educación; y de Salud Pública (Expediente n° 34-PR-22) (pág. 393).**

III-5.- Proyecto de resolución con fundamentos del señor Legislador **Bussi**, de la señora Legisladora **Orquera** y del señor legislador **Huesen** y **otros**: adhesión al Día Internacional del Deporte para el Desarrollo y la Paz (Día Mundial de la Actividad Física -6 de abril). **A las comisiones de Salud Pública; y de Deportes (Expediente n° 35-PR-22) (pág. 393).**

III-6.- Proyecto de resolución con fundamentos de las señoras legisladoras **Reyes Elías, Alperovich, Martínez** y **otro**: continuación de las medidas de prevención del Covid-19; y recomendación a la población a cumplir con el esquema de vacunación. **A la Comisión de Salud Pública (Expediente n° 36-PR-22) (pág. 394).**

III-7.- Proyecto de resolución con fundamentos de los señores legisladores **Álvarez, Albarracín, Delgadino y otros**: otorgamiento del ascenso post mortem al grado inmediato superior al Sargento Ayudante Luis Ramos Cáceres. **A la Comisión de Seguridad y Justicia (Expediente n° 37-PR-22) (pág. 395).**

III-8.- Proyecto de resolución con fundamentos del señor Legislador **Berarducci**: adhesión al Día de la Ciencia y Técnica (10 de abril). **A la Comisión de Ciencia y Técnica (Expediente n° 38-PR-22) (pág. 395).**

III-9.- Proyecto de resolución con fundamentos del señor Legislador **Berarducci**: declaración de interés legislativo la aplicación "Numerando", de desarrollo tucumano. **A las comisiones de Ciencia y Técnica; y de Economía y Producción (Expediente n° 39-PR-22) (pág. 396).**

III-10.- Proyecto de resolución con fundamentos de los señores legisladores **Orellana y Delgadino**: declaración de interés legislativo la Primera Jornada Internacional "De la Pasión al Profesionalismo. La evolución del fútbol es gestión", que se desarrollará el 12 de abril en la Universidad San Pablo T. **A la Comisión de Deportes (Expediente n° 40-PR-22) (pág. 397).**

III-11.- Proyecto de resolución del señor Legislador **Álvarez**, de la señora Legisladora **Najar (M. I.)**, del señor Legislador **Delgadino y otros**: enérgico repudio a las expresiones de la Ministra del Interior de la República de Chile referidas a que territorios argentinos de la Patagonia pertenecen al pueblo Mapuche. **A la Comisión de Mercosur, Copa, Integración Regional y de Relaciones Internacionales (Expediente n° 41-PR-22) (pág. 398).**

III-12.- Proyecto de resolución con fundamentos de los señores legisladores **Albarracín, Álvarez, Bussi y otros**:

autorización a la Presidencia de la H. Legislatura a imprimir monogramas de las Islas Malvinas, acompañadas de la Bandera Nacional, para ser entregados a estudiantes de escuelas públicas y colegios parroquiales. **A las comisiones de Educación; y de Asuntos Constitucionales e Institucionales (Expediente n° 42-PR-22) (Ver asunto n° 7.7) (pág. 398).**

III-13.- Proyecto de resolución con fundamentos de los señores legisladores **Albarracín, Álvarez, Bussi y otros**: denominación a la Sala de Reuniones ubicada en el 8° piso de la H. Legislatura como "Sala de Reuniones Héroes de Malvinas", en conmemoración al 40° aniversario de la Gesta de las Malvinas. **A la Comisión de Asuntos Constitucionales e Institucionales (Expediente n° 43-PR-22) (Ver asunto n° 7.8) (pág. 399).**

III-14.- Proyecto de resolución del señor Legislador **Ramírez**: reconocimiento honorífico a empleados dependientes del Siprosa por su labor durante la pandemia en nodos de vacunación contra el Covid-19. **A la Comisión de Salud Pública (Expediente n° 44-PR-22) (pág. 400).**

IV.- PROYECTOS DE DECLARACIÓN:

IV-1.- Proyecto de declaración con fundamentos de la señora Legisladora **Najar (M. I.)**: declaración de interés legislativo al Día Mundial de la Ciencia y Tecnología (10 de abril). **A la Comisión de Ciencia y Técnica (Expediente n° 15-PD-22) (pág. 401).**

IV-2.- Proyecto de declaración con fundamentos de la señora Legisladora **Najar (M. I.)**: declaración de interés legislativo al Día Mundial de la Salud (7 de abril). **A la Comisión de Salud Pública (Expediente n° 16-PD-22) (pág. 401).**

IV-3.- Proyecto de declaración con fundamentos de la señora Legisladora **Najar (M. I.)**: declaración de interés legislativo

al Día Mundial de la Concientización sobre Autismo (2 de abril). **A la Comisión de Salud Pública (Expediente n° 17-PD-22) (Ver asunto n° 18) (pág. 402).**

IV-4.- Proyecto de declaración con fundamentos de la señora Legisladora **Najar (M. I.)**: declaración de interés legislativo la conmemoración del Día del Veterano y de los Caídos en la Guerra de Malvinas (2 de abril). **A la Comisión de Asuntos Constitucionales e Institucionales (Expediente n° 18-PD-22) (pág. 402).**

IV-5.- Proyecto de declaración con fundamentos de las señoras legisladoras **Galván y Martínez**, del señor Legislador **Delgadino** y **otros**: adhesión al Día de la Lucha contra el Maltrato Infantil (25 de abril). **A la Comisión de Familia, Niñez, Adolescencia, Adultos Mayores y Discapacidad (Expediente n° 19-PD-22) (pág. 403).**

IV-6.- Proyecto de declaración con fundamentos de las señoras legisladoras **Reyes Elías y Martínez**, del señor Legislador **Morof** y **otro**: declaración de interés legislativo al programa "Círculo de Mujeres y Formación de Facilitadoras". **A la Comisión de Protección de los Derechos de la Mujer (Expediente n° 20-PD-22) (pág. 404).**

IV-7.- Proyecto de declaración con fundamentos de los señores legisladores **Delgadino y Orellana**: declaración de interés parlamentario al largometraje "El Familiar". **A la Comisión de Educación (Expediente n° 21-PD-22) (pág. 405).**

IV-8.- Proyecto de declaración con fundamentos de la señora Legisladora **Pecci**, de los señores legisladores **Canelada, Berarducci** y **otros**: declaración de interés legislativo al "1° Congreso Internacional de Justicia Constitucional y Derechos Humanos".

A las comisiones de Legislación General; y de Derechos Humanos y Defensa del Consumidor (Expediente n° 22-PD-22) (pág. 405).

V.- *DECRETOS DE LA PRESIDENCIA:*

V-1.- N° 14-L/2022: Presidencia de la H. Legislatura a cargo del señor Vicepresidente 1° **(pág. 406).**

V-2.- N° 15-L/2022: Presidencia de la H. Legislatura a cargo del señor Presidente Subrogante **(pág. 406).**

V-3.- N° 07-HL/2022: designación como miembro de la Comisión de Poderes al señor Legislador Jorge José Delgadino en reemplazo del señor Legislador Enrique Fabián Bethencourt **(pág. 407).**

V-4.- N° 08-HL/2022: designación en la Comisión Permanente de Derechos Humanos y Defensa del Consumidor a la señora Legisladora Maía Vanesa Martínez en reemplazo del señor ex-Legislador Eduardo Alberto Cobos **(pág. 407).**

VI.- *COMUNICACIONES OFICIALES (pág. 408).*

VII.- *COMUNICACIONES DE LEGISLADORES Y DE COMISIONES (pág. 412).*

VIII.- *PRESENTACIONES PARTICULARES (pág. 444).*

4.- *VERSIÓN TAQUIGRÁFICA. APROBACIÓN*

Es aprobada la correspondiente a la sesión celebrada el 10 de marzo de 2022 **(pág. 445).**

5.- SEÑOR LEGISLADOR GERÓNIMO VARGAS AIGNASSE. LICENCIA

Lectura de nota del señor Legislador Gerónimo Vargas Aignasse (Expediente n° 63-VLL-22), que se referencia en el asunto “VI.- Comunicaciones de Legisladores”, de la presente sesión (pág. 446).

5.1.- Moción del señor Legislador Álvarez: habilitación de un proyecto de resolución consensuado en el Recinto, otorgando la licencia solicitada. **Es aprobada (pág. 446).**

5.2.- Consideración del asunto. **Es sancionado (pág. 447).**

6.- CIUDADANO ROBERTO OSIRIS CHUSTEK. INCORPORACIÓN COMO LEGISLADOR PROVINCIAL PROVISORIO Y JURAMENTO

Se considera el dictamen de la Comisión de Poderes, en el expediente remitido por la Junta Electoral Provincial (Expediente n° 11-CO-22), que se referencia en el asunto “VI.- Comunicaciones Oficiales”, de la presente sesión. **Es sancionado un proyecto de resolución aconsejado por la Comisión, incorporando al ciudadano Roberto Osiris Chustek como Legislador Provincial provisorio (pág. 447).**

6.1.- Señor Legislador Roberto Osiris Chustek. Juramento (pág. 447).

6.2.- Texto de la sanción (pág. 448).

7- RESERVA DE ASUNTOS

7.1.- Del señor Legislador Ferrazzano: del expediente n° 85-PL-22, a que se refiere el asunto entrado n° II-19, de la presente sesión, proyecto de ley de la señora Legisladora Gutiérrez: modificación (“Construcción de un establecimiento educativo”) de la Ley n° 9431 (Declaración de utilidad pública y sujetos a expropiación inmuebles ubicados en Alderetes, padrones nros. 671.969, 672.577 y 673.726, para ser destinados a la construcción de un complejo habitacional, Cruz Alta). Con dictamen de la Comisión de Legislación General, Orden del Día n° 09/117

asunto n° 3 (Ver asunto n° 11.11) (pág. 448).

7.2.- Del señor Legislador Ferrazzano: del expediente n° 99-PL-22, a que se refiere el asunto entrado n° II-33, de la presente sesión, proyecto de ley de su autoría y del señor Legislador Amado: modificación (Rectificación de nomenclatura catastral) de la Ley n° 9288 (Declaración de utilidad pública y expropiación diversos inmuebles de Los Sosa, Monteros). Con dictamen de la Comisión de Legislación General, Orden del Día n° 09/117 asunto n° 7 (ver asunto n° 11.15) (pág. 449).

7.3.- De la señora Legisladora Gutiérrez: del expediente 69-PL-22, a que se refiere el asunto entrado n° II-3, de la presente sesión, proyecto de ley de su autoría, de las señoras legisladoras Reyes Elías, Najjar (A. del V.) y otros: denominación con el nombre de “Mercedes Sosa” a la escuela secundaria ubicada en el Barrio 140 Viviendas, de Alderetes (Cruz Alta). Con dictamen de la Comisión Educación, Orden del Día n° 10/117, asunto n° 1 (Ver asunto n° 16) (pág. 449).

7.4.- Del señor Legislador Álvarez: del expediente n° 284-PL-21, publicado en el Diario de Sesiones n° 11, de fecha 08/02/2022, asunto entrado n° II-8, proyecto de ley de la señora Legisladora Reyes Elías, de los señores legisladores Ruiz Olivares, Álvarez y otros: eximición del pago del Impuesto Inmobiliario y de Sellos a las mutuales Sociedades Española de Socorros Mutuos y Beneficencia de Tafí Viejo y Capital, y a las Sociedades Española de Socorros Mutuos de Concepción y Monteros a partir del 1/01/2022. Con dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, Orden del Día n° 7/117, asunto n° 2 (pág. 449).

7.5.- Del señor Legislador Canelada: del expediente n° 49-PL-22, publicado en el Diario de Sesiones n° 2, de fecha

10/03/2022, asunto entrado n° I-17, proyecto de ley de su autoría: modificación de la Ley n° 5454 (Orgánica de Partidos Políticos) (**pág. 449**).

7.6.- Del señor Legislador Delgadino: del expediente n° 57-PL-22, publicado en el Diario de Sesiones n° 2, de fecha 10/03/2022, asunto entrado n° I-25, proyecto de ley de su autoría: declaración de utilidad pública y sujeto a expropiación, para ser destinado a la regularización dominial del Club Social y Deportivo Ingenio Viejo, un inmueble, padrón n° 536.908, ubicado en Lules (**pág. 450**).

7.7.- Del señor Legislador Albarracín: del expediente n° 42-PR-22, a que se refiere el asunto entrado n° III-12, de la presente sesión, proyecto de resolución de su autoría y de los señores legisladores Álvarez, Bussi y otros: autorización a la Presidencia de la H. Legislatura a imprimir monogramas de las Islas Malvinas, acompañadas de la Bandera Nacional, para ser entregados a estudiantes de escuelas públicas y colegios parroquiales (**pág. 450**).

7.8.- Del señor Legislador Albarracín: del expediente n° 43-PR-22, a que se refiere el asunto entrado n° III-13, de la presente sesión, proyecto de resolución de su autoría y de los señores legisladores Álvarez, Bussi y otros: denominación a la Sala de Reuniones ubicada en el 8° piso de la H. Legislatura como "Sala de Reuniones Héroes de Malvinas", en conmemoración al 40° aniversario de la Gesta de las Malvinas (**pág. 450**).

7.9.- De la señora Legisladora Pecci: del expediente n° 86-PR-21, publicado en el Diario de Sesiones n° 4, de fecha 06/05/2021, asunto entrado n° III-8, proyecto de resolución de su autoría y del señor Legislador Bussi: solicitud al Poder Ejecutivo y al Ministerio de Educación emitan informe referente al cumplimiento de la Ley N° 9320 (Modificación de la Ley Provincial de Educación n° 8391) (**pág. 450**).

8.- HOMENAJES

8.1.- De la señora Legisladora Alperovich y del señor Legislador Amado: al pianista y compositor tucumano Miguel Ángel Estrella, por su reciente fallecimiento. *La señora Legisladora Alperovich solicita se guarde un minuto de silencio* (**pág. 451**).

8.2.- Minuto de silencio en homenaje al pianista Miguel Ángel Estrella, y a propuesta del señor Legislador Álvarez, se hace extensivo a los caídos en la Guerra de Malvinas (**pág. 451**).

8.3.- Del señor Legislador Albarracín: saluciones a la comunidad cristiana por la celebración de Semana Santa. Solicita la inserción de su homenaje (**pág. 452**).

8.4.- De la señora Legisladora Pecci: a la Gesta de Malvinas y a la necesidad de aprobar la Ley de Malvinización de la Educación y la Cultura (**pág. 453**).

8.5.- Del señor Legislador Álvarez: a los caídos en la Guerra de Malvinas; y a los soldados y oficiales que participaron en ella (**pág. 454**).

8.6.- De los señores legisladores Ascárate, Bussi y Albarracín: al 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas (**pág. 457**).

8.7.- De la señora Legisladora Najar (M. I.): al 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. Solicita la inserción de su homenaje (**pág. 460**).

9.- MANIFESTACIONES GENERALES:

9.1.- Del señor Legislador Canelada: relacionadas con el proyecto "Ficha Limpia", de candidatos a ocupar cargos públicos electivos (**pág. 462**).

9.2.- Del señor Legislador Silman: relacionadas a la crisis del transporte público de pasajeros, y sobre la infraestructura ciclística de la Provincia (**pág. 463**).

9.3.- Del señor Legislador Masso: relacionadas al derecho a manifestarse de los ciudadanos de menores recursos, con motivo de la situación económica y social que atraviesan el país y la Provincia (pág. 464).

9.4.- De la señora Legisladora Pecci: relacionadas con su repudio a los cortes de rutas que afectan el derecho de los trabajadores de llegar a sus lugares de trabajo (pág. 466).

9.5.- De la señora Legisladora Najar (A. del V.): relacionadas de la situación de trescientos docentes de jornada completa con diez años en el cargo y que aún no fueron titularizados (pág. 467).

9.6.- Del señor Legislador Ascárate: relacionadas a la situación que atraviesan las niñas internadas en el Instituto Santa María Goretti (pág. 468).

9.7.- Del señor Legislador Álvarez: relacionadas a la veracidad de sus propios dichos en el período de Homenajes; al cuidado de la Democracia; a la difícil situación que atraviesan las personas de menores recursos; y sobre la propuesta del Gobierno Nacional de sumar una hora de clase diaria en escuelas primarias (pág. 469).

ORDEN DEL DÍA

10.- DECRETO ACUERDO DE NECESIDAD Y URGENCIA N° 3/1 DEL PODER EJECUTIVO (MODIFICACIÓN DE LA LEY N° 8450, DE MINISTERIOS: CREACIÓN DEL MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS). APROBACIÓN

Se considera el dictamen de la Comisión de Asuntos Constitucionales e Institucionales, en el Decreto Acuerdo de Necesidad y Urgencia remitido por el Poder Ejecutivo (Expediente n° 19-CPE-22), a que se refiere el asunto entrado n° I-3, de la presente sesión. **Es sancionado un proyecto de ley aconsejado por la Comisión, aprobando el Decreto Acuerdo de Necesidad y Urgencia**

remitido por el Poder Ejecutivo (pág. 472).

10.1.- Texto de la sanción (pág. 476).

11.- ASUNTOS REFERIDOS A EXPROPIACIONES DE INMUEBLES. TRATAMIENTO CONJUNTO

11.1.- INMUEBLE UBICADO EN CAPITAL (PADRÓN N° 137.106). DECLARACIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA Y SUJETO A EXPROPIACIÓN PARA LA REGULIZACIÓN, ERRADICACIÓN, CONSTRUCCIÓN Y/O CONSOLIDACIÓN DE ASENTAMIENTOS O BARRIOS DE EMERGENCIA, Y TRANSFERENCIA EN VENTA

Dictamen de la Comisión de Legislación General, en los siguientes proyectos de ley a) del señor Legislador Berarducci (Expediente n° 178-PL-21), y b) de los señores legisladores Ferrazzano y Cortalezzi (Expediente n° 179-PL-21) (pág. 486).

11.2.- Moción del señor Legislador Cortalezzi. Alteración del Orden del Día y de la Sesión para el inmediato tratamiento de los asuntos referidos a expropiaciones, incluidos los asuntos oportunamente reservados. **Es aprobada (pág. 486).**

11.3.- Consideración del asunto. **Es sancionado un nuevo proyecto de ley aconsejado por la Comisión (pág. 487).**

11.4.- Texto de la sanción (pág. 489).

11.5.- INMUEBLE UBICADO EN AGUILARES, PADRÓN N° 168.880 (RÍO CHICO). DECLARACIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA Y SUJETO A EXPROPIACIÓN PARA SER DESTINADO A LA CONSTRUCCIÓN DE UN POLO TECNOLÓGICO-UNIVERSITARIO Y CIENTÍFICO

Se considera el dictamen de la Comisión de Legislación General, en el proyecto de ley del señor Presidente Subrogante, Legislador Sergio Mansilla, y de los señores legisladores Amado y Ferrazzano (Expediente n° 97-PL-22), a que se refiere el asunto entrado

nº II-31, de la presente sesión. **Es sancionado con las modificaciones introducidas por la Comisión y en el Recinto (pág. 490).**

11.6.- Texto de la sanción (pág. 493).

11.7.- INMUEBLES UBICADOS EN AGUILARES, PADRONES NROS. 63.246 Y 169.556 (RÍO CHICO). DECLARACIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA Y SUJETOS A EXPROPIACIÓN PARA SER DESTINADOS A LA CONSTRUCCIÓN DE UN CAMINO CONECTOR ENTRE EL PUENTE SOBRE EL ARROYO BARRIENTOS Y EL CAMINO PÚBLICO

Se considera el dictamen de la Comisión de Legislación General, en el proyecto de ley del señor Presidente Subrogante, Legislador Sergio Mansilla, del señor Legislador Ferrazzano y de la señora Legisladora Najjar (M. I.) (Expediente nº 98-PL-22), a que se refiere el asunto entrado nº II-32, de la presente sesión. **Es sancionado (pág. 493).**

11.8.- Texto de la sanción (pág. 495).

11.9.- FRACCIÓN DE INMUEBLE UBICADA EN YERBA BUENA (PADRÓN Nº 677.561). TRANSFERENCIA EN COMODATO A LA "FUNDACIÓN COPA DE LECHE INDIECITOS TUCUMÁN" PARA SU FUNCIONAMIENTO

Se considera el dictamen de la Comisión de Legislación General, en el proyecto de ley del señor Legislador Ferrazzano (Expediente nº 221-PL-21). **Es sancionado, con las modificaciones introducidas en el Recinto, un nuevo proyecto de ley aconsejado por la Comisión (pág. 496).**

11.10.- Texto de la sanción (pág. 498).

11.11.- ASUNTO RESERVADO. LEY Nº 9431 (EXPROPIACIÓN DE DIVERSOS INMUEBLES EN ALDERETES, PADRONES NROS. 671.969, 672.577 Y 673.726 -CRUZ ALTA- PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN COMPLEJO HABITACIONAL). MODIFICACIÓN DE SU ARTÍCULO 2º (Y CONSTRUCCIÓN DE UN EDIFICIO PARA UN ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO)

Dictamen de la Comisión de Legislación General, en el proyecto de ley de la señora Legisladora Gutiérrez (Expediente nº 85-PL-22), a que se refiere el asunto entrado nº II-19, de la presente sesión (pág. 498).

11.12.- Moción del señor Legislador Ferrazzano: Habilitación de su tratamiento. **Es aprobada (pág. 499).**

11.13.- Consideración del asunto. **Es sancionado (pág. 499).**

11.14.- Texto de la sanción (pág. 499).

11.15.- ASUNTO RESERVADO. LEY Nº 9288 (EXPROPIACIÓN DE DIVERSOS INMUEBLES EN LA COMUNA DE LOS SOSA, PADRONES NROS. 45.623, 140.754, 140.749, 142.434 Y 142.963 - MONTEROS). MODIFICACIÓN

Dictamen de la Comisión de Legislación General, en el proyecto de ley de los señores legisladores Ferrazzano y Amado (Expediente nº 99-PL-22), a que se refiere el asunto entrado nº II-33, de la presente sesión (pág. 500).

11.16.- Moción del señor Legislador Ferrazzano: Habilitación de su tratamiento. **Es aprobada (pág. 500).**

11.17.- Consideración del asunto. **Es sancionado (pág. 501).**

11.18.- Texto de la sanción (pág. 501).

12.- LEY Nº 9472 (AUTORIZACIÓN AL IPVYDU A RESCINDIR ACUERDOS SUSCRITOS CON EMPRESAS CONTRATISTAS DE LA OBRA "2500 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN EL MANANTIAL", CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS QUE HAYAN CUMPLIDO EL REFERIDO ACUERDO). MODIFICACIÓN

Se considera el dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, en el proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo (Expediente nº 04-PE-22), a que se refiere el asunto entrado nº I-1, de la presente sesión. **Es sancionado un proyecto de ley aconsejado por la Comisión (pág. 501).**

12.1.- Texto de la sanción (pág. 507).

13.- LEY N° 9405 (SUSPENSIÓN POR 180 DÍAS EL INICIO Y/O PROSECUCIÓN DE JUICIOS YA INICIADOS DE SECUESTROS PRENDARIOS Y/O EJECUCIONES PRENDARIAS A AHORRISTAS QUE SUSCRIBIERON PLANES DE AHORRO). MODIFICACIÓN DE SU ARTÍCULO 1° (PRÓRROGA DE SU VIGENCIA HASTA EL 31/12/2022)

Se considera el dictamen de la Comisión de Legislación General, en el proyecto de ley del señor Legislador Morof, de la señora Legisladora Martínez, del señor Legislador Loza y otros (Expediente n° 92-PL-22), a que se refiere el asunto entrado n° II-26, de la presente sesión. **Es sancionado un nuevo proyecto de ley aconsejado por la Comisión (pág. 510).**

13.1.- texto de la sanción (pág. 511).

14.- SISTEMA DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES. DECLARACIÓN EN EMERGENCIA HASTA EL 31/12/2023

Se considera el dictamen de la Comisión de Familia, Niñez, Adolescencia, Adultos Mayores y Discapacidad, en los siguientes proyectos de ley: a) del señor Legislador Ascárate (Expediente n° 273-PL-20); b) de la señora Legisladora Mendoza y de los señores legisladores Herrera, Palina y otros (Expediente n°489-PL-20); y c) de la señora Legisladora Martínez, del señor Legislador Álvarez, de la señora Legisladora Najara (A. del V.) y otros (Expediente n° 158-PL-21). **Es aprobado su pase a la Comisión de Asuntos Constitucionales e Institucionales, con tratamiento preferencial en la próxima sesión (pág. 511).**

15.- LEY N° 9349 (DECLARACIÓN DE INTERÉS PROVINCIAL LA PROMOCIÓN DEL DERECHO DE LA MUJER A LA SALUD MENSTRUAL). MODIFICACIÓN (INSTITUCIÓN EL DÍA 28 DE MAYO DE CADA AÑO COMO "DÍA PROVINCIAL DE LA SALUD MENSTRUAL")

Se consideran los dictámenes, en mayoría y en minoría, de la Comisión de Familia, Niñez, Adolescencia, Adultos Mayores y Discapacidad, en el proyecto de ley de la señora Legisladora Alperovich (Expediente 50-PL-21). **Es sancionado un dictamen sustituto (pág. 523).**

15.1.- Texto de la sanción (pág. 526).

16.- ASUNTO RESERVADO. ESCUELA SECUNDARIA NUEVA EN ALDERETES, SITA EN BARRIO 140 VIVIENDAS (CRUZ ALTA). IMPOSICIÓN DEL NOMBRE "MERCEDES SOSA"

Dictamen de la Comisión de Educación, en el proyecto de ley de las señoras legisladoras Gutiérrez, Reyes Elías, Najara (A. del V.) y otros (Expediente n° 69-PL-22), a que se refiere el asunto entrado n° II-3, de la presente sesión. (pág. 526).

16.1.- Moción de la señora Legisladora Gutiérrez: Alteración del Orden de la Sesión y del Orden del Día para su inmediato tratamiento. **Es aprobada (pág. 527).**

16.2.- Moción de la señora Legisladora Gutiérrez: Habilitación de su tratamiento. **Es aprobada (pág. 527).**

16.3.- Consideración del asunto. **Es sancionado un nuevo proyecto de ley aconsejado por la Comisión (pág. 527).**

16.4.- Texto de la sanción (pág. 528).

17.- PERSONAS CON TRASTORNO DEL ESPECTRO AUTISTA. INCLUSIÓN PLENA A LA SOCIEDAD, GARANTIZANDO LA PROTECCIÓN DE SUS DERECHOS Y NECESIDADES FUNDAMENTALES

Se considera el proyecto de ley del señor Legislador Bourlé (Expediente n° 81-PL-22), a que se refiere el asunto entrado n° II-15, de la presente sesión. **Es aprobada su vuelta a Comisión (pág. 528).**

18.- DÍA MUNDIAL DE LA CONCIENTIZACIÓN SOBRE EL AUTISMO (2 DE ABRIL).

DECLARACIÓN DE INTERÉS LEGISLATIVO

Proyecto de declaración de la señora Legisladora Najar (M. I.) (Expediente n° 17-PD-22), a que se refiere el asunto entrado IV-3, de la presente sesión. (pág. 532).

18.1.- Moción de la señora Legisladora Najar (M. I.): alteración del Orden del Día para su inmediato tratamiento. **Es aprobada (pág. 532).**

18.2.- Consideración del asunto. **Es sancionado (pág. 532).**

18.3.- Texto de la sanción (pág. 533).

19.- LEY N° 27324 (RÉGIMEN DE PROMOCIÓN DE LOS PUEBLOS RURALES TURÍSTICOS). ADHESIÓN DE LA PROVINCIA

Se considera el dictamen de la Comisión de Turismo, en el proyecto de ley de los señores legisladores Albarracín, Berarducci y Pellegrini (Expediente n° 216-PL-20). **Es sancionado un nuevo proyecto de ley aconsejado por la Comisión (pág. 533).**

19.1.- Texto de la sanción (pág. 536).

20.- EXSOLDADOS CONSCRIPTOS ORIUNDOS DE LA PROVINCIA QUE PARTICIPARON EN EFECTIVAS ACCIONES BÉLICAS EN LA GUERRA DE MALVINAS. DECLARACIÓN COMO "CIUDADANOS ILUSTRES Y HÉROES CÍVICO-MILITARES"

Se considera el dictamen de la Comisión de Asuntos Constitucionales e Institucionales, en el proyecto de ley de los señores legisladores Bussi, Huesen, Vermal y otros (Expediente n° 87-PL-22), a que se refiere el asunto entrado n° II-21, de la presente sesión. **Es sancionado el proyecto de ley original, en reemplazo del proyecto de resolución aconsejado por la Comisión (pág. 537).**

20.1.- Texto de la sanción (pág. 539).

21.- REGLAMENTO DE LA HONORABLE LEGISLATURA. MODIFICACIÓN DE LOS

ARTÍCULOS 57 y 58 (NUEVA DENOMINACIÓN Y COMPETENCIA DE LA COMISIÓN DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA MUJER)

Se considera el dictamen de la Comisión de Asuntos Constitucionales e Institucionales, en el proyecto de resolución de la señora Legisladora Najar (M. I.), del señor Legislador Gómez, de la señora Legisladora Alperovich y otros (Expediente n° 278-PR-21). **No continúa su tratamiento por falta de quórum (pág. 540).**

22.- LEVANTAMIENTO DE LA SESIÓN (pág. 542).

-En la ciudad de San Miguel de Tucumán, a los 7 días del mes de abril del año 2022, siendo la hora 08:57, ocupan sus bancas en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura, los señores legisladores, en quórum.

1

IZAMIENTO DE LAS BANDERAS OFICIAL DE LA NACIÓN, NACIONAL DE LA LIBERTAD CIVIL Y DE LA PROVINCIA DE TUCUMÁN

Sr. Presidente (Mansilla).- Muy buenos días. Con la presencia de 36 señores legisladores, declaro abierta esta Sesión Ordinaria.

Invito al señor Legislador Leopoldo Alberto Rodríguez a izar el Pabellón Nacional, al señor Legislador Regino Néstor Amado a izar la Bandera Nacional de la Libertad Civil, y al señor Legislador Ricardo Argentino Bussi a izar la Bandera Provincial en los mástiles del Recinto; y a los demás señores legisladores y público, a ponernos de pie.

-Puestos de pie los señores legisladores y el público, el señor Legislador Leopoldo Alberto Rodríguez iza la Bandera Oficial de la Nación, el señor Legislador Regino Néstor Amado iza la Bandera Nacional de la Libertad Civil, y el señor Legislador Ricardo Argentino Bussi iza la Bandera Provincial, en los mástiles del Recinto **(Aplausos prolongados)**.

Sr. Presidente (Mansilla).- Comunico a los señores legisladores que, habiéndose iniciado esta sesión a la hora 8:57, la misma no podrá exceder de horas 14:57.

2

SESIÓN ORDINARIA. CITACIÓN

Sr. Presidente (Mansilla).- Por Secretaría se dará lectura al decreto de la Presidencia citando a esta Sesión Ordinaria.

Sr. Secretario (Pérez).- Dice así:

“Decreto n° 09-HL-2022

Visto lo resuelto por la Comisión de Labor Parlamentaria en reunión celebrada el 29/03/2022, cuarto intermedio del 31/03/2022; y en uso de facultades que le son propias,

El Presidente Subrogante de la Honorable Legislatura, a cargo de la Presidencia,

DECRETA:

Artículo 1°.- Cítese por Secretaría a los señores legisladores a Sesión Ordinaria, para el día Jueves 07 de Abril de 2022, a horas 08:30, a efectos de considerar los siguientes asuntos:

1. ORDEN DEL DÍA N° 08/117, ASUNTO N°

1. Dictamen de la Comisión de Poderes en el cual la Junta Electoral Provincial informa

que al ciudadano Roberto Osiris Chustek, le corresponde reemplazar al señor Legislador Gerónimo Vargas Aignasse, ante la solicitud de Licencia presentada por el mismo. **(Expte. N° 11-CO-22)**.

2. ORDEN DEL DÍA N° 06/117, ASUNTO N°

1. Dictamen de la Comisión de Asuntos Constitucionales e Institucionales en el Decreto Acuerdo de Necesidad y Urgencia N° 3/1, por el que se modifica la Ley N° 8450 (Ley de Ministerios), disponiendo la creación del Ministerio de Obras y Servicios Públicos. **(Expte. N° 19-CPE-22)**.

3. ORDEN DEL DÍA N° 07/117, ASUNTO N°

1. Dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto en el proyecto de ley del Poder Ejecutivo, modificando la Ley N° 9472 (Autoriza al Instituto Provincial de Vivienda y Desarrollo Urbano a rescindir los acuerdos suscriptos con las empresas contratistas del emprendimiento habitacional "2500 Viviendas e Infraestructura en El Manantial", en el marco del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 2/3 (ME), con excepción de aquellas empresas que hayan dado cumplimiento al referido acuerdo. **(Expte. N° 04-PE-22)**.

4. ORDEN DEL DÍA N° 09/117, ASUNTO N°

5. Dictamen de la Comisión de Legislación General en el proyecto de ley del señor Presidente Subrogante Legislador Mansilla y de los señores legisladores Amado y Ferrazzano, declarando de utilidad pública y sujeto a expropiación un inmueble ubicado en la ciudad de Aguilares, Departamento Río Chico, destinado a la construcción de un "Polo Tecnológico Universitario y Científico". **(Expte. N° 97-PL-22)**.

5. ORDEN DEL DÍA N° 09/117, ASUNTO N°

6. Dictamen de la Comisión de Legislación General en el proyecto de ley del señor Presidente Subrogante Legislador Mansilla y de los señores legisladores Ferrazzano y Najjar Marta, declarando de utilidad pública y sujeto a expropiación dos inmuebles ubicados en la ciudad de Aguilares, Departamento Río Chico, destinados a la construcción de un camino conector entre el puente sobre Arroyo Barrientos y el camino público. **(Expte. N° 98-PL-22)**.

6. ORDEN DEL DÍA N° 09/117, ASUNTO N°

1. Dictamen de la Comisión de Legislación General en los proyectos de ley: a) del señor Legislador Berarducci, declarando de utilidad pública y sujeto a expropiación un inmueble ubicado en San Miguel de Tucumán, destinado a la regularización, erradicación, construcción y/o consolidación de los asentamientos o barrios de emergencia y b) de los señores legisladores Ferrazzano y Cortalezzi sobre el mismo tema. **(Exptes. Nros. 178-PL-21 y 179-PL-21).**

7. ORDEN DEL DÍA N° 45/116, ASUNTO N°

6. Dictamen de la Comisión de Legislación General en el proyecto de ley del señor Legislador Ferrazzano, autorizando al Poder Ejecutivo a transferir a título gratuito una fracción del inmueble ubicado en el Departamento Yerba Buena a la "Fundación Copa de Leche Indiecitos Tucumán". **(Expte. N° 221-PL-21).**

8. ORDEN DEL DÍA N° 09/117, ASUNTO N°

4. Dictamen de la Comisión de Legislación General en el proyecto de ley de los señores legisladores Morof, Martínez, Loza y otros, modificando la Ley N° 9405 (suspende por ciento ochenta (180) días el inicio y/o prosecución de juicios o procesos judiciales ya iniciados de secuestros prendarios y/o ejecuciones prendarias, con alcance a todos los ahorristas domiciliados en la Provincia de Tucumán y que suscribieron sus planes de ahorro en la misma. **(Expte. N° 92-PL-22).**

9. ORDEN DEL DÍA N° 46/116, ASUNTO N°

1. Dictamen de la Comisión de Familia, Niñez, Adolescencia, Adultos Mayores y Discapacidad en los proyectos de ley: a) del señor Legislador Ascárate, declarando la Emergencia Institucional de las Niñas, Niños y Adolescentes en Situación de Riesgo en la Provincia de Tucumán y creando la Comisión de Seguimiento de la misma; b) de la señora ex Legisladora Mendoza y de los señores legisladores Herrera, Palina y otros y c) de la señora Legisladora Martínez, del señor Legislador Álvarez, de la señora Legisladora Najar Adriana y otros, sobre el mismo tema. **(Exptes. Nros. 273-PL-20, 489-PL-20 y 158-PL-21).**

10. ORDEN DEL DÍA N° 13/116, ASUNTO N°

3. Dictámenes en mayoría y minoría de la Comisión de Familia, Niñez, Adolescencia, Adultos Mayores y Discapacidad en el proyecto de ley de la señora Legisladora Alperovich, mediante el cual se instituye el día 28 de Mayo de cada año como Día Provincial de la Salud Menstrual. **(Expte N° 50-PL-21).**

11. Proyecto de ley del señor Legislador Bourlé, estableciendo como objetivo la inclusión plena a la sociedad de personas con el Trastorno del Espectro Autista, para garantizar la protección de sus derechos y necesidades fundamentales. **(Expte N° 81-PL-22).**

12. ORDEN DEL DÍA N° 11/117, ASUNTO N°

1. Dictamen de la Comisión de Turismo en el proyecto de ley de los señores legisladores Albarracín, Berarducci y Pellegrini, adhiriendo a la Provincia de Tucumán a la Ley Nacional N° 27324, referente al " Régimen de Promoción de los Pueblos Rurales Turísticos". **(Expte. N° 216-PL-20).**

13. ORDEN DEL DÍA N° 06/117, ASUNTO N°

2. Dictamen de la Comisión de Asuntos Constitucionales e Institucionales en el proyecto de ley de los señores legisladores Bussi, Huesen, Vermal y otros, declarando ciudadanos ilustres y héroes cívico militares a los ex-soldados combatientes oriundos de la Provincia de Tucumán en la Guerra de Malvinas. **(Expte. N° 87-PL-22).**

14. ORDEN DEL DÍA N° 06/117, ASUNTO N°

3. Dictamen de la Comisión de Asuntos Constitucionales e Institucionales en el proyecto de resolución de la señora Legisladora Najar Marta, del señor Legislador Gómez, de la señora Legisladora Alperovich y otros, modificando el Reglamento de la Honorable Legislatura. **(Expte. N° 278-PR-21).**

15. ORDEN DEL DÍA N° 09/117, ASUNTO N°

2. Dictamen de la Comisión de Legislación General en el proyecto de ley del señor Legislador Masso, estableciendo a nivel provincial la atención médica, investigación

clínica y epidemiológica, capacitación profesional en la detección temprana, diagnóstico y tratamiento de personas con sensibilidad al gluten no celíacas (SGNC), su difusión y el acceso a los alimentos y medicamentos que correspondan. (Expte. N° 255-PL-21).

16. Proyecto de declaración de la señora Legisladora Najar Marta, declarando de interés legislativo el "Día Mundial de la Concientización sobre Autismo". (Expte. N° 17-PD-22).

17. Proyecto de resolución del señor Legislador Bussi, de la señora Legisladora Orquera, de los señores legisladores Huesen y otros, adhiriendo al "Día Internacional del Deporte para el Desarrollo y la Paz" (Día Mundial de la Actividad Física), a celebrarse el día 6 de Abril de cada año. (Expte. N° 35-PR-22).

18. DICTÁMENES DE DISTINTAS COMISIONES QUE ACONSEJAN SU REMISIÓN AL ARCHIVO

- ORDEN DEL DÍA N° 68/114, Asunto N° 3.
- ORDEN DEL DÍA N° 70/114, Asunto N° 3.
- ORDEN DEL DÍA N° 08/115, Asunto N° 16.
- ORDEN DEL DÍA N° 15/115, Asunto N° 10.
- ORDEN DEL DÍA N° 50/115, Asunto N° 6.
- ORDEN DEL DÍA N° 101/115, Asunto N° 6.
- ORDEN DEL DÍA N° 03/116, Asunto N° 2.
- ORDEN DEL DÍA N° 09/116, Asunto N° 7.
- ORDEN DEL DÍA N° 35/116, Asunto N° 13.
- ORDEN DEL DÍA N° 04/117, Asunto N° 7.

Art. 2º.- Comuníquese y archívese".

Sala de la Presidencia, 31 de Marzo de 2022.

SERGIO F. MANSILLA
Presidente Subrogante
a/c de la Presidencia
H. Legislatura de Tucumán

Claudio A. Pérez
Secretario
H. Legislatura de Tucumán

3

ASUNTOS ENTRADOS

Sr. Presidente (Mansilla).- Se va a poner en consideración de los señores legisladores la Nómina de Asuntos Entrados.

Si no se formulan observaciones, se la dará por aprobada.

-Afirmativa.

Sr. Presidente (Mansilla).- Queda aprobada.

I

ASUNTOS DEL PODER EJECUTIVO

I-1

Ley n° 9472
(Autorización al IPVyDU a rescindir
acuerdos suscriptos con empresas
contratistas de la obra
"2500 Viviendas e Infraestructura
en El Manantial", con excepción de aquellas
que hayan cumplido el referido acuerdo).
Modificación

Expte. n° 04-PE-22

San Miguel de Tucumán, 28 de marzo 2022.

A la
Honorable Legislatura de la Provincia de Tucumán

Sala de Sesiones

Me dirijo a Vuestra Honorabilidad, a fin de remitir para su tratamiento y sanción el adjunto proyecto de ley, mediante el cual la Provincia de Tucumán incorporan aclaraciones y ampliaciones en la Ley n° 9472, por intermedio de la cual se autorizó al Instituto Provincial de Vivienda y Desarrollo Urbano de Tucumán (I.P.V.y D.U.) para rescindir los convenios vigentes suscriptos con

empresas contratistas del emprendimiento "2500 Viviendas e Infraestructura de El Manantial", suscriptos en el marco del Decreto de Necesidad y Urgencia n° 2/3 (M.E.), de fecha 22 de octubre del 2019.

En la misma, se estableció que los montos que han sido percibidos hasta el día de la fecha por las empresas serán considerados como pago a cuenta de las sumas correspondientes a la inclusión dentro del programa nacional Reconstruir, del Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat de la Nación Argentina.

Teniendo en consideración el marco en el cual se produce la rescisión de los acuerdos vigentes, en los cuales las empresas constructoras se han visto impedidas de realizar avances en las obras, tanto por la situación sanitaria por la pandemia Covid-19 como por la ruptura de la ecuación económica financiera que la paralización produjo, no correspondería la actualización de las sumas oportunamente percibidas, siendo necesario que ésta ley establezca que los mismos serán a valor histórico. Ello por cuanto los fondos anticipados a las empresas fueron aplicados a las obras en cuestión a los valores de ese momento, y si se actualizaran dichos fondos debería actualizarse también el valor de la obra.

Asimismo, es que es oportuno y conveniente la aprobación del modelo de convenio de rescisión a firmarse.

Por tal motivo, solicito a ese Honorable Cuerpo Legislativo el tratamiento y sanción del referido proyecto, en el marco del artículo 69 de la Constitución Provincial.

Dios guarde a Vuestra Honorabilidad.

CPN OSVALDO F. JALDO
Vicegobernador de Tucumán
en ejercicio del Poder Ejecutivo

CPN Eduardo S. Garvich
Ministro de Economía

La Legislatura de la Provincia de Tucumán, sanciona con fuerza de

LEY:

Artículo 1°.- Modifícase la Ley n° 9472, en la forma que se indica a continuación:

Sustituir el artículo 4° por el siguiente:

"Art. 4°.- Los montos históricos percibidos por las empresas contratistas en el marco del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 2/3 (ME)-

2019 e incluidas en el Programa del Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat de la Nación, denominado Reconstruir, creado por Resolución N° 99/2021 MDTH, se considerarán pago a cuenta del precio del contrato de reactivación y completamiento del Emprendimiento Habitacional "2500 Viviendas e Infraestructura de El Manantial". Estas sumas no generarán actualizaciones a los fines de su reconocimiento, por lo que el pago a cuenta será considerado sobre el valor histórico percibido oportunamente por la contratista.

Dispónese que a los efectos del procedimiento de la devolución del pago a cuenta y de la rescisión referenciados, resulta requisito obligatorio que La Contratista efectúe una cesión de crédito a favor de El Ipvd de las sumas que tenga a percibir en el marco del contrato de reactivación y completamiento de la obra de referencia, a celebrarse en el marco del "Programa Reconstruir", hasta la suma total correspondiente a los montos percibidos por La Contratista en el marco del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 2/3 de fecha 22 de octubre de 2019".

Incorporar como artículos 7° y 8° nuevos, los siguientes:

"Art. 7°.- Autorízase al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Economía, a reglamentar los aspectos presupuestarios, contables y financieros que resulten necesarios para el efectivo cumplimiento de la presente ley".

"Art. 8°.- Aprobar como Anexo I de la presente ley, el Modelo de Convenio de Rescisión de los acuerdos suscriptos con las Empresas Contratistas del Emprendimiento Habitacional "2500 Viviendas e Infraestructura de El Manantial", firmados en el marco del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 2/3 (ME), de fecha 22 de Octubre del 2019".

Art. 2°.- Comuníquese.

CPN OSVALDO F. JALDO
Vicegobernador de Tucumán
en ejercicio del Poder Ejecutivo

CPN Eduardo S. Garvich
Ministro de Economía

-A las comisiones de Obras, Servicios Públicos, Vivienda y Transporte; y de Hacienda y Presupuesto.

-Ver asunto n° 12.

Poder Ejecutivo
Tucumán



ANEXO I

MODELO DE CONVENIO DE RESCISION

[Firma]
GOBERNADOR
SAMUEL SANCHEZ
MINISTRO DE ECONOMIA

Entre el Instituto Provincial de Vivienda y Desarrollo Urbano, representado en este acto por su Interventora Dra. Stella Maris Córdoba, D.N.I. N°, con domicilio en calle Ildefonso de las Muñecas N° 455 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, en adelante El IPVDU y la Empresa....., representada en este acto por....., DNI N°, en el carácter de...de la misma, con domicilio en calle....., también de esta ciudad, en adelante LA CONTRATISTA, acuerdan celebrar el presente Convenio, de conformidad a lo establecido por Ley 9472 y Ley, rigiéndose por las siguientes cláusulas y modalidades:

CLAUSULA PRIMERA: El presente Convenio se sustenta en el Acuerdo de fecha..... oportunamente suscripto con La CONTRATISTA en el marco del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 2/3 de fecha 22 de octubre de 2019, con relación a la obra identificada como "2500 Viviendas en Manantial Sur, Sector....., Grupo....., Dptos. Capital – Lules, Provincia de Tucumán".

CLAUSULA SEGUNDA: La Ley XXXX autoriza a EL IPVDU a rescindir el Acuerdo mencionado en la cláusula primera, y a contratar con LA CONTRATISTA la reactivación y completamiento de la obra de referencia, en el marco del Programa Nacional de Finalización de Viviendas denominado "Programa Reconstruir", creado por Resolución N° 99/2021 del Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat de la Nación.

CLAUSULA TERCERA: La Ley XXXX establece que los montos históricos percibidos por las empresas contratistas en el marco del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 2/3 (ME)-2019 e incluidas en el Programa del Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat de la Nación, denominado RECONSTRUIR, creado por Resolución N° 99/2021 MDTH, se considerarán pago a cuenta del precio del contrato de reactivación y completamiento del Emprendimiento Habitacional "2500 viviendas e infraestructura de El Manantial". Estas sumas no generaran actualizaciones a los fines de su reconocimiento, por lo que el pago a cuenta será considerado sobre el valor histórico percibido oportunamente por la contratista.

CLAUSULA CUARTA: Las Partes acuerdan:

1.- Rescindir el Acuerdo de fecha....., celebrado entre EL IPVDU y LA CONTRATISTA en el marco del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 2/3 de fecha 22 de octubre de 2019, con relación a la obra identificada como "2500 Viviendas en Manantial Sur, Sector....., Grupo....., Dptos. Capital – Lules, Provincia de Tucumán".

Poder Ejecutivo
Tucumán



2.- Los montos percibidos por LA CONTRATISTA en el marco del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 2/3 de fecha 22 de octubre de 2019, y que ascienden a la suma de Pesos....., se consideraran pago a cuenta del precio del contrato de reactivación y completamiento de la obra de referencia, a celebrarse en el marco del "Programa Reconstruir".

3.- En este acto, y por el presente instrumento, LA CONTRATISTA cede a EL IPVDU las sumas que tenga a percibir en virtud del contrato de reactivación y completamiento de la obra de referencia, a celebrarse en el marco del "Programa Reconstruir", hasta la suma total de Pesos....., correspondiente a los montos percibidos por LA CONTRATISTA en el marco del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 2/3 de fecha 22 de octubre de 2019.

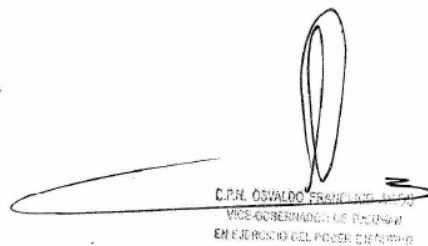
4.- A los fines de ejecutar la Cesión de Crédito pactada en el punto anterior, el monto cedido será descontado de los certificados ordinarios de obra a emitirse, aplicando el porcentaje correspondiente al avance físico mensual.

5.- LA CONTRATISTA renuncia de manera explícita e irrevocable a todo derecho de carácter resarcitorio y/o indemnizatorio vinculados a: 1) Gastos Improductivos; 2) Intereses por la mora en el pago de los Certificados Ordinarios de obra y de los Certificados Provisorios de Redeterminación de Precios emitidos en el marco de la Ley de Obras Publicas y del Decreto Acuerdo 23/3(SO) 2002 y de la ley 8072 de Redeterminación de Precios; 3) Actualización monetaria; 4) Tasa de interés aplicable y 5) Variaciones de Costo, excesiva onerosidad sobreviniente y distorsión o inequidad del Sistema de Ajuste del Contrato; como asimismo se compromete a retirar los reclamos administrativos o judiciales que pudiera haber iniciado por tales causas.

CLAUSULA QUINTA: Encontrándose EL INSTITUTO exento del Sellado de Ley, corresponde a LA CONTRATISTA abonar el cincuenta por ciento (50%) del mismo.

En prueba de conformidad se firman dos (02) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la Ciudad de San Miguel de Tucumán, a los.....días del mes de.....de 2022.


C.P.N. EDUARDO SAMUEL GARVICH
MINISTRO DE ECONOMIA


C.P.N. OSVALDO FRANCISCO LÓPEZ
VICEGOBERNADOR DE TUCUMÁN
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

I-2

**Decreto n° 382/9 (MDP) del Poder Ejecutivo
(Convenio entre la Secretaría de Evaluación
Presupuestaria, Inversión Pública y
Participación Público Privada de la
Jefatura de Gabinete de Ministros y el
Ministerio de Desarrollo Productivo de la
Provincia referente al Programa de Gestión
Integral de los Riesgos en el Sistema
Agroindustrial Rural -Girsar). Remisión**

Expte. n° 16-CPE-22

San Miguel de Tucumán, 17 de marzo 2022.

A la
Honorable Legislatura de la Provincia de Tucumán

Sala de Sesiones

Por la presente, remito a Vuestra Honorabilidad copia fiel del Convenio celebrado entre la Secretaría de Evaluación Presupuestaria, Inversión Pública y Participación Público Privada de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la República Argentina y el Ministerio de Desarrollo Productivo de la Provincia de Tucumán, en fecha

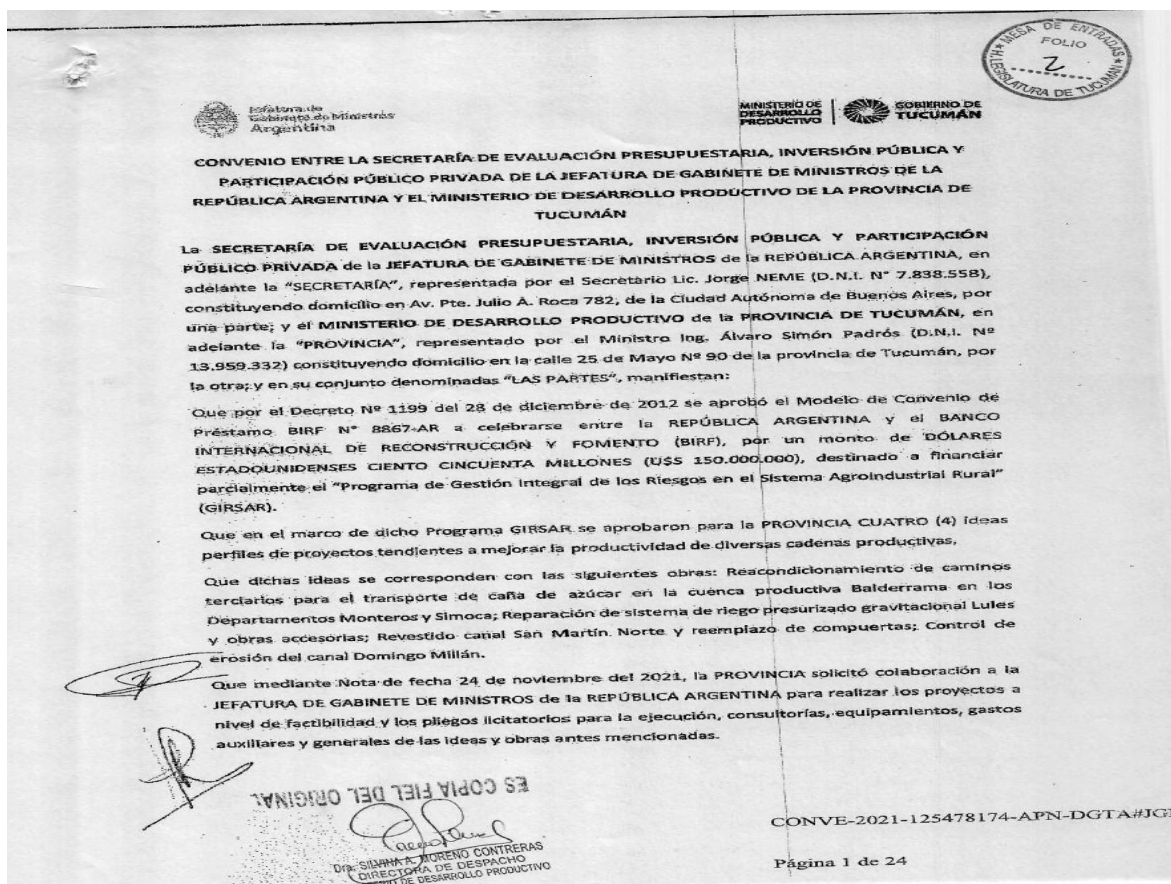
27/12/2021 y convalidado mediante el Decreto 382/9 (MDP) del 15/02/2022.

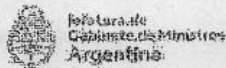
Por dicho acuerdo, la Jefatura de Gabinete de Ministros facilitará el apoyo financiero al Ministerio de Desarrollo Productivo de la Provincia de Tucumán para la realización de los proyectos de factibilidad y los pliegos licitatorios para la ejecución, consultorías, equipamientos, gastos auxiliares de cuatro proyectos correspondientes al "Programa de Gestión Integral de los Riesgos en el Sistema Agroindustrial Rural" (Girsar). Para ello, la Secretaría de Evaluación Presupuestaria, Inversión Pública y Participación Público Privada de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la República Argentina entregará hasta la suma de \$ 28.816.650,00 (veintiocho millones ochocientos dieciséis mil seiscientos cincuenta pesos), en concepto de desembolso financiero en el marco de la Ley N° 24156 y su decreto reglamentario.

Dios guarde a Vuestra Honorabilidad.

CPN OSVALDO F. JALDO
Vicegobernador de Tucumán
en ejercicio del Poder Ejecutivo

Ing. Zoot. Álvaro Simón Padrós
Ministro de Desarrollo Productivo





MINISTERIO DE
DESARROLLO
PRODUCTIVO



GOBIERNO DE
TUCUMÁN



Que la PROVINCIA acompañó diferentes propuestas y presupuestos a fin de brindar diferentes opciones y cotizaciones acerca de lo propiciado, siendo la propuesta más conveniente la presentada por la FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y TECNOLOGÍA de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN por un monto total de PESOS VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$28.816.650,00.-).

Que la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS entiende que los proyectos para los que se pide colaboración, resultan de interés para el desarrollo productivo de la región involucrada y encomienda a la SECRETARÍA la atención de la colaboración requerida atento las competencias específicas que le asisten.

Que la SECRETARÍA, por conducto del Decreto N° 50/2019 y sus normas modificatorias y ampliatorias, tiene como objetivos asistir al Jefe de Gabinete de Ministros en la coordinación y supervisión del análisis, la formulación y la evaluación de la estrategia presupuestaria, en la elaboración del Proyecto de Ley de Presupuesto Nacional y el seguimiento de su ejecución; en la determinación de los lineamientos estratégicos que permitan la evaluación y toma de decisiones con relación a los programas y proyectos de inversión cualquiera sea su fuente de financiamiento, en coordinación con las áreas competentes; coordinar la evaluación del gasto, colaborando en el diagnóstico y seguimiento de la producción pública contemplada en el Presupuesto Nacional; dictar, en su carácter de Autoridad de Aplicación del SISTEMA NACIONAL DE INVERSIONES PÚBLICAS, creado por la Ley N° 24.354, las normas de instrumentación, complementarias y/o aclaratorias y celebrar todos los actos que se requieran para la debida implementación; intervenir en el estudio y ejecución de los proyectos de inversión, en el seguimiento, promoción, asistencia y toda otra actividad tendiente a lograr la concreción de los proyectos de inversión que surjan a partir de los mismos; coordinar, en el marco de los proyectos regidos por la Ley N° 27.328, el apoyo consultivo, operativo y técnico a los órganos o entes licitantes, en las etapas de formulación del proyecto, elaboración de la documentación licitatoria y ejecución del contrato.

Que en ese marco resulta oportuno que LAS PARTES suscriban el presente convenio a fin de establecer la colaboración que permita dar cumplimiento al planeamiento y la factibilidad de los proyectos mencionados.

Que por lo expuesto LAS PARTES acuerdan suscribir el presente convenio, en adelante el "Convenio", sujeto a las siguientes cláusulas:

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Dr. SILVANA MORENO CONTRERAS
DIRECTORA DE DESPACHO
MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO

CONVE-2021-125478174-APN-DGTA#JGM

Jefatura de
Gabinete de Ministros
ArgentinaMINISTERIO DE
DESARROLLO
PRODUCTIVOGOBIERNO DE
TUCUMÁN**CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO. –**

La JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS de la REPÚBLICA ARGENTINA, a través de la SECRETARÍA, facilitará el apoyo financiero al MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO de la provincia de TUCUMÁN, para la realización de los proyectos de factibilidad y los pliegos licitatorios para la ejecución, consultorías, equipamientos, gastos auxiliares de los siguientes proyectos correspondientes al "Programa de Gestión Integral de los Riesgos en el Sistema Agroindustrial Rural" (GIRSAR):

1. Reacondicionamiento de caminos terciarios para el transporte de caña de azúcar en la cuenca productiva Balderriama en los Departamentos Monteros y Simoca (Anexo I);
2. Reparación de sistema de riego presurizado gravitacional Lules y obras accesorias (Anexo II);
3. Revestido canal San Martín Norte y reemplazo de compuertas (Anexo III);
4. Control de erosión del canal Domingo Millán (Anexo IV).

CLÁUSULA SEGUNDA. RESPONSABILIDAD DE CADA UNA DE LAS PARTES. –**a. La SECRETARÍA se compromete a:**

1. Asignar los recursos mencionados en la CLÁUSULA TERCERA de acuerdo a su disponibilidad presupuestaria.
2. Prestar asesoramiento a la PROVINCIA facilitando para ello y cuando sea necesario la concurrencia de representantes de su equipo técnico, lo que deberá ser coordinado con la antelación suficiente.
3. Coordinar la ejecución del presente Convenio.
4. Dar seguimiento a los desembolsos por parte de la PROVINCIA en cumplimiento del objeto del presente.
5. Realizar la evaluación de las actividades previstas en el marco del presente.
6. Recibir y tramitar las rendiciones de cuentas que presente la PROVINCIA.

b. La PROVINCIA se compromete a:

1. Recibir los recursos mencionados en la CLÁUSULA TERCERA.
2. Administrar y monitorear que los recursos recibidos sean destinados exclusivamente al cumplimiento del objeto del presente Convenio.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Dra. SILVINA A. MORENO CONTRERAS
DIRECTORA DE DESPACHO
MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO

CONVE-2021-125478174-APN-DGTA#JG

Página 3 de 24

Secretaría de
Gabinete de Ministros
ArgentinaMINISTERIO DE
DESARROLLO
PRODUCTIVOGOBIERNO DE
TUCUMÁN

3. Realizar las contrataciones necesarias de acuerdo a la normativa aplicable, por su cuenta y a su exclusivo cargo, y todos los actos administrativos necesarios para dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en el presente Convenio.
4. Abonar, con cargo a las partidas presupuestarias correspondientes a los fondos destinados al presente Convenio, todas las erogaciones vinculadas o derivadas de la realización del objeto del presente. Dichas erogaciones deberán comprender, sin excepción, los gastos de movilidad, traslados, seguros que correspondan y todo otro gasto o inversión que requiera la labor que realice el personal técnico que se afecte para cumplir con el objeto que motiva la celebración del presente.
5. Presentar una copia de la certificación del ingreso de los fondos dentro de los CUARENTA Y CINCO (45) días de recibida la transferencia respectiva.
6. Poner a disposición de la SECRETARÍA los antecedentes sobre el uso de los recursos que le permitan realizar las funciones de control financiero.
7. Brindar a la Secretaría la información financiera y contable que ésta crea pertinente y/o que la misma solicite, relacionada con la ejecución del Convenio.
8. Mantener la contabilidad de los recursos involucrados en este Convenio de acuerdo a las prácticas y principios de contabilidad por fondos.
9. Rendir cuenta de los fondos invertidos a la SECRETARÍA, de acuerdo a lo establecido en la CLÁUSULA CUARTA.
10. Conservar toda la documentación producida en cumplimiento de las obligaciones asumidas para con la SECRETARÍA.

CLÁUSULA TERCERA. FINANCIAMIENTO, NATURALEZA DE LOS GASTOS Y DESEMBOLSOS. -

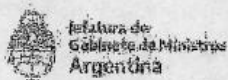
La SECRETARÍA entregará hasta la suma de PESOS VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$28.816.650,00.-), en concepto de desembolso financiero en los términos del artículo 35 del Decreto Reglamentario Nº 1344/2007, reglamentario de la Ley Nº 24.156, para el cumplimiento del objeto de la CLÁUSULA PRIMERA. Dicha suma será desembolsada en de acuerdo a las posibilidades presupuestarias de la SECRETARÍA.

Los fondos otorgados por la SECRETARÍA serán acreditados en la cuenta bancaria 0110481720048110220044, CUIT Nº 30-67542808-1, de titularidad del SUPERIOR GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE TUCUMÁN.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Dra. SILVIA A. MORENO CONTRERAS
DIRECTORA DE DESPACHO
MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO

CONVE-2021-125478174-APN-DGTA#JG



La PROVINCIA ejecutará e imputará las sumas involucradas en el presente Convenio de manera exclusiva al cumplimiento del objeto del presente no pudiendo darles otro destino diferente al estipulado en la CLÁUSULA PRIMERA.

CLÁUSULA CUARTA. INFORMES. -

La PROVINCIA dentro de los TREINTA (30) días posteriores a la finalización de las obligaciones asumidas en el marco de este Convenio o del plazo de vigencia establecido en la CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA, lo que ocurra primero, presentará a la SECRETARÍA el "Informe Financiero Final" el cual tendrá un detalle fragmentado de gastos totales.

La SECRETARÍA en un término no mayor a CUARENTA Y CINCO (45) días hábiles, contados a partir de la fecha en que la PROVINCIA presente su rendición de cuentas final, hará las observaciones pertinentes al mismo. De mediar observaciones, se le notificará fehacientemente a la PROVINCIA las mismas, lo cual permitirá a la PROVINCIA en un plazo no mayor a DIEZ (10) días hábiles de notificada, oponer sus defensas, justificaciones o enmiendas a la rendición presentada y volverá a darse inicio al proceso de aprobación de la presentación renovándose los plazos estipulados.

Una vez aceptado y aprobado su "Informe Financiero Final", la SECRETARÍA quedará obligada a extender de inmediato el finiquito correspondiente en que conste que no hay reclamaciones pendientes a la PROVINCIA. Asimismo, la PROVINCIA extenderá el finiquito que exonere a la SECRETARÍA de cualquier reclamo en relación con las obligaciones contraídas en virtud del presente Convenio.

CLÁUSULA QUINTA. INDEMNIDAD. -

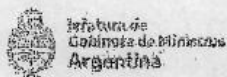
Las personas físicas o jurídicas que la PROVINCIA contrate y afecte para la realización de las tareas vinculadas al objeto del presente Convenio - cualquiera sea la naturaleza y modalidad contractual por medio de la que tales personas se vinculen con la PROVINCIA-, en ningún caso serán consideradas como dependientes o contratadas por la SECRETARÍA. Consecuentemente la PROVINCIA se obliga a mantener indemne a la SECRETARÍA frente a cualquier reclamo o demanda judicial, extrajudicial o administrativa que las personas contratadas dirijan o formalicen contra la SECRETARÍA. En el supuesto que la SECRETARÍA o el Estado Nacional se vean compelidos a abonar indemnizaciones, retribuciones o resarcimientos de cualquier naturaleza a las personas contratadas por la PROVINCIA, ésta deberá reintegrar a la SECRETARÍA la totalidad de los montos abonados dentro de un plazo de

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Dra. SILVINA A. MORENO CONTRERAS
DIRECTORA DE DESPACHO
MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO

CONVE-2021-125478174-APN-DGTA#JGM

Página 5 de 24



MINISTERIO DE
DESARROLLO
PRODUCTIVO

GOBIERNO DE
TUCUMÁN



CINCO (5) días hábiles, mediante depósito o transferencia a la cuenta corriente alojada en el Banco Nación Argentina que la SECRETARÍA indique. Asimismo, en caso que bienes de la SECRETARÍA o del Estado Nacional fueran objeto de embargo derivado de reclamos o demandas como los referidos, la PROVINCIA se obliga a sustituir los bienes afectados por la medida cautelar por otros de su propiedad o titularidad, dentro de los CINCO (5) días hábiles computados desde la notificación que la PROVINCIA efectúe por medio fehaciente sobre la traba de la medida cautelar. Será exclusiva e íntegra responsabilidad jurídica y patrimonial de la PROVINCIA la contratación y pagos de las pólizas de seguro que amparen el riesgo de responsabilidad civil, seguro de vida, y accidentes de trabajo - según corresponda - por eventos que afecten a sus agentes por las tareas que realicen con motivo o en ocasión de la ejecución del presente Convenio.

CLÁUSULA SEXTA. TITULARIDAD DE LA INFORMACIÓN. -

Los resultados, información o productos obtenidos como consecuencia de las actividades que se desprendan del objeto del presente Convenio Marco serán propiedad de las partes. La difusión de dichos resultados, información o productos, o su utilización deberán ser expresa y formalmente autorizada por común acuerdo entre las partes.

CLÁUSULA SÉPTIMA - CONVENIOS AMPLIATORIOS. -

Las partes podrán celebrar Convenios Ampliatorios al presente Convenio para completar o ampliar las actividades mencionadas en la CLÁUSULA PRIMERA, detallando en cada caso las tareas a desarrollar, su financiamiento y las obligaciones de ambas partes.

CLÁUSULA OCTAVA - GESTIÓN TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA. -

La SECRETARÍA podrá auditar la gestión técnica y administrativa de las actividades previstas en el presente Convenio y del uso de los fondos que en consecuencia remite, para lo cual la PROVINCIA se compromete a colaborar y a facilitar toda la documentación y demás elementos necesarios a tal fin. En caso de requerirse la documentación respaldatoria contable, la misma deberá ser certificada por la PROVINCIA y preservada para eventuales auditorias que disponga la SECRETARÍA.

CLÁUSULA NOVENA - DISPOSICIÓN DE FONDOS NACIONALES. -

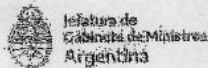
En razón de la finalidad a la que se encuentran afectados los fondos que la SECRETARÍA remite a la PROVINCIA, y dado el carácter de fondos nacionales con afectación predeterminada, en caso de existir un excedente entre los fondos girados por la SECRETARÍA y la correspondiente rendición de

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Dra. SILVINA A. MORENO CONTRERAS
DIRECTORA DE DESPACHO
MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO

CONVE-2021-125478174-APN-DGTA#JGM



MINISTERIO DE
DESARROLLO
PRODUCTIVO



GOBIERNO DE
TUCUMÁN



cuentas presentada por la PROVINCIA, conforme lo establecido en la CLÁUSULA CUARTA, por sí o a solicitud de aquella, tendrá derecho si así lo considera a asignar el sobrante de dichos fondos, a la realización de otras tareas que la SECRETARÍA establezca, relacionadas con actividades estrictamente vinculadas a inversiones consideradas imprescindibles, previo pedido específico y justificado a la SECRETARÍA. Dicha reasignación será comunicada a la PROVINCIA mediante nota y podrá dar origen a la firma de Actas y Convenios Complementarios.

CLÁUSULA DÉCIMA - CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR. -

De producirse acontecimientos imprevistos o de fuerza mayor que impidieran o demoraran el cumplimiento del presente Convenio, la parte que lo alegare deberá probar tal extremo fehacientemente. Superada la emergencia y manteniéndose la necesidad de que las prestaciones comprometidas sean efectivamente cumplidas, las partes podrán reformular el Convenio computando las prestaciones cumplidas, las prestaciones que no han podido cumplimentarse y los pagos que, en concepto de financiación haya transferido la SECRETARÍA. Previamente a dicha reformulación la PROVINCIA rendirá cuenta documentada de la imputación de fondos y de las tareas efectivamente cumplidas hasta la fecha en que se produjo la suspensión. Si como consecuencia de la subsistencia de la fuerza mayor, no pudiera reformularse el Convenio, la PROVINCIA deberá efectuar una rendición final de lo gastado hasta la fecha en que se produjo la suspensión y reintegrará a la SECRETARÍA el saldo dentro de los TREINTA (30) días corridos contados desde la fecha en que se acordó la suspensión.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA - RESCISIÓN INCAUSADA. -

Cualquiera de las partes podrá rescindir el presente sin expresión de causa, requiriéndose para que la rescisión surta efecto, que sea notificada por medio fehaciente por aquella de las partes que decida poner fin a este acuerdo a la otra con una antelación no inferior a SESENTA (60) días corridos en carácter de preaviso. Notificada la rescisión, deberán cumplimentarse hasta su íntegra culminación las tareas objeto del presente Convenio que se encuentren en curso de ejecución. Cuando la rescisión incausada haya sido decidida por la PROVINCIA, ésta deberá acompañar, con una antelación de DIEZ (10) días corridos de la fecha de vencimiento del preaviso indicado, la rendición de cuentas sobre los fondos que hubiese recibido de la SECRETARÍA en virtud de la celebración del convenio que se rescinde.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA - VIGENCIA. -

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Dra. SILVINA MORENO CONTRERAS
DIRECTORA DE DESPACHO
MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO

CONVE-2021-125478174-APN-DGTA#JGM



Legislatura de
Gobierno de Tucumán
Argentina.

MINISTERIO DE
DESARROLLO
PRODUCTIVO



GOBIERNO DE
TUCUMÁN



Este Convenio entrará en vigencia a partir de su aprobación por el Poder Ejecutivo de la Provincia de Tucumán, lo cual deberá ser fehacientemente notificado a la SECRETARÍA, y regirá a efectos de su cierre administrativo hasta el 31 de diciembre de 2022.

La ejecución de los fondos acordados entre las partes se aplicará para la realización de las actividades previstas en el presente hasta el 31 de diciembre de 2022.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA - SOLUCIÓN DE DIVERGENCIAS. -

Las partes firmantes, se comprometen a resolver directa y amistosamente entre ellas, a través de las instancias que correspondan, las diferencias que pudieran presentarse en la interpretación de las cláusulas del presente Convenio y de las Actas Complementarias y los Convenios Ampliatorios que pudieran suscribirse en un futuro, adecuando sus actos al principio de legalidad y buena fe.

Para el caso de no resolverse tales diferencias de común acuerdo dentro de un plazo de TREINTA (30) días corridos computados desde la fecha en que una de las partes notificó a la otra la existencia del desacuerdo, cualquiera de ellas quedará facultada para dar por rescindido el presente debiendo notificar a la otra por medio fehaciente su decisión resolutoria. En el supuesto que la divergencia reconozca como causa cuestiones vinculadas a la rendición de cuentas y habiéndose decidido la resolución, la SECRETARÍA quedará facultada para reclamar la rendición de cuentas o el reintegro de los saldos no rendidos, ante en los Juzgados en los Contencioso Administrativo Federal de la Nación con sede en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, rechazando las partes cualquier otra jurisdicción.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA - LUGAR Y FECHA DE CELEBRACIÓN.

Las partes declaran que tienen capacidad legal y la pertinente facultad para celebrar y firmar el presente Convenio Marco y sus Anexos en virtud de las respectivas disposiciones legales y administrativas que rigen el funcionamiento de los organismos que representan.

En prueba de conformidad se firman DOS (2) ejemplares de idéntico tenor y a un solo efecto, en Buenos Aires, a los días del mes de del año 2021.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Dra. SILVINA MORENO CONTRERAS
DIRECTORA DE DESPACHO
MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO

Lic. Jorge Martín
Secretario de Evaluación Presupuestaria
Inversión Pública y Participación Público Privada
Legislatura de Tucumán

Ing. Zolt ALVARO SIMON PADROS
MINISTRO
MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO

CONVE-2021-125478174-APN-DGTA#JGN

Poder Ejecutivo
Tucumán



TUCUMÁN

San Miguel de Tucumán, 15 de Febrero de 2022.-

DECRETO N° 382 /9 (MDP)

VISTO, el convenio celebrado entre la Secretaria de Evaluación Presupuestaria, Inversión Pública y Participación Público Privada de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la República Argentina y el Ministerio de Desarrollo productivo de la Provincia de Tucumán, en fecha 27/12/2021; y

CONSIDERANDO:

Que el "Programa de Gestión Integral de los Riesgos en el Sistema Agroindustrial Rural" (GIRSAR), cuenta con financiamiento BIRF 8867 y tiene por objeto fortalecer la resiliencia del sistema agroindustrial, reduciendo la vulnerabilidad y exposición de los productores a riesgos climáticos y de mercado, en especial entre los actores más vulnerables;

Que oportunamente, se elevó a la DIPROSE el Plan de Gestión Integral de Riesgos en el Sector Agropecuario de la Provincia de Tucumán, a los efectos de dar cumplimiento a las condiciones establecidas para la incorporación de la Provincia al mencionado Programa;

Que en el marco de la Programa GIRSAR se aprobaron para la Provincia cuatro (4) ideas de proyectos tendientes a mejorar la productividad de diversas cadenas productivas, por lo que La Unidad Ejecutora para el Desarrollo Productivo dependientes de este Ministerio trabajó en la confección de Documentos de perfil de Subproyectos que proponen acciones para mitigar y gestionar riesgos que fueron priorizados por la Provincia, los cuales fueron aprobados en el acta de sesión del Comité Ejecutivo de Evaluación de Perfil de Subproyectos N° 05/2021;

Que dichas ideas se corresponden con las siguientes obras: Reacondicionamiento de caminos terciarios para el transporte de caña de azúcar en la cuenca productiva Balderrama en los Departamentos de Monteros y Simoca; Reparación de sistema de riego presurizado gravitacional Lules y obras accesorias; Revestido Canal San Martin Norte y reemplazo de compuertas; Control de erosión del Canal Domingo Millán;

Que al haberse aprobado los documentos de Perfil de Subproyectos remitidos a Nación, se firmó un Convenio entre la Secretaria de Evaluación Presupuestaria, Inversión Pública y Participación Público Privada de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación y el Ministerio de Desarrollo Productivo de la Provincia de Tucumán, mediante el cual se facilitará el apoyo financiero para la realización de los

Poder Ejecutivo
Tucumán



TUCUMÁN

III...2Cont. DECRETO N° 382 /9 (MDP)

proyectos de factibilidad y los pliegos licitatorios para la ejecución, consultorías, equipamientos y gastos auxiliares por un monto total de Pesos Veintiocho Millones Ochocientos Dieciséis Mil Seiscientos Cincuenta con 00/100 (\$28.816.650,00);

Que la Facultad de Ciencias Exactas y Tecnológicas (FACET) de la Universidad Nacional de Tucumán, resultó la opción más conveniente para la formulación de dichos documentos de proyectos;

Que la jefatura de Gabinete de Ministros entiende que los proyectos para los cuales se pide colaboración, resulta de interés para el desarrollo productivo de la región involucrada;

Por ello;

**EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO**

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el convenio celebrado entre la Secretaría de Evaluación Presupuestaria, Inversión Pública y Participación Público Privada de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la República Argentina y el Ministerio de Desarrollo Productivo de la Provincia de Tucumán, suscrito el día 27/12/2021, que se agrega como Anexo al presente decreto, quedando aprobado en todos sus términos, en virtud de lo considerado precedentemente.-

ARTÍCULO 2º.- Facúltase al Ministro de Desarrollo Productivo a la implementación, ejecución, la rendición de cuentas, la supervisión y el control del convenio celebrado entre la Secretaría de Evaluación Presupuestaria, Inversión Pública y Participación Público Privada de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la República Argentina y el Ministro de Desarrollo Productivo de la Provincia de Tucumán.-

ARTÍCULO 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Interior.-

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese a la Honorable Legislatura de Tucumán.-

ARTÍCULO 5º.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

C.P.N. MIGUEL ANGEL ACEVEDO
MINISTRO DE INTERIOR

C.P.N. OSVALDO FRANCISCO JALDO
VICE GOBERNADOR DE TUCUMAN
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

ARTIN GONZALO NIEVA
DIRECTOR DEL REGISTRO

"2022 - Conmemoración del 40º Aniversario de la Gesta de Malvinas"

-A las comisiones de Economía y Producción; y de Hacienda y Presupuesto.

I-3

**Decreto Acuerdo de Necesidad y Urgencia
n° 3/1 (Modificación de la Ley n° 8450 –de
Ministerios- y sus modificatorias: Creación
del Ministerio de Obras y Servicios
Públicos). Remisión**

Expte. n° 19-CPE-22

San Miguel de Tucumán, 28 de marzo 2022.

A la
Honorable Legislatura de la Provincia de
Tucumán.

Sala de Sesiones

Me dirijo a Vuestra Honorabilidad, a fin de elevar adjunto a la presente, copia autenticada del Decreto Acuerdo de Necesidad y Urgencia n° 3/1, de fecha 28 de marzo de 2022, por el que se modifica la Ley n° 8450 y sus modificatorias, disponiendo la creación del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

En virtud de los motivos expresados en el citado instrumento, es que solicito el pronto tratamiento al Decreto de Necesidad y Urgencia que someto a vuestra consideración, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 101, inc. 2º) de la Constitución Provincial.

Dios guarde a Vuestra Honorabilidad.

CPN OSVALDO F. JALDO
Vicegobernador de Tucumán
en ejercicio del Poder Ejecutivo

Dra. Carolina Vargas Aignasse
Ministra de Gobierno y Justicia

San Miguel de Tucumán, 28 de marzo de 2022.

Decreto Acuerdo de Necesidad y Urgencia n°
3/1

Expediente n° 744/110-S-2022

Visto, la Ley de Ministerios n° 8450 y sus
modificatorias, y

Considerando:

Que resulta pertinente modificar la estructura orgánico-funcional del Estado Provincial, a los fines de lograr una mayor efectividad de sus acciones, en orden a lineamientos y políticas públicas que se vienen desarrollando y contribuir a satisfacer en forma oportuna las demandas de la población.

Que en tal sentido, se estima del caso la creación del Ministerio de Obras y Servicios Públicos con la misión de lograr los objetivos y las metas programadas en los tiempos predeterminados en materia de su competencia, mejorando la capacidad operativa para su cumplimiento.

Que a esos efectos corresponde introducir modificaciones a la Ley de Ministerios citada anteriormente, reasignando funciones y competencias y competencias para garantizar el efectivo cumplimiento de las tareas, como también eficientizar el accionar del Estado Provincial, a través de sus distintas dependencias.

Que si bien es facultad del Poder Legislativo, a propuesta del Poder Ejecutivo, fijar el número, funciones y competencias de los Ministros Secretarios de Despacho, la urgencia con que deben resolverse la situaciones indicadas, ameritan el dictado de un Decreto Acuerdo de Necesidad y Urgencia conforme a las facultades conferidas por el artículo 101, inciso 2º) de la Constitución de la Provincia.

Que con posterioridad a su dictado y ante los cambios realizados a nivel nacional y la firma de numerosos convenios que implican una fuerte reactivación de la obra pública resulta necesario modificar de manera imperiosa la estructura referida, a efectos de adecuar la gestión de las políticas gubernamentales que se propone llevar a cabo este Poder Ejecutivo.

Que la urgencia con que se debe resolver la situación planteada amerita el dictado de un Decreto de Necesidad y Urgencia, conforme la atribución conferida en el artículo 101, inciso 2º) de la Constitución de la Provincia.

Por ello, y en concordancia a lo dictaminado por Fiscalía de Estado (Dictamen n° 776 del 23/03/2022),

*El Vicegobernador de la Provincia,
en ejercicio del Poder Ejecutivo,
en Acuerdo de Ministros,*

DECRETA:

Artículo 1º.- Modifícase la Ley de Ministerios n° 8450 y sus modificatorias conforme se indica a continuación:

-Reemplázase el artículo 1º por el siguiente:

Artículo 1º.- La atención del despacho de los asuntos administrativos de la Provincia estarán a cargo de los siguientes Ministerios:

- 1) De Gobierno y Justicia
- 2) De Economía

- 3) De Desarrollo Productivo
- 4) De Salud Pública
- 5) De Educación
- 6) De Interior
- 7) De Desarrollo Social
- 8) De Seguridad
- 9) De Obras y Servicios Públicos

Art. 2º.- Créase el Ministerio de Obras y Servicios Públicos que tendrá la misión y funciones que se determinan en el Anexo I del presente Decreto Acuerdo de Necesidad y Urgencia.

Art. 3º.- Modifícase las competencias de los Ministerios de Economía, Seguridad, Desarrollo Productivo y de la Secretaría General de la Gobernación, de acuerdo a lo establecido en el Anexo II del presente Decreto Acuerdo de Necesidad y Urgencia, teniendo en cuenta las adecuaciones orgánico-funcionales producidas por la creación del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

Art. 4º.- Establécese que la vinculación funcional con el Poder Ejecutivo de la Sociedad Aguas del Tucumán y del Ersept, será a través del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, modificándose los instrumentos legales correspondientes.

Art. 5º.- Establécese que la vinculación funcional con el Poder Ejecutivo de la Dirección Provincial de Vialidad (DPV), Sepapys y del Ipvdu será a través de la Secretaría de Estado de Obras Públicas, modificándose los instrumentos legales que correspondan.

Art. 6º.- Suprímase las Subsecretarías: Legal y Técnica y de Control, Fiscalización y Auditoría, dependientes de Fiscalía de Estado, quedando como dependencias directas del Fiscal de Estado y Fiscal de Estado Adjunto, los organismos que dependían jerárquicamente de dichas Subsecretarías, modificándose el instrumento legal correspondiente.

Art. 7º.- Suprímase el cargo y competencias del Vicepresidente del Ente Cultural de Tucumán, modificándose los instrumentos legales correspondiente.

Art. 8º.- Dispónese que todos los convenios celebrados con anterioridad a la creación del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, que tienen como responsables otras autoridades de la Administración Pública Provincial Centralizada, Descentralizada, Autárquica y/o Sociedades

Anónimas con Participación Estatal Mayoritaria, pasarán bajo responsabilidad y ejecución del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, en el ámbito de su competencia.

Art. 9º.- Facúltase a la Secretaría de Estado de Hacienda a realizar las adecuaciones presupuestarias correspondientes, que posibiliten el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto Acuerdo de Necesidad y Urgencia

Art. 10.- Derógase toda otra disposición que disponga lo contrario.

Art. 11.- Remítase a consideración de la Honorable Legislatura de Tucumán de la Provincia, conforme a lo establecido por el artículo 101, inciso 2º) de la Constitución Provincial.

Art. 12.- El presente Decreto Acuerdo de Necesidad y Urgencia será refrendado por los Señores Ministros de: Gobierno y Justicia, de Seguridad, de Economía, de Desarrollo Productivo, de Salud Pública, de Educación, de Desarrollo Social y de Interior; y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación

Art. 13.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CPN OSVALDO F. JALDO

Vicgobernador de Tucumán
en ejercicio del Poder Ejecutivo

Dra. Carolina Vargas Aignasse

Ministra de Gobierno y Justicia

Dr. Eugenio H. Agüero Gamboa

Ministro de Seguridad

CPN Eduardo S. Garvich

Ministro de Economía

Ing. Zoot. Álvaro Simón Padrós

Ministro de Desarrollo Productivo

Dr. Luis A. Medina Ruiz

Ministro de Salud Pública

Lic. Juan P. Lichtmajer

Ministro de Educación

Dra. Lorena Málaga

Ministra de Desarrollo Social

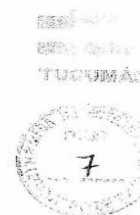
CPN Miguel A. Acevedo
Ministro de Interior

Dra. Silvia L. Pérez
Secretaria General
de la Gobernación

-A la Comisión de Asuntos
Constitucionales e Institucionales.

-Ver asunto nº 10.

*Poder Ejecutivo
Tucumán*



ANEXO II

I.- Denominación de la Unidad:

MINISTERIO DE ECONOMÍA

II.- Dependencia Jerárquica:

Poder Ejecutivo

III.- Misión:

Asistir al Poder Ejecutivo en la elaboración y control de ejecución del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, la formulación de la política fiscal, el diseño de políticas, principios y pautas técnicas de economía para la organización y el funcionamiento del Estado Provincial, la percepción y distribución de las rentas de la Provincia, el régimen jurídico y catastral de los bienes inmuebles en la Provincia.

IV.- Funciones:

- 1) Entender en la percepción y distribución del régimen de coparticipación, tanto de impuestos provinciales como nacionales.
- 2) Entender en la celebración de convenios con organismos financieros públicos y privados, sean estos nacionales, provinciales, municipales o internacionales.
- 3) Intervenir en la formulación y aplicación de las políticas, programas y proyectos definidos en el presupuesto general del Estado Provincial, entendiendo en su régimen contable y económico – financiero, conforme a la normativa vigente.
- 4) Entender en el diseño de políticas, principios y pautas técnicas para la organización y el funcionamiento del Estado Provincial a los fines de lograr la mayor eficiencia económica en la asignación y el uso de los recursos.
- 5) Entender en la aplicación de planes con financiamiento internacional, nacional o provincial, con el objetivo del fortalecimiento institucional de la hacienda pública.
- 6) Supervisar los Registros correspondientes, en lo relativo al régimen jurídico y catastral de la propiedad inmueble de la Provincia.
- 7) Supervisar el ejercicio del control interno en el ámbito de la Administración Pública Centralizada.

Dr. CAROLINA VARGAS MONASSE
MINISTRA DE COMERCIO Y JUSTICIA

CPN MIGUEL A. ACEVEDO
MINISTRO DE ECONOMÍA

Dr. JUAN CARLOS CAMBON
MINISTRO DE SALUD

Dr. JUAN CARLOS CAMBON
MINISTRO DE DESARROLLO PRODUCTIVO

CPN MIGUEL A. ACEVEDO
MINISTRO DE INTERIOR

Dr. LUIS A. MEDINA RUIZ
MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

Dr. LORANA MÁLAGA
MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL

Dr. JUAN CARLOS CAMBON
MINISTRO DE EDUCACIÓN

Dra. SILVIA L. PÉREZ
SECRETARIA GENERAL
DE LA GOBERNACIÓN

*Poder Ejecutivo
Tucumán*

SECRETARÍA
GENERAL
TUCUMÁN



I. - Denominación de la Unidad:

MINISTERIO DE SEGURIDAD

II. - Dependencia Jerárquica:

Poder Ejecutivo

III. - Misión:

Asistir al Poder Ejecutivo en todo lo referente a las funciones vinculadas con la seguridad de los ciudadanos de la Provincia, en un marco de plena vigencia de las instituciones del sistema democrático.

IV. - Funciones:

- 1) Entender en la determinación de los objetivos y participar en la definición de las políticas del ámbito de su competencia.
- 2) Entender en la formulación de los planes y programas del Estado Provincial, relativos a la seguridad de los ciudadanos.
- 3) Coordinar las acciones de seguridad de la Provincia, con otras fuerzas de seguridad internacionales, nacionales y provinciales.
- 4) Entender y coordinar acciones con instituciones y organismos internacionales, nacionales y provinciales en todo lo atinente en materia de narcotráfico y sus delitos conexos.
- 5) Entender en la planificación, dirección y supervisión de la ejecución de estudios y trabajos técnicos de interés para la Seguridad Provincial.
- 6) Entender en la planificación y definición de estrategias y acciones de prevención del delito en interacción con la comunidad.
- 7) Entender en la planificación y coordinación de la defensa civil, dentro del ámbito provincial.
- 8) Entender en la dirección de los organismos de las Fuerzas de Seguridad, puestos bajo su dependencia.
- 9) Autorizar y supervisar el funcionamiento de las empresas de seguridad privadas, conforme a las normativas vigentes en la materia.
- 10) Intervenir en la proposición de las designaciones para los cargos superiores de los organismos que correspondan.
- 11) Entender en la incorporación de efectivos de las Fuerzas de Seguridad y su distribución.

DR. CARLOS VARGAS ACHASSE
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

DR. CARLOS VARGAS ACHASSE
MINISTRO DE ECONOMÍA

DR. CARLOS VARGAS ACHASSE
MINISTRO DE SEGURIDAD

DR. CARLOS VARGAS ACHASSE
MINISTRO DE DESARROLLO PRODUCTIVO

DR. CARLOS VARGAS ACHASSE
MINISTRO DE INTERIOR

DR. CARLOS VARGAS ACHASSE
MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

DR. CARLOS VARGAS ACHASSE
MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL

DR. CARLOS VARGAS ACHASSE
MINISTRO DE EDUCACIÓN

DR. CARLOS VARGAS ACHASSE
SECRETARÍA GENERAL
DE LA GOBERNACIÓN

*Poder Ejecutivo
Tucumán*



Dr. CAROLINA VIGAS RIGNASSE
MINISTRA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

- 12) Entender en la organización, coordinación y control de las acciones tendientes a solucionar situaciones extraordinarias o de emergencias, en consonancia con las instrucciones del Ministerio de Defensa de la Nación.

- 13) Ejercer las facultades que el Código Procesal Penal de la Provincia de Tucumán otorga a las autoridades administrativas.

Dr. FERNANDO PEREZ
MINISTRO DE ECONOMIA

Denominación de la Unidad:

MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO

II.- Dependencia jerárquica:

Poder Ejecutivo

Dr. FERNANDO PEREZ
MINISTRO DE ECONOMIA

III.- Misión:

Asistir al Poder Ejecutivo, en todo lo inherente a la formulación de políticas relativas a las actividades productivas y de servicio, así como al medio ambiente.

IV.- Funciones:

Dr. SIMON PADROS
MINISTRO DE DESARROLLO PRODUCTIVO

- 1) Entender en la formulación de los planes y programas del Estado tendientes a lograr el desarrollo económico de la Provincia y la plena ocupación de los factores productivos.

- 2) Entender en el análisis del desenvolvimiento de las actividades económicas.

Dr. CARLOS DEL ACEVEDO
MINISTRO DE AGRICULTURA

- 3) Entender en la promoción y orientación de la organización de la producción y comercialización exterior para mantener las actividades económicas en condiciones de eficiencia.

Dr. LUIS A. MEDINA RUIZ
MINISTRO DE SALUD PUBLICA

- 4) Promover la radicación provincial y regional de establecimientos agrarios, industriales, mineros, tendientes a la consolidación y diversificación de la economía y a la creación de nuevas fuentes de trabajo.

Dr. LORENA MALAGA
MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL

- 5) Entender en la coordinación y la vinculación con las actividades representativas en lo económico y financiero.

Dr. JUAN CARLOS LICHNER
MINISTRO DE EDUCACION

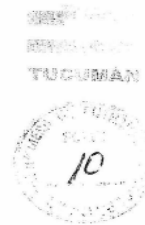
- 6) Entender en la formulación de políticas y programas tendientes a la preservación del ambiente en todos los aspectos y en las acciones de preservación ecológica y de recursos naturales.

Dra. SILVIA LUNA PEREZ
SECRETARIA GENERAL
DE LA GOBERNACION

- 7) Profundizar la temática de la producción destinada a fomentar, entre otros aspectos, la industria, a fin de maximizar la participación de los distintos sectores involucrados.

- 8) Orientar, fomentar, difundir y fiscalizar el desarrollo de la producción agrícola, ganadera y granjera en el ámbito provincial, en base a normas

*Poder Ejecutivo
Tucumán*



*Dra. CAROLINA VIGAS AIGUASSE
MINISTRA DE GOBIERNO Y JUSTICIA*

técnicas y jurídicas que posibiliten una mayor eficiencia de producción y la obtención de mayores rentabilidades sectoriales, participando en la colonización o destino de las tierras fiscales cuyo objetivo sean las explotaciones agropecuarias.

I.- Denominación de la Unidad:

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

*DR. ENRIQUE CARLOS GARCIA
MINISTRO DE ECONOMIA*

II.- Dependencia Jerárquica:

Poder Ejecutivo

III.- Misión:

*DR. ENRIQUE CARLOS GARCIA
MINISTRO DE ECONOMIA*

Compete a la Secretaría General de la Gobernación articular el adecuado desarrollo y ejecución de las actuaciones que requieran la concurrencia de los diversos organismos dependientes del Poder Ejecutivo, entes autárquicos o descentralizados según los lineamientos estratégicos definidos por el titular del Poder Ejecutivo; la atención de los asuntos administrativos, notariales, de ceremonial y protocolo del Poder Ejecutivo; la articulación de proyectos del Poder Ejecutivo con el Poder Legislativo; la coordinación del servicio aéreo oficial, la intendencia y la seguridad en el Palacio de Gobierno, y los vínculos de comunicación con la Red de la Presidencia de la Nación, promoviendo el diseño de políticas de recursos humanos y la aplicación de las normas sobre medicina del trabajo.

*DR. ENRIQUE CARLOS GARCIA
MINISTRO DE ECONOMIA*

Funciones:

*DR. ENRIQUE CARLOS GARCIA
MINISTRO DE ECONOMIA*

- 1) Asistir al Poder Ejecutivo en los asuntos de su competencia, según lo establecido en la Ley de Ministerios.
- 2) Entender en todo lo referente a la atención del Despacho de los asuntos sometidos a consideración del señor Gobernador.
- 3) Entender en las comunicaciones entre el Poder Ejecutivo y las demás Autoridades Provinciales como así también con las demás provincias y con la Nación.
- 4) Entender en la escrituración y protocolización de todos los actos de carácter notarial en el que el Poder Ejecutivo Provincial sea parte, con el fin de dar fe del registro de los actos de gobierno.
- 5) Entender en el trámite, protocolización, promulgación y registro de las Leyes y Decretos emanados del Poder Ejecutivo Provincial, manteniendo actualizado el archivo de dichas normas.
- 6) Entender en la publicación de los actos de gobierno a través del Boletín Oficial cuando así correspondiere.
- 7) Entender en las comunicaciones oficiales a través de la Red Presidencia de la Nación.

*DR. ENRIQUE CARLOS GARCIA
MINISTRO DE ECONOMIA*

Poder Ejecutivo
Tucumán

TUCUMÁN

Dr. ENRIQUE J. JACOBO
MINISTRO DE ECONOMÍA

Dr. ENRIQUE J. JACOBO
MINISTRO DE ECONOMÍA

Dr. ENRIQUE J. JACOBO
MINISTRO DE ECONOMÍA

Dr. ENRIQUE J. JACOBO
MINISTRO DE ECONOMÍA

Dr. ENRIQUE J. JACOBO
MINISTRO DE ECONOMÍA

Dr. ENRIQUE J. JACOBO
MINISTRO DE ECONOMÍA

Dr. ENRIQUE J. JACOBO
MINISTRO DE ECONOMÍA

Dr. ENRIQUE J. JACOBO
MINISTRO DE ECONOMÍA

Dr. ENRIQUE J. JACOBO
MINISTRO DE ECONOMÍA

8) Atender lo relativo a la Regularización Dominial de los inmuebles del Estado o afectados por éste mediante Ley de la Provincia con la finalidad de consolidar y/o erradicar asentamientos urbanos ejercitando las facultades de Autoridad de Aplicación de la Ley N° 6753 Consolidada de adhesión a la Ley Nacional N° 24.374.

9) Atender lo relativo al protocolo, ceremonial y relaciones públicas del Poder Ejecutivo.

10) Entender en todo lo relacionado con la coordinación del servicio aéreo oficial.

11) Entender en las cuestiones de Intendencia y de Seguridad en el ámbito del Palacio de Gobierno.

12) Proponer las políticas de recursos humanos y criterios para su seguimiento y evaluación de su aplicación, para asegurar el desarrollo y funcionamiento de un sistema eficiente de la carrera administrativa.

13) Asesorar a la Superioridad en el diseño de las políticas en materia de recursos humanos y atender en la aplicación de las normas relacionadas con el empleo público y en la distribución o reubicación del personal de la Administración Pública Provincial, conforme a las necesidades de cada sector y de acuerdo a la formación y capacitación lograda.

14) Impulsar y coordinar la ejecución de las políticas dictadas por la Superioridad, en materia de desarrollo, administración y control de recursos humanos.

15) Coordinar la formulación de proyectos dirigidos a impulsar procesos de modernización en el ámbito de la Administración Pública Provincial en las áreas de recursos humanos.

16) Entender en la aplicación de normas legales vigentes sobre medicina del trabajo, tanto nacional como provincial, en el ámbito de la Administración Pública Provincial, tendientes a aumentar la productividad y disminuir el ausentismo del personal.

17) Asistir a la Superioridad en la aplicación de las normas legales vigentes sobre medicina del trabajo en el ámbito de la Administración Pública Provincial, con el fin de aumentar la eficiencia y la productividad, disminuir el ausentismo y los casos de enfermedad laboral, y promover el ejercicio pleno las capacidades y condiciones personales.

18) Toda otra función o facultad no atribuida privativamente por la Ley a otro Ministerio.

Dra. CAROLINA VARGAS AIGUASSE
MINISTRA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Dra. CAROLINA VARGAS AIGUASSE
MINISTRA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

FOTOCOPIA FIEL DE SU ORIGINAL

"2022 - Conmemoración del 40º Aniversario de la Gesta de Malvinas"

Dra. CAROLINA VARGAS AIGUASSE
MINISTRA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

II

PROYECTOS DE LEY DE SEÑORES LEGISLADORES

II-1

Auditoría General de Asuntos Internos en el ámbito del Ministerio de Seguridad. Creación

Expte. n° 67-PL-22

*La Legislatura de la Provincia de
Tucumán, sanciona con fuerza de*

LEY:

Artículo 1°.- Créase la Auditoría General de Asuntos Internos, la que se encontrará en el ámbito funcional del Ministerio de Seguridad, bajo la dependencia directa del Ministro.

Art. 2°.- La Auditoría General de Asuntos Internos, tendrá como misión el control integral de las acciones disciplinarias, administrativas y toda aquella conducta que compete a la acción del personal de la Policía y el Servicio Penitenciario.

Tendrá competencia para llevar adelante el análisis, ejecución y control de todas las conductas irregulares y actividades ilegales en la que se encuentre involucrado personal policial y del servicio penitenciario, tanto en situación de actividad como retirado.

Art. 3°.- La Auditoría General de Asuntos Internos estará integrado por:

- a) Tres (3) miembros que detentarán el carácter de directores, siendo presidida por uno de ellos, rotando en el cargo cada año.
- b) Deberán tener el título de abogado y contar como mínimo treinta (30) años de edad y cinco (5) años de ejercicio profesional al momento de su designación, no pudiendo pertenecer o haber pertenecido a ninguna fuerza de seguridad o servicio penitenciario nacional o provincial tanto en actividad como retirado.
- c) Su designación será conforme lo establecido en el artículo 101 inciso 5º) de la Constitución de la Provincia de Tucumán.
- d) Durarán en el cargo por cuatro años sin posibilidades de nuevo nombramiento.

Art. 4°.- La Auditoría General de Asuntos Internos será la responsable de las distintas

requisitorias a diferentes organismos públicos y privados para el efectivo cumplimiento de su misión.

Art. 5°.- Será órgano de consulta en los procesos de selección, calificación y promoción del personal que conforme la plana superior policial y penitenciaria conforme con las normas vigentes. En igual sentido lo hará en los casos de nombramientos y destituciones.

Art. 6°.- Para el cumplimiento de sus funciones la Auditoría General de Asuntos Internos, será asesorada por la Dirección de Control de Ética Disciplinaria de las fuerzas de seguridad y penitenciaria.

Art. 7°.- Serán funciones de la Dirección de Control de Ética Disciplinaria:

- a) Instruir los sumarios administrativos y designar a sus instructores, quienes serán personal policial o penitenciario según la fuerza de seguridad, fiscalizando su cumplimiento y tramitación en tiempo y forma.
- b) Elevar los sumarios administrativos a decisión o dictamen resolutorio de la Auditoría General de Asuntos Internos.
- c) Efectuar los controles de gestión permanentes en la legalidad y calidad de los servicios prestados por la fuerza policial y/o penitenciaria provincial mediante la realización de inspecciones periódicas.
- d) La recepción de denuncias y quejas referidas a la actuación de la autoridad policial y del Servicio Penitenciario, pudiendo realizar actos útiles de investigación en la determinación de eventuales responsabilidades administrativas y/o penales según corresponda.
- e) Efectuar controles anuales de las Declaraciones Juradas y la evolución del patrimonio del personal policial y penitenciario mediante la recepción y análisis de las respectivas declaraciones juradas de bienes conforme a las normas vigentes efectuando las denuncias e investigaciones pertinentes en casos de detectar irregularidades.
- f) Dictar instrucciones y circulares administrativas internas y la fiscalización de su cumplimiento, a los fines de un mejor cumplimiento de sus objetivos y funciones.
- g) Inspeccionar, controlar y verificar las reparticiones policiales y Penitenciarias, el estado edilicio de sus instalaciones, los

móviles y los demás recursos materiales con que cuentan para su correcto funcionamiento.

Art. 8º.- La Auditoría General de Asuntos Internos llevará un registro digital actualizado de los funcionarios policiales y del Servicio Penitenciario que contengan sanciones disciplinarias, sumarios administrativos y judiciales, las licencias como consecuencia de un acto en y por acto del servicio y toda otra circunstancia que motivaran la misma.

Art. 9º.- Podrá iniciar investigaciones administrativas y/o judiciales según corresponda: de oficio, por denuncia de personas físicas y/o jurídicas y por el propio personal policial; dando la oportuna intervención judicial cuando así corresponda.

El plazo para la finalización de la investigación y posterior resolución administrativa no podrá exceder el plazo de los dos (2) años desde la fecha en que se originara la denuncia. En caso excepcional y que así requiera de una ampliación de los plazos deberá solicitarlo por el tiempo mínimo indispensable mediante nota al Ministerio de Seguridad justificando los hechos que lo motivaran.

Art. 10.- Créase un Registro de Agentes Expulsados e Inhabilitados de la Policía y el Servicio Penitenciario provincial dependiente directamente del Auditor, quien será el responsable de las normas reglamentarias necesarias para su correcta administración.

Art. 11.- El "Registro de Agentes Expulsados e Inhabilitados" deberá contener como mínimo:

- a) Datos filiatorios completos del empleado de la fuerza de seguridad y penitenciaria.
- b) Sanción: cesantía o exoneración que motivaran la misma.
- c) Las inhabilitaciones dispuestas por el Órgano Judicial competente. En caso de ser por tiempo determinado deberán contener fecha de inicio y finalización de la misma.
- d) La imputación de pena privativa de libertad: duración y causa.
- e) Los prófugos y evadidos de la justicia y su captura en caso de así suceder.
- f) Las modificaciones y rectificaciones tramitadas conforme la causa judicial.
- g) Las sanciones de multa, reparación de daño, rehabilitación y toda otra disposición que determine la autoridad judicial interviniente hasta la sustanciación del proceso.

Art. 12.- El órgano de control para el correcto funcionamiento de la Auditoría General de Asuntos Internos será ejercida por la Comisión de Seguridad de la Honorable Legislatura de Tucumán.

Art. 13.- La Auditoría de Asuntos Internos remitirá anualmente un informe sobre las diferentes actuaciones realizadas al órgano de control, quien a su vez podrá solicitar informes extraordinarios en caso de considerarlo necesario.

Art. 14.- Las actuaciones tanto administrativas como judiciales que realice la Auditoría de Asuntos Internos serán de carácter secreto, confidencial y reservado y solo ante causa debidamente justificada podrá dar informes.

Art. 15.- El Poder Ejecutivo deberá reglamentar la presente ley, disponer las asignaciones presupuestarias necesarias para el correcto funcionamiento de la Auditoría General de Asuntos Internos.

Art. 16.- Queda derogada toda norma anterior que se oponga a la presente ley.

José R. Ascárate.

Señor Presidente:

El presente proyecto de ley propone la Creación de la Auditoría General de Asuntos Internos que sea capaz de llevar adelante de manera transparente todas las acciones necesarias tendientes a la investigación, control y el pronto esclarecimiento de las conductas reprochables e ilegales que involucren al personal policial y del servicio penitenciario de la provincia de Tucumán.

En el mismo sentido y con el objeto de ampliar, unificar y organizar sus funciones fuera del ámbito policial y penitenciario, propone un registro tanto para quienes hayan cometido conductas contrarias a las normas como aquellos que fueran expulsados o privados de su libertad que constituya una herramienta de consulta y conocer acabadamente la situación penal de sus miembros como una política pública transparente y efectiva que a su vez evite los delincuentes dentro de la propia fuerza tanto policial como penitenciaria.

Que su independencia garantizará total integridad y celeridad para el correcto planeamiento, ejecución y control necesario con el objeto de prevenir y sancionar toda conducta ilegal y aquellos actos que deban ser sancionados para

la corrección de sus conductas como servidores públicos y a su vez, como auxiliar de la administración de justicia cuando así sea requerido.

El actual régimen de la Policía de la Provincia de Tucumán está regulado por la Ley n° 3656 del año 1970 "Ley Orgánica de la Policía de Tucumán" y la Ley n° 3823 del año 1972 "Ley para el Personal Policial de la Provincia de Tucumán". Al igual que el Régimen del Servicio Penitenciario de la Provincia mediante Ley n° 4611 del año 1976 y su reglamentación; ambas establecen dentro de la esfera de cada Institución el régimen disciplinario con las sanciones respectivas conforme las faltas endilgadas, siendo el responsable de su investigación y sanción la Jefatura de los mismos, lo cual no garantiza la independencia y transparencia necesaria que la celeridad de la investigación de los casos ameritan.

Se busca claridad, justicia e igualdad en las investigaciones en pos de hallar el esclarecimiento de los hechos donde se encuentren involucrados personal de la fuerza policial y penitenciaria, y de esta manera, garantizar la eficiencia de su accionar.

Así también, es objeto de esta ley que la sociedad vuelva a confiar en las Instituciones del orden, sabiendo que aquellos que fueran sindicados como responsables penalmente de sus acciones y/o separados de sus puestos laborales no vuelvan a formar parte de la misma.

José R. Ascárate.

-A la Comisión de Seguridad y Justicia.

II-2

Ley de Educación Emocional. Sanción; y modificación del artículo 9° de la Ley n° 8391 (Provincial de Educación)

Expte. n° 68-PL-22

La Legislatura de la Provincia de Tucumán, sanciona con fuerza de

LEY:

Ley de Educación Emocional

Artículo 1°.- Establécese que todos los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a recibir Educación Emocional en los establecimientos

educativos públicos, de gestión estatal y privada de la Provincia de Tucumán.

Art. 2°.- Incorpórese en la Currícula Educativa los contenidos de "Educación Emocional como eje transversal de los demás contenidos académicos que actualmente se imparten como obligatorios en los establecimientos educacionales de todos los niveles y modalidades de la Provincia de Tucumán.

Art. 3°.- A los fines de esta ley se entiende por:

- A) Educación Emocional: "Un proceso educativo, continuo y permanente, que pretende potenciar el desarrollo de competencias emocionales como complemento indispensable del desarrollo cognitivo, constituyendo ambos los elementos esenciales del desarrollo de la personalidad integral del individuo, con el objeto de capacitarlo para la vida y con la finalidad de aumentar el bienestar personal y social" (Bisquerra 2000).
- B) Fines y Objetivos de la Educación Emocional: Desarrollar, en cada alumno o alumna, tutor o tutora (docentes y familia), mediante la enseñanza formal, cada una de las habilidades emocionales - conocimiento de uno mismo, autorregulación emocional, motivación o aprovechamiento productivo de las emociones, empatía y habilidades sociales, para adoptar un comportamiento adaptativo y positivo que les permita abordar con eficacia las exigencias y desafíos de la vida cotidiana.

Art. 4°.- Se establece como Autoridad de Aplicación de la presente ley al Ministerio de Educación de la Provincia de Tucumán en articulación con el Ministerio de Salud.

Art. 5°.- A los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 3° el Ministerio de Educación deberá:

- A. Instrumentar los medios para realizar la capacitación y actualización especializada de los docentes y demás profesionales que integren los equipos técnicos dependientes de dicho organismo.
- B. Desarrollar la investigación, planeamiento, evaluación y análisis de los resultados obtenidos a partir de la aplicación de la presente ley, para garantizar el desarrollo de planes de mejora que promuevan la educación integral de los estudiantes.

Art. 6º.- Incorporar a la Ley Provincial de Educación n° 8391, en su Capítulo II Fines y Objetivos de la Política Educativa, Art. 9º el siguiente texto:

“Incorporar a la propuesta educativa institucional la Educación Emocional como eje transversal para mejorar la calidad de vida de las personas a partir del desarrollo de habilidades emocionales”.

Art. 7º.- Comuníquese.

*Graciela del V. Gutiérrez.-
Adriana del V. Najar.-
Gonzalo D. Monteros.-
Enrique F. Bethencourt.*

Señor Presidente:

La Ley n° 26206, Ley de Educación Nacional, en su artículo 8º reza: La educación brindará las oportunidades necesarias para desarrollar y fortalecer la formación integral de las personas a lo largo de toda la vida y promover en cada educando/a la capacidad de definir su proyecto de vida, basado en los valores de libertad, paz, solidaridad, igualdad, respeto a la diversidad, justicia, responsabilidad y bien común.

Para formar integralmente a nuestros niños y adolescentes no puede ni se debe prescindir de la dimensión emocional, cuyo abordaje pedagógico debe tener como objetivo que los estudiantes logren reconocer la relación entre el pensamiento y las emociones, identificar causas y efectos en la toma de decisiones. Valorar su potencial y tener empatía por las emociones de quienes le rodean, es parte de un desarrollo positivo e integral a través de lo que conocemos como “Educación Emocional”.

Se ha comprobado que las emociones tienen una influencia determinante en el desarrollo de las personas, por lo tanto la educación emocional juega un papel fundamental, ya que nos ayuda a identificar y gestionar las propias emociones y las de los demás, a relacionarnos de forma adecuada y a enfrentar con éxito las desventajas de la educación.

Cuando hablamos de Educación Emocional, es imprescindible enfatizar en la necesidad de una enseñanza que se base en la gestión de emociones, la transmisión de sentimientos, competencias comunicativas y la aceptación de límites y normas, etc.

Aspectos que en las escuelas deben ser trabajados de manera transversal, y ser considerados igual de esenciales como las

asignaturas instrumentales que se imparten.

La OMS (Organización Mundial de la Salud) propone el desarrollo de las “Habilidades para la vida” (life skills) en 1986, luego en 1993 elabora un nuevo documento centrado en la Educación (Life Skills Education in School) en el cual define dichas habilidades como “Capacidades para adoptar un comportamiento adaptativo y positivo que permita a los individuos abordar con eficacia las exigencias y desafíos de la vida cotidiana”. Luego en 1998 en un Glosario sobre promoción de la salud específica desarrollar en el ámbito educativo 10 habilidades para la vida, de las cuales al menos 6 son habilidades emocionales en forma específica. Estos documentos se basan en una contundente e incuestionable evidencia científica de los beneficios de hacer Educación Emocional.

Lucas Malaisi, presidente de la Fundación Educación Emocional, destaca la necesidad de la promoción de la Educación Emocional como la “Implementación de un enfoque de corte salutífero-educativo de dinamización de recursos y habilidades emocionales, sociales y actitudinales en el marco de una política de promoción de la salud para el sano desarrollo personal y cumplimiento de un proyecto de vida”.

Hoy más que nunca, recobra sentido la necesidad de una enseñanza basada en la gestión de emociones en nuestras escuelas, debido al gran impacto que tuvo en la salud mental de la población el aislamiento social que conllevó la pandemia mundial por Covid-19.

El efecto del aislamiento se vio reflejado en los niños, niñas y adolescentes de nuestra Provincia en múltiples dimensiones, una de ellas fue la emocional, incrementando la vulnerabilidad de la denominada “Generación Covid”. Cabe destacar que la vulnerabilidad emocional nos evoca sensaciones de debilidad, peligro, inseguridad, sentimientos de incapacidad, vergüenza e incomodidad. Unicef, en el Informe “Estado Mundial de la Infancia 2021” advierte que los efectos de la pandemia sobre la salud mental de los niños, niñas y adolescentes podrían prolongarse durante muchos años.

La OMS define la salud mental como un estado de bienestar en el cual el individuo se da cuenta de sus aptitudes, puede afrontar las presiones normales de la vida y trabajar de forma productiva y fructífera. Por lo tanto la salud mental en la infancia y la adolescencia es crucial para el éxito en la escuela y en la vida. De allí la importancia de incluir la educación emocional en estos grupos etarios, siendo el ámbito educativo la vía privilegiada de acceso.

*Graciela del V. Gutiérrez.-
Adriana del V. Najar.-*

*Gonzalo D. Monteros.-
Enrique F. Bethencourt.*

-A la Comisión de Educación.

II-3

Escuela Secundaria nueva en Alderetes, ubicada en el Barrio 140 Viviendas (Cruz Alta). Denominación con el nombre de “Mercedes Sosa”

Expte. n° 69-PL-22

*La Legislatura de la Provincia de
Tucumán, sanciona con fuerza de*

LEY:

Artículo 1º.- Implementar el nombre de “Mercedes Sosa” a la Escuela Secundaria Nueva en Alderetes, ubicada en el Barrio 140 Viviendas de la ciudad de Alderetes, Departamento Cruz Alta, provincia de Tucumán, observando las reglas fijadas por la Ley Provincial N° 8066 sobre “Regulación del nombre de los Establecimientos Educativos Públicos”.

Art. 2º.- Comuníquese.

*Graciela del V. Gutiérrez.-
Norma M. Reyes Elías.-
Adriana del V. Najar.-
Gonzalo D. Monteros.-
Enrique F. Bethencourt.*

-A la Comisión de Educación.

-Ver asunto n° 16.

II-4

Ley Integral de Defensa del Usuario de Servicios Públicos. Sanción

Expte. n° 70-PL-22

*La Legislatura de la Provincia de
Tucumán, sanciona con fuerza de*

LEY:

**Ley Integral de Defensa del Usuario de
Servicios Públicos de Tucumán**

Artículo 1º.- Objeto. La presente ley tiene como finalidad regular la atención y los reclamos de los usuarios de los servicios públicos de la Provincia de Tucumán por deficiencias de servicio, por facturaciones abusivas o irregulares u otras circunstancias que afecten en forma directa o indirecta el pleno ejercicio de sus derechos.

Art. 2º.- Principio. Declárase a todo servicio público como un derecho humano fundamental para la vida y el desarrollo personal y social dentro de la Provincia de Tucumán. Declárase a todos sus efectos consumidores hipervulnerables a los usuarios de todo servicio público que se preste en la Provincia de Tucumán.

Art. 3º.- Principios Aplicables. La presente ley se rige por los principios emanados de la Ley n° 4537 de Procedimiento Administrativo de la Provincia de Tucumán, por la Ley n° 24240 de Defensa al Consumidor, por la Ley n° 22802 de Lealtad Comercial, Ley n° 8479, por la normativa nacional y provincial de sustentabilidad ambiental y por la Constitución Provincial y Nacional y Convenciones Internacionales Especiales firmadas por nuestro país.

Art. 4º.- Ámbito de Aplicación. La presente ley se aplica a todo servicio público que se desarrolle en la provincia. Se consideran servicios públicos, cualquiera sea su régimen societario o asociativo, la provisión de agua y saneamiento cloacal, el suministro de energía eléctrica en todas sus modalidades, y a los que en adelante fueran creados por ley provincial, ya sean servicios públicos concesionados o de gestión directa estatal.

Art. 5º.- Autoridad de Aplicación. Es Autoridad de Aplicación el Ente Único de Control y Regulación de los Servicios Públicos de Tucumán (Ersept).

Art. 6º.- Créase la Comisión Revisora del Ersept, dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo. La Comisión será instancia administrativa de Alzada, con autonomía de funcionamiento con respecto del Ersept, y entenderá acerca de los recursos jerárquicos interpuestos contra los actos administrativos

emitidos por el Ersept. El recurso jerárquico ante la Comisión tendrá carácter optativo y previo a la interposición de la demanda judicial por el interesado. La presentación del pedido de revisión suspenderá, hasta el pronunciamiento de la Comisión, los plazos procesales para el inicio de la acción judicial. La Comisión se regirá por parámetros de celeridad y sencillez del procedimiento administrativo y bajo esos principios dictará su propio reglamento interno, y estará integrado por un Presidente, un Vicepresidente, un representante de los usuarios y un cuerpo técnico. Se expedirá por actos administrativos con intervención previa, bajo pena de nulidad, del representante de usuarios. Sus cargos durarán cuatro (4) años y podrán ser prorrogables por única vez por el mismo período.

El Presidente y Vicepresidente serán designados mediante Decreto por el Gobernador de la Provincia previo concurso de antecedentes. Las autoridades de la Comisión deberán ser elegidas por parámetros de idoneidad, para lo cual los postulantes tendrán que acreditar previamente y a tal efecto la suficiente solvencia y trayectoria en la defensa de los usuarios de servicios públicos. El representante del usuario durará el mismo período que el Presidente y Vicepresidente y será designado a propuesta de organizaciones de usuarios de conocida trayectoria con al menos tres años de actividad formal o informal acreditable.

Art. 7º.- Descentralización. Las prestadoras de servicios públicos deberán contar con una oficina de atención personalizada y especializada, dentro de cada ciudad cabecera de Departamento a la cual llegan los servicios de las prestadoras. El Ersept también deberá contar con una oficina de atención personalizada y especializada dentro del mismo ejido urbano que la atención de las prestadoras. Dichas oficinas deberán considerar una atención preferencial a personas con discapacidad, a adultos mayores, a mujeres embarazadas, a personas acompañadas por niños o niñas menores a 3 años, y toda aquella persona que amerite ser atendida con urgencia, según circunstancias del caso. Las oficinas nombradas en el presente artículo deberán gozar de autonomía para la resolución de reclamos.

Art. 8º.- Prohibiciones. Será considerada práctica abusiva contraria al trato digno al usuario a:

- 1) Toda práctica y/o conducta que la Autoridad de Aplicación determine contraria a la establecida en el art. 8º bis de la Ley n° 24240 de Defensa al Consumidor.

- 2) Toda práctica de atención al público contraria a la establecida en la Ley n° 8895.

Art 9º.- Atención Telefónica. Las prestadoras y el Ersept tendrán un servicio permanente de atención de reclamos telefónicos gratuitos que, como mínimo, posea un operador que de manera personalizada evacúe las consultas y/o reclamos de los usuarios. Deberá contar con guardias mínimas los días feriados para los casos de urgencias. Los reclamos telefónicos tendrán los mismos efectos administrativos y jurídicos que el reclamo en forma personal. Si las prestadoras y/o el Ersept poseen un sistema de pre-atendedor automático deberán incluir dentro de su servicio de atención telefónica una opción para hablar con un operador, que deberá ser una persona física y tendrá que identificarse con su nombre y apellido. Los operadores poseen la obligación de informar a los usuarios dónde se encuentran las oficinas para ser atendidos personalmente, como así también informar sobre otros medios de reclamos. El operador deberá confirmar, dentro de las 24 horas de realizado el reclamo, el curso del mismo. El plazo de espera telefónica para acceder a un operador o representante no podrá ser superior a cinco minutos, el cual se computará desde el inicio de la comunicación entre el usuario y la empresa. Se contará con un servicio de grabación, la cual deberá ser aportada por la receptora del reclamo en caso de requerirse como prueba.

Art. 10.- Atención Digital. Las prestadoras y el Ersept deberán contar con un servicio de atención de reclamos digitales, los cuales se regirán por todos los principios establecidos en la presente ley, tendrán los mismos efectos legales administrativos que los presenciales y telefónicos. Los servicios de atención digital deberán ser accesibles y de fácil e inmediato reconocimiento por el usuario en los sitios web de las prestatarias o en cualquier marco digital destinado a ello. Se contará con un servicio de archivo de la progresión y etapas del reclamo, la cual deberá ser aportada por la receptora del reclamo en caso de requerirse como prueba.

Art. 11.- Registro. Créase el Registro de Reclamos de Servicios Públicos de Tucumán, dependiente de la Comisión Revisora del Ersept, en el que se elaborarán estadísticas de reclamos anuales, según tipo y fecha del mismo, situación socio-territorial del reclamante, números de reclamos efectuados y todo dato de interés que a futuro considere la Comisión. El Registro será de acceso público y deberá actualizarse diariamente en páginas web oficiales sin consignar datos personales del reclamante.

Art. 12.- Reclamos. Los reclamos, en cualquiera de sus modalidades, serán gratuitos y no estarán sujetos a ningún tipo de formalidad que impida la viabilidad y la escucha atenta del reclamo por parte del receptor. Los reclamos tendrán el carácter de declaraciones juradas y no estarán sujetos a la comprobación de residencia o titularidad del servicio. Toda fotocopia requerida al reclamante necesaria para la resolución del reclamo será extraída gratuitamente en la misma oficina de atención correspondiente, o bien podrá ser aportada mediante medios digitales, cualquiera sea su procedencia. La aceptación o denegación de la prueba tendrá un criterio amplio y no restricto. En caso de duda acerca de dar curso al reclamo, se estará siempre a favor del usuario. Se deberá proveer un número de reclamo o expediente, según se haga en la oficina de la empresa prestataria o en la oficina del Ersept.

Art. 13.- Publicidad. El teléfono gratuito, la dirección de correo electrónico, la información de la atención digital por reclamos, los domicilios de las oficinas de atención personalizadas al público, como así también su horario de atención, deben estar especificado en la facturación del servicio, páginas web y/o por cualquier otro medio de información y/o comunicación y/o documentación que emitan las prestatarias o el Ersept.

Art. 14.- Plazos. Los reclamos por cualquier medio deberán ser resueltos por la prestataria y por el Ersept en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, el que se reducirá a veinticuatro (24) horas en caso de estar involucrados usuarios, titulares o no del servicio, con discapacidad o adultos mayores o electrodependientes o casos especiales de urgencia que amerite razonablemente la disminución del plazo. En todos los casos de cesación total de servicios imputables a las prestadoras el plazo de devolución del mismo no podrá exceder de las veinticuatro (24) horas. Excepcionalmente los plazos podrán ser prorrogados por hasta cuarenta y ocho (48) horas, lo cual deberá ser comunicado al reclamante, antes de la expiración de los plazos, con la debida fundamentación técnica, bajo pena de nulidad y sanción de multa por incumplimiento. Los reclamos realizados en las prestadoras que hayan cumplido los plazos referidos y que no fueran resueltos o hayan sido resueltos en forma negativa para el usuario, se remitirán automáticamente a la Autoridad de Aplicación para su análisis y resolución, lo cual será comunicado al reclamante. En esta instancia los usuarios podrán ampliar fundamentos y aportar nuevas pruebas.

Art. 15.- Información. En los supuestos que el reclamo del usuario verse sobre la falta o

deficiencia del servicio público, la prestataria o el Ersept deberán enviar al correo electrónico que se le indique o al número de contacto WhatsApp, dentro de las 24 horas de realizado el reclamo, la constancia del mismo, indicando el curso que se le dará y el tiempo estimado para su solución. Cuando los motivos que generaron el reclamo se encuentren solucionados con la conformidad del consumidor, la prestataria remitirá un comprobante de donde surja que el reclamo se encuentra resuelto y el tiempo que demandó la solución.

Art. 16.- Sanciones. Sin perjuicio de lo establecido en otra normativa o instrumento legal correspondiente y con la debida restitución del servicio en los casos que así lo amerite, verificado el incumplimiento de las prestatarias, según criterio de la Autoridad de Aplicación, se deberá proceder a su sanción. Según la gravedad y los pormenores de los hechos descritos por el reclamante, la Autoridad de Aplicación se encuentra habilitada para aplicar en forma simultánea más de una de las siguientes sanciones:

- 1) Reintegro: la prestataria deberá reintegrar en la factura inmediatamente posterior a la solución del problema que motivó el reclamo, el monto que corresponda a los días proporcionales por los cuales el servicio no se prestó o se prestó de manera irregular o deficiente.
- 2) Reparación estructural del Sistema: la prestataria deberá volver al estado anterior los desperfectos que surjan del sistema mecánico o eléctrico o de cualquier otra índole que originen la deficiencia parcial o total de servicio. Las roturas estructurales edilicias consecuencia directa e indirecta de esa reparación, deberán ser afrontadas por la prestataria.
- 3) Reparación de Artefactos: En los casos en que las interrupciones de servicio o mal funcionamiento de los mismos fueren imputables a la prestataria y los mismos causaren daños a las instalaciones o aparatos instalados dentro de la unidad habitacional o comercial del usuario, la prestataria deberá hacerse cargo de la reparación de los mismos en los plazos consignados en la presente ley o en su defecto solventar uno nuevo similar al destruido. A tales efectos, no será necesario por parte del usuario haber declarado poseer al momento de la suscripción del servicio, o en cualquier oportunidad posterior, los artefactos eléctricos o cualquier objeto degradado

materialmente a causa del deficiente servicio. No se podrá solicitar tampoco la factura de compra del artefacto dañado.

- 4) Crédito por Mora de Cumplimiento: Cuando la prestataria haya incumplido el plazo establecido para el cumplimiento de una resolución sancionatoria del Ersept según lo establecido en el artículo, deberá descontar en forma automática, y sin necesidad de ser intimada fehacientemente, la misma tasa que la prestadora imputa por mora de pago del servicio, a partir del siguiente día hábil de expiración del plazo.
- 5) Multa y Apercibimiento: Serán aplicables según los parámetros establecidos en la Ley n° 24240 de Defensa al Consumidor y su normativa reglamentaria.

Todo acto administrativo sancionatorio deberá ser debidamente fundado, según los principios de la Ley n° 4537 de Procedimiento Administrativo y los principios establecidos en el artículo 3° de la presente ley.

Art. 17.- Suspensión de Renovación de Concesión. Las prestatarias deberán garantizar en todo momento la prestación de sus servicios en forma regular y continua. En casos de incumplimientos generalizados que comprometan suspensiones de servicios, contemporáneamente a más de tres zonas y/o barrios de la provincia, por más de cuarenta y ocho (48) horas, la Autoridad de Aplicación podrá denegar renovación de concesión de servicio. El mismo criterio se aplicará en caso de incumplimiento de servicios en dos o más comunas rurales que conformen una misma zona geográfica, y en forma simultánea.

Art. 18.- Ejecutoriedad de los actos administrativos sancionatorios. Las resoluciones sancionatorias a favor de los usuarios emitidas por la Autoridad de Aplicación con relación a deficiencias de servicios se considerarán de obligatorio cumplimiento para las prestatarias. En los casos del inciso 3° y 4° del artículo 16, la sanción deberá cumplirse, en forma improrrogable, dentro de las setenta y dos (72) horas de notificada la resolución sancionatoria. Los incisos 1° y 5° deberán cumplirse en la próxima facturación siguiente al acto sancionatorio. Las resoluciones deberán tener, bajo pena de nulidad, el dictamen jurídico previo de la Defensora del Usuario del Ersept. En caso de incumplimiento de las sanciones impuestas por parte de las prestadoras, se podrán iniciar nuevos reclamos ante la Autoridad de Aplicación. En caso de reincidencia sobre los mismos hechos denunciados, se podrá iniciar otra solicitud de sanción con imposición de multa.

Art. 19.- Sistema Recursivo. Las resoluciones de la Autoridad de Aplicación podrán ser recurridas mediante recurso de reconsideración, según el procedimiento fijado en la Ley n° 4537. En caso de rechazo total o parcial los administrados podrán interponer recurso jerárquico ante la Comisión Revisora del Ersept. Dicha instancia agotará la vía administrativa, quedando habilitada la instancia judicial. Los efectos de la interposición del recurso por parte de la prestataria no suspende la ejecución de acto administrativo.

Art. 20.- Instancia Judicial. Corroborado el incumplimiento de la prestadora de las resoluciones sancionatorias que se apliquen de oficio por parte de la Autoridad de Aplicación, la misma deberá iniciar la intimación legal correspondiente, con constitución de mora. Si aún persiste el incumplimiento de la prestadora la Autoridad de Aplicación deberá proceder a la ejecución del acto administrativo a través del fuero Contencioso Administrativo.

Art. 21.- Todo Juicio Ejecutivo que la prestadora ejerza contra algún usuario deberá ser informado a la Autoridad de Aplicación con anterioridad a la demanda, a los fines que la Autoridad de Aplicación convoque a una audiencia para intentar un acuerdo entre partes, previo a la instancia judicial.

Art. 22.- Audiencias. Será obligatorio para la Autoridad de Aplicación la implementación de un sistema de audiencias optativo para el reclamante, previo a la continuidad del reclamo administrativo, con el objeto de reducir la conflictividad de los reclamos en pos de los derechos del usuario, acercando a las partes involucradas, a la luz de los principios y garantías del artículo 3°. Las audiencias podrán ser presenciales o virtuales, según elección del usuario. El reclamante podrá designar un representante para la audiencia y comparecer acompañado con un asesor letrado. Bajo pena de nulidad, la Audiencia deberá estar garantizada mediante fehaciente notificación al reclamante, al defensor del consumidor del Ersept, a un representante legal de la prestadora y a un representante legal de la Autoridad de Aplicación. En caso de imposibilidad de asistencia del usuario, se fijará sin más trámite Audiencia Supletoria, dependiendo de la urgencia de la resolución del reclamo. La fijación de la Audiencia no podrá ser superior a los treinta (30) días de solicitada. La opción por parte del reclamante de la Audiencia previa, interrumpirá los plazos del artículo 14. La prestadora, bajo pena de sanción de multa, deberá

estar presente en cada audiencia notificada en forma fehaciente.

Art. 23.- Auditorías. Las prestadoras deberán registrar una trazabilidad y seguimiento de los reclamos de los usuarios. La Autoridad de Aplicación deberá disponer la realización de auditorías mensuales para la verificación de su cumplimiento y elaborar informes pormenorizados que luego se publicarán cada mes en la página web de la Autoridad de Aplicación. Los informes deberán tener el correspondiente dictamen jurídico y técnico de la defensora del usuario del Ersept. En caso de verificar el incumplimiento de esta ley, la Autoridad de Aplicación iniciará el correspondiente sumario administrativo, el cual también podrá ser solicitado por la defensora del usuario del Ersept. Además la Autoridad de Aplicación deberá tener un sistema de consultas personalizadas a los usuarios que hayan efectuados reclamos a las prestatarias durante cada mes, para corroborar el cumplimiento de la presente ley.

Art. 24.- Suspensión de servicio. Queda prohibido a la prestadora suspender los suministros del servicio de cualquier índole en presuntos casos de fraude por parte de usuarios que aparezcan en principio probados por la prestadora, sin dar intervención a la Autoridad de Aplicación, la que deberá iniciar el correspondiente sumario administrativo, garantizando el derecho de defensa del usuario a través de una audiencia especial, virtual o presencial según las condiciones sanitarias, y convocada por notificación fehaciente a los interesados, y en la que se especificará fecha, hora y lugar de audiencia en primera convocatoria y en audiencia supletoria. En la Audiencia deberá estar, bajo pena de nulidad, el usuario, que podrá asistir acompañado de letrados patrocinantes, la prestadora, representantes legales de la Autoridad de Aplicación y la defensora del usuario del Ersept. A los fines del presente artículo, en caso de corresponder, en la Audiencia se deberá fijar los cargos adeudados por los presuntos infractores, lo que deberá reflejarse en la factura, quedando prohibida bajo pena de nulidad la fijación de dichos cargos en forma unilateral por parte de la prestadora. En caso de que el usuario no comparezca y no justifique razonablemente su ausencia, se procederá a la suspensión temporal de servicio, propiciando una nueva convocatoria de audiencia. La suspensión del servicio se resolverá únicamente por acto administrativo de la Autoridad de Aplicación y con la correspondiente fundamentación.

Art. 25.- Progresividad. Ningún reglamento interno de las prestatarias ni ley anterior a la presente podrán establecer condiciones de reclamos y atención al público que disminuyan los derechos de los usuarios de la presente ley, so pena de nulidad.

Art. 26.- Reglamentación. El Poder Ejecutivo deberá reglamentar la presente ley en el plazo de noventa (90) días corridos desde su publicación.

Art. 27.- De forma.

José M. Canelada.

Señor Presidente:

Es imprescindible normativizar conceptos que la doctrina jurídica de derechos de acceso a los servicios públicos en general acuerda, pero que no se ve reflejado en Tucumán.

Es un concepto instalado que los servicios públicos son derechos humanos, por lo cual no pueden ser considerados mercancías sino bienes comunes, que hacen no solo al desarrollo de la vida en sí misma sino al desarrollo económico comunitario. Por ello, dichos derechos deben adquirir las garantías necesarias concretas para su protección y en caso de ser vulnerados, para su inmediata recuperación.

Este proyecto está diseñado a partir de una larga experiencia de vulneraciones e indignidades que los tucumanos sufren a lo largo de años y años de postergación y abandono, en lo referente a los servicios públicos. En esos años el Estado no solo no ha sabido, o no ha tenido voluntad política, de contener la gran demanda social en pos de servicios públicos dignos, sino que por el contrario, el mismo Estado ha invisibilizado esta demanda colectiva.

A mayor abundamiento, el Estado no deja de hacer anuncios vacíos de contenido de grandes inversiones, mientras la población cada año empeora en su calidad de vida. A eso se suman tarifas cada vez más onerosas sin que se reflejen en el servicio, agravado por un sistema de reclamos totalmente obsoleto y engañoso.

Este proyecto es solo un primer paso para revertir esta situación, ya que implementa un sistema de reclamos eficiente, dinámico y proporcional a lo que hoy necesitan los usuarios. Esto se impone luego de que nuestro país jerarquizó a nivel constitucional los derechos de los consumidores y consumidoras.

En este sentido, la Ley n° 8479 no solo no cumple estándares suficientes a la exigencia legal constitucional, sino que posee peligrosos vacíos que este Estado no se ocupa de llenar a favor de sus destinatarios. Por eso se hace necesaria una ley que dé un giro rotundo a un aspecto básico de dignificación de derechos, esto es, un nuevo procedimiento de reclamos.

En virtud de lo dicho, se hace muy necesaria la sanción de esta ley e imprescindible su urgente implementación, una deuda con los usuarios, que tenemos todos los legisladores.

José M. Canelada.

-A la Comisión de Derechos Humanos y Defensa del Consumidor.

II-5

Emergencia en Materia de Infraestructura Vial en el Territorio Provincial, Municipal y Comunal. Declaración

Expte. n° 71-PL-22

La Legislatura de la Provincia de Tucumán, sanciona con fuerza de

LEY:

Artículo 1°.- Declarar la Emergencia en Materia de Infraestructura Vial en todo el Territorio Provincial, Municipal y Comunal de la Provincia de Tucumán.

Art. 2°.- Crear un Fondo de Reparación de la Red Vial Provincial, Municipal y Comunal, destinado exclusivamente a obras de reconstrucción vial, que será manejado y administrado por la Dirección de Vialidad Provincial como Ente Autárquico; el mismo estará compuesto por el 100% tanto de coparticipación de impuestos que corresponden a combustibles, así como el Fondo de Desarrollo del Interior y todo otro fondo que asigne la Nación Argentina a la Provincia de Tucumán en Materia de Obras Viales, los cuales serán administrados íntegramente por la Dirección antes mencionada no debiendo pasar por Contaduría General ni por Tesorería de la Provincia.

Además, la Provincia se compromete a colocar en dicha cuenta la misma cantidad que los valores

que provengan del Estado Nacional, que serán puestos a disposición en concepto de contrapartida, duplicando de esta manera los fondos coparticipados mencionados anteriormente.

Art. 3°.- Crear una Comisión de Seguimiento en la Honorable Legislatura Tucumana que será integrada por los integrantes de la Comisión Permanente de Obras y Servicios Públicos, Vivienda y Transporte a los efectos de realizar el seguimiento del uso de dichos fondos y del cumplimiento de un plan que ponga nuevamente los caminos en condiciones de transitabilidad segura.

Art. 4°.- Comuníquese.

José R. Ascárate.

Señor Presidente:

Resulta imperioso declarar la Emergencia en Materia de Infraestructura Vial en todo el Territorio Provincial, Municipal y Comunal de la Provincia de Tucumán, debido al pésimo estado de la Red Vial que impide la movilización de personas, la extracción de bienes, la comercialización y el traslado de personas en cuestiones tan necesarias como lo son motivos de salud y educación ya que los caminos de la Provincia de Tucumán se encuentran destruidos.

Por ello, se impone la creación de un fondo específico de Reparación de la Red Vial Provincial, Municipal y Comunal, que deben ser manejados y administrados por la Dirección de Vialidad Provincial como ente autárquico, que estará compuesto por el 100% de los impuestos que corresponden a combustible, al fondo de desarrollo del interior y todo otro fondo que asigne la Nación Argentina a la Provincia de Tucumán en Materia de Obras Viales, los cuales deben ser administrados íntegramente por dicha Dirección, no debiendo pasar por Contaduría General ni por Tesorería de la Provincia.

Además, la Provincia deberá comprometerse a colocar en la misma cuenta y orden de la Administración de la Dirección Provincial de Vialidad una cantidad de fondos igual a los que provengan del Estado Nacional, - es decir la coparticipación de combustible, de fondos de desarrollo del interior, y de energía proveen a la Provincia, - el cual será aportado por el Estado tucumano en concepto de contrapartida, duplicando la capacidad de inversión del Fondo de Reparación de la Red Vial de Tucumán propuesto.

Es imperiosa la creación de una Comisión de

seguimiento en la Honorable Legislatura Tucumana, que deberá estar formada por los integrantes de la Comisión Permanente de Obras, Servicios Públicos, Vivienda y Transporte a los efectos de realizar el seguimiento del uso de dichos fondos, y del cumplimiento de un plan que invierta nuevamente en la Red Vial Provincial, el cual siempre debió haber existido para que los caminos de la provincia se encuentren en condiciones mínimas de transitabilidad segura.

José R. Ascárate.

-A las comisiones de Obras, Servicios Públicos, Vivienda y Transporte; de Asuntos Constitucionales e Institucionales; y de Hacienda y Presupuesto.

II-6

"Año de Conmemoración del 40 Aniversario de la Restitución en la Argentina del Régimen Democrático y el Estado de Derecho". Establecimiento como tal al año 2023 e impresión de esta leyenda en toda papelería oficial

Expte. n° 72-PL-22

La Legislatura de la Provincia de Tucumán, sanciona con fuerza de

LEY:

Artículo 1º.- Establécese el año 2023 como "Año de Conmemoración del 40º Aniversario de la Restitución en la Argentina del Régimen Democrático y el Estado de Derecho".

Art. 2º.- Dispónese que a partir del 1º de enero del año 2023 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, todos los documentos y la papelería oficial de los Poderes Públicos del Estado Tucumano, de la administración pública provincial centralizada y descentralizada, así como la de los entes autárquicos dependientes, llevarán la leyenda "2023 - Conmemoración del 40º Aniversario de la Restitución de la Democracia y el Estado de Derecho en Argentina".

Art. 3º.- En orden a lo establecido en el artículo 1º el Poder Ejecutivo Nacional realizará acciones tendientes a conmemorar, revalorizar, reflexionar y difundir todo lo concerniente a la recuperación de la democracia y el estado de derecho.

Art. 4º.- Invítese a las provincias a la presente ley.

Art. 5º.- Facúltase al Poder Ejecutivo Nacional a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias para la correcta aplicación de la presente ley.

*Norma M. Reyes Elías.-
Mario J. Morof.- Maia V.
Martínez.- Graciela del V.
Gutiérrez.*

Señor Presidente:

En Argentina, un 30 de octubre de 1983, el Dr. Raúl Alfonsín resultaba electo Presidente. No fue una elección presidencial común; fue aquella que marcó el retorno de la Democracia, después de 7 años de dictadura cívico militar; finalizando así una de las etapas más sangrientas y oscuras de la historia Argentina.

La recuperación del ejercicio democrático significó recobrar el ejercicio pleno de la Constitución, las libertades públicas, la tolerancia política y la vigencia de los derechos humanos. Aquel día, todos los argentinos y argentinas, recuperamos el derecho a votar, a elegir nuestros gobernantes y los inalienables derechos a la vida, a la libertad de expresión, a la igualdad, a la identidad, entre tantos.

Apenas asumió el Dr. Alfonsín, envió al Congreso la Ley n° 23040, que derogó por inconstitucional la Ley de Amnistía n° 22924 de la Dictadura, convirtiéndose en la primera ley aprobada en Democracia.

Independientemente de la bandera política, aquel 30 de Octubre, todo el pueblo argentino salió a festejar el triunfo de la fórmula que se impuso en las urnas.

Para muchos argentinos significó su retorno del exilio, reaperturas de teatros, el cine grabó películas que quedaron cinceladas en nuestros corazones como "La Historia Oficial", "La Noche de los Lápices".

En el contexto que hoy vive la humanidad, es oportuno recordar las palabras que expresara en su discurso de asunción el Dr. Alfonsín "... inauguramos un largo período de paz y de

prosperidad... y de respeto por la dignidad del hombre y de los argentinos...”.

Visibilizar y poner en valor este año los cuarenta años de democracia, es necesario, para poder decir “Nunca Más”. Cuarenta años de democracia ininterrumpida es un logro, y a la vez una exhortación al cuidado y respeto a los derechos fundamentales que la Constitución Nacional establece.

Pido a mis compañeras y compañeros legisladores, me acompañen en esta iniciativa.

*Norma M. Reyes Elías.-
Mario J. Morof.- Maia V.
Martínez.- Graciela del V.
Gutiérrez.*

**-A la Comisión de Asuntos
Constitucionales e Institucio-
nales.**

II-7

Ley n° 5121 (Código Tributario Provincial). Modificación (Exención del pago del Impuesto Automotor a excombatientes de Malvinas)

Expte. n° 73-PL-22

*La Legislatura de la Provincia de
Tucumán, sanciona con fuerza de*

LEY:

Artículo 1º.- Modifícase la Ley n° 5121 en las condiciones que a continuación se indica:

1.- Incorporar como inc. 9º del art. 308 el siguiente texto:

“Los vehículos automotores de propiedad, que sean de uso exclusivo, los conduzcan personalmente y los tengan a su nombre los soldados excombatientes de la guerra de las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur que lucharon por su recuperación entre el 2 de Abril y el 14 de Junio de 1982. La calidad de ex-combatiente deberá acreditarse por autoridad militar o judicial competente.

En caso de posterior fallecimiento del ex-combatiente, gozarán de idéntico beneficio el vehículo de uso exclusivo y personal, que los conduzcan personalmente su cónyuge, hijos menores o discapacitados o ascendientes en primer grado de consanguinidad, siempre y cuando acrediten las mismas circunstancias exigidas en el inciso 8º del artículo 208”.

2.- Los incisos 9º al inciso 13 pasan a numerarse como incisos 10º al inciso 14º respectivamente.

Art. 2º.- Comuníquese.

*Graciela del V. Gutiérrez.-
Mario J. Morof.- Adriana del
V. Najar.- Tulio E. Caponio.-
Maia V. Martínez.*

**-A la Comisión de Hacienda y
Presupuesto.**

II-8

Atribuciones que la Constitución de la Provincia le confiere al Gobernador para el nombramiento de jueces de la Corte Suprema de Justicia, Ministro Fiscal y Ministro Pupilar y de la Defensa. Establecimiento de pautas y criterios para su ejercicio

Expte. n° 74-PL-22

*La Legislatura de la Provincia de
Tucumán, sanciona con fuerza de*

LEY:

Artículo 1º.- Fíjese pautas y criterios a los efectos del ejercicio de las atribuciones que el inciso 5º) del artículo 101 de la Constitución de la Provincia de Tucumán, le confiere al Gobernador para el nombramiento de los jueces de la Corte Suprema de Justicia, del Ministro Fiscal y del Ministro Pupilar y de la Defensa, este último conforme lo establece el art. 160 quinquies de la Ley n° 8983.

Art. 2º.- El procedimiento para la propuesta de candidatos a jueces del Tribunal Supremo, del Ministro Fiscal y del Ministro Pupilar y de la Defensa, se debe desarrollar en un marco de profundo respeto al buen nombre y honor de los propuestos y tiene por finalidad la correcta valoración de su idoneidad técnico- jurídica y moral, su trayectoria, independencia de criterio y su compromiso con los valores democráticos, así como con los derechos humanos.

Art. 3º.- Dentro de los quince (15) días desde que hubiere quedado vacante el cargo de Juez de la Corte Suprema de Justicia, de Ministro Fiscal y del Ministro Pupilar y de la Defensa; el Poder Ejecutivo deberá publicar durante dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia y en un (1) diario de gran circulación de la ciudad, el nombre y los antecedentes curriculares de las personas que se encuentren en consideración para la cobertura de la vacante.

Además, el Poder Ejecutivo deberá difundir en la página web oficial del Gobierno, la siguiente información de las personas que se encuentran en consideración para la cobertura de la vacante:

- 1) Antecedentes curriculares;
- 2) Declaración jurada de bienes propios, de su cónyuge o conviviente y de sus hijos.
- 3) Con la finalidad de permitir la evaluación objetiva de la existencia de incompatibilidades o conflictos de intereses, una declaración jurada que debe incluir:
 - a) La nómina de las asociaciones civiles y sociedades comerciales que integre o haya integrado en los últimos diez (10) años,
 - b) Estudios jurídicos a los que perteneció o pertenece.
 - c) Informe del Colegio de Abogados sobre sanciones que pudiera tener en su legajo.
 - d) Se solicitarán a la A.F.I.P. y Dirección General de Rentas de la Provincia preservando el secreto fiscal, informe relativo al cumplimiento de las obligaciones impositivas de las personas eventualmente propuestas.
 - e) Tener certificación negativa del Registro de Deudores Alimentarios.
 - f) Cualquier tipo de compromiso que pueda afectar la imparcialidad de su criterio por actividades propias, actividades de su cónyuge, los que integren la sociedad conyugal, de sus ascendientes y de sus descendientes en primer grado.

Art. 4º.- Los ciudadanos en general, las organizaciones no gubernamentales, los colegios y asociaciones profesionales, las entidades académicas y de derechos humanos, podrán en el plazo de siete (7) días a contar desde la última publicación en el Boletín Oficial y Diario de mayor circulación en la Provincia, presentar al Poder Ejecutivo, por escrito y de modo fundado y documentado, las posturas, observaciones y circunstancias que consideren de interés expresar respecto de los incluidos en el proceso de preselección.

No serán consideradas aquellas objeciones irrelevantes desde la perspectiva de la finalidad del procedimiento que establece el art. 2º del presente o que se funden en cualquier tipo de actos de discriminación.

Art. 5º.- Publicación de observaciones.

El Poder Ejecutivo deberá publicar en la página web oficial del Gobierno, los nombres de las personas que hayan presentado observaciones al candidato puesto a consideración y el contenido completo de las observaciones que le sean realizadas por el término de cinco (5) días.

Art. 6º.- Dentro de los 10 días desde el vencimiento del plazo establecido en el art. 5º de la presente ley, el Gobernador haciendo mérito de las razones que motivaron la decisión tomada, procederá o no a enviar a la Legislatura, los antecedentes del candidato seleccionado a los fines del acuerdo previsto en el Inc. 5º) del art. 101 de la Carta Magna Provincial.

Art. 7º.- Incompatibilidades: Los abogados que formen parte de la Administración Pública en el carácter de miembros de Gabinete de Ministros, Secretario General de la Gobernación, Fiscal de Estado Adjunto Secretario y Subsecretarios de Estado, Intendente Municipal, Delegado Comunal y Directores de Organismos Estatales, Defensor de Pueblo y Defensores Adjuntos o cualquier otro funcionario con jerarquía de rango equiparable a los anteriores enumerados no podrán ser propuestos conforme al art 3º sino hasta haber transcurrido 12 meses computados desde el cese de sus funciones.

Art. 8º.- Comuníquese.

Walter F. Berarducci.

Señor Presidente:

El presente proyecto de ley del Decreto de Autolimitación del Poder Ejecutivo para la

selección de candidatos a integrar la Corte Suprema de Justicia Provincial y Ministro Fiscal, Ministro Público Pupilar y de la Defensa conforme lo previsto en el Inc. 5º) del Art. 101 de la Constitución de Tucumán, y art. 160 quinquies, Ley 8983, tiene por objeto un efectivo mejoramiento del servicio de Justicia, cuya garantía debe el Estado proveer a los ciudadanos, el fortalecimiento del sistema republicano y al incremento de la calidad institucional. Todo esto no resulta alterar el sistema dispuesto por la Constitución provincial, sino establecer mecanismos que lo mejoren y fortalezcan.

Asimismo este procedimiento de selección de candidatos a ocupar dichos cargos en la Justicia Provincial, reforzaría la legitimidad y el consenso de los poderes del Estado particularmente de la Justicia Provincial en beneficio de esta y de la ciudadanía.

Que para mejor cumplimiento de los fines tuitivos antes referidos, resulta imperioso exigir a los candidatos, la acreditación de aspectos relativos a su trayectoria profesional y académica, los compromisos públicos y privados que tuvieren, la declaración jurada patrimonial al momento de acceder a tan alto cargo en la Justicia como también aspectos que pudieren tener conflictos de intereses o incompatibilidades con el cargo.

Resulta importante permitir a los ciudadanos, individual o colectivamente, a los colegios y a las asociaciones que agrupan a sectores del ámbito profesional, académico o científico de que se trata, a las organizaciones no gubernamentales con interés y acciones en el tema, expresar sus opiniones u objeciones que tuvieren al respecto de los posibles candidatos a ocupar los cargos vacantes.

Además, la presente ley, prevé una limitación a la discrecionalidad actual por parte del Gobernador en las designaciones de los integrantes del Alto Tribunal y del Ministro Fiscal exigiendo al primero, motive su decisión, resultando dicho proceso de selección transparente y con la debida legitimación para tan importantes funciones públicas a asumir por los propuestos. A nivel nacional y provincial en nuestro país existen antecedentes de procedimiento limitantes de las facultades del presidente y gobernadores para seleccionar miembros de la Corte Suprema y del Ministerio Público.

Por los motivos expuestos, solicito el acompañamiento de mis pares.

Walter F. Berarducci.

-A la Comisión de Asuntos Constitucionales e Institucionales.

II-9

Red de estacionamientos gratuitos de bicicletas y monopatines. Creación

Expte. n° 75-PL-22

La Legislatura de la Provincia de Tucumán, sanciona con fuerza de

LEY:

Artículo 1º.- Objeto: La presente ley tiene por objeto la creación de una red de estacionamientos gratuitos de bicicletas y monopatines, con el fin de incentivar el uso de medios de transportes alternativos, sostenibles y saludables en la órbita de la provincia de Tucumán.

Art. 2º.- Autoridad de Aplicación: Es Autoridad de Aplicación de la presente ley la Secretaría de Estado de Obras Públicas, o el organismo que en el futuro lo reemplace.

Será el Ministerio de Interior quien articulará con la Autoridad de Aplicación para concretar acciones que permitan alcanzar los objetivos de la presente ley, en todo el territorio provincial.

Art. 3º.- Ámbito de Aplicación: La Autoridad de Aplicación determinará los establecimientos públicos de los tres poderes del Estado donde sea necesaria la colocación de estos espacios, promoviendo la conexión de diversos puntos del territorio, teniendo en consideración las zonas de gran afluencia de personas por motivos laborales, educativos y recreativos.

La Autoridad de Aplicación evaluará si estos espacios se encontrarán dentro o fuera de cada establecimiento. En ambos casos, deberá contar con señalización y seguridad pertinente.

Art. 4º.- Objetivos: Son objetivos de la presente ley:

- Disminuir la congestión vehicular de ingreso, circulación y egreso en la Provincia de Tucumán.
- Fomentar las bicicletas y monopatines como un medio de transporte alternativo.
- Posicionar a la bicicleta y monopatines como un medio de transporte sostenible, saludable y ecológico para el cuidado del medio ambiente.

Art. 5º.- Obligaciones del usuario:

- Hacer uso del mismo con la mayor diligencia posible, respetando el servicio en general.

- En caso de siniestro y robo realizar la correspondiente denuncia policial.

Art. 6º.- Invítese a los municipios de la Provincia a adherir a la presente ley.

Art. 7º.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ley serán imputados a partidas presupuestarias o de excepción, según corresponda.

Art. 8º.- El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley dentro de los treinta (30) días contados a partir de la fecha de su promulgación.

Art. 9º.- Comuníquese.

Sara Alperovich.

Señor Presidente:

Las bicicletas y los monopatines constituyen un medio de transporte sostenible, práctico, amigable con el medio ambiente y otorgan beneficios a la salud de las personas.

Promueve la salud física y mental, ya que previene el sedentarismo que constituye uno de los mayores factores de riesgo de enfermedades crónicas y mejora la calidad de vida colectiva de los ciudadanos, reduciendo la contaminación en el aire de gases tóxicos generados por los automóviles, motocicletas, etc.

Actualmente en nuestra sociedad, se observa un gran crecimiento poblacional, se generó también un aumento en el uso del parque automotor, provocando un colapso del microcentro, avenidas y calles de mayor circulación. Ante lo cual, la planificación de este proyecto viene a dar respuesta a esta problemática, promoviendo el uso de bicicletas y monopatines a través de estacionamientos que le otorguen seguridad y fluidez al tránsito.

Sin embargo en la actualidad es difícil para los y las usuarias su uso, ya que no cuentan con lugares seguros donde dejar sus bicicletas o monopatines, estando expuestos, no solo a robos sino también a arbitrariedades de quienes controlan el cumplimiento de las normas de tránsito.

Por ello es necesario que los organismos públicos y edificios estatales provinciales en todo el territorio cuenten con estacionamientos, ya que implicaría un aporte muy valioso a la política pública de incentivo del uso de estos medios de transporte.

Este proyecto viene también a aportar herramientas para pensar en un Tucumán con una planificación urbanística acorde al crecimiento poblacional y edilicio, busca dar respuestas, mejorar calidad de vida, crecer y desarrollarse como metrópolis del Norte de nuestro país. Para poder crecer de manera ordenada y planificada como ciudad es necesario pensar en un Tucumán a la vanguardia.

Por todo lo expuesto solicito a mis pares el acompañamiento a este proyecto de ley.

Sara Alperovich.

-A las comisiones de Obras, Servicios Públicos, Vivienda y Transporte; y de Legislación General.

II-10

Puente peatonal sobre las márgenes del Río Gastona, que unirá las localidades de Melcho y Los Pérez con la ciudad de Villa Chicligasta (Simoca). Solicitud de proyección y construcción

Expte. n° 76-PL-22

La Legislatura de la Provincia de Tucumán, sanciona con fuerza de

LEY:

Artículo 1º.- Dispóngase que el Poder Ejecutivo, a través de sus órganos competentes, estudie, proyecte y construya un puente peatonal ubicado sobre las márgenes del Río Gastona, con el fin de conectar las localidades de Melcho y Los Pérez con la ciudad de Villa Chicligasta, Departamento de Simoca.

Art 2º.- La Dirección Provincial de Vialidad, a efectos de cumplir con el artículo precedente, realizará un proyecto de obra para su ejecución.

Art 3º.- Facúltase al Poder Ejecutivo Provincial, a adecuar las partidas presupuestarias que resulten necesarias y pertinentes para el cumplimiento de la presente ley.

Art. 4º.- Encomiéndese al Poder Ejecutivo a gestionar los recursos necesarios ante los

organismos nacionales en especial ante la Unidad Ejecutora Especial Temporaria "Unidad Belgrano Norte Grande" a fin de garantizar el cumplimiento del objeto de la presente ley.

Art. 5º.- Comuníquese.

Maia V. Martínez.- Gonzalo D. Monteros.- Norma M. Reyes Elías.- Adriana del V. Najar.

-A la Comisión de Obras, Servicios Públicos, Vivienda y Transporte.

II-11

**Inmueble ubicado en Alderetes (Cruz Alta) (Padrón nº 70.791).
Declaración de utilidad pública y sujeto a expropiación para la regularización, erradicación y/o consolidación de asentamientos o barrios de emergencia**

Expte. nº 77-PL-22

La Legislatura de la Provincia de Tucumán, sanciona con fuerza de

LEY:

Artículo 1º.- Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble ubicado en el Departamento Cruz Alta (Localidad Alderetes), de propiedad de Compañía Azucarera Concepción S.A. y/o quienes resultaren en definitiva ser sus actuales propietarios, identificado con la siguiente Nomenclatura Catastral: nº de Plano 21636/93 Fracción A, Padrón nº 70.791, C: 1, S:K, L: 100, Parc.:525, y con la siguiente Matrícula Registral: A12002, con una Superficie de 42 ha.

Art. 2º.- El inmueble expropiado, será destinado a la regularización, erradicación y/o consolidación de los asentamientos o barrios de emergencia, pudiendo ser transferido en venta a las personas que reúnan los siguientes requisitos: a) Tener constituido un núcleo familiar.- b) No ser propietario o adjudicatario por legislación similar.

Art. 3º.- El Poder Ejecutivo, por intermedio de sus organismos técnicos, procederá a realizar la delimitación de los lotes y el relevamiento necesario para la determinación de los adquirentes, de acuerdo con las especificaciones contenidas en el artículo anterior.

Art. 4º.- El precio de venta de los lotes será el que resulte del costo total de la expropiación, pagadero en la forma que determine la reglamentación de la presente ley.

Art. 5º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley, será atendido con las partidas presupuestarias específicas con que cuenta la Unidad de Organización nº 83. Denominación: Fiscalía de Estado, en el Presupuesto General en vigencia.

Art. 6º.- De forma.

Julio F. Silman.

-A las comisiones de Legislación General; y de Legislación Social.

II-12

**Inmueble ubicado en El Cochuchal (Cruz Alta) (Padrón nº 72.561).
Declaración de utilidad pública y sujeto a expropiación para la regularización dominial, erradicación y/o consolidación de asentamientos o barrios de emergencia**

Expte. nº 78-PL-22

La Legislatura de la Provincia de Tucumán, sanciona con fuerza de

LEY:

Artículo 1º.- Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación un inmueble ubicado en la localidad El Cochuchal - Municipio de Alderetes - Departamento Cruz Alta, identificado en el plano nº 6672/85 como Fracción B con una superficie aproximada de 57 ha 1608,3518 m² - e inscripto en la Matrícula Registral A- 08776. Dicho inmueble forma parte de una mayor extensión del Padrón nº 72.561, Circunscripción: I, Sección: K, Lámina 176, Parcela 276 H.

Art. 2º.- El inmueble descripto precedentemente será destinado a regularización dominial, erradicación y/o consolidación de asentamientos o barrios de emergencia, y será transferido a los actuales ocupantes que reúnan los siguientes requisitos: a) Tener constituido núcleo familiar b) No ser propietario o adjudicatario por legislación similar y c) Tener constancia de residencia efectiva en el inmueble expropiado.

Art. 3º.- Facúltase al Poder Ejecutivo para que, a través de la Subsecretaría de Regularización Dominial y Hábitat, realice los trabajos de relevamiento social, planimetría y determinación de los beneficiarios.

Art. 4º.- Prohíbese al adjudicatario la enajenación a cualquier título del inmueble por un periodo de 10 años contados a partir del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio.

Art. 5º.- Facúltase a Escribanía de Gobierno para la elaboración sin cargo de los instrumentos escriturales.

Art. 6º.- Comuníquese.

Julio F. Silman.

-A las comisiones de Legislación General; y de Legislación Social.

II-13

Ley para la Memoria Completa y la Conciencia Democrática. Sanción

Expte. n° 79-PL-22

La Legislatura de la Provincia de Tucumán, sanciona con fuerza de

LEY:

Ley para la Memoria Completa y la Conciencia Democrática

Artículo 1º.- Institúyase el día 1 de diciembre de cada año como el día provincial de las víctimas de la violencia subversiva, en conmemoración al asesinato en manos del Ejército Revolucionario del Pueblo del Capitán Humberto Viola y su hija María Cristina en pleno gobierno democrático el 1 de diciembre de 1974.

Art. 2º.- Institúyase el día 14 de febrero de cada año como el día de los Veteranos y Caídos en la lucha contra la subversión, con motivo del icónico combate de Río Pueblo Viejo el 14 de febrero de 1975, donde falleció el al capitán Héctor Cáceres en heroicas circunstancias.

Art. 3º.- Incorpórese en el calendario de efemérides provincial los días dispuestos en los arts. 1º y 2º.

Art. 4º.- Modifíquese los incisos 3 y 4 del artículo 114 de la Ley n° 8391 los que quedarán redactados de la siguiente manera:

"3. El ejercicio y construcción de la memoria colectiva sobre los acontecimientos que contribuyeron a la consolidación del Estado provincial y argentino; como así también sobre los procesos históricos y políticos que quebraron el orden constitucional, con el objeto de generar en los alumnos reflexiones, sentimientos democráticos y de defensa del Estado de Derecho; condenando el uso de cualquier tipo de violencia o acciones que vulneren derechos de terceros, como método para luchas o conquistas sociales o políticas y consagrando el diálogo y el respeto como única herramienta válida.

4. El reconocimiento de la plena vigencia de los Derechos Humanos y el estudio y reflexión de aquellos hechos y procesos históricos en los que fueron vulnerados: genocidios, Holocausto (Shoa), terrorismo de Estado, terrorismo subversivo, entre otros; evitando la transmisión de una visión sesgada de los procesos que se sucedieron en la historia de nuestro país, conmemorando a las víctimas de las acciones políticas violentas y concientizando sobre la importancia de erradicar la violencia política y la imposición violenta de ideas desde cualquier sector".

Art. 5º.- Incorpórese como inc. 9 del artículo 114 de la Ley n° 8391 el siguiente:

"9. El reconocimiento de los veteranos y caídos de la lucha contra la subversión y de toda violencia política".

Art. 6º.- Los Poderes del Estado, a través de las distintas reparticiones deberán izar la bandera de los mástiles oficiales a media asta en conmemoración a las víctimas recordadas en los días dispuestos en los artículos 1º y 2º.

Art. 7º.- Durante los días dispuestos en los

artículos 1º y 2º se realizarán desde las distintas reparticiones del Estado acciones tendientes a difundir lo ocurrido en cada uno de los días y la importancia de erradicar la violencia política de todos los sectores.

Art. 8º.- Dirigirse a los diputados y senadores de la Provincia, a efectos de sugerirles la presentación de un proyecto con el fin de reemplazar la fecha del día de la "Memoria la Verdad y la Justicia" por el día 5 de octubre, conforme los fundamentos del presente proyecto.

Art. 9º.- De forma.

Nadima del V. Pecci.

Señor Presidente:

Memoria Completa, Justicia Imparcial,
Verdad no Manipulada

Acercándose el día denominado de la memoria de la verdad y la justicia elegido el 24 de marzo, se hace necesario un análisis del relato conflictivista y parcializado que surge de esta efeméride de cuestionada motivación.

Cabe reflexionar al respecto de que si, el 24 de marzo de 1976 no fue el día del primer golpe de Estado, ni tampoco fue el comienzo de la violencia política, ni del terrorismo de los '70, ¿por qué es relacionado con conceptos como memoria verdad y justicia?

El devenir del relato y la explotación política de la tragedia de los '70 dejó en claro que el objetivo era establecer una versión donde se parcializaba la verdad, donde la violencia política del terrorismo subversivo anterior al 76 no debía entrar en la memoria, y donde la justicia no se aplicaba a las víctimas de la violencia política iniciada con anterioridad al nefasto golpe de Estado.

Tan es así, que no existe registro estatal alguno que dé cuenta de las víctimas de la guerrilla, como si nunca hubiesen existido. En ausencia de lista oficial el Centro de Estudios Legales sobre el Terrorismo y sus Víctimas ha elaborado una minuciosa lista basada en información de la época en la que solo se contabiliza a las víctimas civiles entre 1969 y 1979 arrojando los siguientes datos 1094 muertos, 2368 heridos y 758¹ secuestrados.

Como decía Orwell en su conocido libro 1984 "Quien controla el pasado, controla el futuro, quien

controla el presente, controla el pasado".

Está claro que esto no contribuyó en nada más que enriquecimiento de algunos, y en el olvido y el desprecio por los derechos de víctimas de los autores del relato.

Se creó una nueva "historia oficial" tan falsa como otras.

Pero más allá de las disquisiciones políticas los resultados están a la vista.

La memoria sigue incompleta,

La verdad es manipulada,

Y la Justicia sigue sin ser imparcial.

¿Reconcilió esto a los argentinos?

La respuesta es claramente "no". Pero, además, la idealización romántica de denominar jóvenes idealistas a quienes mediante la violencia oculta y cobarde querían imponer por la fuerza sus ideas, aun matando inocentes, logró en la cultura popular actual, el convencimiento de que la violencia y el avasallamiento de derechos de terceros es un mecanismo válido para imponer ideas e intereses. Eso no es respeto a los derechos humanos, y atenta contra la conciencia democrática.

Así, hoy se llama héroes, no a los que lucharon en Malvinas, sino a una chica que para imponer su idea toma un colegio que le pagamos todos en perjuicio de sus compañeros y hasta es elegida legisladora.

Ese mismo modelo, que alaba de manera tergiversada la violencia política de los 70, es la que premia a una delincuente condenada en Jujuy que ejerció poder a través de la violencia y no del voto popular.

Esa misma deformación de la cultura y de la verdad es la que naturalizó, como método válido para luchar por sus intereses propios, los piquetes, la agresión, la violencia.

Hoy somos todos rehenes de este relato parcializado que reivindica la violencia política de un sector y pretende legitimarla, se autodenominan héroes a pesar de agredir cobardemente, y se autodenominan pueblo a pesar de ser minoría en las urnas. A eso le denominan "tener la calle", de esto hoy somos rehenes todos, hasta el propio Presidente de la Nación que debe negociar con ellos. Paradójicamente todos nosotros, el Estado, paga y apoya a grupos de violentos para que actúen desde las tierras patagónicas hasta las calles que usan nuestros trabajadores, sin temor a represión o a castigo.

La única salida, es un cambio cultural que condene todo tipo de violencia política, que plante una memoria completa, una verdad no manipulada y una justicia imparcial, que inculque la empatía con las víctimas de cualquier tipo de violencia venga de donde venga y que erradique el

¹ Ceferino Reato, Los 70 la década que siempre vuelve. Pág. 219.

avasallamiento de derechos de terceros como medio para "conquistar" los propios... Solo así no será una falacia la frase "la Patria es el otro".

En ese sentido propongo mediante este proyecto, un acto de desagravio a las víctimas olvidadas del terrorismo subversivo, instaurando un día en el que se las recuerde y reivindique, estableciendo como tal la Icónica fecha del brutal asesinato del capitán Viola y su hija en manos de quienes querían imponer sus ideas por la fuerza, mientras aún estábamos en democracia.

Esta conmemoración no solo es un acto de justicia sino también, un signo de empatía con el compatriota y de reconciliación democrática.

En el proyecto se mantiene la idea de que en los contenidos educativos tiene que haber un análisis crítico y "Condena a la Violencia Ejercida desde el Estado", pero además se incluye la condena hasta ahora omitida a todo tipo de violencia política, de cualquier tipo y de cualquier sector, digamos también "Nunca Más".

Asimismo, se les solicita a nuestros representantes en el Congreso que reemplacen el día de la memoria y la verdad para que esta abarque los principales hitos de una violencia que queremos desterrar y que inició con anterioridad al golpe de Estado y durante la vigencia de un gobierno democrático.

Capítulo aparte merece el reconocimiento a quienes, por orden de gobiernos democráticos se debieron enfrentar a grupos armados que iniciaron, según sus términos textuales una guerra en contra del Estado Argentino. Una guerra no querida por combatientes que aun así cumplieron con su deber hasta llegar a ofrendar sus vidas. Hasta hoy esos combatientes no solo no eran reconocidos sino hasta repudiados por el relato escrito por los violentos que desde hace varios años lograron infiltrarse en el poder.

Pero es hora de decir basta a quienes reivindican la violencia y tergiversan la verdad. Es hora de un cambio cultural que nos reconcilie.

Nadima del V. Pecci.

-A las comisiones de Derechos Humanos y Defensa del Consumidor; de Educación; y de Asuntos Constitucionales e Institucionales.

II-14

Consejo Provincial de Juventudes en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Social. Creación

Expte. n° 80-PL-22

La Legislatura de la Provincia de Tucumán, sanciona con fuerza de

LEY:

Artículo 1º.- Créase el Consejo Provincial de Juventudes en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Social.

Art. 2º.- Es misión del Consejo Provincial de Juventudes:

1. Asesorar principalmente al Ministerio de Desarrollo Social y demás Ministerios, a través de sus organismos especializados en la materia de juventud, y actuar como ámbito de coordinación y concertación de políticas públicas de juventudes.
2. Generar un espacio de pertenencia institucional, representativa y plural de discusión y debate.
3. Promover espacios de participación, visibilización y fomento de las juventudes.
4. Asesorar en la construcción de estrategias para el desarrollo de las potencialidades y la cobertura de las necesidades y demandas de las juventudes.

Art. 3º.- El Consejo Provincial de Juventudes tendrá una Comisión Directiva, integrada por un (1) Presidente; un (1) Vicepresidente, un (1) Secretario General y dos (2) vocales, elegidos por el plenario, el que deberá respetar la paridad de género.

El plenario del Consejo Provincial de Juventudes será integrado por:

1. El Director Provincial de la Juventud o el funcionario que en el futuro lo reemplace.
2. Un (1) representante de la Honorable Legislatura, integrante de la Comisión permanente de la Juventud.
3. Un (1) representante de cada una de las áreas de juventudes de los municipios y comunas rurales.
4. Un (1) representante de los Ministerios de Salud, de Educación, de Interior, de Seguridad, de Derechos Humanos, de la Mujer, de Prevención y Asistencia de las Adicciones, de Hacienda, del Ente Cultural de Tucumán y del Ente Tucumán Turismo, o de los de los organismos que en el futuro los reemplacen.
5. Representantes de organizaciones de la sociedad civil con personería jurídica vinculadas a la temática y grupos de juventudes que se encuentren autorepresentadas.

El Consejo queda facultado para crear todos los equipos de trabajo que considere conveniente. Contará con el apoyo administrativo, técnico y de gestión del Ministerio de Desarrollo Social, y de las áreas específicas asignadas por los demás ministerios, conforme lo determine el Poder Ejecutivo.

Todas las funciones a desempeñarse por parte de los integrantes designados en el Consejo Provincial de Juventudes tienen carácter Ad Honórem.

Art. 4º.- Son funciones del Consejo Provincial de Juventudes:

1. Asesorar en el diseño de las políticas públicas destinadas a las juventudes como respuesta a sus potencialidades y problemáticas.
2. Promover la articulación y coordinación con los distintos niveles gubernamentales y no gubernamentales para la ejecución de las políticas públicas de las juventudes, fomentando los espacios de participación de estos organismos.
3. Proponer acciones necesarias para las juventudes, con áreas responsables de otras Provincias.
4. Proponer líneas de acción institucionales de las juventudes, dando prioridad a la consolidación e impulso a los proyectos de vida de los y las jóvenes, en situaciones de vulnerabilidad socio-económica, como así también sus centros de vida.
5. Promover, asesorar y brindar información a las juventudes sobre sus derechos y el acceso a los mismos.
6. Proponer proyectos legislativos relacionados a políticas públicas de las juventudes.
7. Promover la escucha a las juventudes locales, con sus características e intereses particulares, para dinamizar y canalizar las alternativas propuestas en líneas de acción que den respuestas a las mismas.
8. Visibilizar las potencialidades y propuestas de las juventudes para su desarrollo social, político y cultural ante los gobiernos locales, municipales, provinciales.
9. Promover la capacitación de las áreas de juventudes de cada una de las localidades de la Provincia y fomentar el trabajo en equipo.
10. Crear un canal de información sobre la gestión del Consejo que garantice la transparencia y la publicidad de sus acciones.

11. Fomentar el asociativismo juvenil, estimulando su desarrollo y brindando el apoyo y la asistencia que le pueda ser requerida.

Art. 5º.- Son funciones de la Comisión Directiva:

1. Asegurar que se cumplan las funciones establecidas por el Consejo.
2. Intervenir en la construcción, diseño e implementación de políticas públicas de juventudes con todos los actores gubernamentales en función de las demandas y necesidades de las poblaciones.
3. Canalizar pedidos de intervención a los gobiernos locales, representando las demandas de las juventudes.
4. Transmitir a las instituciones a través de sus representantes, las necesidades y demandas de las juventudes y del Consejo.

Art. 6º.- El Consejo Provincial de Juventudes dictará su propio reglamento. Deberá reunirse en sesión plenaria tres (3) veces al año como mínimo, pudiendo la Comisión Directiva convocarlo cuando lo considere necesario. La Comisión Directiva será elegida por la mayoría del plenario en la primera sesión.

Art. 7º.- Facúltase al Poder Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias correspondientes para asegurar la implementación de la presente ley.

Art. 8º.- El Poder Ejecutivo deberá reglamentar la presente ley dentro de los ciento veinte (120) días de su sanción.

Art. 9º.- Comuníquese.

Sara Alperovich.- Gonzalo D. Monteros.- Maia V. Martínez.- Carlos S. Assan.- Paula L. Galván.

Señor Presidente:

Hablar de Juventudes es otorgar reconocimiento a la heterogeneidad, la diversidad y la pluralidad. Se trata de una condición históricamente construida y determinada, cuya caracterización depende de diferentes variables: género, generación, sexualidad, etnia, lenguajes, religión, oportunidades socioeconómicas,

territorialidad y estilos culturales.

Las juventudes son portadoras de diferencias y de consensos que construyen su pluralidad y diversidad en los distintos espacios sociales.

Es necesario que reconozcamos el accionar y las voces de los y las jóvenes para construir un Tucumán más seguro, más justo; redoblemos nuestros esfuerzos para incluir su mirada, su visión, sus deseos y necesidades en las políticas, programas y procesos decisorios que benefician su presente y futuro.

Nos enfrentamos continuamente a múltiples crisis sobrepuestas: financiera, de seguridad, ambiental, además de otros problemas socioeconómicos que dificultan el logro de los objetivos que las juventudes buscan alcanzar y la concreción de sus proyectos de vida.

Las experiencias y compromisos sociales históricos de las juventudes en los cambios sociales, nos hacen entender que su protagonismo es fundamental para vivir un presente que construye futuro para todas y todos.

Fomentar la participación ciudadana activa de los y las jóvenes es una necesidad para dar respuestas a sus problemáticas. La asociación con y entre ellos es fundamental para el proceso de democratización de las instituciones y para lograr una efectiva representatividad de las poblaciones que deben ser activamente escuchadas.

Por el argumento aquí expuesto solicito a mis pares que me acompañen en la aprobación de la presente iniciativa.

Sara Alperovich.- Gonzalo D. Monteros.- Maia V. Martínez.- Carlos S. Assan.- Paula L. Galván.

-A las comisiones de la Juventud; y de Asuntos Constitucionales e Institucionales.

II-15

Personas con Trastorno del Espectro Autista. Inclusión plena a la sociedad garantizando la protección de sus derechos y necesidades fundamentales

Expte. n° 81-PL-22

La Legislatura de la Provincia de Tucumán, sanciona con fuerza de

LEY:

Capítulo I Disposiciones Generales

Artículo 1º.- Esta ley tiene como objeto la inclusión plena a la sociedad personas con el Trastorno del Espectro Autista, para garantizar la protección de sus derechos y necesidades fundamentales.

Art. 2º.- Corresponde al Estado asegurar el respeto y ejercicio de los derechos de las personas que presenten el Trastorno del Espectro Autista.

Art. 3º.- Para los efectos de esta ley créase el Instituto Provincial de Personas con Espectro Autista (Ippea), bajo los términos y objetivos siguientes los que se entenderán así:

1. Asistencia Social: conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impiden el desarrollo integral del individuo, así como a proteger física, mental y socialmente las personas en estado de necesidad, indefensión, desventaja física o mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.
2. Barreras Socioculturales: actitudes de rechazo e indiferencia por razones de origen étnico, género, edad, discapacidad, condición social debido a la falta de información, prejuicios y estigmas por parte de los integrantes de la sociedad que impiden su incorporación y participación plena en la vida social.
3. Discapacidad: condición en la que una persona presenta deficiencia física, mental, intelectual y sensorial, ya sea de naturaleza permanente o temporal, que limita la capacidad de ejercer una o más actividades esenciales de la vida diaria, que puede ser causada o agravada por el entorno económico y social.
4. Discriminación: toda distinción, exclusión o restricción que tenga el propósito o el efecto de obstaculizar el reconocimiento, goce o ejercicio en igualdad de condiciones, de todos los derechos humanos, garantías y libertades fundamentales.
5. Rehabilitación terapéutica: proceso de duración limitada, con un objetivo definido de orden médico, psicológico y social, educativo y técnico, entre otros, a efecto de mejorar la condición física y mental de las personas para lograr su más acelerada integración social y productiva.

6. Inclusión: toda actitud, política o tendencia que busque integrar a las personas dentro de la sociedad, a fin que estas contribuyan con sus talentos y a la vez se vean correspondidas con los beneficios que la sociedad ofrece.
7. Integración: cuando un individuo con características diferentes se integra a la vida social al contar con las facilidades necesarias y acorde con su condición.
8. Personas con Trastorno del Espectro Autista: trastorno neurológico complejo que generalmente dura toda la vida, los síntomas pueden oscilar desde leves hasta muy severos. El Autismo afecta la capacidad de comunicarse y relacionarse con otros y por las rutinas y comportamientos propios de esta condición.
9. Seguridad Social: conjunto de medidas para la protección de los ciudadanos ante riesgos, con carácter individual, que se presentan en uno u otro momento de sus vidas, en el nacimiento, por un accidente o en la enfermedad.
10. Transversalidad: diversas formas de coordinaciones no jerárquicas utilizadas para el diseño e implementación de políticas públicas, así como para la gestión y provisión de servicios públicos, dentro de las atribuciones de las entidades de la administración pública.

Capítulo II Derechos

Art. 4º.- Los principios fundamentales del (que deberán contener las políticas públicas en materia) del Trastorno del Espectro Autista, son los siguientes:

1. Autonomía: Coadyuvar a que las personas con la condición del espectro autista se puedan valer por sí mismas.
2. Dignidad: Valor que reconoce una calidad única y excepcional a todo ser humano por el simple hecho de serlo.
3. Igualdad: Aplicación de derechos iguales para todas las personas.
4. Inclusión: actitud social sin discriminación ni prejuicios e incluye a las personas con la condición del espectro autista, considerando que la diversidad es una condición humana.
5. Inviolabilidad de los derechos: Prohibición de pleno derecho para que ninguna persona u órgano de gobierno atente, lesione o destruya los derechos humanos ni las leyes, políticas públicas y programas en

favor de las personas con la condición del espectro autista.

6. Transparencia: Acceso objetivo, oportuno sistemático y veraz de la información sobre la magnitud, políticas, programas, y resultados de las acciones puestas en marcha por las autoridades participantes en la gestión y resolución del fenómeno autista.

Capítulo II Derechos

Art. 5º.- El (Ippea) será custodio de los derechos fundamentales de las personas con el Trastorno del Espectro Autista o de sus familias los siguientes:

1. Tener un diagnóstico y una evaluación clínica temprana, precisa y accesible y sin prejuicios de acuerdo con los programas especiales de salud.
2. Solicitar y recibir los certificados de evaluación y diagnóstico indicativos del estado en que se encuentren las personas con la condición del espectro autista.
3. Recibir consultas clínicas y terapias de habilitación especializadas en el sistema hospitalario del sector público, así también como contar con terapias de habilitación que estén basadas en evidencia científica.
4. Contar con los cuidados apropiados para su salud física y mental, con acceso a tratamientos y medicamentos de calidad, que les sean administrados oportunamente, tomando todas las medidas y precauciones necesarias.
5. Recibir una educación o capacitación basada en criterios de integración e inclusión, tomando en cuenta sus capacidades y potencialidades, mediante evaluaciones pedagógicas, a fin de fortalecer la posibilidad de una vida independiente.
6. Contar, en el marco de la educación especial, con elementos que faciliten su proceso de integración a escuelas de educación regular.
7. Acceder a los programas gubernamentales para recibir alimentación nutritiva, suficiente, de calidad y de acuerdo a las necesidades metabólicas propias de su condición.
8. Participar en la vida productiva con dignidad e independencia.
9. Recibir formación y capacitación para obtener un empleo adecuado, sin discriminación ni prejuicios.

10. Disfrutar de la Cultura, de las distracciones, del tiempo libre, de las actividades recreativas y deportivas que coadyuven a su desarrollo físico y mental.
11. Tomar decisiones por sí o a través de sus padres o tutores para el ejercicio de sus legítimos derechos.

Capítulo III Obligaciones

Art. 6º.- El (Ippea) a través de sus objetivos y misiones estará obligado a garantizar el ejercicio de los derechos de las personas y familiares con Espectro Autista:

1. Las instituciones públicas, en el ejercicio de sus respectivas competencias.
2. Las instituciones privadas con servicios especializados en la atención del Trastorno del Espectro Autista.
3. Los padres o tutores para otorgar los alimentos y representar los intereses y los derechos de las personas con el Trastorno del Espectro Autista.
4. Los profesionales de la medicina, educación y demás profesionales necesarios para alcanzar la habilitación terapéutica de las personas con el Trastorno del Espectro Autista.
5. Los operadores de servicios con la finalidad de respetar los derechos y la dignidad de las personas que representan el Trastorno de Espectro Autista.
6. Todos aquellos que determine la presente ley o que resulte aplicable.

Capítulo IV Comisión interinstitucional para la Atención de Personas con Espectro Autista

Art.7º.- Se creará a través de los Ministerios de Salud, Desarrollo Social y Educación una Comisión Interinstitucional para la Atención de Personas con Trastorno de Espectro Autista que actuará conjuntamente con el (Ippea), la cual deberá implementar de manera progresiva las políticas y acciones correspondientes a los programas técnicos, especiales respecto de los asuntos de su competencia, la propuesta de plan nacional de autismo, objetivos, metas, estrategias y acciones, así como sus previsiones presupuestarias, con el objeto de dar cumplimiento de la presente ley.

Art. 8º.- El (Ippea) y la Comisión Interinstitucional para la Atención de Personas con Espectro Autista es de carácter transversal, cuyo

objeto es organizar, desarrollar y garantizar la ejecución del Plan Nacional de Autismo.

Art. 9º.- La Comisión Interinstitucional para la Atención de Personas con Espectro Autista estará integrada por:

1. Un representante o su suplente del Ministerio de Salud.
2. Un representante o su suplente del Ministerio de Educación.
3. Un representante o su suplente Ministerio de Desarrollo Social.
4. Un representante o su suplente de la Comisión de Salud y Educación y Cultura del Poder Legislativo
5. Dos representantes y sus suplentes de organizaciones representativas de la población con Trastorno del Espectro Autista.
6. Dos representantes y sus suplentes de las organizaciones representativas de la población con Trastorno del Espectro Autista.

El representante y el suplente designados por los respectivos Ministerios previo acuerdo del Poder Ejecutivo, y las máximas Autoridades de las Instituciones u Organizaciones representativas de la población con Trastorno del Espectro Autista las mismas se reunirán al menos una vez al mes, para garantizar la implementación del Plan Provincial de Autismo.

Art. 10.- Esta Comisión coordinará con las entidades que la integran el desarrollo de programas, capacitaciones técnicas, actualizaciones de los adelantos técnicos y médicos y demás acciones que garanticen la detección temprana, atención e inclusión de las personas con el Trastorno del Espectro Autista.

Capítulo V Prohibiciones

Art. 11.- Queda prohibido en la atención y ejercicio de los derechos de las personas con el Trastorno del Espectro Autista y sus familias:

1. Rechazar su atención en clínicas y hospitales públicos y privados.
2. Negar la orientación necesaria para un diagnóstico temprano y tratamiento adecuado y desestimar el traslado de individuos a instituciones especializadas, en el supuesto de carecer de los conocimientos necesarios para su atención adecuada.

3. Realizar acciones que pongan en riesgo la salud de las personas, así como aplicar terapias que no tengan evidencia científica, indicar sobre-medicación que, altere el grado de la condición u ordenar internamientos injustificados en instituciones psiquiátricas.
4. Negar el derecho a la educación en planteles educativos públicos y privados.
5. Permitir que niños y jóvenes sean víctimas de burlas y agresiones que atenten contra su dignidad y estabilidad emocional por parte de sus maestros y compañeros.
6. Negar el acceso a servicios públicos y privados de carácter cultural, deportivo y recreativo.
7. Negar el derecho al trabajo a personas con Espectro Autista.
8. Abusar de las personas con el Trastorno del Espectro Autista en el ámbito laboral.
9. Negar la asesoría jurídica necesaria para el ejercicio de sus derechos y
10. Todas aquellas acciones discriminatorias o que atenten contra los derechos de las personas con el Trastorno del Espectro Autista.

Capítulo VI Sanciones

Art.12.- Las responsabilidades civiles y faltas administrativas, así como los hechos delictivos que eventualmente se cometan por la indebida observancia a la presente ley se sancionarán en los términos de las leyes administrativas y penales aplicables.

Capítulo VII Disposiciones finales

Art.13.- Para efectos de lo dispuesto por esta ley se aplicará de manera supletoria la Ley Nacional n° 27043

Art.14.- El Órgano Ejecutivo reglamentará la presente ley en un plazo de seis (6) meses.

Art.15.- Esta ley comenzará a regir a los diez (10) días siguientes de su sanción.

Art.16.- Comuníquese.

Eduardo A. Bourlé.

Señor Presidente:

El día 22 de Agosto del año 2018 asistimos en el "foyet" principal de la Honorable Legislatura al Primer Congreso Internacional sobre la Detección Temprana, Diagnóstico, Valoración, Orientación de las Necesidades de las Personas con Autismo.

Cabe destacar que el mismo tuvo como disertante a la máxima Autoridad Científica a nivel mundial al español Dr. Luis Cuesta Gómez de la Universidad de Burgos España, dejando el legado y mensaje a partir de que la propia discapacidad genera unas necesidades que todas las personas con Autismo comparten, y del hecho de que algunas de las mismas que se mencionan pueden ser comunes a las que presentan otros colectivos con discapacidad.

Con la creación que se propone a través del presente proyecto de ley del Instituto Tucumano de Personas con Espectro Autista (Itpea), a fin que el mismo por medio de sus objetivos y misiones sirvan para prestar una especial atención a este ámbito y ofrecerles los apoyos adecuados para que realicen una utilidad provechosa y enriquecedora para que se promueva, ante todo su integración en el seno familiar y en la comunidad.

También a través del (Itpea) se mejorará la calidad de vida de las personas con Autismo dado que los profesionales integrantes del mismo estarán formados debidamente y específicamente en el ámbito del Autismo.

Señor Presidente esta norma posee en los tópicos que hacen a su estructura interna mantener la necesaria continuidad, coherencia, la coordinación entre tratamientos, servicios, la formación, supone un alivio económico para las familias que poseen una persona con Autismo.

Señor presidente mucho se puede escribir sobre esta temática pero el espíritu del presente proyecto es de llevar una buena calidad de vida a las personas que poseen Autismo; es por ellos que solicito a todo el arco político del Honorable Cuerpo me acompañe con su voto positivo para la aprobación unánime del mismo.

Eduardo A. Bourlé.

-A las comisiones de Salud Pública; y de Asuntos Constitucionales e Institucionales.

-Ver asunto n° 17.

II-16

Ley Nacional n° 26150 (Educación Sexual Integral). Adhesión de la Provincia

Expte. n° 82-PL-22

La Legislatura de la Provincia de Tucumán, sanciona con fuerza de

LEY:

Artículo 1°.- La Provincia de Tucumán adhiere y adopta para su aplicación obligatoria a la Ley Nacional n° 26150 de Educación Sexual Integral.

Art. 2°.- El Ministerio de Educación deberá comunicar con copia fiel de la presente a todos los establecimientos educativos de la provincia, en todos sus niveles.

Art. 3°.- Comuníquese.

Federico A. Masso.

Señor Presidente:

Proyecto de Ley de Adhesión de la Provincia de Tucumán a la Ley Nacional n° 26150 "Creación Del Programa Nacional de Educación Sexual Integral"

La Educación Sexual Integral -ESI- desde el año 2006 es obligatoria en todo el territorio de la Nación Argentina. La Ley n° 26150 reconoce el derecho a la Educación Sexual Integral de todas las personas, desde el Nivel Inicial hasta el Superior, en los establecimientos educativos públicos, de gestión estatal y privada de todo el país. Crea el Programa Nacional de Educación Sexual Integral en el ámbito del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, con la finalidad de cumplir en los establecimientos educativos con lo establecido en la Ley n° 25673, de creación del Programa Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable; Ley n° 23849, de Ratificación de la Convención de los Derechos del Niño; Ley n° 23179, de Ratificación de la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, que cuentan con rango constitucional; Ley n° 26061, de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes y las leyes generales de educación de la Nación.

Con enfoque de Derechos Humanos; base en la igualdad de género y relevancia en relación con la cultura y adecuada al contexto, la ESI brinda educación precisa mediante evidencia científica, gradual y adecuada a cada edad y etapa del desarrollo.

La ESI es fundamental para que los niños, niñas y jóvenes puedan:

- Construir relaciones respetuosas,
- Tomar decisiones libres e informadas sobre su cuerpo, su sexualidad y su salud,
- Respetar y cuidar la intimidad propia y la de los demás,
- Respetar la diversidad,
- Prevenir situaciones de abuso sexual,
- Conocer y decidir sobre métodos anticonceptivos,

Sabemos que la ESI favorece la inclusión escolar respetuosa y promueve la igualdad de trato y oportunidades para varones y mujeres; su aplicación concreta lleva a descubrir casos de abusos y violencias, tal como ocurrió en la provincia de Santa Fe durante el ciclo lectivo 2019 a través del Ministerio de Educación de esa provincia, se detectaron 493 situaciones de abuso sexual infantil y adolescente y 507 de violencia familiar.

Los casos fueron relevados a partir del relato de niñas, niños y adolescentes y de la escucha de docentes, quienes ante la sospecha de abuso o violencia tienen la obligación de denunciar. Muchas de las denuncias surgieron gracias a los contenidos de la ley que se dan en clases y en jornadas especiales.

La norma sancionada en 2006 a nivel nacional es aplicada en la provincia desde 2008, primero con capacitación a docentes y después a los centros de estudiantes en las escuelas.

El Comité de Derechos del Niño de Naciones Unidas, en mayo 2018, exhortó a Argentina a asegurar que la educación sobre salud sexual y reproductiva forme parte del plan de estudios obligatorio de la escuela y que se desarrolle con el involucramiento de niños, niñas y adolescentes.

Recibir educación sexual integral es un derecho por ley en Argentina por lo que su implementación es fundamental e impostergable.

Por todo lo antes mencionado, es que se solicita véase con agrado que la Legislatura de Tucumán disponga las medidas, y acciones necesarias para la adhesión a la Ley Nacional n° 26150 de Educación Sexual Integral.

Federico A. Masso.

-A la Comisión de Salud Pública.

II-17

**Ley n° 5121
(Código Tributario Provincial).
Modificación**

Expte. n° 83-PL-22

La Legislatura de la Provincia de Tucumán, sanciona con fuerza de

LEY:

Artículo 1°.- Modificar el artículo 44 de la Ley n°5121 (Código Tributario Provincial) y las normas modificatorias del mismo, quedando redactado de la siguiente manera:

“El pago de los tributos, intereses, recargos y multas, en los casos previstos en los párrafos primero y segundo del artículo 42, deberá efectuarse depositando la suma correspondiente en las cuentas especiales abiertas a nombre de la Autoridad de Aplicación en las entidades recaudadoras oficiales con las que dicha Autoridad suscriba convenio, o en las oficinas que ella habilite a ese efecto, salvo disposiciones especiales de este Código y otras leyes tributarias, o bien, en los casos y con las formalidades que establezca el Poder Ejecutivo mediante envío de cheques o giros bancarios o postales. Dichas entidades mantendrán una cuenta especial y permanente que se denominará “Dirección General de Rentas Fondos para Devoluciones o Director General y Contador General” por el importe que fije el Poder Ejecutivo, para que la Autoridad de Aplicación atienda las devoluciones a que se refieren el artículo 138 y subsiguientes de este Código.

La Autoridad de Aplicación podrá suscribir convenios con entidades financieras, oficiales, privadas o mixtas de todo el país, para la recaudación de los impuestos, tasas y contribuciones que percibe la Provincia. Tales convenios estarán exentos de Impuesto de Sellos.

En ningún caso, sea por demora en la presentación de documentación o demora en los pagos, podrá implicar un aumento de la alícuota del impuesto a pagar. Para estas situaciones se emplearán intereses, recargos y/o multas según determine la Autoridad de Aplicación”.

Art. 2°.- De forma.

José H. Vermal.- Ricardo A. Bussi.

Señor Presidente:

Teniendo en cuenta la opinión de prestigiosos contadores y abogados, y atendiendo a los reclamos de los contribuyentes, hemos notado que, ante determinadas demoras en la presentación de documentación (ejemplo declaraciones juradas), la Dirección Provincial de Rentas no solamente impone las multas y los intereses resarcitorios, sino que además aumenta inmediatamente la alícuota del impuesto (ejemplo: IIBB pasa del 5% al 7%).

Esto constituye una doble penalización: multa+ intereses y Aumento de Alícuota. Tal situación refleja no solo una voracidad fiscal sin precedentes, sino que deviene en un enriquecimiento sin justa causa a favor del fisco, siendo esta apropiación de recursos ilegítima e inconstitucional

Es totalmente arbitrario, injusto y discriminatorio. Por lo que desalienta la actividad económica y la generación de empleo. Sobre todo, en estos tiempos, donde los contribuyentes están tan castigados por las variables económicas tan negativas.

Por eso solicito a los señores legisladores, acompañen este proyecto.

José H. Vermal.- Ricardo A. Bussi.

-A la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

II-18

**Ley n° 7871
(Regulación del ejercicio de la actividad
de Podología). Modificación**

Expte. n° 84-PL-22

La Legislatura de la Provincia de Tucumán, sanciona con fuerza de

LEY:

Artículo 1°.- Modifícase la Ley n° 7871 (Ejercicio de la actividad de Podología), incorporando al final del artículo 6°, el siguiente párrafo:

"En los hospitales públicos, los podólogos

prestarán servicios como tales, en los consultorios específicos creados para tal fin".

Art. 2º.- Comuníquese.

Sergio F. Mansilla.

Señor Presidente:

El presente proyecto que traigo a consideración, plantea establecer un servicio de pedicuría en los Hospitales Públicos.

Mediante este sistema, estos profesionales que cuentan con los estudios necesarios a fin de asistir al personal médico en su especialidad, estarían brindando un servicio de mucha importancia en casos como los que presentan los enfermos con Diabetes, uñas con problemas, juanetes, heridas en los pies, etc.

Mediante la modificación a la Ley n° 7871 que regula el ejercicio de la profesión de Podólogos, les damos el estatus que necesitan para poder ejercer de forma específica en su materia y de esta forma coordinar con los demás miembros del Sistema de Salud.

Siendo de vital importancia el tema en cuestión, es que solicito a mis pares la aprobación de la presente iniciativa.

Sergio F. Mansilla.

-A la Comisión de Salud Pública.

II-19

Ley n° 9431

(Expropiación de inmuebles en Alderetes, Cruz Alta –Padrones nros. 671.969, 672.577 y 673.726-). Modificación del artículo 2º

Expte. n° 85-PL-22

La Legislatura de la Provincia de Tucumán, sanciona con fuerza de

LEY:

Artículo 1º.- Sustitúyese el artículo 2º de la Ley n° 9431, el que queda redactado de la siguiente manera:

"Art. 2º.- Los inmuebles descriptos en el artículo precedente serán destinados a la construcción de un complejo habitacional y de un edificio para el funcionamiento de un establecimiento educativo".

Art. 2º.- Comuníquese.

Graciela del V. Gutiérrez.

Señor Presidente:

El presente proyecto tiene por objetivo modificar la Ley n° 9431 para incorporar en los terrenos expropiados por la mencionada norma, la construcción de una escuela respondiendo a la demanda educativa en función de la expansión demográfica que se viene desarrollando en los últimos años en la ciudad de Alderetes. El crecimiento de la población requiere la construcción de nuevos complejos habitacionales como también de instituciones educativas que puedan absorber a todos los estudiantes que cursan la educación obligatoria, razón por la cual es necesaria la modificación de la citada ley.

Graciela del V. Gutiérrez.

-A la Comisión de Legislación General.

-Ver asunto n° 11.11.

II-20

“Medalla al Mérito Malvinas Argentinas 40 años”. Institución

Expte. n° 86-PL-22

La Legislatura de la Provincia de Tucumán, sanciona con fuerza de

LEY:

Artículo 1º.- Institúyese con carácter permanente en el Estado Provincial la condecoración "Medalla al Mérito Malvinas 40 años" la que será otorgada a aquellos ciudadanos argentinos y extranjeros y/o personalidades distinguidas y visitantes ilustres, destinatarios del honor, reconocimiento y gratitud del Pueblo y Gobierno de la Provincia, por la actuación y logros, que estos hayan tenido en su trayectoria, en

cualquier tipo de actividad que tenga por finalidad la defensa, conservación y desarrollo de los recursos naturales, de la provincia y del país; como así también para aquellos que en su actividad se dedicaron a inculcar valores de respeto y promoción por mantener viva la historia de nuestra nación.

Art. 2º.- La citada condecoración consistirá en una medalla con un diámetro de 66 mm. de alpaca bañada en oro de 24 kilates, y tendrá en una de sus caras el escudo de la Provincia con la leyenda "Provincia de Tucumán" en la parte superior, y "República Argentina" en la inferior, y en la otra cara la imagen de "Las Islas Malvinas", con su nombre en la parte superior, y la leyenda "Medalla al Mérito Malvinas 40 años", en la parte inferior.

Art. 3º.- De forma.

Ricardo A. Bussi.- Mario G. Huesen.- Mario C. Casali.- José H. Vermal.- Sandra del V. Orquera.

Señor Presidente:

La instauración de la "Medalla al Mérito Malvinas 40 Años", tiene como finalidad un reconocimiento que realza ciertos valores y compromiso con luchas en post de nuestra Provincia y de nuestro país, y está inspirada en la gesta de Malvinas, que no es otra cosa que la única guerra del siglo XX que libró la Argentina para recuperar su propia tierra.

Los honores y distinciones, que implican conceder esta medalla, se concederán a personas de sobresaliente prestigio, provincial, nacional o internacional, en cualquier tipo de actividad que tenga por finalidad la defensa, conservación y desarrollo de los recursos naturales, de la provincia y del país; como así también para aquellos que en su actividad se dedicaron a inculcar valores de respeto y promoción por mantener viva la historia de nuestra nación.

Aquí se premia el valor, la dedicación y el trabajo desarrollado para la defensa de dos valores que deben estar presentes al recordar la guerra de las Islas Malvinas, que son la defensa de nuestra tierra (por ello se habla de los recursos naturales) y mantener viva la historia de nuestra nación por ser la guerra de Malvinas uno de los hechos que signaron el curso de la historia argentina y sudamericana).

Consideramos que esta medalla es para aquellas personas que más allá de los logros, han

entendido que el futuro de nuestra sociedad, el futuro del mundo pende del aliento con el que se eduque y se inspire a los niños y a las nuevas generaciones a través del ejemplo, demostrando que con disciplina, constancia y dedicación se logra alcanzar el éxito.

Ricardo A. Bussi.- Mario G. Huesen.- Mario C. Casali.- José H. Vermal.- Sandra del V. Orquera.

-A la Comisión de Asuntos Constitucionales e Institucionales.

II-21

Exsoldados conscriptos oriundo de la Provincia de Tucumán que participaron en efectivas acciones bélicas en la guerra de Malvinas. Declaración como ciudadanos ilustres y héroes cívico-militares

Expte. n° 87-PL-22

La Legislatura de la Provincia de Tucumán, sanciona con fuerza de

LEY:

Artículo 1º.- Declárase tucumanos ilustres y héroes cívico-militares a los ex soldados combatientes conscriptos, oriundos de la Provincia de Tucumán, que participaron en efectivas acciones bélicas de combate en la guerra por la reafirmación de la soberanía de las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, desarrolladas entre el 2 de abril y 14 de junio de 1982.

Art. 2º.- Serán declarados tucumanos ilustres en los términos del artículo 1º, los exsoldados combatientes que figuran en el Anexo I que forma parte de la presente ley.

Art. 3º.- De forma.

Ricardo A. Bussi.-Mario G. Huesen.- Mario C. Casali.- José H. Vermal.- Sandra del V. Orquera.

Señor Presidente:

La importancia de este merecido reconocimiento, que no es otra cosa que poner a estos hombres en el lugar que se merecen en nuestra historia provincial, tiene sus raíces en el hecho de reconocer y rendir honores a aquellos tucumanos que participaron, en cuerpo y alma, en la Gesta de Malvinas, que no es otra cosa que la única guerra del siglo XX que libró la Argentina para recuperar su propia tierra.

Los que figuran en este reconocimiento son aquellos jóvenes, a los que muchas veces se los llamaron "chicos" desde el cariño, pero que debieron madurar a la fuerza entre sangre y fuego, y volvieron hechos hombres defensores de la patria.

Con este acto de declararlos Ilustres, queremos darles todos los honores por haber defendido nuestro suelo y enaltecer nuestra bandera, y

otorgarles el reconocimiento para que transmitan, no solo en su familia, sino en la provincia, su historia de hidalguía y patriotismo siendo reconocidos de generación en generación a lo largo del tiempo y siempre quede en la memoria de todos.

Ricardo A. Bussi.-Mario G. Huesen.- Mario C. Casali.-
José H. Vermal.- Sandra del V. Orquera.

-A la Comisión de Asuntos Constitucionales e Institucionales.

-Ver asunto nº 20.

LISTADO VETERANOS DE GUERRA EN MALVINAS DE TUCUMÁN – LEY 7.205



Nº	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	FECHA NAC.	AFILIADO Nº
1	ABDALA, Ismael Enrique	14.864.512	31/03/62	60263
2	ABLANEDO, Marcelo Jorge	14.481.837	13/09/61	60166
3	ACHAR, Jorge Daniel	16.314.694	17/08/63	60437
4	ACOSTA, Hugo Victor	13.847.821	06/06/60	60280
5	ACUÑA, Carlos Argentino	16.121.222	15/02/63	60186
6	AGÜERO, Luis Orlando	14.594.188	05/04/62	60246
7	AGUIAR, Abel Eduardo	14.084.861	23/01/61	60380
8	AGUIRRE, Andrés Anibal	16.469.515	15/11/63	60063
9	AGUIRRE, Jose Humberto	14.964.171	03/04/62	60067
10	AHUMADA, David Alfredo	14.896.583	17/07/62	60330
11	AILAN, Juan Carlos	16.278.926	26/09/62	60431
12	ALBARRACÍN, Luis Alberto	16.460.609	14/09/62	60007
13	ALBORNOZ, Luis Roberto	14.300.059	16/12/60	60430
14	ALDERETE, Carlos Ernesto	14.829.130	02/03/62	60169
15	ALDERETE, Hugo Rene	16.036.804	17/03/62	60207
16	ALE, Jorge Ismael	16.566.618	14/09/63	60123
17	ALE, Jose Emilio	16.043.923	11/06/62	60065
18	AMADO, Miguel Ariel	14.661.143	12/04/62	60006
19	AMAYA, Eduardo Angel	14.716.846	26/07/62	60005
20	AMAYA, Horacio Humberto	12.402.766	16/09/58	60001
21	AMAYA, Miguel Angel	16.458.759	16/09/63	60004
22	AMAYA, Miguel Angel	16.132.483	23/12/62	60165
23	APARICIO, Jose Luis	13.312.422	13/08/57	60206
24	ARAGON, Carlos Rolando	10.174.561	29/07/51	60455
25	ARAOS, Juan Bautista	12.352.692	28/06/58	60149
26	ARAOZ, Raúl Lorenzo	10.420.598	07/11/52	60121
27	ARCE, Carlos Alberto	16.176.183	12/09/62	60142
Nº	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	FECHA NAC.	AFILIADO Nº

C.P.N. MARIO C. CASALI
LEGISLADOR
H. LEGISLATURA DE TUCUMÁN

SANDRA DEL V. ORQUERA
V. PRESIDENTE 2ª
H. LEGISLATURA DE TUCUMÁN

C.P.N. HORACIO VERMAL
LEGISLADOR
H. LEGISLATURA DE TUCUMÁN

LEG. DR. RICARDO A. BUSSI
PRESIDENTE
BLOQUE FUERZA REPUBLICANA
H. LEGISLATURA DE TUCUMÁN

MARIO GERARDO HUSEN
LEGISLADOR
H. LEGISLATURA DE TUCUMÁN

28	ARDILES, Carlos Alfredo	13.849.04	22/02/60	60143
29	ARENAS, Luis Rodolfo	14.358.991	12/03/61	60002
30	ARIAS, César	11.837.583	12/10/55	6006
31	ARIAS, Julio César	16.540.261	21/08/63	60271
32	ARIAS, Miguel Angel	1.37.447	20/08/63	60436
33	ARIAS, Petrona del Carmen	1.609.818	02/03/32	60289
34	ARMAS, Victor Daniel	14.465.923	28/06/62	6004
35	AROBIO, Héctor Eduardo	14.021.927	11/09/63	60062
36	ARRIOLA, Miguel Rene	16.471.141	02/09/63	60168
37	ARROYO, Julio César	14.846.586	31/07/62	60223
38	ARROYO, Walter Osmar	13.868.368	09/07/60	60200
39	ARTAZA, Dora Elena	4.556.879	05/08/41	60321
40	ARTAZA, Juan Pedro	8.051.562	07/01/44	60322
41	ASIS, Jose Manuel Edgardo	14.410.906	22/01/62	60180
42	AUTALÁN, Miguel Angel	14.612.957	05/08/61	60003
43	AVELLANEDA, Juan Manuel	14.467.923	21/04/62	60161
44	AVILA, Juan Carlos	8.100.809	24/06/47	60382
45	AVILA, Roque Juan	16.541.141	17/08/63	60167
46	BAIGORI, Mario Domingo	11.777.560	15/01/55	60320
47	BANEGAS, Miguel	7.605.657	29/09/47	60368
48	BARBER, Jorge Luis	16.458.815	15/05/63	60070
49	BARRERA, Manuel Robustiano	8.080.328	25/05/43	60365
50	BARRIONUEVO, Carlos Roberto	14.963.130	01/03/63	60440
51	BARROS, Domingo Faustino	14.795.678	11/09/61	60233
52	BAZAN, Oscar Rodolfo	16.685.927	17/10/63	60185
53	BAZAN, Osvaldo Manuel	16.074.536	17/03/63	60453
54	BELTRAN, Ramón Antonio	16.784.957	13/12/63	60008
55	BENEDEK, Luis Alberto	14.661.371	27/02/62	60387
56	BERNAL, Pablo Diego	16.039.662	17/05/63	60135
57	BERNARDO, Fernando Néstor	16.007.942	17/01/63	60208
Nº	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	FECHA NAC.	AFILIADO Nº
58	BILBAO, Alberto Aníbal	12.158.421	02/05/56	60438



C.P.N. MARIO Q. CASA
LEGISLADOR
H. LEGISLATURA DE TUCUMÁN

SANDRA ORQUERA
VICEPRESIDENTE 2ª
H. LEGISLATURA DE TUCUMÁN

C.P.N. HORACIO VERNAL
LEGISLADOR
H. LEGISLATURA DE TUCUMÁN

LEG. DR. RICARDO A. BUSSI
PRESIDENTE
BLOQUE FUERZA REPUBLICANA
H. LEGISLATURA DE TUCUMÁN

MARIO GERARDO HUSEN
LEGISLADOR
H. LEGISLATURA DE TUCUMÁN

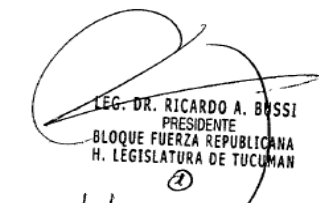


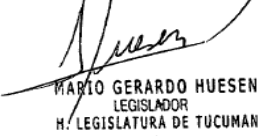
59	BLANCO, Carlos Alberto	11.286.223	21/02/54	60393
60	BONANZA, Jorge Luis Rafael	14.300.603		
61	BORQUEZ, Sergio Osvaldo	14.480.171	04/01/62	60212
62	BRITO, Ilda Oliva	10.982.328	29/11/53	0344
63	BRITO, Luis Eduardo	16.175.376	12/03/3	60068
64	BRITO, Rene Marcelo	14.607.974	27/11/62	60069
65	BULACIO, Ernesto Javier	14.660.772	06/02/62	60146
66	BULZONI, Raúl Humberto	16.176.157	22/02/63	60112
67	BUSTOS, Sergio Mario	16.192.861	02/02/63	60220
68	CABRERA, Miguel Angel	14.410.876		
69	CAMPILLO, Francisco Julio	16.011.403	14/06/62	60012
70	CAMPOS, Jose Ernesto	12.919.428	23/06/59	60190
71	CAMPOS, Luis Orlando	16.314.142	14/05/63	60427
72	CANSECO, Ernesto Miguel	13.959.107	30/01/60	60014
73	CANTOS, Jose Nabor	16.458.327	06/08/63	60221
74	CAPETTA, Alfredo Donato	14.660.804	28/01/62	60075
75	CARABAJAL, Carlos Daniel	14.661.467	01/04/62	60116
76	CARABAJAL, Oscar Orlando	14.481.093	02/06/62	60248
77	CARABAJAL, Ramón Oscar	13.311.331	08/07/59	60420
78	CARDILLO, Jose Ramón	4.987.226	30/08/48	60333
79	CARO, Ramón Fernando	16.314.643	03/10/63	60253
80	CARRAZANA, Santiago Enrique	12.869.204	25/07/58	60390
81	CARRIZO, Emilio Domingo	13.279.423	08/09/59	60232
82	CARRIZO, Manuel Hugo	16.457.559	04/02/63	60073
83	CARTES, Victor Alfredo	16.588.515	06/12/63	60312
84	CASTILLO, Julio Alberto	14.046.294	12/03/61	60015
85	CATTOLICA, Aldo Eduardo	14.084.730	29/01/61	60115
Nº	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	FECHA NAC.	AFILIADO Nº
86	CHADUT, Horacio Julián	14.733.79	25/01/62	0134
87	CHAMBRONI, Francisco	11.466.018	11/10/54	60337
88	CHAPA, Francisco Severio	16.135.942	15/09/63	60009


C.P.N. MARIO C. CASAL
LEGISLADOR
H. LEGISLATURA DE TUCUMÁN


SANDRA ORQUERA
VICEPRESIDENTE 2ª
H. LEGISLATURA DE TUCUMÁN


C.P.N. HORACIO VERMAL
LEGISLADOR
H. LEGISLATURA DE TUCUMÁN


LEG. DR. RICARDO A. BOSSI
PRESIDENTE
BLOQUE FUERZA REPUBLICANA
H. LEGISLATURA DE TUCUMÁN

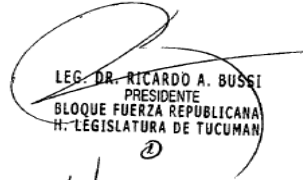

MARIO GERARDO HUSEN
LEGISLADOR
H. LEGISLATURA DE TUCUMÁN

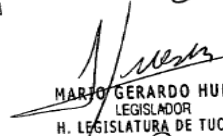


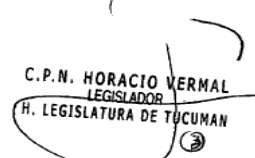
89	CHIPLE, Hernán Walter	8.091.861	04/03/46	60331
90	CHUMBA, Juan Angel	14.296.970	30/01/62	60071
91	CISTERNA, Héctor Heraldó	16.121.248	25/02/63	60162
92	CORBALAN, Walter Sergio	16.176.508	14/02/63	60010
93	CORDOBA, Rolando Eduardo	16.377.885	03/11/62	60298
94	CORDOBA, Roque Alberto	16.176.452	07/11/62	60178
95	CORONEL, Andrés Daniel	16.692.059	26/11/63	60183
96	CORONEL, Jose Héctor	16.176.588	15/06/62	60016
97	CORVALAN, Alejo del Valle	14.963.003	17/07/62	60275
98	CORVALAN, Graciela Milagros	17.217.303	25/09/65	60425
99	CORVALAN, Pascual Bailón	16.442.662	31/08/63	60017
100	CRUZ, Jose Alejandro	16.458.067	26/08/62	60187
101	CRUZ, Manuel Alberto	16.111.906	04/09/62	60074
102	CUEVAS, Francisco Carlos	7.371.947	21/11/48	60332
103	CURA, Jose Antonio	14.481.804	29/04/62	60011
104	D'ANDREA, Marcelo Sebastián	17.074.179	27/10/64	60416
105	DANNA, Francisco Carmelo	14.352.499	25/05/61	60395
106	DAVID, Jose Eduardo	14.964.030	21/07/62	60170
107	DAVILA, Hugo Jose Manuel	16.216.749	03/02/63	60352
108	DE HARO, Jose Miguel	14.805.783	24/07/62	60171
109	DE LA FUENTE, Blas Eduardo	14.480.612	24/03/62	60018
110	DE ZAN, Humberto Santo	13.914.132	24/02/60	60250
111	DECIMA, Florindo Alfredo	14.225.942	19/04/61	60020
112	DECIMA, Manuel Miguel	11.475.299	17/08/54	60265
113	DECIMA, Silvano Pastor	14.835.805	14/01/62	60138
114	DELGADO, Manuel Vicente	10.391.679	17/03/52	60409
115	DELGADO, Orlando Miguel	14.661.962	23/03/62	60433
Nº	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	FECHA NAC.	AFILIADO Nº
116	DELGADO, Ramón Enrique	16.216.507	25/10/62	60413
117	DELGADO, Ramón Luis	16.314.727	15/08/63	60155
118	DELL ACQUA, Héctor Daniel	14.984.877	13/12/62	60406


C.P.N. MARIO C. CASALI
LEGISLADOR
H. LEGISLATURA DE TUCUMAN


SANDRA ORQUERA
VICEPRESIDENTE 2ª
H. LEGISLATURA DE TUCUMAN


LEG. DR. RICARDO A. BUSCI
PRESIDENTE
BLOQUE FUERZA REPUBLICANA
H. LEGISLATURA DE TUCUMAN


MARIO GERARDO HUSEN
LEGISLADOR
H. LEGISLATURA DE TUCUMAN

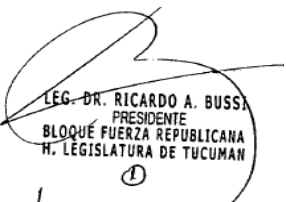

C.P.N. HORACIO VERMAL
LEGISLADOR
H. LEGISLATURA DE TUCUMAN

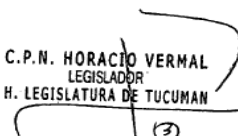


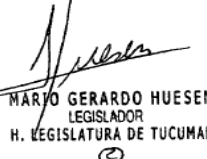
119	DIARTE, Raúl Eduardo	14.358.945	26/05/61	60076
120	DIAZ, Gerardo Antonio	14.829.093	07/04/62	60240
121	DIAZ, Jose Fermín	12.321.963	10/10/58	60177
122	DIAZ, Jose Manuel	14.716.804	15/06/62	60019
123	DIAZ, Jose Raúl	14.661.894	19/03/62	60313
124	DIAZ, Juan Carlos	16.540.386	21/07/63	60021
125	DIAZ, Juan Pedro	16.314.093	04/06/63	60234
126	DIAZ, Julio Resendo	14.189.551	26/05/61	60241
127	DIAZ, Raúl Antonio	16.420.957	25/05/63	60268
128	DIAZ, Victor Manuel	16.341.093	04/02/63	60293
129	DIP, Enrique Santiago	14.984.392	13/11/62	60276
130	DOMINGUEZ, Jose Orlando	16.423.327	16/06/63	60283
131	DURAN, Abel Pedro	16.176.555	01/05/62	60442
132	ECHEVERRIA, Jorge Agustín	10.151.432	07/10/51	60303
133	ESPINOSA, Sergio Alberto	14.352.186	12/01/62	60022
134	FARIAS, Luis Horacio	13.445.128	26/08/57	60378
135	FELIPE, Juan Alberto	16.039.504	16/03/63	60078
136	FEMAYOR, Elio Alfredo	14.716.655	17/04/61	60077
137	FERNANDEZ, Luis Ernesto	14.073.142	05/06/60	60360
138	FERNANDEZ, Ramón Antonio	14.363.093	01/02/62	60023
139	FERREYRA, Pedro Atilio	16.484.607	22/05/63	60266
140	FIGUEROA, Guillermo Osmar	14.868.819	26/06/62	60113
141	FIGUEROA, Jose Eduardo	16.303.429	15/03/63	60334
142	FREGENAL, Oscar Lindor	16.590.694	12/12/63	60160
143	FRIAS, Arsenio Isidoro	14.504.187	10/04/62	60213
144	FRIAS, Carlos Roberto	16.842.559	08/11/63	60024
145	GALARCE, Miguel Angel	16.318.571	02/02/63	60191
Nº	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	FECHA NAC.	AFILIADO Nº
146	GALIANO, Antonio Orlando	16.503.577	16/12/63	60025
147	GALVAN, Luis Antonio	16.091.168	06/01/63	0079
148	GALVAN, Remigio Alejandro	14.843.805	07/05/62	60441
149	GASPA, Alberto Francisco	10.212.438	08/10/51	60354


C.P.N. MARIO C. CASAL
LEGISLADOR
H. LEGISLATURA DE TUCUMÁN


SANDRA ORQUERA
VICEPRESIDENTE 2ª
H. LEGISLATURA DE TUCUMÁN


LEG. DR. RICARDO A. BUSSA
PRESIDENTE
BLOQUE FUERZA REPUBLICANA
H. LEGISLATURA DE TUCUMÁN


C.P.N. HORACIO VERMAL
LEGISLADOR
H. LEGISLATURA DE TUCUMÁN


MARIO GERARDO HUSEN
LEGISLADOR
H. LEGISLATURA DE TUCUMÁN

150	GAYOL, Ernesto Francisco	13.628.515	28/01/60	60225
151	GIL, Ramón Carlos	8.248.785	14/01/46	60361
152	GISONE, Sergio Antonio	14.359.686	20/08/61	60124
153	GIULIANTE, Daniel Marcelo	14.966.658	13/12/62	60137
154	GOMEZ, Antonio Rafael	14.351.958	12/08/61	60104
155	GOMEZ, Belisario Domingo	14.580.895	18/03/62	60172
156	GOMEZ, Carlos Alberto	16.784.546	27/11/63	60451
157	GOMEZ, Carlos Antonio	16.132.879	01/10/62	60259
158	GOMEZ, Carlos Fernando	16.216.496	08/03/63	60238
159	GOMEZ, Luis Dante	16.176.927	13/07/63	60254
160	GONZALEZ, Candelaria del	4.748.344	17/02/44	60449
161	GONZALEZ, Francisco Antonio	16.394.237	07/10/63	60173
162	GONZALEZ, Juan Andrés	14.661.783	24/06/62	60027
163	GONZALEZ, Juan Antonio	14.966.064	03/02/62	60325
164	GONZALEZ, Luis Antonio	16.279.559	25/04/63	60109
165	GONZALEZ, Segundo Antonio	12.704.074	07/01/59	60327
166	GRAMAJO, Osvaldo Edmundo	16.356.172	27/08/63	60237
167	GUAYTIMA, Carlos Alberto	14.479.788	09/09/62	60141
168	GUERRERO, Miguel Angel	16.425.142	10/04/63	60028
169	GUERRERO, Ramón Jose	8.265.822	27/07/47	60310
170	GUERRERO, Romelio	14.941.492	02/11/62	60288
171	GUINDAN, Carlos Jose	11.515.438	14/05/56	60081
172	GUTIERREZ, Omar Armando	14.984.974	09/09/62	60026
173	GUTIERREZ, Santos Emilio	14.910.042	26/07/62	60080
174	GUZMAN, Juan Alberto	16.933.082	28/12/63	60239
175	HELGUERA, Ramón Antonio	16.314.118	28/04/63	60452
Nº	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	FECHA NAC.	AFILIADO Nº
176	HELGUERO, Juan Carlos	10.212.282	09/01/52	60323
177	HERNANDEZ, Adrián Daniel	16.278.863	09/11/62	60144
178	HERRERA, Carlos Antonio	14.480.379	18/04/62	0148
179	HERRERA, Juan Carlos	11.286.005	10/03/54	60158
180	HERRERA, Néstor Pedro	12.352.543	12/06/58	60236



C.P.N. MARIO C. CASALI
LEGISLADOR
H. LEGISLATURA DE TUCUMAN

SANDRA ORQUERA
VICEPRESIDENTE 2ª
H. LEGISLATURA DE TUCUMAN

LEG. DR. RICARDO A. BUSSI
PRESIDENTE
BLOQUE FUERZA REPUBLICANA
H. LEGISLATURA DE TUCUMAN

C.P.N. HORACIO VERNAL
LEGISLADOR
H. LEGISLATURA DE TUCUMAN

MARIO GERARDO HUSEN
LEGISLADOR
H. LEGISLATURA DE TUCUMAN

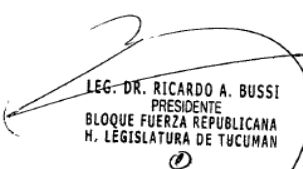


181	HERRERA, Pedro Oscar	14.706.721	13/01/62	60182
182	HERRERA, Victor Manuel	13.279.356	17/10/57	60211
183	JAIMEZ, Oscar Ramón	6.255.284	10/01/45	60315
184	JEREZ, Miguel Angel	14.480.879	18/05/62	60029
185	JEREZ, Pedro Armando	14.410.783	07/12/61	60197
186	JIMENEZ, Enrique Eduardo	14.966.805	26/03/62	60215
187	JOSE, Fernando	8.312.032	04/02/50	60082
188	JOSE, Mario Enrique	16.255.942	01/11/62	60174
189	JUÁREZ, Angel Ramón	14.660.912	28/02/62	60199
190	JUÁREZ, Carlos Roberto	16.423.344	29/11/63	60157
191	JUÁREZ, Félix Humberto	16.033.804	25/07/62	60083
192	JUÁREZ, Guillermo Antonio	16.588.340	10/12/63	60189
193	JUÁREZ, Héctor Ricardo	16.132.067	20/11/62	60154
194	JUÁREZ, Jorge Enrique	14.733.557	02/06/62	60226
195	JUÁREZ, Jose Cipriano	14.995.373	27/02/63	60261
196	JUÁREZ, Luis Roberto	14.660.912	28/02/62	60201
197	JUÁREZ, Ramón Enrique	14.348.738	15/05/62	60418
198	KARBINER, Luis Marcelo	8.604.945	14/06/51	60366
199	KAROLYI, Hugo Gabriel	14.023.516	18/09/60	60214
200	LANCIOTTI, Fernando Alberto	16.541.559	08/09/63	60030
201	LASCANO, Carlos Antonio	13.475.709	13/12/59	60284
202	LAZARTE, Julio César	16.279.526	10/03/63	60033
203	LAZO, Victor Manuel	16.099.879	01/12/62	60151
204	LEDESMA, Miguel Antonio	14.661.426	27/03/62	60031
205	LEGUIZAMON, Aldo Rene	14.481.868	11/09/62	60198
Nº	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	FECHA NAC.	AFILIADO Nº
206	LEGUIZAMON, Néstor Américo	16.390.286	20/06/62	60111
207	LEIVA, Pedro Pablo	11.913.694	02/02/56	60383
208	LESCANO, Amado Jose	5.506.843	27/07/45	60317
209	LINARES, Mario Antonio	16.693.018	12/12/63	60435
210	LIZARRAGA, Gabriel Orlando	16.135.986	02/02/63	60249


C.P.N. MARIO O. CASALI
LEGISLADOR
H. LEGISLATURA DE TUCUMÁN


SANDRA ORQUERA
VICEPRESIDENTE 2ª
H. LEGISLATURA DE TUCUMÁN


C.P.N. HORACIO VERMAL
LEGISLADOR
H. LEGISLATURA DE TUCUMÁN


LEG. DR. RICARDO A. BUSSI
PRESIDENTE
BLOQUE FUERZA REPUBLICANA
H. LEGISLATURA DE TUCUMÁN


MARIO GERARDO HUSEN
LEGISLADOR
H. LEGISLATURA DE TUCUMÁN



211	LIZARRAGA, Odilón Andrés	16.135.962	01/09/62	60257
212	LIZONDO, Miguel Alberto	14.481.314	28/07/62	60202
213	LOBO, Jose Alberto	16.091.677	21/02/63	60273
214	LOBO, Orlando Augusto	14.467.966	12/07/62	60129
215	LOBO, Roque Atilio	14.835.84	12/08/62	60128
216	LOPEZ, Adolfo Américo	14.882.990	18/09/62	60439
217	LOPEZ, Reynaldo Armando	14.561.970	08/03/62	60032
218	LUCERO, Luis Américo	14.705.625	14/05/62	60290
219	LUNA, Miguel Ernesto	16.175.151	08/10/62	60084
220	LUQUE, Jose María	16.136.508	25/03/63	60287
221	MADRID, Florencio Martín	7.246.385	02/01/38	60175
222	MAIRATA, Miguel Antonio	14.786.261	08/07/62	60034
223	MAMANI, Jose Florencio	16.617.112	18/04/64	60140
224	MANSILLA, Héctor Horacio	16.417.823	03/07/63	60269
225	MANSILLA, Juan Carlos	16.588.376	13/02/63	60446
226	MANSILLA, Ramón Sixto	16.033.805	31/08/62	60085
227	MANZUR, Luis Alfredo	11.858.860	02/02/56	
228	MARQUEZ, Marcelo Armando	16.540.677	08/09/63	60036
229	MAURIN, Carlos Alberto	14.984.286	04/08/62	60297
230	MAXIMO, Julio Arturo	11.064.397	10/11/53	60307
231	MEDINA, Ernesto	16.185.229	08/12/62	60035
232	MEDINA, Jose Rufino	16.383.508	08/06/63	60347
233	MEDINA, Julio Antonio	16.279.570	09/07/63	60222
234	MEDINA, Julio César Antonio	14.984.116	13/06/62	60379
235	MEDINA, Roberto Miguel	14.480.426	14/01/62	60117
Nº	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	FECHA NAC.	AFILIADO Nº
236	MENDEZ, Jacinto	14.083.413	23/06/60	60374
237	MENDOZA, Jorge Arturo	16.984.494	15/07/64	60305
238	MENDOZA, Rolando Guillermo	14.661.863	02/07/62	60252
239	MERCADO, Luis Alberto	10.391.636	04/12/51	60403
240	MERLO, Miguel Angel	14.846.052	14/02/62	60267
241	MESIAS, Luis Antonio	11.463.289	06/08/54	60296

C.P.N. MARIO CASALI
LEGISLADOR
H. LEGISLATURA DE TUCUMAN

SANDRA ORQUERA
VICEPRESIDENTE 2ª
H. LEGISLATURA DE TUCUMAN

C.P.N. HORACIO VERMAL
LEGISLADOR
H. LEGISLATURA DE TUCUMAN

LEG. DR. RICARDO A. BUSSI
PRESIDENTE
BLOQUE FUERZA REPUBLICANA
H. LEGISLATURA DE TUCUMAN

MARTO GERARDO HUSEN
LEGISLADOR
H. LEGISLATURA DE TUCUMAN



242	MIÑAUX, Martina Teresa	3.925.703	28/12/39	60105
243	MIRANDA, Juan Enrique	16.314.783	09/12/62	60088
244	MIRANDA, Raúl Orlando	16.132.765	27/04/62	60039
245	MOLINA, Jose Mariano	16.540.587	25/12/63	60405
246	MOLINA, Julio César	11.837.416	27/05/55	60038
247	MOLINA, Luis Remigio	16.511.166	27/04/63	60107
248	MOLINA, Miguel Ernesto	14.984.863	01/11/62	60188
249	MONACO, Víctor	8.085.870	23/08/44	60407
250	MONASTERIO, Héctor Fernando	14.387.820	09/07/62	60060
251	MONTEROS, Pedro Celestino	16.063.244	31/12/62	60163
252	MORALES, Gustavo Alberto	16.176.146	04/01/63	60037
253	MORALES, Mario Eduardo	16.257.580	04/05/63	60370
254	MOYA, Miguel Eduardo	16.034.927	20/01/63	60204
255	MUÑOZ, Gerardo Augusto	16.753.508	06/12/63	60086
256	NAZUR, Jose Alberto	14.661.286	27/04/62	60114
257	NIEVA, Pedro Angel	16.175.137	02/10/62	60089
258	NIEVA, Ramón Enrique	16.241.804	25/12/62	60041
259	NISTA, Roque Antonio	11.475.373	16/08/54	60351
260	OJEDA, Héctor Daniel	13.402.922	10/07/60	60119
261	OLGUIN, Lino Federico	14.189.052	13/03/61	60356
262	OLIVERA, Antonio Alberto	16.034.467	14/04/63	60043
263	OLIVERA, Humberto Oscar	14.427.588	06/02/62	60090
264	OLMOS, Miguel Angel	16.617.043	06/11/63	60159
265	ORELLANA, Rodolfo	14.073.523	06/09/60	60042
Nº	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	FECHA NAC.	AFILIADO Nº
266	ORTIZ, Hugo César	16.479.411	06/02/63	60087
267	ORTIZ, Juan Carlos	14.667.772	12/03/62	60329
268	OSORES, Gregorio Justiniano	14.964.002	05/06/62	60176
269	OVEJERO, Héctor Jose	16.458.653	25/12/63	60192
270	OVEJERO, Olga Alicia	3.743.066	03/06/38	60209
271	PALMESANO, Roberto Nicolas	16.099.846	04/09/62	60092
272	PANI, Sergio Gustavo	16.457.571	03/07/63	60292

C.P.N. MARIO C. CASALI
LEGISLADOR
H. LEGISLATURA DE TUCUMÁN

SANDRA ORQUERA
VICEPRESIDENTE 2ª
H. LEGISLATURA DE TUCUMÁN

C.P.N. HORACIO VERMEL
LEGISLADOR
H. LEGISLATURA DE TUCUMÁN

LEG. DR. RICARDO A. BUSSE
PRESIDENTE
BLOQUE FUERZA REPUBLICANA
H. LEGISLATURA DE TUCUMÁN

MARIO GERARDO HUSEN
LEGISLADOR
H. LEGISLATURA DE TUCUMÁN



273	PASCUAL, Sergio Ramón	14.661.322	13/03/62	60126
274	PAZ, Román del Jesús	7.072.497	14/04/39	60340
275	PEDRAZA, Héctor Hugo	14.970.942	04/10/61	60388
276	PEDRAZA, Jose Antonio	11.958.914	10/08/58	60093
277	PEDRAZA, Jose Miguel	16.122.186	26/08/62	60243
278	PEDRAZA, Oscar Fernando	16.175.042	18/07/62	60044
279	PERALTA, Julio César	12.258.769	20/07/56	60396
280	PEREYRA, Ramón Silvestre	13.891.472	21/09/60	60306
281	PEREZ PEREZ Guillermo	13.291.835	20/06/59	60219
282	PICON, Martín Donato	14.410.846	15/03/62	60110
283	PINTOS, Hugo Francisco	14.607.878		
284	PINTOS, Ramón Alberto	14.252.740	07/05/61	60153
285	PLAZA, Daniel Alfredo	16.687.804	21/07/62	60229
286	POLLI, Guillermo Arturo	16.203.765	14/12/62	60194
287	PONCE, Segundo Abel	10.659.194	17/10/52	60353
288	PORELLO, Gustavo Adolfo	16.093.335	05/11/62	
289	QUINTEROS, Luis Alberto	13.627.395	17/08/59	60385
290	QUINTEROS, Oscar Alfredo	16.132.016	15/01/63	60218
291	QUIROS, Juan Carlos	16.893.635	07/07/63	60150
292	RAMOS, Carlos Antonio	5.502.735	04/11/44	60318
293	REINAGA, Jose Eduardo	14.648.476	27/04/62	60244
294	REINOSO, Antonio Esteban	13.853.036	14/01/61	60326
295	REYNOSO, Juan Carlos	13.607.762	12/12/60	60094
Nº	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	FECHA NAC.	AFILIADO Nº
296	RIOS, Luis Alberto	14.481.679	15/08/62	60216
297	RIOS, Manuel Dardo	12.258.964	02/10/56	60308
398	RIOS, Rubén Demetrio	16.590.664	11/11/63	60139
399	RIVADENEIRA, Rubén Orlando	16.132.171	29/09/62	60118
300	RIVERA, Julio César	14.906.868	08/12/62	60348
301	RIVERO, Jose Néstor	14.820.740	14/06/62	60125
302	RODRIGUEZ, Jose Clemente	16.176.643	13/02/63	60302

C.P.N. MARIO C. CASALI
LEGISLADOR
H. LEGISLATURA DE TUCUMÁN

SANDRA ORQUERA
VICEPRESIDENTE 2ª
H. LEGISLATURA DE TUCUMÁN

C.P.N. HORACIO VERNAL
LEGISLADOR
H. LEGISLATURA DE TUCUMÁN

LEG. DR. RICARDO A. BUSSI
PRESIDENTE
BLOQUE FUERZA REPUBLICANA
H. LEGISLATURA DE TUCUMÁN

MARIO GERARDO HUSEN
LEGISLADOR
H. LEGISLATURA DE TUCUMÁN



303	RODRIGUEZ, Manuel Domingo	11.515.417	06/12/55	60391
304	RODRIGUEZ, Marcos Rene	16.457.467	25/02/63	60429
305	RODRIGUEZ, Ramón Roque	16.011.352	25/07/62	60127
306	RODRIGUEZ, Ricardo Emilio	14.878.625	18/05/62	60145
307	RODRIGUEZ, Roberto Ricardo	13.622.263	14/02/60	60097
308	ROJANO, Fernando Adrián	14.410.977	06/03/62	60061
309	ROLDAN, Jose Luis	16.175.447	09/02/63	60096
310	ROLDAN, Jose Ramón	13.849.134	09/01/61	60230
311	ROMANO, Carlos Alberto	11.267.496	03/10/54	60377
312	ROMANO, Jorge Arnaldo	13.006.916	28/10/59	60355
313	ROMANO, Lucas David	5.515.333	03/08/47	60350
314	ROMANO, Luis Dante	16.541.146	10/08/63	60277
315	ROMERO, Benito Augusto	14.648.553	18/08/61	60046
316	ROMERO, Jorge Rolando	14.561.912		
317	ROMERO, Juan Antonio	10.013.898	10/08/51	60375
318	ROSALES, Gerónimo Rodolfo	16.175.880	20/01/64	60195
319	ROSALES, Jose Segundo	10.809.175	17/03/53	60205
320	ROSALES, Rene Rubén	14.348.740	05/03/62	60432
321	ROSSI, Agustín Carlos	14.358.917	04/06/61	60242
322	ROSSI, María Cristina	11.084.159	19/02/54	60358
323	RUIZ, Francisco Ricardo	14.944.002	10/09/62	60386
324	RUIZ, Jose Fernando	13.771.804	19/09/60	60274
325	RUIZ, Pedro Jose	16.113.708	03/08/62	60095
Nº	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	FECHA NAC.	AFILIADO Nº
326	RUIZ, Victor Hugo	16.617.386	14/10/63	60108
327	RUIZ, Víctor Raúl	16.503.571	16/12/63	60294
328	SAAVEDRA, Juan Antonio	14.660.403	06/01/62	60147
329	SAAVEDRA, Ramón Eduardo	14.661.740	01/02/62	60282
330	SACABA, Victor Hugo	13.841.759	30/07/60	60247
331	SALAS, Guido Arturo	13.939.78	27/03/61	60133
332	SALVATIERRA, Javier Federico	16.489.271	15/12/63	60098
333	SALVATIERRA, Jose Horacio	14.226.194	04/03/61	60130

C.P.N. MARIO C. CASAL
LEGISLADOR
H. LEGISLATURA DE TUCUMÁN

SANDRA ORQUERA
VICEPRESIDENTE 2º
H. LEGISLATURA DE TUCUMÁN

C.P.N. HORACIO VERMAL
LEGISLADOR
H. LEGISLATURA DE TUCUMÁN

LEG. DR. RICARDO A. BUSSI
PRESIDENTE
BLOQUE FUERZA REPUBLICANA
H. LEGISLATURA DE TUCUMÁN

MARTO GERARDO HUSEN
LEGISLADOR
H. LEGISLATURA DE TUCUMÁN



334	SANCHEZ, Julio Miguel	14.481.879	15/08/62	60049
335	SANTOS, Fernando Feliciano	16.079.304	03/10/63	60372
336	SANTUCHO, Mercedes del Carme	21.332.920	05/03/70	60184
337	SANTUCHO, Pedro Pablo	16.122.879	08/08/62	60052
338	SARIFE, Juan Carlos	14.661.166	09/12/61	60053
339	SAUMA, Edgardo Oscar	16.566.615	19/02/63	60179
340	SCHUTZ, Carlos Enrique	14.660.27	20/12/61	60132
341	SEIFFE, Jose Luis	14.414.166	24/06/61	60256
342	SENRRA, Jose Ramón	14.984.878	04/06/62	60101
343	SIEBER, Eduardo Francisco	16.435.450	04/10/63	60270
344	SIERRA, Angel Alberto	16.376.464	17/09/63	60203
345	SOLIS, Victor Elías	14.917.192	26/02/63	60050
346	SORAIRE, Ramón Hugo	16.176.923	09/12/62	60099
347	SORAIRE, Rodolfo Sergio	16.617.647	17/12/63	60100
348	SORIA, Dante Delfor	16.377.178	03/10/63	60260
349	SORIA, Enrique Roberto	4.549.827	12/10/46	60345
350	SORIA, Héctor Fernando	14.073.462	16/09/60	60217
351	SORIA, Juan Ignacio	13.849.179	08/02/61	60371
352	SORIA, Luis Romualdo	16.255.912	08/07/62	60262
353	SORIA, Miguel Angel	13.784.528	20/04/60	60245
354	SOSA, Julio Oscar	4.577.210	31/01/41	60251
Nº	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	FECHA NAC.	AFILIADO Nº
355	SOSA, Walter			
356	SOTO, Juan Carlos	13.847.805	26/06/60	60156
357	TAGLE, Carlos Manuel	13.295.718	25/07/59	60055
358	TAPIA, Carlos Guillermo	14.467.962	27/01/62	60419
359	TOLEDO, Eduardo Enzo	14.984.772	01/07/62	60054
360	TOLEDO, María Graciela	10.336.911	20/08/52	60336
361	TORO, Ana Soledad	6.184.705	13/09/49	60339
362	TORRES, Julio César	14.351.928	15/07/61	60102
363	TORRES, María Rosa	4.838.572	10/02/44	60300
364	TULA, Luis Eduardo	12.598.162	17/11/56	60410

C.R.N. MARIO E. CASALI
LEGISLADOR
H. LEGISLATURA DE TUCUMAN

SANDRA ORQUERA
VICEPRESIDENTE 2ª
H. LEGISLATURA DE TUCUMAN

C.P.N. HORACIO VERNAL
LEGISLADOR
H. LEGISLATURA DE TUCUMAN

LEG. DR. RICARDO A. BUSSI
PRESIDENTE
BLOQUE FUERZA REPUBLICANA
H. LEGISLATURA DE TUCUMAN

MARIO GERARDO HUSEN
LEGISLADOR
H. LEGISLATURA DE TUCUMAN



365	UGOZZOLI, Jose Máximo	8.138.823	15/04/47	60309
366	ULRICH, Carlos Daniel	14.481.620	28/06/62	60040
367	UÑATES, Roque Fabian	16.383.571	18/07/63	6024
368	URQUIZA, Victor Jorge	14.852.473	05/04/63	60286
369	URUEÑA, Elma Lidia	2.275.469	23/03/32	60227
370	VALDEZ, Berta Susana	4.435.780	17/09/42	60285
371	VALDEZ, Raúl Antonio	14.716.783	09/04/62	60057
372	VARGAS, Rene Miguel	16.460.508	20/07/63	60196
373	VEGA, Pedro Oscar	14.659.654	19/05/62	60058
374	VELIZ, Julio Oscar	8.087.988	11/02/45	60210
375	VERA, Carlos Rene	14.791.738	03/04/62	60228
376	VERA, Jose Angel	16.784.481	09/04/64	60341
377	VERDIA, Julio Antonio	16.617.694	06/09/63	60056
378	VIERA, Ramón Oscar	14.808.301	05/01/62	60181
379	VILDOZA, Julio Ramón	4.518.845	08/01/45	60384
380	VILLA, Juan Jose	14.871.550	26/02/62	60103
381	VILLAGRA, Angel Carlos	16.376.397	04/07/63	60434
382	VILLAGRA, Raúl Arturo	14.661.788	09/06/62	60120
383	VILLAR, Angel Rodolfo	14.984.102	16/08/62	60059
384	VILTES, Raimundo Máximo	8.160.959	29/03/43	60448
N5	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	FECHA NAC.	AFILIADO N°
385	VIZOSO POSSE, Jorge Manuel	8.564.248	08/03/51	60311
386	YUSE, Rodolfo	8.051.286	01/09/43	60363
387	ZELAYA, Jose Francisco	16.176.322	12/10/62	60258
388	ZERRIZUELA, Rubén Sixto	16.314.119	06/04/63	60324

NOTA: El personal que figura a continuación, obtuvo la condición de Veterano de Guerra en Malvinas, mediante la Vía Judicial. Obtuvieron la Sentencia Judicial.

N°	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	FECHA NAC.	AFILIADO
----	-------------------	-----	------------	----------

C.P.N. MARIO C. CASALI
LEGISLADOR
H. LEGISLATURA DE TUCUMÁN

SANDRA ORQUERA
VICEPRESIDENTE 2°
H. LEGISLATURA DE TUCUMÁN

C.P.N. HORACIO VERMAL
LEGISLADOR
H. LEGISLATURA DE TUCUMÁN

LEG. DR. RICARDO A. BUSSI
PRESIDENTE
BLOQUE FUERZA REPUBLICANA
H. LEGISLATURA DE TUCUMÁN

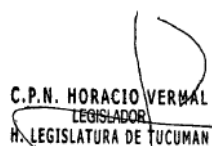
MARTO GERARDO HUSEN
LEGISLADOR
H. LEGISLATURA DE TUCUMÁN

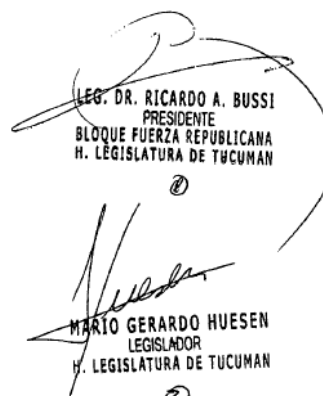
				Nº
389	ACOSTA, Carlos Raúl	16.036.863	11/12/62	60447
390	AILAN, Roberto Aristóbulo	14.554.183		
391	BERRETA, Ricardo Alejandro	14.481.489	08/06/62	60445
392	BULDURINI, Jose Rafael	14.480.551	16/04/62	60443
393	CACERES, Félix Alberto	14.480.712	27/02/62	60421
394	DOMINGUEZ, Miguel Alberto	14.716.876	03/01/62	60426
395	GOMEZ, Rubén Juan	14.480.392	06/05/62	60422
396	JUÁREZ, Pedro Javier	16.132.371	19/12/62	60424
397	SALES, Luis Roberto	14.481.151	28/04/62	60423




 Veteranos de Guerra fallecidos luego de finalizado el Conflicto o sea en la
 Posguerra.


SANDRA ORQUERA
 VICEPRESIDENTE 2ª
 H. LEGISLATURA DE TUCUMÁN


C.P.N. HORACIO VERNAL
 LEGISLADOR
 H. LEGISLATURA DE TUCUMÁN


LEG. DR. RICARDO A. BUSSI
 PRESIDENTE
 BLOQUE FUERZA REPUBLICANA
 H. LEGISLATURA DE TUCUMÁN


MARIO GERARDO HUSEN
 LEGISLADOR
 H. LEGISLATURA DE TUCUMÁN


C.P.N. MARIO C. CASAL
 LEGISLADOR
 H. LEGISLATURA DE TUCUMÁN

II-22

Establecimientos Educativos de la Provincia. Prohibición de impartir contenidos ideologizados de carácter sexual sin autorización expresa de padres o tutores

Expte. n° 88-PL-22

*La Legislatura de la Provincia de
Tucumán, sanciona con fuerza de*

LEY:

Artículo 1°.- Instáurase en todos los establecimientos educativos públicos y privados de los niveles Inicial, Primario, y Secundario de todo el territorio de la Provincia, la obligación de notificar fehacientemente a los alumnos y a los padres o tutores, por escrito y en forma previa, sobre la realización de toda actividad, charla, taller, curso o implementación de contenidos en materia afectivo-sexual, "identidad y expresión de género", "diversidad sexual y afectiva", "diferentes modelos de familia", "deconstrucción de conceptos"; perspectivas ideológicas y/o políticas o partidarias, y los que puedan resultar intrusivos para la conciencia y la intimidad.

Dicha notificación deberá contener información previa detallada especificando los objetivos, contenidos, programaciones, materiales, fecha y horario y personas o entidad que las van a impartir o dirigir.

No se podrán impartir los mencionados contenidos sin autorización expresa de los padres o tutores.

Art. 2°.- En cualquier momento los alumnos y/o sus padres o tutores podrán requerir la información detallada en el artículo anterior y manifestar por escrito su objeción e informar la exclusión del alumno del dictado de las actividades y contenidos que considere violatorio de sus derechos, especialmente los contenidos en la Convención de los Derechos del Niño (art. 5), Ley 26150 (Arts. 5 y 9), Convención sobre Derechos Humanos (26 punto 3), Pacto de San José de Costa Rica (12 punto 4), Ley 26.206 art. 4, Art. 14,14 bis, 20, 75 inc. 19 y 22 de la Constitución Nacional, Pactos de Derechos Civiles y Políticos 13 inc. 3 y art. 10, Ley 23849 art. 2; y la Constitución de la Provincia de Tucumán en su Art. 144.

Art. 3°.- En ningún caso ninguna de las instituciones podrá inducir conminar de cualquier modo a que los padres o sus alumnos acepten el dictado de contenidos o a participar de actividades

que los mismos consideren intrusivos o violatorios de los derechos expuestos en el artículo anterior.

Art. 4°.- Todos los establecimientos escolares deberán proveer contenidos alternativos en tales materias ajenos a tales perspectivas impugnadas por los alumnos y/o sus padres o tutores y conforme sus convicciones morales y/o valores culturales y/o religiosos (mediante la voluntad expresa de sus representantes), y al ideario de cada institución.

Art. 5°.- De forma.

*Nadima del V. Pecci.- Walter
F. Berarducci.- Raúl E.
Albarracín.- Paulo G.
Ternavasio.*

Señor Presidente:

Con motivo de la oportuna implementación de la Ley n° 26150 de Educación Sexual Integral, surgió un alto grado de preocupación de muchos padres respecto, no de la ley, sino de los contenidos que puedan resultar intrusivos para la conciencia y la intimidad que se pretendían imponer en el marco de la misma. Preocupación que se hizo extensiva a un eventual adoctrinamiento político.

Con el tiempo quedó claro que la preocupación no se basaba en teorías conspirativas sino en la real injerencia de movimientos ideologizados en los ámbitos de decisión política sobre los contenidos educativos.

No podemos permanecer ajenos al hecho de que por lobby de ciertos sectores se está encomendando a instituciones abiertamente ideologizadas la tarea de elaborar contenidos educativos sobre materias sensibles de forma prácticamente unilateral con exclusión de las instituciones y sectores que no adhieran a las ideologías calificadas como feministas; a la perspectiva de género; al pseudoprogresismo; a posicionamientos políticos y hasta partidarios.

En efecto, ya se están tornando operativas iniciativas concretas en orden de establecer contenidos ideologizados en la currícula educativa sobre en materia, "identidad y expresión de género", "diversidad sexual y afectiva", "diferentes modelos de familia", "deconstrucción de conceptos"; perspectivas ideológicas y/o políticas o partidarias que pueden resultar intrusivos para la conciencia y la intimidad.

Lo expuesto violentaría de manera flagrante los

derechos constitucionalmente consagrados de la familia de participar y estar informada de dichos contenidos, sobre todo si los mismos hacen referencia a cuestiones sensibles de la formación psicoafectiva y social del niño y el joven, dichos derechos también incluyen el respeto a la libertad de culto y a las convicciones morales. Pero también viola los derechos del niño a una educación integral, ya que la inclusión de contenidos que no respete valores y cultura no es una verdadera educación

La Constitución Nacional, Constitución Provincial; y sendos tratados internacionales de raigambre constitucional garantizan los derechos antes mencionados:

-El art. 75 inc. 19 de la CN sostiene: "...Sancionar leyes de organización y de base de la educación que consoliden la unidad nacional respetando las particularidades provinciales y locales: que aseguren la responsabilidad indelegable del Estado, la participación de la familia" - El Pacto Internacional Económico Social Cultural. Art. 13.3 establece: "Los Estados Partes en el presente Pacto se comprometen a respetar la libertad de los padres y, en su caso, de los tutores legales, de escoger para sus hijos o pupilos escuelas distintas de las creadas por las autoridades públicas, siempre que aquellas satisfagan las normas mínimas que el Estado prescriba o apruebe en materia de enseñanza, y de hacer que sus hijos o pupilos reciban la educación religiosa o moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones" -Declaración Universal de Derechos Humanos. Artículo 26.3 "Los padres tendrán derecho preferente a escoger el tipo de educación que habrá de darse a sus hijos".

-Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos artículo 18.4: *"Los Estados Partes en el presente Pacto se comprometen a respetar la libertad de los padres y, en su caso, de los tutores legales, para garantizar que los hijos reciban la educación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones"*.

-A su vez nuestra Constitución de la Provincia de Tucumán en su Art. 144 es clarísima y extensiva al respecto sosteniendo: *"La educación tendrá por finalidad la formación integral de la persona humana, atendiendo su vocación por el destino trascendente; cultivando su fidelidad a la identidad de la Nación, a nuestro género cultural, a la justicia, a la libertad y al valor de la sociedad familiar... Las leyes que organicen y reglamenten la educación deberán sujetarse a las reglas siguientes: 2°)... Es derecho de los padres el exigir para sus hijos que en los planes de estudios de las escuelas estatales se incluya la enseñanza del credo en el que los educan en el hogar, conforme*

con el orden y la moral pública. Tal enseñanza se impartirá dentro de los horarios de clase, con el debido respeto a sus convicciones personales...."

Inclusive en la propia ley de ESI, el artículo 5º da la potestad a los colegios privados de acomodar los contenidos curriculares de la ESI según su ideario institucional.

Queda claro que es fundamental el derecho del niño o del joven a ser educado para una formación integral y no adoctrinado. La instrucción forzada desde una perspectiva, o subjetivismos ideológicos o políticos, no es educación, es un adoctrinamiento y atenta contra la finalidad de su formación. Es imprescindible que nuestra provincia continúe liderando orgullosamente la defensa de estos valores constitucionales y escuchando el reclamo y su gente.

Receptando entonces los justificados temores de gran parte de la población respecto a la posible violación de los mencionados derechos, y siendo la labor legislativa una herramienta fundamental en la defensa de los mismos, es que surge la necesidad del dictado de la presente ley para garantizar a los menores y a los padres o tutores el acceso a la información respecto a los contenidos sensibles ya expuestos. Y en el mismo sentido, resguarda el derecho de oponerse a cualquier contenido que atente contra sus convicciones morales y/o religiosas en respeto irrestricto de la Convención de los Derechos del Niño (art. 5º), Ley n° 26150 (art 5º y 9º), Convención sobre Derechos Humanos (26 punto 3), Pacto de San José de Costa Rica (12 punto 4), Ley n° 26206 art. 4º, arts. 14, 14 bis, 75 inc. 19 y 22 de la Constitución Nacional: Derechos Civiles y Políticos 13 inc. 3 y art. 10 Ley n° 23849 art. 2º.

Nadima del V. Pecci.- Walter F. Berarducci.- Raúl E. Albarracín.- Paulo G. Ternavasio.

-A las comisiones de Educación; y de Salud Pública.

II-23

Ley de Libertad de Conciencia. Sanción

Expte. n° 89-PL-22

La Legislatura de la Provincia de Tucumán, sanciona con fuerza de

LEY:

Artículo 1º.- El Estado Provincial garantizará el ejercicio efectivo del derecho constitucional a la Objeción de Conciencia.

Art. 2º.- La objeción de conciencia es el derecho humano, mediante el cual, cualquier persona puede evitar el cumplimiento de una orden o imposición legal, cuando dicho cumplimiento implicare un conflicto con sus convicciones personales, religiosas, morales, o éticas.

Art. 3º.- Se deberá garantizar en todos los ámbitos de la Provincia el respeto de la diversidad y las discrepancias.

Ninguna norma, decreto, reglamento; disposición, o acto de autoridad de cualquier organismo o institución, pública o privada podrá contener la imposición obligatoria de una perspectiva única en materia política, sociológica, o ideológica.

Art. 4º.- Ninguna persona podrá ser sancionada; incluida en nómina o registro público o de acceso público de ningún tipo; ser señalada en forma pública o privada; intimada; ser relegada de ascensos, méritos o puntajes, o ser sujeto de presión alguna directa o indirecta, por expresar discrepancia con una visión histórica; política o con perspectiva alguna, o por negarse o realizar cualquier actividad; acción u omisión; o seguir instrucción alguna que vaya en contra de sus creencias religiosas o convicciones en materia ética, religiosa, moral.

Ninguna persona sin importar el grado de responsabilidades dentro de una institución, entidad, organismo, o cualquier ámbito, podrá ser sancionada, incluida en nómina o registro público o de acceso público de ningún tipo, ser señalada en forma pública o privada, intimada, ser relegada de ascensos, méritos o puntajes, o ser sujeto de presión alguna directa o indirecta, por negarse a garantizar facilitar y promover cualquier acción, práctica, política; programa; o actividad que implicare un conflicto con sus convicciones personales; religiosas; morales; o éticas.

Art. 5º.- Ninguna entidad, organismo, o institución pública o privada podrá ser objeto de sanción, exclusión de beneficios, aplicación de gravámenes e inclusión en listas publicaciones y registros, o cualquier trato desigual o perjudicial, por no garantizar, implementar, facilitar o promover

cualquier acción práctica, política; programa; o actividad, por ser contrarios a los principios de la mencionada institución; o por la imposibilidad proveniente de la objeción de conciencia de cualquiera de sus miembros.

Art. 6º.- Límite- Siendo la objeción de conciencia un derecho humano fundamental solo podrá estar limitado cuando se aprecie razonablemente:

- 1- Que exista afectación de un derecho de mayor jerarquía.
- 2- Que además dicha afectación sea directa; actual; concrete e indubitable y no dependa en manera alguna de la voluntad de su titular.
- 3- Que además dicha afectación no pueda ser subsanada por otro medio.

Art. 7º.- De forma.

*Nadima del V. Pecci.- Walter
F. Berarducci.- Raúl E.
Albarracín.- Paulo G.
Ternavasio.*

Señor Presidente:

La Objeción de Conciencia es un derecho humano fundamental consagrado en su máxima amplitud por la Constitución Nacional y por sendos tratados de Derechos Humanos.

En efecto surgen de los artículos 14 y 19 de la Constitución Nacional, las garantías a la libertad de culto y de conciencia como una de las garantías básicas que hacen a la dignidad de la persona.

Pero, además, la Objeción de Conciencia está ínsita y garantizada en los pactos de derechos humanos con rango constitucional, acorde el artículo 75 inciso 22 de la Constitución Nacional.

Tratados de Derechos Humanos

Así es que en la Declaración Universal de Derechos Humanos la libertad de conciencia está expresamente protegida:

El artículo 18 establece; *“Toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión;...”*

A su vez el Artículo 19 sostiene *“Todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y de expresión; este derecho incluye el de no ser molestado a causa de sus opiniones, el de*

investigar y recibir informaciones y opiniones, y el de difundirlas, sin limitación de fronteras, por cualquier medio de expresión... ”

Está incluido en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos en el artículo 18, *Libertad de pensamiento, conciencia y religión*.

Pero el Pacto de San José de Costa Rica es más específico aún al consagrar:

En el artículo 12: 1. “Toda persona tiene derecho a la libertad de conciencia y de religión. Este derecho implica la libertad de conservar su religión o sus creencias, o de cambiar de religión o de creencias, así como la libertad de profesar y divulgar su religión o sus creencias, individual o colectivamente, tanto en público como en privado.

2. *Nadie puede ser objeto de medidas restrictivas que puedan menoscabar la libertad de conservar su religión o sus creencias...* ”

Lo que se complementa con el Artículo 13: “Toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento y de expresión...”

Constitución de la Provincia de Tucumán

Preámbulo “...invocando la protección de Dios y la guía de nuestra conciencia, sancionamos y ordenamos la presente Constitución”.

Como se puede advertir ya desde el mismo preámbulo nuestra CP pone a la conciencia como guía de nuestros actos a lo que no puede escapar la legislación y nuestra propia organización jurídica y administrativa, pero además los artículos 27 y 31 consagran contenidos de tal derecho.

El lugar que ocupa en nuestra Constitución deja en claro de forma patente que este derecho fundamental se presenta también como un deber moral por lo que su interpretación y protección no puede sino ser la más amplia posible.

Real protección del derecho y la trampa de la falsa protección

Sin bien es cierto que disposiciones nacionales contienen norma respecto a la objeción de conciencia por un lado, por el otro las mismas leyes incluyen previsiones que en la práctica tomarían ilusoria dicha protección pues deja explícitamente abierta la presión hacia los objetores por medios indirectos como es responsabilizar a instituciones y autoridades por el ejercicio de tal derecho por parte de personas bajo su ámbito.

Protección de autoridades responsables y encargados

Hacer responsables a superiores o autoridades de una institución por el hecho de no arbitrar los medios para que se lleve a cabo una práctica que atente contra su propio derecho de objeción de

conciencia, es obviamente vedarle a estos tal derecho por vía indirecta, pero de forma clara y concreta. Esto es tan claro que se debió incluir expresamente tal situación en el segundo párrafo del artículo 4º del proyecto.

Indemnidad de las instituciones

Respecto a la indemnidad de las instituciones cuyos miembros ejerciten objeción de conciencia tiene su plena justificación en el hecho de que lo contrario, de afectar en alguna forma a la institución u organización, ello implicaría un conflicto entre estas y los objetores. Lo que indiscutiblemente se transformaría en un método de presión indirecta en contra de estos.

Límite

Si no se establece pautas para la apreciación razonable de los límites del derecho se corre el riesgo de que acciones o pronunciamientos discrecionalmente restrictivos del mismo atente contra la garantía de esta ley.

Como se expuso, la objeción de conciencia es un Derecho Humano Fundamental, por lo que solo puede tener como límite otro derecho humano fundamental requiriéndose razonablemente:

Primero, que ese derecho claramente sea de mayor jerarquía que la del de objeción de conciencia pues esta es un derecho humano fundamental que hace a la dignidad de la persona.

Segundo, que la afectación de ese derecho jerárquicamente superior sea directa, concreta e indubitable.

Tercero, que la afectación de ese derecho jerárquicamente superior no pueda ser subsanada por otro medio.

Como se expuso, no puede quedar duda alguna de que la objeción de conciencia en su sentido más amplio es un derecho humano fundamental y una de las garantías básicas que hacen a la dignidad y a la libertad de la persona, por lo que su interpretación y protección no puede sino ser la más amplia posible.

Por lo que pido a mis pares que acompañen este proyecto.

Nadima del V. Pecci.- Walter F. Berarducci.- Raúl E. Albarracín.- Paulo G. Ternavasio.

-A las comisiones de Asuntos Constitucionales e Institucionales; y de Derechos Humanos y Defensa del Consumidor.

II-24

Carreras cuadreras de caballos clandestinas o irregulares. Prohibición de su realización

Expte. n° 90-PL-22

La Legislatura de la Provincia de Tucumán, sanciona con fuerza de

LEY:

Artículo 1°.- Prohíbese en todo el territorio de la Provincia de Tucumán, la realización de carreras cuadreras de caballo clandestinas o que no se ajustaren a las condiciones contempladas en nuestra legislación, a excepción de las efectuadas como deporte en el Hipódromo, bajo la estricta supervisión de la Caja Popular de Ahorros

Art. 2°.-La Autoridad de Aplicación será el Ministerio de Seguridad de la Provincia, la cual podrá prever la aplicación de sanciones para el caso de incumplimiento de la presente ley como ser detención, decomiso, clausura, secuestro, etcétera ateniendo su graduación a las circunstancias del caso.

Art. 3°.- Derógase Ley n° 2484 y modificatorias.

Art. 4°.- Comuníquese.

Walter F. Berarducci.

Señor Presidente:

Las carreras cuadreras o simplemente "cuadreras" son un tipo de carrera de caballos que se realizan en Argentina, Paraguay y Uruguay. Fueron creadas en los tiempos coloniales. Se denominan cuadreras en referencia a que se trataba de carreras cortas, derivando el término de "cuadra", una unidad de medida equivalente a 129 metros, que se utilizaba en tiempos de la colonia. La competencia se realizaba entre dos o más caballos "parejeros", casi siempre caballos criollos, y en ella se realizaban multiplicidad de apuestas.

En la actualidad, las cuadreras deberían ser carreras de caballos de dos a cuatro participantes. Cuando comienza la carrera, el animal corre entre 200, 300, 400 o hasta 1000 metros, en algunos casos, bajo castigo de una fusta, hasta llegar al final, con un gran agotamiento físico, que muchas veces termina en lesiones o, incluso, la muerte del animal.

La muerte de los caballos es una pieza clave en esta actividad, donde se desploman a la vista de todos en los boxes, durante, antes y después de las carreras, contaminadas de todo tipo de drogas que el caballo recibe indiscriminadamente, encerrando el lado oscuro de la actividad hípica clandestina con una ambición de ganar sin medir las consecuencias, sin controles e imponiendo sucias reglas no escritas o no cumpliendo las escritas.

La actividad que entusiasma a muchos se pervierte y el que más pierde es el animal, dado que a los caballos se les suministran todo tipo de fármacos- anabólicos orales e inyectables- y productos de dudosa procedencia, con el objeto de explotar al máximo su rendimiento en las pistas.

Las cuadreras no discriminan entre las canchas de pequeñas o medianas localidades, donde los controles de dopaje no se llevan a cabo y donde se exhiben con toda impunidad en los eventos diversas sustancias destinadas al caballo que compite, bajo la mirada de distintas personas que presencian y hasta participan con crudeza e indiferencia en el deterioro de la salubridad de los animales.

Al no existir ningún tipo de control previo a las carreras, dueños y cuidadores se sienten habilitados a hacer trampa, sobre todo en las cortas, que son aquellas carreras de menor distancia, para que el caballo vea incrementado su rendimiento al máximo, ya que en estas competencias se pone en juego gran cantidad de dinero mediante las apuestas.

El ofrecimiento de preparados supera lo imaginable, algunos para el corazón, otros para lograr tonicidad muscular y evitar calambres, o también para proteger el hígado y riñones frente a la variedad de sustancias prohibidas que se les suministran para potenciar su velocidad.

Existen una infinidad de productos que se les suministra y de los cuales al día de hoy se desconocen sus compuestos, pero que las cuadreras parecen adoptar como regla básica, en contraposición con lo que ocurre en las competencias desarrolladas en los hipódromos oficiales, donde se encuentran prohibidas y sujetas a la fiscalización para garantizar su inaplicabilidad.

Cabe aclarar que las sustancias que se le aplican a los caballos no son los únicos ultrajes a los cuales se ven sometidos, sino que también hay quienes le propinan al equino un latigazo en el partidador (gatera), prohibido estrictamente en la actividad por los daños físicos que son susceptibles de generarle.

Todas estas violaciones a las normativas de salubridad equina no se llevarían a cabo de no ser

por la complicidad de organizadores de carreras y todos los involucrados en apostar importantes inversiones que no se arriesgarían a perder en absoluta clandestinidad.

Es menester resaltar que son varios los que se han pronunciado en contra de este tipo de abusos, mediante normas. Un mecanismo al que usualmente se recurre en contra de estas prácticas son las denuncias por violación a la Ley Nacional N° 14346 de protección de los animales, dado a los reiterados casos de muertes súbitas de los animales participantes, producto del suministro de estas sustancias en detrimento de su salud.

Tanto la ausencia de controles como el vacío legal que prohíba específicamente estos actos de maltrato y crueldad animal, hacen que esta actividad continúe su desarrollo en la clandestinidad.

A nivel provincial las carreras cuadreras están reguladas por Ley 2484, de 1952, fue una sola vez modificada sin adaptarse posteriormente a las nuevas pautas que se fueron sucintando con el correr del tiempo. Dicha ley establece una serie de requisitos o condiciones que no se cumplen como ser la intervención de un juez de paz que controle el cumplimiento para el normal desarrollo, la prohibición de vender bebidas alcohólicas a 500 metros, la cantidad de personas que asisten al evento que sobrepasa la permitida, el número de carreras que se pueden efectuar por jornada, el no control de lo recaudado y su destino, lo que trae aparejado evasión, etcétera.

Hay una ausencia de fiscalización y control por parte de la autoridad correspondiente, solo se atiende a los intereses particulares de las personas que los organizan y promocionan.

Todo este marco de ilegalidad da lugar a que se produzcan delitos, como robos, ya que se manejan cantidades exorbitantes de dinero y muchas veces por estos fines se llega a la muerte de personas en el marco de inseguridad en la que se efectúa (Caso Espinoza).

Por los motivos expuestos, solicito a mis pares acompañen el presente proyecto de ley.

Walter F. Berarducci.

-A la Comisión de Seguridad y Justicia.

II-25

Inmueble ubicado en El Naranjo Burruyacu (Padrón n° 198.960). Declaración de

utilidad pública y sujeto a expropiación para ampliación del edificio de la Comuna Rural y para construcción de viviendas

Expte. n° 91-PL-22

La Legislatura de la Provincia de Tucumán, sanciona con fuerza de

LEY:

Artículo 1°.- Declárese de utilidad pública y sujeto a expropiación un inmueble de la localidad de El Naranjo, Departamento Burruyacu, de propiedad del Sr. Vasile Vicente o de quien fuere su actual titular dominial

Identificación Catastral: Padrón n° 198.960; Circunscripción II; Sección C; Lámina 89, Parcela 76 -J; Matrícula 25361; Orden 220; Superficie 14 ha 4688.1515 m² e inscripto el dominio en mayor extensión en el Registro Inmobiliario en la Matrícula Registral B- 031156.

Art. 2°.- El inmueble identificado en el artículo precedente será destinado a la ampliación del asiento del edificio de la Comuna Rural de El Naranjo, Departamento de Burruyacu y la construcción de viviendas e infraestructura por parte del Instituto Provincial de Vivienda y Desarrollo Urbano (Ipdvdu).

Art. 3°.- Comuníquese.

Maia V. Martínez.- Marta I. Najar.- Gonzalo D. Monteros.- Graciela del V. Gutiérrez.- Mario J. Morof.

-A la Comisión de Legislación General.

II-26

**Ley n° 9405
(Suspensión por 180 días del inicio y/o prosecución de juicios ya iniciados de secuestros prendarios y/o ejecuciones prendarias a ahorristas que suscribieron planes de ahorro).
Modificación del artículo 1°**

Expte. n° 92-PL-22

La Legislatura de la Provincia de Tucumán, sanciona con fuerza de

LEY:

Artículo 1º.- Modificar el artículo 1º de la Ley nº 9405 cambiando la expresión "por ciento ochenta (180) días" por la expresión "hasta el 31 de Diciembre de 2022".

Art. 2º.- Comuníquese.

*Mario J. Morof.- Maia V.
Martínez.- Dante R. Loza.-
Gonzalo D. Monteros.-
Adriana del V. Najjar.*

Señor Presidente:

La Defensoría del Pueblo de Tucumán ha remitido a esta H. Legislatura un Informe Extraordinario en el año 2021 en relación a la situación producida con los suscriptores/ahorristas de "Planes de Ahorro para fines determinados" contratados con las distintas Sociedades Administradoras que comercializan sus productos a través de las concesionarias de automóviles en la provincia. En dicho Informe Extraordinario, el Defensor del Pueblo da cuenta de la grave situación por la que están atravesando los suscriptores/ahorristas de "Planes de Ahorro para fines determinados", y recomienda a esta H. Legislatura la aprobación de un proyecto de ley que suspenda por 180 días del inicio y/o prosecución de juicios o procesos judiciales ya iniciados de secuestros prendarios y/o ejecuciones prendarias, con alcances a todos aquellos ahorristas con domicilio en la Provincia de Tucumán y que suscribieron sus planes de ahorro en la provincia y con anterioridad al 30 de septiembre de 2019.

Por ello presentamos el proyecto de ley 54-PL-21 que fue sancionado, promulgado y publicado como Ley nº 9405.

En fecha reciente, el Defensor del Pueblo nos ha remitido una nota explicándonos que la situación se mantiene, y que, más aún, se ha agravado como consecuencia de los problemas económicos que atraviesa nuestro país y la incesante inflación. La Cautelar impulsada por la Defensoría del Pueblo continúa vigente y la Justicia no ha definido aún la situación de los ahorristas, ni ha fallado sobre el fondo del asunto, es decir sobre la excesiva onerosidad sobreviniente de las prestaciones. Por ello proponemos la modificación de la Ley nº 9405,

cambiando el plazo de 180 días de la ley original, por una fecha de finalización concreta, como sería el 31 diciembre de 2022.

Entendemos que hasta esa fecha la Justicia ya se habrá expedido, y nos encontraremos con un criterio uniforme definido judicialmente respecto de las cuotas de los planes de ahorro.

Mientras tanto, coincidimos con el Defensor del Pueblo en la tutela de los derechos de los ahorristas como la parte más débil en la relación comercial en consonancia con lo establecido en el art. 42 de la Constitución Nacional.

Por los fundamentos vertidos en la nota del Defensor de Pueblo -que compartimos y al que remitimos en honor a la brevedad-, solicitamos la aprobación del presente proyecto de ley.

*Mario J. Morof.- Maia V.
Martínez.- Dante R. Loza.-
Gonzalo D. Monteros.-
Adriana del V. Najjar.*

-A las comisiones de Derechos Humanos y Defensa del Consumidor; y de Legislación General.

-Ver asunto nº 13.

II-27

Inmuebles Fiscales en Banda del Río Salí (Cruz Alta) donde funcionan diversas dependencias Municipales. Donación de los mismos a dicha Municipalidad

Expte. nº 93-PL-22

La Legislatura de la Provincia de Tucumán, sanciona con fuerza de

LEY:

Artículo 1º.- Autorízase al Poder Ejecutivo de la Provincia a transferir en Donación a la Municipalidad de Banda del Río Salí los inmuebles identificados con los números de Padrones:

- 274.009, 274.010, 274.011, 274.012, 274.013, 274.019, 274.020, 274.021, 274.022, 274.023, 274.036, 274.035 (Escuela Municipal)

- 570.870, 570.871, 570.872, 570.873
(Plaza Barrio Aeropuerto)

Los que se identifican con la siguiente Nomenclatura Catastral:

-Padrón n° 274.009; 274.010; 274.011, 274.012, 274.013; 274.019; 274.020; 274.021; 274.022; 274.023; 274.036; 274.035.

Responsable Fiscal: Superior Gobierno de la Provincia

-Padrón n° 570.870; 570.871; 570.872; 570.873, afectado por el plano de mensura n° 1214/1982. Nomenclatura: 60-106-1R-108-7-0- Categoría Urbano C.S.M.P. MAT ORD: 154B/7501. Domicilio: Santa Rosa, B° Aeropuerto- Cevil Pozo-.

Responsable Fiscal: Superior Gobierno de la Provincia.

Art. 2°.- Los inmuebles descriptos en el artículo anterior mantendrán el destino y la funcionalidad que han venido manteniendo hasta la fecha, no pudiendo cambiar sus destinos.

Art. 3°.- El cambio de destino de los inmuebles o la desafectación de los fines a los que se encuentran destinados y el incumplimiento de los deberes a su cargo, dará lugar a la revocación de la Donación.

Art. 4°.- Autorízase a la Escribanía de Gobierno a la confección de las escrituras traslativas de dominio.

Art. 5°.- Autorízase al Director General de Catastro a suscribir las escrituras traslativas de dominio, en representación del Superior Gobierno de la Provincia.

Art. 6°.- De forma.

*Gonzalo D. Monteros.-
Graciela del V Gutiérrez.-
Adriana del V. Najar.- Carlos
S. Assan.- Enrique F.
Bethencourt.- Maia V.
Martínez.- Mario J. Morof.*

Señor Presidente:

Banda del Río Salí es el municipio cabecera del Este con una cantidad de más de 120 mil habitantes. El objetivo de la donación de estos inmuebles que se persigue con esta iniciativa radica, en lo primordial, en el desarrollo

habitacional, cultural y social de las personas integrantes de nuestro municipio. Ello beneficiará a un importante número de bandeños, que utilizan los mencionados inmuebles desde hace años.

Los inmuebles descriptos en el presente proyecto, funcionan dentro del ejido municipal como edificios institucionales de beneficio comunitario. Entre los principales inmuebles del proyecto tenemos los que son ocupado actualmente por: el Edificio Municipal, Teatro Alfredo Guzmán, Escuela Municipal, Policlínico Municipal, diversas plazas y plazoletas públicas. Los mismos tienen la ocupación efectiva pero no cuentan con los papeles que impliquen la propiedad por parte del municipio, lo cual entre otras situaciones impide que se puedan realizar planes programados para acceder a mejoras edilicias por organismos o instituciones nacionales e internacionales que contribuyen habitualmente a estas mejoras.

El Superior Gobierno de la Provincia tiene un amplio historial de realizar estas donaciones en beneficio de los municipios y comunas de nuestra Provincia siempre procurando por el bienestar de los habitantes de las mismas, por eso apelamos a ese largo historial y a la gran predisposición de quien ejerce nuestro Poder Ejecutivo.

Por todo lo expuesto, es que solicito el voto favorable para este proyecto, por cuanto estoy convencido de que redundará en un amplio beneficio para la comunidad de Banda del Río Salí y su zona de influencia.

*Gonzalo D. Monteros.-
Graciela del V Gutiérrez.-
Adriana del V. Najar.-
Carlos S. Assan.- Enrique F.
Bethencourt.- Maia V.
Martínez.- Mario J. Morof.*

-A la Comisión de Legislación General.

II-28

**Ley n° 5636
(Impositiva Provincial). Modificación
(Incorporación como inciso 12 del
artículo 48: “Unidad de Organización
n° 248 – Dirección General de Transporte
de la Provincia”)**

Expte. n° 94-PL-22

La Legislatura de la Provincia de Tucumán, sanciona con fuerza de

LEY:

Artículo 1º.- Modifíquese la Ley n° 5636 y sus reformas posteriores a la Ley n° 8240 (consolidación) y que fueron introducidas por Ley n° 8379, conforme se indica a continuación:

Incorporar en el artículo 48 como inciso 12 lo siguiente:

“12- Unidad de Organización n° 248 -. Dirección General de Transporte de la Provincia”.

Art. 2º.- Comuníquese.

Carlos S. Assan.- Sara Alperovich.- Gonzalo D. Monteros.- Daniel A. Herrera.- Walter F. Berarducci.- Roberto A. Palina.

Señor Presidente:

Existe un problema frecuente con un sector de la clase trabajadora perteneciente a la Dirección General de Transporte de la Provincia. Los agentes administrativos de dicha repartición, percibían en concepto de viáticos una remuneración adicional a su salario; la Delegación Fiscal del Tribunal de Cuentas de la Provincia cercioró el derecho de los agentes al cobro indicado, como consecuencia de ello es que se solicita un “Fondo Estímulo” como adicional compensatorio de incentivo ante la falta del concepto remunerativo eliminado.

Debido a la eliminación de dichos viáticos la entidad sindical “A.T.E.” se apersonó presentando numerosas quejas administrativas ante la Secretaría de Estado de Trabajo de la Provincia, indicando los perjuicios ocasionados para las familias de los trabajadores la eliminación del ítem que se cobró por una antigüedad mayor a 20 años, justificándolo como un “Derecho Adquirido” para los empleados.

En la esencia de las funciones que debe ejecutar el personal afectado, está la característica del traslado hacia diferentes puntos del interior de la Provincia para efectuar los controles en las arterias y así asegurar el transporte vial por nuestro territorio. Esto conlleva una erogación extra para los trabajadores que deben incluir alimentos, refrescos necesarios para nutrirse en un puesto de control caminero, traslados y

cualquier otro imprevisto. Todo lo reflejado demuestra que se hace indispensable y necesario incluir a la Dirección General de Transporte de la Provincia, para el pago del “Fondo de Incentivación y Estímulo” y así compensar las desigualdades.

Solicito el acompañamiento de mis pares con el voto favorable del siguiente proyecto y así poder velar por los derechos de los trabajadores del sector mencionado.

Carlos S. Assan.- Sara Alperovich.- Gonzalo D. Monteros.- Daniel A. Herrera.- Walter F. Berarducci.- Roberto A. Palina.

-A las comisiones de Hacienda y Presupuesto; y de Obras, Servicios Públicos, Vivienda y Transporte.

II-29

Guarderías infantiles en establecimientos con 100 o más trabajadores. Instalación en todo el territorio provincial

Expte. n° 95-PL-22

La Legislatura de la Provincia de Tucumán, sanciona con fuerza de

LEY:

Artículo 1º.- Establecer en el territorio de la Provincia, para todo establecimiento donde presten servicios cien o más trabajadores, independientemente de la modalidad de contratación, la obligación de ofrecer espacios de cuidados para niños y niñas de entre cuarenta y cinco (45) días y tres (3) años de edad que estén a cargo de los trabajadores y las trabajadoras durante la respectiva jornada de trabajo en concordancia con el art. 179 de la Ley n° 20744.

Art. 2º.- La Falta de cumplimiento de la obligación establecida en el artículo 1º, será considerado en la Provincia como infracción laboral muy grave en los términos del artículo 4º del Anexo II de la Ley 25212 (Pacto Federal del Trabajo).

Art. 3º.- El Poder Ejecutivo Provincial deberá reglamentar la presente ley en un plazo de hasta 90 días contados desde la publicación de la misma.

Art. 4º.- La obligación establecida por el art. 1º de la presente norma será exigible una vez cumplido un año (1) computado desde la entrada en vigencia de la norma.

Art. 5º.- De forma.

Roque T. Álvarez.- Raúl E. Albarracín.- Jorge J. Delgadino.- Mario J. Morof.- Graciela del V. Gutiérrez.

Señor Presidente:

Que en atención al dictado del Fallo de la Corte Suprema de Justicia de la Nación en los autos "Etcheverry Juan Bautista y Otros c/ Estado Nacional s/ Amparo Ley nº 16986" de fecha 21/10/2021 se impuso al PEN la obligación de reglamentar el art. 179 de la Ley de Contrato de Trabajo 20744.

Que atento el dictado del decreto del PEN 144/2022, se torna necesario y conveniente el dictado de una norma provincial que establezca la categoría de "Infracción Laboral Muy Grave" al incumplimiento de ofrecimiento de espacios de cuidados para niños y/o niñas de 45 días hasta tres años de edad que se encuentren a cargo de los o las trabajadoras durante la jornada de trabajo.

Que el dictado de la presente norma responde a la invitación del PEN contenida por el art. 7º del decreto 144/2022, con el fin de establecer la calificación ya mencionada. Ello en el marco de la Ley Nacional nº 25212 (Pacto Federal del Trabajo).

Que la Provincia de Tucumán ostenta una larga historia de garantías y tutelas a los trabajadores comprendidos en el ámbito de la Ley nº 20744, razón por la cual, sin perjuicio del imperio del art. 179 de la Ley de Contrato de Trabajo, resulta adecuado y necesario efectuar la categorización de la falta laboral a los efectos de aplicar las sanciones pertinentes.

Por lo expuesto solicitamos la aprobación del presente proyecto de ley.

Roque T. Álvarez.- Raúl E. Albarracín.- Jorge J. Delga-

dino.- Mario J. Morof.- Graciela del V. Gutiérrez.

-A las comisiones de Legislación Social; y de Familia, Niñez, Adolescencia, Adultos Mayores y Discapacidad.

II-30

Programa Provincial "Boleto Docente". Creación

Expte. nº 96-PL-22

La Legislatura de la Provincia de Tucumán, sanciona con fuerza de

LEY:

Artículo 1º.- Créase el Programa Provincial "Boleto Docente", cuyos beneficiarios serán docentes que presten servicios en dependencia del Ministerio de Educación de la Provincia de Tucumán.

Art. 2º.- El beneficio abarcará a docentes de todos los ciclos hasta Terciario, consistente en un abono para trasladarse a él o los establecimientos escolares a los que concurren durante los días de actividad escolar.

Art. 3º.- El beneficio se otorgará a los docentes que se desempeñen en establecimientos escolares con dependencia de gestión pública y a aquellos que lo hagan en colegios parroquiales o confesionales de gestión privada.

Art. 4º.- El Poder Ejecutivo de la Provincia asignará a los organismos bajo su dependencia, la tarea de organización, reglamentación, selección de beneficiarios, adjudicación del beneficio y pago a los prestatarios del servicio, utilizando fondos del Presupuesto en vigencia.

Art. 5º.- De forma.

Jorge J. Delgadino.

Señor Presidente:

Es de público conocimiento el difícil trance que

está pasando la sociedad tucumana, respecto de la difícil situación económica de nuestro país.

Es por ello que el poder público debe actuar con rapidez y adecuadamente, para proteger a aquellos que más se ven afectados, particularmente quienes desempeñan actividades centrales en cuanto a progreso y desarrollo humano: salud y educación.

En este aspecto, el Gobierno de Tucumán tomó una acertada decisión cuando subsidió el transporte público para el traslado de alumnos a las escuelas, apoyando de ese modo la asistencia y por ende el normal desarrollo del cometido educativo, mediante el combate a la deserción escolar por motivos económicos.

Como legislador profundamente interesado en el tema, considero que el beneficio debe extenderse ahora al otro eje de la actividad escolar, los docentes, que sufren también en conjunto con sus educandos, los avatares de la situación económica.

Es por ello que en cumplimiento de la misión encomendada por la sociedad a la que representamos, elevo al Honorable Cuerpo el presente proyecto de ley.

Jorge J. Delgadino.

-A las comisiones de Obras, Servicios Públicos, Vivienda y Transporte; de Hacienda y Presupuesto; y de Educación.

II-31

Inmueble en la ciudad de Aguilares (Río Chico) (Padrón n° 168.880). Declaración de utilidad pública y sujeto a expropiación para ser destinado a la construcción de un polo tecnológico- universitario y científico

Expte. n° 97-PL-22

La Legislatura de la Provincia de Tucumán, sanciona con fuerza de

LEY:

Artículo 1°.- Declárese de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble ubicado en el departamento de Río Chico, ciudad de Aguilares,

dentro de la mayor extensión del padrón N° 168.880; Circunscripción I; Sección D; Lámina 52; Parcela 72b; Matrícula/Orden N° 29213/5468, Mat. Reg. R-08193, con una superficie aproximada a expropiar de 47ha 3354,8756m² que está formada por dos fracciones separadas por la zona de vías del Ferrocarril General Belgrano hoy Belgrano Cargas. La propiedad por expropiar tiene las siguientes dimensiones: Fracción 1A (Superficie a expropiar: 35 ha 8920,2600 m²); y mide del punto A-Z= 101,59 m; del Z-B= 272,97 m; del B-C= 36,00 m; del C-D= 128,79 m; del D-E= 193,06 m; del E-F= 170,13 m; del F-G= 208,09 m; del G-H= 76,95 m; del H-I= 88,22 m; del I-J= 286,61 m; del J-K= 9,75 m; del K-L= 85,06 m; del L-M= 211,64 m; del M-N= 189,40 m; del N-O= 687,02 m. Fracción 1B (Superficie a expropiar= 11has 4434,6156 m²); y mide del punto N-Ñ= 30 m; del Ñ-O= 701,36 m; del O-P= 198,89 m; del P-Q= 134,51 m; del Q-R= 88,91 m; del R-N= 598,60 m. Linda al Norte con América de Filipo de Buffo, Miguel Abdo, Camino Público y Pje. Avellaneda; al Sur con Camino Público, Superior Gobierno de la Provincia y Propietarios Varios; al Este con Propietarios Varios, Superior Gobierno de la Provincia y Pje. Avellaneda y al Oeste con América de Filipo de Buffo, Miguel Abdo y Camino Público.

Art. 2°.- El inmueble mencionado precedentemente será destinado a la construcción de un "Polo Tecnológico- Universitario y Científico".

Art. 3°.- Prescíndase del Procedimiento Administrativo de Avenimiento por razones de urgencia, conforme lo dispone el Art. 14 de la Ley n° 5006.

Art. 4°.- De forma.

Sergio F. Mansilla.- Regino N. Amado.- Raúl E. Ferrazzano

Señor Presidente:

La Provincia de Tucumán lleva varios años tratando de hacer realidad la instalación de un polo tecnológico-universitario y científico, "...pensado para albergar y dar salida laboral a estudiantes de carreras de Ingenierías cuyo rol es clave en la reconstrucción Argentina" palabras expresadas por el Jefe de Gabinete de la Nación, Dr. Juan Manzur, quien es el motor de esta idea. Su acción conjunta con el Gobernador de la Provincia C.P.N. Osvaldo Jaldo logra hacer realidad que estemos parados ante un proyecto de

magnitud inédita en la región.

La expropiación del inmueble que se describe en el proyecto de ley, es el primer paso para llegar a concretar tamaña empresa. Al instalarse en el Sur provincial facilitará el acceso universitario y laboral de los habitantes de todo Tucumán y especialmente de nuestro Interior. Sin embargo no es el objetivo final pues apunta a recibir estudiantes, científicos y docentes del Norte y de toda la Argentina, anhelando se constituya en modelo en el país vinculando la educación superior con el desarrollo productivo de la provincia.

En este polo, que también podrá alcanzar lo industrial, se buscará lograr una acción conjunta entre las empresas, la universidad y el Estado mediando el rigor científico, la investigación, las buenas prácticas y la búsqueda de la excelencia en los objetivos de progreso y restauración de la Argentina.

La Universidad Tecnológica Nacional es apoyo clave para su factibilidad, por la experiencia y el aporte del proyecto en el que vienen trabajando también desde hace varios años, que además permitirá contar con toda su oferta académica, siendo estas las primeras, pero no las únicas que podrán elegir los estudiantes. En palabras de su ex-Decano, hoy Ministro de Obras Públicas de la Provincia, Ingeniero Walter Fabián Soria, no es solo infraestructura y oferta universitaria sino investigación e impacto de tecnologías. Es trabajo de calidad y para todo el país.

Se proyecta afianzar, dar continuidad, modernizar y avanzar un paso más con el proyecto que nació como Universidad Obrera Nacional, luego Universidad Tecnológica Nacional, para promover la movilidad social ascendente con las oportunidades que merece nuestra juventud.

Los planes incluyen los edificios necesarios para la actividad educativa, albergar los equipos indispensables para trabajar con la transferencia de tecnología, un área deportiva, un teatro para setecientas personas para lo que es imprescindible contar con la extensión de hectáreas disponibles que tiene el inmueble objeto de esta ley.

Siendo de urgente necesidad, es que se proyecta eximir del Procedimiento Administrativo de Avenimiento para lograr la inmediata posesión del inmueble para iniciar los trabajos necesarios (administrativos y civiles).

Se adjunta, como Anexo al proyecto, croquis descriptivo del inmueble objeto de este proyecto, como así también el informe emitido por el Registro Inmobiliario de la mayor extensión.

Pido a mis pares me acompañen con su voto.

Sergio F. Mansilla.- Regino

N. Amado.- Raúl E. Ferrazzano

-A la Comisión de Legislación General.

-Ver asunto nº 11.5.

II-32

Inmueble en la ciudad de Aguilar (Río Chico) (Padrones nros. 63.246 y 169.556). Declaración de utilidad pública y sujetos a expropiación para ser destinados a la construcción de un camino conector entre el puente sobre el arroyo Barrientos y el camino público

Expte. nº 98-PL-22

La Legislatura de la Provincia de Tucumán, sanciona con fuerza de

LEY:

Artículo 1º.- Declárese de utilidad pública y sujetos a expropiación dos inmuebles ubicados en el Departamento de Río Chico, ciudad de Aguilar, los cuales cuentan con las siguientes características:

*Inmueble A: inmueble ubicado dentro de la mayor extensión del padrón N° 63246; Circunscripción I; Sección E; Lámina 46; Parcela 134; Matrícula/Orden N° 28301/9999, Mat. Reg. R-1637, con una superficie aproximada a expropiar de 5 ha 58,7753 m². La propiedad a expropiar tiene las siguientes dimensiones: Sup. a expropiar= 5 ha 58,7753 m²; y mide del punto A-B= 78,19 m; del B-C= 128,17 m; del C-D= 86,32 m; del D-E= 34,72 m; del E-F= 64,66 m; del F-G= 39,90 m; del G-H= 123,13 m; del H-I= 26,00m; del I-J= 109,82 m; del J-K= 211,50 m; del K-L= 60,13 m; del L-M= 180,06 m; M-A= 111,84 m. Los linderos son: al Norte Arroyo Barrientos; al Sur Azucarera Juan M. Terán S.A., Fracción B del presente proyecto y Dirección Nacional de Vialidad; al Este con Dirección Nacional de Vialidad (Cedido a la Municipalidad de Aguilar); y al Oeste con Azucarera Juan M. Terán S.A. y con Propietarios Varios.

*Inmueble B: inmueble ubicado dentro de la mayor extensión del padrón N° 169.556; Circunscripción I; Sección E; Lámina 47; Parcela 146j; Matrícula/Orden N° 28301/9999, Inscripta en el Reg. Inmob. en 13/221/C año 1971; 13/140/C año 1970; 14/240/C año 1971, con una superficie aproximada a expropiar de 1 ha 8543,1959 m². La propiedad a expropiar tiene las siguientes dimensiones: Sup. a expropiar= 1 ha 8543,1959 m²; y mide del punto N-O= 46,33 m; del O-P= 13,69 m; del P-Q= 62,54 m; del Q-R= 48,80 m; del R-L= 146,70 m; del L-K= 60,13 m; del K-S= 181,54 m; del S-T= 147,25 m; del T-N= 9,31 m. Los linderos son: al Norte Azucarera Juan M. Terán S.A., Fracción A del presente proyecto y Dirección Nacional de Vialidad (Cedido a la Municipalidad de Aguilares), al Sur Camino Público, al Este con Azucarera Juan M. Terán S.A. y Dirección Nacional de Vialidad (Cedido a la Municipalidad de Aguilares) y al Oeste con Azucarera Juan M. Terán S.A., Lobo Fátima Cristina y otros, y Candelaria Alderete.

Art. 2º.- Los inmuebles mencionados precedentemente serán destinados a la construcción de un camino conector entre el Puente sobre el Arroyo Barrientos y el Camino Público.-

Art. 3º.- Prescíndase del Procedimiento Administrativo de Avenimiento por razones de urgencia, conforme lo dispone el Art. 14 de la Ley n° 5006.

Art. 4º.- De forma.

Sergio F. Mansilla.- Raúl E. Ferrazzano.- Marta I. Najar.

Señor Presidente:

En la actualidad, el tránsito vehicular entre los Barrios Hostería, Sofía y Santa Bárbara y San Lorenzo, hacia la Ciudad de Aguilares debe realizarse circulando exclusivamente por la Ruta Nac. n° 38. Dicha situación, conlleva un gran peligro, máxime teniendo en cuenta que dentro de las personas que circulan por el mismo se encuentran obreros, hacia el Ing. Santa Bárbara y a la Fábrica de Topper (Ex-Alpargatas) como así también alumnos y profesores a distintas escuelas y centros de atención primaria de salud. (Casellas en Santa Bárbara).

Se calcula que el movimiento diario en la zona mencionada es aproximadamente de 2850

personas por distintas razones y en distintos medios de movilidad.

Con la finalidad de evitar la circulación por la Ruta Nac. 38, y en aras de descongestionar el tránsito de la misma, el Municipio encaró la construcción de un puente sobre el "Arroyo Barrientos" dando continuidad a la calle José Mármol desde el Barrio Colón, integrando este último con el ejido urbano.

A continuación de dicho puente se hace necesario abrir la calle para conectar con el Camino Público ubicado al Sur, el cual fue asfaltado por el Municipio, para desde allí conectarse con los barrios mencionados.

Asimismo, se señala que a través de ambas propiedades afectadas a la expropiación, existen dos canales de desagües pluviales, los cuales deben ser replanteados y sistematizados para evitar inconvenientes a los vecinos.

Siendo de urgente necesidad es que se proyecta eximir del Procedimiento Administrativo de Avenimiento para lograr la inmediata posesión de los inmuebles para iniciar los trabajos necesarios (administrativos y civiles).

Se adjunta, como Anexo al proyecto, croquis descriptivo de los inmuebles objeto de este proyecto e informe de dominio emitido por el Registro Inmobiliario.

Pedimos a nuestros pares acompañen con su voto.

Sergio F. Mansilla.- Raúl E. Ferrazzano.- Marta I. Najar.

-A la Comisión de Legislación General.

-Ver asunto 11.7.

II-33

Ley n° 9288 (Expropiación de inmuebles ubicados en Los Sosa –Monteros- referida a asentamientos o barrios de emergencia). Modificación

Expte. n° 99-PL-22

La Legislatura de la Provincia de Tucumán, sanciona con fuerza de

LEY:

Artículo 1º.- Modifícase la Ley n° 9288, en la forma que a continuación se indica:

- En el artículo 1º Inciso 1, reemplazar la expresión "e inscripto en el Registro Inmobiliario en Libro: 138, Folio: 149, Serie: B, Año 1951", por la expresión "e inscripto en el Registro Inmobiliario en la Matrícula Registral M- 14.389".

- En el artículo 1º Inciso 2, reemplazar la expresión "e inscripto en el Registro Inmobiliario en Libro: 138, Folio: 141, Serie: B, Año 1951", por la expresión "e inscripto en el Registro Inmobiliario en la Matrícula Registral M- 14.387".

Art. 2º.- Comuníquese.

Raúl E. Ferrazzano

-A la Comisión de Legislación General.

-Ver asunto n° 11.15.

II-34

"Certamen Malvinas 40 Años-Premio H. Legislatura de Tucumán". Institución

Expte. n° 100-PL-22

La Legislatura de la Provincia de Tucumán, sanciona con fuerza de

LEY:

Artículo 1º.- Institúyese el "Certamen Malvinas 40 años - Premio H. Legislatura de Tucumán", destinado a la exposición y presentación de proyectos de obras cinematográficas, cortos audiovisuales, elaboradas por estudiantes de la Escuela de Cine, a realizarse en la Provincia durante el presente año, a través de un concurso, cuya temática es la Guerra de Malvinas.

Art. 2º.- Son objetivos de la presente Ley:

1. Difundir la historia y el valor de la gesta de la Guerra de Malvinas.
2. Posibilitar un reconocimiento a la tarea del artista.

3. Favorecer la difusión de los artistas y sus obras.
4. Contribuir a la revalorización de los artistas de la Provincia como transmisores de la historia nacional.

Art. 3º.- La organización del concurso, su estructura, modalidad y reglamentación estarán a cargo de la Comisión Organizadora, conformada por dos (2) representantes de la H. Legislatura de la Provincia y por dos (2) representantes de la Escuela de Cine de la UNT.

Art. 4º.- La Comisión Organizadora debe:

1. Difundir el concurso a través de medios televisivos, radiales y gráficos.
2. Elaborar y dar a conocer las bases del concurso.
3. Establecer el plazo para la inscripción en el concurso y de presentación de obras.
4. Designar lugar y fecha de exposición de las obras cinematográficas.
5. Determinar el procedimiento de preselección de obras.
6. Designar el Jurado.

Art. 5º.- El Jurado del concurso se integra con:

1. Dos (2) artistas/críticos/realizadores de reconocida trayectoria.
2. Un (1) representante de la H. Legislatura.
3. Un (1) representante de la Escuela de Cine de la UNT.
4. Un (1) Representante de la Asociación Tucumán Audiovisual.

Art. 6º.- Las obras presentadas al concurso instituido por la presente ley deben ser inéditas, originales, no premiadas ni presentadas en ningún otro concurso pendiente de resolución.

Art. 7º.- En la edición del "Certamen Malvinas 40 años - Premio H. Legislatura de Tucumán" se otorgarán los siguientes premios:

1. Primer Premio. Una suma de dinero cuyo monto fijará la Presidencia de la Honorable Legislatura, y una medalla.
2. Segundo y Tercer Premio: Una suma de dinero cuyo monto fijará la Presidencia de la Honorable Legislatura, y un diploma.

Art. 8º.- De forma.

Ricardo A. Bussi.- Mario G. Huesen.- Mario C. Casali.-

José H. Vermal.- Sandra del V. Orquera.

-A las comisiones de Educación; y de Asuntos Constitucionales e Institucionales.

II-35

Oficinas de Gestión Asociada en los distintos fueros y centros judiciales. Autorización a la Corte Suprema de Justicia para su creación

Expte. n° 101-PL-22

La Legislatura de la Provincia de Tucumán, sanciona con fuerza de

LEY:

Artículo 1°.- Facúltase a la Corte Suprema de Justicia a crear Oficinas de Gestión Asociada en los distintos fueros y Centros Judiciales, de conformidad con las necesidades de servicio.

La Oficina de Gestión Asociada es una organización de carácter instrumental jurisdiccional y su estructura se sustenta en los principios de jerarquía, división de funciones, coordinación y control.

Integra la estructura orgánica asignada al desempeño de la función jurisdiccional de las/os juezas/ces que presten servicio bajo la modalidad de Gestión Asociada, con la dependencia que establezca la Corte Suprema de Justicia.

Los principios rectores en la actuación de las Oficinas de Gestión Asociada para lograr brindar un mayor acceso a la Justicia, son:

- a. Virtualidad: la realización de actos procesales en forma virtual conforme las reglamentaciones vigentes.
- b. Desformalización de los procesos: la simplificación en la producción de actos procesales.
- c. Fluidez en la comunicación: mayor interacción entre las partes, profesionales, magistrados y auxiliares de justicia que intervienen en un proceso.

Acceso a la información: instruyendo a las/os partes sobre conceptos básicos del proceso judicial, sujetos intervinientes, etc.; y facilitando el acceso a la consulta de las

actuaciones digitales.

- d. Eficiencia: gestionando la prestación del servicio de justicia en el menor tiempo y cantidad de recursos posibles.
- e. Mejora continua: planificando, implementando y corrigiendo en forma periódica los circuitos de trabajo, a través de la estandarización de instructivos y procedimientos.

Asimismo, la Corte Suprema de Justicia reglamentará sobre los aspectos funcionales.

Art. 2°.- Las Oficinas de Gestión Asociada tendrán las siguientes funciones:

1. Gestionar la eficiente prestación del servicio del fuero correspondiente.
2. Prestar asistencia a los juezas/ces que presten servicio bajo la modalidad de Gestión Asociada.
3. Tener a su cargo las áreas encargadas de los trámites judiciales (plataforma de atención, audiencias, gestión del expediente digital, despacho de resoluciones, etc.) fijada por la Excma. Corte Suprema de Justicia mediante reglamentación.
4. Organizar las audiencias y el despacho judicial.
5. Asistir a los Jueces y a las partes durante las audiencias.
6. Dictar las providencias simples que no impliquen la admisión y/o denegación de un derecho o de una prueba, a través de su Secretario/a Director/a.
7. Mantener actualizados los registros informáticos y físicos de tramitación de casos.
8. La organización de su personal, a través de un/a Secretario/a Director/a.
9. Desarrollar acciones de gestión para la mejora continua del servicio de justicia.

Art. 3°.- Las Oficinas de Gestión Asociada estarán a cargo de un/a Secretario/a Director/a. La Excma. Corte Suprema de Justicia de Tucumán determinará sus funciones.

Modalidad de Gestión Asociada

Art. 4°.- Facúltase a la Corte Suprema de Justicia a disponer que las unidades jurisdiccionales se fusionen para prestar servicios bajo la modalidad de Gestión Asociada, asistidas por Oficinas de Gestión Asociada.

Las/os Juezas/ces que presten servicios bajo la modalidad de Gestión Asociada, intervendrán en las causas asignadas de manera unipersonal con

las competencias jurisdiccionales correspondientes al fuero al que pertenecieren. Las resoluciones que dictaren serán recurribles conforme lo establecido en el Código del rito.

Art. 5º.- Una vez dispuesta la prestación del servicio bajo la modalidad de Gestión Asociada en un fuero, la Corte Suprema podrá disponer cuáles serán las/os juezas/ces que prestarán servicios bajo dicha modalidad.

Cuando un/a magistrado/a pasare a prestar servicios bajo la modalidad de Gestión Asociada, mantendrá la jurisdicción sobre aquellos procesos que no hubiere finalizado.

Art. 6º.- En caso de licencia, impedimento o suspensión por un tiempo superior a sesenta (60) días corridos, o en caso de vacancia se designará un subrogante conforme el procedimiento previsto por la Ley n° 8197.

Art. 7º.- La implementación de lo dispuesto en la presente ley se realizará en forma íntegra o parcial, y de manera paulatina y gradual por fuero, instancia y/o Centro Judicial. La Excm. Corte Suprema de Justicia podrá dictar medidas reglamentarias que aseguren el cumplimiento de lo aquí dispuesto.

Art. 8º.- Derógase la Ley n° 9292.

Raúl E. Ferrazzano.- Mario J. Morof.

Señor Presidente:

Los procesos de reformas judiciales en América Latina se han producido para dar respuesta a las necesidades actuales de la ciudadanía y nuestra Provincia no resulta ajena a tal realidad.

La construcción de nuevos escenarios en materia procesal civil ante la evolución tecnológica y la adopción de nuevos modelos procesales superadores de los actuales que encuentra su origen en la época colonial, han generado la necesidad de acompañar la construcción de políticas a fin de abordar la gestión integradora en las unidades judiciales.

En los últimos años, muchos procesos de reformas de los sistemas judiciales de América han sido enfocados en la gestión, ello es así porque resulta fundamental que el criterio organizacional sea acorde con el modelo procesal en la búsqueda de soluciones integrales

orientadas al fortalecimiento del servicio de justicia.

La reorganización de los despachos judiciales y el rediseño de los procesos de trabajo debe ser prioridad en la agenda de un proceso de reforma procesal, como el que se ha iniciado en nuestra Provincia, para que la implementación del servicio de justicia efectivice, en tiempo oportuno, los derechos de las/os ciudadanas/os tucumanas/os.

El proyecto de ley propone una nueva organización judicial denominada Gestión Asociada, y debe contemplarse a la luz de los principios procesales plasmados en el Anteproyecto de nuevo Código Procesal Civil y Comercial para la Provincia de Tucumán: acceso a una tutela judicial efectiva, decisión fundada, eficiencia, eficacia y proporcionalidad de la tutela judicial, debido contradictorio, cooperación procesal, instrumentalidad, flexibilidad y adecuación procesal, buena fe y lealtad procesal, intermediación, impulso procesal compartido, dirección del proceso, dispositivo y aporte de parte, celeridad y concentración, transparencia y publicidad, pluralidad de formas, preclusión procesal y progresividad del proceso y eventualidad procesal.

La adopción de tales principios genera un enorme desafío de gestión para lograr especialmente que las audiencias, hitos centrales del nuevo procedimiento, sean llevadas a cabo de manera eficiente, en plazos razonables y utilizando recursos accesibles para nuestra administración; todo ello enmarcado en la nueva virtualidad en la que se desarrollan los actos procesales tucumanos.

Con tal finalidad el proyecto pretende concentrar las funciones jurisdiccionales, de gobierno y administrativas de Oficinas de Gestión Asociada que estarán a cargo de Secretarías/os Directoras/es designados por la Corte Suprema de Justicia.

Es decir que bajo una unidad de administración central separada en áreas comunes (plataforma de atención, audiencias, gestión del expediente digital, despacho de resoluciones, etc.) se llevará adelante la gestión de los procesos judiciales asistiendo a las/os Juezas/ces/as que trabajarán con la modalidad asociada.

La integración en la realización de tareas comunes, en la utilización de la infraestructura y de la tecnología, constituyen una lógica superadora que da respuesta al nuevo modelo procesal, y busca evitar formas de trabajo intrínsecamente disfuncionales como también la obstaculización en los cambios que las reformas procesales persiguen.

La solución a problemáticas actuales, como ser la transición hacia la oralidad y la virtualidad de los

procesos, la necesidad de vincular a las/os juezas/ces con la ciudadanía, y de separar la función jurisdiccional de las tareas administrativas, exigen nuevas estructuras de trabajo, como las que propone el proyecto.

La oficina de gestión asociada resulta así una pieza fundamental dentro de un sistema que consagra principios tales como la intermediación, la celeridad y concentración, la transparencia y la publicidad, pues actúa como un soporte a que la tarea jurisdiccional los materialice.

El proyecto prevé esta modalidad de gestión asociada con una estructura ágil y flexible estableciendo su creación a cargo de la Excma. Corte Suprema de Justicia, conforme a las necesidades de servicio, y de manera gradual entre las unidades existentes, por lo que permite la posibilidad de que coexistan dos sistemas o modalidades de trabajo en un mismo fuero: la de fusión en gestión asociada y la de un/a juez/a a cargo de un juzgado. A la Excma. Corte de Justicia de Tucumán se le otorgan las facultades de dictar las normas reglamentarias necesarias para su eficiente implementación.

De esta manera, la puesta en funcionamiento del renovado modelo organizacional, ajustado a los nuevos paradigmas, también permitirá sumar más jueces a las estructuras actuales sin crear más juzgados, ni incrementar la planta de personal con el costo que ello implica. Las/os juezas/ces que trabajen con la modalidad de gestión asociada actuarán de manera unipersonal con las competencias jurisdiccionales correspondientes al fuero al que pertenecieren.

Finalmente cabe destacarse la consagración expresa del principio de virtualidad en el cuerpo normativo, que posibilitará la estandarización de normas vinculadas a la prestación digital del servicio de justicia, conforme lo establezcan las reglamentaciones de la Excma. Corte Suprema de Justicia de Tucumán.

Raúl E. Ferrazzano.- Mario J. Morof.

-A las comisiones de Asuntos Constitucionales e Institucionales; y de Legislación General.

II-36

Proyecto de ley sancionado el 10/03/22 y comunicado al Poder Ejecutivo por nota

22/2022 (Expropiación de un inmueble en Choromoro –Trancas- para ser destinado a la regularización, erradicación, construcción y/o consolidación de barrios de emergencia). Modificación

Expte. n° 102-PL-22

La Legislatura de la Provincia de Tucumán, sanciona con fuerza de

LEY:

Artículo 1º.- Modifícase la ley sancionada en fecha 10 de marzo de 2022, mediante la cual se declara de utilidad pública y sujeto a expropiación un inmueble ubicado en la localidad de Choromoro, Departamento Trancas para ser destinado a la regularización, erradicación, construcción y/o consolidación de los asentamientos o barrios de emergencia, comunicado al Poder Ejecutivo por Nota 22/2022 con P.L. 16/2022, en la forma que a continuación se indica:

Sustitúyese el artículo 1º por el siguiente:

“Artículo 1º.- Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación los inmuebles ubicados en la localidad de Choromoro, Departamento Trancas, identificado con las siguientes nomenclaturas catastrales:

Padrón n° 599.633, Circunscripción: 2; Sección: A; Lámina 36; Parcela: 13 M 1; Matrícula: 25458; Orden: 217, e inscripto en el Registro Inmobiliario en la Matrícula Registral N° X-2183.

Padrón n° 599.634, Circunscripción: 2; Sección: A; Lámina: 36; Parcela: 13 M 2; Matrícula: 25458; Orden: 218, e inscripto en el Registro Inmobiliario en la Matrícula Registral N° X- 4868. ”

Agrégase como Artículo 6º nuevo el siguiente:

“Art 6º.- Facúltase al Poder Ejecutivo a prescindir, por razones de urgencia, del procedimiento administrativo de avenimiento expropiatorio previsto en el artículo 14 de la Ley n° 5006”.

El “Art. 6º, pasa a ser “Art. 7º” de forma.

Art. 2º.- Comuníquese.

Raúl E. Ferrazzano.

Señor Presidente:

En la Sesión de fecha 10 de marzo de 2022, se sancionó el proyecto de ley mediante el cual se declara de utilidad pública y sujeto a expropiación un inmueble ubicado en la localidad de Choromoro, Departamento Trancas para ser destinado a la regularización, erradicación, construcción y/o consolidación de los asentamientos o barrios de emergencia, comunicado al Poder Ejecutivo por Nota P.L. 22/2022.

Que la Dirección General de Catastro informó que el Padrón, involucrado en ese trámite n° 499.529 no existe, dado que el mismo fue dado de baja al Registrarse el Plano de Mensura y División n° 43238/04, dando origen a los Padrones n° 599.633 y 599.634.

Ello motiva la imperiosa necesidad de modificar el artículo 1° a efectos de la correcta identificación del inmueble objeto de la declaración de utilidad pública, de la manera que señala el presente proyecto que propongo para su tratamiento y sanción.

Raúl E. Ferrazzano.

-A la Comisión de Legislación General.

II-37

Inmueble ubicado en calle Monteagudo 231 de la ciudad de Tafí Viejo. (Padrón n° 282.370). Transferencia en forma definitiva y gratuita a los Bomberos Voluntarios de Tafí Viejo

Expte. n° 103-PL-22

La Legislatura de la Provincia de Tucumán, sanciona con fuerza de

LEY:

Artículo 1°.- Autorízase al Poder Ejecutivo a transferir en forma definitiva y gratuita a los Bomberos Voluntarios de la ciudad de Tafí Viejo, el inmueble ubicado en calle Monteagudo n° 231 de la ciudad homónima, Departamento del mismo nombre, identificado con la nomenclatura catastral; Padrón: n° 282.370, Circunscripción: I, Sección: A, Manzana: 102, Parcela: 6. Matrícula: 6089, Orden: 2892, e inscripto en el Registro Inmobiliario en la

Matrícula Registral n° T-30590 a nombre del Superior Gobierno de la Provincia.

Art. 2°.- El inmueble descripto será destinado a la ampliación definitiva del cuartel de Bomberos Voluntarios de la mencionada ciudad, donde funcionará la "Escuela de Bomberos Voluntarios del NOA".

Art. 3°.- De forma.

Roque T. Álvarez.- Juan A. Ruiz Olivares.- Tulio E. Caponio.- Dante R. Loza.- Ricardo A. Bussi.

-A la Comisión de Legislación General.

II-38

Ley n° 6238 (Orgánica del Poder Judicial). Modificación del inciso 16 del artículo 81 (Competencia de los jueces de Paz Letrados)

Expte. n° 104-PL-22

La Legislatura de la Provincia de Tucumán, sanciona con fuerza de

LEY:

De la modificación del artículo 81 de la Ley n° 6238 "Ley Orgánica del Poder Judicial".
"Incorporación de los conflictos vecinales en la justicia de causas leves como competencia material de la Justicia de Paz Letrada"

Artículo 1°.- Agréguese como inciso 16 del artículo 81 de la Ley n° 6238 "Ley Orgánica del Poder Judicial" el siguiente texto, y en la forma que a continuación se indica:

16. "Entender en conflictos vecinales cuya naturaleza configure causas leves buscando las soluciones que mejor se adecuen al restablecimiento de la armonía entre sus protagonistas y la paz social, y cuyo trámite compete no solo al Poder Judicial sino a otros entes administrativos".

Art. 2º.- Comuníquese.

Adriana del V. Najar.- Tulio E. Caponio.- Mario J. Morof.- Roberto A. Palina.

Señor Presidente:

Es un hecho que los niveles de violencia en nuestra Provincia son elevados y que la pandemia del coronavirus y sus consecuencias no han hecho más que profundizarlos.

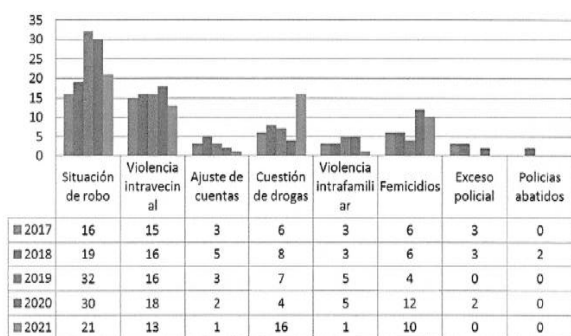
En materia vecinal ha ido creciendo la violencia ininterrumpidamente, quizás una de las cuestiones a mirar sean las consecuencias económicas, sociales, y hasta psicológicas producto de la cuarentena. Y su correlación con la situación particular que atraviesan las instituciones dedicadas a garantizar el Acceso y Restitución de Derechos. Encontrándose la comunidad en el medio de esta coyuntura y reflejándolo en el grado de vulnerabilidad de cada individuo.

Estos conflictos comienzan por expresarse muchas veces en hostigamientos, amenazas, lesiones o daños, pero allí donde su origen no es atendido desde un primer momento, terminan agravándose y resultando en lesiones graves, violaciones de domicilios, usurpaciones, tentativas de homicidios y Homicidios en definitiva.

Entre estos conflictos, las relaciones intervecinales son las que siempre se han mantenido entre unas de las primeras causas de homicidios de nuestra provincia, presentándose más o menos muertes con el paso de los años, pero nunca disminuyendo el número de denuncias relacionadas al tema, que demuestra la existencia de conflictos latentes en nuestra sociedad, que no siendo abordadas en su momento, terminarán por seguir causando tragedias evitables.

A título ilustrativo expondré algunos datos aproximados respecto a los móviles de los delitos:

Los móviles



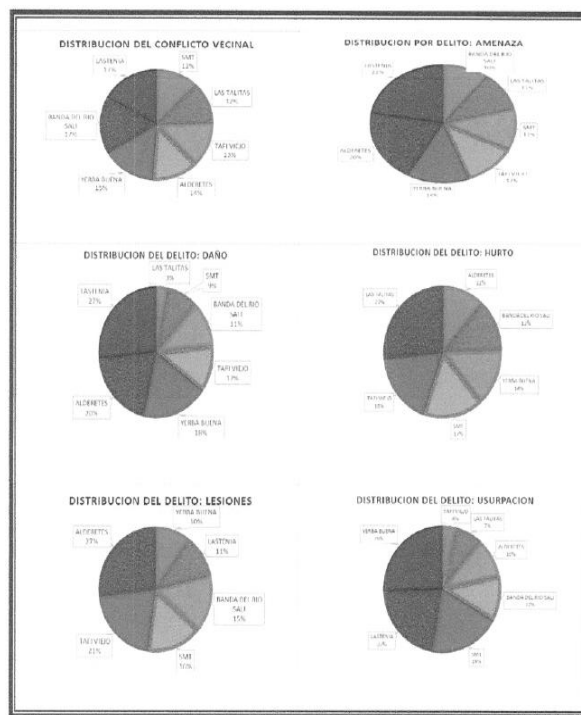
FUENTE MPF

El oportuno aislamiento preventivo social y obligatorio ha corrido el velo de muchas situaciones y circunstancias sosegadas en el seno de la familia y de la vecindad. Y las instituciones, que por antonomasia procuran contenerlo, han sufrido el embate de lo que significó sostener la presencialidad en este último año. Cuando el agotamiento y desborde de estas supera todos los límites y las licencias traspasan los techos, la comunidad lo termina repitiendo y actuando en consecuencia.

A saber, en nuestra Provincia la Unidad Fiscal de Decisión Temprana, perteneciente al Ministerio Público Fiscal, del Centro Judicial Capital, es la encargada de recepcionar toda denuncia policial, particular y de instituciones en la Jurisdicción de SMT.

En consecuencia el MPF ha creado, dentro de su órbita, la Oficina de Articulaciones y Derivaciones (en adelante AyD) para la construcción de datos y gráficos que puedan expresar fácilmente el incremento de la violencia en la Provincia y la articulación de estos con diferentes instituciones para contenerlas.

Distribución de los conflictos vecinales:

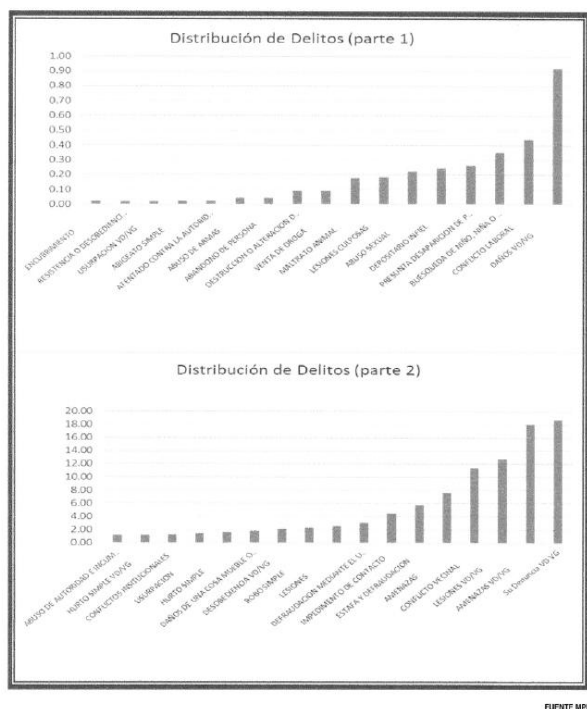


FUENTE MPF - AYD

Como indiscutiblemente se desprenden de los cuadros, existe una ruptura en el tejido social de nuestra comunidad, que vino a incrementarse y potenciarse con los efectos negativos de esta pandemia. Los orígenes de todos estos conflictos empiezan por una situación de vulnerabilidad de los sujetos. Cuando esta vulnerabilidad no puede

ser abordada a tiempo por las instituciones, igualmente vulnerables, que se dedican a la contención, al acompañamiento y restitución de los derechos en salud, educación, trabajo, economía, etc., el aporte termina siendo sumar a la confusión general.

Distribución de los Delitos



Para contener estos conflictos, el área de AyD, ha venido articulando los mismos con la Defensoría del Pueblo, el área de Conciliaciones y Salidas Alternativas del MPF y los Centros de Acceso a la Justicia Sur y Centro. Con estos se ha trabajado en la resolución de conflictos en las unidades de justicia primaria, como ser los juzgados de paz ciertas jurisdicciones que como “buenas prácticas en materia de acceso a la justicia” entendieron en conflictos vecinales cuya problemática tuvo origen en una causa civil, y cuya naturaleza versa sobre una causa leve. No obstante el incremento sostenido de los mismos, ha tornado dificultoso su abordaje, dado que el número de conflictos que ingresan a diario, es óbice para saturar a todas ellas en conjunto.

Es indudable que este tipo de práctica ha logrado acercar los recursos para la comunidad, pero aun así, es insuficiente si no se convierten en políticas públicas locales de prevención.

Hoy es más común que antes, ver ejercer a nuestra población la justicia por mano propia, adelantándose a los mecanismos burocráticos del Estado y resolviendo los delitos con linchamientos de sus supuestos responsables.

Es por lo expuesto precedentemente, que el presente proyecto apunta a encomendar a los Juzgados de Paz de nuestra Provincia, la apertura de espacios para la resolución de conflictos vecinales que tenga como origen alguna controversia civil, y cuya naturaleza configure una causa leve (hostigamientos, amenazas simples, ruidos molestos, insultos, agravios, medianería, dentellada de can, etc.). Teniendo el Poder Judicial la posibilidad de abordar la problemática desde los Juzgados de Paz, como así articular con otros entes administrativos dependientes del Estado provincial.

Por lo que se propone que en un primer momento, toda denuncia recepcionada por el MPF, que verse sobre conflictos vecinales de carácter leve (hostigamientos, amenazas simples, ruidos molestos, insultos, agravios, medianería, dentellada de can, etc.) sea derivada para su tratativa en Juzgado de Paz que corresponda. Y que el MPF, como última ratio del sistema Penal de Justicia, actúe en aquellos casos en los cuales el conflicto ya se ha agravado, o cuando cada Juzgado informe que no fuere posible llegar a un acuerdo entre las partes y que el único interés que subyace es la sanción penal.

Esta práctica tiene un doble beneficio para nuestro sistema, e implica, no saturar al Ministerio Público Fiscal con denuncias que por su poca significancia o exiguas contribuciones al hecho, obstaculicen el tratamiento de otros que sí lo requieran. Y por otro lado, atender en su propio territorio, cuyo origen sea de asuntos Civiles y Comerciales, desde un primer momento y logrando subsanar los mismos anticipadamente, con el fin de dar solución a los conflictos vecinales.

Es por ello que lo lógico del trabajo en Red y el abordaje comunitario cobra relevancia en este contexto. Es necesario, imprescindible, acercar el Estado a la ciudadanía, para contenerla. Y hoy, mucho más que antes, es fundamental coordinar esfuerzos con todos los municipios y Juzgados de Paz para resolver aquellos conflictos vecinales cuya naturaleza configure causas leves buscando en los centros de “Justicia de Causas Pequeñas” la solución primaria e inmediata que mejor se adecúe al restablecimiento de la armonía en la comunidad.

Por todo lo expuesto, es que solicito a mis pares tengan a bien acompañar este proyecto de ley.

Adriana del V. Najar.- Tulio E. Caponio.- Mario J. Morof.- Roberto A. Palina.

-A la Comisión de Legislación General.

III

PROYECTOS DE RESOLUCION

III-1

Resolución conjunta n° 04/2020 del Poder Ejecutivo de la Nación, suscripta entre los ministerios de Agricultura, Ganadería y Pesca y de Seguridad para formar parte de la Comisión Interministerial Permanente en Materia de Seguridad Rural. Solicitud de adhesión de la Provincia

Expte. n° 31-PR-22

La Legislatura de la Provincia de Tucumán,

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo de Tucumán instruya a sus Ministerios de la Producción y de Seguridad a adherir a la Resolución Conjunta n° 04/2020 del Poder Ejecutivo de la Nación suscripta entre los Ministerios de Agricultura, Ganadería y Pesca y de Seguridad para formar parte de "La Comisión Interministerial Permanente en Materia de Seguridad Rural".

José R. Ascárate.

Señor Presidente:

Que la Ley n° 23843 y su modificatoria creó el Consejo Federal Agropecuario, Organismo encargado de proponer acciones coordinadas en los sectores públicos nacionales y provinciales y analizar los problemas del sector agropecuario y pesquero que interesen a más de una provincia o, que interés provincial incida a nivel nacional, proyectando soluciones para cada caso.

Que la Ley n° 24059 y sus modificatorias define como seguridad interior a la situación de hecho basada en el derecho en la cual se encuentran reguladas la libertad, la vida y el patrimonio de los habitantes, sus derechos y garantías y la plena vigencia de las Instituciones del sistema Representativo, Republicano y Federal conforme la Constitución Nacional; que dicha ley crea el Consejo de Seguridad Interior

en cuya funciones destaca la elaboración de planes para la coordinación y la integración de las acciones y operaciones policiales.

Que ambos Ministerios crean la Comisión Interministerial Permanente en Materia de Seguridad Rural, la cual en su redacción incluye solo a las provincias más afectadas por el delito vinculado a la rotura de silo-bolsa que afectaba, en el año 2020, principalmente a las Provincias de Buenos Aires, Entre Ríos, Córdoba y Santa Fe.

Que la Provincia de Tucumán se encuentra con un aumento elevado en delitos rurales sin respuestas concretas a las demandas del sector agropecuario, si bien en nuestra provincia no se registraron hechos gravísimos de roturas de silo-bolsa, se denunciaron por parte del sector otros delitos tales como el abigeato, robo y faenado de animales y posterior venta sin los controles legales pertinentes, hechos también de sangre que involucra el asesinato de personas del sector del campo en defensa de su vida, bienes y propiedades, las usurpaciones, entre otros delitos.

Que el inciso d) de la citada Resolución Ministerial establece como un objetivo de la Comisión Interministerial Permanente en Materia de Seguridad Rural: "realizar un análisis y diagnóstico sobre la situación actual de los delitos en el ámbito rural vinculados a la producción agrícola-ganadera, las políticas para su prevención y los mecanismos de actuación policial".

Dicho inciso abarcaría la totalidad de los delitos rurales, en los cuales nuestra Provincia debería involucrarse y formar parte con el claro objetivo de llevar respuestas y soluciones a este amplio sector del campo que viene siendo asediado por distintos delitos, agravándose la situación por la falta de estadísticas que muestren fehacientemente la realidad que sufren.

En su artículo 4º debería incluirse a todas las provincias que componen el territorio federal a fin de articular políticas públicas de manera conjunta y articulada, ya que sabemos que existen delitos que traspasan las fronteras provinciales. En igual sentido el relevamiento debería involucrar a todas aquellas provincias que adhieran, fuera de las principales provincias mencionadas en el texto ministerial.

José R. Ascárate.

-A las comisiones de Economía y Producción; y de Seguridad y Justicia.

III-2

Ruta Provincial n° 330, entre las localidades de Alto Verde y Alpachiri. Realización de obras de reparación y mantenimiento, especialmente en la zona de La Calera

Expte. n° 32-PR-22

La Legislatura de la Provincia de Tucumán,

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través del área correspondiente, arbitre los medios pertinentes a fin de gestionar obras de reparación y mantenimiento en la Ruta Provincial n° 330, que une las localidades de Alto Verde y Alpachiri, especialmente en la zona de La Calera.

Raúl E. Albarracín.

Señor Presidente:

La presente resolución busca dirigirse al Superior Gobierno de la Provincia, a fin de que el mismo, arbitre los medios necesarios a fin de gestionar las obras de reparación y mantenimiento de la Ruta Provincial n° 330.

Con las últimas tormentas, la ruta mencionada, en el tramo de la misma que atraviesa la localidad de La Calera, se ha tornado intransitable, dejando a decenas de vecinos de la zona aislados.

La presente resolución surge justamente del pedido de los vecinos de la zona que se ven imposibilitados a circular por la misma, complicando todas y cada una de las actividades que deben realizar a diario, desde ir a sus lugares de trabajo, escuelas, hasta las posibilidades de desplazarse hasta lugar de atención de salud.

Es atribución de esta H.L.T. según lo prevé, la Carta Magna Provincial, en el art. 67:

“1º) Dictar las leyes, resoluciones y declaraciones que sean necesarias para hacer efectivo el ejercicio de los derechos, deberes y garantías consagrados por esta Constitución, la Constitución Nacional y todos los Tratados Internacionales vigentes, sin alterar su espíritu.

6º) Legislar y promover medidas de acción positiva que garanticen... el pleno goce de

ejercicio de los derechos reconocidos en esta Constitución, la Constitución Nacional y los Tratados Internacionales vigentes sobre Derechos Humanos”.

Por todo lo expuesto solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto.

Raúl E. Albarracín.

-A la Comisión de Obras, Servicios Públicos, Vivienda y Transporte.

III-3

Ex-combatiente y héroe de la Guerra de Malvinas, señor Luis Rodolfo Arenas. Declaración de interés legislativo, histórico y cultural al ciclo de charlas audiovisuales brindadas por el mismo

Expte. n° 33-PR-22

La Legislatura de la Provincia de Tucumán,

RESUELVE:

1.- Declarar de interés legislativo, histórico y cultural al ciclo de charlas audiovisuales y relato en primera persona acerca de la recuperación de las Islas Georgias del Sur el 03 de abril de 1982, como parte los homenajes por el 40º aniversario de la Gesta de Malvinas, celebrada el 29 de marzo de 2022 en la sede de este Honorable Cuerpo.

2.- Declarar visitante ilustre de esta Honorable Legislatura a nuestro ex combatiente y héroe de la Guerra de Malvinas al señor Luis Rodolfo Arenas,

3.-Dirigirse al Poder Ejecutivo a efectos que proceda a instruir al señor Ministro de Educación a fin que instrumente las herramientas y mecanismos necesarios para que nuestro Héroe de Guerra el señor Luis Rodolfo Arenas difunda en todos los establecimientos escolares su vivencia en las Islas Georgias del Sur.

Maia V. Martínez.- Gonzalo D. Monteros.- Mario J. Morof.- Adriana del V. Najar.

-A la Comisión de Asuntos Constitucionales e Institucionales.

III-4

**Ley Nacional n° 26150
(Educación Sexual Integral - ESI).
Reglamentación e implementación, en
consonancia con la Ley Provincial de
Educación n° 8391**

Expte. n° 34-PR-22

La Legislatura de la Provincia de Tucumán,

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo de la Provincia, la reglamentación e implementación de la Educación Sexual Integral (ESI) en las comunidades educativas en consonancia con lo establecido por la Ley Provincial de Educación N° 8391, que en su Artículo n° 9° inciso N° 13 manifiesta:

“Incorporar a la propuesta educativa institucional la educación sexual integral, articulando los aspectos biológicos, psicológicos, sociales, afectivos y éticos. Cada comunidad educativa, en la elaboración de su proyecto institucional, adaptará las propuestas a su realidad sociocultural, respetando su ideario institucional y las convicciones de sus miembros, conforme a lo establecido en la Ley de Educación Sexual Integral”.

Por ello es que solicito el cumplimiento efectivo de lo que establece la Ley de Educación Provincial en lo que respecta a la enseñanza de la Ley de Educación Sexual Integral en todos los Establecimientos Educativos de gestión pública y privada.

José R. Ascárate.

Señor Presidente:

Extemporáneamente la discusión acerca de la ESI sí o la ESI no, a la que nos llevan siempre, e incluso el haber traído al Recinto de esta Honorable Cámara la adhesión a una Legislación Nacional, es que solicito al Poder Ejecutivo de la Provincia la urgente

reglamentación e implementación de la Ley de Educación Sexual Integral en las distintas Comunidades Educativas, en consonancia de lo establecido en la Ley Provincial de Educación N° 8391 en su artículo 9° inciso n° 13, entiéndase por comunidades educativas a los establecimientos escolares, los educadores, los educandos, y los padres. Solicito asimismo que se terminen las discusiones ideológicas, cuando la legislación ya existe y solo hay que reglamentarla e implementarla.

José R. Ascárate.

-A las comisiones de Educación; y de Salud Pública.

III-5

**Día Internacional del Deporte para el
Desarrollo y la Paz (6 de abril).
Adhesión de la Provincia de Tucumán**

Expte. n° 35-PR-22

La Legislatura de la Provincia de Tucumán,

RESUELVE:

Su adhesión al “Día Internacional del Deporte para el Desarrollo y la Paz” (Día Mundial de la Actividad Física), a celebrarse el día 6 de abril de cada año, fecha instituida en el año 2002 por la Organización Mundial de la Salud.

Ricardo A. Bussi.- Sandra del V. Orquera.- Mario G. Huesen.- Mario C. Casali.- José H. Vermal.

Señor Presidente:

El deporte tiene el poder de cambiar el mundo e históricamente ha desempeñado un papel importante en todas las sociedades, ya sea en forma de competencias deportivas, de actividad física sin más o incluso de juegos. Es un derecho fundamental y una herramienta poderosa para

fortalecer los lazos sociales y promover el desarrollo sostenible, la paz, el bienestar, la solidaridad y el respeto.

El Día Internacional del Deporte para el Desarrollo y la Paz, que se celebra el 6 de abril, es una oportunidad para reconocer el papel que el deporte y la actividad física desempeñan en las comunidades y las vidas de las personas en todo el mundo.

La pandemia de Covid-19 ha dificultado el poder unirnos con nuestros amigos, equipos y aficionados para competir, jugar y animarnos los unos a los otros. Ha hecho mella en individuos, sociedades, organizaciones y economías. Las medidas que se llevaron a cabo para contener la pandemia han afectado cada aspecto de nuestras vidas, incluido el deporte. Pero el deporte en sí mismo puede ayudarnos a sobreponernos y recuperarnos de la pandemia. Puede contribuir en el esfuerzo por reconstruir un mundo mejor, más resistente y equitativo.

El deporte ayuda a promover la justicia, el trabajo en equipo, la igualdad, la inclusión y la perseverancia. También puede ayudarnos a superar tiempos de crisis, como la Covid-19, reduciendo la ansiedad y mejorando nuestra salud física y mental. Por otro lado, los profesionales del deporte también proporcionan empleos e ingresos a muchas personas en todo el mundo, y es un sector integral para el éxito económico de muchas comunidades y regiones.

Es una obligación del Estado promover la actividad física como un comportamiento saludable para las personas en todas las edades, fomentando la información de los beneficios de la actividad física y estrategias efectivas para incrementar todo tipo de actividades físicas, abocar por la actividad física y salud y soportar el desarrollo de programas.

Algunas enfermedades autoinmunes como la diabetes, o por ejemplo la obesidad y los malestares cardiovasculares, se han convertido en uno de los mayores problemas en todas las sociedades; ricos y pobres por igual. Esto en consecuencia, en buena medida, del estilo de vida sedentario y poco saludable, que han transformado el régimen alimenticio e incrementado el consumo de sustancias como el tabaco por ejemplo. Un vasto cúmulo de experiencia, de conocimiento y evidencia científica, muestran que la actividad física regular provee, a las personas de todas las edades, bienestar y mejoras en general en los aspectos físico, social y para la salud mental. De esta forma se reduce la forma de desarrollar este tipo de enfermedades. La actividad física también reduce el stress, la ansiedad, la depresión; características de este tiempo que trascurrimos con la Pandemia de Covid 19. Además de que

promueve la interacción e integración social.

Es por ello que al establecer el Día Mundial de la Actividad Física estaremos estableciendo una fecha de referencia en la memoria de nuestra población, que nos marque en el tiempo sobre la responsabilidad de desarrollar actividad física como elemento benefactor de nuestro cuerpo y salud.

Por esta tan significativa reseña y la importancia que tiene para todos los tucumanos, es que solicito a mis pares a que acompañen la presente resolución.

Ricardo A. Bussi.- Sandra del V. Orquera.- Mario G. Huesen.- Mario C. Casali.- José H. Vermal.

-A las comisiones de Salud Pública; y de Deportes.

III-6

Covid-19. Continuación con medidas preventivas generales y cumplimiento de esquemas de vacunación

Expte. nº 36-PR-22

La Legislatura de la Provincia de Tucumán,

RESUELVE:

Solicitar al PE, a través del Ministerio de Salud, continuar con las medidas preventivas generales para permanecer salvaguardando la salud de los tucumanos.

Recomendar a la población, cumplir con los esquemas de vacunación como así también con los de refuerzo.

Norma M. Reyes Elías.- Sara Alperovich.- Maia V. Martínez.- Mario J. Morof.

Señor Presidente:

En los últimos días de enero se dio a conocer la presencia de una nueva variante del coronavirus

llamada BA.2. Es altamente transmisible y ahora es dominante en gran parte del mundo, principalmente en países de Europa y Asia.

A pesar de su reciente identificación, ya se pudo establecer que BA.2 es una vez y media más infecciosa que Ómicron. Su alta tasa de transmisibilidad, se debe a que su tiempo de incubación es mucho menor en una persona infectada.

Los expertos del mundo, advierten que el levantamiento de las cuarentenas en asintomáticos, como así también el dejar de usar el barbijo en espacios interiores, provocan la expansión sin límite de la BA.2 en Europa y Asia.

Cuanto más infecciones ocurren, mayor es la posibilidad que se le da al virus para que desarrolle nuevas mutaciones.

Por lo expuesto pido a mis pares, acompañen esta iniciativa.

*Norma M. Reyes Elías.-
Sara Alperovich.- Maia V,
Martínez.- Mario J. Morof.*

**-A la Comisión de Salud
Pública.**

III-7

**Sargento ayudante Luis Ramos Cáceres.
Otorgamiento de ascenso "Post mortem" al
grado inmediato superior por haber caído
en cumplimiento del deber**

Expte. nº 37-PR-22

*La Legislatura de la Provincia de
Tucumán,*

RESUEVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial a los efectos que otorgue el ascenso "Post Mortem" al Sargento Ayudante Luis Ramos Cáceres al grado inmediato superior por haber perdido la vida, repeliendo un acto delictivo en cumplimiento de su deber como agente penitenciario en los términos de la Ley nº 4611.

*Roque T. Álvarez.- Raúl E.
Albarracín.- Jorge J. Delga-*

*dino.- Mario J. Morof.-
Graciela del V. Gutiérrez.*

Señor Presidente:

Habiéndose provocado un estrépito en la población de nuestra Provincia como consecuencia del asesinato cobarde de un miembro del servicio penitenciario, resulta justo y necesario que se otorgue el ascenso "Post Mortem" del sargento ayudante Luis Ramón Cáceres, lo que constituirá un claro mensaje a la comunidad de apoyo para sus servidores públicos que entregan la vida en cumplimiento de su deber.

Resulta imprescindible que el Poder Ejecutivo Provincial otorgue el ascenso al grado inmediato superior del efectivo caído.

*Roque T. Álvarez.- Raúl E.
Albarracín.- Jorge J. Delga-
dino.- Mario J. Morof.-
Graciela del V. Gutiérrez.*

**-A la Comisión de Seguridad y
Justicia.**

III-8

**Día Nacional de la Ciencia y la Técnica
(10 de abril), en homenaje al médico
argentino Bernardo Houssay.
Adhesión de la Provincia de Tucumán**

Expte. nº 38-PR-22

*La Legislatura de la Provincia de
Tucumán,*

RESUELVE:

Adherirse a la conmemoración del Día de la Ciencia y la Técnica, que se celebra el 10 de abril de cada año.

Walter F. Berarducci.

Señor Presidente:

Cada 10 de abril se festeja en Argentina el "Día de la Ciencia y la Técnica" en homenaje al

natalicio del farmacéutico y médico argentino Bernardo Houssay.

En 1947, Bernardo Houssay se convirtió en el primer científico latinoamericano en acceder al Premio Nobel por sus trabajos en el campo de la fisiología y la medicina.

Houssay había terminado la escuela primaria en apenas dos años; se recibió de bachiller a los 13; se convirtió en farmacéutico a los 17 y recibió su diploma de médico a los 21.

Con sus investigaciones, logró establecer el rol de la glándula hipófisis en la regulación de la cantidad de azúcar en sangre, a través del metabolismo de los hidratos de carbono.

En 1944 fundó, junto a otros investigadores el Instituto de Biología y Medicina Experimental.

Este destacado científico también tuvo una prolífera labor como docente universitario, actividad en la que se inició con apenas 23 años.

Fue profesor de Fisiología en la Facultad de Veterinaria entre 1910 y 1919, y en la de Ciencias Médicas de Buenos Aires desde ese año hasta 1943.

Asimismo, estuvo a cargo de la primer presidencia del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (Conicet), teniendo entre sus discípulos al Premio Nobel de Química 1970, Luis Federico Leloir.

También fue Doctor Honoris Causa en las universidades de Harvard y Oxford.

Nunca dejó de lado su compromiso con el país. Por eso, le rendimos hoy homenaje, y junto a él, al conjunto de la ciencia argentina como una forma de valorar los procesos de estudio e investigación como modos de alcanzar logros científicos en beneficio de la humanidad.

Gracias a la creatividad, ingenio e investigación se han desarrollado varios inventos que permitieron curar enfermedades, promover la comunicación a distancia y mejorar la calidad de vida de las personas.

En esta fecha se rinde homenaje a Bernardo Houssay, y al conjunto de la ciencia argentina, que en la actualidad ocupa un lugar prominente como política de Estado. Casi 900 científicos han retornado al país desde 2007, cuando se creó el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva que es el primero en Latinoamérica.

Con la adhesión a este día, es la oportunidad de propiciar acciones para que se reconozca a la ciencia y la tecnología como sustento de una sociedad más justa y solidaria, como así reconocer los procesos de alfabetización científica y tecnológica como necesarios para disponer de las ventajas de la ciencia y la tecnología.

Por lo expuesto, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de resolución.

Walter F. Berarducci.

-A la Comisión de Ciencia y Técnica.

III-9

Aplicación (APP) para teléfonos móviles “Numerando”, de Desarrollo Tucumano. Declaración de interés legislativo a su utilización

Expte. nº 39-PR-22

La Legislatura de la Provincia de Tucumán,

RESUELVE:

Declárese de interés legislativo la aplicación (App.) "Numerando" de desarrollo Tucumano, la cual ofrece gratuitamente la vinculación georeferenciada con potenciales clientes, validación de productos y/o servicios, con herramientas de publicidad y difusión, permitiendo que comercios y servicios puedan conectarse.

Walter F. Berarducci.

Señor Presidente:

El cambio en los hábitos de compra por la pandemia del coronavirus (Covid-19) está teniendo implicaciones en varias industrias, muchos consumidores recurrieron a las compras en línea como la mejor manera de minimizar el riesgo de infección.

Entre Enero y Julio, Argentina generó crecimientos en todos los indicadores comparados con el año anterior, entendiendo que muchos de los comercios han dado el salto a la transformación de la nueva realidad económica, por lo que se procesaron más de 7 millones de transacciones aprobadas en 1.3 millones de compradores, lo que representó un crecimiento del 108% y un 52% respectivamente.

En cuanto a las ventas, los comercios incrementaron un 73% respecto al año anterior, gracias a la diversificación de los medios de pago ofrecidos.

Las grandes empresas lograron una adaptación rápida a los desafíos de la pandemia, no pasando

lo mismo con comercios de cercanía, servicios, emprendedores y artesano, los cuales no poseen los medios para tener presencia en la web.

"Numerando" es una aplicación (App.) que puede descargarse en todos los teléfonos móviles de forma gratuita, brinda diversas herramientas de publicidad, contacto con clientes, ventas dentro de la aplicación, permitiendo la conectividad con clientes virtuales, contactando directamente a los interesados a través del número telefónico o de WhatsApp, permitiendo una vinculación cercana (georeferenciada) y la validación del producto o servicio a través de la puntuación y comentarios de los clientes.

Este servicio acerca a los emprendedores y artesanos a potenciales clientes, a los cuales hoy no llegan por falta de herramientas tecnológicas, las cuales en general son muy costosas. Numerando opera de forma gratuita, sin comisiones por venta, brindando un acceso a la versión estándar.

La aplicación (App.) Numerando fue desarrollada y es ofrecida por emprendedores innovadores y desarrolladores motivados por la responsabilidad social empresaria.

Walter F. Berarducci.

-A las comisiones de Ciencia y Técnica; y de Economía y Producción.

III-10

**Primera Jornada Internacional
"De la Pasión al Profesionalismo.
La Evolución de Fútbol es Gestión".
Declaración de interés legislativo
su realización**

Expte. nº 40-PR-22

La Legislatura de la Provincia de Tucumán,

RESUELVE:

Declarar de Interés Legislativo a la Primera Jornada Internacional "De la Pasión al Profesionalismo. La Evolución del Fútbol es Gestión" a llevarse a cabo el día martes 12 de abril del corriente de 08:00 a 13:00 hs en el Aula

Magna del USPT sede Campus en la localidad de San Pablo, organizado por Aroud Victory SA (profesional Sport Services) en convenio con la USPT (Universidad San Pablo T).

Juan E. Orellana.- Jorge J. Delgadino.

Señor Presidente:

Primera Jornada Internacional.

De la pasión al profesionalismo. La evolución
del futbol es gestión
USPT - Around Victory

Around Victory S.A llevará a cabo junto a la Universidad de San Pablo-T el martes 12 de abril entre 08:00 Hs. y 13:00 Hs. una jornada Internacional con la presencia de expositores internacionales y locales que permita aportar al análisis de la industria del fútbol y sus posibilidades de desarrollo social, económico y cultural en la Provincia de Tucumán. Todo esto se dará en el marco de la firma del convenio institucional entre ambas instituciones.

Es menester destacar, que Tucumán en los últimos años se ha convertido en una provincia que genera una gran cantidad de futbolistas talentosos que están presentes en las ligas más competitivas a nivel mundial.

Esto indica una gran oportunidad para la Provincia de Tucumán de desarrollar y potenciar con todos los actores una mesa de diálogo que conduzca a lograr consensos y construir políticas deportivas a corto mediano y largo plazo en el desarrollo del fútbol Tucumano y argentino.

Se busca poder abarcar las áreas para fortalecer el profesionalismo en la materia, donde universidades, Empresas, clubes, Sociedad Civil y Estado confluyen en una industria que no para de crecer y trae grandes oportunidades a todos sus actores.

Para ello se convocó a disertantes de gran trayectoria que pueden transferir su know-how a los actores de la industria del fútbol.

Dicho evento está destinado a estudiantes de la carrera de grado y postgrado de la USPT referidas a la temática, autoridades de clubes de fútbol Tucumano, funcionarios públicos competentes en la materia, empresas, jugadores de fútbol, Técnicos de Fútbol Profesional y personas interesadas en general.

Programa tentativo:

08:00 Inscripción y recepción.

08:30 Apertura de Jornadas - Firma de

convenio y palabras de autoridades.

09:00 Mesa Panel 1 - "De la detección a la preparación, claves y necesidades del fútbol internacional actual".

- Alberto Francisco Medina Ortiz - DT tucumano de gran trayectoria y Director Deportivo Around Victory Argentina.
- Manuel Viscido - Director del Centro de Medicina Deportiva de Tucumán.

9:45 Mesa Panel 2. "El caso Peñarol, Gestión, orden y control".

- Víctor de los Santos- Ex futbolista uruguayo que se desempeñó en la función de scouting en Chelsea, Celaya de México y Los Ángeles FC.
- José Brancato - Director de Gestión Deportiva en Club Atlético Peñarol hasta 2021.

10:30 Mesa Panel 3. "Desafíos y aportes de la ATFA en la mejora del fútbol argentino"

- Victorio Nicolás Cocco - Secretario General de ATFA.
- Salvador Pasini - Apoderado de ATFA Nacional.

11:15 break.

11:30 Trabajo en comisiones.

12:45 Lectura de valoraciones en cada comisión.

13:00 Cierre plenario y lectura de valoraciones y consensos planteados durante la jornada.

Juan E. Orellana.- Jorge J. Delgadino.

-A la Comisión de Deportes.

III-11

**Expresiones de la Ministra del Interior de la República de Chile, referidas a territorios de la Patagonia Argentina como pertenecientes al pueblo mapuche.
Repudio**

Expte. nº 41-PR-22

La Legislatura de la Provincia de Tucumán,

RESUELVE:

Expresar el mas enérgico repudio a las expresiones de la Ministra del Interior de la República de Chile que refieren a territorios argentinos de la Patagonia como pertenecientes al pueblo Mapuche, desconociendo la plena soberanía del Estado Nacional sobre todo el territorio argentino continental, Islas Malvinas y del Atlántico Sur. Las expresiones no solo desconocen la soberanía de la Argentina atentando contra la integridad territorial, sino que estimulan los reclamos separatistas de grupos minoritarios de los pueblos originarios de nuestro País, violentando el Tratado de Límites de 1881.

Roque T. Álvarez.- Marta I. Najar.- Jorge J. Delgadino.- Gonzalo D. Monteros.- José R. Ascárate.- Juan R. Rojas.

-A la Comisión de Mercosur, Copa, Integración Regional y de Relaciones Internacionales.

III-12

**Monogramas de las Islas Malvinas.
Impresión y entrega a estudiantes de escuelas públicas y colegios parroquiales para ser adheridos a sus guardapolvos**

Expte. nº 42-PR-22

La Legislatura de la Provincia de Tucumán,

RESUELVE:

Autorízase a la Presidencia de la Honorable Legislatura de Tucumán a imprimir monogramas de las Islas Malvinas, acompañadas de la Bandera Nacional, con el objeto de ser entregados a los estudiantes de Escuelas Públicas y Colegios Parroquiales de nuestra Provincia, en todos sus niveles, a fin de ser adheridos en los guardapolvos.

Raúl E. Albarracín.- Roque T. Álvarez.- Ricardo A.

*Bussi.- Federico A. Masso.-
Walter F. Berarducci.- José
R. Ascárate.- Nadima del V.
Pecci.*

Señor Presidente:

El 2 de abril de 1982, Soldados Argentinos desembarcaron en las Islas Malvinas, que se encontraban bajo el poder de Gran Bretaña desde 1833.

La ocupación, un mes después derivó en una guerra contra los ingleses. La guerra finalizó rápidamente -el 14 de junio- con la rendición de Argentina, dejando densas capas de memoria individual y social que se superpusieron, complementaron y entraron en conflicto desde 1982. La Guerra de Malvinas constituye uno de los episodios más controvertidos y difíciles de abordar de nuestra historia reciente.

El mapa de la causa Malvinas nos revela que la guerra sigue viva en las memorias populares y que de a poco comienza a enlazarse con las políticas de memoria, soberanía y democracia del Estado Nacional.

En el año 2022 se cumplen 40 años de la Gesta de Malvinas, por lo que este proyecto busca desactivar la corriente que procuró desmalvinizar la causa de la guerra y apela a "No Esconder Malvinas" sino ponerla sobre la mesa, "sobre nuestro pecho y el de nuestros hijos", para que permanezca y perdure a lo largo de la historia.

Es un homenaje a la lucha y a la reivindicación de los derechos soberanos de la República Argentina sobre las islas Malvinas. Recordar a los héroes es rescatar el valor de la entrega por el prójimo y el valor vigente y permanente de una causa que nos duele como Patria y que encuentra la unidad de voluntades de todo un pueblo.

Hoy a cuatro décadas de esta guerra, visibilizar Malvinas invita a detenerse en la idea de soberanía; la cual está relacionada tanto con la defensa del territorio y sus riquezas naturales, económicas, culturales y sociales, como con la capacidad de sus pobladores de asumir decisiones propias.

Este es el desafío que tenemos por delante, la deuda con quienes cayeron en las islas y con las nuevas generaciones para que puedan construir un futuro colectivo sin olvidar a sus predecesores.

La Ley Thiago, es una ley de la provincia de Tierra del Fuego, que establece que los uniformes escolares deben tener estampado las Islas Malvinas junto a la Insignia Patria, esta resolución permite a la presidencia de esta Honorable Cámara, entregar dicho estampado a las Escuelas

Públicas y Colegios Parroquiales tucumanos a fin de que sean colocados en los guardapolvos.

Se trata de una oportunidad para pensar, la Patria desde un lugar renovado, a favor de la libertad y de la igualdad entre todas las naciones, contra todo resabio colonial que exista en el mundo.

En tal sentido es atribución de esta HLT según lo prevé, la Carta Magna Provincial, en el Art. 67:

1º) Dictar las leyes, resoluciones y declaraciones que sean necesarias para hacer efectivo el ejercicio de los derechos, deberes y garantías consagrados por esta Constitución, la Constitución Nacional y todos los Tratados Internacionales vigentes, sin alterar su espíritu.

6º) Legislar y promover medidas de acción positiva que garanticen... el pleno goce de ejercicio de los derechos reconocidos en esta Constitución, la Constitución Nacional y los Tratados Internacionales vigentes sobre Derechos Humanos.

Teniendo en cuenta la importancia que reviste el proyecto en cuestión, solicitamos a los señores legisladores su aprobación.

*Raúl E. Albarracín.- Roque
T. Álvarez.- Ricardo A.
Bussi.- Federico A. Masso.-
Walter F. Berarducci.- José
R. Ascárate.- Nadima del V.
Pecci.*

**-A las comisiones de Educación;
y de Asuntos Constitucionales e
Institucionales.**

-Ver asunto n° 7.7.

III-13

**Sala de Reuniones ubicada en el 8º piso de
la Legislatura de Tucumán. Denominación
como "Sala de reuniones Héroes de
Malvinas"**

Expte. n° 43-PR-22

La Legislatura de la Provincia de Tucumán,

RESUELVE:

Denomínase a la sala de reuniones ubicada en el 8º piso de la Honorable Legislatura de Tucumán como "*Sala de reuniones Héroes de Malvinas*", en conmemoración al 40º Aniversario de la Gesta de Malvinas, establecido por Ley Provincial n° 9478.

Colóquese en la misma una placa conmemorativa alusiva.

Raúl E. Albarracín.- Roque T. Álvarez.- Ricardo A. Bussi.- Federico A. Masso.- Walter F. Berarducci.- José R. Ascárate.- Nadima del V. Pecci.

Señor Presidente:

En el año 2022 se aprobó por Ley Provincial n° 9478, el año de Conmemoración del 40º Aniversario de la Gesta de Malvinas. El mismo se trata de una iniciativa tendiente a recordar y honrar la memoria de nuestros héroes y generar acciones positivas a fin de darles el merecido reconocimiento a aquellos veteranos que aún se encuentran entre nosotros.

La presente resolución se trata de un acto más encaminado a la malvinización de nuestra patria. Son muchos los tucumanos que participaron de aquel conflicto bélico y que hoy siguen luchando para que dicho sacrificio no sea olvidado.

Es nuestro deber no permitir que quede en el olvido y trabajar para recuperar los valores que demostraron tantos jóvenes al momento de defender nuestra patria. Valores que hoy, más que nunca, nuestro país necesita recordar y poner en práctica.

En tal sentido es atribución de esta H.L.T. según lo prevé, la Carta Magna Provincial, en el Art. 67:

1º) Dictar las leyes, resoluciones y declaraciones que sean necesarias para hacer efectivo el ejercicio de los derechos, deberes y garantías consagrados por esta Constitución, la Constitución Nacional y todos los Tratados Internacionales vigentes, sin alterar su espíritu.

6º) Legislar y promover medidas de acción positiva que garanticen... el pleno goce de

ejercicio de los derechos reconocidos en esta Constitución, la Constitución Nacional y los Tratados Internacionales vigentes sobre Derechos Humanos.

Teniendo en cuenta la importancia que reviste el proyecto en cuestión, solicitamos a los señores legisladores su aprobación.

Raúl E. Albarracín.- Roque T. Álvarez.- Ricardo A. Bussi.- Federico A. Masso.- Walter F. Berarducci.- José R. Ascárate.- Nadima del V. Pecci.

-A la Comisión de Asuntos Constitucionales e Institucionales.

-Ver asunto n° 7.8.

III-14

Empleados del Siprosa que prestaron servicio en nodos de vacunación durante la pandemia de Covid-19. Reconocimiento honorífico

Expte. n° 44-PR-22

La Legislatura de la Provincia de Tucumán,

RESUELVE:

Reconocer honoríficamente a los empleados dependientes del Siprosa por su labor en época de pandemia en nodos de vacunación contra Covid-19. Solicitando también, su ubicación en el lugar que prestaban servicios originalmente, y que los mismos sean cercanos a sus domicilios.

Edgar R Ramírez.

-A la Comisión de Salud Pública.

IV

PROYECTOS DE DECLARACIÓN

IV-1

**Día Mundial de la Ciencia y Tecnología
(10 de abril). Declaración de Interés
Legislativo**

Expte. nº 15-PD-22

*La Legislatura de la Provincia de
Tucumán,*

DECLARA:

De Interés Legislativo el Día Municipal de la Ciencia y Tecnología, que se celebra el 10 de Abril, en honor al natalicio del médico y farmacéutico Argentino Bernardo Houssay, Premio Nobel de Medicina.

Marta I. Najar.

Señor Presidente:

Cada 10 de abril se celebra el Día Mundial de la Ciencia y la Tecnología proclamado por la Conferencia General de la Unesco, en honor al natalicio del médico y farmacéutico argentino Bernardo Houssay, Premio Nobel de Medicina en 1947 por sus descubrimientos sobre la glándula hipófisis y regulación de la cantidad de azúcar.

En tal sentido, la ciencia y la tecnología son factores principales para el crecimiento económico, generando en interacción con los sectores productivos importantes aportes al desarrollo sustentable.

Según la Unesco, Organización de Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura), la ciencia y la tecnología son fundamentales para abordar las necesidades humanas básicas y contribuir, en particular, al desarrollo sostenible y la eliminación de la pobreza.

En la actualidad el promover la Ciencia y la Tecnología es uno de los grandes retos que debemos asumir y como sociedad debemos solucionar, para contribuir al desarrollo y crecimiento de la nación entera.

Finalmente, esta efemérides es para recordar la importancia de estos campos de estudio en

nuestra vida diaria y su utilidad para resolver los distintos problemas que enfrenta la humanidad como así también constituye un estímulo para hombres y mujeres de continuar avanzando en su uso para la construcción de un mundo mejor.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares el acompañamiento a este proyecto de declaración.

Marta I. Najar.

**-A la Comisión de Ciencia y
Técnica.**

IV-2

**Día Mundial de la Salud (7 de abril).
Declaración de interés legislativo**

Expte. nº 16-PD-22

*La Legislatura de la Provincia de
Tucumán,*

DECLARA:

De Interés legislativo el " Día Mundial de la Salud", que se celebra el 7 de Abril, establecido por la Organización Mundial de la Salud.

Marta I. Najar.

Señor Presidente:

Cada 7 de Abril se conmemora el Día Mundial de la Salud establecido en 1948 por la Organización Mundial de la Salud (OMS), con la finalidad de crear conciencia sobre las enfermedades mortales mundiales y crear hábitos sanos en las personas.

En tal sentido, la OMS es el organismo de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) encargado de gestionar políticas de prevención, promoción e intervención a nivel mundial en la salud.

En los últimos años la Organización Mundial de la Salud hizo hincapié en la Salud Universal, para que todas las personas tengan acceso a los servicios de salud integrales de calidad, cuando y donde lo necesiten, sin discriminación.

Por ello, la celebración de esta efemérides está dedicada a reconocer a los profesionales de la

salud y fomentar el compromiso de toda la sociedad implementando políticas públicas con un enfoque intersectorial, instando a las personas, las comunidades, los gobiernos y las organizaciones de todo el mundo a que ayuden a prevenir, conservar y restituir la salud para mejorar los sistemas en salud.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares el acompañamiento a este proyecto de declaración.

Marta I. Najar.

-A la Comisión de Salud Pública.

IV-3

Día Mundial de la Concientización sobre el Autismo (2 de abril). Declaración de interés legislativo

Expte. nº 17-PD-22

La Legislatura de la Provincia de Tucumán,

DECLARA:

De Interés legislativo el " Día Mundial de la Concientización sobre Autismo", que se celebra el 2 de Abril, declarado por Naciones Unidas.

Marta I. Najar.

Señor Presidente:

El 2 de abril de cada año se celebra el Día Mundial de Concienciación sobre el Autismo, decretado por las Naciones Unidas.

El objetivo de este día es generar acciones que motiven a reflexionar sobre el autismo, actividades de difusión sobre la importancia del diagnóstico precoz y la intervención temprana y trabajar para la inclusión social de todos los niños, niñas y adolescentes con algún Trastorno del Espectro Autista.

Nuestro país, promulgó la Ley Nacional nº 27043 que declara de interés nacional el abordaje integral e interdisciplinario de las personas que presentan Trastorno del Espectro Autista (TEA), plantea la importancia de la coordinación de acciones necesarias para la inclusión en los diferentes niveles educativos, laborales y sociales,

de acuerdo con lo establecido por la Convención de los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD), con rango constitucional en nuestro país.

Esta efemérides, debemos promover acciones y apoyos necesarios que garanticen el derecho a la educación inclusiva y de calidad de todos los estudiantes, entendiendo la diversidad como una oportunidad de aprendizaje, así como un proceso de mejora sistemático al interior del sistema educativo, para la eliminación de las barreras que impiden el acceso, la participación y el aprendizaje para que puedan desarrollarse plenamente.

Asimismo, las tecnologías de apoyo resultan necesarias para las personas que padecen de autismo y para que a través de ellas, puedan integrarse dentro de sus comunidades, así como también, la posibilidad de defender y acceder a los derechos que son inherentes a todos los seres humanos.

Este tipo de tecnologías pueden contribuir a derrumbar las barreras, estigmas y prejuicios que existen para esta condición y donde todos los que la padecen, puedan gozar de una mayor participación, integración, igualdad y aceptación dentro de la sociedad.

Finalmente, todos los ciudadanos desde el lugar que nos ocupa en esta sociedad podemos aportar nuestro granito de arena para ayudar a crear conciencia del valor que tienen los niños, jóvenes y personas mayores que sufren de autismo y debemos reafirmar nuestro compromiso con esos valores, que incluyen la igualdad, la equidad y la inclusión, y la plena participación de todas las personas con autismo, asegurándonos de que dispongan de las herramientas necesarias para ejercer sus derechos y libertades fundamentales.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares el acompañamiento a este proyecto de declaración.

Marta I. Najar.

-A la Comisión Salud Pública.

-Ver asunto nº 18.

IV-4

Día del Veterano y de los Caídos en la Guerra de Malvinas (2 de abril). Declaración de interés legislativo

Expte. nº 18-PD-22

La Legislatura de la Provincia de Tucumán,

DECLARA:

De Interés legislativo la conmemoración del "Día del Veterano y de los Caídos en la Guerra de Malvinas", que se celebra el 2 de abril de cada año, el reconocimiento y homenaje del pueblo argentino a los caídos, sus familiares y los veteranos y veteranas de Malvinas.

Marta I. Najar.

Señor Presidente:

El 2 de abril de 2022 se conmemoran los 40 años del conflicto del Atlántico Sur, por ello, es necesario resaltar el reconocimiento y el homenaje del pueblo argentino a los caídos, sus familiares y los veteranos y veteranas de Malvinas.

En tal sentido, cabe recordar que en 1982, al momento de las hostilidades en el Atlántico Sur, nuestro país estaba gobernado por una dictadura militar, ilegal e ilegítima, que actuó de espaldas al pueblo argentino y apartándose del compromiso tradicional de la Argentina con el principio de arreglo pacífico de las controversias internacionales y, en particular, con la búsqueda de una solución pacífica de la cuestión de las Islas Malvinas.

Como todo conflicto bélico, el del Atlántico Sur dejó un trágico saldo con la pérdida de numerosas vidas de combatientes. Su memoria, junto con la de quienes combatieron en el conflicto con la legítima convicción de defender el interés nacional, merece ser honrada.

Por ello, debe disponerse la capacidad del Estado para reconocer en términos concretos y atender las necesidades de los veteranos y veteranas y sus familias.

El conflicto de 1982 no alteró la naturaleza de la controversia de soberanía entre la Argentina y el Reino Unido por las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y los espacios marítimos circundantes, que continuó pendiente de negociación y solución.

Es así que, durante el período de sesiones de la Asamblea General iniciado en septiembre de 1982 se aprobó la resolución 37/9, que, recordando las resoluciones 2065 (XX) y 3160 (XXVIII), solicitó a la Argentina y el Reino Unido que reanuden las negociaciones a fin de encontrar a la mayor brevedad una solución pacífica a la disputa de soberanía, y reafirmó la necesidad de que los dos gobiernos tengan debidamente en cuenta los intereses de los habitantes de las Islas

Malvinas.

En forma constante, durante todos los gobiernos democráticos, la República Argentina ha rechazado el recurso a la fuerza y se ha mostrado continuamente dispuesta a la negociación bilateral como medio para alcanzar una solución pacífica de la controversia, de conformidad con las resoluciones de la Asamblea General y el Derecho Internacional. Dicho compromiso se encuentra incluso consagrado al más alto nivel normativo de la Argentina en la cláusula transitoria primera de la Constitución Nacional y va de la mano con el respeto al modo de vida de los isleños.

El gobierno argentino mantiene la misma voluntad de reanudar las negociaciones de soberanía, expresando reiteradamente su disposición a dialogar con el Reino Unido sobre todos los temas que hacen a la "Cuestión de las Islas Malvinas" y mantiene su firme voluntad de negociar para encontrar una solución pacífica a la disputa de soberanía conforme lo dispuesto por la Organización de las Naciones Unidas y múltiples pronunciamientos de la comunidad internacional.

Finalmente, los cuarenta años transcurridos desde la guerra de Malvinas se presentan como una oportunidad para reflexionar sobre el pasado argentino reciente, para reafirmar la soberanía argentina en el Atlántico Sur y rindiendo un merecido homenaje a los veteranos, ex-combatientes y caídos en nuestras Islas Malvinas.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares el acompañamiento a este proyecto de declaración.

Marta I. Najar.

**-A la Comisión de Asuntos
Constitucionales e Institucio-
nales.**

IV-5

**Día de la Lucha contra el Maltrato Infantil
(25 de abril). Declaración de interés
Legislativo a su conmemoración**

Expte. nº 19-PD-22

La Legislatura de la Provincia de Tucumán,

DECLARA:

De interés legislativo el "Día de la Lucha contra el Maltrato Infantil" que se conmemora a nivel internacional el 25 de abril de cada año.

Paula L. Galván.- Maia V. Martínez.- Jorge J. Delgadino.- Adriana del V. Najar.- Carlos F. Gómez.

Señor Presidente:

Cada 25 de abril se conmemora en todo el mundo el "Día de la Lucha contra el Maltrato Infantil", con el objetivo de promover los buenos tratos y reflexionar sobre la violencia ejercida hacia las infancias y adolescencias. Revertir estas situaciones requiere de compromisos a largo plazo, de un diálogo constante y articulado entre el Estado y la sociedad civil organizada para brindar más y mejor apoyo a las familias. Esta fecha constituye una nueva oportunidad para visibilizar, sensibilizar y concientizar sobre la necesidad de erradicar el maltrato infantil y prevenir la vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. Por estos motivos, solicito a mis pares que acompañen con su voto el presente proyecto de ley.

Paula L. Galván.- Maia V. Martínez.- Jorge J. Delgadino.- Adriana del V. Najar.- Carlos F. Gómez.

-A la Comisión de Familia, Niñez, Adolescencia, Adultos Mayores y Discapacidad.

IV-6

Programa "Círculo de Mujeres y Formación de Facilitadoras". Declaración al interés legislativo

Expte. n° 20-PD-22

La Legislatura de la Provincia de Tucumán,

DECLARA:

De interés legislativo el Programa "Círculo de Mujeres y Formación de Facilitadoras". Dictado por la Psicóloga egresada de la UNT especializada en humanismo Siloista, Gestalt Transpersonal; Psic. Paola Varela Ituarte e invita a la mujer, a través de las herramientas propuestas por este programa, a reencontrarse con su esencia y sus dones, para expandir su energía femenina, pues está llamada a ser fuente de vida, faro y alma de la cultura.

*Norma M. Reyes Elías.-
Maia V. Martínez.- Mario J.
Morof.- Juan L. Fernández.*

Señor Presidente:

En este momento histórico, estamos descubriendo modelos de aprendizaje y crecimiento a nivel grupal que facilitan que cada persona encuentre su propio poder y creatividad para expresarlo en el mundo. Dentro del paradigma alternativo en la educación, emerge el papel de la *facilitadora*, alguien que ayuda que el proceso de aprendizaje, sea cual sea la intención, resulte más "fácil" a todos niveles.

Cada mujer es en sí una fuente de sabiduría. El "Círculo de Mujeres y Formación de Facilitadoras" es un programa que a través de una *facilitadora* y de herramientas tales como la psicología analítica (Jung, Gestalt, entre otras), colabora con la mujer en su proceso de buscar, crecer, reinventarse; en otras palabras, la acompaña en el camino de la autoconciencia, la transformación y la actualización.

Independientemente del motivo por el cual, la mujer quiera indagar en su interior, el programa contribuye a que despliegue el enorme potencial de su feminidad, para brindar su riqueza interior en todos los ámbitos en los que participe. El liderazgo de la mujer "humaniza", porque aprovecha positivamente sus competencias emocionales y sociales para ejercer sus acciones.

Por lo antes expuesto, solicito a mis pares acompañen este proyecto.

*Norma M. Reyes Elías.-
Maia V. Martínez.- Mario J.
Morof.- Juan L. Fernández.*

-A la Comisión de Protección de los Derechos de la Mujer.

IV-7

Largometraje “El Familiar”. Declaración de interés legislativo e invitación al Poder Ejecutivo a declararlo de interés provincial

Expte. nº 21-PD-22

*La Legislatura de la Provincia de
Tucumán,*

DECLARA:

Declarar de Interés Parlamentario al largometraje “El Familiar” que fue dirigido por el reconocido director Martín Desalvo, y producido por Hernán Findling. Su argumento y rodaje se desarrolló íntegramente en la Provincia de Tucumán.

Invitar al Poder Ejecutivo de la provincia de Tucumán a declarar de interés provincial lo mencionado con anterioridad.

*Jorge J. Delgadino.- Juan E.
Orellana.*

Señor Presidente:

El Familiar es una película que nos cuenta un mito del norte argentino de las zonas de caña de azúcar. El Familiar es una película necesaria. Es una historia de horror creada a partir de una leyenda argentina, pero es al mismo tiempo una metáfora del verdadero horror que vivieron miles de hombres y mujeres durante los años setenta, no solo en nuestro país, o en Latinoamérica, sino en el mundo entero. La película está basada en la estructura clásica del terror de fines de los años 60 y 70's. El Familiar sigue la huella de aquellos pioneros, sin descuidar los enfoques más actuales del género, que hacen del Terror una de las narrativas más interesantes y populares del momento. Establece una discusión sobre la sociedad, las relaciones comunitarias y la política. Esta es una película de interés al tratarse de una obra de calidad artística que no solo rescata leyendas tradicionales de nuestro territorio, y específicamente de la Región NOA. Su argumento y Producción se desarrolló íntegramente en la Provincia de Tucumán, y en él se aborda en formato de cine de género, al que las nuevas generaciones se acercan con fascinación, una época donde la realidad era tan terrorífica como

nuestro monstruo. Dicho abordaje no solo nos permite jugar con esta metáfora, sino también mantiene viva y activa nuestra memoria e impulsando la actividad audiovisual en la Provincia.

Por las razones expuestas solicito a mis pares me acompañen con su voto afirmativo para la aprobación del presente proyecto.

*Jorge J. Delgadino.- Juan E.
Orellana.*

-A la Comisión de Educación.

IV-8

“1º Congreso Internacional de Justicia Constitucional y Derechos Humanos” a realizarse en Cipoletti y Neuquén los días 21 y 22/04/22. Declaración de interés legislativo

Expte. nº 22-PD-22

*La Legislatura de la Provincia de
Tucumán,*

DECLARA:

La Honorable Legislatura de la Provincia de Tucumán, declara el 1er Congreso Internacional de Justicia Constitucional y Derechos Humanos, de Interés Legislativo, al formar parte de los programas de Especialización Máster y Posdoctorado de la Universidad de Bolonia en Latinoamérica.

*Nadima del V. Pecci.- José
M. Canelada.- Walter F.
Berarducci.- Federico A.
Masso.- Raúl E. Ferra-
zzano.- Tulio E. Caponio.-
Sara Alperovich.- Daniel A.
Herrera.- Zacarías Khoder.*

Señor Presidente:

El día 21 y 22 de Abril del corriente año, se desarrollará en las Ciudades de Cipoletti y Neuquén, el 1er Congreso Internacional de

Justicia Constitucional y Derechos Humanos. Este evento académico, que ya fue declarado de interés jurídico por la Corte Suprema de Justicia de Tucumán, contará con la presencia del Presidente de la Corte Suprema de la Nación, Dr. Horacio Rosatti.

El Congreso está organizado en el marco de los Programas de Especialización, Máster y Posdoctorado de la Universidad de Bolonia, Italia. Cuenta además con el respaldo del Instituto para el Desarrollo Constitucional (IDC), en convenio con el Departamento de Ciencias Jurídicas de la Universidad de Bolonia; el Colegio de Abogados Alto Valle Oeste y el Colegio de Abogados y Procuradores de Neuquén.

Por lo expuesto, solicito a mis pares el acompañamiento a este proyecto de declaración.

Nadima del V. Pecci.- José M. Canelada.- Walter F. Berarducci.- Federico A. Masso.- Raúl E. Ferrazzano.- Tulio E. Caponio.- Sara Alperovich.- Daniel A. Herrera.- Zacarías Khoder.

-A las comisiones de Legislación General; y de Derechos Humanos y Defensa del Consumidor.

V

DECRETOS DE LA PRESIDENCIA

V-1

Presidencia de la H. Legislatura a cargo del señor Vicepresidente 1º

Sala de la Presidencia, 29 de Marzo de 2022.

Decreto Nº 14-L/2022.

Visto que el señor Vicegobernador de la Provincia, titular del H. Cuerpo, a cargo del Poder Ejecutivo se ausentará del territorio provincial a partir de Hs. 07:25 del día de la fecha; y,

Considerando:

Que cabe destacar que a S.E. el señor Gobernador de la Provincia, por Resolución de esta H. Legislatura Nº 21/2021 se le concedió Licencia Especial a partir del día 20/09/2021 para asumir el cargo de Jefe de Gabinete del Poder Ejecutivo Nacional;

Que por imperio del Artículo 91 de la Constitución Provincial, debe asumir el Poder Ejecutivo el señor Presidente Subrogante, Legislador Sergio Francisco Mansilla, a cargo de la Presidencia de este H. Cuerpo;

Que de conformidad a lo establecido por el artículo 23 del Reglamento Interno de la Legislatura, debe asumir la Presidencia del H. Cuerpo, el señor Vicepresidente 1º, Legislador Regino Néstor Amado;

Por ello, y en uso de facultades que le son propias,

El Presidente Subrogante de la Honorable Legislatura de Tucumán, a cargo de la Presidencia,

DECRETA:

Artículo 1º.- Queda a cargo de la Presidencia de la Legislatura de Tucumán, el señor Vicepresidente 1º, Legislador Regino Néstor Amado.

Art. 2º.- Comuníquese y archívese.

SERGIO F. MANSILLA
Presidente Subrogante
a/c de la Presidencia
H. Legislatura de Tucumán

Claudio A. Pérez
Secretario
H. Legislatura de Tucumán

V-2

Presidencia de la H. Legislatura a cargo del señor Presidente Subrogante

Sala de la Presidencia, 31 de Marzo de 2022.

Decreto Nº 15-L/2022.

Visto que el señor Vicegobernador de la Provincia, titular del H. Cuerpo, CPN Osvaldo Francisco Jaldo, regresó al territorio provincial a horas 10:25 del día de la fecha asumiendo el Poder Ejecutivo Provincial; y,

Considerando:

Que cabe destacar que a S.E. el señor Gobernador de la Provincia, por Resolución de esta H. Legislatura Nº 21/2021 se le concedió Licencia Especial a partir del día 20/09/2021 para asumir el cargo de Jefe de Gabinete del Poder Ejecutivo Nacional;

Que en consecuencia corresponde que el señor Presidente Subrogante de este H. Poder, reasuma las funciones de Presidente del Poder Legislativo;

Por ello,

El Vicepresidente 1º de la Honorable Legislatura de Tucumán, a cargo de la Presidencia,

DECRETA:

Artículo 1º.- Queda a cargo de la Presidencia de la Legislatura de Tucumán, el señor Presidente Subrogante, Dn. Sergio Francisco Mansilla.

Art. 2º.- Comuníquese y archívese.

REGINO N. AMADO
Vicepresidente 1º
a/c de la Presidencia
H. Legislatura de Tucumán

Claudio A. Pérez
Secretario
H. Legislatura de Tucumán

V-3

**Comisión de Poderes de la H. Legislatura.
Designación del señor Legislador Jorge José Delgadino, en reemplazo del señor Legislador Enrique Fabián Bethencourt**

Sala de la Presidencia, 11 de Marzo de 2022.

Decreto Nº 07-HL-2022.

Visto que mediante Expte. Nº 44-VL-22, el señor Legislador Enrique Fabián Bethencourt presentó su renuncia como miembro integrante de la Comisión de Poderes de la H. Legislatura; y,

Considerando:

Que es necesario cubrir la vacante que por esta causa se produce en la mencionada Comisión, para que pueda cumplir con su cometido, corresponde nombrar a su reemplazante;

Que la misma se ajusta a lo preceptuado por el artículo 61 del Reglamento del H. Cuerpo;

Por ello, y en uso de facultades que le son propias,

El Presidente Subrogante de la Honorable Legislatura de Tucumán, a cargo de la Presidencia,

DECRETA:

Artículo 1º.- Designase como miembro integrante de la Comisión de Poderes de la H. Legislatura, al señor Legislador Jorge José Delgadino, en reemplazo del señor Legislador Enrique Fabián Bethencourt.

Art. 2º.- Comuníquese y archívese.

SERGIO F. MANSILLA
Presidente Subrogante
a/c de la Presidencia
H. Legislatura de Tucumán

Claudio A. Pérez
Secretario
H. Legislatura de Tucumán

V-4

Comisión Permanente de Derechos Humanos y Defensa del Consumidor de la H. Legislatura. Designación de la señora Legisladora Maia Vanesa Martínez, en reemplazo del señor ex-Legislador Eduardo Alberto Cobos

Sala de la Presidencia, 21 de Marzo de 2022.

Decreto Nº 08-HL-2022.

Visto la vacante producida en la Comisión Permanente de Derechos Humanos y Defensa del Consumidor por la designación del señor ex-Legislador Eduardo Alberto Cobos como Defensor del Pueblo de la Provincia de Tucumán; y,

Considerando:

Que es necesario cubrir la vacante que por esta causa se produce en la citada Comisión,

Que la misma se ajusta a lo preceptuado por el artículo 61 del Reglamento del H. Cuerpo;

Por ello, y en uso de facultades que le son propias,

El Presidente Subrogante de la Honorable Legislatura de Tucumán, a cargo de la Presidencia,

DECRETA:

Artículo 1º.- Designase a partir de la fecha, en la Comisión Permanente de Derechos Humanos y Defensa del Consumidor de la H. Legislatura, a la señora Legisladora Maia Vanesa Martínez, en reemplazo del señor Legislador Eduardo Alberto Cobos.

Art. 2º.- Comuníquese y archívese.

SERGIO F. MANSILLA
Presidente Subrogante
a/c de la Presidencia
H. Legislatura de Tucumán

Claudio A. Pérez
Secretario
H. Legislatura de Tucumán

VI

COMUNICACIONES OFICIALES

DEL PODER EJECUTIVO

- Nota expresando conformidad al texto de la versión taquigráfica de la Sesión de Apertura del 117º Período Ordinario de Sesiones. **A la Honorable Legislatura (Expediente nº 15-CPE-22).**

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA:

- Nota remitiendo expediente nº 609-400-P-2022, referente a opinión solicitada sobre proyecto de ley registrado mediante expediente nº 04-PL-22: declaración de la "Emergencia Sanitaria de los Servicios de Agua Potable, Cloacas y Tratamiento Cloacal" por el término de dos años, publicado en el Diario de Sesiones nº 11, de fecha 08/02/2022, asunto entrado nº II-23. **A la Comisión de Salud Pública (Expediente nº 20-VPE-22).**

- Nota remitiendo expediente nº 7733/400-H-2021, referente a pedido de informe solicitado mediante expediente nº 253-VLL-21. **A la Comisión de Acciones Preventivas y Asistenciales de las Adicciones (Expediente nº 29-VPE-22).**

MINISTERIO DE EDUCACIÓN:

- Nota remitiendo informe solicitado referente a la Ley nº 8938 –Dislexia- sobre los avances en la implementación y métodos de enseñanza para alumnos con trastornos de aprendizaje. **A la Comisión de Educación (Expediente nº 26-VPE-22).**

SECRETARÍA DE ESTADO DE DEPORTES-TUCUMÁN:

- Nota remitiendo expediente nº 144-530-L-2022, referente a opinión solicitada sobre proyecto de ley registrado mediante expediente nº 39-PL-22: creación del Régimen de Sponsorización y Tutoría del Deporte en el ámbito de la Secretaría de Deportes de la Provincia, publicado en el Diario de Sesiones nº 2, de fecha 10/03/2022, asunto entrado nº I-7. **A la Comisión de Deportes (Expediente nº 22-VPE-22).**

- Nota remitiendo expediente nº 145-530-L-2022, referente a opinión solicitada sobre proyecto de ley registrado mediante expediente nº 40-PL-22: creación del Programa Provincial de Becas para Jóvenes Deportistas de Alto Rendimiento, publicado en el Diario de Sesiones nº 2, de fecha 10/03/2022, asunto entrado nº I-8. **A la Comisión de Deportes (Expediente nº 23-VPE-22).**

SECRETARÍA DE ESTADO DE TRABAJO:

- Nota remitiendo expediente nº 338-180-HL-2022, referente a informe solicitado sobre expediente nº 23-VLL-22. **A la Comisión de Legislación Social (Expediente nº 24-VPE-22).**

SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA:

- Nota remitiendo Decretos nros. 455/3, 458/3, 459/3 (SH) y otros, mediante los cuales se incrementan recursos en el Presupuesto General 2022. **A la Comisión de Hacienda y Presupuesto (Expediente nº 17-CPE-22).**

- Nota n° 35/SH remitiendo Decretos nros. 679/3, 682/3, 699/3 (SH) y otros, mediante los cuales se incrementan recursos en el Presupuesto General 2022. **A la Comisión de Hacienda y Presupuesto (Expediente n° 18-CPE-22).**

DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO:

- Nota remitiendo expediente n° 2715-377-22, referente a antecedentes catastrales solicitados sobre el proyecto de ley registrado mediante expediente n° 31-PL-22: declaración de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble, padrón n° 383.976, ubicado en Cebil Redondo conocido como "Pozo de Vargas" (Tafí Viejo), publicado en el Diario de Sesiones n° 11, de fecha 08/02/2022, asunto entrado n° II-50. **A la Comisión de Legislación General (Expediente n° 09-VPE-22).**

- Nota remitiendo expediente n° 2717-377-22, referente a antecedentes catastrales solicitados sobre el proyecto de ley registrado mediante expediente n° 53-PL-22: declaración de utilidad pública y sujeta a expropiación, para la construcción de obras de infraestructura para la Comuna de La Florida y Luisiana, una fracción del inmueble, padrón n° 372.738, ubicado en Cruz Alta, publicado en el Diario de Sesiones n° 2, de fecha 10/03/2022, asunto entrado n° I-21. **A la Comisión de Legislación General (Expediente n° 10-VPE-22).**

- Nota remitiendo expediente n° 2719-377-22, referente a antecedentes catastrales solicitados sobre el proyecto de ley registrado mediante expediente n° 36-PE-21: autorización al Instituto Provincial de Vivienda y Desarrollo Urbano a transferir a título gratuito un inmueble, padrón n° 360.963, a la Municipalidad de Simoca para la instalación de una terminal de ómnibus, publicado en el Diario de Sesiones n° 10, de fecha 09 y 16/12/2021, asunto entrado n° I-23. **A la Comisión de Legislación General (Expediente n° 11-VPE-22).**

- Nota remitiendo expediente n° 2720-377-22, referente a antecedentes catastrales solicitados sobre el proyecto de ley registrado mediante expediente n° 294-PL-21: desafectación del dominio público los inmuebles, padrones nros. 327.544, 328.720, 871.909 y 674.629, y autorización a su transferencia al Instituto Provincial de Vivienda y Desarrollo Urbano para ser cedidos a sus actuales ocupantes, publicado en el Diario de Sesiones n° 11, de fecha 08/02/2022, asunto entrado n° II-18. **A la**

Comisión de Legislación General (Expediente n° 12-VPE-22).

- Nota remitiendo expediente n° 2714-377-2022, referente a antecedentes catastrales solicitados sobre proyecto de ley registrado mediante expediente n° 29-PL-22: autorización al Poder Ejecutivo a transferir en donación al Sindicato de Obreros y Empleados de la Municipalidad de Yerba Buena un inmueble destinado a la construcción y funcionamiento de su sede, padrones nros. 481.752, 481.753 y 481.754 (Yerba Buena), publicado en el Diario de Sesiones n° 11, de fecha 08/02/2022, asunto entrado n° II-48. **A la Comisión de Legislación General (Expediente n° 15-VPE-22).**

- Nota remitiendo expediente n° 2718-377-2022, referente a antecedentes catastrales solicitados sobre proyecto de ley registrado mediante expediente n° 52-PL-22: declaración de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble ubicado en avenida Hipólito Yrigoyen esquina Azcuénaga de Famaillá, padrón n° 378.589, donde funcionan la escuela primaria "General Lavalle" y de nivel inicial "General Lavalle", publicado en el Diario de Sesiones n° 2, de fecha 10/03/2022, asunto entrado n° I-20. **A la Comisión de Legislación General (Expediente n° 16-VPE-22).**

- Nota remitiendo expediente n° 2872-377-2022, referente a antecedentes catastrales solicitados sobre proyecto de ley registrado mediante expediente n° 57-PL-22: declaración de utilidad pública y sujeto a expropiación, para ser destinado a la regularización dominial del Club Social y Deportivo Ingenio Viejo, un inmueble, padrón n° 536.908, ubicado en Lules, publicado en el Diario de Sesiones n° 2, de fecha 10/03/2022, asunto entrado n° I-25. **A la Comisión de Legislación General (Expediente n° 17-VPE-22).**

- Nota remitiendo expediente n° 2873-377-2022, referente a antecedentes catastrales solicitados sobre proyecto de ley registrado mediante expediente n° 56-PL-22: declaración de utilidad pública y sujeto a expropiación, para ser destinado a la regularización dominial del San Isidro Rugby Club, un inmueble, padrón n° 530.390, ubicado en Lules, publicado en el Diario de Sesiones n° 2, de fecha 10/03/2022, asunto entrado n° I-24. **A la Comisión de Legislación General (Expediente n° 18-VPE-22).**

- Nota remitiendo expediente n° 2874-377-2022, referente a antecedentes catastrales solicitados sobre proyecto de ley registrado mediante expediente n° 54-PL-22: declaración de

utilidad pública y sujeto a expropiación, el cual será adjudicado en propiedad a la Municipalidad de San Isidro de Lules, un inmueble, padrón n° 175.036, ubicado en Lules, publicado en el Diario de Sesiones n° 2, de fecha 10/03/2022, asunto entrado n° I-22. **A la Comisión de Legislación General (Expediente n° 19-VPE-22).**

- Nota remitiendo expediente n° 4128-377-22, referente a pedido de informe solicitado sobre el inmueble Padrón n° 41853 (Ley n° 9479 de creación Parque Industrial Monteros). **Al Vicepresidente 1° de la H. Legislatura (Expediente n° 21-VPE-22).**

-Nota remitiendo expediente n° 5108/377/2022, referente a informe solicitado sobre el proyecto de ley registrado mediante expediente n° 78-PL-22: declaración de utilidad pública y sujeto a expropiación, para la regularización dominial, erradicación y/o consolidación de asentamientos o barrios de emergencia, un inmueble ubicado en El Cochuchal, padrón n° 72.561 (Cruz Alta), a que se refiere el asunto entrado n° II-12, de la presente sesión. **A la Comisión de Legislación General (Expediente n° 30-VPE-22).**

-Nota remitiendo expediente n° 5107/377/2022, referente a informe solicitado sobre el proyecto de ley registrado mediante expediente n° 77-PL-22: declaración de utilidad pública y sujeto a expropiación, para la regularización, erradicación y/o consolidación de asentamientos o barrios de emergencia, un inmueble ubicado en Alderetes, padrón n° 70.791 (Cruz Alta), a que se refiere el asunto entrado n° II-11, de la presente sesión. **A la Comisión de Legislación General (Expediente n° 31-VPE-22).**

-Nota remitiendo expediente n° 5109/377/2022, referente a informe solicitado sobre el proyecto de ley registrado mediante expediente n° 91-PL-22: declaración de utilidad pública y sujeto a expropiación, para la ampliación del edificio de la Comuna Rural y construcción de viviendas e infraestructura por parte del Instituto Provincial de Vivienda y Desarrollo Urbano, un inmueble, padrón n° 198.960, ubicado en El Naranjo (Burruyacu), a que se refiere el asunto entrado n° II-25, de la presente sesión. **A la Comisión de Legislación General (Expediente n° 32-VPE-22).**

-Nota remitiendo expediente n° 5110/377/2022, referente a antecedentes catastrales solicitados sobre el proyecto de ley registrado mediante expediente n° 93-PL-22: donación de diversos inmuebles del Superior Gobierno de la Provincia a la Municipalidad de Banda del Río Salí para los

finés y funciones que venían teniendo (Edificio Municipal, Escuela Municipal, teatro Alfredo Guzmán, Policlínico Municipal y diversas plazas y plazoletas), a que se refiere el asunto entrado n° II-27, de la presente sesión. **A la Comisión de Legislación General (Expediente n° 33-VPE-22).**

-Nota remitiendo expediente n° 5597/377/2022, referente a antecedentes catastrales solicitados sobre el proyecto de ley registrado mediante expediente n° 97-PL-22: declaración de utilidad pública y sujeto a expropiación, para ser destinado a la construcción de un Polo Tecnológico Universitario y Científico, un inmueble ubicado en Aguilares, padrón n° 168.880 (Río Chico), a que se refiere el asunto entrado n° II-31, de la presente sesión. **A la Comisión de Legislación General (Expediente n° 34-VPE-22).**

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD TUCUMÁN:

- Nota remitiendo informe solicitado mediante expediente n° 114-VLL-21, referente al estado de la Ruta Provincial n° 341. **A la Comisión de Obras, Servicios Públicos, Vivienda y Transporte (Expediente n° 14-VPE-22).**

DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTE:

- Nota remitiendo expediente n° 6675-323-D-2022, elevando anteproyecto de ley referente a incorporación a la Dirección General de Transporte de la Provincia a la percepción del adicional de Fondo Fijo. **A la Presidencia Subrogante de la H. Legislatura (Expediente n° 25-VPE-22).**

FISCALÍA DE ESTADO:

- Nota remitiendo expediente n° 282-170-L-2022, referente a informe solicitado sobre el proyecto de ley registrado mediante expediente n° 78-PL-22: declaración de utilidad pública y sujeto a expropiación, para la regularización dominial, erradicación y/o consolidación de asentamientos o barrios de emergencia, un inmueble ubicado en El Cochuchal, padrón n° 72.561 (Cruz Alta), a que se refiere el asunto entrado n° II-12, de la presente sesión. **A la Comisión de Legislación General (Expediente n° 27-VPE-22).**

- Nota remitiendo expediente n° 281-170-L-2022, referente a informe solicitado sobre el proyecto de ley registrado mediante expediente n°

77-PL-22: declaración de utilidad pública y sujeto a expropiación, para la regularización, erradicación y/o consolidación de asentamientos o barrios de emergencia, un inmueble ubicado en Alderetes, padrón nº 70.791 (Cruz Alta), a que se refiere el asunto entrado nº II-11, de la presente sesión. **A la Comisión de Legislación General (Expediente nº 28-VPE-22).**

SEÑOR DEFENSOR DEL PUEBLO DE LA PROVINCIA DE TUCUMÁN – INGENIERO EDUARDO COBOS:

- Nota solicitando informe sobre el estado de situación del proyecto de resolución registrado mediante expediente nº 175-PR-21: solicitud a la Dirección Provincial de Vialidad efectúe un relevamiento del daño en la cinta asfáltica del camino ubicado en Villa Carmela y el nivel de responsabilidad de la empresa Cerámica Marcos Paz SRL (Tafí Viejo), publicado en el Diario de Sesiones nº 7, de fecha 20/09/2021, asunto entrado nº III-16. **A la Comisión de Obras, Servicios Públicos, Vivienda y Transporte (Expediente nº 04-DP-22).**

ENTE CULTURAL DE TUCUMÁN:

- Nota remitiendo expedientes nros. 2242-232-B-2021, 1219-110-M-2021 y 0087-232-B-2022 referentes a ex-Banco Provincia sucursal Villa de Leales. **A la Comisión de Legislación General (Expediente nº 13-VPE-22).**

CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA:

- Nota remitiendo copia de Acuerdo nº 8/2022, comunicando la convocatoria a próximos concursos de selección para cobertura de vacantes en el Poder Judicial de Tucumán. **A la Honorable Legislatura (Expediente nº 07-CO-22).**

TRIBUNAL DE CUENTAS – TUCUMÁN:

- Nota nº 820, remitiendo Acuerdo nº 820/2022, referente a expediente nº 218-270-CFG-2022 s/informe nº 2 monitoreo del pasivo provincial período marzo – abril/2021. **A la Honorable Legislatura (Expediente nº 08-CO-22).**

- Nota nº 821, remitiendo Acuerdo nº 820/2022, referente a expediente nº 218-270-CFG-2022

s/informe nº 2 monitoreo del pasivo provincial período marzo – abril/2021. **A la Comisión de Hacienda y Presupuesto (Expediente nº 09-CO-22).**

PODER JUDICIAL:

EXCELENTÍSIMA CÁMARA EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO - SALA III – CAPITAL:

- Remitiendo oficio, en juicio: Cruz Héctor Eduardo c/Provincia de Tucumán s/Nulidad/Revocación. Expediente nº 135/16-A3. **A la Presidencia Subrogante de la H. Legislatura (Expediente nº 02-PJ-22).**

CÁMARA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO - SALA I - CAPITAL

- Eleva oficio, en juicio: “Agro Lajitas S.A. c/Provincia de Tucumán –D.G.R. s/Inconstitucionalidad Inhibida Dra. Casas”. Expediente nº 304/19-A3. **A la Presidencia Subrogante de la H. Legislatura (Expediente nº 03-PJ-22).**

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN CONCLUSIONAL I – CENTRO JUDICIAL CAPITAL:

- Oficio Digital nº 007 (CCRL) en la causa: A.M.J. s/su Denuncia – Integridad Sexual. F.H.: 06/06/2020. Expediente nº 35376/2020. **A la Presidencia Subrogante de la H. Legislatura (Expediente nº 04-PJ-22).**

- Oficio Digital nº 12 (CCRL) en la causa: A.M.J. s/su Denuncia – Integridad Sexual. F.H.: 06/06/2020. Expediente nº 35376/2020. **A la Presidencia Subrogante de la H. Legislatura (Expediente nº 05-PJ-22).**

SECRETARÍA JUDICIAL EXCELENTÍSIMA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE TUCUMÁN:

- Eleva oficio nº 152, en juicio: Pedicone Enrique Luis c/Jurado de Enjuiciamiento y otra s/Amparo. Expediente nº 6/21. **Al Jurado de Enjuiciamiento (Expediente nº 01-JE-22).**

TRIBUNAL FISCAL DE APELACIÓN TUCUMÁN:

- Nota solicitando se declare de interés legislativo al “1º Congreso de Tribunales Fiscales de la República Argentina”, que se desarrollará los días 22, 23 y 24 de Junio de 2022 en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Tucumán. **A la Presidencia Subrogante de la H. Legislatura (Expediente N° 43-VL-22).**

JUNTA ELECTORAL TUCUMÁN:

- Nota informando que ante la licencia del señor Legislador Gerónimo Vargas Aignasse, le sucede el ciudadano Chustek Roberto Osiris. **A la Secretaría de la H. Legislatura (Expediente n° 11-CO-22).**

PODER LEGISLATIVO:

SEÑORA DIRECTORA DE COMISIONES DE LA H. LEGISLATURA – C.P.N. MARÍA BEATRIZ LÓPEZ:

- Nota remitiendo al archivo diversos expedientes pertenecientes a la Comisión Protección de los Derechos de la Mujer. **A la Presidencia Subrogante de la H. Legislatura (Expediente n° 43-VLL-22).**

Expedientes nros. 308-VLL-16, 49-VLL-17, 60-VLL-17, 55-VPE-17, 03-DP-17, 15-PJ-17, 114-VL-17, 172-VL-17, 177-VL-17, 179-VL-17, 180-VL-17, 62-CPE-17, 161-VPE-17, 225-VL-17, 226-VL-17, 227-VL-17, 231-VL-17, 233-VL-17, 241-VL-17, 278-VL-17, 283-VL-17, 284-VL-17, 285-VL-17, 286-VL-17, 287-VL-17, 294-VL-17, 27-VLL-18, 141-VL-18, 152-VL-18, 162-VL-18, 163-VL-18, 164-VLL-18, 169-VL-18, 180-VL-18, 189-VL-18, 199-VL-18, 226-VL-18, 249-VL-18.

NACIONALES:

HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE FORMOSA:

- Nota remitiendo mensaje del señor Gobernador de la Provincia de Formosa, Dr. Gildo Insfran en la Apertura del XLIX Período de Sesiones Ordinarias ante la Asamblea Legislativa. **A la Presidencia Subrogante de la H. Legislatura (Expediente n° 10-CO-22).**

VII

COMUNICACIONES DE SEÑORES LEGISLADORES Y DE COMISIONES

DE LEGISLADORES:

SEÑOR LEGISLADOR YAPURA ASTORGA:

- Nota adjuntando documentación en referencia al pedido de Jurado de Enjuiciamiento registrado mediante expediente n° 20-JP-22. **A la Comisión de Juicio Político (Expediente n° 35-JP-22).**

- Nota adjuntando documentación en referencia al pedido de Jurado de Enjuiciamiento en contra de los señores Vocales miembros de la Sala Conclusional III – Centro Judicial Capital, Dres. Romagnoli Gustavo Simón, Fradejas Fabián Adolfo y Morales Lezica Luis Fernando. Expediente n° 20-JP-22. **A la Presidencia Subrogante de la H. Legislatura (Expediente n° 54-VLL-22).**

- Nota adjuntando documentación en referencia al pedido de Jurado de Enjuiciamiento en contra de los señores Vocales miembros de la Sala Conclusional III – Centro Judicial Capital, Dres. Romagnoli Gustavo Simón, Fradejas Fabián Adolfo y Morales Lezica Luis Fernando. Expediente n° 20-JP-22. **Al Presidente del Bloque Frente para Todos, Leg. Álvarez (Expediente n° 55-VLL-22).**

SEÑOR LEGISLADOR BETHENCOURT:

- Nota elevando su renuncia como miembro integrante de la Comisión de Poderes de la H. Legislatura. **A la Presidencia Subrogante de la H. Legislatura (Expediente n° 44-VLL-22).**

SEÑOR LEGISLADOR VERMAL:

- Nota solicitando se requiera al Ministro de Educación de la Provincia, Dr. Juan Pablo Lichtmajer, diversos informes relacionados con las mejoras edilicias en las escuelas de la Provincia. **A la Comisión de Educación (Expediente n° 49-VLL-22).**

SEÑOR LEGISLADOR YEDLIN:

- Nota comunicando que mediante Decreto n° 661/1 del 14-03-2022 del Poder Ejecutivo, fue

aceptada su renuncia al cargo de Ministro de Desarrollo Social de Tucumán. Asimismo, solicita continuidad de la licencia como Legislador Provincial. **A la Presidencia Subrogante de la H. Legislatura (Expediente n° 50-VLL-22).**

SEÑOR LEGISLADOR CANELADA:

- Nota reiterando pedido realizado mediante expediente n° 26-VLL-22, referente a tratamiento a proyectos de su autoría registrados mediante expedientes nros. 46-PR-21: incorporación mediante la enseñanza formal y transversal, en el Sistema Educativo de la Provincia, de cada una de las habilidades emocionales y de elección de cada niña, niño y tutores/as con el objetivo de alcanzar una mejor calidad de vida de todos los ciudadanos y 23-PL-21: modificación de la Ley n° 8391 (Ley Provincial de Educación), publicados en el Diario de Sesiones n° 2, de fecha 08/03/2021, asuntos entrados nros. III-7 y II-8. **A la Comisión de Educación (Expediente n° 51-VLL-22).**

SEÑOR LEGISLADOR ALBARRACÍN:

- Nota solicitando se declare de interés legislativo al 1º Desafío Rally Concepción – La Banderita, que tendrá lugar el 5 de junio de 2022. **A la Presidencia Subrogante de la H. Legislatura (Expediente n° 52-VLL-22).**

SEÑOR LEGISLADOR LEAL:

- Nota elevando su renuncia como miembro integrante en la Comisión de Seguridad y Justicia. **A la Presidencia Subrogante de la H. Legislatura (Expediente n° 56-VLL-22).**

SEÑOR LEGISLADOR BOURLÉ:

- Nota solicitando se reemplace el proyecto de ley registrado mediante expediente n° 81-PL-22: inclusión plena a la sociedad de las personas con Trastorno del Espectro Autista, para garantizar la protección de sus derechos, necesidades fundamentales, y creación de un Instituto Provincial de Personas con el Espectro Autista, a que se refiere el asunto entrado n° II-15, de la presente sesión. **A las comisiones de Salud Pública; de Asuntos Constitucionales e Institucionales y de Familia, Niñez, Adolescencia, Adultos Mayores y Discapacidad (Expediente n° 60-VLL-22).**

SEÑORA LEGISLADORA MARTÍNEZ:

- Nota solicitando retiro de su firma en el dictamen de fecha 24 de Noviembre de 2021, registrado mediante Orden del Día n° 46/116 Asunto n° 1, perteneciente a la Comisión de Familia, Niñez, Adolescencia, Adultos Mayores y Discapacidad. **A la Presidencia Subrogante de la H. Legislatura (Expediente n° 62-VLL-22).**

SEÑOR LEGISLADOR VARGAS AIGNASSE:

- Nota solicitando licencia a partir del día de la fecha, para asumir un cargo nacional. **A la Presidencia Subrogante de la H. Legislatura (Expediente n° 63-VLL-22).**

SEÑOR LEGISLADOR CAPONIO:

- Nota comunicando que se ausentará de la Provincia, a partir del día 18 al 29 del corriente mes. **A la Secretaría de la H. Legislatura (Expediente n° 65-VLL-22).**

SEÑORA LEGISLADORA ORQUERA:

- Nota solicitando se requiera a las autoridades del Ministerio de Salud, diversos informes respecto a la pandemia Covid-19. **A la Comisión de Salud Pública (Expediente n° 66-VLL-22).**

SEÑOR LEGISLADOR LEAL:

- Nota comunicando que no podrá asistir a la sesión convocada para el 07 de Abril del 2022, por razones particulares. **A la Presidencia Subrogante de la H. Legislatura (Expediente n° 69-VLL-22).**

SEÑOR LEGISLADOR PALINA:

- Nota comunicando que no podrá asistir a la sesión convocada para el 07 de Abril del 2022, por razones de salud. **A la Secretaría de la H. Legislatura (Expediente n° 70-VLL-22).**

SEÑOR LEGISLADOR ASCÁRATE:

- Nota solicitando requiera al señor Ministro de Salud de la Provincia de Tucumán, Dr. Luis Medina Ruiz, diversos informes. **A la Comisión de Salud Pública (Expediente n° 72-VLL-22).**

DE COMISIONES:

COMISIÓN DE JUICIO POLÍTICO:

- Nota remitiendo resolución nº 574, mediante la cual se rechaza el pedido de formación de Jurado de Enjuiciamiento en contra de los Dres, Gustavo Romagnoli, Fabián Fradejas y Luis Morales Lezica. Expedientes nros. 20, 22 y 35-JP-22. **A la Honorable Legislatura (Expediente nº 36-JP-22).**

- Nota remitiendo resolución nº 568, mediante la cual se rechaza el pedido de formación de Jurado de Enjuiciamiento en contra de la señora Fiscal Regional Dra. Marta Rivadeneira. Expedientes nros. 08, 13, 17, 23 y 31-JP-22. **A la Honorable Legislatura (Expediente nº 37-JP-22).**

- Nota remitiendo resolución nº 569, mediante la cual se rechaza el pedido de formación de Jurado de Enjuiciamiento en contra de la señora Fiscal Dra. Adriana Marcela Reinoso Cuello. Expedientes nros. 11, 13, 18, 26 y 32-JP-22. **A la Honorable Legislatura (Expediente nº 38-JP-22).**

- Nota remitiendo resolución nº 570, mediante la cual se rechaza el pedido de formación de Jurado de Enjuiciamiento en contra del señor Fiscal Dr. Ignacio López Bustos. Expedientes nros. 12, 13, 15, 27 y 29-JP-22. **A la Honorable Legislatura (Expediente nº 39-JP-22).**

- Nota remitiendo resolución nº 571, mediante la cual se rechaza el pedido de formación de Jurado de Enjuiciamiento en contra del señor Fiscal Dr. Diego Alejo López Ávila. Expedientes nros. 10, 13, 14, 25 y 28-JP-22. **A la Honorable Legislatura (Expediente nº 40-JP-22).**

- Nota remitiendo resolución nº 572, mediante la cual se rechaza el pedido de formación de Jurado de Enjuiciamiento en contra del señor Fiscal Dr. Claudio Bonari. Expedientes nros. 09, 13, 16, 24 y 30-JP-22. **A la Honorable Legislatura (Expediente nº 41-JP-22).**

- Nota remitiendo resolución nº 573, mediante la cual se rechaza el pedido de formación de Jurado de Enjuiciamiento en contra de la señora Fiscal Regional Dra. Marta Rivadeneira. Expedientes nros. 19, 21, 33 y 34-JP-22. **A la Honorable Legislatura (Expediente nº 42-JP-22).**

COMISIÓN DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN:

- Mediante nota de su Vicepresidenta, Legisladora Reyes Elías, remite al archivo diversos expedientes por pérdida de actualidad, alcanzados por lo dispuesto por Ley nº 6846 (De Caducidad). **A la Honorable Legislatura (Expediente 45-VLL-22):**

23-PE-19: Mensaje y proyecto de ley del Poder Ejecutivo: prórroga por el término de un año la vigencia de la Ley nº 7875 (Estado de Emergencia Hídrica y Social del Territorio Provincial) y sus modificatorias. **Publicado en el Diario de Sesiones nº 13, de fecha 12/12/2019, asunto entrado nº I-2.**

118-PL-19: Proyecto de ley del señor Legislador Chebaia: fomento de la industrialización de vehículos eléctricos. **Publicado en el Diario de Sesiones nº 3, de fecha 25/06/2019, asunto entrado nº II-53.**

127-PL-19: Proyecto de ley del señor Legislador Bellomío: adhesión de la Provincia a la Ley Nacional nº 27506 (Régimen de Promoción de la Economía del Conocimiento); y derogación a partir del 01 de enero de 2020 de la Ley nº 7969 (Adhesión de la Provincia a las disposiciones de la Ley Nacional Nº 25922 – Promoción de la Industria del Software). **Publicado en el Diario de Sesiones nº 3, de fecha 25/06/2019, asunto entrado nº II-62.**

138-PL-19: Proyecto de ley del señor Legislador Bellomío: declaración de interés provincial la promoción y uso de vehículos eléctricos. **Publicado en el Diario de Sesiones nº 5, de fecha 08/08/2019, asunto entrado nº II-1.**

164-PL-19: Proyecto de ley de los señores legisladores García, Cativa y Bourlé: creación del Programa Social Alimentario y Sustentable "El Pan en la mesa de todos". **Publicado en el Diario de Sesiones nº 5, de fecha 08/08/2019, asunto entrado nº II-27.**

253-PL-19: Proyecto de ley de los señores Legisladores Berarducci y Albarracín: implementación hasta el 31 de diciembre de 2020 de un régimen excepcional de alícuota cero para alimentos básicos. **Publicado en el Diario de Sesiones nº 12, de fecha 22/11/2019, asunto entrado nº II-8.**

02-PL-20: Proyecto de ley de los señores legisladores Ternavasio, Bussi, Pecci y otros: declaración de interés provincial el fomento,

cultivo, industrialización y comercialización del árbol *Paulownia Tomentosa*, denominado “Kiri”. **Publicado en el Diario de Sesiones n° 15, de fecha 29/01/2020, asunto entrado n° II-14.**

07-PL-20: Proyecto de ley del señor Legislador Pellegrini: adhesión de la Provincia a la Ley Nacional n° 27521 (Sistema Único Normalizado de Identificación de Talles de Indumentaria). **Publicado en el Diario de Sesiones n° 15, de fecha 29/01/2020, asunto entrado n° II-19.**

22-PL-20: Proyecto de ley de los señores legisladores Leal, Deiana y Tirado: regulación del cobro de “Servicio de Mesa”, “Cubierto” o cualquier otra denominación equivalente que prestan restaurantes o comercios de expendio de comidas. **Publicado en el Diario de Sesiones n° 16, de fecha 20/02/2020, asunto entrado n° II-7.**

39-PL-20: Proyecto de ley de los señores legisladores Albarracín, Amado, Álvarez y otros: autorización a los productores agropecuarios a nuclearse en “Consortios Rurales”, en el marco de la Ley n° 8522 (Adhesión a la Ley Nacional n° 26005: consorcios de cooperación). **Publicado en el Diario de Sesiones n° 16, de fecha 20/02/2020, asunto entrado n° II-24.**

85-PR-20: Proyecto de resolución de los señores legisladores Mendoza y Orellana: declaración de interés legislativo a la “Feria Anual Provincial de Emprendedores” (15 de marzo) que se llevará a cabo en Famaillá. **Publicado en el Diario de Sesiones n° 2, de fecha 17/03/2020, asunto entrado n° III-4.**

217-PR-20: Proyecto de resolución de los señores legisladores Ternavasio, Bussi, Huesen y otros: creación de la Comisión Especial sobre la Vinaza, con el objetivo de elaborar un diagnóstico y un plan de acción relacionado al tratamiento y aprovechamiento de la vinaza producida por los ingenios azucareros de la Provincia. **Publicado en el Diario de Sesiones n° 6, de fecha 11/06/2020, asunto entrado n° III-27.**

227-PR-20: Proyecto de resolución de los señores legisladores Herrera, Cobos, Alfaro y otros: solicitud al Presidente del Instituto de Promoción de Azúcares y Alcohol de Tucumán informe sobre el cumplimiento de los depósitos de azúcares de garantía y tasas retributivas previstos en la Ley n° 8573 (Declaración de interés público provincial la producción sustentable de azúcar y de alcohol a partir de la caña de azúcar). **Publicado en el Diario de Sesiones n° 6, de fecha 11/06/2020, asunto entrado n° III-37.**

302-PR-20: Proyecto de resolución de los señores legisladores Berarducci, Albarracín y Pellegrini: declarando de interés provincial el “Desarrollo del Ecosistema de Triple Impacto, las Empresas B y las Compras Sustentables”. **Publicado en el Diario de Sesiones n° 8, de fecha 23/07/2020, asunto entrado n° III-16.**

344-PR-20: Proyecto de resolución de los señores Legisladores Ternavasio, Bussi y de la señora Legisladora Orquera: solicitud al Poder Ejecutivo, por intermedio del Ministerio de Desarrollo Productivo, realice convenios con el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria y la Estación Experimental Obispo Colombres a los fines de que se implemente un programa para el cultivo de las plantas de citronela. **Publicado en el Diario de Sesiones n° 9, de fecha 06/08/2020, asunto entrado n° III-24.**

373-PR-20: Proyecto de resolución de los señores legisladores Ternavasio, Bussi y de la señora Legisladora Orquera: solicitud al Poder Ejecutivo, a los representantes de la Provincia ante el Congreso de la Nación y ante el Parlamento del NOA, gestionen ante el Poder Ejecutivo Nacional que los valores de los combustibles que vende Yacimientos Petrolíferos Fiscales y las restantes petroleras, sean los mismos en todo el país, contribuyendo así a disminuir las asimetrías naturales de las provincias con respecto a la región centro país. **Publicado en el Diario de Sesiones n° 10, de fecha 09/09/2020, asunto entrado n° III-23.**

387-PR-20: Proyecto de resolución de las señoras legisladoras Najar (M. I.) y Galván: adhesión al Día de la Agricultura y del Productor Agropecuario (8 de setiembre). **Publicado en el Diario de Sesiones n° 10, de fecha 09/09/2020, asunto entrado n° III-37.**

389-PR-20: Proyecto de resolución de las señoras legisladoras Najar (M. I.) y Galván: adhesión a la conmemoración del Día de la Industria (2 de setiembre). **Publicado en el Diario de Sesiones n° 10, de fecha 09/09/2020, asunto entrado n° III-39.**

401-PR-20: Proyecto de resolución del señor Legislador Assan: adhesión a la celebración del Día de la Industria (4 de setiembre). **Publicado en el Diario de Sesiones n° 10, de fecha 09/09/2020, asunto entrado n° III-51.**

431-PR-20: Proyecto de resolución de los señores Legisladores Pellegrini, Ruiz Olivares, Morelli, Masso, Ascárate, Berarducci y Albarracín:

solicitud al Presidente de la H. Cámara de Diputados de la Nación gestione la sanción de una ley de creación del “Instituto Nacional del Azúcar y el Alcohol”, integrado por las provincias involucradas en la actividad azucarera; y solicitud al Presidente del Parlamento del NOA, CPN Osvaldo Francisco Jaldo, apoye e impulse esta iniciativa. **Publicado en el Diario de Sesiones n° 11, de fecha 01/10/2020, asunto entrado n° III-21.**

483-PR-20: Proyecto de resolución de los señores legisladores Berarducci y Albarracín: declaración de interés legislativo la aplicación (APP) “Numerando” de desarrollo tucumano. **Publicado en el Diario de Sesiones n° 12, de fecha 05/11/2020, asunto entrado n° III-34.**

16-PD-20: Proyecto de declaración del señor Legislador Monteros: adhesión al “Día del Ruralista” (18 de marzo). **Publicado en el Diario de Sesiones n° 2, de fecha 17/03/2020, asunto entrado n° IV-12.**

79-PD-20: Proyecto de Declaración de los señores legisladores Albarracín, Berarducci y Pellegrini: declaración de interés legislativo al aniversario n° 80 del local gastronómico “La Estrella”, ubicado en la ciudad de Concepción (10 de octubre). **Publicado en el Diario de Sesiones n° 11, de fecha 01/10/2020, asunto entrado n° IV-7.**

COMISIÓN DE OBRAS, SERVICIOS PÚBLICOS, VIVIENDA Y TRANSPORTE:

- Mediante nota de su Presidente, Legislador Caponio, remite al archivo diversos expedientes por pérdida de actualidad, alcanzados por lo dispuesto por Ley n° 6846 (De Caducidad). **A la Honorable Legislatura (Expediente 46-VLL-22):**

34-PL-19: Proyecto de ley del señor Legislador Pucharras: acceso prioritario en todos los programas y planes de vivienda a ejecutarse en la Provincia a mujeres víctimas de violencia de género intrafamiliar y que no cuenten con una solución habitacional. **Publicado en el Diario de Sesiones n° 2, de fecha 22/03/2019, asunto entrado n° II-22.**

38-PL-19: Proyecto de ley de los señores legisladores Morghenstein, Morelli, Gutiérrez (G. del V.) y otros: modificación del artículo 2° de la Ley n° 6836 (Adhesión a la Ley Nacional de Tránsito n° 24449). **Publicado en el Diario de**

Sesiones n° 2, de fecha 22/03/2019, asunto entrado n° II-23.

42-PL-19: Proyecto de ley de los señores legisladores Córdoba y Cano: creación del régimen de tarifa diferenciada sobre los servicios de distribución eléctrica, agua y cloacas y gas a favor de las Organizaciones No Gubernamentales sin fines de lucro dedicadas a programas alimenticios, recuperación de adictos y capacitación laboral. **Publicado en el Diario de Sesiones n° 2, de fecha 22/03/2019, asunto entrado n° II-30.**

67-PL-19: Proyecto de ley de los señores legisladores Canelada y Estofán de Terra: creación del programa de implementación de la tarifa social para el consumo de energía eléctrica residencial. **Publicado en el Diario de Sesiones n° 3, de fecha 25/06/2019, asunto entrado n° II-2.**

74-PL-19: Proyecto de ley de los señores legisladores Cobos, Morelli, Morghenstein y Reyes Elías: modificación de las Leyes nros. 6608 (Regulación de la Distribución de Energía Eléctrica en la Provincia) y 8479 (Creación del Ente Único de Control y Regulación de los Servicios Públicos Provinciales). **Publicado en el Diario de Sesiones n° 3, de fecha 25/06/2019, asunto entrado n° II-9.**

86-PL-19: Proyecto de ley del señor Legislador González: declaración en la Provincia de la emergencia vial. **Publicado en el Diario de Sesiones n° 3, de fecha 25/06/2019, asunto entrado n° II-21.**

96-PL-19: Proyecto de ley de los señores legisladores Aráoz y Chebaia: obligatoriedad de la implementación de la “Tarifa Social Eléctrica” en la Provincia a partir del 1 de enero de 2019. **Publicado en el Diario de Sesiones n° 3, de fecha 25/06/2019, asunto entrado n° II-31.**

117-PL-19: Proyecto de ley del señor Legislador Bourlé: creación del Boleto para Jubilados y Pensionados que utilicen el transporte público de pasajeros urbano e interurbano. **Publicado en el Diario de Sesiones n° 3, de fecha 25/06/2019, asunto entrado n° II-52.**

131-PL-19: Proyecto de ley del señor Legislador González: obligatoriedad del dictado de materias referidas a la Seguridad Vial en el sistema educativo de la Provincia. **Publicado en el Diario de Sesiones n° 4, de fecha 04/07/2019, asunto entrado n° I-3.**

139-PL-19: Proyecto de ley del señor Legislador González: creación de una comisión encargada de efectuar el relevamiento de la red vial primaria y terciaria de la Provincia. **Publicado en el Diario de Sesiones n° 5, de fecha 08/08/2019, asunto entrado n° II-2.**

144-PL-19: Proyecto de ley del señor Legislador González: adhesión de la Provincia a la Ley Nacional n° 25877 (Garantías de prestaciones mínimas en los servicios esenciales). **Publicado en el Diario de Sesiones n° 5, de fecha 08/08/2019, asunto entrado n° II-7.**

154-PL-19: Proyecto de ley de los señores legisladores Canelada, Estofán de Terraf y Albarracín: disposición de alícuota 0% en el impuesto sobre los Ingresos Brutos para la actividad de transporte automotor urbano e interurbano de pasajeros; y modificación de la Ley n° 8467 (Impositiva de la Provincia). **Publicado en el Diario de Sesiones n° 5, de fecha 08/08/2019, asunto entrado n° II-17.**

160-PL-19: Proyecto de ley del señor Legislador González: repavimentación, limpieza, ensanchamiento de banquetas y señalización de la ruta provincial n° 302; tramo: Cevil Pozo (Cruz Alta) hasta Tacanas (Leales). **Publicado en el Diario de Sesiones n° 5, de fecha 08/08/2019, asunto entrado n° II-23.**

167-PL-19: Proyecto de ley del señor Legislador González: realización de bacheo, limpieza, ensanchamiento de banquetas y señalización de la Ruta Provincial n° 306, tramo: Ciudad de Banda del Río Salí (Cruz Alta) -Villa de Leales (Leales). **Publicado en el Diario de Sesiones n° 6, de fecha 16/08/2019, asunto entrado n° II-1.**

170-PL-19: Proyecto de ley del señor Legislador González: pavimentación, construcción de banquetas y señalización de la Ruta Provincial N° 312, tramo: cruce con la Ruta Nacional n° 9- La Higuera (Trancas). **Publicado en el Diario de Sesiones n° 6, de fecha 16/08/2019, asunto entrado n° II-4.**

183-PL-19: Proyecto de ley del señor Legislador González: repavimentación, consolidación y ampliación de banquetas y señalización en Ruta Provincial n° 334, tramo: cruce entre Rutas nros. 157 y 38. **Publicado en el Diario de Sesiones n° 7, de fecha 12/09/2019, asunto entrado n° II-11.**

188-PL-19: Proyecto de ley del señor Legislador González: creación en el ámbito del Poder Ejecutivo de una comisión para efectuar un relevamiento de la red vial terciaria de la Provincia. **Publicado en el Diario de Sesiones n° 7, de fecha 12/09/2019, asunto entrado n° II-16.**

190-PL-19: Proyecto de ley de los señores legisladores Albarracín, Morghenstein, Mendoza y otro: construcción de un puente sobre el arroyo La Posta y El Sueño, ubicado sobre Ruta Provincial n° 344, con el fin de unir las localidades de La Cocha y Taco Ralo. **Publicado en el Diario de Sesiones n° 7, de fecha 12/09/2019, asunto entrado n° II-18.**

191-PL-19: Proyecto de ley de los señores legisladores Albarracín, Morghenstein, Mendoza y otro: construcción de un puente sobre el Río San Francisco, ubicado sobre Ruta Provincial n° 344, con el fin de unir las localidades de La Cocha y Taco Ralo. **Publicado en el Diario de Sesiones n° 7, de fecha 12/09/2019, asunto entrado n° II-19.**

194-PL-19: Proyecto de ley de los señores legisladores Morghenstein, Morelli, Pucharras y otros: realización de un proyecto planificado a mediano y largo plazo para la construcción de una circunvalación metropolitana en el Gran San Miguel de Tucumán. **Publicado en el Diario de Sesiones n° 7, de fecha 12/09/2019, asunto entrado n° II-22.**

203-PL-19: Proyecto de ley de los señores legisladores Canelada y Estofán de Terraf: reglamentación del uso, destino y administración de las aeronaves del Estado Provincial; y derogación de la Ley n° 8350 (Aeronaves del Estado Provincial). **Publicado en el Diario de Sesiones n° 8, de fecha 08/10/2019, asunto entrado n° II-2.**

205-PL-19: Proyecto de ley del señor Legislador Viña: modificación de la Ley n° 8350 (Aeronaves del Estado Provincial). **Publicado en el Diario de Sesiones n° 8, de fecha 08/10/2019, asunto entrado n° II-4.**

229-PL-19: Proyecto de ley de los señores legisladores Assan, Cano, Mendoza y Bulacio: modificación de la Ley n° 6836 (Adhesión a la Ley Nacional de Tránsito n° 24449) y sus modificatorias. **Publicado en el Diario de Sesiones n° 8, de fecha 08/10/2019, asunto entrado n° II-28.**

262-PL-19: Proyecto de ley de los señores legisladores Albarracín, Vargas Aignasse, Canelada y otros: colocación de placas o bandas retro reflectantes en todos los vehículos de pasajeros y/o carga de jurisdicción provincial. **Publicado en el Diario de Sesiones n° 13, de fecha 12/12/2019, asunto entrado n° II-6.**

295-PL-19: Proyecto de ley de los señores legisladores Albarracín, Berarducci, Pellegrini y otros: facultamiento al Instituto de Previsión y Seguridad Social de la Provincia de Tucumán (Ipsst) a construir la sede de la filial Concepción, en la propiedad perteneciente al mismo, en la Ciudad de Concepción, Padrón n° 52.270. **Publicado en el Diario de Sesiones n° 13, de fecha 12/12/2019, asunto entrado n° II-39.**

297-PL-19: Proyecto de ley de los señores legisladores Yapura Astorga, Morelli, Najar (M. I.) y otros: realización de obras en la ruta provincial N° 307, tramo: Km. 80-cruce con Ruta Nacional N° 40. **Publicado en el Diario de Sesiones n° 13, de fecha 12/12/2019, asunto entrado n° II-41.**

303-PL-19: Proyecto de ley de los señores legisladores Pellegrini y Ascárate: modificación del artículo 5° (Integración del Directorio) de la Ley n° 8479 (Creación del Ente Único de Control y Regulación de los Servicios Públicos Provinciales - Ersept). **Publicado en el Diario de Sesiones n° 14, de fecha 19/12/2019, asunto entrado n° II-2.**

310-PL-19: Proyecto de ley de los señores legisladores Palina, Najar (M. I.), Morelli y otros: transformación de la ruta n° 332 en una autovía con separador central, tramo: la ruta n° 38 hasta la Comuna de Santa Ana (Río Chico). **Publicado en el Diario de Sesiones n° 14, de fecha 19/12/2019, asunto entrado n° II-9.**

32-PL-20: Proyecto de ley del señor Legislador Rojas: autorización de la ejecución de la obra: proyecto hídrico-energético "Dique Potrero del Clavillo" en los ríos Gastona y Medina. **Publicado en el Diario de Sesiones n° 16, de fecha 20/02/2020, asunto entrado n° II-17.**

41-PL-20: Proyecto de ley de los señores legisladores Berarducci y Albarracín: declaración del Estado de Emergencia de la Infraestructura Vial en la Provincia por un período de cinco años. **Publicado en el Diario de Sesiones n° 16, de fecha 20/02/2020, asunto entrado n° II-26.**

43-PL-20: Proyecto de ley de los señores legisladores Monteros, Najar (A. del V.), Reyes Elías y otras: modificación de la Ley n° 6836

(Adhesión a la Ley Nacional de Tránsito n° 24449 y modificatorias). **Publicado en el Diario de Sesiones n° 16, de fecha 20/02/2020, asunto entrado n° II-28.**

52-PL-20: Proyecto de ley de los señores Legisladores Cobos, Morelli, Gómez y otros: modificación de la Ley N° 7875 (Declaración de Estado de Emergencia Hídrica y Social en la Provincia). **Publicado en el Diario de Sesiones n° 2, de fecha 17/03/2020, asunto entrado n° II-6.**

54-PL-20: Proyecto de ley de los señores legisladores Cobos, Morelli, Reyes Elías y otros: creación del Programa de Capacitación y Entrenamiento Laboral de la Obra Pública Local. **Publicado en el Diario de Sesiones n° 2, de fecha 17/03/2020, asunto entrado n° II-8.**

77-PR-20: Proyecto de resolución de los señores legisladores Ascárate y Álvarez: declaración de interés provincial el Proyecto Vial de Conexión Este-Oeste entre las Provincias de Tucumán y Salta; y solicitud al Poder Ejecutivo de las medidas necesarias para la realización del mismo. **Publicado en el Diario de Sesiones n° 2, de fecha 17/03/2020, asunto entrado n° III-36.**

79-PR-20: Proyecto de resolución de los señores legisladores Albarracín, Ruíz Olivares, Berarducci y otro: realización de obras para asegurar y garantizar el suministro de agua potable en los barrios San Roque y Palo Blanco, de Arcadia (Chicligasta). **Publicado en el Diario de Sesiones n° 2, de fecha 17/03/2020, asunto entrado n° III-38.**

83-PR-20: Proyecto de resolución de los señores legisladores Reyes Elías, Morelli, Cobos y otros: reparación y/o restauración del camino de sirga que bordea el Canal Cainzo-La Piedras, e implementación de un "Plan Integral" para los principales desagües que comprenden la red de canales del Gran Tucumán. **Publicado en el Diario de Sesiones n° 2, de fecha 17/03/2020, asunto entrado n° III-42.**

87-PR-20: Proyecto de resolución de los señores legisladores Canelada, Ascárate y Morelli: solicitud al Poder Ejecutivo arbitre los medios necesarios para garantizar el servicio de transporte público de pasajeros en Santa Ana. **Publicado en el Diario de Sesiones n° 2, de fecha 17/03/2020, asunto entrado n° III-46.**

140-PR-20: Proyecto de resolución del señor Legislador Rojas: solicitud al Ente Único de

Control y Regulación de Servicios Públicos Provinciales de Tucumán ponga en funcionamiento un servicio telefónico 0800 para uso exclusivo de Pymes y comerciantes en general afectados por el Covid-19. **Publicado en el Diario de Sesiones n° 4, de fecha 30/04/2020, asunto entrado n° III-18.**

157-PR-20: Proyecto de resolución del señor Legislador Ascárate: solicitud al Poder Ejecutivo la urgente reglamentación de protocolos sanitarios para el cumplimiento la obra pública y privada en la Provincia. **Publicado en el Diario de Sesiones n° 4, de fecha 30/04/2020, asunto entrado n° III-35.**

179-PR-20: Proyecto de resolución de los señores legisladores Cobos, Morof, de la señora Legisladora Najar (A. del V.) y otro: consideración de los transportistas escolares afectados por la falta de inicio del ciclo lectivo 2020 para adecuarlos al transporte del sector de trabajadores de las obras y del comercio, con cargo a las empresas incluidas en la flexibilización conforme al protocolo autorizado. **Publicado en el Diario de Sesiones n° 5, de fecha 21 y 27/05/2020, asunto entrado n° III-18.**

203-PR-20: Proyecto de resolución de los señores legisladores Ascárate y Canelada: reparación de la ruta provincial n° 321, tramo: San Isidro de Lules-Quebrada de Lules. **Publicado en el Diario de Sesiones n° 6, de fecha 11/06/2020, asunto entrado n° III-13.**

215-PR-20: Proyecto de resolución de la señora Legisladora Najar (M. I.) y de los señores legisladores Morelli y Yapura Astorga: adhesión al "Día Mundial de Seguridad Vial" (10 de junio). **Publicado en el Diario de Sesiones n° 6, de fecha 11/06/2020, asunto entrado n° III-25.**

258-PR-20: Proyecto de resolución de los señores legisladores Albarracín, Pellegrini y Berarducci: restablecimiento del servicio de agua en la zona del "Camino Vecinal a Ohuanta", de la Comuna de San Pablo (Lules). **Publicado en el Diario de Sesiones n° 7, de fecha 07/07/2020, asunto entrado n° III-18.**

261-PR-20: Proyecto de resolución de los señores legisladores Rojas, Casali, de la señora Legisladora Orquera y otro: pavimentación e iluminación de calles en la Comuna Rural de Medinas (Chicligasta). **Publicado en el Diario de Sesiones n° 7, de fecha 07/07/2020, asunto entrado n° III-21.**

274-PR-20: Proyecto de resolución de los señores legisladores Pellegrini, Ascárate, Albarracín y otros: solicitud a la Dirección Nacional de Vialidad incluya en el Plan de Obras del año 2021 el alumbrado público de la Avenida de Circunvalación. **Publicado en el Diario de Sesiones n° 7, de fecha 07/07/2020, asunto entrado n° III-34.**

301-PR-20: Proyecto de resolución de los señores legisladores Huesen y Vermal: solicitando al Poder Ejecutivo se realice una autovía en Avenida San Martín, ex-Ruta n° 9, en el tramo entre el empalme con Calle Sargento Cabral hasta la rotonda de acceso a Banda del Río Salí. **Publicado en el Diario de Sesiones n° 8, de fecha 23/07/2020, asunto entrado n° III-15.**

325-PR-20: Proyecto de resolución de la señora Legisladora Orquera, de los señores legisladores Ternavasio, Bussi y otros: conclusión de las obras de reparación del Instituto de Puericultura Alfredo Guzmán (Casa Cuna). **Publicado en el Diario de Sesiones n° 9, de fecha 06/08/2020, asunto entrado n° III-5.**

326-PR-20: Proyecto de resolución de los señores legisladores Albarracín y Berarducci: inclusión de la obra de alumbrado público en la Ruta Provincial n° 330, tramo: Alto Verde hasta Cortadera. **Publicado en el Diario de Sesiones n° 9, de fecha 06/08/2020, asunto entrado n° III-6.**

338-PR-20: Proyecto de resolución de la señora Legisladora Pecci, de los señores legisladores Bussi, Ternavasio y otros: solicitud a los legisladores nacionales por Tucumán se incorporen a los servicios de transporte público de pasajeros urbano e interurbano como servicio esencial en el artículo 24 de la Ley N° 25877. **Publicado en el Diario de Sesiones n° 9, de fecha 06/08/2020, asunto entrado n° III-18.**

348-PR-20: Proyecto de resolución del señor Legislador Albarracín: reparación de las fallas constructivas del puente sobre el Río Seco de la RV 38, nueva traza de Ruta Nacional N° 38; y revisión del estado de todos los puentes de la mencionada ruta. **Publicado en el Diario de Sesiones n° 9, de fecha 06/08/2020, asunto entrado n° III-28.**

358-PR-20: Proyecto de resolución de los señores legisladores Albarracín, Berarducci y Masso: solicitud al Poder Ejecutivo gestione la semaforización e iluminación en la Ruta Nacional n° 38, Km. 735, en el ingreso al centro de compras

“Gómez Pardo” de Alto Verde (Chicligasta). **Publicado en el Diario de Sesiones n° 10, de fecha 09/09/2020, asunto entrado n° III-8.**

359-PR-20: Proyecto de resolución de los señores legisladores Albarracín, Berarducci y Masso: solicitud al Poder Ejecutivo efectúe el estudio, diseño, proyecto y autorización de obra del empalme comprendido entre las Rutas Nacional n° 38 y Provincial n° 328, lado oeste trayecto a finca León Cornet, Ischilón de Arcadia (Chicligasta). **Publicado en el Diario de Sesiones n° 10, de fecha 09/09/2020, asunto entrado n° III-9.**

448-PR-20: Proyecto de resolución de los señores legisladores Pecci, Casali, Huesen, Orquera, Vermal y Rojas: solicitud al Directorio del Ente Único Regulador de Servicios Públicos de Tucumán presenten su renuncia al cargo. **Publicado en el Diario de Sesiones n° 11, de fecha 01/10/2020, asunto entrado n° III-38.**

449-PR-20: Proyecto de resolución del señor Legislador Canelada: solicitud al Ente único de Control y Regulación de los Servicios Públicos de Tucumán el congelamiento de tarifas del servicio de luz, agua y saneamiento, y emisión de una nueva facturación. **Publicado en el Diario de Sesiones n° 11, de fecha 01/10/2020, asunto entrado n° III-39.**

452-PR-20: Proyecto de resolución de los señores legisladores Albarracín y Berarducci: solicitud al Poder Ejecutivo, que a través de la Sociedad Aguas del Tucumán (SAT), asegure el restablecimiento del servicio de agua en la zona de El Corte (Departamento Yerba Buena). **Publicado en el Diario de Sesiones n° 12, de fecha 05/11/2020, asunto entrado n° III-3.**

458-PR-20: Proyecto de resolución de los señores legisladores Masso, Pellegrini, Albarracín y otro: solicitud al Poder Ejecutivo inicie la reconstrucción del puente ubicado sobre el canal de cintura Sur de desagüe pluvial a la altura de intersección de Avenida Colón y Diagonal Lídoro Quinteros, Ciudad de San Miguel de Tucumán. **Publicado en el Diario de Sesiones n° 12, de fecha 05/11/2020, asunto entrado n° III-9.**

464-PR-20: Proyecto de resolución de los señores legisladores Amado, Deiana, Morof y otro: solicitud al Poder Ejecutivo la repavimentación y establecimiento de banquetas de la Ruta Provincial n° 325 desde Ruta Nacional n° 38 (Monteros) intersección con Ruta Provincial n° 324 (Capitán Cáceres - Arcadia). **Publicado en el**

Diario de Sesiones n° 12, de fecha 05/11/2020, asunto entrado n° III-15.

465-PR-20: Proyecto de resolución del señor Legislador Cortalezzi: insta al Poder Ejecutivo a que arbitre los mecanismos necesarios para la instalación de cruces semaforizados en Avenida República de Siria en las intersecciones con calles Bolivia, Perú y Paraguay. **Publicado en el Diario de Sesiones n° 12, de fecha 05/11/2020, asunto entrado n° III-16.**

474-PR-20: Proyecto de resolución de los señores legisladores Amado, Cobos, Álvarez y otro: repavimentación y establecimiento de banquetas de la Ruta Provincial n° 344, desde el puente sobre el Río Mandolo pasando por la Comuna Rural de Los Sosa, hasta la intersección con Ruta Provincial n° 324. **Publicado en el Diario de Sesiones n° 12, de fecha 05/11/2020, asunto entrado n° III-25.**

495-PR-20: Proyecto de resolución del señor Legislador Ascárate: solicitud al Poder Ejecutivo a través de la Dirección de Vialidad, se proceda a la reparación integral de los complejos semaforizados ubicados en la Ruta n° 301, en el tramo que corresponde a la localidad de El Manantial (Lules). **Publicado en el Diario de Sesiones n° 12, de fecha 05/11/2020, asunto entrado n° III-46.**

525-PR-20: Proyecto de resolución de los señores legisladores Albarracín, Pellegrini y Berarducci: solicitud de obras de recuperación y mantenimiento de la ruta Nacional n° 38 (Malla 437 Lte. con Catamarca – Int. RN9) en cumplimiento del contrato de concesión para desarrollarse entre noviembre de 2017 y octubre de 2022, y paralizada en marzo del año 2020. **Publicado en el Diario de Sesiones n° 13, de fecha 26/11 y 03/12/2020, asunto entrado n° III-24.**

532-PR-20: Proyecto de resolución de los señores legisladores Caponio, Ferrazzano y Morof: solicitud al Poder Ejecutivo de la provincia que impulse la creación de un Único Registro Nacional de Estadísticas de Siniestros y de Víctimas Fatales. **Publicado en el Diario de Sesiones n° 13, de fecha 26/11 y 03/12/2020, asunto entrado n° III-31.**

535-PR-20: Proyecto de resolución del señor Legislador Berarducci: reparación, refacción y conservación del “Museo de Bellas Artes Timoteo Navarro”. **Publicado en el Diario de Sesiones n°**

13, de fecha 26/11 y 03/12/2020, asunto entrado n° III-34.

555-PR-20: Proyecto de resolución del señor Legislador Silman: dotación de la infraestructura necesaria al dique La Aguadita para su explotación turística y mayor aprovechamiento del sistema de riego. **Publicado en el Diario de Sesiones n° 14, de fecha 22/12/2020, asunto entrado n° III-20.**

556-PR-20: Proyecto de resolución del señor Legislador Silman: dotación de la infraestructura necesaria al dique El Cajón para su explotación turística. **Publicado en el Diario de Sesiones n° 14, de fecha 22/12/2020, asunto entrado n° III-21.**

560-PR-20: Proyecto de resolución de los señores legisladores Albarracín, Pellegrini y Berarducci: restablecimiento del servicio de agua en los barrios de San Nicolás, Zavallá y Parque de la Ciudad de Concepción (Chicligasta). **Publicado en el Diario de Sesiones n° 14, de fecha 22/12/2020, asunto entrado n° III-25.**

561-PR-20: Proyecto de resolución de los señores legisladores Albarracín, Amado, Caponio y otros: reparación, señalización y mantenimiento de la Ruta Provincial n° 324, tramo: Chicligasta - Monteros. **Publicado en el Diario de Sesiones n° 14, de fecha 22/12/2020, asunto entrado n° III-26.**

562-PR-20: Proyecto de resolución de los señores legisladores Albarracín, Caponio, Berarducci y otro: reparación, señalización y mantenimiento de la Ruta Provincial n° 328, tramo: Arcadia y Finca Cornet (Chicligasta). **Publicado en el Diario de Sesiones n° 14, de fecha 22/12/2020, asunto entrado n° III-27.**

03-PR-21: Proyecto de resolución del señor Legislador Albarracín: mantenimiento, reparación y demarcación de la ruta n° 325, en el acceso a los Valles Calchaquies. **Publicado en el Diario de Sesiones n° 15, de fecha 01/02/2021, asunto entrado n° III-6.**

04-PR-21: Proyecto de resolución del señor Legislador Albarracín: mantenimiento, reparación y señalización del camino a la localidad de Medinas, desde ruta n° 329 (Chicligasta). **Publicado en el Diario de Sesiones n° 15, de fecha 01/02/2021, asunto entrado n° III-7.**

05-PR-21: Proyecto de resolución del señor Legislador Albarracín: mantenimiento, reparación y

señalización en el camino a Viltrán, Taco Ralo, desde ruta n° 157 (Graneros). **Publicado en el Diario de Sesiones n° 15, de fecha 01/02/2021, asunto entrado n° III-8.**

06-PR-21: Proyecto de resolución del señor Legislador Albarracín: reparación y/o construcción de un nuevo pozo de agua en Taco Ralo (Graneros). **Publicado en el Diario de Sesiones n° 15, de fecha 01/02/2021, asunto entrado n° III-9.**

12-PR-21: Proyecto de resolución del señor Legislador Ascárate: solicitud al Poder Ejecutivo el cumplimiento de la Ley n° 5854 (Régimen de Obras Públicas). **Publicado en el Diario de Sesiones n° 15, de fecha 01/02/2021, asunto entrado n° III-15.**

19-PR-21: Proyecto de resolución de los señores legisladores Albarracín, Pellegrini y Berarducci: mantenimiento, reparación y señalización del "Camino al Pozo del Pescado", tramo: intersección con Ruta Nacional n° 9-Pozo del Pescado (Trancas). **Publicado en el Diario de Sesiones n° 16, de fecha 18/02/2021, asunto entrado n° III-3.**

22-PR-21: Proyecto de resolución de los señores legisladores Albarracín, Pellegrini y Berarducci: colocación de reductores de velocidad, mantenimiento, reparación y demarcación en áreas urbanas de la Ruta n° 308. **Publicado en el Diario de Sesiones n° 16, de fecha 18/02/2021, asunto entrado n° III-6.**

34-PR-21: Proyecto de resolución del señor Legislador Leal: reparación del asfalto de la Ruta N° 311 entre los kilómetros 22 y 23,8 (Trancas). **Publicado en el Diario de Sesiones n° 16, de fecha 18/02/2021, asunto entrado n° III-18.**

35-PR-21: Proyecto de resolución del señor Legislador Leal: enripiado de la Ruta N° 311, entre los kilómetros 24 y 29 (Trancas). **Publicado en el Diario de Sesiones n° 16, de fecha 18/02/2021, asunto entrado n° III-19.**

38-PR-21: Proyecto de resolución del señor Legislador Pellegrini: solicitud al señor gerente de la Empresa Telecom Argentina S.A. – Tucumán se arbitren las medidas y acciones necesarias a fin de proveer a los vecinos del Barrio 8 de Marzo - barrio Villa 9 de Julio, de San Miguel de Tucumán- el servicio de conexión a Internet y líneas telefónicas. **Publicado en el Diario de Sesiones n° 16, de fecha 18/02/2021, asunto entrado n° III-22.**

40-PR-21: Proyecto de resolución de la señora Legisladora Reyes Elías, del señor Legislador Cobos y de la señora Legisladora Tirado: cobertura del cargo de Subsecretario de Servicios Públicos y continuación del Plan Integral de Conectividad para toda la Provincia. **Publicado en el Diario de Sesiones n° 2, de fecha 08/03/2021, asunto entrado n° III-1.**

50-PR-21: Proyecto de resolución del señor Legislador Ascárate: iluminación adyacente a los accesos de las escuelas n° 339 "Miguel Manuel de Azcuénaga" y "María Eugenia Virla", de Los Nogales (Tafí Viejo). **Publicado en el Diario de Sesiones n° 2, de fecha 08/03/2021, asunto entrado n° III-11.**

COMISIÓN DE EDUCACIÓN:

- Mediante nota de su Presidenta, Legisladora Gutiérrez, remite al archivo diversos expedientes por pérdida de actualidad, alcanzados por lo dispuesto por Ley n° 6846 (De Caducidad). **A la Honorable Legislatura (Expediente 47-VLL-22):**

33-PL-19: Proyecto de ley del señor Legislador Bellomío: creación del Programa "Entornos Escolares Saludables"). **Publicado en el Diario de Sesiones n° 2, de fecha 22/03/2019, asunto entrado n° II-21.**

62-PL-19: Proyecto de ley del señor Legislador Viña: creación del "Pase Cultural Estudiantil". **Publicado en el Diario de Sesiones n° 2, de fecha 22/03/2019, asunto entrado n° II-50.**

82-PL-19: Proyecto de ley del señor Legislador Orellana: creación de un colegio secundario en la localidad de Villa Nueva (Chicligasta). **Publicado en el Diario de Sesiones n° 3, de fecha 25/06/2019, asunto entrado n° II-17.**

95-PL-19: Proyecto de ley de los señores legisladores Aráoz, Chebaia, Saleme y otros: modificación de la Ley n° 7463 (Ley Provincial de Educación). **Publicado en el Diario de Sesiones n° 3, de fecha 25/06/2019, asunto entrado n° II-30.**

99-PL-19: Proyecto de ley del señor Legislador Bethencourt: creación del Centro de Formación Secundaria de Ciencias Agropecuarias en Benjamín Paz (Trancas). **Publicado en el Diario de Sesiones n° 3, de fecha 25/06/2019, asunto entrado n° II-34.**

113-PL-19: Proyecto de ley de los señores legisladores Canelada y Estofán de Terraf: titularización por única vez a docentes y personal directivo interino que se desempeñen en establecimientos educativos de gestión estatal en la modalidad de educación de adultos. **Publicado en el Diario de Sesiones n° 3, de fecha 25/06/2019, asunto entrado n° II-48.**

131-PL-19: Proyecto de ley del señor Legislador González: obligatoriedad del dictado de materias referidas a la Seguridad Vial en el sistema educativo de la Provincia. **Publicado en el Diario de Sesiones n° 4, de fecha 04/07/2019, asunto entrado n° I-3.**

140-PL-19: Proyecto de ley del señor Legislador García: institución del "Día de la Confraternidad Antártica" el 21 de junio de cada año e inclusión en el calendario escolar. **Publicado en el Diario de Sesiones n° 5, de fecha 08/08/2019, asunto entrado n° II-3.**

149-PL-19: Proyecto de ley del señor Legislador Chebaia: creación de la Comisión Provincial de Patrimonio Inmueble "Arquitecto César Pelli". **Publicado en el Diario de Sesiones n° 5, de fecha 08/08/2019, asunto entrado n° II-12.**

177-PL-19: Proyecto de ley de la señora Legisladora Bulacio: modificación del artículo 9°, inciso 13) de la Ley n° 8391 (Ley Provincial de Educación). **Publicado en el Diario de Sesiones n° 7, de fecha 12/09/2019, asunto entrado n° II-5.**

181-PL-19: Proyecto de ley de la señora Legisladora Bulacio: adhesión de la Provincia a la Ley Nacional n° 26150 (De Educación Sexual Integral). **Publicado en el Diario de Sesiones n° 7, de fecha 12/09/2019, asunto entrado n° II-9.**

226-PL-19: Proyecto de ley de los señores legisladores Rojkés, Medina, González y otro: imposición del nombre de "Prof. María Celestina González" a la Escuela n° 141, de El Puesto, Ranchillos (Cruz Alta). **Publicado en el Diario de Sesiones n° 8, de fecha 08/10/2019, asunto entrado n° II-25.**

249-PL-19: Proyecto de ley del señor Legislador Berarducci: fijación de un ciclo lectivo anual de doscientos diez días de clases para todos los establecimientos educativos de gestión estatal y privados de la Provincia. **Publicado en el Diario de Sesiones n° 12, de fecha 22/11/2019, asunto entrado n° II-4.**

291-PL-19: Proyecto de ley de los señores legisladores Casali, Bussi, Vermal y otros: declaración como patrimonio cultural inmaterial de la Provincia la historia, presencia, prácticas, estilo de vida y contexto sociocultural de las copleras. **Publicado en el Diario de Sesiones n° 13, de fecha 12/12/2019, asunto entrado n° II-35.**

309-PL-19: Proyecto de ley del señor Legislador Berarducci: modificación del artículo 4° (Nueva integración de la Comisión Provincial del Patrimonio de Bienes Culturales) de la Ley n° 7535 (Sistema de Protección del Patrimonio Cultural de la Provincia y Bienes Culturales existentes en su jurisdicción). **Publicado en el Diario de Sesiones n° 14, de fecha 19/12/2019, asunto entrado n° II-8.**

326-PL-19: Proyecto de ley de los señores legisladores Albarracín, Berarducci, Bourlé y otros: denominación con el nombre "2 de Abril de 1982" a la Escuela Secundaria del barrio Lomas de Tafí (Tafí Viejo). **Publicado en el Diario de Sesiones n° 15, de fecha 29/01/2020, asunto entrado n° II-6.**

327-PL-19: Proyecto de ley de los señores legisladores Albarracín, Berarducci, Pellegrini y otro: facultamiento a padres de alumnos de establecimientos públicos y privados a contratar el Seguro Escolar creado por Ley n° 2281 y modificatorias, con la empresa prestadora que consideren conveniente. **Publicado en el Diario de Sesiones n° 15, de fecha 29/01/2020, asunto entrado n° II-7.**

09-PL-20: Proyecto de ley del señor Legislador Berarducci: creación de un mapa que contenga la oferta de educación superior destinada a los alumnos que cursen el último año del secundario en establecimientos de gestión pública o privada. **Publicado en el Diario de Sesiones n° 15, de fecha 29/01/2020, asunto entrado n° II-21.**

11-PL-20: Proyecto de ley de la señora Legisladora Pecci: obligatoriedad en todos los establecimientos educativos públicos y privados de los niveles primarios y secundarios de la Provincia de notificar fehacientemente a los alumnos, padres o tutores por escrito sobre la realización de toda actividad en materia afectivo-sexual, identidad y expresión de género y los que resulten intrusivos para la conciencia y la intimidad. **Publicado en el Diario de Sesiones n° 15, de fecha 29/01/2020, asunto entrado n° II-23.**

13-PL-20: Proyecto de ley del señor Legislador Masso: adhesión de la Provincia a la Ley Nacional

n° 26150 (Educación Sexual Integral). **Publicado en el Diario de Sesiones n° 15, de fecha 29/01/2020, asunto entrado n° II-25.**

18-PL-20: Proyecto de ley de los señores legisladores Ternavasio, Bussi, Rojas y otros: institución del premio anual "Medalla de Honor de la Legislatura de la Provincia de Tucumán", destinado a los alumnos que hayan obtenido el mejor promedio durante su trayectoria educativa en el nivel secundario de la institución en la que egresan. **Publicado en el Diario de Sesiones n° 16, de fecha 20/02/2020, asunto entrado n° II-3.**

20-PL-20: Proyecto de ley de los señores legisladores Reyes Elías, Morelli, Cobos y otros: promoción y desarrollo de las prácticas de educación emocional, habilidades emocionales y sociales mediante la enseñanza formal con el fin de mejorar la calidad de vida de los ciudadanos. **Publicado en el Diario de Sesiones n° 16, de fecha 20/02/2020, asunto entrado n° II-5.**

44-PL-20: Proyecto de ley de los señores legisladores Casali, Bussi, Vermal y otros: creación del Fondo Editorial Permanente de Escritores Tucumanos (Fepet). **Publicado en el Diario de Sesiones n° 16, de fecha 20/02/2020, asunto entrado n° II-29.**

67-PR-20: Proyecto de resolución de los señores legisladores Najjar (M. I.), Morelli y Cobos: adhesión al "Día del Escudo Nacional" (12 de marzo). **Publicado en el Diario de Sesiones n° 2, de fecha 17/03/2020, asunto entrado n° III-26.**

97-PR-20: Proyecto de resolución de los señores legisladores Huesen, Bussi, Orquera y otros: declaración de interés legislativo al libro "Bernabé Aráoz, el tucumano de la Independencia", del escritor e historiador, Dr. José María Posse; y solicitud al Poder Ejecutivo su incorporación para el estudio de la bibliografía de Bernabé Aráoz en los establecimientos educativos de la Provincia. **Publicado en el Diario de Sesiones n° 2, de fecha 17/03/2020, asunto entrado n° III-56.**

144-PR-20: Proyecto de resolución de los señores legisladores Cortalezzi y Loza: homenaje post-mortem a Dr. Carlos Páez de la Torre (h) en reconocimiento a su trayectoria y gran aporte al servicio de la memoria colectiva y legado cultural de la Provincia. **Publicado en el Diario de Sesiones n° 4, de fecha 30/04/2020, asunto entrado n° III-22.**

180-PR-20: Proyecto de resolución de la señora Legisladora Najjar (M. I.): adhesión al "Día

de la Escarapela Argentina" (18 de mayo). **Publicado en el Diario de Sesiones n° 5, de fecha 21 y 27/05/2020, asunto entrado n° III-19.**

181-PR-20: Proyecto de resolución de la señora Legisladora Najar (M. I.): adhesión al "Día de la Revolución de Mayo" (25 de mayo). **Publicado en el Diario de Sesiones n° 5, de fecha 21 y 27/05/2020, asunto entrado n° III-20.**

186-PR-20: Proyecto de resolución del señor Legislador Assan: adhesión al "Día de los Jardines de Infantes y de la Maestra Jardinera" (28 de mayo). **Publicado en el Diario de Sesiones n° 5, de fecha 21 y 27/05/2020, asunto entrado n° III-25.**

187-PR-20: Proyecto de resolución del señor Legislador Assan: adhesión al "Día de la Patria" (25 de mayo). **Publicado en el Diario de Sesiones n° 5, de fecha 21 y 27/05/2020, asunto entrado n° III-26.**

206-PR-20: Proyecto de resolución de la señora Legisladora Reyes Elías y del señor Legislador Cobos: homenaje al General Manuel Belgrano con motivo de un nuevo aniversario de su fallecimiento, y declaración de interés legislativo todos los actos que en modo presencial o virtual se realicen en la Provincia. **Publicado en el Diario de Sesiones n° 6, de fecha 11/06/2020, asunto entrado n° III-16.**

214-PR-20: Proyecto de resolución de los señores legisladores Casali, Bussi y de la señora Legisladora Pecci: solicitud al Gobernador de la Provincia que arbitre las medidas pertinentes a fin de que el Gobierno Nacional gire los fondos que fueran donados por el General Manuel Belgrano para la construcción de una escuela en Tucumán. **Publicado en el Diario de Sesiones n° 6, de fecha 11/06/2020, asunto entrado n° III-24.**

242-PR-20: Proyecto de resolución de la señora Legisladora Najar (M. I.) y de los señores legisladores Morelli y Cobos: adhesión al "Día de la Bandera" (20 de junio). **Publicado en el Diario de Sesiones n° 7, de fecha 07/07/2020, asunto entrado n° III-2.**

252-PR-20: Proyecto de resolución del señor Legislador Morelli: adhesión al "Día de la Bandera" (20 de junio). **Publicado en el Diario de Sesiones n° 7, de fecha 07/07/2020, asunto entrado n° III-12.**

260-PR-20: Proyecto de resolución de la señora Legisladora Reyes Elías y de los señores

legisladores Morelli y Cobos: homenaje al General, Dn. José de San Martín, y adhesión a la conmemoración de los 170 años de su fallecimiento el 17 de agosto de 2020. **Publicado en el Diario de Sesiones n° 7, de fecha 07/07/2020, asunto entrado n° III-20.**

264-PR-20: Proyecto de resolución del señor Legislador Assan: adhesión "Día de la Bandera Nacional" (20 de junio). **Publicado en el Diario de Sesiones n° 7, de fecha 07/07/2020, asunto entrado n° III-24.**

290-PR-20: Proyecto de resolución de las señoras legisladoras Najar (M. I.), Galván y Tirado: adhiriendo el 08 de Julio a un nuevo aniversario de la Ley Nacional n° 1420 (de Educación Común, Laica, Gratuita y Obligatoria). **Publicado en el Diario de Sesiones n° 8, de fecha 23/07/2020, asunto entrado n° III-4.**

321-PR-20: Proyecto de resolución de la señora Legisladora Najar (A. del V.), de los señores legisladores Morof, de la señora Legisladora Gutiérrez y otros: relevamiento de los establecimientos de gestión privada que integran el sistema educativo provincial, y se observen en los mismos las exigencias detalladas en el "Protocolo Marco y Lineamientos Nacionales para el retorno a clases presenciales en la Educación Obligatoria y en los Institutos Superiores", en el contexto de la pandemia Covid-19. **Publicado en el Diario de Sesiones n° 9, de fecha 06/08/2020, asunto entrado n° III-1.**

332-PR-20: Proyecto de resolución del señor Legislador Assan: adhesión al "Día de la Cultura Nacional" (29 de julio). **Publicado en el Diario de Sesiones n° 9, de fecha 06/08/2020, asunto entrado n° III-12.**

346-PR-20: Proyecto de resolución de la señora Legisladora Najar (M. I.): adhesión a la conmemoración de un nuevo aniversario del fallecimiento del General José de San Martín (17 de agosto). **Publicado en el Diario de Sesiones n° 9, de fecha 06/08/2020, asunto entrado n° III-26.**

366-PR-20: Proyecto de resolución de los señores legisladores Huesen, Bussi, Casali y otros: solicitud al Poder Ejecutivo arbitre los medios pertinentes a fin de autorizar el funcionamiento de estudios, academias y escuelas de danzas con el cumplimiento de protocolos de seguridad dispuestos por el COE (Comité Operativo de Emergencia). **Publicado en el Diario**

de Sesiones n° 10, de fecha 09/09/2020, asunto entrado n° III-16.

388-PR-20: Proyecto de resolución de las señoras legisladoras Najjar (M. I.) y Galván: adhesión a la celebración del Día Internacional de la Alfabetización (8 de setiembre). **Publicado en el Diario de Sesiones n° 10, de fecha 09/09/2020, asunto entrado n° III-38.**

403-PR-20: Proyecto de resolución de las señoras legisladoras Najjar (M. I.), Galván, Alperovich, Mendoza y Tirado: adhesión a la celebración del Día Internacional de la Alfabetización (8 de setiembre). **Publicado en el Diario de Sesiones n° 10, de fecha 09/09/2020, asunto entrado n° III-53.**

416-PR-20: Proyecto de resolución del señor Legislador Assan: adhesión al Día del Maestro (11 de setiembre). **Publicado en el Diario de Sesiones n° 11, de fecha 01/10/2020, asunto entrado n° III-6.**

423-PR-20: Proyecto de resolución del señor Legislador Ramírez: solicitud al Poder Ejecutivo que al conmemorarse el "Día de la Sanidad" (21 de setiembre de cada año) se dicten clases alusivas en los establecimientos educativos y se rinda homenaje en un lugar público a los trabajadores de la Salud. **Publicado en el Diario de Sesiones n° 11, de fecha 01/10/2020, asunto entrado n° III-13.**

425-PR-20: Proyecto de resolución del señor Legislador Morelli: honra al Día del Profesor (17 de setiembre) en nombre de los docentes que continúan con su indispensable labor. **Publicado en el Diario de Sesiones n° 11, de fecha 01/10/2020, asunto entrado n° III-15.**

426-PR-20: Proyecto de resolución del señor Legislador Assan: adhesión al Día del Profesor (17 de setiembre). **Publicado en el Diario de Sesiones n° 11, de fecha 01/10/2020, asunto entrado n° III-16.**

446-PR-20: Proyecto de resolución del señor Legislador Morelli y de la señora Legisladora Reyes Elías: beneplácito por la contribución al medioambiente del tucumano Diego Saez Gil, con el proyecto Pachama que se lleva a cabo desde Silicon Valley en California, Estado Unidos. **Publicado en el Diario de Sesiones n° 11, de fecha 01/10/2020, asunto entrado n° III-36.**

447-PR-20: Proyecto de resolución de los señores legisladores Casali, Bussi, Pecci, Vermal,

Orquera, Rojas y Ternavasio: solicitud al señor Gobernador, a Diputados y Senadores nacionales por la Provincia manifiesten su oposición a la implementación de la Resolución N° 255/120 del Ministerio de Defensa. **Publicado en el Diario de Sesiones n° 11, de fecha 01/10/2020, asunto entrado n° III-37.**

461-PR-20: Proyecto de resolución de los señores legisladores Canelada y Ascárate: insta a la Honorable Cámara de Diputados de la Nación a aprobar el proyecto de ley que declara la emergencia educativa nacional. **Publicado en el Diario de Sesiones n° 12, de fecha 05/11/2020, asunto entrado n° III-12.**

472-PR-20: Proyecto de resolución del señor Legislador Canelada: repudio a la investigación administrativa iniciada contra el Profesor Gustavo Masmud por el Ministerio de Educación de la Provincia de Tucumán, a partir de las opiniones vertidas por el vocero de docentes autoconvocados en el diario *La Gaceta* del día 9 de setiembre de 2020. **Publicado en el Diario de Sesiones n° 12, de fecha 05/11/2020, asunto entrado n° III-23.**

485-PR-20: Proyecto de resolución de los señores legisladores Álvarez, Amado, Berarducci y otros: solicitud al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Educación, el monitoreo del respeto irrestricto del derecho a educación de rango constitucional y supranacional, que se concretiza en el derecho del educando a recibir la instrucción presencial, virtual o cualquier otra modalidad. **Publicado en el Diario de Sesiones n° 12, de fecha 05/11/2020, asunto entrado n° III-36.**

490-PR-20: Proyecto de resolución de la señora Legisladora Pecci, de los señores legisladores Bussi, Huesen y otros: solicitud al señor Gobernador de la Provincia, garantice las clases presenciales para todos los sectores y niveles de la Educación Provincial para el Ciclo Lectivo 2021. **Publicado en el Diario de Sesiones n° 12, de fecha 05/11/2020, asunto entrado n° III-41.**

508-PR-20: Proyecto de resolución del señor Legislador Assan: adhesión al "Día de la Tradición" (10 de noviembre). **Publicado en el Diario de Sesiones n° 13, de fecha 26/11 y 13/12/2020, asunto entrado n° III-7.**

509-PR-20: Proyecto de resolución de la señora Legisladora Alperovich y del señor Legislador Silman: reasignación de los recursos presupuestarios afectados al Boleto Estudiantil

Gratuito período 2019, para que docentes y estudiantes que no poseen Internet puedan acceder a dicho servicio, mientras esté vigente la emergencia sanitaria por la pandemia. **Publicado en el Diario de Sesiones n° 13, de fecha 26/11 y 13/12/2020, asunto entrado n° III-8.**

517-PR-20: Proyecto de resolución de la señora Legisladora Reyes Elías: adhesión al “Día Nacional del Tango” (11 de diciembre). **Publicado en el Diario de Sesiones n° 13, de fecha 26/11 y 13/12/2020, asunto entrado n° III-16.**

558-PR-20: Proyecto de resolución del señor Legislador Monteros, de la señora Legisladora Gutiérrez, del señor Legislador Khoder y otros: beneplácito por la decisión adoptada por la Presidencia de la H. Legislatura de establecer el Boleto Estudiantil Gratuito en todos los establecimientos públicos para el ciclo lectivo 2021. **Publicado en el Diario de Sesiones n° 14, de fecha 22/12/2020, asunto entrado n° III-23.**

572-PR-20: Proyecto de resolución de los señores legisladores Pellegrini, Albarracín, Ascárate y otros: solicitud al señor Ministro de Educación, Juan Pablo Lichtmajer, informe referente a los \$100.000.000 destinados para la realización de los actos de colación de grados de la Promoción 2020. **Publicado en el Diario de Sesiones n° 15, de fecha 01/02/2021, asunto entrado n° III-2.**

08-PR-21: Proyecto de resolución del señor Legislador Berarducci: adopción de medidas sanitarias preventivas en todos los niveles de las escuelas de la Provincia para el inicio del ciclo lectivo 2021. **Publicado en el Diario de Sesiones n° 15, de fecha 01/02/2021, asunto entrado n° III-11.**

10-PR-21: Proyecto de resolución del señor Legislador Assán: adhesión al “Día Internacional de la Educación” (24 de enero). **Publicado en el Diario de Sesiones n° 15, de fecha 01/02/2021, asunto entrado n° III-13.**

21-PR-21: Proyecto de resolución de los señores legisladores Albarracín, Berarducci y Pellegrini: limpieza, desmalezado y mantenimiento de los centros educativos y escolares de la Provincia. **Publicado en el Diario de Sesiones n° 16, de fecha 18/02/2021, asunto entrado n° III-5.**

33-PR-21: Proyecto de resolución de los señores legisladores Canelada y Ascárate: testeo voluntarios y gratuitos para la detección del Covid-19 al personal docente y no docente de todas las

escuelas de gestión estatal y privada, niveles y modalidades. **Publicado en el Diario de Sesiones n° 16, de fecha 18/02/2021, asunto entrado n° III-17.**

46-PR-21: Proyecto de resolución del señor Legislador Canelada: incorporación mediante la enseñanza formal y transversal, en el Sistema Educativo de la Provincia, de cada una de las habilidades emocionales y de elección de cada niña, niño y tutores/as con el objetivo de alcanzar una mejor calidad de vida de todos los ciudadanos. **Publicado en el Diario de Sesiones n° 2, de fecha 08/03/2021, asunto entrado n° III-7.**

15-PD-20: Proyecto de declaración del señor Legislador Monteros: adhesión al “Día de las Escuelas de Fronteras” (14 de marzo). **Publicado en el Diario de Sesiones n° 2, de fecha 17/03/2020, asunto entrado n° IV-11.**

25-PD-20: Proyecto de declaración de la señora Legisladora Najar (A. del V.): declaración de interés legislativo la conmemoración de la “Revolución de Mayo” (25 de mayo). **Publicado en el Diario de Sesiones n° 5, de fecha 21 y 27/05/2020, asunto entrado n° IV-1.**

26-PD-20: Proyecto de declaración del señor Legislador Monteros: adhesión al “Día de la Maestra Jardinera y de los Jardines de Infantes” (28 de mayo). **Publicado en el Diario de Sesiones n° 5, de fecha 21 y 27/05/2020, asunto entrado n° IV-2.**

27-PD-20: Proyecto de declaración del señor Legislador Monteros: adhesión al “Día del Folclorista” (29 de mayo). **Publicado en el Diario de Sesiones n° 5, de fecha 21 y 27/05/2020, asunto entrado n° IV-3.**

28-PD-20: Proyecto de declaración del señor Legislador Monteros: adhesión “Día de la Primera Fundación de la Ciudad de San Miguel de Tucumán” (31 de mayo). **Publicado en el Diario de Sesiones n° 5, de fecha 21 y 27/05/2020, asunto entrado n° IV-4.**

39-PD-20: Proyecto de declaración del señor Legislador Monteros: adhesión “Día de la Promulgación de la Ley n° 1420, de Educación Común, Gratuita y Obligatoria” (8 de julio). **Publicado en el Diario de Sesiones n° 7, de fecha 07/07/2020, asunto entrado n° IV-2.**

46-PD-20: Proyecto de declaración del señor Legislador Morelli: declaración de interés

legislativo la adopción oficial de la Bandera creada por el General Manuel Belgrano el 20 de junio de 1816 en el Congreso de Tucumán. **Publicado en el Diario de Sesiones n° 8, de fecha 23/07/2020, asunto entrado n° IV-9.**

66-PD-20: Proyecto de declaración de la señora Legisladora Najar (A. del V.) y de los señores legisladores Deiana y Morof: declaración de interés legislativo al Día de la Batalla de Tucumán (24 de setiembre). **Publicado en el Diario de Sesiones n° 10, de fecha 09/09/2020, asunto entrado n° IV-12.**

67-PD-20: Proyecto de declaración de la señora Legisladora Najar (A. del V.) y de los señores legisladores Deiana y Morof: declaración de interés legislativo al Día del Maestro (11 de setiembre). **Publicado en el Diario de Sesiones n° 10, de fecha 09/09/2020, asunto entrado n° IV-13.**

68-PD-20: Proyecto de declaración de las señoras legisladoras Najar (M. I.), Tirado, Galván, Alperovich y Mendoza: declaración de interés legislativo al Día del Maestro (11 de setiembre). **Publicado en el Diario de Sesiones n° 10, de fecha 09/09/2020, asunto entrado n° IV-14.**

70-PD-20: Proyecto de declaración de la señora Legisladora Najar (M. I.) y del señor Legislador Yapura Astorga: declaración de interés legislativo al Día de la Batalla de Tucumán (24 de setiembre). **Publicado en el Diario de Sesiones n° 10, de fecha 09/09/2020, asunto entrado n° IV-16.**

80-PD-20: .- Proyecto de declaración de la señora Legisladora Alperovich: declaración de interés legislativo al "Primer Encuentro Argentino de Estudiantes de Acompañamiento Terapéutico", que se realizará los días 13, 14 y 15 de noviembre de 2020, de forma virtual. **Publicado en el Diario de Sesiones n° 12, de fecha 05/11/2020, asunto entrado n° IV-1.**

90-PD-20: Proyecto de declaración de la señora Legisladora Najar (M. I.): adhesión al "Día de la Tradición" (10 de noviembre). **Publicado en el Diario de Sesiones n° 13, de fecha 26/11 y 03/12/2020, asunto entrado n° IV-2.**

104-PD-20: Proyecto de declaración del señor Legislador Ferrazzano: declaración de interés legislativo la utilización del frontón de La Hoya ubicado sobre avenida Perón, para la conmemoración de grandes personalidades de la Provincia y del País. **Publicado en el Diario de**

Sesiones n° 13, de fecha 26/11 y 03/12/2020, asunto entrado n° IV-16.

110-PD-20: Proyecto de declaración del señor Legislador Vargas Aignasse: declaración de interés legislativo al libro "Código Penal de la Nación Argentina". **Publicado en el Diario de Sesiones n° 14, de fecha 22/12/2020, asunto entrado n° IV-6.**

111-PD-20: Proyecto de declaración de las señoras legisladoras Reyes Elías, Gutiérrez, del señor Legislador Gómez y otros: felicitaciones y agradecimiento a la comunidad educativa de la Provincia, a alumnos y familiares por haber cursado el ciclo lectivo 2020 en el contexto de pandemia de Coronavirus Covid-19. **Publicado en el Diario de Sesiones n° 14, de fecha 22/12/2020, asunto entrado n° IV-7.**

117-PD-20: Proyecto de declaración de la señora Legisladora Najar (M. I.): declaración de interés legislativo al "Día Internacional de la Educación" (24 de enero). **Publicado en el Diario de Sesiones n° 15, de fecha 01/02/2021, asunto entrado n° IV-1.**

COMISIÓN DE SEGURIDAD Y JUSTICIA:

- Mediante nota de su Presidente, Legislador Vargas Aignasse, remite al archivo diversos expedientes por pérdida de actualidad, alcanzados por lo dispuesto por Ley n° 6846 (De Caducidad). **A la Honorable Legislatura (Expediente 48-VLL-22):**

35-PL-19: Proyecto de ley del señor Legislador Aráoz: adhesión de la Provincia a la Ley Nacional n° 26879 (Delitos contra la Integridad Sexual – Creación de Registro General de Datos Genéticos). **Publicado en el Diario de Sesiones n° 2, de fecha 22/03/2019, asunto entrado n° II-23.**

40-PL-19: Proyecto de ley del señor Legislador Aráoz: creación de la Policía Judicial. **Publicado en el Diario de Sesiones n° 2, de fecha 22/03/2019, asunto entrado n° II-28.**

46-PL-19: Proyecto de ley del señor Legislador Aráoz: modificación (Declaración jurada patrimonial) de la Ley n° 3823 (Reglamento del Personal Policial de la Provincia). **Publicado en el Diario de Sesiones n° 2, de fecha 22/03/2019, asunto entrado n° II-34.**

53-PL-19: Proyecto de ley del señor Legislador Caponio: modificación de la Ley n° 8934

(Implementación del Código Procesal Penal). **Publicado en el Diario de Sesiones n° 2, de fecha 22/03/2019, asunto entrado n° II-41.**

72-PL-19: Proyecto de ley de los señores legisladores Albarracín y Córdoba: modificación de la Ley n° 7715 (Agencia de Seguridad, Vigilancia e Investigación en la Provincia). **Publicado en el Diario de Sesiones n° 3, de fecha 25/06/2019, asunto entrado n° II-7.**

75-PL-19: Proyecto de ley del señor legislador Canelada y Estofán de Terra: sanción del Código de Convivencia Social. **Publicado en el Diario de Sesiones n° 3, de fecha 25/06/2019, asunto entrado n° II-10.**

110-PL-19: Proyecto de ley de los señores legisladores Medina, Juri, Morghenstein y otros: creación de la Comisaría de la Mujer en Tafí Viejo. **Publicado en el Diario de Sesiones n° 3, de fecha 25/06/2019, asunto entrado n° II-45.**

111-PL-19: Proyecto de ley de los señores legisladores Medina, Juri, Morghenstein y otros: creación de la Comisaría de la Mujer en Las Talitas (Tafí Viejo). **Publicado en el Diario de Sesiones n° 3, de fecha 25/06/2019, asunto entrado n° II-46.**

137-PL-19: Proyecto de ley del señor Legislador González: utilización del Sistema de Código QR por parte de la Policía de Tucumán. **Publicado en el Diario de Sesiones n° 4, de fecha 04/07/2019, asunto entrado n° I-9.**

161-PL-19: Proyecto de ley de los señores legisladores Toscano y Viña: modificación de la Ley n° 3823 (Del Personal Policial de la Provincia). **Publicado en el Diario de Sesiones n° 5, de fecha 08/08/2019, asunto entrado n° II-24.**

232-PL-19: Proyecto de ley de los señores legisladores Valdez, Albarracín, Silman y otros: regulación de la realización de una "Encuesta Provincial de Victimización y Eficacia Institucional". **Publicado en el Diario de Sesiones n° 8, de fecha 08/10/2019, asunto entrado n° II-31.**

256-PL-19: Proyecto de ley de los señores legisladores Ternavasio, Bussi, Orquera y otros: declaración de la emergencia edilicia de las comisarías de la Provincia por el lapso de un año. **Publicado en el Diario de Sesiones n° 12, de fecha 22/11/2019, asunto entrado n° II-11.**

257-PL-19: Proyecto de ley de los señores legisladores Bussi, Rojas, Pecci y otros:

prohibición al personal policial de realizar tareas administrativas; y facultamiento al Poder Ejecutivo a transferir empleados de la Administración Pública a comisarías y dependencias policiales para realizar dichas tareas. **Publicado en el Diario de Sesiones n° 13, de fecha 12/12/2019, asunto entrado n° II-1.**

285-PL-19: Proyecto de ley de los señores legisladores Vargas Aignasse, Morof, Albarracín y otros: creación de la Oficina Judicial Civil en el ámbito de la Corte Suprema de Justicia de Tucumán. **Publicado en el Diario de Sesiones n° 13, de fecha 12/12/2019, asunto entrado n° II-29.**

302-PL-19: Proyecto de ley del señor Legislador Canelada: construcción de un instituto penitenciario moderno en Benjamín Paz (Trancas), contra entrega mediante licitación del actual predio penitenciario de Villa Urquiza (Capital). **Publicado en el Diario de Sesiones n° 14, de fecha 19/12/2019, asunto entrado n° II-1.**

321-PL-19: Proyecto de ley del señor Legislador Ascárate: adhesión de la Provincia a la Ley Nacional n° 27415 (Prórroga del "Programa de Entrega Voluntaria de Armas de Fuego"). **Publicado en el Diario de Sesiones n° 15, de fecha 29/01/2020, asunto entrado n° II-1.**

322-PL-19: Proyecto de ley del señor Legislador Ascárate: adhesión de la Provincia a la Ley Nacional N° 27192 (Agencia Nacional de Materiales Controlados). **Publicado en el Diario de Sesiones n° 15, de fecha 29/01/2020, asunto entrado n° II-2.**

323-PL-19: Proyecto de ley de los señores legisladores Bussi, Rojas, Casali y otros: prohibición de la circulación de vehículos a tracción a sangre. **Publicado en el Diario de Sesiones n° 15, de fecha 29/01/2020, asunto entrado n° II-3.**

31-PL-20: Proyecto de ley de los señores legisladores Morelli, Reyes Elías, Najar (A. del V.) y otros: establecimiento de la regulación de eventos masivos. **Publicado en el Diario de Sesiones n° 16, de fecha 20/02/2020, asunto entrado n° II-16.**

46-PL-20: Proyecto de ley de los señores legisladores Albarracín, Vargas Aignasse, Leal y otros: modificación de la Ley n° 7715 (Actividad de las Empresas de Seguridad Privada); y facultad a las empresas de seguridad electrónica a prestar servicios asociadas a empresas de seguridad

física. **Publicado en el Diario de Sesiones n° 16, de fecha 20/02/2020, asunto entrado n° II-31.**

57-PL-20: Proyecto de ley de los señores legisladores Berarducci, Albarracín y Pellegrini: creación del programa denominado "Reconversión Digna", que comprende la erradicación y reconversión de los vehículos de tracción a sangre (T.A.S.). **Publicado en el Diario de Sesiones n° 2, de fecha 17/03/2020, asunto entrado n° II-11.**

59-PL-20: Proyecto de ley de los señores legisladores Albarracín, Berarducci, Pellegrini y otros: regulación de la colocación de cercas eléctricas perimetrales o dispositivos similares en propiedades. **Publicado en el Diario de Sesiones n° 2, de fecha 17/03/2020, asunto entrado n° II-13.**

148-PR-20: Proyecto de resolución de los señores legisladores Casali, Bussi, Vermal y otro: solicitud a la Excelentísima Corte Suprema de Justicia de Tucumán la implementación de un Protocolo Sanitario Especial en relación al régimen sancionado mediante el DNU 297/2020. **Publicado en el Diario de Sesiones n° 4, de fecha 30/04/2020, asunto entrado n° III-26.**

158-PR-20: Proyecto de resolución de los señores legisladores Bussi, Casali, Pecci y otros: repudio a la liberación masiva de presos alojados en distintos penales del país, ocurrida en los últimos días. **Publicado en el Diario de Sesiones n° 4, de fecha 30/04/2020, asunto entrado n° III-36.**

172-PR-20: Proyecto de resolución del señor Legislador Monteros: solicitud al Poder Ejecutivo la instalación de un hospital de campaña destinado a la población carcelaria. **Publicado en el Diario de Sesiones n° 5, de fecha 21 y 27/05/2020, asunto entrado n° III-11.**

173-PR-20: Proyecto de resolución del señor Legislador Monteros: solicitud de cumplimiento de las medidas de prevención establecidas por el Ministerio de Salud para afrontar la pandemia causada por Covid-19, en todo lo referido al servicio penitenciario de la Provincia. **Publicado en el Diario de Sesiones n° 5, de fecha 21 y 27/05/2020, asunto entrado n° III-12.**

194-PR-20: Proyecto de resolución de los señores legisladores Rojas, Bussi, Huesen y otro: instalación de un sistema de lector de patentes en los trece puestos camineros de la Provincia. **Publicado en el Diario de Sesiones n° 6, de fecha 11/06/2020, asunto entrado n° III-4.**

200-PR-20: Proyecto de resolución de la señora Legisladora Najar (A. del V.) y de los señores legisladores Morelli y Morof: dotación de personal al gabinete de Asistencia Psicológica Integral (GAPI) de la Policía. **Publicado en el Diario de Sesiones n° 6, de fecha 11/06/2020, asunto entrado n° III-10.**

223-PR-20: Proyecto de resolución de los señores legisladores Álvarez, Caponio, Monteros y otros: ascenso post mortem del Cabo Roberto Lucena al grado inmediato superior, en los términos del artículo 89 de la Ley n° 3823 (Normas Reglamentarias para el Personal Policial) como consecuencia de haber caído en cumplimiento del deber. **Publicado en el Diario de Sesiones n° 6, de fecha 11/06/2020, asunto entrado n° III-33.**

250-PR-20: Proyecto de resolución del señor Legislador Ascárate: incremento de 100 efectivos policiales en la Ciudad de Concepción (Chicligasta). **Publicado en el Diario de Sesiones n° 7, de fecha 07/07/2020, asunto entrado n° III-10.**

265-PR-20: Proyecto de resolución de los señores legisladores Pellegrini, Masso, Canelada y otro: solicitud al Gobernador de la Provincia, Dr. Juan Luis Manzur, incorpore como personal del Departamento General de Policía a los ciudadanos que aprobaron durante los años 2018 y 2019 el curso de capacitación para aspirantes a agentes. **Publicado en el Diario de Sesiones n° 7, de fecha 07/07/2020, asunto entrado n° III-25.**

269-PR-20: Proyecto de resolución de los señores legisladores Canelada y Masso: citación al Recinto de Sesiones de la Honorable Legislatura al Ministro de Seguridad, Dn. Claudio Maley, a fin de brindar diversos informes. **Publicado en el Diario de Sesiones n° 7, de fecha 07/07/2020, asunto entrado n° III-29.**

270-PR-20: Proyecto de resolución de los señores legisladores Albarracín, Pellegrini y Berarducci: traslado y/o tratamiento conveniente de los elementos secuestrados que se encuentran en dependencias de la Regional Sur de la Policía de Tucumán, ubicada en calle San Martín de la Ciudad de Concepción (Chicligasta). **Publicado en el Diario de Sesiones n° 7, de fecha 07/07/2020, asunto entrado n° III-30.**

287-PR-20: Proyecto de resolución de los señores legisladores Pecci, Bussi, Huesen y otros: solicitando se requiera al Ministerio de Desarrollo Social, diversos informes referente al fallecimiento de la menor Érica. **Publicado en el Diario de**

Sesiones n° 8, de fecha 23/07/2020, asunto entrado n° III-1.

295-PR-20: Proyecto de resolución del señor Legislador Monteros: solicitando al Poder Ejecutivo inicie los procedimientos correspondientes a los fines de otorgar con carácter permanente un inmueble al Comando de Región IV Tucumán de Gendarmería Nacional. **Publicado en el Diario de Sesiones n° 8, de fecha 23/07/2020, asunto entrado n° III-9.**

296-PR-20: Proyecto de resolución de los señores legisladores Berarducci y Pellegrini: solicitando al Poder Ejecutivo se prohíba el acceso al Beneficio del "Ingreso Familiar de Emergencia" (IFE) a todas las personas privadas de la libertad, procesados y/o condenados. **Publicado en el Diario de Sesiones n° 8, de fecha 23/07/2020, asunto entrado n° III-10.**

304-PR-20: Proyecto de resolución de los señores legisladores Álvarez, Albarracín, Palina y otros: repudiando y rechazando el accionar del personal policial de la Comisaría de Concepción en contra del Letrado Enrique Courtade y solicitando al Poder Ejecutivo la inmediata separación preventiva de la totalidad del personal de la comisaría que se encontraba en servicio al momento de los hechos. **Publicado en el Diario de Sesiones n° 8, de fecha 23/07/2020, asunto entrado n° III-18.**

311-PR-20: Proyecto de resolución de los señores legisladores Vermal, Bussi, Casali y otros: exhortando al Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y a la Administración Nacional de Seguridad Social (Anses), arbitren los medios para que las personas procesadas y las que tengan condenas penales firmes, pierdan los beneficios sociales de los Planes Ingreso Familiar de Emergencia (IFE), Hacemos Futuro, Progresar, Proyecto Productivo Comunitario (Salario Social Complementario). **Publicado en el Diario de Sesiones n° 8, de fecha 23/07/2020, asunto entrado n° III-25.**

356-PR-20: Proyecto de resolución de la señorita Legisladora Galván, de los señores legisladores Assan, Monteros y otros: solicitud al Poder Ejecutivo aumente la cantidad de personal policial en la comisaría de Alderetes (Cruz Alta). **Publicado en el Diario de Sesiones n° 10, de fecha 09/09/2020, asunto entrado n° III-6.**

384-PR-20: Proyecto de resolución del señor Legislador Ascárate: solicitud al Poder Ejecutivo proceda a incrementar la cantidad de personal

afectado a la Dirección General de Delitos Rurales y Ambientales, al Cuerpo de Bomberos de la Policía de la Provincia; dotar de equipamiento necesario a los mismos, y realización de campañas de prevención y concientización en materia de incendios forestales. **Publicado en el Diario de Sesiones n° 10, de fecha 09/09/2020, asunto entrado n° III-34.**

413-PR-20: Proyecto de resolución del señor Legislador Canelada: manifestación de enérgico repudio por el violento accionar de la Policía en contra de los productores que se manifestaron en Plaza Independencia el 9/09/2020. **Publicado en el Diario de Sesiones n° 11, de fecha 01/10/2020, asunto entrado n° III-3.**

463-PR-20: Proyecto de resolución de los señores legisladores Casali, Vermal y Rojas: solicitud al señor Gobernador de la Provincia de Tucumán, que a través del Ministerio de Seguridad, arbitre las medidas pertinentes para establecer un destacamento policial en Pasaje Francisco de Asís entre Calles Paraguay y Brasil, Barrio Procrear (Yerba Buena). **Publicado en el Diario de Sesiones n° 12, de fecha 05/11/2020, asunto entrado n° III-14.**

466-PR-20: Proyecto de resolución de los señores legisladores Casali y Vermal: solicitud al señor Gobernador de la Provincia de Tucumán instruya al Ministerio de Seguridad, a fin de destinar recursos para equipamiento y personal a la Dirección de Delitos Rurales y Ambientales. **Publicado en el Diario de Sesiones n° 12, de fecha 05/11/2020, asunto entrado n° III-17.**

491-PR-20: Proyecto de resolución de la señora Legisladora Najar (A. del V.): solicitud al Poder Ejecutivo la adopción de medidas conducentes para articular una mesa de trabajo multisectorial, a los fines de promover políticas públicas dirigidas a mejorar mecanismos de prevención de hechos de violencia. **Publicado en el Diario de Sesiones n° 12, de fecha 05/11/2020, asunto entrado n° III-42.**

494-PR-20: Proyecto de resolución de los señores legisladores Albarracín, Berarducci y Pellegrini: citación al señor Ministro de Seguridad, Comandante Mayor Claudio Maley, a asistir a la próxima sesión legislativa, a fin de brindar diversos informes. **Publicado en el Diario de Sesiones n° 12, de fecha 05/11/2020, asunto entrado n° III-45.**

498-PR-20: Proyecto de resolución del señor Legislador Casali, de la señora Legisladora Pecci,

del señor Legislador Huesen y otros: solicitud al Gobernador de la Provincia de una política de manejo del fuego y medidas de prevención. **Publicado en el Diario de Sesiones n° 12, de fecha 05/11/2020, asunto entrado n° III-49.**

500-PR-20: Proyecto de resolución del señor Legislador Ascárate: solicitud al Poder Ejecutivo proceda a suscribir mediante convenio a la Res. n° 808/16 del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, referida a la "Asignación Prioritaria del Dispositivo Electrónico de Control, en el marco de la implementación del Programa de Asistencia de Personas bajo Vigilancia Electrónica". **Publicado en el Diario de Sesiones n° 12, de fecha 05/11/2020, asunto entrado n° III-51.**

505-PR-20: Proyecto de resolución del señor Legislador Vermal: implementación de los medios necesarios para que concluyan con sentencia firme, con celeridad y diligencia en los plazos procesales las causas de hurto tipificadas en el artículo 162 del Código Penal; y unificación de penas a personas en caso de concurso de delitos. **Publicado en el Diario de Sesiones n° 13, de fecha 26/11 y 03/12/2020, asunto entrado n° III-4.**

532-PR-20: Proyecto de resolución de los señores legisladores Caponio, Ferrazzano y Morof: solicitud al Poder Ejecutivo de la provincia que impulse la creación de un Único Registro Nacional de Estadísticas de Sinistros y de Víctimas Fatales. **Publicado en el Diario de Sesiones n° 13, de fecha 26/11 y 03/12/2020, asunto entrado n° III-31.**

37-PR-21: Proyecto de resolución de los señores legisladores Rojas y Bussi: repudio al accionar de los comisarios Marcelo Balastegui y Gustavo Sbrocco, y solicitud al Jefe de la Policía, comisario General Manuel Walter Bernachi, informe lo actuado a la Comisión de Seguridad y Justicia de la H. Legislatura. **Publicado en el Diario de Sesiones n° 16, de fecha 18/02/2021, asunto entrado n° III-21.**

47-PR-21: Proyecto de resolución de los señores legisladores Vermal, Bussi y de la señora Legisladora Pecci: implementación de un sistema de puestos de control policial en todos los accesos a la Ciudad de San Miguel de Tucumán. **Publicado en el Diario de Sesiones n° 2, de fecha 08/03/2021, asunto entrado n° III-8.**

33-PD-20: Proyecto de declaración de la señora Legisladora Pecci, de los señores

legisladores Bussi, Ternavasio y otros: preocupación por el funcionamiento del Poder Judicial luego de más de 70 días de paralizada su actividad. **Publicado en el Diario de Sesiones n° 6, de fecha 11/06/2020, asunto entrado n° IV-2.**

34-PD-20: Proyecto de declaración del señor Legislador Masso: rechazo a los actos ilegales de espionaje interno con fines políticos durante el mandato del ex-Presidente Mauricio Macri. **Publicado en el Diario de Sesiones n° 6, de fecha 11/06/2020, asunto entrado n° IV-3.**

87-PD-20: Proyecto de declaración de los señores legisladores Albarracín y Berarducci: repudio a la toma de tierras y usurpaciones de propiedad, realizadas en diferentes puntos del país, por atentar contra la paz social, la seguridad jurídica y los principios constitucionales vigentes y propios de un Estado de Derecho. **Publicado en el Diario de Sesiones n° 12, de fecha 05/11/2020, asunto entrado n° IV-8.**

COMISIÓN DE ENERGÍA Y COMUNICACIONES:

- Mediante nota de su Vicepresidente, Legislador Caponio, remite al archivo diversos expedientes por pérdida de actualidad, alcanzados por lo dispuesto por Ley n° 6846 (De Caducidad). **A la Honorable Legislatura (Expediente 53-VLL-22):**

67-PL-19: Proyecto de ley de los señores legisladores Canelada y Estofán de Terraf: creación del programa de implementación de la tarifa social para el consumo de energía eléctrica residencial. **Publicado en el Diario de Sesiones n° 3, de fecha 25/06/2019, asunto entrado n° II-2.**

74-PL-19: Proyecto de ley de los señores legisladores Cobos, Morelli, Morghenstein y Reyes Elías: modificación de las Leyes nros. 6608 (Regulación de la Distribución de Energía Eléctrica en la Provincia) y 8479 (Creación del Ente Único de Control y Regulación de los Servicios Públicos Provinciales). **Publicado en el Diario de Sesiones n° 3, de fecha 25/06/2019, asunto entrado n° II-9.**

96-PL-19: Proyecto de ley de los señores legisladores Aráoz y Chebaia: obligatoriedad de la implementación de la "Tarifa Social Eléctrica" en la Provincia a partir del 1 de enero de 2019. **Publicado en el Diario de Sesiones n° 3, de fecha 25/06/2019, asunto entrado n° II-31.**

101-PL-19: Proyecto de ley de las señoras legisladoras Assan, Mendoza y Medina: declaración de interés legislativo los “Sistemas de Aprovechamiento de Energía Solar Térmica de Baja Temperatura para el Abastecimiento de Agua Caliente”. **Publicado en el Diario de Sesiones n° 3, de fecha 25/06/2019, asunto entrado n° II-36.**

255-PR-20: Proyecto de resolución de los señores legisladores Rojas, Bussi, Huesen y otros: instalación del servicio de provisión de Internet (WiFi) y antenas para telefonía celular en El Cadillal y zonas aledañas. **Publicado en el Diario de Sesiones n° 7, de fecha 07/07/2020, asunto entrado n° III-15.**

297-PR-20: Proyecto de resolución de los señores legisladores Rojas, Bussi, Pecci y otros: solicitando al Poder Ejecutivo la instalación del servicio de provisión de internet (WiFi) y antenas para telefonía celular en Raco, El Siambón y zonas aledañas. **Publicado en el Diario de Sesiones n° 8, de fecha 23/07/2020, asunto entrado n° III-11.**

376-PR-20: Proyecto de resolución del señor Legislador Monteros: adhesión a la conmemoración de los 100 años de la primera transmisión radial en Argentina (27 de agosto). **Publicado en el Diario de Sesiones n° 10, de fecha 09/09/2020, asunto entrado n° III-26.**

392-PR-20: Proyecto de resolución de los señores legisladores Cobos y Ferrazzano: beneplácito por la decisión adoptada por el Presidente de la Nación, a través del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 690/2020, por el cual establece los servicios de las Tecnologías de Información y Comunicaciones (TIC) para licenciarios/as de servicios TIC sean públicos esenciales. **Publicado en el Diario de Sesiones n° 10, de fecha 09/09/2020, asunto entrado n° III-42.**

393-PR-20: Proyecto de resolución de los señores legisladores Ternavasio y Bussi y de las señoras legisladoras Orquera y Pecci: exhortación a los señores Diputados y Senadores por Tucumán adopten medidas políticas y legislativas tendientes a rever las disposiciones adoptadas por el PEN a través del DNU N° 690/2020, que declara como servicio público esencial a la telefonía móvil y fija, Internet y televisión paga. **Publicado en el Diario de Sesiones n° 10, de fecha 09/09/2020, asunto entrado n° III-43.**

492-PR-20: Proyecto de resolución de los señores legisladores Rojas, Bussi, Casali y otros:

solicitud al Poder Ejecutivo, a través de la Secretaría de Estado de Comunicación Pública, articule los mecanismos institucionales necesarios a fin de difundir por todos los medios de comunicación el listado de precios estimativos al consumidor de la canasta básica de alimentos de Tucumán. **Publicado en el Diario de Sesiones n° 12, de fecha 05/11/2020, asunto entrado n° III-43.**

540-PR-20: Proyecto de resolución de los señores legisladores Masso, Berarducci y Albarracín: creación de una comisión especial investigadora del accionar de los titulares del Ersep en actividades relacionadas al manejo del fondo subsidiario para compensaciones regionales de tarifas de usuarios finales. **Publicado en el Diario de Sesiones n° 14, de fecha 22/12/2020, asunto entrado n° III-5.**

569-PR-20: Proyecto de resolución de la señora Legisladora Reyes Elías y del señor Legislador Cobos: beneplácito por la “Prestación Básica Universal Obligatoria” para los servicios de telefonía, comunicaciones móviles, internet y televisión por cable. **Publicado en el Diario de Sesiones n° 14, de fecha 22/12/2020, asunto entrado n° III-34.**

61-PD-20: Proyecto de declaración del señor Legislador Monteros: declaración de interés cultural provincial al programa radial “Voces de Radio”, que se emite en radio Independencia LV12. **Publicado en el Diario de Sesiones n° 10, de fecha 09/09/2020, asunto entrado n° IV-7.**

65-PD-20: Proyecto de declaración de los señores legisladores Cobos y Ferrazzano: beneplácito al accionar del interventor del Ente Nacional Regulador de Gas, Licenciado Federico Bernal Hermitte, referente a denuncia contra los ex funcionarios del Ministerio de Energía y del mencionado Ente, pertenecientes a la gestión del gobierno de Mauricio Macri, y apoyo al proyecto presentado en el Congreso de la Nación por el Bloque Frente para Todos para derogar el artículo 7° del Dcto. 1053/2018. **Publicado en el Diario de Sesiones n° 10, de fecha 09/09/2020, asunto entrado n° IV-11.**

COMISIÓN DE DEPORTES:

- Mediante nota de su Presidente, Legislador Bussi, remite al archivo diversos expedientes por pérdida de actualidad, alcanzados por lo dispuesto por Ley n° 6846 (De Caducidad). **A la Honorable Legislatura (Expediente 57-VLL-22):**

87-PL-19: Proyecto de ley del señor Legislador Viña: modificación de la Ley n° 8897 (Regulación de la actividad de los gimnasios). **Publicado en el Diario de Sesiones n° 3, de fecha 25/06/2019, asunto entrado n° II-22.**

189-PL-19: Proyecto de ley del señor Legislador González: creación en el ámbito del Poder Ejecutivo de una comisión para analizar, evaluar y realizar las acciones y gestiones para la construcción de un estadio de fútbol que se denominará "Estadio Provincial de Tucumán", según exigencias requeridas por la Federación Internacional de Fútbol Asociado (FIFA). **Publicado en el Diario de Sesiones n° 7, de fecha 12/09/2019, asunto entrado n° II-17.**

71-PR-20: Proyecto de resolución de los señores legisladores Casali, Bussi y Vermal: declaración de interés legislativo la Cuarta Edición del Sosa Kayak Fest, a realizarse del 21 al 23 de marzo de 2020, en el río Los Sosa (Monteros); y solicitud al Poder Ejecutivo su declaración de interés provincial. **Publicado en el Diario de Sesiones n° 2, de fecha 17/03/2020, asunto entrado n° III-30.**

188-PR-20: Proyecto de resolución de los señores legisladores Cobos, Berarducci y Deiana: autorización de las prácticas del deporte motocross y enduro según el protocolo correspondiente al Covid-19. **Publicado en el Diario de Sesiones n° 5, de fecha 21 y 27/05/2020, asunto entrado n° III-27.**

195-PR-20: Proyecto de resolución de los señores legisladores Ascárate, Masso, Berarducci y otro: elaboración de un plan de reactivación y rehabilitación de los gimnasios en la Provincia. **Publicado en el Diario de Sesiones n° 6, de fecha 11/06/2020, asunto entrado n° III-5.**

196-PR-20: Proyecto de resolución de los señores legisladores Berarducci, Albarracín, Masso y otro: incorporación de la práctica deportiva de Fútbol 5 a las actividades exceptuadas del aislamiento social, preventivo y obligatorio, bajo el correspondiente protocolo de seguridad sanitario. **Publicado en el Diario de Sesiones n° 6, de fecha 11/06/2020, asunto entrado n° III-6.**

202-PR-20: Proyecto de resolución de los señores legisladores Berarducci, Albarracín y Pellegrini: incorporación de las actividades deportivas de fitness, boxes de crossfit y entrenamiento funcional dentro de las actividades exceptuadas del aislamiento social, preventivo y

obligatorio. **Publicado en el Diario de Sesiones n° 6, de fecha 11/06/2020, asunto entrado n° III-12.**

259-PR-20: Proyecto de resolución de los señores legisladores Albarracín, Berarducci y Pellegrini: autorización de prácticas deportivas de basquetbol, handbol y vóley. **Publicado en el Diario de Sesiones n° 7, de fecha 07/07/2020, asunto entrado n° III-19.**

267-PR-20: Proyecto de resolución del señor Legislador Cortalezzi: solicitud al Poder Ejecutivo dar cumplimiento con lo establecido por la Ley n° 6982 (Ley de Deportes de la Provincia). **Publicado en el Diario de Sesiones n° 7, de fecha 07/07/2020, asunto entrado n° III-27.**

415-PR-20: Proyecto de Resolución de los señores Legisladores Casali, Bussi, Ternavasio, Rojas y Huesen: solicitud al señor Gobernador se revea la decisión adoptada por el COE, de manera tal que los gimnasios puedan continuar con su actividad, cumpliendo las normas sanitarias de seguridad y distanciamiento social. **Publicado en el Diario de Sesiones n° 11, de fecha 01/10/2020, asunto entrado n° III-5.**

499-PR-20: Proyecto de resolución de los señores legisladores Casali, Bussi, de la señora Legisladora Pecci y otros: solicitud al señor Gobernador de la Provincia, a través del COE, implemente los protocolos de seguridad necesarios a fin de que se habiliten los natatorios. **Publicado en el Diario de Sesiones n° 12, de fecha 05/11/2020, asunto entrado n° III-50.**

521-PR-20: Proyecto de resolución de los señores legisladores Vermal y Bussi: distinción y felicitación a los deportistas tucumanos integrantes de Los Pumas, por la actuación en el partido jugado ante los All Blacks. **Publicado en el Diario de Sesiones n° 13, de fecha 26/11 y 03/12/2020, asunto entrado n° III-20.**

COMISIÓN DE MERCOSUR, COPA, INTEGRACIÓN REGIONAL Y DE RELACIONES INTERNACIONALES:

- Mediante nota de su Presidente, Legislador Mansilla, remite al archivo diversos expedientes por pérdida de actualidad, alcanzados por lo dispuesto por Ley n° 6846 (De Caducidad). **A la Honorable Legislatura (Expediente N° 58-VLL-22):**

68-PR-18: Proyecto de resolución de la señora Legisladora Assan: adhesión al "Día del

MER.CO.SUR" (26 de marzo). **Publicado en el Diario de Sesiones n° 4, de fecha 09/04/2018, asunto entrado n° III-6.**

132-PR-18: Proyecto de resolución de los señores legisladores Rodríguez, Saleme, Rojés y otro: declaración de interés legislativo la visita a la H. Legislatura de los señores Diputados del Parlasur, Jorge Alberto Taiana, Tulio Caponio y de la señora María Igonet de la Flacma (Federación Latinoamericana del Caribe de Municipios y Asociaciones). **Publicado en el Diario de Sesiones n° 5, de fecha 26/04/2018, asunto entrado n° III-31.**

262-PR-18: Proyecto de resolución de la señora Legisladora Assan: adhesión a la conmemoración del "Día Nacional de la Libertad Latinoamericana" (17 de junio). **Publicado en el Diario de Sesiones n° 7, de fecha 22/06/2018, asunto entrado n° III-65.**

384-PR-18: Proyecto de resolución de la señora Legisladora Assan: adhesión al "Día del Inmigrante" (4 de septiembre). **Publicado en el Diario de Sesiones n° 12, de fecha 04/10/2018, asunto entrado n° III-6.**

466-PR-18: Proyecto de resolución del señor Legislador Brodersen: adhesión a la celebración del "Día de las Naciones Unidas" (24 de octubre). **Publicado en el Diario de Sesiones n° 13, de fecha 26/10/2018, asunto entrado n° III-36.**

474-PR-18: Proyecto de resolución de la señora Legisladora Assan: adhesión al "Día de las Naciones Unidas" (24 de octubre). **Publicado en el Diario de Sesiones n° 13, de fecha 26/10/2018, asunto entrado n° III-44.**

51-PR-19: Proyecto de resolución del señor Legislador Morghenstein: adhesión al "Día del MER.CO.SUR" (26 de marzo). **Publicado en el Diario de Sesiones n° 3, de fecha 25/06/2019, asunto entrado n° III-1.**

66-PR-19: Proyecto de resolución de la señora Legisladora Assan: adhesión a la celebración del "Día del MER.CO.SUR" (26 de marzo). **Publicado en el Diario de Sesiones n° 3, de fecha 25/06/2019, asunto entrado n° III-16.**

166-PR-19: Proyecto de resolución del señor Legislador García: declaración como persona no grata al señor Presidente de la República Argentina, Ing. Civil Mauricio Macri en virtud de haber firmado el Acuerdo de Asociación Estratégica entre el Mercado Común del Sur

(MER.CO.SUR) y la Unión Europea (UE). **Publicado en el Diario de Sesiones n° 4, de fecha 04/07/2019, asunto entrado n° II-7.**

180-PR-19: Proyecto de resolución del señor Legislador Chebaia: solicitud al Gobernador Juan Manzur, en su carácter de Presidente Pro Tempore de Zicosur, interceda para la participación del bloque en los acuerdos de libre comercio entre MER.CO.SUR con la Unión Europea. **Publicado en el Diario de Sesiones n° 5, de fecha 08/08/2019, asunto entrado n° III-14.**

290-PR-19: Proyecto de resolución de los señores Legisladores Morelli y Cobos: conmemoración del 35 aniversario de la consulta popular del 25 de noviembre de 1984 para resolver el diferendo relativo a la zona del Canal de Beagle y la aprobación del Tratado de Paz y Amistad entre Argentina y Chile. **Publicado en el Diario de Sesiones n° 12, de fecha 22/11/2019, asunto entrado n° III-13.**

COMISIÓN DE ASUNTOS DE LAS ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES:

- Mediante nota de su Presidente, Legislador Masso, remite al archivo el expediente por pérdida de actualidad, alcanzado por lo dispuesto por Ley n° 6846 (De Caducidad). **A la Honorable Legislatura (Expediente 59-VLL-22):**

42-PL-19: Proyecto de ley de los señores legisladores Córdoba y Cano: creación del régimen de tarifa diferenciada sobre los servicios de distribución eléctrica, agua y cloacas y gas a favor de las Organizaciones No Gubernamentales sin fines de lucro dedicadas a programas alimenticios, recuperación de adictos y capacitación laboral. **Publicado en el Diario de Sesiones n° 2, de fecha 22/03/2019, asunto entrado n° II-30.**

COMISIÓN DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA MUJER:

- Mediante nota de su Presidenta, Legisladora Najar (M. I), remite al archivo diversos expedientes por pérdida de actualidad, alcanzados por lo dispuesto por Ley n° 6846 (De Caducidad). **A la Honorable Legislatura (Expediente 61-VLL-22):**

35-PD-20: Proyecto de declaración del señor Legislador Masso: declaración de interés legislativo el aniversario de la Primera Movilización Masiva "Ni una menos" (3 de junio). **Publicado en**

el Diario de Sesiones n° 6, de fecha 11/06/2020, asunto entrado n° IV-4.

93-PD-20: Proyecto de declaración de los señores legisladores Albarracín y Berarducci: beneplácito a las expresiones del jefe del Bloque "Frente para Todos" del Honorable Senado de la Nación, José Mayans, en relación al tratamiento de la ley de interrupción legal del embarazo. **Publicado en el Diario de Sesiones n° 13, de fecha 26/11 y 03/12/2020, asunto entrado n° IV-5.**

103-PD-20: Proyecto de declaración del señor Legislador Masso, de la señora Legisladora Alperovich y del señor Legislador Cobos: beneplácito por la decisión del Presidente de la Nación, de remitir a la Honorable Cámara de Diputados, el proyecto de Interrupción Voluntaria del Embarazo. **Publicado en el Diario de Sesiones n° 13, de fecha 26/11 y 03/12/2020, asunto entrado n° IV-15.**

120-PD-20: Proyecto de declaración del señor Legislador Masso: beneplácito por la sanción de la Ley de Interrupción Voluntaria del Embarazo (IVE), aprobada por la Cámara de Senadores de la Nación. **Publicado en el diario de Sesiones n° 15, de fecha 01/02/2021, asunto entrado n° IV-4.**

82-PD-17: Proyecto de declaración de la señora Legisladora Bulacio: adhesión y beneplácito por la conmemoración del "Día Nacional de los Derechos Políticos de la Mujer" (23 de Septiembre). **Publicado en el Diario de Sesiones n° 12, de fecha 15/09/2017, asunto entrado n° IV-5.**

134-PR-20: Proyecto de resolución de la señora Legisladora Najar (M. I.): solicitud al Poder Ejecutivo se declare la Emergencia Pública en materia de violencia de género por el plazo que dure la emergencia sanitaria declarada dentro del marco de la Pandemia Covid-19. **Publicado en el Diario de Sesiones n° 4, de fecha 30/04/2020, asunto entrado n° III-12.**

138-PR-20: Proyecto de resolución de los señores legisladores Masso y Ascárate: exhortación al Poder Ejecutivo a tomar medidas para prevenir y sancionar la violencia contra las mujeres y niñas embarazadas en el contexto del Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio por la Pandemia Covid - 19. **Publicado en el Diario de Sesiones n° 4, de fecha 30/04/2020, asunto entrado n° III-16.**

239-PR-20: Proyecto de resolución de los señores legisladores Masso, Canelada, Ascárate y

otro: creación del protocolo para la prevención e intervención en violencia de género en el ámbito del Poder Legislativo. **Publicado en el Diario de Sesiones n° 6, de fecha 11/06/2020, asunto entrado n° III-49.**

491-PR-20: Proyecto de resolución de la señora Legisladora Najar (A. del V.): solicitud al Poder Ejecutivo la adopción de medidas conducentes para articular una mesa de trabajo multisectorial, a los fines de promover políticas públicas dirigidas a mejorar mecanismos de prevención de hechos de violencia. **Publicado en el Diario de Sesiones n° 12, de fecha 05/11/2020, asunto entrado n° III-42.**

89-PL-19: Proyecto de ley de los señores legisladores Medina, Ruiz Olivares, Cano y otros: autorización al Poder Ejecutivo a ceder a título gratuito a la Secretaría de Estado de la Mujer un inmueble ubicado en Tafí Viejo destinado a la construcción de un hogar de tránsito para las mujeres víctimas de violencia (Ley n° 8981). **Publicado en el Diario de Sesiones n° 3, de fecha 25/06/2019, asunto entrado n° II-24.**

110-PL-19: Proyecto de ley de los señores legisladores Medina, Juri, Morghenstein y otros: creación de la Comisaría de la Mujer en Tafí Viejo. **Publicado en el Diario de Sesiones n° 3, de fecha 25/06/2019, asunto entrado n° II-45.**

111-PL-19: Proyecto de ley de los señores legisladores Medina, Juri, Morghenstein y otros: creación de la Comisaría de la Mujer en Las Talitas (Tafí Viejo). **Publicado en el Diario de Sesiones n° 3, de fecha 25/06/2019, asunto entrado n° II-46.**

165-PL-19: Proyecto de ley de la señora Legisladora Bulacio: creando el Sistema de Búsqueda Inmediata de Mujeres desaparecidas. **Publicado en el Diario de Sesiones n° 5, de fecha 08/08/2019, asunto entrado n° II-28.**

278-PL-19: Proyecto de ley del señor Legislador Masso: creación del Programa "Todas" (Prevención, concientización, capacitación y erradicación de la Violencia contra la Mujer). **Publicado en el Diario de Sesiones n° 13, de fecha 12/12/2019, asunto entrado n° II-22.**

279-PL-19: Proyecto de ley del señor Legislador Masso: creación en el ámbito de los municipios de un área específica denominada "Área Mujer". **Publicado en el Diario de Sesiones n° 13, de fecha 12/12/2019, asunto entrado n° II-23.**

286-PL-19: Proyecto de ley del señor Legislador Masso: creación del Programa "Municipios y Comunas sin Violencia". **Publicado en el Diario de Sesiones n° 13, de fecha 12/12/2019, asunto entrado n° II-30.**

306-PL-19: Proyecto de ley de los señores legisladores Masso y Alperovich: aplicación obligatoria del Protocolo n° 1/2019 del Ministerio de Salud de la Nación (Atención integral de las personas con derecho a la interrupción legal del embarazo). **Publicado en el Diario de Sesiones n° 14, de fecha 19/12/2019, asunto entrado n° II-5.**

55-PL-20: Proyecto de ley de los señores Legisladores Masso, Pellegrini y Alperovich: adhesión de la Provincia a la Ley Nacional N° 25673 (Salud Sexual y Procreación Responsable). **Publicado en el Diario de Sesiones n° 2, de fecha 17/03/2020, asunto entrado n° II-9.**

COMISIÓN DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN:

- Nota de su Presidente, Legislador Fernández, comunicando nómina de autoridades y día de tablas de la mencionada Comisión. **A la Honorable Legislatura (Expediente n° 64-VLL-22).**

COMISIÓN DE CIENCIA Y TÉCNICA:

- Mediante nota de su Presidente, Legislador Berarducci, remite al archivo expedientes por pérdida de actualidad, alcanzados por lo dispuesto por Ley n° 6846 (De Caducidad). **A la Honorable Legislatura (Expediente 67-VLL-22):**

111-PR-20: Proyecto de resolución de la señora Legisladora Najar (M. I): adhesión a la conmemoración del "Día de la Ciencia y Técnica" (10 de abril). **Publicado en el Diario de Sesiones n° 3, de fecha 07/04/2020, asunto entrado n° III-9.**

483-PR-20: Proyecto de resolución de los señores legisladores Berarducci y Albarracín: declaración de interés legislativo la aplicación (APP) "Numerando" de desarrollo tucumano. **Publicado en el Diario de Sesiones n° 12, de fecha 05/11/2020, asunto entrado n° III-34.**

COMISIÓN DE LEGISLACIÓN GENERAL:

- Mediante nota de su Presidente, Legislador Ferrazzano, remite al archivo diversos expedientes

por pérdida de actualidad, alcanzados por lo dispuesto por Ley n° 6846 (De Caducidad). **A la Honorable Legislatura (Expediente 68-VLL-22):**

58-PL-19: Proyecto de ley del señor Legislador Chebaia: adhesión de la Provincia al Decreto n° 962/2018 de la Presidencia de la Nación (Registro de la Propiedad Inmueble). **Publicado en el Diario de Sesiones n° 2, de fecha 22/03/2019, asunto entrado n° II-46.**

61-PL-19: Proyecto de ley de los señores legisladores Canelada y Estofán de Terraf: modificación de los artículos 94 y 104 (Auxiliares de Fiscales y de Defensores Auxiliares) de la Ley n° 6238 (Orgánica del Poder Judicial). **Publicado en el Diario de Sesiones n° 2, de fecha 22/03/2019, asunto entrado n° II-49.**

73-PL-19: Proyecto de ley de los señores legisladores Valdez, García, Cano y otros: creación de la figura del Abogado del Niño, Niña y Adolescentes. **Publicado en el Diario de Sesiones n° 3, de fecha 25/06/2019, asunto entrado n° II-8.**

75-PL-19: Proyecto de ley del señor legislador Canelada y Estofán de Terraf: sanción del Código de Convivencia Social. **Publicado en el Diario de Sesiones n° 3, de fecha 25/06/2019, asunto entrado n° II-10.**

80-PL-19: Proyecto de ley del señor Legislador Chebaia: facultad al Poder Ejecutivo para la adquisición de cinco sillones similares al del llamado "Sillón de Lucas Córdoba". **Publicado en el Diario de Sesiones n° 3, de fecha 25/06/2019, asunto entrado n° II-15.**

85-PL-19: Proyecto de ley del señor Legislador Orellana: declaración de utilidad pública y sujeto a expropiación, destinado a erradicación y/o consolidación de barrios de emergencia, una fracción del inmueble detallado en la Ley n° 7792 (Expropiación inmueble Padrón n° 240.911, Santa Lucía, Monteros). **Publicado en el Diario de Sesiones n° 3, de fecha 25/06/2019, asunto entrado n° II-20.**

88-PL-19: Proyecto de ley de los señores legisladores Canelada y Estofán de Terraf: creación del "Abogado del Niño". **Publicado en el Diario de Sesiones n° 3, de fecha 25/06/2019, asunto entrado n° II-23.**

89-PL-19: Proyecto de ley de los señores legisladores Medina, Ruiz Olivares, Cano y otros: autorización al Poder Ejecutivo a ceder a título

gratuito a la Secretaría de Estado de la Mujer un inmueble ubicado en Tafí Viejo destinado a la construcción de un hogar de tránsito para las mujeres víctimas de violencia (Ley nº 8981). **Publicado en el Diario de Sesiones nº 3, de fecha 25/06/2019, asunto entrado nº II-24.**

91-PL-19: Proyecto de ley de los señores legisladores Morelli, Morghenstein, Cobos y otros: regulación de los eventos masivos con más de mil asistentes. **Publicado en el Diario de Sesiones nº 3, de fecha 25/06/2019, asunto entrado nº II-26.**

92-PL-19: Proyecto de ley de la señora Legisladora Bulacio: declaración de utilidad pública y sujeto a expropiación un inmueble ubicado en la Ciudad de Concepción (Chicligasta), padrón nº 251.720, para ser destinado a su regularización dominial. **Publicado en el Diario de Sesiones nº 3, de fecha 25/06/2019, asunto entrado nº II-27.**

93-PL-19: Proyecto de ley de los señores legisladores García y Cano: declaración de utilidad pública y sujeto a expropiación de un inmueble ubicado en Los Arroyos (Juan B. Alberdi), padrón nº 63.119; y autorización al Poder Ejecutivo a ceder en comodato el mismo a la Asociación Civil Centro Vecinal Los Arroyos. **Publicado en el Diario de Sesiones nº 3, de fecha 25/06/2019, asunto entrado nº II-28.**

100-PL-19: Proyecto de ley del señor Legislador Chebaia: establecimiento de la extinción de dominio provincial. **Publicado en el Diario de Sesiones nº 3, de fecha 25/06/2019, asunto entrado nº II-35.**

106-PL-19: Proyecto de ley de los señores legisladores Mendoza, Orellana y Assan: autorización al Instituto Provincial de Vivienda y Desarrollo Urbano a otorgar en comodato a la Asociación Civil de Trabajadores de Comunidades Rurales de Tucumán una fracción de un inmueble, padrón Nº 772.142, ubicado en El Bracho (Cruz Alta). **Publicado en el Diario de Sesiones nº 3, de fecha 25/06/2019, asunto entrado nº II-41.**

114-PL-19: Proyecto de ley del señor Legislador Orellana: declaración de utilidad pública y sujeto a expropiación una fracción del inmueble ubicada en Concepción (Chicligasta), padrón nº 251.720, para ser transferido en venta a sus actuales ocupantes. **Publicado en el Diario de Sesiones nº 3, de fecha 25/06/2019, asunto entrado nº II-49.**

115-PL-19: Proyecto de ley del señor Legislador Orellana: declaración de utilidad pública y sujeto a expropiación los bienes que integran el activo de la "Empresa Energía Sustentable del Tucumán S.A.". **Publicado en el Diario de Sesiones nº 3, de fecha 25/06/2019, asunto entrado nº II-50.**

119-PL-19: Proyecto de ley del señor Legislador González: creación de un Juzgado de Paz Letrado en la Comuna de Tapia (Trancas). **Publicado en el Diario de Sesiones nº 3, de fecha 25/06/2019, asunto entrado nº II-54.**

120-PL-19: Proyecto de ley de los señores legisladores Reyes Elías, Bethencourt, Bulacio y otro: suspensión de todo trámite de ejecución de sentencias judiciales, subastas judiciales y extrajudiciales, desalojos y cualquier otro procedimiento que tenga por objeto el desapoderamiento de la vivienda única y familiar habitada por el deudor y su familia. **Publicado en el Diario de Sesiones nº 3, de fecha 25/06/2019, asunto entrado nº II-55.**

124-PL-19: Proyecto de ley de los señores Legisladores García y Albarracín: declaración de utilidad pública y sujeto a expropiación al Ingenio Santa Bárbara, ubicado en la Ciudad de Aguilares (Río Chico), padrón Nº 61.025; y autorización al Poder Ejecutivo a constituir una Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria (Sapem). **Publicado en el Diario de Sesiones nº 3, de fecha 25/06/2019, asunto entrado nº II-59.**

128-PL-19: Proyecto de ley del señor Legislador Bourlé: titularizando del personal interino de la Dirección del Registro Inmobiliario de la Provincia, a partir del 01 de Junio de 2019. **Publicado en el Diario de Sesiones nº 3, de fecha 25/06/2019, asunto entrado nº II-63.**

130-PL-19: Proyecto de ley del señor Legislador Viña: creación, en el ámbito de la Provincia, el servicio de hospitales veterinarios públicos fijos y móviles. **Publicado en el Diario de Sesiones nº 4, de fecha 04/07/2019, asunto entrado nº I-2.**

135-PL-19: Proyecto de ley de los señores legisladores Medina, Morelli y Mendoza: autorización al Instituto Provincial de Vivienda y Desarrollo Urbano a ceder a título gratuito al Club Corsarios un inmueble ubicado en Tafí Viejo, padrón nº 617.511, para la construcción de una cancha de rugby. **Publicado en el Diario de Sesiones nº 4, de fecha 04/07/2019, asunto entrado nº I-7.**

143-PL-19: Proyecto de ley del señor Legislador Albarracín: autorización al Poder Ejecutivo a transferir a título gratuito a la Diócesis de la Santísima Concepción un inmueble ubicado en calle Crucero General Belgrano, padrón n° 154.986, para ser destinado a la construcción de una capilla (Chicligasta). **Publicado en el Diario de Sesiones n° 5, de fecha 08/08/2019, asunto entrado n° II-6.**

145-PL-19: Proyecto de ley de los señores legisladores Cativa y Cano: creación del "Colegio Provincial de Coaching Ontológico de Tucumán". **Publicado en el Diario de Sesiones n° 5, de fecha 08/08/2019, asunto entrado n° II-8.**

152-PL-19: Proyecto de ley de los señores legisladores García, Cativa y Cano: autorización al Poder Ejecutivo a ceder en comodato a la Unión de Trabajadores del Turismo, Hoteleros y Gastrónomos de la República Argentina - Seccional Tucumán- un inmueble fiscal ubicado en El Cadillal, padrón n° 120.088 (Tafí Viejo). **Publicado en el Diario de Sesiones n° 5, de fecha 08/08/2019, asunto entrado n° II-15.**

155-PL-19: Proyecto de ley del señor Legislador Bellomío: modificación de la Ley n° 7897 (Honorarios Profesionales de los Graduados en Ciencias Económicas). **Publicado en el Diario de Sesiones n° 5, de fecha 08/08/2019, asunto entrado n° II-18.**

166-PL-19: Proyecto de ley del señor Legislador Toscano: modificación (Designación de jueces de Paz) de la Ley n° 6238 (Orgánica del Poder Judicial). **Publicado en el Diario de Sesiones n° 5, de fecha 08/08/2019, asunto entrado n° II-29.**

171-PL-19: Proyecto de ley del señor Legislador Bourlé: modificación de la Ley n° 9119 (Colegio de Jueces y Oficina de Gestión de Audiencias). **Publicado en el Diario de Sesiones n° 6, de fecha 16/08/2019, asunto entrado n° II-5.**

182-PL-19: Proyecto de ley de los señores legisladores Dip y Viña: prohibición de la publicidad y promoción de productos elaborados con tabaco y derivados. **Publicado en el Diario de Sesiones n° 7, de fecha 12/09/2019, asunto entrado n° II-10.**

185-PL-19: Proyecto de ley del señor Legislador Orellana: autorización al Poder Ejecutivo a transferir en donación a la Asociación Civil de Bomberos Voluntarios de Los Ralos un

inmueble ubicado en Los Ralos, Cruz Alta (Padrón n° 172.689). **Publicado en el Diario de Sesiones n° 7, de fecha 12/09/2019, asunto entrado n° II-13.**

203-PL-19: Proyecto de ley de los señores legisladores Canelada y Estofán de Terraf: reglamentación del uso, destino y administración de las aeronaves del Estado Provincial; y derogación de la Ley n° 8350 (Aeronaves del Estado Provincial). **Publicado en el Diario de Sesiones n° 8, de fecha 08/10/2019, asunto entrado n° II-2.**

209-PL-19: Proyecto de ley de los señores legisladores Cativa, García y Cano: creación del Abogado de la Niña, Niño y Adolescente. **Publicado en el Diario de Sesiones n° 8, de fecha 08/10/2019, asunto entrado n° II-8.**

213-PL-19: Proyecto de ley del señor Legislador Chebaia: prohibición de actos administrativos que dispongan la intervención de medios de comunicación de la Provincia. **Publicado en el Diario de Sesiones n° 8, de fecha 08/10/2019, asunto entrado n° II-12.**

214-PL-19: Proyecto de ley de los señores legisladores Dip y Morghenstein: declaración de utilidad pública y sujeto a expropiación una fracción del inmueble, padrón n° 175.600, ubicado en San Isidro de Lules, para el funcionamiento de la Capilla Virgen de Schoenstatt (Lules). **Publicado en el Diario de Sesiones n° 8, de fecha 08/10/2019, asunto entrado n° II-13.**

216-PL-19: Proyecto de ley de los señores legisladores Córdoba y Cano: derogación de la Ley n° 6508 (Desregulación de honorarios y aranceles de los colegios profesionales). **Publicado en el Diario de Sesiones n° 8, de fecha 08/10/2019, asunto entrado n° II-15.**

217-PL-19: Proyecto de ley de los señores legisladores Caponio, Juri, Cativa y otros: modificación de las Leyes nros. 5480 (Honorarios Profesionales Abogados y Procuradores) y 6059 (Caja Jubilaciones y Pensiones para Abogados y Procuradores); y adhesión de la Provincia a la Ley Nacional n° 27423 (Honorarios Profesionales de Abogados, Procuradores y Auxiliares de la Justicia). **Publicado en el Diario de Sesiones n° 8, de fecha 08/10/2019, asunto entrado n° II-16.**

218-PL-19: Proyecto de ley de las señoras legisladoras Mendoza, Assan y Medina: declaración de utilidad pública y sujeto a expropiación un inmueble Padrón n° 533.441,

ubicado en Barrio San Ramón, de La Reducción (Lules), para ser transferido en venta a sus actuales ocupantes. **Publicado en el Diario de Sesiones n° 8, de fecha 08/10/2019, asunto entrado n° II-17.**

225-PL-19: Proyecto de ley de los señores legisladores Morghenstein, Cano, Assan y otros: garantía del acceso igualitario a las redes digitales para todos los habitantes de la Provincia y creación de una red de acceso digital pública, segura y gratuita. **Publicado en el Diario de Sesiones n° 8, de fecha 08/10/2019, asunto entrado n° II-24.**

227-PL-19: Proyecto de ley de los señores legisladores García, Cativa, Aráoz y otro: adhesión de la Provincia a la Ley Nacional n° 27519 (Emergencia Alimentaria Nacional). **Publicado en el Diario de Sesiones n° 8, de fecha 08/10/2019, asunto entrado n° II-26.**

231-PL-19: Proyecto de ley de los señores legisladores Albarracín, Mendoza, Canelada y otro: autorización al Instituto Provincial de Vivienda y Desarrollo Urbano a transferir, a título gratuito, una fracción del inmueble ubicado en Concepción (Chicligasta) Padrón n° 158.710, para la ampliación de la sede de la Parroquia María Reina. **Publicado en el Diario de Sesiones n° 8, de fecha 08/10/2019, asunto entrado n° II-30.**

245-PL-19: Proyecto de ley del señor Legislador Orellana: declaración de utilidad pública y sujeto a expropiación un inmueble ubicado en San Felipe, padrón n° 236.865 (Lules), para ser destinado a la regularización, erradicación, construcción y/o consolidación de asentamientos o barrios de emergencia. **Publicado en el Diario de Sesiones n° 9, de fecha 23/10/2019, asunto entrado n° II-12.**

246-PL-19: Proyecto de ley del señor Legislador Valdez: modificación de la Ley n° 7844 (De Mediación Obligatoria). **Publicado en el Diario de Sesiones n° 12, de fecha 22/11/2019, asunto entrado n° II-1.**

255-PL-19: Proyecto de ley del señor Legislador Canelada: creación de la figura del "Abogado del Niño". **Publicado en el Diario de Sesiones n° 12, de fecha 22/11/2019, asunto entrado n° II-10.**

267-PL-19: Proyecto de ley de los señores legisladores Vargas Aignasse, Morof y Álvarez: sanción de una Ley de Procedimiento Contravencional Administrativo y de Faltas.

Publicado en el Diario de Sesiones n° 13, de fecha 12/12/2019, asunto entrado n° II-11.

274-PL-19: Proyecto de ley de los señores legisladores Vargas Aignasse, Morof, Albarracín y otros: modificación de la Ley n° 7844 (Mediación obligatoria previa a todo Juicio). **Publicado en el Diario de Sesiones n° 13, de fecha 12/12/2019, asunto entrado n° II-18.**

282-PL-19: Proyecto de ley de los señores legisladores Albarracín y Vargas Aignasse: modificación (Integración de las Salas de Apelaciones del Centro Judicial de Concepción) de la Ley n° 6238 (Orgánica del Poder Judicial). **Publicado en el Diario de Sesiones n° 13, de fecha 12/12/2019, asunto entrado n° II-26.**

283-PL-19: Proyecto de ley de los señores legisladores Vargas Aignasse, Morof, Palina y otros: derogación de la Ley n° 6508 (Regulatoria de honorarios y aranceles profesionales). **Publicado en el Diario de Sesiones n° 13, de fecha 12/12/2019, asunto entrado n° II-27.**

296-PL-19: Proyecto de ley del señor Legislador Canelada: regulación de la producción, contenido, gasto, contratación y distribución de la publicidad oficial de la Administración Pública Central y Descentralizada de la Provincia de Tucumán. **Publicado en el Diario de Sesiones n° 13, de fecha 12/12/2019, asunto entrado n° II-40.**

304-PL-19: Proyecto de ley de los señores legisladores Canelada, Berarducci, Masso y otro: derogación de la Ley n° 6048 (Riñas de Gallos) y sus disposiciones complementarias. **Publicado en el Diario de Sesiones n° 14, de fecha 19/12/2019, asunto entrado n° II-3.**

308-PL-19: Proyecto de ley de los señores legisladores Bussi, Ternavasio, Vermal y otros: prohibición en la Provincia de la realización de riñas de gallos. **Publicado en el Diario de Sesiones n° 14, de fecha 19/12/2019, asunto entrado n° II-7.**

313-PL-19: Proyecto de ley de la señora Legisladora Gutiérrez: transferencia al Instituto Provincial de Vivienda y Desarrollo Urbano un inmueble ubicado en Alderetes, padrón n° 871.909 (Cruz Alta). **Publicado en el Diario de Sesiones n° 14, de fecha 19/12/2019, asunto entrado n° II-12.**

314-PL-19: Proyecto de ley de los señores legisladores Amado, Gutiérrez y Vargas Aignasse: desafectación de las disposiciones de la Ley n°

7500 (Sistema de Protección del Patrimonio Cultural) y sus modificatorias un inmueble ubicado en la Ruta Provincial n° 338 (Padrón n° 582.453). **Publicado en el Diario de Sesiones n° 14, de fecha 19/12/2019, asunto entrado n° II-13.**

01-PE-20: Mensaje y proyecto de ley del Poder Ejecutivo: modificación (Incorporación de inmuebles a su jurisdicción: padrones nros. 60.061, 60.477, 62.806, 164.376, 167.539, 63.605, 64.135, 64.387 y 66.384) de la Ley n° 8980 (Cesión de inmuebles al Estado Nacional para la creación del Parque Nacional Aconquija). **Publicado en el Diario de Sesiones n° 15, de fecha 29/01/2020, asunto entrado n° I-1.**

24-PL-20: Proyecto de ley de los señores legisladores Caponio, Alperovich y Najar (A. del V.): obligatoriedad para todos los diarios, periódicos, revistas y demás medios gráficos, con páginas web o plataforma digital radicados en la Provincia de exigir la identificación con nombre real completo y DNI a los usuarios que emitan comentarios u opiniones en sus plataformas. **Publicado en el Diario de Sesiones n° 16, de fecha 20/02/2020, asunto entrado n° II-9.**

27-PL-20: Proyecto de ley de los señores legisladores Caponio y Cobos: modificación del artículo 26 de la Ley n° 7844 (Mediación Obligatoria Previa a Todo Juicio). **Publicado en el Diario de Sesiones n° 16, de fecha 20/02/2020, asunto entrado n° II-12.**

45-PL-20: Proyecto de ley de los señores legisladores Najar (M. I.), Cobos y Reyes Elías: implementando en el ámbito de la Provincia de Tucumán la figura del Abogado de Niñas, Niños y Adolescentes. **Publicado en el Diario de Sesiones n° 16, de fecha 20/02/2020, asunto entrado n° II-30.**

51-PL-20: Proyecto de ley del señor Legislador Orellana y de la señora Legisladora Mendoza: autorización al Instituto Provincial de la Vivienda a transferir a título gratuito al Ministerio de Educación una fracción del inmueble ubicado en Santa Lucía, padrón n° 241.081, (Monteros) para ser destinado a la ampliación de la Escuela Secundaria Benjamín Zorrilla. **Publicado en el Diario de Sesiones n° 2, de fecha 17/03/2020, asunto entrado n° II-5.**

127-PR-17: Proyecto de resolución de los señores legisladores Cobos y Morghenstein: reordenamiento urbanístico en los barrios Ferroviario y La Colonia, entre Delfín Gallo, Colombres y Banda del Río Salí (Cruz Alta).

Publicado en el Diario de Sesiones n° 4, de fecha 27/04/2017, asunto entrado n° III-19.

249-PR-19: Proyecto de resolución con fundamentos de los señores legisladores Morelli y Cobos: llamado a la reflexión para recordar a pueblos originarios exterminados por la conquista española, el 12 de Octubre "Día del Respeto a la Diversidad Cultural". **Publicado en el Diario de Sesiones n° 8, de fecha 08/10/2019, asunto entrado n° III-13.**

65-PR-20: Proyecto de resolución de los señores legisladores Canelada, Álvarez, Albarracín y otros: pesar por el fallecimiento del señor Alberto Calliera, y homenaje en la Honorable Legislatura en reconocimiento a su vasta trayectoria. **Publicado en el Diario de Sesiones n° 2, de fecha 17/03/2020, asunto entrado n° III-24.**

73-PR-20: Proyecto de resolución de los señores legisladores Morelli, Reyes Elías, Najar (M. I.) y otros: declaración de interés legislativo la conmemoración de la creación del Regimiento de Granaderos a Caballo bajo el mando de José de San Martín (16 de marzo). **Publicado en el Diario de Sesiones n° 2, de fecha 17/03/2020, asunto entrado n° III-32.**

134-PR-20: Proyecto de resolución de la señora Legisladora Najar (M. I.): solicitud al Poder Ejecutivo se declare la Emergencia Pública en materia de violencia de género por el plazo que dure la emergencia sanitaria declarada dentro del marco de la Pandemia Covid-19. **Publicado en el Diario de Sesiones n° 4, de fecha 30/04/2020, asunto entrado n° III-12.**

153-PR-20: Proyecto de resolución del señor Legislador Albarracín: felicitación a la señora Profesora María Inés Santillán por los 35° años de trayectoria artística (29 de abril) en conmemoración del "Día Internacional de la Danza". **Publicado en el Diario de Sesiones n° 4, de fecha 30/04/2020, asunto entrado n° III-31.**

164-PR-20: Proyecto de resolución de la señora Legisladora Najar (M. I.): adhesión al "Día del Himno Nacional Argentino" (11 de mayo). **Publicado en el Diario de Sesiones n° 5, de fecha 21 y 27/05/2020, asunto entrado n° III-3.**

175-PR-20: Proyecto de resolución de los señores legisladores Berarducci y Albarracín: solicitud al Poder Ejecutivo gestione ante el Gobierno Nacional la celebración de misas en la Provincia y analice la extensión de la autorización

para exceptuar del Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio a la práctica de otros cultos reconocidos. **Publicado en el Diario de Sesiones n° 5, de fecha 21 y 27/05/2020, asunto entrado n° III-14.**

219-PR-20: Proyecto de resolución de los señores legisladores Álvarez, Yapura Astorga, Morelli y otros: autorización para la realización de reuniones familiares de hasta diez personas en el ámbito domiciliario a partir del 7 de junio de 2020. **Publicado en el Diario de Sesiones n° 6, de fecha 11/06/2020, asunto entrado n° III-29.**

249-PR-20: Proyecto de resolución de las señoras legisladoras Najar (M. I.) y Gutiérrez y del señor Legislador Cobos: adhesión al "Día de la Prefectura Naval Argentina" (30 de junio). **Publicado en el Diario de Sesiones n° 7, de fecha 07/07/2020, asunto entrado n° III-9.**

253-PR-20: Proyecto de resolución de los señores legisladores Rojas y Bussi, de la señora Legisladora Pecci y otros: solicitud al Poder Ejecutivo Provincial peticione al Jefe de Gabinete de Ministros de la Nación excepciones al Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio para la celebración de misas en iglesias de distintos credos. **Publicado en el Diario de Sesiones n° 7, de fecha 07/07/2020, asunto entrado n° III-13.**

256-PR-20: Proyecto de resolución de los señores legisladores Albarracín, Berarducci y Pellegrini: instalación de un destacamento de Gendarmería Nacional en la Ciudad de Concepción, en un inmueble de propiedad del Estado Nacional (Padrón n° 52.756). **Publicado en el Diario de Sesiones n° 7, de fecha 07/07/2020, asunto entrado n° III-16.**

275-PR-20: Proyecto de resolución de los señores legisladores Palina, Loza, Assan y otros: solicitud al Poder Judicial de realizar capacitaciones, programas de asistencia, atención y apoyo a víctimas a fin de erradicar estereotipos y prejuicios para lograr una sociedad sin violencia, sin exclusión e igualitaria. **Publicado en el Diario de Sesiones n° 7, de fecha 07/07/2020, asunto entrado n° III-35.**

276-PR-20: Proyecto de resolución de los señores legisladores Palina, Loza, Assan y otros: realización de campañas de concientización pública sobre asimetría de género, problemática invisible y polarización de género con el fin de lograr una sociedad sin violencia, sin exclusión e igualitaria. **Publicado en el Diario de Sesiones**

n° 7, de fecha 07/07/2020, asunto entrado n° III-36.

277-PR-20: Proyecto de resolución de la señora Legisladora Reyes Elías: declaración de interés legislativo todos los actos que se realicen en conmemoración del "Día de la Solidaridad" (26 de agosto). **Publicado en el Diario de Sesiones n° 7, de fecha 07/07/2020, asunto entrado n° III-37.**

282-PR-20: Proyecto de resolución del señor Legislador Assan: adhesión "Día Nacional del Locutor" (3 de julio). **Publicado en el Diario de Sesiones n° 7, de fecha 07/07/2020, asunto entrado n° III-42.**

292-PR-20: Proyecto de resolución de los señores legisladores Najar (A. del V.), Alfaro, Cobos y otros: declarando de interés legislativo el "Día de la Cultura Nacional", que se celebra el 29 de Julio de cada año. **Publicado en el Diario de Sesiones n° 8, de fecha 23/07/2020, asunto entrado n° III-6.**

347-PR-20: Proyecto de resolución de la señora Legisladora Najar (M. I.): adhesión al "Día de la Fuerza Aérea Argentina" (9 de agosto). **Publicado en el Diario de Sesiones n° 9, de fecha 06/08/2020, asunto entrado n° III-27.**

354-PR-20: Proyecto de resolución de la señora Legisladora Najar (M. I.): adhesión a la conmemoración del Día Nacional de la Solidaridad (26 de agosto). **Publicado en el Diario de Sesiones n° 10, de fecha 09/09/2020, asunto entrado n° III-4.**

382-PR-20: Proyecto de resolución del señor Legislador Assan: adhesión a la celebración del Día del Abogado (29 de agosto). **Publicado en el Diario de Sesiones n° 10, de fecha 09/09/2020, asunto entrado n° III-32.**

405-PR-20: Proyecto de resolución del señor Legislador Assan: adhesión a la celebración del Día Internacional del Periodista (8 de septiembre). **Publicado en el Diario de Sesiones n° 10, de fecha 09/09/2020, asunto entrado n° III-55.**

440-PR-20: Proyecto de resolución de la señora Legisladora Alperovich: solicitud al Poder Ejecutivo informe si existe expediente administrativo en trámite para la habilitación e instalación de hornos crematorios en la Comuna de San Pablo. **Publicado en el Diario de Sesiones n° 11, de fecha 01/10/2020, asunto entrado n° III-30.**

442-PR-20: Proyecto de resolución de la señora Najar (M. I.): adhesión al Día del Respeto a la Diversidad Cultural (12 de octubre). **Publicado en el Diario de Sesiones n° 11, de fecha 01/10/2020, asunto entrado n° III-32.**

459-PR-20: Proyecto de resolución del señor Legislador Berarducci: declaración del mes de Octubre como "Mes del Diseño". **Publicado en el Diario de Sesiones n° 12, de fecha 05/11/2020, asunto entrado n° III-10.**

463-PR-20: Proyecto de resolución de los señores legisladores Casali, Vermal y Rojas: solicitud al señor Gobernador de la Provincia de Tucumán, que a través del Ministerio de Seguridad, arbitre las medidas pertinentes para establecer un destacamento policial en Pasaje Francisco de Asís entre Calles Paraguay y Brasil, Barrio Procrear (Yerba Buena). **Publicado en el Diario de Sesiones n° 12, de fecha 05/11/2020, asunto entrado n° III-14.**

468-PR-20: Proyecto de resolución del señor Legislador Assan: adhesión al "Día de la Lealtad" (17 de octubre). **Publicado en el Diario de Sesiones n° 12, de fecha 05/11/2020, asunto entrado n° III-19.**

479-PR-20: Proyecto de resolución del señor Legislador Assan: profundo dolor por el fallecimiento del señor Legislador Osvaldo Morelli. **Publicado en el Diario de Sesiones n° 12, de fecha 05/11/2020, asunto entrado n° III-30.**

487-PR-20: Proyecto de resolución del señor Legislador Álvarez, de la señorita Legisladora Galván, del señor Legislador Morof y otros: solicitud al Poder Ejecutivo impulse la designación de un representante ante el Comité Operativo del Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas Rondas 2020. **Publicado en el Diario de Sesiones n° 12, de fecha 05/11/2020, asunto entrado n° III-38.**

523-PR-20: Proyecto de resolución del señor Legislador Assan: adhesión al "Día del Militante" (17 de noviembre). **Publicado en el Diario de Sesiones n° 13, de fecha 26/11 y 03/12/2020, asunto entrado n° III-22.**

529-PR-20: Proyecto de resolución del señor Legislador Assan: adhesión al "Día de la Soberanía Nacional" (20 de noviembre). **Publicado en el Diario de Sesiones n° 13, de fecha 26/11 y 03/12/2020, asunto entrado n° III-28.**

541-PR-20: Proyecto de resolución de los señores legisladores Albarracín, Álvarez, Berarducci y otro: cumplimiento de la Ley n° 8352 (Creación de un Juzgado de Paz Letrado en Los Nogales, Tafí Viejo). **Publicado en el Diario de Sesiones n° 14, de fecha 22/12/2020, asunto entrado n° III-6.**

550-PR-20: Proyecto de resolución del señor Legislador Orellana: declaración de interés legislativo al Primer Encuentro Mundial de Protocolo, Comunicación e Imagen, Tucumán al Mundo 2020. **Publicado en el Diario de Sesiones n° 14, de fecha 22/12/2020, asunto entrado n° III-15.**

557-PR-20: Proyecto de resolución del señor Legislador Assan: lamento por el fallecimiento del periodista y conductor tucumano Carlos Rojkés, y acompañamiento a su familia. **Publicado en el Diario de Sesiones n° 14, de fecha 22/12/2020, asunto entrado n° III-22.**

565-PR-20: Proyecto de resolución del señor Legislador Assan: adhesión al Día del Contador (17 de diciembre). **Publicado en el Diario de Sesiones n° 14, de fecha 22/12/2020, asunto entrado n° III-30.**

26-PR-21: Proyecto de resolución del señor Legislador Ascárate: declaración de interés legislativo los trabajos realizados por el CAF (Corporación Andina de Fomento) del Banco de Desarrollo de América Latina, en el marco de las 10 provincias del Plan Belgrano-Norte Grande. **Publicado en el Diario de Sesiones n° 16, de fecha 18/02/2021, asunto entrado n° III-10.**

32-PR-21: Proyecto de resolución de los señores legisladores Masso, Berarducci, Albarracín y otros: exhortación al Poder Judicial para que, a través de la Corte Suprema de Justicia, considere actualizar los importes estipulados para el otorgamiento del Beneficio para Litigar sin Gastos (Ley n° 6314). **Publicado en el Diario de Sesiones n° 16, de fecha 18/02/2021, asunto entrado n° III-16.**

32-PD-20: Proyecto de declaración del señor Legislador Monteros: adhesión al "Día Nacional del Bombero Voluntario" (2 de junio). **Publicado en el Diario de Sesiones n° 6, de fecha 11/06/2020, asunto entrado n° IV-1.**

42-PD-20: Proyecto de declaración de los señores legisladores Yapura Astorga y Gómez: declaración de interés legislativo a la "Fiesta del Inti Raymi" o "Fiesta del Sol" que se realiza en Tafí

del Valle (21 de junio). **Publicado en el Diario de Sesiones n° 7, de fecha 07/07/2020, asunto entrado n° IV-5.**

55-PD-20: Proyecto de declaración de la señora Legisladora Najar (A. del V.) y de los señores legisladores Caponio y Gómez: declaración de interés legislativo al Día del Abogado (29 de agosto). **Publicado en el Diario de Sesiones n° 10, de fecha 09/09/2020, asunto entrado n° IV-1.**

58-PD-20: Proyecto de declaración de la señora Legisladora Najar (M. I.) y del señor Legislador Yapura Astorga: repudio a la marcha del día 17 de agosto 2020, con el fin de proteger la salud de los tucumanos. **Publicado en el Diario de Sesiones n° 10, de fecha 09/09/2020, asunto entrado n° IV-4.**

62-PD-20: Proyecto de declaración de las señoras legisladoras Tirado, Mendoza, Reyes Elías y otro: declaración de interés legislativo al libro "Patrimonio Inmaterial Museos y Sociedad, Balance y Perspectiva de Futuro", editado por el Ministerio Cultural de España en el año 2011. **Publicado en el Diario de Sesiones n° 10, de fecha 09/09/2020, asunto entrado n° IV-8.**

63-PD-20: Proyecto de declaración de los señores legisladores Masso, Ascárate, Berarducci y otro: declaración de interés legislativo al Día Internacional de la Solidaridad (31 de agosto). **Publicado en el Diario de Sesiones n° 10, de fecha 09/09/2020, asunto entrado n° IV-9.**

72-PD-20: Proyecto de declaración del señor Legislador Cortalezzi: preocupación por la delicada situación laboral que atraviesan los profesionales del Derecho de la Provincia, en el marco de la pandemia Covid-19. **Publicado en el Diario de Sesiones n° 10, de fecha 09/09/2020, asunto entrado n° IV-18.**

74-PD-20: Proyecto de declaración de la señora Legisladora Najar (A. del V.): declaración de interés legislativo el Día del Bibliotecario (13 de septiembre). **Publicado en el Diario de Sesiones n° 11, de fecha 01/10/2020, asunto entrado n° IV-2.**

78-PD-20: Proyecto de declaración de la señora Legisladora Najar (M. I.): declaración de interés legislativo la conmemoración de un nuevo aniversario del "Día de la Lealtad Peronista" (17 de octubre). **Publicado en el Diario de Sesiones n° 11, de fecha 01/10/2020, asunto entrado n° IV-6.**

82-PD-20: Proyecto de declaración de los señores legisladores Albarracín y Berarducci: repudio a la creación del Programa Nodio "Observatorio de la Desinformación y la Violencia Simbólica en Medios y Plataformas Digitales". **Publicado en el Diario de Sesiones n° 12, de fecha 05/11/2020, asunto entrado n° IV-3.**

86-PD-20: Proyecto de declaración de los señores legisladores Albarracín y Berarducci: repudio y rechazo de las acciones llevadas a cabo contra la Iglesia Católica durante las manifestaciones realizadas en la capital chilena el pasado 18 de octubre; y expresión de solidaridad con el pueblo católico chileno. **Publicado en el Diario de Sesiones n° 12, de fecha 05/11/2020, asunto entrado n° IV-7.**

87-PD-20: Proyecto de declaración de los señores legisladores Albarracín y Berarducci: repudio a la toma de tierras y usurpaciones de propiedad, realizadas en diferentes puntos del país, por atentar contra la paz social, la seguridad jurídica y los principios constitucionales vigentes y propios de un Estado de Derecho. **Publicado en el Diario de Sesiones n° 12, de fecha 05/11/2020, asunto entrado n° IV-8.**

91-PD-20: Proyecto de declaración de los señores legisladores Álvarez, Monteros, de la señora Legisladora Mendoza y otros: declaración de interés legislativo los cursos de capacitación para guardavidas de la Provincia, dictados por la Federación Argentina de Guardavidas y Socorristas. **Publicado en el Diario de Sesiones n° 13, de fecha 26/11 y 03/12/2020, asunto entrado n° IV-3.**

92-PD-20: Proyecto de declaración de la señora Legisladora Najar (M. I.): declaración de interés legislativo los cursos de capacitación para los guardavidas de la Provincia, dictados por la Federación Argentina de Guardavidas y Socorristas Unidos. **Publicado en el Diario de Sesiones n° 13, de fecha 26/11 y 03/12/2020, asunto entrado n° IV-4.**

96-PD-20: Proyecto de declaración de la señora Legisladora Najar (A. del V.): declaración de interés legislativo al "Día de la Militancia" (17 de noviembre). **Publicado en el Diario de Sesiones n° 13, de fecha 26/11 y 03/12/2020, asunto entrado n° IV-8.**

97-PD-20: Proyecto de declaración de la señora Legisladora Najar (A. del V.): declaración de interés legislativo al "Día de la Soberanía Nacional" (20 de noviembre). **Publicado en el**

Diario de Sesiones n° 13, de fecha 26/11 y 03/12/2020, asunto entrado n° IV-9.

99-PD-20: Proyecto de declaración de la señora Legisladora Najar (M. I.): declaración de interés legislativo al "Día de la Soberanía Nacional" (20 de noviembre). **Publicado en el Diario de Sesiones n° 13, de fecha 26/11 y 03/12/2020, asunto entrado n° IV-11.**

109-PD-20: Proyecto de declaración de las señoras legisladoras Najar (M. I.) y Tirado, declaración de interés legislativo la conmemoración del día de la Inmaculada Concepción de la Virgen María (8 de diciembre). **Publicado en el Diario de Sesiones n° 14, de fecha 22/12/2020, asunto entrado n° IV-5.**

112-PD-20: Proyecto de declaración de la señora Legisladora Orquera, del señor Legislador Bussi, de la señora Legisladora Pecci y otros: declaración de interés legislativo la conmemoración del Día Internacional contra la Corrupción (9 de diciembre). **Publicado en el Diario de Sesiones n° 14, de fecha 22/12/2020, asunto entrado n° IV-8.**

115-PD-20: Proyecto de declaración de los señores legisladores Albarracín, Pellegrini y Berarducci: homenaje a los 43 gendarmes que fallecieron durante el siniestro ocurrido el 14 de Diciembre de 2015 en Rosario de la Frontera, Provincia de Salta, por haberse cumplido su 5º aniversario. **Publicado en el Diario de Sesiones n° 14, de fecha 22/12/2020, asunto entrado n° IV-11.**

04-PD-21: Proyecto de declaración de la señora Legisladora Orquera y de los señores legisladores Bussi, Huesen y otros: pesar por los daños producidos en las instalaciones del Autódromo Internacional de las Termas de Río Hondo, como consecuencia del incendio acaecido el 6 de febrero de 2021. **Publicado en el Diario de Sesiones n° 16, de fecha 18/02/2021, asunto entrado n° IV-2.**

COMISIÓN DE FAMILIA, NIÑEZ, ADOLESCENCIA, ADULTOS MAYORES Y DISCAPACIDAD:

- Nota invitando a participar de la reunión que se llevará a cabo el día 11 de Abril del corriente mes en el Salón del 8º Piso de la H. Legislatura, con el fin de tratar y debatir el proyecto de ley registrado mediante expediente n° 81-PL-22: inclusión plena a la sociedad de las personas con

Trastorno del Espectro Autista, para garantizar la protección de sus derechos, necesidades fundamentales, y creación de un Instituto Provincial de Personas con el Espectro Autista, a que se refiere el asunto entrado n° II-15, de la presente sesión. **A la Presidencia Subrogante de la H. Legislatura (Expediente n° 71-VLL-22).**

VII**PRESENTACIONES PARTICULARES****SEÑOR JULIO CÉSAR MARTÍNEZ ARIAS:**

- Nota ampliando y ratificando el pedido de formación de Jurado de Enjuiciamiento en contra de la Fiscal Regional de la Provincia, Dra. Marta Mariana Rivadeneira (Expediente n° 19-JP-22). **A la Comisión de Juicio Político (Expediente n° 33-JP-22).**

- Nota constituyendo domicilio legal en la Ciudad de San Miguel de Tucumán (Expediente n° 19-JP-22). **A la Comisión de Juicio Político (Expediente n° 34-JP-22).**

SEÑOR JUAN COLOMBRES GARMENDIA:

- Nota referente a Oficio Digital n° 007 (CCRL) en la causa: A.M.J. s/su Denuncia – Integridad Sexual. F.H.: 06/06/2020, expediente n° 35376/2020, registrado mediante expediente n° 04-PJ-22.- **A la Presidencia Subrogante de la H. Legislatura (Expediente n° 06-PJ-22).**

COLEGIO DE ABOGADOS DE TUCUMÁN:

- Nota referente a tratamiento del proyecto de ley que modifica la Ley n° 5233 (Ejercicio Profesional de Abogados y Procuradores). **A la Presidencia Subrogante de la H. Legislatura (Expediente n° 28-VL-22).**

- Nota referente a publicación en el Diario La Gaceta sobre un proyecto de modificación de la Ley n° 6059 (Régimen Jubilatorio para Abogados y Procuradores de la Provincia). **A la Presidencia Subrogante de la H. Legislatura (Expediente n° 30-VL-22).**

VECINOS REPRESENTANDO AL GRUPO ALERTA CADILLAL:

- Nota solicitando audiencia, referente a proyecto de jerarquización y urbanización en El Cadillal. **A la Presidencia Subrogante de la H. Legislatura (Expediente n° 29-VL-22).**

FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO Y UNIVERSIDAD DE SAN PABLO TUCUMÁN:

- Nota solicitando se declare de interés legislativo las IV Jornadas de Astrofísica Estelar (IV JAE). **A la Comisión de Ciencia y Técnica (Expediente n° 31-VL-22).**

ARZOBISPADO DE TUCUMÁN:

- Nota referente a adhesión de la Provincia a la Ley Nacional n° 26150 (de Educación Sexual). **A la Presidencia Subrogante de la H. Legislatura (Expediente n° 32-VL-22).**

SEÑOR RENÉ CARO:

- Nota solicitando intervención ante situación planteada. **A la Comisión de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable (Expediente n° 33-VL-22).**

- Nota solicitando intervención ante situación planteada. **A la Presidencia Subrogante de la H. Legislatura (Expediente n° 36-VL-22).**

CLÍNICA JURÍDICA DE INTERÉS PÚBLICO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN:

- Nota solicitando la implementación de la Ley n° 8726 de Salud Mental. **A la Presidencia Subrogante de la H. Legislatura (Expediente n° 34-VL-22).**

- Nota solicitando la implementación de la Ley n° 8726 de Salud Mental. **A la Comisión de Salud Pública (Expediente n° 35-VL-22).**

FUNDACIÓN MUJERES X MUJERES:

- Nota solicitando información pública referente a las capacitaciones brindadas en el marco de la Ley Provincial n° 9247, adhiere a la Ley Nacional n° 27499 –Ley Micaela. **A la Presidencia Subrogante de la H. Legislatura (Expediente n° 37-VL-22).**

NI UNA MENOS TUCUMÁN:

- Nota solicitando tratamiento del Expediente n° 04-PJ-22 (Digital N° 007 CCRL) en la causa: A.M.J. s/ Su Denuncia – Integridad Sexual. F.H.: 06/06/2022. Expediente n° 35376/2020. **A la Comisión de Asuntos Constitucionales e Institucionales (Expediente n° 38-VL-22).**

SEÑORA SANDRA ELIZABETH RUIZ:

- Nota solicitando se declare de interés legislativo al Proyecto “Tucumán Et France, Sans Frontières”. **A la Presidencia Subrogante de la H. Legislatura (Expediente n° 39-VL-22).**

SEÑOR JORGE LUIS RODRÍGUEZ ROBLEDO:

- Nota elevando anteproyecto de ley sobre legalización de picadas en lugares específicos y seguros bajo control estricto del Estado. **A la Comisión de Deportes (Expediente n° 40-VL-22).**

- Nota elevando anteproyecto de ley sobre legalización de picadas en lugares específicos y seguros bajo control estricto del Estado. **A la Presidencia Subrogante de la H. Legislatura (Expediente n° 41-VL-22).**

- Nota solicitando audiencia. **A la Presidencia Subrogante de la H. Legislatura (Expediente n° 42-VL-22).**

4

**VERSIÓN TAQUIGRÁFICA.
APROBACIÓN**

Sr. Presidente (Mansilla).- En consideración la Versión Taquigráfica de la reunión celebrada el día 10 de marzo de 2022.

Si no se formulan observaciones, se la dará por aprobada.

-Afirmativa.

Sr. Presidente (Mansilla).- Queda aprobada.

5

**SEÑOR LEGISLADOR GERÓNIMO
VARGAS AIGNASSE. LICENCIA**

-Expediente n° 63-VLL-22, que se referencia en el asunto "VI.- Comunicaciones de Legisladores".

Sr. Presidente (Mansilla).- Por Secretaría se informa el ingreso de una nota del señor Legislador Gerónimo Vargas Aignasse solicitando licencia para asumir como funcionario a un cargo nacional.

Sr. Secretario (Pérez).- Dice así:

"San Miguel de Tucumán, 25 de marzo de 2022.

*Al señor Presidente de la
Honorable Legislatura de Tucumán
Don Sergio Mansilla.
Su despacho.*

El que suscribe, Legislador Dr. Gerónimo Vargas Aignasse, tiene el agrado de dirigirse a usted a los efectos de solicitar licencia en el cargo a partir de la fecha, debido a mi asunción a un cargo nacional.

Sin otro particular, me despido de usted con la deferencia que se merece.

Firmado, Dr. Gerónimo Vargas Aignasse".

5.1

**PROYECTO DE RESOLUCIÓN.
HABILITACIÓN DE SU TRATAMIENTO**

Sr. Presidente (Mansilla).- Tiene la palabra el señor Legislador Álvarez.

Sr. Álvarez.- Señor Presidente: Es para solicitar que por Secretaría se dé lectura a

un proyecto de resolución consensuado en el Recinto, para otorgar la licencia solicitada.

Sr. Presidente (Mansilla).- Por Secretaría se dará lectura.

Sr. Secretario (Pérez).- Dice así:

"La Legislatura de la Provincia de Tucumán,

RESUELVE:

Otorgar al señor Legislador Gerónimo Vargas Aignasse, la licencia prevista en el artículo 61 de la Constitución Provincial, a fin de que asuma como funcionario en el ámbito del Poder Ejecutivo Nacional.

Tal licencia se computará a partir de la firma del Decreto y durante el tiempo en que se desempeñe dentro del ámbito del Poder Ejecutivo Nacional.

La reincorporación del Legislador al seno de la Honorable Legislatura se perfeccionará mediante la comunicación en tal sentido, efectuada por el interesado, a través de Mesa de Entradas, produciéndose en forma simultánea y automática su reincorporación como Legislador Titular, como así también la finalización del mandato del ciudadano que lo reemplace como Legislador Provisorio.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Tucumán, a los siete días del mes de abril del año dos mil veintidós".

Sr. Presidente (Mansilla).- Tiene la palabra el señor Legislador Álvarez.

Sr. Álvarez.- Señor Presidente: Moción para que se habilite el tratamiento del proyecto de resolución que se acaba de leer.

Sr. Presidente (Mansilla).- Se va a votar la moción del señor Legislador Álvarez, de habilitación de tratamiento.

-Afirmativa.

Sr. Presidente (Mansilla).- Queda aprobada la habilitación de su tratamiento.

5.2

CONSIDERACIÓN DEL ASUNTO

Sr. Presidente (Mansilla).- En consideración el proyecto de resolución en sí.

-Afirmativa.

Sr. Presidente (Mansilla).- Queda sancionado.

6

CIUDADANO ROBERTO OSIRIS CHUSTEK. INCORPORACIÓN COMO LEGISLADOR PROVINCIAL PROVISORIO Y JURAMENTO

ORDEN DEL DÍA N° 08/117
Asunto n° 1

Dictamen

Honorable Legislatura:

La Comisión de Poderes ha estudiado el Expediente N° 11-CO-22, mediante la cual la Junta Electoral Provincial informa el nombre del ciudadano a quien le corresponde reemplazar al señor Legislador Gerónimo Vargas Aignasse, a quien se le concedió licencia en los términos del Artículo 61 de la Constitución de la Provincia.

Considerando que no se formularon impugnaciones en los términos de los Artículos 5° y 6° del Reglamento del Cuerpo y habiendo realizado el correspondiente análisis del Título, la Comisión de Poderes aconseja la sanción del siguiente texto:

“La Legislatura de la Provincia de Tucumán,

RESUELVE:

Aprobar el título e incorporar como Legislador Provincial con carácter provisorio, en los términos del Artículo 61 de la Constitución Provincial, al ciudadano Roberto Osiris Chustek, D.N.I. N° 20.433.129, en reemplazo del señor Legislador Gerónimo Vargas Aignasse.

Establécese que el cargo de Legislador Provincial provisorio será ejercido durante el tiempo que dure la licencia otorgada al Legislador titular y que el cese se producirá en forma automática y simultánea con la reincorporación del Legislador titular en el supuesto de finalización de sus funciones en el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento (Enohsa).”

Sala de Comisiones, 5 de Abril de 2022.

*Graciela del V. Gutiérrez.-
Ricardo A. Bussi.- Jorge
José Delgadino.- Sergio F.
Mansilla.*

-La documentación remitida por la Junta Electoral Provincial se referencia en el asunto “VI.- Comunicaciones oficiales”, de la presente sesión.

Sr. Presidente (Mansilla).- En consideración el dictamen de la Comisión de Poderes, Orden del Día n° 08/117, asunto número 1.

Se va a votar.

-Afirmativa.

Sr. Presidente (Mansilla).- Queda sancionado.

6.1

SEÑOR LEGISLADOR ROBERTO OSIRIS CHUSTEK. JURAMENTO

Sr. Presidente (Mansilla).- Por Secretaría se invitará al ciudadano Roberto Osiris Chustek a tomar el juramento de ley.

-Ingresa al Recinto el ciudadano
Roberto O. Chustek.

Sr. Presidente (Mansilla).- Señor Roberto Osiris Chustek: *“¿Juráis por la Patria, vuestro honor y por la memoria de los muertos y desaparecidos en la última dictadura militar, desempeñar fielmente el cargo de Legislador que se os confía, y obrar en todo de conformidad con lo que prescribe la Constitución de la Provincia?”*.

Sr. Chustek.- ¡Sí, juro!

Sr. Presidente (Mansilla).- *“Si así no lo hicieréis que la Patria, vuestro honor y la memoria de los muertos y desaparecidos en la última dictadura militar os lo demanden” (Aplausos prolongados).*

-Luego de unos instantes:

Sr. Presidente (Mansilla).- Habiendo quedado integrada nuevamente la Honorable Legislatura, corresponde continuar con el tratamiento del Orden del Día.

6.2

TEXTO DE LA SANCIÓN

Res. 06/2022

“La Legislatura de la Provincia de Tucumán,

RESUELVE:

Aprobar el título e incorporar como Legislador Provincial con carácter provisorio, en los términos del Artículo 61 de la Constitución Provincial, al ciudadano Roberto Osiris Chustek, D.N.I. N° 20.433.129, en reemplazo del señor Legislador Gerónimo Vargas Aignasse.

Establécese que el cargo de Legislador Provincial provisorio será ejercido durante el tiempo que dure la licencia otorgada al Legislador titular y que el cese se producirá en forma automática y simultánea con la reincorporación del

Legislador titular en el supuesto de finalización de sus funciones en el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento (Enohsa).

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Tucumán, a los siete días del mes de abril del año dos mil veintidós.

SERGIO F. MANSILLA
Presidente Subrogante
a/c de la Presidencia
H. Legislatura de Tucumán

Claudio A. Pérez
Secretario
H. Legislatura de Tucumán

-Ingresado por Mesa de Entradas
de la Gobernación en fecha
08/04/2022.

7

RESERVA DE ASUNTOS

7.1

Sr. Presidente (Mansilla).- Tiene la palabra el señor Legislador Ferrazzano.

Sr. Ferrazzano.- Señor Presidente: Solicito la reserva del expediente n° 85-PL-22, a que se refiere el asunto entrado n° II-19, de la presente sesión, que es un proyecto de ley de la señora Legisladora Gutiérrez, referido a la modificación de la Ley n° 9431, que declara de utilidad pública y sujetos a expropiación inmuebles ubicados en Alderetes, padrones nros. 671.969, 672.577 y 673.726, para ser destinados a la construcción de un complejo habitacional, en el Departamento Cruz Alta. El mismo cuenta con dictamen de la Comisión de Legislación General, Orden del Día n° 03/117, asunto n° 2.

-Ver asunto n° 11.11.

7.2

Sr. Ferrazzano.- Por último, señor Presidente, hacer reserva del expediente n° 99-PL-22, a que se refiere el asunto entrado n° II-33, de la presente sesión, proyecto de ley de mi autoría y del señor Legislador Amado, referido a la modificación de la Ley n° 9288, sobre declaración de utilidad pública y sujetos a expropiación diversos inmuebles en la localidad de Los Sosa, Departamento Monteros. El mismo también cuenta con dictamen de la Comisión de Legislación General, Orden del Día n° 09/117 asunto n° 7.

Sr. Presidente (Mansilla).- Se toma nota, señor Legislador.

-Ver asunto n° 11.15.

7.3

Sr. Presidente (Mansilla).- Tiene la palabra el señora Legisladora Gutiérrez.

Sra. Gutiérrez.- Señor Presidente: Es para reafirmar el pedido de reserva solicitado por el señor Legislador Ferrazzano del expediente n° 85-PL-22.

Esta es una ley que ya fue aprobada aquí, en la sesión anterior, pero a la que necesitamos hacerle una corrección. Debido a que desde Nación mandan escuelas técnicas, nosotros tenemos disponible un terreno que se necesita en la ciudad de Alderetes, y nos piden que en la ley diga: "*viviendas y establecimiento escolar*"; o sea, es una corrección nada más, un agregado.

Por otra parte, señor Presidente, solicito la reserva del expediente 69-PL-22, a que se refiere el asunto entrado n° II-3, de la

presente sesión. Se trata de un proyecto de ley de mi autoría, de las señoras legisladoras Reyes Elías, Najar Adriana del Valle y otros, por el cual se denomina con el nombre de "Mercedes Sosa" a la escuela secundaria ubicada en el Barrio 140 Viviendas, de Alderetes, Cruz Alta. El mismo ya cuenta con dictamen de la Comisión de Educación, Orden del Día n° 10/117, asunto n° 1.

Sr. Presidente (Mansilla).- Se toma nota, señora Legisladora.

-Ver asunto n° 16.

7.4

Sr. Presidente (Mansilla).- Tiene la palabra el señor Legislador Álvarez.

Sr. Álvarez.- Señor Presidente: Es para solicitar la reserva del expediente n° 284-PL-21, publicado en el Diario de Sesiones n° 11, de fecha 08/02/2022, asunto entrado n° II-8, que es un proyecto de ley de la señora Legisladora Reyes Elías, de los señores legisladores Ruiz Olivares, Álvarez y otros. El mismo hace referencia a la eximición del pago del Impuesto Inmobiliario y de Sellos a las mutuales Sociedad Española de Socorros Mutuos y Beneficencia de Tafí Viejo y Capital; y a las mutuales Sociedad Española de Socorros Mutuos de Concepción y Monteros, a partir del 1 de enero de 2022.

Sr. Presidente (Mansilla).- Se toma nota, señor Legislador.

7.5

Sr. Presidente (Mansilla).- Tiene la palabra el señor Legislador Canelada.

Sr. Canelada.- Señor Presidente: Es para hacer reserva del expediente n° 49-PL-22, publicado en el diario de sesiones n° 2, de fecha 10/03/2022, asunto entrado n° I-17, que es un proyecto de ley de mi autoría, referido a la modificación de la Ley n° 5454: Orgánica de Partidos Políticos.

Sr. Presidente (Mansilla).- Se toma nota, señor Legislador.

7.6

Sr. Presidente (Mansilla).- Tiene la palabra el señor Legislador Delgadino.

Sr. Delgadino.- Señor Presidente: Es para hacer reserva del expediente n° 57-PL-22, publicado en el Diario de Sesiones n° 2, de fecha 10/03/2022, asunto entrado n° I-25, que es un proyecto de ley de mi autoría, por el cual se declara de utilidad pública y sujeto a expropiación, para ser destinado a la regularización dominial del Club Social y Deportivo Ingenio Viejo, un inmueble, padrón n° 536.908, ubicado en Lules.

Sr. Presidente (Mansilla).- Se toma nota, señor Legislador.

7.7

Sr. Presidente (Mansilla).- Tiene la palabra el señor Legislador Albarracín.

Sr. Albarracín.- Señor Presidente: Es para hacer reserva del expediente n° 42-PR-22, a que se refiere el asunto entrado n° III-12, de la presente sesión, que es un proyecto de resolución de mi autoría, de los señores legisladores Álvarez, Bussi y otros, por el cual se autoriza a la

Presidencia de la Honorable Legislatura a imprimir monogramas de las Islas Malvinas, acompañadas de la Bandera Nacional, para ser entregados a estudiantes de escuelas públicas y colegios parroquiales.

7.8

Sr. Albarracín.- En el mismo sentido, señor Presidente, pido reserva del expediente n° 43-PR-22, a que se refiere el asunto entrado n° III-13, de la presente sesión, que es proyecto de resolución de mi autoría, de los señores legisladores Álvarez, Bussi y otros, por el cual se pretende denominar a la Sala de Reuniones ubicada en el 8° piso de la Honorable Legislatura como "Sala de Reuniones Héroes de Malvinas", en conmemoración al 40° aniversario de la Gesta de las Malvinas.

Sr. Presidente (Mansilla).- Se toma nota, señor Legislador.

7.9

Sr. Presidente (Mansilla).- Tiene la palabra la señora Legisladora Pecci.

Sra. Pecci.- Señor Presidente: Es para hacer reserva del expediente n° 86-PR-21, publicado en el Diario de Sesiones n° 4, de fecha 06/05/2021, asunto entrado n° III-8, que es un proyecto de ley de mi autoría y del señor Legislador Bussi, solicitando al Poder Ejecutivo y al Ministerio de Educación emitan informe referente al cumplimiento de la Ley n° 9320.

Sr. Presidente (Mansilla).- Se toma nota, señora Legisladora.

8

HOMENAJES

Sr. Presidente (Mansilla).- Ingresamos en el capítulo de Homenajes.

8.1

**AL PIANISTA Y COMPOSITOR TUCUMANO
MIGUEL ÁNGEL ESTRELLA, POR SU
RECIENTE FALLECIMIENTO**

Sr. Presidente (Mansilla).- Tiene la palabra la señora Legisladora Alperovich.

Sra. Alperovich.- Buenos días. Señor Presidente: Este homenaje obedece a que, lamentablemente, hoy amanecemos con la triste noticia del fallecimiento de Miguel Ángel Estrella, pianista y compositor tucumano reconocido internacionalmente, comprometido con los Derechos Humanos, ex embajador de la Unesco. Fue secuestrado por la dictadura uruguaya en el '76, después fue brutalmente torturado en un centro clandestino y exiliado a Francia. Él luchó siempre por los derechos humanos y por la unión de los pueblos. Creó la "Orquesta de La Paz", con artistas cristianos, judíos y musulmanes. Por su pasado en las cárceles, Miguel siempre dedicó su arte a quienes tenían menos y a quienes estaban privados de la libertad. Nunca dejó de visitar ni de tocar para los pobres y también en distintas cárceles.

Incluso, lo trajimos acá a Tucumán. No sé si recuerda, señor Presidente, que le hicimos un homenaje en vida en la sede partidaria, cuyo Auditorio lleva su nombre. Fue un peronista, un gran amigo, alguien a quien todos admiramos un montón. Fue un ejemplo de lucha, de resistencia, de resiliencia. Siempre luchó por los jóvenes, por los que más necesitan. Una gran frase

suya fue: *"Me propuse hacer música contra la locura y la tortura del poder, quiero pelear con la música contra quienes quieren juzgarnos"*.

Solicito, para honrar su memoria, un minuto de silencio.

Sr. Presidente (Mansilla).- Tiene la palabra el señor Legislador Amado.

Sr. Amado.- Señor Presidente: Quiero, simplemente, adherir a la propuesta de la Legisladora Alperovich -por los fundamentos que ella ha esgrimido y por otros que voy a arrimar oportunamente por Secretaría-, es decir, el reconocimiento al destacado artista y compañero. Me tocó compartir con él en su casa paterna de Vinará -donde se firmó el Pacto de Paz entre Tucumán y Santiago del Estero hace más de doscientos años-, ese sentido homenaje. En ese momento yo estaba a cargo de la Vicegobernación y representaba a la Provincia, y desde allí surgió una amistad en virtud de la cual, hasta hace unos meses pudimos seguir comunicándonos. Así que, la verdad, es un justo y merecido homenaje a este gran artista, por lo que quiero adherirme a la propuesta, y luego voy a agregar los fundamentos por Secretaría.

Sr. Presidente (Mansilla).- Tiene la palabra el señor Legislador Álvarez.

8.2

**MINUTO DE SILENCIO EN HOMENAJE A
MIGUEL ÁNGEL ESTRELLA Y A LOS CAÍDOS
EN LA GUERRA DE MALVINAS**

Sr. Álvarez.- Señor Presidente: Ya que vamos a hacer este merecido homenaje al extinto pianista, quiero que en ese minuto de silencio se agregue y se contenga a los caídos en Malvinas hace 40 años.

Sr. Presidente (Mansilla).- Así se hará, señor Legislador.

Sr. Presidente (Mansilla).- A continuación se procederá a realizar el minuto de silencio solicitado.

-Puestos de pie los señores legisladores y público, se rinde un minuto de silencio en homenaje al pianista tucumano Miguel Ángel Estrella, por su reciente fallecimiento, y a los Caídos en la Guerra de Malvinas.

8.3

SALUTACIÓN A LA COMUNIDAD CRISTIANA POR LA CELEBRACIÓN DE LA SEMANA SANTA

Sr. Presidente (Mansilla).- Tiene la palabra el Legislador Raúl Albarracín.

Sr. Albarracín.- Señor Presidente: Es para referirme a un homenaje también, y para ser breve lo voy a pasar a Secretaría.

El domingo que viene se inicia una de las celebraciones más importantes para el Cristianismo, como es la Semana Santa, así que quería saludar a todos en ese sentido. Es una semana muy cara para todos los cristianos, porque es el Camino de la Cruz, la Pasión y la Muerte de Cristo. Quiero desearles a todos una bendecida Semana Santa y unas Felices Pascuas, y luego voy a agregar por Secretaría los fundamentos del homenaje.

TEXTO DE LA INSERCIÓN

Sr. Albarracín.- Señor Presidente: La resurrección de Cristo es el mayor evento en la historia de la salvación y, más aún, podemos decir que en la historia de la humanidad, puesto que da sentido definitivo al mundo.

Todo el mundo gira en torno a la cruz, pero la cruz solo alcanza en la resurrección su pleno significado de evento salvífico. Cruz y resurrección forman el único misterio pascual, en el que tiene su centro la historia del mismo. Por eso, la Pascua es la solemnidad mayor de la Iglesia: esta celebra y renueva cada año este evento, cargado de todos los anuncios del Antiguo Testamento, comenzando por el “*Protoevangelio*” de la redención y de todas las esperanzas y las expectativas escatológicas que se proyectan hacia la “*plenitud del tiempo*”, que se llevó a cabo cuando el reino de Dios entró definitivamente en la historia del hombre y en el orden universal de la salvación.

La resurrección de Cristo es un dogma de fe definido en el IV concilio de Letrán (año 1215), precisamente para dejar las cosas claras delante de los que dudaban de la maternidad del triunfo de Jesús sobre la muerte.

Para aquellos que niegan el triunfo literal de Jesús sobre la muerte, recordemos lo que manifestaba San Agustín de Hipona:

Increíble es que un hombre haya resucitado de entre los muertos.

Increíble es que todo el mundo haya creído ese increíble.

Increíble es que doce hombres rústicos, sencillos y plebeyos, sin armas, sin letras y sin fama, hayan convencido al mundo, y en él a los sabios y filósofos de aquel primer increíble.

El primer increíble no lo queréis creer; el segundo increíble no teneís más remedio que verlo; de donde teneís que admitir el tercer increíble”.

Pero ese tercer increíble es un portento tan asombroso como la Resurrección de un muerto.

La genial aseveración de San Agustín, impregnada de lógica pura, nos lleva a

ejemplos cotidianos tan claros como razonablemente simples: *Si aparece un auto en el fondo de un barranco y está destrozado el pretil de la curva que hay en ese sitio, no necesito haber visto el accidente para comprender lo que ha pasado. De la misma manera puedo conocer la resurrección de Jesucristo.*

Recordemos en esta Semana Santa que las llagas de Jesús resucitado no desaparecen, permanecen, porque aquellas llagas son el signo permanente del amor de Dios por nosotros, y son indispensables para creer en Dios. No para creer que Dios existe, sino para creer que Dios es amor, misericordia, fidelidad.

8.4

A LA GESTA DE LA GUERRA DE MALVINAS, Y A LA SANCIÓN DE LA LEY DE MALVINIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN Y LA CULTURA

Sr. Presidente (Mansilla).- Tiene la palabra la Legisladora Pecci.

Sra. Pecci.- Señor Presidente: Como recién lo manifestaba el Legislador Álvarez, hace pocos días hemos conmemorado 40 años de la Gesta de Malvinas. Al inicio de la sesión he pedido un expediente que tiene que ver con una ley que está vigente, que es la Ley de Malvinización de la Educación y la Cultura.

Durante este tiempo hemos visto en toda la Provincia, en distintas reparticiones y lugares, numerosos actos que homenajearon y reconocían muy justamente a estos héroes de Malvinas; pero, tomando las palabras del gendarme veterano de Malvinas Ricardo Espadano, quien sostiene que las Malvinas no se van a recuperar desde un cuartel sino desde las

aulas, yo digo: ¡Las Malvinas no se van a recuperar desde un palco sino desde las aulas!

Por eso esa ley es tan importante. ¿Qué es lo que propone?: desmitificar, quitar ese falso relato que nos han hecho creer de que eran pobres jóvenes, “Chicos de la Guerra”, cuando en realidad eran héroes, verdaderos valientes y con arrojo, soldados de la Patria que dejaron su vida en las Islas, que lucharon con absoluta bravura y que fueron reconocidos incluso por sus propios enemigos.

En los 74 días que duró la Guerra nuestra Patria sufrió 649 muertes, distribuidas de la siguiente forma: Del Ejército, 194: 16 oficiales 35 suboficiales y 143 soldados; de la Fuerza Área, 55 muertes: 36 oficiales 14 suboficiales y 5 soldados; de la Armada, 373 muertes: 23 oficiales, 246 suboficiales y 104 soldados; Prefectura, 2 muertes; Gendarmería, 7 muertes; Marina Mercante, 18 muertes. Esto quiere decir que del total de muertes en el conflicto, 397 fueron oficiales y suboficiales y 252 soldados, incluidos los 104 del Crucero Ara General Belgrano, asesinados junto con 218 oficiales y suboficiales de la Fuerza Aérea de Exclusión.

¡No existe ese relato de “Los Chicos de la Guerra”! Es absolutamente armado y, como digo, fueron soldados de la Patria que pelearon con absoluta bravura y junto con los oficiales. Esto demuestra que este relato, hoy más que nunca debe ser desmitificado, porque necesitamos héroes y esto se ha demostrado en los últimos tiempos. Necesitamos héroes y tenemos a estos héroes vivos, para quienes el mayor homenaje es que los chicos, a través de la educación, conozcan su historia, su epopeya, y no se los tenga más como víctimas sino como lo que fueron. Muchas gracias.

8.5

**A LOS CAÍDOS EN LA GUERRA DE MALVINAS,
Y A LOS SOLDADOS Y OFICIALES QUE
PARTICIPARON EN ELLA**

Sr. Presidente (Mansilla).- Tiene la palabra el Legislador Álvarez.

Sr. Álvarez.- Señor Presidente: En nombre propio -porque la verdad es que no lo hemos debatido en el bloque que me toca el honor de presidir- quiero rendir homenaje a los caídos en Malvinas, fundamentalmente a los soldados y a los oficiales de menor rango, pero no a aquellos que tomaron la decisión de iniciar la Guerra de Malvinas.

Amén de todo, señor Presidente, quiero decir con todas las letras, que el 2 de Abril fue una gesta acompañada por la totalidad del pueblo argentino -¡absolutamente por la totalidad del pueblo argentino!-; el pueblo argentino dio todo lo que tenía a su alcance. Malvinas Argentinas está en nuestro ADN desde mucho antes que llegara la maldita dictadura del año 1976, y desde siempre, señor Presidente. Recuerdo que desde que entré a la escuela primaria teníamos en nuestra aula el mapa de Malvinas pintada en celeste y blanco y la llamábamos "la hermanita perdida". Desde siempre duele esto y el engaño que se produjo en la misma; inclusive, en todo ese tiempo veníamos acostumbrados desde el año 1976 al silencio, que de eso vamos a hablar en Manifestaciones Generales con el "Nunca Más". No estoy para nada disintiendo ni queriendo debatir con quienes tienen otra postura porque, obviamente, los homenajes no se debaten, simplemente se aceptan, pero digo mi postura como peronista, como justicialista.

Al día siguiente del 2 de abril, 14.000 personas encabezadas en ese momento por un joven gremialista que estaba al frente de

la CGT, a pesar del toque de queda, recorrieron las calles de la Plaza de Mayo manifestando la adhesión a la invasión pero también cantaban: "*Galtieri, Galtieri, Galtieri, escuchá, / las Malvinas son argentinas, pero el pueblo es peronista*"; es así de simple. Muchos políticos -que, obviamente, estaban en el ostracismo y con la veda política- fueron convocados y fueron en avión al suelo malvinense a brindar apoyo.

Recuerdo que, en el año 2002, en que yo era diputado nacional, cuando homenajeaban a Lorenzo Pepe homenajeaban a uno de nuestros colegas que en ese momento había estado en la Plaza y que era uno de los que entonaban esos cánticos. También, señor Presidente, corresponde decir que eran momentos de silencio; unos pocos, unos cuantos, los más avispados tal vez de la República Argentina, escuchaban la radio de Polonia o la BBC de Londres y sabían, más o menos, cómo venía el desenvolvimiento y cuál era la realidad del teatro de operaciones militares.

Entonces, señor Presidente, estaban todos los partidos políticos, inclusive este al que pertenezco; Deolindo Bittel, que en ese momento era presidente del Congreso del PJ o del mismo partido; el presidente del Partido Intransigente, el bisoño presidente de ese partido, también fue de la comitiva; Ricardo Balbín fue de la comitiva; se negó a ir, sin embargo, el luego Presidente Raúl Alfonsín, porque no compartía el tema de la incursión militar en Malvinas.

Y hay un editorial, cuando ya empieza el conflicto a ceder un poco y después, cuando ya lamentablemente se reconoce que habíamos perdido. La verdad, es largo leer lo que es el primer editorial que hace *Clarín*, y Ernestina en su escrito dice claramente: "*los que habíamos sido engañados*". ¿Y por qué decía esto, señor

Presidente? Al margen del horror de la guerra y de que nunca más el Sur de la Patria ni las aguas del Atlántico Sur van a volver a ser las mismas, luego de convertirse en teatro de operaciones y en zona de exclusión, sí sabemos que fue hundido el ARA General Belgrano y que ahí tuvimos los primeros muertos: patriotas, jóvenes argentinos a quienes jamás vamos a desconocer y les vamos a estar eternamente agradecidos, señor Presidente, más allá de si era o no el momento oportuno.

También sabemos, y lo digo totalmente convencido, que está en nuestro ADN que las Malvinas son argentinas, más no la guerra. Fíjese usted, señor Presidente, que en medio del conflicto llega el Papa Juan Pablo II, y la Plaza de Mayo y luego Palermo se llenaron en dos oportunidades pidiendo por la paz. Resulta que había unos pobres soldados, tanto en el continente como en las Islas, mientras millones de personas, con el Papa, clamaban y gritaban: “*¡Queremos la paz, queremos la paz!*”.

El Papa se reunió en dos oportunidades con Galtieri. Tuvimos oportunidades diplomáticas a las que desde la Armada se les dijo que no. En algún momento se nos llegó a proponer que se izaran tres banderas en el suelo malvinense: las de Naciones Unidas, la de Gran Bretaña y la de Argentina, y se negociara: también dijimos que no. Fue, tal vez, el momento que más cerca estábamos. Sin embargo, alguien se enamoró tanto del canto de sirena de una plaza llena, que confundió que era de apoyo a él, cuando en realidad era nada más que la reacción de la genética argentina, y entonces salió y libremente dijo: “*Si quiere venir el Principito, que venga, le presentaremos batalla*”. No sé si estaba sobrio o no, no me interesa, eso es otra cuestión, pero ¿por qué hubo después

indignación?: ¿por haber perdido una guerra? No, la indignación no es por haber perdido una guerra, sino por todo lo que pasó luego.

Luego empiezan a despertar los medios y ya había un poco más de libertad, después de la época gris de todo el oscurantismo del periodismo argentino que estaba callado, porque tenía temor concretamente, como cualquier otro, y porque había también el *comunicado número 17*, que decía que todo aquel que publicara algo que subvirtiera el orden que había instituido la Junta de Reorganización Nacional iba a ser clausurado -de hecho, hemos tenido clausurados varios o algunos de esos diarios-. Señor Presidente, ahí empezaron a aparecer tristes noticias en los diarios, tristísimas, como un paquetito de chocolate Tita que se compró en Bahía Blanca, y dentro del chocolate aparecía una cartita de un chico de siete años, donde le decía a un soldado que esperaba que ese chocolate le diera un poquito más de calor y alegría en el intenso frío que estaba pasando en las Islas. ¡Y así como esa pasaron tantas otras cosas!

A mí me tocó vivir las Islas Malvinas siendo un joven profesor en la Escuela Técnica de Tafí Viejo, y a toda la escuela y a todos los colegios de Tafí Viejo nos tocó marchar en más de una oportunidad y pasar por las casas y pedir, y la gente tejía y hacía bufandas y calcetines de lana para que no sintieran el frío. ¡Claro que estuvimos comprometidos todos con la causa de Malvinas porque, repito, genéticamente estábamos preparados para eso!

En estos cuarenta años, señor Presidente, nosotros no podemos hacer otra cosa que acordarnos de Malvinas. Pero, también, desde donde estamos sentados quienes representamos al pueblo, en este caso de Tucumán, y los que

representan al pueblo de la Nación allá en el Congreso, tenemos que saber y estar agradecidos no solo por la sangre que se derramó para -erróneamente, por una vía que no correspondía y comparto eso con una legisladora preopinante- intentar recuperar las Malvinas, sino porque también debiéramos nosotros pensar que hoy estamos sentados aquí porque esta Democracia está a un año, señor Presidente, de cumplir 40 años. ¡Fíjese usted qué casualidad: cuarenta años de Malvinas y el año que viene cumplimos cuarenta años de Democracia por los 30.000 desaparecidos! Sí, pero también cumplimos cuarenta años de Democracia por los que murieron en Malvinas, porque aun habiendo perdido, llamaban a que se normalice el país recién en marzo a abril de 1984, en que íbamos a empezar a recuperar la institucionalidad.

Ahí pasó, señor Presidente, lo que pasó: que no querían reconocer que en el teatro de operaciones del 2 de Abril nos habíamos rendido el 10 de junio, y recién lo reconocieron el día 12. Y el día 13, cuando lo sacaron a Galtieri, que era el presidente y que no se quería ir, no lo sacaron los generales de la Junta; lo sacaron todos los generales de segunda línea, que se reunieron y dijeron: “esto no va más”. Entonces, tuvimos un presidente que nadie sabe: el general Saint-Jean, que fue presidente de la Argentina un par de días hasta que se decidió por quien se lo reemplazaba a Galtieri. La Armada y la Aeronáutica se retiraron del “Proceso de Reorganización Nacional”, y a partir de ahí le dijeron al Ejército: “es cosa de ustedes”. Y también, señor Presidente, hay declaraciones de esa época -que, la verdad, son sabrosas-, no solo de Alfonsín sino de Terragno, de Bittel y de todos los líderes y de algunas de las columnas que empezaban a despertar.

Entonces, sí adhiero plenamente al homenaje. He pedido el minuto de silencio por los caídos en Malvinas, pero hay reflexiones que hay que hacer porque, señor Presidente, sí había una causa política detrás de eso, no solo la cuestión de la Patria y del amor a la misma: era la cuestión de que alguien se había “comido” el verso de que era “el niño mimado de los Estados Unidos”, que era el entonces presidente Galtieri, y que éramos más que Chile y que Gran Bretaña; sin embargo, las armas que facilitó Estados Unidos estaban del otro lado.

Otra cosa, señor Presidente. Cuando el día 11 de junio reconoce la Junta que se le había dado autorización al comandante en jefe o al general a cargo de las Malvinas, Menéndez, a que inicie las negociaciones como para empezar a poner la inyección de que habíamos perdido, se produce la rendición. ¡El único problema es que nuestro general fue vestido de gala y con los zapatos brillando y bien lustrados, como lo hacemos a veces cuando vamos a un casamiento o a una fiesta, y el general que recibía la rendición estaba tapado de barro hasta los ojos!

Entonces, señor Presidente, claro que celebro que estas cosas se enseñen y se recuerden en las escuelas, como planteaba una legisladora preopinante porque, si no, nos quedamos con una historia rosa, nos quedamos con una historia romántica. Y la verdad es que la Gesta de Malvinas tuvo el acompañamiento, con sangre, sudor y sacrificio, de todo el pueblo argentino o de la gran mayoría; porque tampoco vamos a hacer romanticismo en esto: se siguió jugando el Mundial de Fútbol España, se siguió yendo al cine, se siguió comiendo pochoclo en las salas de cine, etcétera, etcétera, y la guerra era allá, a 4.000 kilómetros, y en buena parte de nuestro país parecía que no pasaba nada.

Dicho esto, señor Presidente, simplemente agradezco la oportunidad para recordar a los caídos, y para rendir un homenaje al soldado -hoy cabo- Quipildor, de la ciudad de Tafí Viejo, que también murió ahí. Porque si usted se fija y si nos fijamos en los muertos del ARA General Belgrano, prácticamente no hay ningún bonaerense; todos eran del Interior del país, era gente que por primera vez conocía el mar. Y por ahí uno se acuerda de los muertos de Estados Unidos en Vietnam, y eran todos negros; yanquis, ninguno; gringos, ninguno.

Entonces de esto se trata. Y cuando digo, señor Presidente, que buena parte de los que hoy estamos viviendo los 40 años de Democracia estamos en deuda, es porque -y con esto finalizo- también hubo trabajadores argentinos que dieron su vida, porque la última marcha grande que hubo en el país fue el 17 de diciembre de 1982, una marcha convocada por la Multipartidaria -es decir, por todos los partidos políticos- que le costó la vida nada más y nada menos que a un joven de 28 años que era secretario de Smata y peronista, y esa marcha llenó la Plaza de Mayo a pesar de que todavía estaba el estado de veda política y el toque de queda.

Dicho esto, señor Presidente, simplemente le agradezco al pueblo de Tucumán que nos da la posibilidad de estar sentados acá, y a usted, la posibilidad de hacer oír nuestra voz y nuestro homenaje tal vez desde un ángulo distinto. La verdad es que son días en los que uno tiene sensaciones encontradas; pero, por supuesto, siempre vamos a sostener que las Malvinas fueron, son y serán siempre argentinas, desde que en 1833 Juan Manuel de Rosas designara al primer gobernador de las Islas Malvinas, que fue Luis Vernet. Nada más, señor Presidente.

8.6

AL 40º ANIVERSARIO DE LA GUERRA DE MALVINAS

Sr. Presidente (Mansilla).- Tiene la palabra el señor Legislador José Ascárate.

Sr. Ascárate.- Señor Presidente: Voy a adherir en su totalidad al homenaje vertido a los caídos en Malvinas y a los héroes argentinos y tucumanos que participaron en esta Gesta. Las grandes causas, como Malvinas, han sido abordadas y abrazadas por el pueblo argentino más allá de las pésimas, absurdas y ridículas decisiones políticas. Y digo “pésimas, absurdas y ridículas”, parafraseando a un joven que escribía en una revista de la Provincia de Buenos Aires bajo el seudónimo de “Alfonso Carrido Luro”. Y lo dijo con estas palabras la semana previa a la famosa invitación a los políticos a ir a visitar la base de Puerto Argentino. “Alfonso Carrido Luro” era Ricardo Raúl Alfonsín, quien no solamente se negó a ir, sino que escribió por qué.

Señor Presidente, también me apena mucho cuando se hacen homenajes a personas que no se conocen. En mi familia tengo fallecidos tanto en Malvinas como a la vuelta de Malvinas; por un lado llevan el apellido Ascárate y, por otro, el nombre del capitán propuesto para mayor de la Fuerza Aérea Argentina fue Carlos Alberto Varela Ferullo. Mi nombre completo es José Ricardo Ascárate Ferullo y en la calle Alberdi al 400, en donde hoy está la Junta de Discapacidad, que era la casa de mi abuela, y las dos habitaciones del fondo de esa casa la teníamos los dos nietos: uno que estudiaba en Córdoba y el otro que venía de Trancas a Tucumán a estudiar ingeniería; uno era Carlos Varela y el otro era yo.

¿Sabe qué? Cuando se dicen cosas de gente que no se conoce, Carlos Alberto Varela pidió la baja luego de ser propuesto para ser ascendido de capitán a mayor, y se vino a Tucumán para formar una empresa de fumigaciones por el deshonor y la deshonra que le producían aquellos que habían comandado esa guerra. Lo he hablado muchas veces con él, tengo grabaciones hechas con Carlos. Entonces, cuando se hace un homenaje a gente que no se conoce, se dicen cosas que no se saben. Digo esto, señor Presidente, por esta sola y única vez.

Y también, entonces, quiero rendir homenaje a “Alfonso Carrido Luro”, que falleció -¡vaya las cosas!- un 31 de marzo de 2009 y fue enterrado el día 1 de abril de 2009: ¡Raúl Ricardo Alfonsín! Todas estas cosas tienen un devenir en la historia que lo ha relatado bastante bien el Legislador Roque Álvarez. La gesta del pueblo argentino en recuperar Malvinas no tiene nada que ver con la utilización política de un grupo de militares que quería mantenerse en el poder en contra de la Constitución Nacional. Gracias, señor Presidente.

Sr. Presidente (Mansilla).- Tiene la palabra el señor Legislador Ricardo Bussi.

Sr. Bussi.- Señor Presidente: Ayer hemos concluido tres días de homenajes a la Gesta de Malvinas aquí, en la Legislatura provincial. Hemos escuchado los relatos de los héroes de Malvinas; relatos que lamento no haya escuchado el señor presidente de la bancada mayoritaria, porque las cosas que dice no son ciertas.

Hemos escuchado también el adelanto del libro que sobre el tema está por presentar el escritor tucumano José María Posse y hemos homenajeado a todos y cada uno de los héroes de esta gesta tan

importante, sumándonos a este proceso de malvinización que vienen proponiendo los héroes olvidados, aportando un grano de arena importante para que haya conciencia sobre este tema.

“Malvinizar” es rescatar la gesta de Malvinas; no es hacer apología de la guerra ni justificar a los que nos llevaron a ella.

“Malvinizar” es sostener la natural irritación ciudadana ante la usurpación de las Islas Malvinas. Es enfrentar calumnias e injurias respecto al valor, conductas y bajas sufridas con la evidencia histórica, irrefutable de los números y la opinión del enemigo.

“Malvinizar” es honrar la memoria de los 632 héroes, trayéndolos recurrentemente al presente por su entrega, valor y compromiso por la Patria.

“Malvinizar” es reconocer y exaltar el coraje y empeño de nuestros soldados, marinos y pilotos y civiles durante la campaña de Malvinas. No vimos “Chicos de la Guerra”, como se pretende hacer creer, vimos soldados, verdaderos hombres. ¡Estos calificativos como “Chicos de la Guerra” no hacen otra cosa que ofender a quienes dejaron la vida de su Argentina!

“Malvinizar” es ratificar la verdad histórica de la gesta, contra el relato de minúsculos sectores profesionales de la calumnia, con rencor ideológico a las Fuerzas Armadas, que tratan de hacer creer relatos truculentos. Acá también me refiero a las palabras del señor presidente de la bancada mayoritaria, que trata de hacer creer, con relatos truculentos, la intención de manipular la opinión ciudadana. Nuestros héroes no esquivaron el bulto, señor Presidente, y en sus relatos de estos días también hicieron mención a estos cuentitos de “la galletita Tita”, de la que habla el señor Álvarez.

“Malvinizar” es sostener la pureza de la más legítima e identitaria de las causas argentinas aglutinantes, cohesivas y compartidas por el conjunto de la ciudadanía. ¡Rechazo enfáticamente, señor Presidente, que “*Malvinas están en el ADN de los argentinos más no la guerra*”! ¡La guerra también está en el ADN porque fue un acto de patriotismo, un acto de valor, un acto reivindicatorio!

Señor Presidente, brego porque se trate este tema con mucho respeto, y hay mucha sensibilidad, hay muchos deudos y hay mucho coraje invertido en esa campaña. ¡Nuestro más sincero homenaje a nuestros héroes y a la Gesta de Malvinas! Muchas gracias.

Sr. Presidente (Mansilla).- Tiene la palabra el señor Legislador Albarracín.

Sr. Albarracín.- Señor Presidente: Es para hacer también un homenaje a los excombatientes de Malvinas, especialmente a quienes han caído al servicio de la Patria y cuyos cuerpos están yaciendo en la turba de Malvinas o en las gélidas aguas del Atlántico Sur. Cuarenta años pasaron desde 1982. Malvinas ha tenido a protagonistas que son verdaderos arquetipos de amor a la Patria, porque lo más valioso que uno tiene es la vida misma, el principio más fuerte que hay es el de la conservación o supervivencia de nuestra vida, y han sido cedidos por amor a los otros.

Por ahí ha sido muy difundida esa frase de que “*La Patria es el Otro*” y ahí ha estado expresada en ceder, en entregar, en ofrendar la propia vida en el sufrimiento, en derramar la sangre y hasta entregar la propia vida por amor al otro. Y en estos cuarenta años hemos visto como una característica la indiferencia, el ocultamiento de nuestros combatientes;

una desmalvinización, de la cual hablaba el Legislador que me precedió en el uso de la palabra, y que ha estado dada desde el día siguiente a la renuncia de Menéndez, donde se ha dado ese ocultamiento, cuando hacían que se bajen nuestros combatientes encapuchados y no pudieran saludar a los pocos familiares o ciudadanos que iban a recibirlos. Y esa ingratitud, ese dolor, esa indiferencia, obviamente que causa un detrimento en el espíritu de quienes han ofrendado lo más sagrado y valioso que tiene uno, que es la vida misma y han sufrido lo que es la guerra.

“¡Malvinas sí, ‘Proceso’ no”! Malvinas es esa causa nacional que une todos los extremos y que puede llenar esos abismos que hoy genera lo que denominamos “la grieta” en nuestro país. Malvinas nos une y es una causa nacional, y estos cuadragésimos aniversarios tienen que ser la ocasión propicia para que, ante el ocultamiento y la desmalvinización, pongamos la visibilidad y la malvinización. ¡Ante la ingratitud e indiferencia pongamos todo el honor y la gratitud! Y diría, no solo honor y gratitud a nuestros héroes sino también amor, porque entregaron lo más sagrado, que es la vida misma, y no hay mayor acto de amor que entregar la vida. “Amor con amor se paga”, así que ¡honor, amor y gloria por nuestros combatientes, en especial por nuestros caídos!

Esto de la desmalvinización también ha sido un continuar la guerra para nuestros combatientes, porque si bien la operaciones militares terminaron aquel 14 de junio, nuestros combatientes tuvieron que seguir una lucha cultural, que fue esa desmalvinización que con mano de obra argentina fue pergeñada por la propia estrategia inglesa, porque un 21 de junio de 1982 en el Parlamento inglés, Winston Churchill, nieto de aquel estadista de la

Segunda Guerra Mundial, dijo: “*A los argentinos hay que hundirlos en el fango de la humillación*”, y expresó la necesidad de que nuestros niños nunca sepan de la Guerra de las Islas; y eso lo hicimos. Y Raúl Scalabrini Ortiz también enseñaba que la indiferencia y la ignorancia de los argentinos es el pedestal del poderío de Inglaterra.

Entonces, este 40º aniversario nos tiene que llevar a que advirtamos y tengamos un giro, en donde empecemos a darnos cuenta de que Malvinas es una causa nacional y, ante la desmalvinización sufrida en estos cuarenta años, hoy levantemos bien en alto esta causa nacional. Y que, como toda isla es una tierra que emerge en medio del mar, Malvinas sea para todos los argentinos esa piedra que emerge y que aflora en medio del mar para la plena vigencia de los valores superiores de Argentina, porque Malvinas es el último baluarte de argentinidad que nos puede unir a todos más allá de nuestras banderías. ¡Que el legado de Malvinas y de nuestros combatientes, especialmente de nuestros caídos, nunca sea traicionado! Muchas gracias.

8.7

**AL 40º ANIVERSARIO DE LA GUERRA
DE MALVINAS**

Sr. Presidente (Mansilla).- Tiene la palabra la señora Legisladora Marta Najar.

Sra. Najar (M.I.).- Señor Presidente: Es para solicitar que por Secretaría se incorpore a la Versión Taquigráfica el texto de mi homenaje al “40º Aniversario de la Guerra de Malvinas”.

Sr. Presidente (Mansilla).- Así se hará, señora Legisladora.

TEXTO DE LA INSERCIÓN

Sra. Najar (M.I.).- Señor Presidente: En el marco del 40º Aniversario de la Gesta de Malvinas, es necesario realizar un homenaje a los oficiales, suboficiales y soldados de las Fuerzas Armadas y de Seguridad que participaron en las acciones bélicas desarrolladas en el Teatro de Operaciones del Atlántico Sur, cuya jurisdicción fuera determinada el 7 de abril de dicho año y que abarca la plataforma continental, las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur y el espacio aéreo correspondiente, entendiendo que cumplieron con el deber de defender la soberanía nacional, cumpliendo un honroso acto de sacrificio en el que muchos perdieron su vida.

En tal sentido, cabe recordar que en 1982, al momento de las hostilidades en el Atlántico Sur. Nuestro país estaba gobernado por una dictadura militar, ilegal e ilegítima, que actuó de espaldas al pueblo argentino y apartándose del compromiso tradicional de la Argentina con el principio de arreglo pacífico de las controversias internacionales y, en particular, con la búsqueda de una solución pacífica de la cuestión de las Islas Malvinas.

Como todo conflicto bélico, el Atlántico Sur dejó un trágico saldo con la pérdida de numerosas vidas de combatientes. Su memoria, junto con la de quienes combatieron en el conflicto con la legítima convicción de defender el interés nacional, merece ser honrada.

El conflicto de 1982 no alteró la naturaleza de la controversia de soberanía entre la Argentina y Reino Unido por las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y los espacios marítimos circundantes, que continuó pendiente de negociación y solución.

Es así que, durante el período de sesiones de la Asamblea General iniciado en septiembre de 1982 se aprobó la resolución 37/9, que, recordando las resoluciones 2065 (XX) y 3160 (XXVIII), solicitó a la Argentina y el Reino Unido que reanuden las negociaciones a fin de encontrar a la mayor brevedad una solución pacífica a la disputa de soberanía, y reafirmó la necesidad de que los dos gobiernos tengan debidamente en cuenta los intereses de los habitantes de las Islas Malvinas.

En forma constante, durante todos los gobiernos democráticos, la República Argentina ha rechazado el recurso a la fuerza y se ha mostrado continuamente dispuesta a la negociación bilateral como medio para alcanzar una solución pacífica de la controversia, de conformidad con las resoluciones de la Asamblea General y el Derecho Internacional. Dicho compromiso se encuentra incluso consagrado al más alto nivel normativo de la Argentina en la cláusula transitoria primera de la Constitución Nacional y va de la mano con el respeto al modo de vida de los isleños.

El gobierno argentino mantiene la misma voluntad de reanudar las negociaciones de soberanía, expresando reiteradamente su disposición a dialogar con el Reino Unido sobre todos los temas que hacen a la “Cuestión de las Islas Malvinas” y mantiene su firme voluntad de negociar para encontrar una solución pacífica a la disputa de soberanía conforme lo dispuesto por la Organización de las Naciones Unidas y múltiples pronunciamientos de la comunidad internacional.

Estamos ante un verdadero acto de justicia, de reconocimiento y de reparación histórica a estos tucumanos que dieron lo mejor de sí para con la Patria, tanto en el desarrollo del conflicto como en la lucha

por la reivindicación de sus derechos y honores.

Brindemos homenajes a nuestros veteranos tucumanos, resaltemos el espíritu de nación y de patria que un pueblo con grandeza debe tener, pero no desde meras palabras que culminan en la nada misma, sino con hechos concretos, y en este caso, es a los legisladores a quienes incumbe crear, sancionar leyes, brindar homenajes y trascender a la historia a quienes fueron víctimas del olvido o la indiferencia de la sociedad y de los gobernantes que muchas veces, referenciaron el valor de estos hombres en sus discursos pero jamás asumieron el compromiso de proveer una compensación adecuada que signifique un verdadero reconocimiento y agradecimiento al valor y la hombría de estos héroes. Sin perjuicio de las disposiciones nacionales de reconocimientos a los Veteranos de Guerra, el pueblo de la Provincia de Tucumán a través de sus representantes desea reconocer y agradecer a quienes arriesgaron su vida y su integridad física y mental por la patria, los argentinos que estuvieron afectado al conflicto bélico entablado para la recuperación de nuestras Islas Malvinas, ya sea en el campo de batalla (Teatro de Operaciones) o fuera de este.

Finalmente, es necesario para construir una provincia en serio plantear la discusión a nuestros héroes, reivindicar sus actos patrióticos y rendirles los honores correspondientes en agradecimiento por haber arriesgado sus vidas por la defensa de nuestra querida Patria.

Para ello, se impone que este agradecimiento sea a su vez una verdadera reparación moral que cubra las reales necesidades que actualmente padecen los excombatientes, sin distinciones, puesto que cuando la Patria requiere de nuestro

sacrificio, no existe otra obligación que la de ser argentino y comportarse como tal.

9

MANIFESTACIONES DE ORDEN GENERAL

Sr. Presidente (Mansilla).- Corresponde entrar en el capítulo Manifestaciones Generales.

Tiene la palabra el señor Legislador José Canelada.

9.1

SOBRE EL PROYECTO “FICHA LIMPIA”

Sr. Canelada.- Señor Presidente: Quiero referirme a un movimiento ciudadano que ya hace años empieza a dar un debate que llega al Congreso de la Nación, y es un debate que lleva una columna vertebral que es de orden ético y que, por supuesto, se cristaliza en un proyecto a través de una propuesta normativa, un análisis de orden constitucional que también mira los tratados internacionales y me refiero, señor Presidente, al Movimiento Ciudadano “Ficha Limpia”.

Ese mismo proyecto, así como se ha presentado en el ámbito del Congreso de la Nación, luego se ha ido reproduciendo y presentando en las provincias, obviamente con la finalidad de regular las competencias que son propias, es decir, aquellas que impactan en las reglas de juego electorales de cada una de las provincias.

En este derrotero que señalo de las provincias, ya hay tres que tienen “Ficha Limpia”: y son las provincias de Mendoza,

Chubut y Salta. Mucho se discute sobre el alcance de este proyecto, señor Presidente, y como, obviamente, -por una cuestión de composición de la Cámara- dependerá del oficialismo que aporte o no los votos para tratar la reserva que he realizado, quiero por lo menos manifestar la cuestión argumental de por qué “Ficha Limpia”, porque hasta el final de la sesión no sabré si podremos tratarla o no.

“Ficha limpia”, lo que viene a plantear es una inhabilitación que, por supuesto, tiene carácter temporal. En el proyecto cuyo tratamiento he solicitado, se refieren tres tipos de delitos: en primer lugar, los delitos contra la integridad sexual, porque nos parece aberrante la idea de que violadores y abusadores que tengan condena penal de juez competente puedan acceder a espacios de poder, donde esa peligrosidad, que ya ha quedado expresada, pueda amplificarse. En segundo lugar, los delitos de corrupción, porque también entendemos que quien ya ha defraudado la confianza del pueblo que lo ha elegido, no puede acceder a la posibilidad de volver a pretender representar a ese pueblo. Y la tercera categoría de delitos, señor Presidente, se refiere a los de lesa humanidad: es decir, delitos de genocidio, crímenes de guerra, hechos de represión ilegal que constituyen graves violaciones de los Derechos Humanos. Hablamos de torturas, desaparición forzada de personas y apropiaciones de niños. Estas son las hipótesis planteadas en el proyecto, insisto, señor Presidente, del cual he solicitado su tratamiento en esta sesión.

Y este proyecto, en su andamiaje legal tiene sustento, primero, en la Constitución Nacional en su artículo 16, que plantea el principio de igualdad y que va a decir que todos somos iguales ante la ley, pero que también va a plantear una condición para el acceso a los cargos públicos, que es la

condición de idoneidad. Y sobre esta “idoneidad”, señor Presidente, Bidart Campos va a plantear que no se refiere exclusiva o solamente a la idoneidad de orden técnico, sino que se refiere también a la idoneidad ética y moral. ¡Y ese es el debate que queremos dar en este Recinto!

Insisto y lo digo porque a veces se generan confusiones: no se trata solo de una denuncia, porque por supuesto que sería una herramienta peligrosa para el sistema democrático planteada en esos términos. Se trata de aquellos casos en donde haya sentencia penal condenatoria de juez competente. Y decía que el debate que quiero que demos es el de la idoneidad moral; es el de si los tucumanos consideramos que las personas que tienen sentencias penales tienen esa idoneidad moral o no, y si debe entonces actuar como un impedimento para que puedan aspirar a representar al pueblo de Tucumán.

Señor Presidente, desde lo jurídico esto está también regulado en el artículo 23 de la Convención Americana de Derechos Humanos, que regula y establece el derecho electoral, el de elegir y a ser elegidos, pero que también va a decir que ese derecho puede ser reglamentado a través de ley por algunas causas que están enunciadas de manera específica, y solamente por esas causas, y el artículo 23 de la Convención Americana se va a referir a los casos en los cuales haya sentencia penal de juez competente.

Por eso, señor Presidente, voy a insistir en que discutamos este proyecto que, lejos de pensarse como una herramienta de persecución política, lo que busca es dar un mensaje de transparencia. En las tres provincias a las que me he referido, señor Presidente, han sido la oposición y el oficialismo los que se han puesto de acuerdo. No es proyecto de oposición: hay provincias donde las ha impulsado el

oficialismo, y otras en donde las ha impulsado la oposición. Esto supone acuerdos en términos de valores potentes porque, insisto, hablamos de idoneidad ética y moral, y estoy seguro de que los legisladores y legisladoras de bien, de los cuales no tengo por qué suponer nada malo -porque, insisto, estoy hablando de aquellos casos en donde hay sentencia penal condenatoria-, van a permitir que los tucumanos tengan, por lo menos, la posibilidad de este debate. Gracias

Sr. Presidente (Mansilla).- Antes de continuar con el uso de la palabra, les recuerdo a los señores legisladores y señoras legisladoras, para ir ordenando la sesión, que tenemos cinco minutos por legislador para expresarnos, y que si nos extendemos en el tiempo vamos a alargar la sesión mucho más de lo que tenemos previsto, sin quitar el derecho que tenemos todos los legisladores de expresarnos y manifestarnos.

9.2

RESPECTO A LA CRISIS DEL TRANSPORTE PÚBLICO Y A LA INFRAESTRUCTURA CICLÍSTICA EN LA PROVINCIA

Sr. Presidente (Mansilla).- Tiene la palabra el señor Legislador Julio Silman.

Sr. Silman.- Señor Presidente: Es para referirme al Transporte, y la verdad es que quiero aprovechar este espacio. Estamos en un momento con el transporte público en crisis terminal, donde las líneas de ómnibus son deficitarias. Por ahí todo se va al ámbito de lo que es la Municipalidad y yo creo que la Provincia, incluso esta Legislatura, también tendría que obrar en el sentido de ver de dar una solución definitiva al transporte público de

pasajeros. Hay proyectos interesantes de carriles únicos, de empresas serias, de licitación; hay una panacea, y ojalá se dé, como he visto en algún momento, la posibilidad de algún tren elevado que una municipios. El transporte público en crisis social, en crisis económica, es algo fundamental; hoy el vecino no la está pasando bien, y una de las anclas que lo tira hacia abajo y hacia atrás es, justamente, el transporte.

Habiendo hecho esta introducción, quiero hacer referencia a este Parlamento que tiene que dar derechos, tiene que ver por las minorías y tiene que otorgar posibilidades. Y hay un derecho que está cercenado por la imposibilidad de circular por cuestiones de seguridad y de infraestructura, como es el transporte en bicicleta.

Hay muy buenos proyectos de compañeros legisladores, sobre bicicleta para uso deportivo; los comparto, los felicito y los acompaño, y ojalá que se concluyan y se concreten. Pero en particular quiero hablar de un proyecto del año 2019, que tiene dictamen del año 2021, para crear, entre las obras nuevas que se van a venir a Tucumán, la infraestructura ciclística; y en las obras que ya están, instar para que se haga esta infraestructura ciclística aislada del transporte vehicular y con las condiciones de seguridad.

En síntesis, señor Presidente, siendo muy respetuoso de la Comisión de Labor Parlamentaria de esta Cámara, pido que en el Orden del Día, no en Asuntos Reservados, se trate este proyecto donde se le dé al vecino la posibilidad de poder desplazarse en bici por economía, por salud o por decisión. La “bici” es un transporte noble, que ya estuvo en el Recinto, volvió sin ningún tipo de explicación a comisiones, y ojalá que pronto estemos dando los fundamentos,

que es todo “haber” pues yo no encuentro “debe” en esta situación.

Así que, aprovechando este espacio de Manifestaciones Generales, insto a Labor Parlamentaria a que este proyecto, presentado en 2019 y con dictamen de 2021, lo podamos llevar adelante en el tratamiento que corresponde. Muchas gracias, señor Presidente.

9.3

RESPECTO AL DERECHO DE MANIFESTACIÓN PÚBLICA POR PARTE DE SECTORES POPULARES

Sr. Presidente (Mansilla).- Tiene la palabra el Legislador Federico Masso.

Sr. Masso.- Señor Presidente: Me quiero referir a lo que ha sido un tema muy fuerte en los últimos diez días, referido a que una parte importante del oficialismo a nivel nacional y también local, pero también en un acuerdo con la oposición de Juntos por el Cambio, han cuestionado los reclamos que hace una parte importante de la sociedad -que hoy se manifiesta no porque quiere sino porque, desgraciadamente, en esta Argentina y en este Tucumán hay hambre- y se han puesto la camiseta de la “libre circulación”. Yo digo que, antes de ponerse la camiseta de la “libre circulación”, por qué no se plantean que también en la Constitución están el derecho a comer, el derecho al acceso a la Educación, el derecho a la Salud.

Esa gente que se manifiesta a nivel nacional tiene hambre, colegas: ¡tiene hambre! No hay que hablar mal de los programas sociales. Un programa social representa en la actualidad el 50 % del salario vital y móvil: \$ 16.500, y la Canasta Básica Alimentaria del mes de marzo ha dado \$ 40.100. O sea que la familia, de la

que se llenan la boca al hablar, recibe un plan de \$ 16.500; una Tarjeta Alimentar, que ha perdido el poder adquisitivo en casi un 43 %, hoy aumentada, recibía hasta el mes pasado, 9.000 pesos y \$ 12.000, si tenía cuatro hijos; sumemos \$ 28.000 y en algunos casos la asignación universal, si son 2 hijos, sumando todo no llegamos a la Canasta Básica Alimentaria: ¡son indigentes, tienen hambre!

Entonces, tenemos que ser sinceros, señor Presidente, y usted es una persona que recorre la pobreza no solo de Aguilares, sino de todo Tucumán. Nos hemos encontrado muchas veces en una inundación, pero también asistiendo desde Desarrollo Social a tantos tucumanos que necesitan. La verdad es que se han dicho cosas alarmantes: un candidato a presidente como Larreta, ha confundido en sus dichos el Potenciar Trabajo con la Asignación Universal por Hijo y eso sintetiza para quién quiere gobernar: Larreta, en el año 2023 quiere gobernar para construir una Argentina para pocos, quiere gobernar para construir una Argentina de la mano del neoliberalismo.

Pero, también hay que decirlo, en la Provincia de Tucumán han salido a manifestar los obreros del citrus y, objetivamente, se han molestado y fueron a la Justicia y ante el Gobernador a cargo a pedir la libre circulación. ¿Saben cuál es la historia del obrero del citrus?: trabaja seis meses, son registrados el 30 o 35%, termina una de las principales actividades económicas de la Provincia, y ¿qué es lo que le sigue para ese trabajador del citrus, mientras los empresarios piensan en colocar el limón en Estados Unidos y tomarse unas buenas vacaciones en el exterior? ¿Saben cómo sigue la vida del empleado del citrus? Pelear un programa interzafra que no llega ni siquiera al 40 % de la Canasta Básica Alimentaria y

después, en el mes de diciembre, vemos esas colas de colectivos en la plaza Yrigoyen que nos llenan de indignación, porque tienen que viajar para vivir en condiciones infrahumanas en la cosecha de la manzana o de la uva, para poder mandar dinero a sus casas. ¡Esa es la realidad del trabajador del citrus, no es que cortan porque quieren cortar!

Entonces, así como hay derecho a la libre circulación, tiene que haber, en esta Argentina que tiene todo, respeto a la Constitución para que, objetivamente hoy, más del 42 % de los argentinos que viven en situación de pobreza -una parte importante por ingreso y otra parte estructural- tengan la posibilidad de que el Estado les genere oportunidades, y esto no viene de la mano ni de la represión, ni de usar la Constitución: viene de la mano de políticas públicas de inclusión.

Y le pido un minuto más, señor Presidente. ¿Sabe por qué? Porque hoy tenemos un ministro de Desarrollo Social que administra la parte social del país como si estuviera repartiendo cargos en el Senado. ¿Saben quién es “Juanchi” Zabaleta? El que no tenía problemas con la oposición ni con el oficialismo, y llenó de cargos categoría 1 con extensión horaria el Senado de la Nación; el que fue intendente de Hurlingham, ¡pero de lo social conoce tanto como yo de operar un corazón!

Por eso muchas veces no hay que agradecer todo a la Nación; hay que ser autocríticos porque se viven momentos difíciles, y en los momentos difíciles la clase política y los funcionarios públicos se tienen que poner a la altura de las circunstancias. Por eso, señor Presidente, creo que antes de preocuparnos por si va a estar o no cortado un puente, nos preocupemos porque en Tucumán y en la Argentina tenemos en total de 9.500.000 niños y niñas que no solo no tienen

garantizadas las cuatro comidas, sino que una parte importante, el 28 %, tiene problemas de malnutrición. Muchas gracias, señor Presidente.

9.4

RESPECTO A SU REPUDIO POR LAS MANIFESTACIONES POPULARES CON CORTES DE RUTAS

Sr. Presidente (Mansilla).- Tiene la palabra la Legisladora Pecci.

Sra. Pecci.- Señor Presidente: Primero, antes que nada, quiero adherir a la exposición del Legislador Canelada, y decir que también he presentado en dos oportunidades, en distintas formas, proyectos de “Ficha Limpia”, que creo que es algo que necesitamos discutir.

Claramente estamos viviendo tiempos de mucha convulsión social. Nadie puede negar que estamos atravesando una crisis económica, social, educativa, de altísima tasa de inflación, de pobreza. Cuando uno analiza el porqué de todo esto, pensando en nuestro país, tan rico y escasamente poblado, me viene a la mente la destrucción cultural que estamos atravesando, que estamos pagando.

No puedo más que tener absoluta indignación frente a todos estos eventos que han ocurrido en los últimos tiempos. Escucho que se habla del acceso a la Educación, pero parece que solo algunos acceden a la misma; de acceso a la Salud, pero solo algunos acceden a ella. Hablaban de los cortes de ruta, señor Presidente, y está muy bien el derecho de peticionar a las autoridades, el derecho a reclamar, que también están en la Constitución, pero los que están siendo impedidos de llegar a su lugar de trabajo, de ir a la escuela, de ir al hospital, también son trabajadores y muchos de ellos son los que sostienen a

todos esos que están cortando las calles. ¡Saquémonos las caretas, señor Presidente: estamos en un círculo virtuoso, tortuoso, en el que un grupo de violentos toma las calles para impedir a aquel que produce y que trabaja, llegar a su lugar de trabajo! La Argentina se mueve al ritmo de la prepotencia, porque esa es la cultura que se naturalizó, la cultura del “prepo”, del “tomo la calle sino no me dan”. Ya lo dijo Grabois hace algunos años, en que se viralizó ese video: *“nosotros no cortamos por revolución, cortamos por la plata”*.

El Estado es esa entelequia, ese padre malcriador que le da a quien reclama y a quien grita, y le quita al que trabaja para darle al que está cortando las calles. ¡Basta, señor Presidente: ¡los planes sociales tienen que ser situaciones excepcionales y manejadas directamente por el Estado y no por agrupaciones políticas, porque esto es lo que generan! Hoy esas agrupaciones políticas tienen más poder que los sindicatos, porque hay más gente en las agrupaciones sociales que trabajando en blanco. ¿Esta es la Argentina que queremos construir?; ¿estos son los modelos que nosotros queremos imponer? El piquete, el “corto la calle”, el “tomo el colegio”, el “salteo las adversidades, el esfuerzo”: ¿esos son los héroes que estamos nosotros propiciando?! Cuando digo que con la ley se educa, señor Presidente, es porque estamos acostumbrando a la gente a tomar las cosas por la fuerza: “tomo este terreno y lo usurpo, total después el Estado viene, lo expropia y me lo da de manera legal”. Esos son los mensajes y esa es la destrucción cultural que estamos atravesando y que no es de ahora, ni es de la pandemia, ni es de la guerra, ni es de Macri: ¡viene de años de naturalizar estas conductas!

Creo que es tiempo, si realmente queremos plantear soluciones de fondo, de

hacer un diagnóstico de por qué estamos como estamos y si no, llegamos a la conclusión de que hemos destruido la cultura del trabajo, del esfuerzo, del orden, del mérito; porque decir “mérito” es mala palabra. “El que se esfuerza es un tonto”: ¡ese es el mensaje que estamos dando! ¿Qué puede pensar un jubilado que gana \$ 33.000 cuando una familia con planes sociales gana \$ 64.000? Y, más allá de que no le alcance, porque la inflación se come absolutamente todo, ¿cuál es el mensaje?: “¿para qué trabajo?”, “¿para qué me esforcé toda la vida?”, “¿para qué estudio?”, “¿para qué me preparo si, total, nada de eso vale?”.

Creo, señor Presidente, que si realmente queremos pensar políticas públicas serias, tenemos que hacer un diagnóstico serio de la situación y empezar a entender que el desastre que tenemos hoy es la destrucción de nuestra cultura. La destrucción cultural que ha generado que hoy tengamos como héroes a quienes cortan las calles y como víctimas, por ejemplo, a esos héroes de Malvinas que dieron su amor por la Patria, entregaron su vida, y que son un ejemplo claro de los valores que hoy nosotros debemos transmitir.

Creo que si no nos empezamos a poner seriamente a analizar esto y a revertir esta situación, ya hay una generación que está perdida, que cree que simplemente todo hay que dárselo sin el más mínimo esfuerzo, que cree que todos son derechos y que no hay ninguna obligación. ¡Basta, señor Presidente: así la Argentina sí es insostenible! Si realmente queremos revertir esto, hagamos cada quien, desde su lugar, un mea culpa, veamos cuál es la responsabilidad que cada uno tiene, y empecemos a trabajar para revertir y volver a construir esta cultura destruida o “deconstruida” -como se dice hoy-; porque esa cultura que han destruido, la del

trabajo, la del esfuerzo, es la que hizo grande a nuestra Nación a finales del siglo XIX. Hoy estamos pagando las consecuencias de todos los populismos que nos han gobernado desde hace bastante tiempo. Gracias, señor Presidente.

9.5

SOBRE LA SITUACIÓN DE DOCENTES DE JORNADA COMPLETA QUE NO FUERON TITULARIZADOS

Sr. Presidente (Mansilla).- Tiene la palabra la Legisladora Adriana Najar.

Sra. Najar (A. del V.).- Señor Presidente: El día de hoy quiero manifestar la gran preocupación que siento por los docentes de jornada completa, por los compañeros docentes, porque soy una compañera que ha escuchado sus necesidades. Estamos hablando, señor Presidente, de 300 docentes, maestros de grado y maestros de grado de áreas especiales de los establecimientos educativos de gestión estatal: 300 familias, señor Presidente, que al día de hoy corren un gran riesgo en su trabajo diario.

Esta Legislatura en gestiones anteriores ha aprobado titularizaciones docentes y, dentro de esas titularizaciones, en su momento, estaban incluidos estos docentes de jornada completa. Y hay un compromiso asumido, porque ese mismo día no los titularizaron, y el compromiso asumido por esta Cámara y por el actual ministro de Educación era resolver la situación de ellos. Estamos hablando de 10 años de espera, señor Presidente, y cuando digo que realmente estos compañeros corren el riesgo de quedar sin trabajo, lo digo porque desde la Junta de Clasificación y en el ánimo de querer resolver la situación, están llamando a padrones

generales. ¿Qué implica esto? Justamente, que gente que recién está comenzando en la docencia pueda concursar esos cargos desplazando a quienes hoy están.

Señores legisladores, dos veces han sido propuestos para ser titularizados y dos veces se los ha dejado sin la titularización. Estamos hablando no solamente de 300 docentes; estamos hablando de 300 familias, de docentes mujeres que han ingresado estando embarazadas y hoy sus hijos están terminando la secundaria; compañeros que en los años 2020-2021, a pesar de la pandemia, han seguido acompañando no por obligación las aulas, sino por el respeto a sus alumnos y a las familias del Interior, del Tucumán adentro, porque esos niños tienen el mismo derecho a ser educados y formados como cualquiera de aquí, de la ciudad.

¿Cómo es posible, señor Presidente, que para docentes de jornada simple, de primaria, se realicen concursos año tras año? Sin embargo, a estos docentes de jornada completa, al día de hoy, con 20 años de servicio en el cargo, con 15, con 9, con 5 o con 3 años, no los han podido titularizar. Y, justamente, hoy quiero resaltar esta situación, porque si no se toma una verdadera decisión para darles respuestas -que, como bien dicen ellos, es una omisión del Estado por no permitirles el traslado-, también se incumple con el artículo 16 de la Constitución, de garantizar el principio de igualdad, razón por la cual estos docentes tienen el mismo derecho de los de jornada simple, de participar en las convocatorias de titularización conforme lo establece la Ley n° 3470 y sus modificaciones.

Señor Presidente, he podido conversar con la parte gremial, con el Ministro de Educación y están totalmente de acuerdo en que la ley que he propuesto para que se trate en este Recinto se lleve a cabo. ¿Cuál

es la propuesta que me hacían? Me pedían que salga desde el Ejecutivo a través de una enmienda, pero ni la Argentina ni la Provincia de Tucumán tienen hoy la capacidad de resolver estas situaciones por enmienda. Nos corresponde a nosotros, a esta Cámara Legislativa, resolver esta situación con una ley de excepcionalidad; una ley, señor Presidente, que trataría la normalización de los procesos concursales de disponibilidad, de traslado e ingreso en titularidad de maestros de grado y maestros de grado de áreas especiales de establecimientos educativos de gestión estatal de jornada completa.

Señor Presidente, no podemos mirar al costado ni hacer oídos sordos ante esta situación; es nuestra obligación, por el compromiso asumido por algunos legisladores que hoy también están presentes en esta Sala, hacer respetar y dar cumplimiento a la palabra empeñada con estos compañeros docentes. Muchísimas gracias, señor Presidente.

9.6

SOBRE LA SITUACIÓN QUE ATRAVIESAN LAS NIÑAS INTERNADAS EN EL INSTITUTO SANTA MARÍA GORETTI

Sr. Presidente (Mansilla).- Tiene la palabra el señor Legislador Ascárate.

Sr. Ascárate.- Señor Presidente: Hay un tema que es preocupante, lo voy a plantear para que todos los legisladores tomemos conciencia porque realmente es grave.

Ha llegado a mi oficina, a raíz de denuncias directas de familiares y con acta de constatación, un tema de una gravedad inusitada, desarrollado durante el período del Ministro de Desarrollo Social que se fue, en los institutos de Menores, en uno de los cuales, el Goretti, ya en el año 2020 yo

había realizado una denuncia grave por el maltrato a las menores que estaban dentro de dicho Instituto.

Lo grave de esta situación, señor Presidente, es que entre las menores maltratadas -no puedo dar nombres ni los voy a dar- está la niña “AAM”, junto con otras niñas, que por sus edades no podrían estar en ese Instituto. El Goretti, por disposición reglamentaria, es para adolescentes de 16 a 18 años, es decir, adolescentes con responsabilidad. Esta niña tiene 13 años a la fecha y, junto con otras dos, tiene implantes de chip anticonceptivos en los brazos a partir de los 11 años. Esto significa que esta niña tiene destruido su sistema hormonal, le ha sido implantado un chip que le provee una bomba de progesterona, un chip anticonceptivo anual. Esto ha sido detectado y tengo el informe del Hospital de Niños: “*Paciente pediátrica con chip anticonceptivo implantado*”; niña que además ha sido abusada en el mismo Instituto en el cual está recluida. ¡El tema tiene una gravedad institucional tremenda!

Señor Presidente, he formulado cuatro pedidos de informe a raíz de esto; el primero es evidente, porque acá hay una orden de un juez que ordena a una menor que esté desde los 11 años en un Instituto Penal, en un Instituto de Menores más que nada. Es una menor que no está en conflicto con la ley, pero como tiene su madre con un problema de adicciones, es sacada del hogar y, como no hay donde tenerla, va a parar al Goretti; llega, la ponen en fila y le colocan un implante, un chip anticonceptivo, y luego es abusada por el personal interno del propio Instituto. Pero no es la única situación, son muchas las que hay. He hecho un pedido de informes a los jueces, porque hay un juez que debió haber determinado que una menor de esa edad está en el Goretti.

Señor Presidente, he hecho otro pedido de informe a la Corte sobre si algún juez remitió una orden que habilitara porque, de hecho una menor de 16 años no puede pedir un implante de chip anticonceptivo; de 16 años para arriba lo puede pedir, de acuerdo a las últimas legislaciones nacionales. Tiene que haber, entonces, una orden o autorización de tutor o padre, pero como la menor está bajo la tutela del Estado, algún juez debería haberlo ordenado; y no me contestan el pedido de informes. Alguien ha ordenado que se implante el chip anticonceptivo “al voleo”, a todas las menores que están en el Goretti.

¡Señor Presidente, la denuncia que estoy haciendo es gravísima! Es tan grave que también he pedido, como presidente de la Comisión de Minoridad, ir al Instituto, apersonarme allí, cosa que todavía no he podido hacer. Creo que la Legislatura debe tomar cartas en el asunto; creo que la nueva ministra de Desarrollo Social tiene que ver de qué manera recambia todo un sistema que ya se basa en la corrupción y abuso de los menores que están institucionalizados. El tema es muy grave, así que pido a todos los legisladores que por favor trabajemos en conjunto, porque en ello va la protección a quienes nosotros debiéramos tener tutelados: a los menores en riesgo, a los menores abusados, a los menores violados. Gracias.

9.7

**RESPECTO A LA VERACIDAD DE LOS
DICHOS EN EL PERÍODO DE HOMENAJES;
AL CUIDADO DE LA DEMOCRACIA; A LA
SITUACIÓN DE PERSONAS DE BAJOS
RECURSOS; Y SOBRE LA SUMA DE UNA HORA
DE CLASE DIARIA EN ESCUELAS PRIMARIAS**

Sr. Presidente (Mansilla).- Tiene la palabra el señor Legislador Roque Álvarez.

Sr. Álvarez.- Señor Presidente: Voy a volver un segundo sobre el período de homenajes que, como todos sabemos, son a título personal y reglamentariamente no admiten debate; cada uno lo hace y luego hay silencio. Pero, bueno, he sido acusado de haber mentido, no sé exactamente en qué. Dije algo como que, de pronto, en los chocolates, en las *Titas*, en lo que fuera... Acá tengo una tapa -algunos lo verán o no- de la revista *Gente*, y la publicidad de ese día de *Clarín* del 15 de julio de 1982; y en esa tapa de la revista *Gente* está la foto de la criatura que supuestamente había donado y había mandado su chocolate, y de su cartita, que también está al costado. Entonces, no he mentido; en todo caso han mentido los que han publicado eso el 15 de julio en las tapas de *Clarín* y de la revista *Gente*.

Señor Presidente, voy a leer un breve párrafo para demostrar que tampoco he mentido -solo unos pocos segundos para no gastar mi tiempo de manifestaciones generales-: *“Esa situación es todavía más dramática tras los hechos ocurridos en las Malvinas. La ciudadanía entregó todo lo que tenía para la causa de la reconquista de las islas: sus hijos, sus bienes, su entusiasmo, su patriotismo, su coraje. No estaba en condiciones de conocer la relación de fuerzas, etcétera, etcétera. Una sensación de estupor y desasosiego cundió entonces, aumentado por la ignorancia en que muchas madres se hallan respecto al destino corrido por sus hijos...”*; y continúa. Bueno, este es el editorial de *Clarín*, firmado por Ernestina Herrera de Noble el 1 de julio de 1982, señor Presidente y acá también está la tapa, obviamente, del día en que lo asesinan por la espalda a este joven de Smata del que hablábamos hace un rato. Entonces, así como eso tengo 300 tapas de los diarios de la época, de *La Nación*, de *Clarín*, de

Crónica y de los que estaban en aquel momento.

Señor Presidente, dicho esto, solicito que se testen las apreciaciones en las que se me trata de “mentiroso”. Eso, por un lado... (*manifestaciones en el Recinto*)... ¡después lo leemos, legislador, no hay problema!; ¡si nunca se ha mencionado no hay ningún problema!

Por otro lado, señor Presidente, entrando al período de Manifestaciones Generales propiamente dicho, realmente estamos viviendo momentos en los que nosotros, por sobre todo como hombres públicos, tenemos una tremenda tarea que es la de cuidar la Democracia. Por ahí, en medio de esto lo leí a Sábato, quien decía que el pueblo argentino estaba preparado para retomar la Democracia, para volver a los carriles constitucionales, y que era lo que debía suceder. Y lo que sucedió fue aquel 30 de octubre de 1983, y luego la asunción del 10 de diciembre del mismo año, de todas las autoridades que habían resultado electas a lo largo y ancho del país, desde Ricardo Alfonsín en la Presidencia hasta Fernando Riera aquí, en Tucumán; algunos como intendentes, como Ruiz Olivares, que está acá atrás; el que habla, como concejal, etcétera, etcétera.

Quiero decir que son momentos muy difíciles, en donde tenemos 18 millones de personas que están viviendo bajo la línea de pobreza y, de esos 18 millones de personas que tenemos en nuestra sociedad argentina, el 50 % son jóvenes. Y observamos, señor Presidente, que de los distintos gremios, de aquellos que están sindicalizados, de los trabajadores que están sindicalizados, algunos han obtenido el 50 %, otros el 44 o el 48 %. De una u otra forma hubo paritarias en las que, de alguna manera, se recompuso el salario para tratar de que la inflación no los deje tan atrás en lo que es el poder adquisitivo

para la canasta familiar. Pero también sabemos que muchos de estos que están debajo de la línea de pobreza tienen los famosos planes; tienen los planes, pero no están sindicalizados, no han sido actualizados. Recién ayer o en el día de hoy se sabe, justamente, que uno de ellos ha tenido un incremento del 50 %, que es el Alimentar.

Señor Presidente, creo que son tremendos los niveles de inflación que estamos teniendo, así como los índices de no crecimiento del trabajo. Porque la verdad es que -hay que decirlo con todas las letras- ¡no hemos tenido crecimiento del trabajo desde el 2012 aproximadamente! O sea, hace 11 años que no crece el trabajo en la Argentina, y eso nos obliga a pensar en que hay que ponerse a repensar la Argentina y a tratar de que efectivamente haya trabajo.

Esto que ha pasado en estas últimas horas y que lo planteaban algunos de los colegas preopinantes, es una realidad: existe la libertad de expresarse ante las autoridades, de peticionar, pero también existe la libertad constitucional de circular libremente por las calles de este país y, bueno, últimamente no se puede. En realidad, cuando se está en Democracia, siempre alguna manifestación o piquete hay.

Creo que nosotros, como hombres públicos, no podemos dejar de tener presente que esa es la primera realidad, que esa es la prioridad para mantener la paz social, ¿para qué?: para tratar de mejorar la Democracia. La gente no está pidiendo que cambiemos de forma de Gobierno, no está pidiendo que volvamos a una dictadura, a una tiranía, o que pasemos a una aristocracia, ni mucho menos a una monarquía. Lo que la gente está pidiendo es que mejore la Democracia; lo que pide es lo que alguna legisladora decía y que

algún candidato a Presidente en su campaña, cuando recuperábamos la Democracia, también lo decía y que todos lo compartíamos: “*Con la Democracia se come, se cura y se educa*”. Bueno, hoy no se está pudiendo en Democracia comer, curar y educar.

Esto lo tenemos que asumir porque si no, estamos mirando para el otro costado; si no, estamos miopes, señor Presidente. ¡Y no lo estamos! Por eso uno se desvela y uno lo ve al Gobernador, al Vicegobernador y al Gabinete de un lado para el otro. Y por eso también, señor Presidente, vamos a reconocer hoy una jornada que se extiende una hora en el sistema de Educación pública primaria para las escuelas de un solo turno. Esa hora significa nada más y nada menos que 38 días de clases más en los ejes principales que tiene la Educación, que son Lengua; las ciencias duras, o sea Matemática y Geometría; las ciencias sociales y las naturales. Esas son las que deberán reforzarse y no es de la noche a la mañana, no es como el click de prender la luz.

Sin duda, cada zona, cada provincia, cada pueblo, cada escuela, tiene su idiosincrasia de acuerdo al educando, al alumnado que tiene. Pero, señor Presidente, hay que reconocer que justamente ahí, en la educación, está la posibilidad no solo de inculcar -de lo que hablaba la legisladora- una malvinización desde el aula, sino también la posibilidad de recuperar la cultura del trabajo desde la educación. Habrá que inmiscuirse en esos temas, que son profundos; no las vemos a las cosas de hoy para mañana, y a la República Argentina le significan nada más y nada menos que \$ 18.000 millones. Esa hora nueva de clase son \$ 18.000 millones que se están incorporando o que se están invirtiendo en educación.

Entonces, estas cosas también hay que tomarlas como positivas, como políticas de Estado que nos van a ayudar, así como tampoco podemos dejar de mencionar algunas cosas desde nuestras bancas. Si bien es cierto que hay que marcar los pros y los contras, hay que hacer el balance, ver qué tenemos en rojo y qué tenemos en azul, el debe y el haber. Pero no podemos, por eso, dejar de reconocer que en la planilla o en la columna del azul hemos tenido en dos oportunidades la presencia del Jefe de Gabinete junto con la del Presidente de la Nación y que, de alguna manera, Tucumán ha sido mimada con miles de millones de pesos para obras que estamos soñando y que sueñan los que algún domingo van y votan esperando que les mejoremos la calidad de vida. Y esas obras, sin duda, señor Presidente, aparte de mejorar la calidad de vida de ellos, también significa trabajo para los tucumanos. ¡Señor Presidente, no todas son “pálidas”! Nada más.

10

**DECRETO ACUERDO DE
NECESIDAD Y URGENCIA N° 3/1
DEL PODER EJECUTIVO
(MODIFICACIÓN DE LA LEY
N° 8450, DE MINISTERIOS:
CREACIÓN DEL MINISTERIO DE
OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS).
APROBACIÓN**

ORDEN DEL DÍA N° 06/117
Asunto n° 1

Dictamen

Honorable Legislatura:

La Comisión de Asuntos Constitucionales e Institucionales, ha estudiado el Decreto Acuerdo de

Necesidad y Urgencia N° 3/1, de fecha 28 de Marzo de 2022, por el que se crea el Ministerio de Obras y Servicios Públicos (Expte. N° 19-CPE-22); y, por las razones que dará el miembro informante aconseja sancionar el siguiente proyecto:

“La Legislatura de la Provincia de Tucumán, sanciona con fuerza de

LEY:

Artículo 1°.- Apruébase el Decreto Acuerdo de Necesidad y Urgencia N° 3/1, de fecha 28 de Marzo de 2022, por el que se modifica la Ley N° 8450 (Ley de Ministerios), disponiendo la creación del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

Art. 2°.- Convalídase lo actuado por el Poder Ejecutivo en el marco del Decreto Acuerdo de Necesidad y Urgencia N° 3/1, de fecha 28 de Marzo de 2022.

Art. 3°.- Comuníquese”.

Sala de Comisiones, 31 de Marzo de 2022.

*Mario J. Morof.- Eduardo
A. Bourlé.- Raúl E. Ferraz-
zano.- Adriana del V. Najar.*

-El Decreto Acuerdo de Necesidad y Urgencia remitido por el Poder Ejecutivo se consigna como asunto entrado n° 1-3, de la presente sesión.

Sr. Presidente (Mansilla).- En consideración el Orden del Día n° 6/117, asunto n° 1.

Tiene la palabra el señor Legislador Javier Morof.

Sr. Morof.- Señor Presidente: Este dictamen está referido a la aprobación de un Decreto de Necesidad y Urgencia emitido por el Gobernador. Este decreto crea, como se adelantó por Secretaría, el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, lo cual no tiene mayor costo para el Estado, es decir, es un costo menor porque

hay cerca de veinte secretarías y direcciones que van a dejar de existir.

Pero, fundamentalmente, este decreto es uno de los primeros que tiene una impronta nueva en esta coyuntura que estamos viviendo y en la que Tucumán tiene que sacar beneficios. Tenemos hoy al segundo hombre más importante de la Nación, o al primero después del Presidente, entregando obras a Tucumán, y lo que ha hecho nuestro Gobernador es crear un equipo para agilizarle y darle su propia impronta, y hoy, con el apoyo de la Legislatura vamos a lograr que tengan mayor celeridad las obras y que las mismas lleguen lo más rápido posible, se reactive la economía y tengamos el Tucumán que todos queremos.

Así que solicito a mis pares el acompañamiento en la aprobación de la convalidación de dicho decreto.

Sr. Presidente (Mansilla).- Tiene la palabra el señor Legislador Ascárate.

Sr. Ascárate.- Señor Presidente: Desde ya adelanto el voto positivo, no porque sea la circunstancia del cambio que ha hecho este Gobierno, sino porque Tucumán, como provincia atrasada, merecía desde hace muchos años tener un área de infraestructura de obras o de servicios públicos separada de las áreas de Hacienda, donde se la colocaba.

Lo hemos dicho y lo repetimos permanentemente: las obras y los servicios públicos en una provincia no pueden ser la variable de ajuste de la planilla salarial, porque es lo que estamos haciendo en un gobierno que destina el 80 o 90 % de su Presupuesto para pagar Gastos Corrientes, que son salarios y gastos, y para Obras mucho menos de un 10 %, como se ha visto en la ejecución presupuestaria del año 2021 o la del 2020, en donde se ha demostrado que la Provincia ha sido una

gran pagadora de sueldos y que las obras o los servicios a la comunidad no llegaban.

Desde ya celebramos esta medida, porque el dar un rango ministerial significa que va a dejar de ser el área de Obras Públicas una Secretaría dentro de un Ministerio, que era el de Economía y también -vuelvo a repetir la expresión, que a veces puede no gustar- va a dejar de ser la “variable de ajuste” para poder llegar a fin de mes todos los meses pagando sueldos, para lo cual había que hacer poco o nada de obras públicas.

Voy a dar un solo ejemplo, señor Presidente: la Dirección Provincial de Vialidad recibe del Fondo 2, de Impuestos Coparticipables de Combustibles, una cifra que oscila entre los 30 y 40 millones de pesos mensuales, más o menos, que son los impuestos que por goteo se realizan del Fondo Nacional de Vialidad; y esa misma Dirección Provincial de Vialidad paga una planilla salarial de 1.300 millones de pesos mensuales. O sea, una repartición que está destinada a hacer el mantenimiento y mejoramiento de los caminos de la Provincia de Tucumán, recibe en fondos específicos 30 millones de pesos mensuales, y paga planillas salariales de 1.300 millones de pesos mensuales. ¡Difícilmente puedan comprar ni siquiera un camión de asfalto para realizar tareas de bacheo!

Desde la oposición hemos presentado proyectos de emergencia del sector Vial, pero puedo decir lo mismo respecto a las reparticiones que manejan el agua en Tucumán. Una gran medida tomada por el nuevo Ministro: unificar todas las reparticiones que trabajan con el agua; incorporar bajo su órbita a la SAT, que estaba en un área del Ministerio de la Producción; incorporar bajo su órbita a la Secretaría de Servicios Públicos, que estaba en el área del Ministerio de

Economía; e incorporar bajo su órbita a las áreas que corresponden al control del uso de agua para riego, que estaba en manos de la Secretaría de Agricultura.

O sea, un solo tema como es el manejo del agua en Tucumán, estaba en manos de tres ministerios diferentes, y de hasta cuatro si tomamos el tema del Medio Ambiente. Entonces, mal podíamos planificar los tucumanos qué hacíamos con el recurso hídrico, cómo lo manejábamos, cómo lo controlábamos, cómo lo utilizábamos y cómo lo desechábamos.

Es una gran medida, vuelvo a repetir y lo celebro, porque esto significa que como Provincia dejamos de lado un concepto, que es que la Provincia sirva fundamentalmente como una gigantesca bolsa de empleos o planillas de pagos de sueldos.

Y es una gran medida por otra cuestión: a mí me tocó desempeñarme en un Gobierno Nacional donde les pedíamos a las provincias un banco de proyectos, porque este nos permitía decir en qué obras íbamos a trabajar financiándolas. Así financiamos -y lo digo con todas las letras- la conclusión de las represas próximas a Frías, en la Provincia de Santiago del Estero; la construcción de Cruz Bajada, al Norte de Santiago del Estero; u obras hídricas como el canal de El Impenetrable, en Chaco; la provisión de agua potable en distintos lugares, en la Provincia de Tucumán también. Pero teníamos un problema gravísimo: un déficit de banco de proyectos con obras que fueran licitables o financiables a nivel internacional. Una de las primeras cosas que ha hecho el Gabinete de este nuevo Ministro, es intentar rearmar una estructura que haga planificación y proyectos para disponer de un banco de proyectos.

Señor Presidente, hay otra área que también está bajo otra órbita, que es

Materiales y Construcciones Escolares, y no tiene sentido que esté en el área del Ministerio de Educación. ¿Qué sabe el Ministro de Educación de los presupuestos para ejecutar escuelas, de las planillas, del control o de la inspección de obras? Siempre ha estado bajo el área de Obras Públicas, llámese aunque sea la Secretaría de Obras Públicas de la Provincia, pero siempre ha estado en esa órbita el área de Construcciones Escolares. Acá lo tuvimos al ingeniero Cobos, que estuvo allí pero bajo el área de Obras Públicas; no había un Ministerio de Educación que les diera las órdenes o que hiciera el control, los contratos y las licitaciones en materia de obras en las escuelas.

Insisto, me parece correcto todo lo que se está haciendo; ahora lo que queremos, cuanto antes, es ver de qué manera ayudamos, porque acá hay que poner en emergencia al sector Vial para ver qué fondos vamos a destinar, pues nuestras rutas están destruidas, todas las rutas tucumanas están detonadas y en un estado de grave situación. A esto lo dicen los productores, lo decimos todos los legisladores, sobre todo los del Interior, que tenemos que transitar las rutas provinciales.

Entonces, hay que ver de qué manera se incrementan los fondos para que este Ministro tenga los fondos de un Plan de Emergencia Vial; hay que ver de qué manera se asignan partidas presupuestarias para que este Ministro tenga el manejo de lo que era la Dirección del Agua, pero el manejo efectivo del recurso hídrico. Ahora vamos a tener, por fin, una coordinación entre las áreas de la Dirección del Agua, que tiene que manejar el control de los cauces de la Provincia, y la Dirección de Recursos Naturales, que dependía de la Secretaría de Agricultura. Entonces, era ridículo decir: “a ver, la Dirección del

Agua siga haciendo canales más grandes o ríos que tengan muchas defensas”, cuando por otro lado no controlamos los desmontes en el pedemonte tucumano y, entonces, cada vez que llueve tenemos coeficientes de correntías cada vez mayores, y tenemos crecientes cada vez mayores y más destructivas.

Estas cosas, si están en manos de un solo Ministerio unificado, van a poder ser resueltas; no podían ser resueltas estando en compartimentos estancos en distintos ministerios, y es una sabia decisión haberlo adoptado. ¡Tarde, pero lo hicimos! Y ojalá esta Legislatura tenga la fuerza suficiente para imponer las legislaciones que requerimos, de aquí en adelante, para que los fondos específicos, como los fondos de combustibles, impuestos de combustibles, que son los Fondos Viales, y todos los fondos específicos nacionales que corresponden a la distribución en materia de obras públicas, Fondo de Energía, Fondo de Desarrollo del Interior, etcétera, vayan efectivamente a este nuevo Ministerio para que podamos, de una vez por todas, tener la infraestructura que los tucumanos supimos tener y que con el desgaste, el paso del tiempo y el uso hemos ido perdiendo.

Adelanto mi voto positivo, si bien pareciera que algunas áreas que son de índole política siguen quedando en las áreas políticas, como algunas áreas que han quedado en la Secretaría de la Gobernación y que debieran ser controladas por el Ministerio de Obras Públicas porque, evidentemente, alguna “partecita” se reservan para el manejo político de ciertas obras. Gracias.

Sr. Presidente (Mansilla).- Se va a votar en general y en particular. De acuerdo al artículo 138 del Reglamento de

la Honorable Legislatura, corresponde votación nominal.

Tiene la palabra el señor Legislador Morof.

Sr. Morof.- Señor Presidente, mociono para que se vote por signos.

Sr. Presidente (Mansilla).- Se va a votar la moción del señor Legislador Morof.

-Afirmativa.

Sr. Presidente (Mansilla).- Queda aprobada.

Se va a votar en general.

-Afirmativa.

Sr. Presidente (Mansilla).- Queda aprobado en general.

En consideración en particular.

-Se aprueba la totalidad del articulado.

Sr. Presidente (Mansilla).- Queda sancionado.

Sra. Pecci.- Pido la palabra.

Sr. Presidente (Mansilla).- ¡Legisladora, ya ha sido votado el tema!

Sra. Pecci.- Voy a ser breve.

Sr. Presidente (Mansilla).- Tiene la palabra, pero la debería haber pedido antes.

Sra. Pecci.- Simplemente que, al ser un DNU y con la Legislatura funcionando, no encuentra justificación y, por otro lado, en medio de la crisis inflacionaria, aumentar el gasto público creo que es contraproducente.

Que quede constancia de mi voto negativo, señor Presidente.

10.1

TEXTO DE LA SANCIÓN

P.L. 26/2022

*La Legislatura de la Provincia de Tucumán,
sanciona con fuerza de*

LEY:

Artículo 1º.- Apruébase el Decreto Acuerdo de Necesidad y Urgencia N° 3/1, de fecha 28 de Marzo de 2022, por el que se modifica la Ley N° 8450 (Ley de Ministerios), disponiendo la creación del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

Art. 2º.- Convalídase lo actuado por el Poder Ejecutivo en el marco del Decreto Acuerdo de Necesidad y Urgencia N° 3/1, de fecha 28 de Marzo de 2022.

Art. 3º.- Comuníquese.

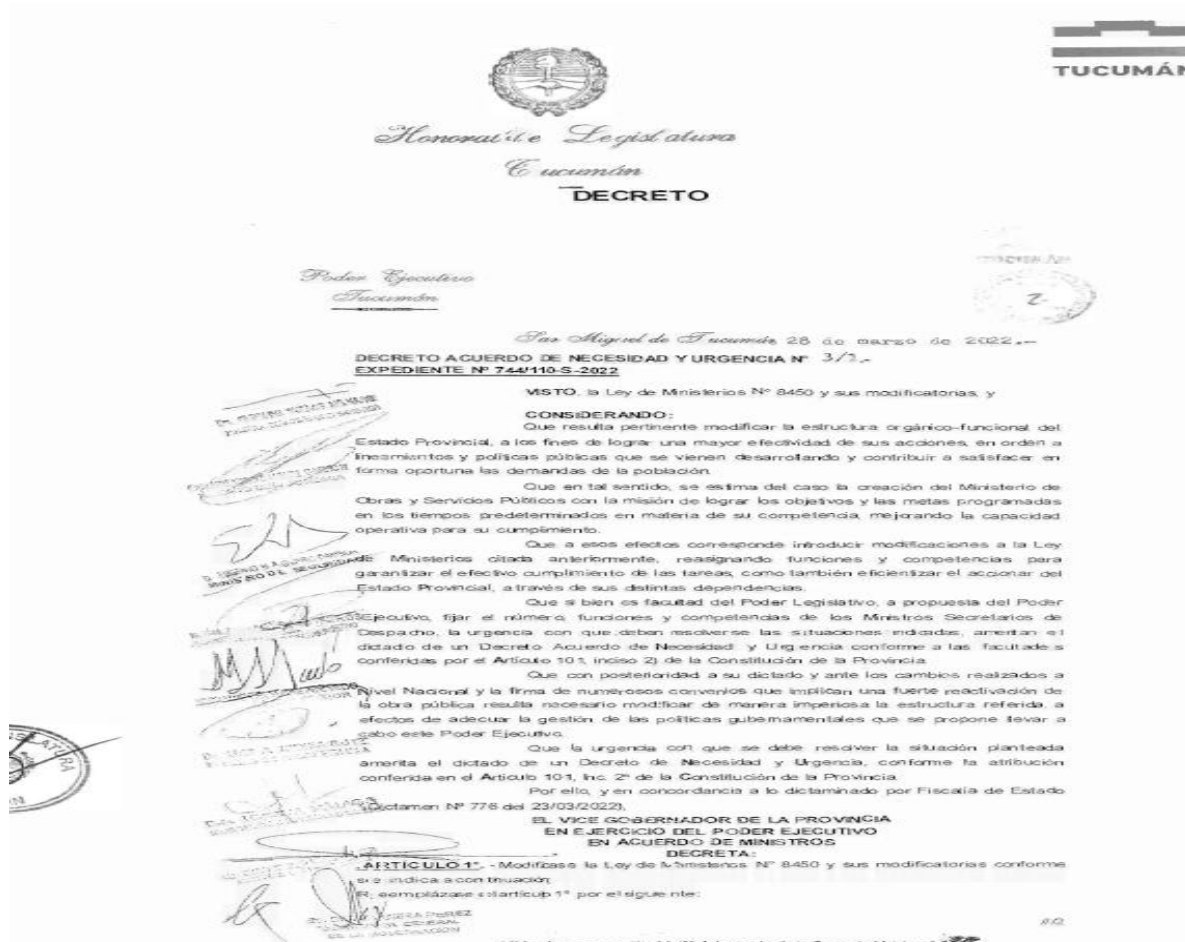
Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Tucumán, a los siete días del mes de abril del año dos mil veintidós.

SERGIO F. MANSILLA
Presidente Subrogante
a/c de la Presidencia
H. Legislatura de Tucumán

Claudio A. Pérez
Secretario
H. Legislatura de Tucumán

-Ingresado por Mesa de Entradas
de la Gobernación en fecha
08/04/2022.

-Promulgada en fecha 11/04/2022
como Ley n° 9517; publicada en el
Boletín Oficial n° 30206, de fecha
18/04/2022.





*Honorable Legislatura
Tucumán*



*Poder Ejecutivo
Tucumán*



Cont. Dcto. Accto. de Neces. y Urg. IP 3/3.-

11/2

Artículo 1º.- La atención del despacho de los asuntos administrativos de la Provincia estarán a cargo de los siguientes Ministerios:

- 1) De Gobierno y Justicia
- 2) De Economía
- 3) De Desarrollo Productivo
- 4) De Salud Pública
- 5) De Educación
- 6) De Interior
- 7) De Desarrollo Social
- 8) De Seguridad
- 9) De Obras y Servicios Públicos

ARTÍCULO 2º.- Créase el Ministerio de Obras y Servicios Públicos que tendrá la misión y funciones que se determinan en el Anexo I del presente Decreto Acuerdo de Necesidad y Urgencia.

ARTÍCULO 3º.- Modifícanse las competencias de los Ministerios de Economía, Seguridad, Desarrollo Productivo y de la Secretaría General de la Gobernación, de acuerdo a lo establecido en el Anexo II del presente Decreto Acuerdo de Necesidad y Urgencia, teniendo en cuenta las adecuaciones orgánico-funcionales producidas por la creación del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 4º.- Establécese que la vinculación funcional con el Poder Ejecutivo de la Sociedad Aguas del Tucumán y del ERSEPT, será a través del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, modificándose los instrumentos legales correspondientes.

ARTÍCULO 5º.- Establécese que la vinculación funcional con el Poder Ejecutivo de la Dirección Provincial de Vialidad (DPV), SePAPyS y del IPVDU será a través de la Secretaría de Estado de Obras Públicas, modificándose los instrumentos legales que correspondan.

ARTÍCULO 6º.- Suprimanse las Subsecretarías Legal y Técnica y de Control, Fiscalización y Auditoría dependientes de Fiscalía de Estado, quedando como dependencias directas del Fiscal de Estado y Fiscal de Estado Adjunto, los organismos que dependían jerárquicamente de dichas Subsecretarías, modificándose el instrumento legal correspondiente.

ARTÍCULO 7º.- Suprimase el cargo y competencias del Vicepresidente del Ente Cultural de Tucumán, modificándose los instrumentos legales correspondientes.

Dr. SERGIO LAZAR PÉREZ
SECRETARÍA GENERAL
DE LA LEGISLATURA

11/3

2022 - Conmemoración del 40º Aniversario de la Gesta de Malvinas



*Honorable Legislatura
Tucumán*



*Poder Ejecutivo
Tucumán*



Cont. Dcto. Acdo. de Neces. y Urg. Nº 3/1.-

183

ARTÍCULO 8°.- Dispónese que todos los convenios celebrados con anterioridad a la creación del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, que tienen como responsables otras autoridades de la Administración Pública Provincial Centralizada, Descentralizada, Autárquica y/o Sociedades Anónimas con Participación Estatal Mayoritaria, pasarán bajo responsabilidad y ejecución del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, en el ámbito de su competencia.

ARTÍCULO 9°.- Facúltase a la Secretaría de Estado de Hacienda a realizar las ~~adecuaciones~~ presupuestarias correspondientes, que posibiliten el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto Acuerdo de Necesidad y Urgencia.

ARTÍCULO 10°.- Derógase toda otra disposición que disponga lo contrario.

ARTÍCULO 11°.- Remítase a consideración de la Honorable Legislatura de Tucumán de la Provincia, conforme a lo establecido por el Artículo 101, inciso 2° de la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 12°.- El presente Decreto Acuerdo de Necesidad y Urgencia será refrendado por los Señores Ministros de: Gobierno y Justicia, de Seguridad, de Economía, de Desarrollo Productivo, de Salud Pública, de Educación, de Desarrollo Social y de Interior; y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 13°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-



Dr. CARLOS MARÍA AGUIRRE
Ministro de Gobierno y Justicia

Dr. CARLOS MARÍA AGUIRRE
Ministro de Gobierno y Justicia

Dr. CARLOS MARÍA AGUIRRE
Ministro de Gobierno y Justicia

Dr. CARLOS MARÍA AGUIRRE
Ministro de Gobierno y Justicia

Dr. CARLOS MARÍA AGUIRRE
Ministro de Gobierno y Justicia

Dr. CARLOS MARÍA AGUIRRE
Ministro de Gobierno y Justicia

FOTOCOPIA FIEL DE SU ORIGINAL

Dr. SILVIA ALBA PEREZ
Secretaria General
de la Gobernación

Dr. CARLOS MARÍA AGUIRRE
Ministro de Gobierno y Justicia

2022 - Conmemoración del 40º Aniversario de la Gesta de Malvinas



*Honorable Legislatura
Tucumán*

*Poder Ejecutivo
Tucumán*



ANEXO I

I.- Denominación de la Unidad:

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

II.- Dependencia Jerárquica:

Poder Ejecutivo

III.- Misión:

Asistir al Poder Ejecutivo en la planificación, ejecución y mantenimiento de obras públicas destinadas a impulsar el desarrollo sostenible y sustentable, que tenga como ejes la creación de puestos de trabajo, la promoción de la inclusión social y la igualdad en el acceso a los servicios públicos por parte de la ciudadanía.

IV.- Funciones:

- 1) Entender en la determinación de los objetivos y políticas de Obras y Servicios Públicos.
- 2) Entender en la formulación, elaboración y ejecución de los planes, programas y proyectos relacionados con la materia de su competencia, que cuenten con financiamiento provincial, nacional o internacional.
- 3) Entender en la elaboración de las políticas y de las normas de regulación de los servicios públicos.
- 4) Entender en la definición de los lineamientos estratégicos necesarios para implementar y difundir las políticas, planes, programas y proyectos de Obras y Servicios Públicos.
- 5) Entender en todo lo concerniente a los servicios públicos de transporte terrestre de pasajeros y de carga, así como de la seguridad vial en el ámbito provincial, su planificación, regulación y contralor.
- 6) Ejercer facultades de contralor respecto de los contratos de concesión, licencias, permisos, autorizaciones y habilitaciones de los servicios públicos, en el ámbito de su competencia, asegurando que los mismos se presten con continuidad, regularidad, accesibilidad, igualdad, seguridad y calidad.
- 7) Coordinar estratégicamente las actividades del Ministerio de Obras y Servicios Públicos ante los organismos que correspondan, a fin de consolidar el fortalecimiento institucional y optimizar las acciones de gestión.
- 8) Coordinar la ejecución de las obras públicas necesarias para la protección civil de los habitantes que pudieran derivar de hechos del hombre y de la naturaleza.

"2022 - Conmemoración del 40º Aniversario de la Gesta de Malvinas"



2022 - "Conmemoración del 40º Aniversario de la Gesta de Malvinas"



*Honorable Legislatura
Tucumán*



*Poder Ejecutivo
Tucumán*



- 9) Entender en la celebración de convenios en materia de Obras y Servicios Públicos con Organismos Nacionales, Provinciales, Municipales o Internacionales, sean estos Públicos o Privados.
- 10) Supervisar las acciones de control de gestión de todas las dependencias del Ministerio de Obras y Servicios Públicos a fin de fortalecer las políticas públicas en la materia.
- 11) Entender en la investigación y desarrollo tecnológico en las distintas áreas de su competencia.

Dra. CARMEN VIGORIS ARIAS
MINISTRA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Dra. CARMEN VIGORIS ARIAS
MINISTRA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Dra. CARMEN VIGORIS ARIAS
MINISTRA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Dra. CARMEN VIGORIS ARIAS
MINISTRA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Dra. CARMEN VIGORIS ARIAS
MINISTRA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Dra. CARMEN VIGORIS ARIAS
MINISTRA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Dra. CARMEN VIGORIS ARIAS
MINISTRA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Dra. CARMEN VIGORIS ARIAS
MINISTRA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS



FOTOCOPIA FIEL DE SU ORIGEN

Dra. CARMEN VIGORIS ARIAS
MINISTRA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Dra. SILVIA ZAPATA PEREZ
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

2022 - Conmemoración del 40° Aniversario de la Gesta de Malvinas



2022 - "Conmemoración del 40° Aniversario de la Gesta de Malvinas"



Honorable Legislatura

Eucumda

Poderes Ejecutivos

Faintly visible text, possibly a signature or name.



ANEXO III

I.- Denominación de la Unidad:

MINISTERIO DE ECONOMÍA

H_2 - Dependencia Jerárquica:

Poder Ejecutivo

III.- Misión:

Asistir al Poder Ejecutivo en la elaboración y control de ejecución del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, la formulación de la política fiscal, el diseño de políticas, principios y pautas técnicas de economía para la organización y el funcionamiento del Estado Provincial, la percepción y distribución de las rentas de la Provincia, el régimen jurídico y catastral de los bienes inmuebles en la Provincia.

IV.- Funciones:

- 1) Entender en la percepción y distribución del régimen de coparticipación, tanto de impuestos provinciales como nacionales.
- 2) Entender en la celebración de convenios con organismos financieros públicos y privados, sean estos nacionales, provinciales, municipales o internacionales.
- 3) Intervenir en la formulación y aplicación de las políticas, programas y proyectos definidos en el presupuesto general del Estado Provincial, entendiendo en su régimen contable y económico – financiero, conforme a la normativa vigente.
- 4) Entender en el diseño de políticas, principios y pautas técnicas para la organización y el funcionamiento del Estado Provincial a los fines de lograr la mayor eficiencia económica en la asignación y el uso de los recursos.
- 5) Entender en la aplicación de planes con financiamiento internacional, nacional o provincial, con el objetivo del fortalecimiento institucional de la hacienda pública.
- 6) ~~Supervisar~~ los Registros correspondientes, en la relativa al régimen jurídico y catastral de la propiedad inmueble de la Provincia.
- 7) Supervisar el ejercicio del control interno en el ámbito de la Administración Pública Centralizada.

Exa. SILVIA A. PÉREZ
SECRETARÍA GENERAL
DE LA GOBERNACIÓN

2022 - Conmemoración del 40º Aniversario de la Gesta de Malvinas



Honorable Legislatura
Tucumán



Poder Ejecutivo
Tucumán



I. - Denominación de la Unidad:
MINISTERIO DE SEGURIDAD

Dependencia Jerárquica:
Poder Ejecutivo

III.- Misión:
Asistir al Poder Ejecutivo en todo lo referente a las funciones vinculadas con la seguridad de los ciudadanos de la Provincia, en un marco de plena vigencia de las instituciones del sistema democrático.

IV.- Funciones:

- 1) Entender en la determinación de los objetivos y participar en la definición de las políticas del ámbito de su competencia.
- 2) Entender en la formulación de los planes y programas del Estado Provincial, relativos a la seguridad de los ciudadanos.
- 3) Coordinar las acciones de seguridad de la Provincia, con otras fuerzas de seguridad internacionales, nacionales y provinciales.
- 4) Entender y coordinar acciones con instituciones y organismos internacionales, nacionales y provinciales en todo lo atinente en materia de narcotráfico y sus delitos conexos.
- 5) Entender en la planificación, dirección y supervisión de la ejecución de estudios y trabajos técnicos de interés para la Seguridad Provincial.
- 6) Entender en la planificación y definición de estrategias y acciones de prevención del delito en interacción con la comunidad.
- 7) Entender en la planificación y coordinación de la defensa civil, dentro del ámbito provincial.
- 8) Entender en la dirección de los organismos de las Fuerzas de Seguridad, puestos bajo su dependencia.
- 9) Autorizar y supervisar el funcionamiento de las empresas de seguridad privadas, conforme a las normativas vigentes en la materia.
- 10) Intervenir en la proposición de las designaciones para los cargos superiores de los organismos que correspondan.
- 11) Entender en la incorporación de efectivos de las Fuerzas de Seguridad y su distribución.



DR. LUIS A. MEDINA RUIZ
GOBERNADOR PROVINCIAL

DR. LUIS A. MEDINA RUIZ
GOBERNADOR PROVINCIAL

DR. LUIS A. MEDINA RUIZ
GOBERNADOR PROVINCIAL

2022 - Conmemoración del 40º Aniversario de la Gesta de Malvinas



2022 - "Conmemoración del 40º Aniversario de la Gesta de Malvinas"



*Honorable Legislatura
Tucumán*



*Poder Ejecutivo
Tucumán*



Dr. OSCAR PEDRO ROMERO
Ministro de Gobierno y Justicia

Dr. LUIS A. VIGORELLI
Ministro de Economía

- 12) Entender en la organización, coordinación y control de las acciones tendientes a solucionar situaciones extraordinarias o de emergencias, en consonancia con las instrucciones del Ministerio de Defensa de la Nación.

- 13) Ejercer las facultades que el Código Procesal Penal de la Provincia de Tucumán otorga a las autoridades administrativas.

Denominación de la Unidad:

MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO

II.- Dependencia jerárquica:

Poder Ejecutivo

III.- Misión:

Asistir al Poder Ejecutivo, en todo lo inherente a la formulación de políticas relativas a las actividades productivas y de servicio, así como al medio ambiente.

IV.- Funciones:

- 1) Entender en la formulación de los planes y programas del Estado tendientes a lograr el desarrollo económico de la Provincia y la plena ocupación de los factores productivos.
- 2) Entender en el análisis del desenvolvimiento de las actividades económicas.
- 3) Entender en la promoción y orientación de la organización de la producción y comercialización exterior para mantener las actividades económicas en condiciones de eficiencia.
- 4) Promover la radicación provincial y regional de establecimientos agrarios, industriales, mineros, tendientes a la consolidación y diversificación de la economía y a la creación de nuevas fuentes de trabajo.
- 5) Entender en la coordinación y la vinculación con las actividades representativas en lo económico y financiero.
- 6) Entender en la formulación de políticas y programas tendientes a la preservación del ambiente en todos los aspectos y en las acciones de preservación ecológica y de recursos naturales.
- 7) Profundizar la temática de la producción destinada a fomentar, entre otros aspectos, la industria, a fin de maximizar la participación de los distintos sectores involucrados.
- 8) Orientar, fomentar, difundir y fiscalizar el desarrollo de la producción agrícola, ganadera y granjera en el ámbito provincial, en base a normas

"2022 - Conmemoración del 40º Aniversario de la Gesta de Malvinas"



2022 - "Conmemoración del 40º Aniversario de la Gesta de Malvinas"



Honorable Legislatura Tucumán



Poder Ejecutivo
Tucumán



Dr. CROCELO VITOLO MENDOZA
MINISTRO DE ECONOMÍA Y JUSTICIA

técnicas y jurídicas que posibiliten una mayor eficiencia de producción y la obtención de mayores rentabilidades sectoriales, participando en la colonización o destino de las tierras fiscales cuyo objetivo sean las explotaciones agropecuarias.

4.- Denominación de la Unidad:

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

5.- Dependencia Jerárquica:

Poder Ejecutivo

III.- Misión:

Compete a la Secretaría General de la Gobernación articular el adecuado desarrollo y ejecución de las actuaciones que requieran la concurrencia de los diversos organismos dependientes del Poder Ejecutivo, entes autónomos o descentralizados según los lineamientos estratégicos definidos por el titular del Poder Ejecutivo; la atención de los asuntos administrativos, notariales, de ceremonial y protocolo del Poder Ejecutivo; la articulación de proyectos del Poder Ejecutivo con el Poder Legislativo; la coordinación del servicio aéreo oficial, la intendencia y la seguridad en el Palacio de Gobierno, y los vínculos de comunicación con la Red de la Presidencia de la Nación, promoviendo el diseño de políticas de recursos humanos y la aplicación de las normas sobre medicina del trabajo.

Funciones:

- 1) Asistir al Poder Ejecutivo en los asuntos de su competencia, según lo establecido en la Ley de Ministerios.
- 2) Entender en todo lo referente a la atención del Despacho de los asuntos sometidos a consideración del señor Gobernador.
- 3) Entender en las comunicaciones entre el Poder Ejecutivo y las demás Autoridades Provinciales como así también con las demás provincias y con la Nación.
- 4) Entender en la escrituración y protocolización de todos los actos de carácter notarial en el que el Poder Ejecutivo Provincial sea parte, con el fin de dar fe del registro de los actos de gobierno.
- 5) Entender en el trámite, protocolización, promulgación y registro de las Leyes y Decretos emanados del Poder Ejecutivo Provincial, manteniendo actualizado el archivo de dichas normas.
- 6) Entender en la publicación de los actos de gobierno a través del Boletín Oficial cuando así correspondiere.
- 7) Entender en las comunicaciones oficiales a través de la Red Presidencia de la Nación.

"2022 - Conmemoración del 40º Aniversario de la Gesta de Malvinas"



2022 - "Conmemoración del 40º Aniversario de la Gesta de Malvinas"


Honorable Legislatura
Tucumán


TUCUMÁN

Poder Ejecutivo
Tucumán

2022
TUCUMÁN





Dr. CARLOS VÍCTOR ROMERO
GOBERNADOR



Dr. JORGE RAÚL RODRÍGUEZ
VICEGOBERNADOR



Dr. JUAN CARLOS RODRÍGUEZ
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO



Dr. JUAN CARLOS RODRÍGUEZ
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO



Dr. JUAN CARLOS RODRÍGUEZ
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO



Dr. JUAN CARLOS RODRÍGUEZ
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO



Dr. JUAN CARLOS RODRÍGUEZ
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO



Dr. JUAN CARLOS RODRÍGUEZ
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

- 8) Atender lo relativo a la Regularización Dominial de los inmuebles del Estado o afectados por éste mediante Ley de la Provincia con la finalidad de consolidar y/o erradicar asentamientos urbanos ejercitando las facultades de Autoridad de Aplicación de la Ley N° 6753 Consolidada de adhesión a la Ley Nacional N° 24.374.
- 9) Atender lo relativo al protocolo, ceremonial y relaciones públicas del Poder Ejecutivo.
- 10) Entender en todo lo relacionado con la coordinación del servicio aéreo oficial.
- 11) Entender en las cuestiones de Intendencia y de Seguridad en el ámbito del Palacio de Gobierno.
- 12) Proponer las políticas de recursos humanos y criterios para su seguimiento y evaluación de su aplicación, para asegurar el desarrollo y funcionamiento de un sistema eficiente de la carrera administrativa.
- 13) Asesorar a la Superioridad en el diseño de las políticas en materia de recursos humanos y atender en la aplicación de las normas relacionadas con el empleo público y en la distribución o reubicación del personal de la Administración Pública Provincial, conforme a las necesidades de cada sector y de acuerdo a la formación y capacitación lograda.
- 14) Impulsar y coordinar la ejecución de las políticas dictadas por la Superioridad, en materia de desarrollo, administración y control de recursos humanos.
- 15) Coordinar la formulación de proyectos dirigidos a impulsar procesos de modernización en el ámbito de la Administración Pública Provincial en las áreas de recursos humanos.
- 16) Entender en la aplicación de normas legales vigentes sobre medicina del trabajo, tanto nacional como provincial, en el ámbito de la Administración Pública Provincial, tendientes a aumentar la productividad y disminuir el ausentismo del personal.
- 17) Asistir a la Superioridad en la aplicación de las normas legales vigentes sobre medicina del trabajo en el ámbito de la Administración Pública Provincial, con el fin de aumentar la eficiencia y la productividad, disminuir el ausentismo y los casos de enfermedad laboral, y promover el ejercicio pleno las capacidades y condiciones personales.
- 18) Toda otra función o facultad no atribuida privativamente por la Ley a otro Ministerio.



Dr. SILVANO RUIZ PEREZ
SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Dr. CARLOS VÍCTOR ROMERO
GOBERNADOR

Dr. JORGE RAÚL RODRÍGUEZ
VICEGOBERNADOR

Dr. JUAN CARLOS RODRÍGUEZ
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO



Dr. JUAN CARLOS RODRÍGUEZ
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

2022 - Conmemoración del 40º Aniversario de la Gesta de Malvinas

11

**ASUNTOS REFERIDOS A
EXPROPIACIONES DE INMUEBLES.
TRATAMIENTO CONJUNTO**

11.1

**INMUEBLE UBICADO EN CAPITAL
(PADRÓN N° 137.106).
DECLARACIÓN DE UTILIDAD
PÚBLICA Y SUJETO A
EXPROPIACIÓN PARA LA
REGULARIZACIÓN,
ERRADICACIÓN, CONSTRUCCIÓN
Y/O CONSOLIDACIÓN DE
ASENTAMIENTOS O BARRIOS DE
EMERGENCIA, Y TRANSFERENCIA
EN VENTA**

ORDEN DEL DÍA N° 09/117

Asunto n° 1

Dictamen

Honorable Legislatura:

La Comisión de Legislación General, ha estudiado los siguientes proyectos de ley: a) del señor Legislador Berarducci (Expte. N° 178-PL-21), y b) de los señores legisladores Ferrazzano y Cortalezzi (Expte. N° 179-PL-21), declarando de utilidad pública y sujeto a expropiación un inmueble ubicado en San Miguel de Tucumán, destinado a la regularización, erradicación, construcción y/o consolidación de los asentamientos o barrios de emergencias y, por las razones que dará el miembro informante, aconseja sancionar el siguiente texto:

“La Legislatura de la Provincia de Tucumán, sanciona con fuerza de

LEY:

Artículo 1°.- Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación un inmueble ubicado en San Miguel de Tucumán, Departamento Capital, identificado con la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrón N° 137.106, Circunscripción: 1; Sección: 16; Lámina: 7; Parcela: 92D; Matrícula: 3623; Or-

den: 147 e inscripto en el Registro Inmobiliario en la Matrícula Registral N° S-01709.

Art. 2°.- El inmueble descripto en el Artículo 1°, será destinado a la regularización, erradicación, construcción y/o consolidación de los asentamientos o barrios de emergencia y serán transferidos en venta a las personas que reúna los siguientes requisitos:

1. Tener constituido un núcleo familiar; y,
2. No ser propietario o adjudicatario por legislación similar.

Art. 3°.- Facúltase al Poder Ejecutivo para que, a través de la Subsecretaría de Regularización Dominial y Hábitat, realice los trabajos de relevamiento social, planimetría y determinación de los beneficiarios.

Art. 4°.- El precio de venta de los lotes será el que resulte del costo total de la expropiación pagaderos en la forma que determine la reglamentación de la presente ley.

Art. 5°.- Prohíbese al adjudicatario la enajenación a cualquier título del inmueble hasta la cancelación total del precio establecido.

Art. 6°.- Comuníquese”.

Sala de Comisiones, 5 de Abril de 2022.

Raúl E. Ferrazzano.- Zacarías Khoder.- Sara Alperovich.- Tulio E. Caponio.- Daniel A. Herrera.

-El proyecto de ley a) se publicó en el Diario de Sesiones n° 7, de fecha 20/09/2021, asunto entrado n° II-68, y el b) en el n° 8, de fecha 28/09/2021, asunto entrado n° I-1.

11.2

**ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA
Y DE LA SESIÓN**

Sr. Presidente (Mansilla).- Tiene la palabra el señor Legislador Cortalezzi.

Sr. Cortalezzi.- Señor Presidente: Es para solicitar la alteración del Orden del Día para el tratamiento del punto n° 6, que trata de una expropiación, y si así lo disponen, continuar con todos los temas referidos a expropiaciones que oportunamente fueran reservados.

Sr. Presidente (Mansilla).- Se va a votar la moción formulada por el señor Legislador Cortalezzi.

-Afirmativa.

Sr. Presidente (Mansilla).- Queda aprobada.

Sr. Secretario (Pérez).- La alteración del Orden del Día solicitada es para el tratamiento del punto 6, para lo cual el señor Presidente tiene que ponerlo a consideración de la Cámara.

11.3

CONSIDERACIÓN DEL ASUNTO

Sr. Presidente (Mansilla).- En consideración el Orden del Día n° 09/117, asunto número 1.

Tiene la palabra el presidente de la Comisión de Legislación General.

Sr. Ferrazzano.- Señor Presidente: El presente dictamen, como bien anunciara el señor Secretario, tiene que ver con un fuerte compromiso, tanto del Legislador Berarducci con su proyecto de ley, como del compañero Legislador Armando “Cacho” Cortalezzi. Y esto, más que un proyecto de expropiación, que es técnicamente así, creo que es un acto de justicia social, con más de 800 vecinos de la zona Sur de nuestro querido San Miguel de Tucumán, que vienen ocupando estos terrenos hace más de 15 años. Existen allí

algunas cuestiones judiciales que resolver, y es el Estado provincial, y es esta Legislatura a través del voto de los legisladores de la Provincia, quienes les vamos a dar a todos los vecinos la tranquilidad y la solución que esperan.

Por eso, en el día de la fecha, estamos declarando de utilidad pública y sujeto a expropiación este inmueble donde hoy viven 800 personas, muchas de las cuales pertenecen a sectores vulnerables, con hijos discapacitados, que merecen la mayor de las atenciones, y la decisión política del gobierno de Osvaldo Jaldo es empezar a afrontar este tipo de situaciones dándoles normativamente una solución concreta.

Hoy, con el voto seguramente de la gran mayoría de los legisladores presentes, les vamos a dar tranquilidad a más de 800 vecinos de San Miguel de Tucumán, expropiando este inmueble para que sea regularizado, para que sea consolidado su asentamiento, y para beneficiar a aquellas familias que tengan constituido un núcleo familiar.

Simplemente, quiero pedirles a los señores legisladores el acompañamiento de esta consolidación de un derecho que está en la Constitución Nacional, como es el de la vivienda digna, y que está también en la Constitución de la Provincia. Pero, por sobre todo, para quienes enarbolamos la bandera del Justicialismo es un acto de profunda justicia social. Por los fundamentos vertidos les solicito a los colegas legisladores el voto positivo para este proyecto.

Sr. Presidente (Mansilla).- Tiene la palabra el Legislador Cortalezzi.

Sr. Cortalezzi.- Señor Presidente: Solamente un agradecimiento para usted, para todos los legisladores; para el Legislador Berarducci, quien también

trabajó en el tema; para mi presidente de bloque, para el Legislador Ferrazzano -acá, obviamente, el Cuerpo lo aprueba y somos muchos-, pero también para el Gobernador Osvaldo Jaldo.

La verdad es que, como dijo el legislador preopinante, este es un acto de justicia social. Se trata de 500 familias, pero en realidad son más de 800 personas, o muchas más, porque es un barrio ya consolidado y, en muchos de estos terrenos, muchas de estas familias ya tienen edificado para ellos, pero también tienen edificado para su hijo que se ha casado, que está conviviendo con alguien y tiene hijos y no tiene donde vivir.

Por lo tanto, no tan solo les estamos haciendo un bien y no tan solo estamos concretando un derecho que tienen, que se merecen; no tan solo los estamos también dignificando, sino que les estamos solucionando un problema de vivienda a ellos como titulares del terreno donde ya están, y también a los familiares con los cuales ocupan un sector o una parte del terreno. Esto sucede mucho en los lugares humildes: los padres siempre le dan un pedazo de terreno a uno o a dos de los hijos y, en general, son terrenos donde terminan viviendo dos o tres familias.

Por eso, la verdad es que hoy es un día muy importante. En todos los relevamientos y trabajos, en las reuniones que venimos haciendo con estas familias, cada una de ellas es gente de trabajo. Acá nada se puede decir de este lugar, porque todo el mundo está dispuesto a afrontar la responsabilidad que sea necesaria para quedarse con la propiedad, para quedarse con su terreno y para tener una vivienda digna.

Por eso, señor Presidente, a estas humildes familias que son gente de trabajo, que trabajan para el progreso de ellos y de sus hijos, creo que no hay nada más justo,

en el día de hoy y gracias a todos los legisladores, que poder brindarles la dignidad de tener una tierra propia y así poder, el día de mañana, decirles a sus hijos: “esto es de ustedes, esto queda para ustedes, construyan en nuestra parte del terreno, también pueden tener una vivienda”. ¡Así que quiero felicitarlos a los vecinos, darles mi eterno agradecimiento a ustedes, señores legisladores, señor Presidente y, por supuesto, al Gobernador Osvaldo Jaldo! Muchas gracias (*Aplausos en la barra*).

Sr. Presidente (Mansilla).- Tiene la palabra el señor Legislador Berarducci.

Sr. Berarducci.- Señor Presidente: Quiero agradecer las palabras de los legisladores Ferrazzano y Cortalezzi, y también decirles a los vecinos que hoy están acá arriba -representando también a muchos que quedaron afuera y a muchos que quedaron en sus casas y en sus trabajos y no pudieron estar acá-: ¡Esto, para ser sincero, es un logro de ustedes, no es ni de Cortalezzi, ni de Berarducci ni de Ferrazzano; es de ustedes, que vienen peleando, luchando, solicitando, pidiendo tener la dignidad y saber que van a ser titulares del lugar donde están viviendo! ¡Muchas felicitaciones para ustedes porque así se consiguen las cosas: siendo perseverantes, y luchando por lo que es suyo y de sus familias! (*Aplausos en la barra*).

¡Felicidades!, y que esto sea, señor Presidente, un puntapié inicial. Usted sabe muy bien que, aparte de la tranquilidad jurídica de saber que van a tener su terreno propio, su escritura, su título perfecto, también se abre la posibilidad de que tanto el Estado municipal como el Estado provincial empiecen a brindar servicios que tanto necesitan: de agua, de alumbrado

público, de cloacas, de accesibilidad al barrio.

Así que esto también jurídicamente destraba la posibilidad para que el Estado, a través de sus diferentes estamentos y reparticiones, pueda trabajar e incorporar ese predio a toda la trama urbana de San Miguel de Tucumán. Eso también es un beneficio por el que hay que seguir luchando, bregando y solicitando. Sepan bien que acá tienen una persona con la cual pueden contar para esa gestión, como así también con el Legislador Cortalezzi u otros legisladores de la Capital, que seguramente van a trabajar en forma mancomunada para que se haga realidad el mandato constitucional de vivir dignamente en la Provincia de Tucumán. Muchísimas gracias, señor Presidente.

Sr. Presidente (Mansilla).- Tiene la palabra el Legislador Roque Álvarez.

Sr. Álvarez.- Señor Presidente: En primer lugar, quiero felicitar a los autores del proyecto, agradecer a la Comisión que ha dictaminado y, como presidente del Bloque Justicialista, decir que lo de hoy, lo que toda la Cámara en su conjunto con sus distintas composiciones nos aprestamos a votar, no es otra cosa que apostar al crecimiento pero, por sobre todo, a la dignidad de cada uno de los que están hoy aquí arriba acompañando esta sesión, y de los vecinos que están en la vereda y que son muchos, porque la verdad es que a partir de hoy se transforman en dueños y, a partir de transformarse en dueños, empiezan las transformaciones en el terreno propio. Nadie edifica, señor Presidente, señores legisladores, en medio de la incertidumbre de no saber “cuándo me sacan, cuándo me corren”; nadie edifica en lo que no es de uno. Así que no estamos dando otra cosa, Walter, “Cacho”,

que dignidad a los vecinos de la zona de la avenida.

Es decir, simplemente, felicitarlos. Lo que decía el Legislador Walter Berarducci es una gran realidad: los servicios que pueda brindar el Estado tanto provincial como municipal hoy, es una realidad porque lo brinda a dueños de las futuras propiedades que hoy acá están próximas a entregarse a partir de que votemos. ¡Muchas felicidades a todos! **(Aplausos)**.

Sr. Presidente (Mansilla).- Habiendo quórum, pasamos a votar el tema.

Se va a votar en general.

-Afirmativa.

Sr. Presidente (Mansilla).- Queda aprobado en general.

En consideración en particular.

-Se aprueba la totalidad del articulado.

Sr. Presidente (Mansilla).- Queda sancionado **(Aplausos)**.

11.4

TEXTO DE LA SANCIÓN

P.L. 30/2022

La Legislatura de la Provincia de Tucumán, sanciona con fuerza de

LEY:

Artículo 1º.- Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación un inmueble ubicado en San Miguel de Tucumán, Departamento Capital, identificado con la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrón Nº 137.106, Circunscripción: 1; Sección: 16; Lámina: 7; Parcela: 920; Matrícula: 3623; Orden: 147 e inscripto en el Registro Inmobiliario en la Matrícula Registral Nº S-01709.

Art. 2º.- El inmueble descripto en el Artículo 1º, será destinado a la regularización, erradicación,

construcción y/o consolidación de los asentamientos o barrios de emergencia y serán transferidos en venta a las personas que reúnan los siguientes requisitos:

1. Tener constituido un núcleo familiar; y,
2. No ser propietario o adjudicatario por legislación similar.

Art. 3º.- Facúltase al Poder Ejecutivo para que, a través de la Subsecretaría de Regularización Dominial y Hábitat, realice los trabajos de relevamiento social, planimetría y determinación de los beneficiarios.

Art. 4º.- El precio de venta de los lotes será el que resulte del costo total de la expropiación pagaderos en la forma que determine la reglamentación de la presente ley.

Art. 5º.- Prohíbese al adjudicatario la enajenación a cualquier título del inmueble hasta la cancelación total del precio establecido.

Art. 6º.- Comuníquese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Tucumán, a los siete días del mes de abril del año dos mil veintidós.

REGINO N. AMADO
Vicepresidente 1º
a/c de la Presidencia
H. Legislatura de Tucumán

Claudio A. Pérez
Secretario
H. Legislatura de Tucumán

-Ingresado por Mesa de Entradas de la Gobernación en fecha 11/04/2022.

-Promulgada en fecha 25/04/2022 como Ley nº 9528; publicada en el Boletín Oficial nº 30214, de fecha 28/04/2022.

11.5

**INMUEBLE UBICADO EN
AGUILARES, PADRÓN Nº 168.880
(RÍO CHICO). DECLARACIÓN DE**

UTILIDAD PÚBLICA Y SUJETO A EXPROPIACIÓN PARA SER DESTINADO A LA CONSTRUCCIÓN DE UN POLO TECNOLÓGICO- UNIVERSITARIO Y CIENTÍFICO

ORDEN DEL DÍA Nº 09/117

Asunto nº 5

Dictamen

Honorable Legislatura:

La Comisión de Legislación General, ha estudiado el proyecto de ley del señor Presidente Subrogante de la H. Legislatura, Legislador Mansilla y de los señores legisladores Amado y Ferrazzano (Expte. Nº 97-PL-22), declarando de utilidad pública y sujeto a expropiación un inmueble ubicado en la ciudad de Aguilares, Departamento Río Chico, destinado a la construcción de un "Polo Tecnológico Universitario y Científico"; y, por las razones que dará el miembro informante, aconseja su sanción con la siguiente modificación:

- Sustituir el "Artículo 1º.-", por el siguiente:

"Artículo 1º.- Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación un inmueble ubicado en la ciudad de Aguilares, Departamento Río Chico, según Plano de Mensura y División Nº 25.633 Año 1995 dividido en dos fracciones separadas por la zona de Vías del Ferrocarril Belgrano Cargas, compuestos con las siguiente medidas y linderos:

Fracción 1a:

Norte: Línea quebrada 193,06 m, 170,13 m, 208,09 m, 76,95 m, 88,22 m, 286,61 m y 9,75 m, con Propiedad de Miguel Abdo y Camino Público;

Sur: 687,02 m, con Vías del Ferrocarril Belgrano Cargas;

Este: Línea quebrada 85,06 m, 211,64 m y 189,40 m, con Propietarios varios y Pasaje Avellaneda; y,

Oeste: Línea quebrada 101,59 m, 272,97 m, 36,00 m y 128,79 m, con Propiedad de América de Filipo de Buffo y Camino Público.

Superficie aproximada de 35 ha 8.920,2600 m².

Fracción 1 b:

Norte: 701,36 m, con Vías del Ferrocarril Belgrano Cargas;

Sur: 598,60 m, con Camino Público;
Este: Línea quebrada 198,89 m, 134,51 m y
88,91 m, con Propietarios varios; y,
Oeste: 30,00 m, con Camino Público.
Superficie aproximada de 11 ha 4.434,6156
m².

Identificados en mayor extensión, con la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrón N° 168.880; Circunscripción: 1; Sección: D; Lámina: 52; Parcela: 72 B; Matrícula: 29.213; Orden: 5.468, e inscripto en el Registro Inmobiliario en la Matrícula Registral N° R-8193".

Sala de Comisiones, 5 de Abril de 2022.

Raúl E. Ferrazzano.- Zacarías Khoder.- Sara Alperovich.- Tulio E. Caponio.- Daniel A. Herrera.- Nadima del V. Pecci.

-El proyecto de ley se consigna como asunto entrado n° II-31, de la presente sesión.

-Asume la Presidencia el señor Vicepresidente 1º, Legislador Regino N. Amado.

Sr. Presidente (Amado).- Continuaremos con los asuntos referidos a expropiaciones, que era la segunda parte de la moción del señor Legislador Cortalezzi.

En consideración el Orden del Día n° 09/117, asunto n° 5.

Tiene la palabra el miembro informante de la Comisión, señor Legislador Ferrazzano.

Sr. Ferrazzano.- Señor Presidente: Continuando con el tratamiento de los proyectos de ley que tienen que ver con la misma temática, es decir, de expropiaciones, en el Orden del Día se encuentra el 09/117, asunto n° 5, que es un proyecto de expropiación de dos inmuebles en la ciudad de Aguilares, Departamento

Río Chico, para la construcción de un polo tecnológico-universitario y científico.

Sin lugar a dudas, señor Presidente, en su persona este proyecto ha tomado estado parlamentario y es un viejo anhelo, no solo de la ciudad de Aguilares sino del Interior profundo de nuestra Provincia, tener este tipo de polo científico y tecnológico donde se van a desarrollar, sobre todo, las carreras que tienen que ver con la Ingeniería ya que la Universidad Tecnológica Nacional va a ser la primera en hacer pie en este polo, a la par de combinar no solo la educación, la ciencia y la tecnología, sino también vincularlas con las empresas locales. Queremos más y mejor educación para los jóvenes del Interior de la Provincia, queremos que de allí salgan proyectos que tengan que ver con las nuevas tecnologías de la información y la comunicación relacionadas al desarrollo de *software*, y que son las vinculadas a la sociedad moderna y a la sociedad del conocimiento.

Seguramente, el Presidente Sergio Mansilla se va a explayar sobre los objetivos de este proyecto. En cuanto a la labor de la Comisión, ha sido aprobado por unanimidad de sus miembros, así que, concluida la exposición del Legislador Mansilla, les solicito a los señores legisladores el acompañamiento en el presente proyecto y solicito una modificación en el artículo 1º, suprimiendo la expresión "*según plano de mensura y división número 25.633 Año 1995*". Muchas gracias.

Sr. Presidente (Amado).- Tiene la palabra el Legislador Sergio Mansilla.

Sr. Mansilla.- Señor Presidente: Muchas gracias al presidente de la Comisión de Legislación General. La verdad es que este es un proyecto que se lo

viene trabajando desde hace más de un año, primero con el actual jefe de Gabinete de la Nación, que en ese momento era Gobernador de la Provincia; y hoy, con el actual Gobernador de la Provincia se le dio un impulso que, verdaderamente, a todos los que vivimos en el Sur de la Provincia, y especialmente en el Departamento Río Chico y en Aguilares, nos interesa sobremanera. Tomamos, de quien es jefe de Gabinete en la actualidad, la idea de crear un polo de desarrollo tecnológico y cultural en el Sur de la Provincia. Venimos trabajando en el estudio de diferentes terrenos que reúnan las condiciones, porque estamos hablando de empezar una primera etapa y después, si el tiempo, Dios, la Virgen y la situación política del país nos acompañan, probablemente en los próximos 4 o 5 años se pueda tener definitivamente el proyecto concretado. Es un proyecto ambicioso, que habla de mejorar la situación educativa y cultural de muchas personas, no solo del Sur de la Provincia y de Tucumán sino del Norte Argentino.

A través de esta Cámara quiero agradecerles a todos el acompañamiento que venimos teniendo en diferentes temas, pero específicamente en este, que parecía utópico en algún momento, creo que dar el puntapié inicial para nosotros es muy importante. Venimos trabajando con la UTN: curiosamente, en aquel momento su rector era Fabián Soria, hoy ministro de Obras Públicas de nuestra Provincia, pero venimos trabajando hace mucho tiempo con Fabián y el equipo técnico de la UTN. Venimos trabajando con el ministro de Educación de la Nación, porque van a venir recursos nacionales porque si no, sería de imposible realización. No es un proyecto municipal ni un departamental; diría que más que un proyecto provincial es un proyecto nacional, porque muchos de

los recursos que van a empezar a bajar, si es que esto se aprueba hoy y se reúnen algunos requisitos como la implementación del proyecto técnico, son nacionales y ya se está trabajando también porque lo fundamental de esto es, primero, tener el terreno y después estamos en la concreción del proyecto técnico.

Creo que es muy importante para toda la Provincia y por eso pido el acompañamiento de mis pares legisladores. Es un proyecto que, les vuelvo a repetir, si bien es cierto tenemos el orgullo de que se haga en el Departamento Río Chico, específicamente en la ciudad de Aguilares, es un proyecto que se lo estudió en diferentes puntos del Sur de la Provincia y encontramos cuatro terrenos que se los vio con expectativa, pero este es el que reúne el certificado de “no inundabilidad” y un montón de requisitos que nos pedía específicamente la Nación para concretar este proyecto. Les pido a mis colegas legisladores que nos acompañen porque es un proyecto -vuelvo a repetir- que va más allá del municipio de la Provincia y que le interesa, inclusive, a la Nación. Muchas gracias.

Sr. Presidente (Amado).- Corresponde pasar a votación.

Se va a votar en general.

-Afirmativa.

Sr. Presidente (Amado).- Queda aprobado en general por unanimidad.

En consideración en particular.

-Se aprueban los artículos 1º (con la modificación propuesta por el Legislador Ferrazzano), 2º y 3º.

Sr. Presidente (Amado).- Como el artículo 4º es de forma, queda sancionado.

11.6

TEXTO DE LA SANCIÓN

P.L. 28/2022

La Legislatura de la Provincia de Tucumán, sanciona con fuerza de

LEY:

Artículo 1º.- Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación un inmueble ubicado en la ciudad de Aguilares, Departamento Río Chico dividido en dos fracciones, separadas por la zona de Vías del Ferrocarril Belgrano Cargas, compuestos con las siguientes medidas y linderos:

Fracción 1a:

Norte: Línea quebrada 193,06 m, 170,13 m, 208,09 m, 76,95 m, 88,22 m, 286,61 m y 9,75 m, con Propiedad de Miguel Abdo y Camino Público;

Sur: 687,02 m, con Vías del Ferrocarril Belgrano Cargas;

Este: Línea quebrada 85,06 m, 211,64 m y 189,40 m, con Propietarios varios y Pasaje Avellaneda; y,

Oeste: Línea quebrada 101,59 m, 272,97 m, 36,00 m y 128,79 m, con Propiedad de América de Filipo de Bufo y Camino Público.

Superficie aproximada de 35 ha 8.920,2600 m².

Fracción 1 b:

Norte: 701,36 m, con Vías del Ferrocarril Belgrano Cargas;

Sur: 598,60 m, con Camino Público;

Este: Línea quebrada 198,89 m, 134,51 m y 88,91 m, con Propietarios varios; y,

Oeste: 30,00 m, con Camino Público.

Superficie aproximada de 11 has 4.434,6156 m². Identificados en mayor extensión, con la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrón N° 168.880; Circunscripción: 1; Sección: D; Lámina: 52; Parcela: 72 B; Matrícula: 29.213; Orden: 5.468, e inscripto en el Registro Inmobiliario en la Matrícula Registral N° R-8193.

Art 2º.- El inmueble mencionado precedentemente será destinado a la construcción de un "Polo Tecnológico - Universitario y Científico"

Art 3º.- Prescíndase del Procedimiento Administrativo de Avenimiento por razones de urgencia, conforme lo dispone el Art. 14 de la Ley N° 5006.

Art. 4º.- Comuníquese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Tucumán, a los siete días del mes de abril del año dos mil veintidós.

SERGIO F. MANSILLA
Presidente Subrogante
a/c de la Presidencia
H. Legislatura de Tucumán

Claudio A. Pérez
Secretario
H. Legislatura de Tucumán

-Ingresado por Mesa de Entradas de la Gobernación en fecha 08/04/2022.

-Promulgada en fecha 22/04/2022 como Ley n° 9521; publicada en el Boletín Oficial n° 30211, de fecha 25/04/2022.

11.7

INMUEBLES UBICADOS EN AGUILARES, PADRONES NROS. 63.246 Y 169.556 (RÍO CHICO). DECLARACIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA Y SUJETOS A EXPROPIACIÓN PARA SER DESTINADOS A LA CONSTRUCCIÓN DE UN CAMINO CONECTOR ENTRE EL PUENTE SOBRE EL ARROYO BARRIENTOS Y EL CAMINO PÚBLICO

ORDEN DEL DÍA N° 09/117

Asunto n° 6

Dictamen

Honorable Legislatura:

La Comisión de Legislación General, ha estudiado el proyecto de ley del señor Presidente Subrogante de la H. Legislatura Legislador Mansilla y de los señores legisladores Ferrazzano y Najar, Marta (Expte. N° 98-PL-22), declarando de utilidad pública y sujeto a expropiación dos inmuebles ubicados en la ciudad de Aguilares, Departamento Río Chico, destinados a la construcción de un camino conector entre el puente sobre el Arroyo Barrientos y el camino público; y, por las razones que dará el miembro informante, aconseja su sanción.

Sala de Comisiones, 5 de Abril de 2022.

Raúl E. Ferrazzano.- Zacarías Khoder.- Sara Alperovich.- Tulio E. Caponio.- Daniel A. Herrera.- Nadima del V. Pecci.

-El proyecto de ley se consigna como asunto entrado n° II-32, de la presente sesión.

Sr. Presidente (Amado).- En consideración el Orden del Día n° 09/117, asunto n° 6.

Tiene la palabra el autor del proyecto, Legislador Sergio Mansilla.

Sr. Mansilla.- Señor Presidente: Quiero recordarle que soy uno de los firmantes del proyecto. Específicamente, este sí es un proyecto netamente municipal. Les quiero contar a mis colegas legisladores que ya se está haciendo un puente que nos une con una importante parte de nuestra comunidad en la zona Sureste de nuestra ciudad, teniendo la particularidad en Aguilares que nos cruzan, prácticamente, tres cauces de aguas naturales: el Río Medina, el Arroyo Barrientos y el Río Chico. Y, obviamente, hacer lazos de conectividad nos ayuda fundamentalmente para sacar a la gente de la zona de peligro, que son las rutas nacionales que nos cruzan de Norte a Sur prácticamente en el medio de nuestra Ciudad porque, poblacionalmente, le diría que el 40 % de la población está en la zona

Este de nuestra Ciudad, al Este de la ruta 38 vieja, como le decíamos antes, y el 60 % al Oeste de la ruta 38 vieja.

Este es un puente que une específicamente dos de los barrios más populosos que tenemos en nuestra ciudad, como son el Barrio Colón y el Barrio Belgrano, con la localidad de Santa Bárbara, otro barrio de nuestra Ciudad. Con la particularidad de que nosotros, es decir el municipio, a través de la ayuda constante que le da el Gobierno de la Provincia, empezó a hacer una obra por administración de un puente más, que sería la cuarta conectividad que vamos a tener entre la parte Norte y Sur de nuestra ciudad sobre el Arroyo Barrientos.

Empezamos a hacer la obra sin inconvenientes del terreno, porque teníamos un terreno que se cedió de parte de Vialidad Nacional hace muchísimos años a anteriores gestiones de nuestra Municipalidad; terreno que fue aceptado por el Concejo Deliberante en ese momento, porque lo cedía Vialidad Nacional. Por disposiciones que salieron después de esta aceptación, la utilización de estos terrenos está bajo la órbita de la AABE, que es una organización que tenemos en la Nación. Lamentablemente, después de muchas gestiones no conseguimos hacer que nos habiliten o que nos den la legalidad del terreno, porque la posesión ya la tiene el municipio y debemos concluir con esto: con expropiar adonde va a pasar directamente el camino, que -dicho sea de paso, nobleza obliga- beneficia no tan solo a los vecinos de esa localidad que es Santa Bárbara, y a los de Barrio Colón y Barrio Belgrano, sino también a los propietarios de esos terrenos que hoy es propiedad de una importante empresa de nuestra ciudad que está en convocatoria de acreedores. Les paso a decir que uno de los acreedores más

importantes es el Municipio, pero necesitamos porque les va a dar también tranquilidad a muchos de los empleados de este ingenio para que no tengan que recurrir diariamente a subir a la ruta 38.

Creo que es una obra importante. Estábamos tratando de evitar este tema de la expropiación pero, lamentablemente, no lo pudimos solucionar al tema del terreno que teníamos de nuestro municipio y por eso recurrimos a esta medida. Quiero decirles que, de hecho, si se llega a aprobar esto va a ser una obra de mucha importancia para todos los habitantes de nuestra ciudad, específicamente para los que viven en la zona Noreste y Noroeste de nuestra ciudad.

Dicho esto, quiero agradecer al Cuerpo, a la comisión, que le dio celeridad al tema, porque los plazos legales que teníamos para desarrollar esta obra se iban a extender mucho y quizás íbamos a demorar. Aprovechando el tiempo invernal, es a donde se hace la obra más importante en ese sentido. Muchísimas gracias a todos.

Sr. Presidente (Amado).- Se va a votar en general.

-Afirmativa.

Sr. Presidente (Amado).- Queda aprobado en general, por unanimidad.

En consideración en particular.

-Se aprueba la totalidad del articulado.

Sr. Presidente (Amado).- Queda sancionado.

11.8

TEXTO DE LA SANCIÓN

P.L. 29/2022

“La Legislatura de la Provincia de Tucumán, sanciona con fuerza de

LEY:

Artículo 1º.- Declárese de utilidad pública y sujetos a expropiación dos inmuebles ubicados en el Departamento de Río Chico, ciudad de Aguilares, los cuales cuentan con las siguientes características:

*Inmueble A: Inmueble ubicado dentro de la mayor extensión del Padrón N° 63.246; Circunscripción I; Sección E; Lámina 46; Parcela 134; Matrícula/Orden N° 28301/9999, Mat. Reg. R-1637, con una superficie aproximada a expropiar de 5 ha 58,7753 m². La propiedad a expropiar tiene las siguientes dimensiones: Sup. a expropiar= 5 ha 58,7753 m²; y mide del punto A-B= 78,19m; del B-C= 128,17m; del C-D= 86,32m; del D-E= 34,72m; del E-F= 64,66m; del F-G= 39,90m; del G-H= 123,13m; del H-I= 26,00m; del I-J= 109,82m; del J-K= 211,50m; del K-L= 60,13m; del L-M= 180,06m; M-A= 111,84m. Los linderos son: al Norte Arroyo Barrientos; al Sur Azucarera Juan M. Terán S.A., Fracción B del presente proyecto y Dirección Nacional de Vialidad; al Este con Dirección Nacional de Vialidad (Cedido a la Municipalidad de Aguilares); y al Oeste con Azucarera Juan M. Terán S.A. y con Propietarios Varios.

*Inmueble B: inmueble ubicado dentro de la mayor extensión del Padrón N° 169556; Circunscripción I; Sección E; Lámina 47; Parcela 146j; Matrícula/Orden N° 28301/9999, Inscripta en el Reg. Inmob. en: 13/221/C año 1971; 13/140/C año 1970; 14/240/C año 1971, con una superficie aproximada a expropiar de 1 ha 8543, 1959 m². La propiedad a Expropiar tiene las siguientes dimensiones: Sup. a expropiar= 1 ha 8543, 1959 m²; y mide del punto N-0= 46,33m; del 0-P= 13,69m; del P-Q= 62,54m; del Q-R= 48,80m; del R-L= 146,70m; del L-K= 60, 13m; del K-S= 181,54m; del S-T= 147,25m; del T-N= 9,31 m. Los linderos son: al Norte Azucarera Juan M. Terán S.A., Fracción A del presente proyecto y Dirección Nacional de Vialidad (Cedido a la Municipalidad de Aguilares), al Sur Camino Público, al Este con Azucarera Juan M. Terán S.A. y Dirección Nacional de Vialidad (Cedido a la Municipalidad de Aguilares) y al Oeste con Azucarera Juan M. Terán S.A., Lobo Fátima Cristina y Otros, y Candelaria Alderete.

Art. 2º.- Los inmuebles mencionados precedentemente serán destinados a la construcción de un camino conector entre el

Puente sobre el Arroyo Barrientos y el camino público.

Art. 3º.- Prescíndase del Procedimiento Administrativo de Avenimiento por razones de urgencia, conforme lo dispone el Art. 14 de la Ley N° 5006.

Art. 4º.- Comuníquese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Tucumán, a los siete días del mes de abril del año dos mil veintidós.

SERGIO F. MANSILLA
Presidente Subrogante
a/c de la Presidencia
H. Legislatura de Tucumán

Claudio A. Pérez
Secretario
H. Legislatura de Tucumán

-Ingresado por Mesa de Entradas de la Gobernación en fecha 08/04/2022.

-Promulgada en fecha 25/04/2022 como Ley n° 9522; publicada en el Boletín Oficial n° 30214, de fecha 28/04/2022.

11.9

FRACCIÓN DE INMUEBLE UBICADA EN YERBA BUENA (PADRÓN N° 677.561). TRANSFERENCIA EN COMODATO A LA “FUNDACIÓN COPA DE LECHE INDIECITOS TUCUMÁN” PARA SU FUNCIONAMIENTO

ORDEN DEL DÍA N° 45/116
Asunto n° 6

Dictamen

Honorable Legislatura:

La Comisión de Legislación General, ha estudiado el proyecto de ley del señor Legislador Ferrazzano (Expte. N° 221-PL-21), autorizando al Poder Ejecutivo a transferir a título gratuito una fracción del inmueble ubicado en el Departamento Yerba Buena, a la "Fundación Copa de Leche Indiecitos Tucumán"; y, por las razones que dará el miembro informante, aconseja sancionar el siguiente texto:

“La Legislatura de la Provincia de Tucumán, sanciona con fuerza de

LEY:

Artículo 1º.- Autorízase al Poder Ejecutivo a transferir a título gratuito, una fracción aproximada de 300 m², del inmueble ubicado en el Departamento Yerba Buena, a la "Fundación Copa de Leche Indiecitos Tucumán", identificado en mayor extensión, según Plano de Mensura y División N° 14.088/1989, con la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrón N° 677.561; Circunscripción: 1; Sección: N; Lámina: 125; Parcela: 26 H 24; Matrícula: 7713 B; Orden: 9684, e inscripto en el Registro Inmobiliario en la Matrícula Registral N° T-3673.

Art. 2º.- La fracción del inmueble descripto en el Artículo 1º, será destinado al funcionamiento de la "Fundación Copa de Leche Indiecitos Tucumán", con Personería Jurídica N° 81/2019 del 11 de abril de 2019.

Art. 3º.- Facúltase a la Escribanía de Gobierno de la Provincia, para la elaboración, sin cargo alguno, de la escritura traslativa de dominio a favor de la Fundación.

Art. 4º.- Comuníquese".

Sala de Comisiones, 6 de Diciembre de 2021

Raúl E. Ferrazzano.- Zacarías Khoder.- Sara Alperovich.- Tulio E. Caponio.- Daniel A. Herrera.

-El proyecto de ley se publicó en el Diario de Sesiones n° 9, de fecha 28/10/2021, asunto entrado n° II-37.

-Reasume la Presidencia el señor Presidente Subrogante, Legislador Sergio F. Mansilla.

Sr. Presidente (Mansilla).- En consideración el Orden del Día n° 45/116, asunto n° 6.

Tiene la palabra el señor Legislador Ferrazzano.

Sr. Ferrazzano.- Señor Presidente: Simplemente, quiero transmitirle al Cuerpo que con este proyecto de ley, lo que estamos buscando es, de alguna manera, reconocer la importante tarea social que viene realizando esta “Fundación Copa de Leche Indiecitos”, encabezada por una gran dirigente social que hay en Yerba Buena, Carmen Lencina, que allá, antes de la pandemia, les daba de comer a 160 chicos de nuestra querida Ciudad Jardín y, con el proceso de esta pandemia, de estos dos años tan difíciles que nos ha tocado transcurrir, esa cantidad se ha ido incrementando a más de 900 chicos que hoy desayunan, comen y toman su merienda, a la par que reciben apoyo educativo.

La tarea de este tipo de organizaciones sociales es sumamente importante y creo que, a la luz de la situación económica y social difícil que estamos viviendo los argentinos, y a la cual nuestra Provincia no es ajena, queremos darle la tranquilidad a la Fundación, a quienes están trabajando cotidianamente con los vecinos de los sectores vulnerables de Yerba Buena, otorgándole la facultad al Poder Ejecutivo de darles en comodato a título gratuito, durante 10 años, una fracción mínima, que son 300 metros cuadrados. Es la fracción de lo que puede ocupar un lote común y corriente en cualquier lugar de la Provincia, pero que en este caso es reconocer la tarea, es darles tranquilidad a los miembros de la Fundación. Y, además, de esta manera, teniendo los papeles al día, hay una serie de empresas del sector privado que quieren ayudar a construir la

sede, a mejorar las instalaciones, lo cual se va a traducir justamente en más beneficios para estos 900 chicos que diariamente transcurren su día comiendo y recibiendo apoyo educativo y hasta emocional de Carmencita y de los miembros de esta querida fundación.

Simplemente eso: otorgar la posibilidad de que se les brinde un comodato a 10 años, a título gratuito, de un terreno que ya es del Estado, así que por estos fundamentos les solicito a mis pares el voto positivo. Gracias.

Sr. Presidente (Mansilla).- Tiene la palabra el señor Legislador Ricardo Bussi.

Sr. Bussi.- Señor Presidente: Antes que nada quiero preguntarle al miembro informante, que acaba de decir “*comodato a título gratuito*” y en el inicio se dijo: “*transferir a título gratuito*”: ¿cuál de las dos figuras se va a emplear?

Sr. Ferrazzano.- La forma jurídica, si a usted lo deja más tranquilo, es que pongamos “*Transferir en comodato*”. Lo modificamos al dictamen si le parece.

Sr. Bussi.- Trabajamos desde hace muchos años con esta Fundación -cuando digo “trabajamos” me refiero al bloque Fuerza Republicana-, y tenemos un concejal en la ciudad de Yerba Buena, el señor Gonzalo Cisneros, que aporta permanentemente facturas, pan para la merienda y desayuno de los niños y en cada celebración del Día de la Madre, del Día del Niño, fiestas navideñas, etcétera. Siempre está la Fuerza Republicana a través de nuestro concejal aportando elementos, ayuda, subsidios, en fin, todo tipo de colaboración.

Carmen Lencina es una referente social muy importante, la conozco de hace

muchísimos años, y me une a ella una relación familiar muy particular, pues ella ha criado a mis tres hijas. Así que la conozco desde hace 25 años y doy fe que es una mujer de un empeño, de un carácter y de un compromiso realmente muy importante.

Así que celebro esta iniciativa del Legislador y realmente nos congratulamos en acompañar un proyecto de tanta importancia. Gracias.

Sr. Presidente (Mansilla).- Se va a votar en general.

-Afirmativa.

Sr. Presidente (Mansilla).- Queda aprobado en general.

En consideración en particular.

-Se aprueban los artículos 1º (con la modificación propuesta por el Legislador Bussi), 2º y 3º.

Sr. Presidente (Mansilla).- Como el artículo 4º es de forma, queda sancionado.

11.10

TEXTO DE LA SANCIÓN

P.L. 31/2022

La Legislatura de la Provincia de Tucumán, sanciona con fuerza de

LEY:

Artículo 1º.- Autorízase al Poder Ejecutivo a transferir en comodato, una fracción aproximada de 300 m², del inmueble ubicado en el Departamento Yerba Buena, a la "Fundación Copa de Leche Indiecitos Tucumán", identificado en mayor extensión, según Plano de Mensura y División N° 14.088/1989, con la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrón N° 677.561; Circunscripción: 1 ; Sección: N; Lámina: 125; Parcela: 26 H 24; Matrícula: 7713 B; Orden: 9684,

e inscripto en el Registro Inmobiliario en la Matrícula Registral N° T-3673.

Art. 2º.- La fracción del inmueble descripto en el Artículo 1º, será destinado al funcionamiento de la "Fundación Copa de Leche Indiecitos Tucumán", con Personería Jurídica N° 81/2019 del 11 de abril de 2019.

Art. 3º.- Facúltase a la Escribanía de Gobierno de la Provincia, para la elaboración, sin cargo alguno, de la escritura traslativa de dominio a favor de la Fundación.

Art. 4º.- Comuníquese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Tucumán, a los siete días del mes de abril del año dos mil veintidós.

SERGIO F. MANSILLA
Presidente Subrogante
a/c de la Presidencia
H. Legislatura de Tucumán

Claudio A. Pérez
Secretario
H. Legislatura de Tucumán

-Ingresado por Mesa de Entradas de la Gobernación en fecha 08/04/2022.

-Promulgada en fecha 25/04/2022 como Ley n° 9523; publicada en el Boletín Oficial n° 30214, de fecha 28/04/2022.

ASUNTO RESERVADO

11.11

**LEY N° 9431
(EXPROPIACIÓN DE DIVERSOS
INMUEBLES EN ALDERETES,
PADRONES NROS. 671.969, 672.577 Y
673.726 -CRUZ ALTA- PARA LA
CONSTRUCCIÓN DE UN
COMPLEJO HABITACIONAL).**

MODIFICACIÓN DE SU ARTÍCULO 2º (Y CONSTRUCCIÓN DE UN EDIFICIO PARA UN ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO)

ORDEN DEL DÍA N° 09/117
Asunto n° 3

Dictamen

Honorable Legislatura:

La Comisión de Legislación General, ha estudiado el proyecto de ley de la señora Legisladora Gutiérrez (Expte. N° 85-PL-22), modificando la Ley N° 9431 (Declara de utilidad pública y sujeto a expropiación varios inmuebles ubicados en la localidad de Alderetes, Departamento Cruz Alta, destinados a la construcción de un complejo habitacional); y, por las razones que dará el miembro informante, aconseja su sanción.

Sala de Comisiones, 5 de Abril de 2022.

Raúl E. Ferrazzano.- Zacarías Khoder.- Sara Alperovich.- Tulio E. Caponio.- Daniel A. Herrera.

-El proyecto de ley se consigna como asunto entrado n° II-19, de la presente sesión.

Sr. Presidente (Mansilla).- En consideración el asunto reservado por el señor Legislador Ferrazzano, cuyo tratamiento ya fue aprobado por la moción realizada por el señor Legislador Cortalezzi.

Hago la salvedad de que este proyecto ha sido sancionado, comunicado al Poder Ejecutivo y vuelto solo a los efectos de reparar cuestiones que son de nomenclaturas catastrales, nada más. Cuenta con dictamen, Orden del Día número 9/117, asunto número 3, por lo que solo necesita simple mayoría para la habilitación de su tratamiento.

11.12

HABILITACIÓN DE SU TRATAMIENTO

Sr. Ferrazzano.- Señor Presidente: Mociono para que se habilite su tratamiento.

Sr. Presidente (Mansilla).- En consideración la moción del señor Legislador Ferrazzano.

-Afirmativa.

Sr. Presidente (Mansilla).- Queda habilitado su tratamiento.

11.13

CONSIDERACIÓN DEL ASUNTO

Sr. Presidente (Mansilla).- Se va a votar en general y en particular, por ser el artículo 2º de forma.

-Afirmativa.

Sr. Presidente (Mansilla).- Queda sancionado.

11.14

TEXTO DE LA SANCIÓN

P.L. 36/2022

La Legislatura de la Provincia de Tucumán, sanciona con fuerza de

LEY:

Artículo 1º.- Sustitúyese el Art. 2º de la Ley N° 9431, el que queda redactado de la siguiente manera:

"Art. 2º.- Los inmuebles descriptos en el artículo precedente serán destinados a la construcción de un complejo habitacional y de un edificio

para el funcionamiento de un establecimiento educativo".

Art. 2º.- Comuníquese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Tucumán, a los siete días del mes de abril del año dos mil veintidós.

SERGIO F. MANSILLA
Presidente Subrogante
a/c de la Presidencia
H. Legislatura de Tucumán

Claudio A. Pérez
Secretario
H. Legislatura de Tucumán

-Ingresado por Mesa de Entradas de la Gobernación en fecha 08/04/2022.

-Promulgada en fecha 25/04/2022 como Ley nº 9525; publicada en el Boletín Oficial nº 30214, de fecha 28/04/2022.

ASUNTO RESERVADO

11.15

LEY N° 9288 (EXPROPIACIÓN DE DIVERSOS INMUEBLES EN LA COMUNA DE LOS SOSA, PADRONES NROS. 45.623, 140.754, 140.749, 142.434 Y 142.963 - MONTEROS). MODIFICACIÓN

ORDEN DEL DÍA N° 09/117
Asunto n° 7

Dictamen

Honorable Legislatura:

La Comisión de Legislación General, ha estudiado el proyecto de ley de los señores legisladores Ferrazzano y Amado (Expte. N° 99-PL-22), modificando la Ley N° 9288 (Declara de utilidad

pública y sujeto a expropiación varios inmuebles ubicados en la localidad de Los Sosa, Departamento Monteros); y, por las razones que dará el miembro informante, aconseja su sanción.

Sala de Comisiones, 5 de Abril de 2022.

*Raúl E. Ferrazzano.-
Zacarías Khoder.- Sara
Alperovich.- Tulio E.
Caponio.- Daniel A.
Herrera.*

-El proyecto de ley se consigna como asunto entrado n° II-33, de la presente sesión.

Sr. Presidente (Mansilla).- En consideración el siguiente proyecto reservado.

Al igual que en el punto anterior, simplemente para refrendar nomenclaturas catastrales. Cuenta con dictamen de la Comisión de Legislación General, Orden del Día n° 9/117, asunto número 7, por lo que solo se necesita simple mayoría para habilitar su tratamiento.

11.16

HABILITACIÓN DE SU TRATAMIENTO

Sr. Presidente (Mansilla).- Corresponde habilitar su tratamiento.

Sr. Ferrazzano.- Hago moción en tal sentido, señor Presidente.

Sr. Presidente (Mansilla).- En consideración la moción de habilitación de tratamiento.

-Afirmativa.

Sr. Presidente (Mansilla).- Queda aprobada.

11.17

CONSIDERACIÓN DEL ASUNTO

Sr. Presidente (Mansilla).- Se va a votar en general y en particular, por ser el artículo 2º de forma.

-Afirmativa.

Sr. Presidente (Mansilla).- Queda sancionado.

11.18

TEXTO DE LA SANCIÓN

P.L. 37/2022

La Legislatura de la Provincia de Tucumán, sanciona con fuerza de

LEY:

Artículo 1º.- Modifícase la Ley Nº 9288, en la forma que a continuación se indica:

- En el Artículo 1º Inciso 1, reemplazar la expresión "e inscripto en el Registro Inmobiliario en Libro: 138, Folio: 149, Serie: B, Año 1951", por la expresión "e inscripto en el Registro Inmobiliario en la Matrícula Registral - M - 14.389".
- En el Artículo 1º Inciso 2, reemplazar la expresión "e inscripto en el Registro Inmobiliario en Libro: 138, Folio: 141, Serie: B, Año 1951", por la expresión "e inscripto en el Registro Inmobiliario en la Matrícula Registral M - 14.387".

Art. 2º.- Comuníquese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Tucumán, a los siete días del mes de abril del año dos mil veintidós.

SERGIO F. MANSILLA
Presidente Subrogante
a/c de la Presidencia
H. Legislatura de Tucumán

Claudio A. Pérez
Secretario
H. Legislatura de Tucumán

-Ingresado por Mesa de Entradas de la Gobernación en fecha 08/04/2022.

-Promulgada en fecha 25/04/2022 como Ley nº 9526; publicada en el Boletín Oficial nº 30214, de fecha 28/04/2022.

12

**LEY Nº 9472
(AUTORIZACIÓN AL IPVYDU A
RESCINDIR ACUERDOS
SUSCRIPTOS CON EMPRESAS
CONTRATISTAS DE LA OBRA
"2.500 VIVIENDAS E
INFRAESTRUCTURA EN EL
MANANTIAL", CON EXCEPCIÓN
DE AQUELLAS QUE HAYAN
CUMPLIDO EL REFERIDO
ACUERDO). MODIFICACIÓN**

ORDEN DEL DÍA Nº 07/117
Asunto nº 1

Dictamen

Honorable Legislatura:

La Comisión de Hacienda y Presupuesto ha estudiado el proyecto de ley del Poder Ejecutivo, mediante el cual se modifica la Ley Nº 9472 (Autoriza al Instituto Provincial de Vivienda y Desarrollo Urbano a rescindir los acuerdos suscriptos con las empresas contratistas del emprendimiento habitacional "2500 Viviendas e Infraestructura en El Manantial", firmados en el marco del Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 2/3 (ME), de fecha 22 de Octubre de 2019, con excepción de aquellas empresas que hayan dado cumplimiento al referido acuerdo. Autoriza al mencionado Instituto, a contratar con empresas contratistas incluidas y no incluidas en el programa reconstruir, creado por Resolución Nº 99/2021 MDTH, la construcción de viviendas del emprendimiento habitacional, a los fines de la reactivación y completamiento del mismo), registrado como Expte. Nº 04-PE-22; y, por las razones que dará el miembro informante aconseja sancionar el siguiente texto:

“La Legislatura de la Provincia de Tucumán, sanciona con fuerza de

LEY:

Artículo 1º.- Modifícase la Ley N° 9472, en la forma que se indica a continuación:

- Sustituir el Artículo 4º, por el siguiente:

"Art. 4º.- Los montos históricos percibidos por las empresas contratistas en el marco del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 2/3 (ME)-2019 e incluidas en el Programa del Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat de la Nación, denominado Reconstruir, creado por Resolución N° 99/2021 MDTH, se considerarán pago a cuenta del precio del contrato de reactivación y completamiento del Emprendimiento Habitacional "2500 viviendas e infraestructura de El Manantial". Estas sumas no generarán actualizaciones a los fines de su reconocimiento, por lo que el pago a cuenta será considerado sobre el valor histórico percibido oportunamente por la contratista. Dispónese que a los efectos del procedimiento de la devolución del pago a cuenta y de la rescisión referenciados, resulta requisito obligatorio que La Contratista efectúe una cesión de crédito a favor de EL Ipvydu de las sumas que tenga a percibir en el marco del contrato de reactivación y completamiento de la obra de referencia, a celebrarse en el marco del "Programa Reconstruir", hasta la suma total correspondiente a los montos percibidos por La Contratista en el marco del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 2/3 de fecha 22 de Octubre de 2019".

-Incorporar como Artículo 7º nuevo, el siguiente:

"Art. 7º.- Autorízase al Poder Ejecutivo, a reglamentar los aspectos presupuestarios, contables y financieros que resulten necesarios para el efectivo cumplimiento de la presente ley".

-Incorporar como Artículo 8º nuevo, el siguiente:

"Art. 8º.- Aprobar como Anexo I de la presente ley el Modelo de Convenio de Rescisión de los acuerdos suscriptos con las Empresas Contratistas del Emprendimiento Habitacional "2500 viviendas e infraestructura de El Manantial", firmados en el marco del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 2/3 (ME), de fecha 22 de Octubre del 2019".

Art. 2º.- Comuníquese".

Sala de Comisiones, 4 de Abril de 2022.

Juan A. Ruiz Olivares.- Enrique F. Bethencourt.- Graciela del V. Gutiérrez.- Gonzalo D. Monteros.- Marta I. Najar.

-El proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo se consigna como asunto entrado n° I-1, de la presente sesión.

Sr. Presidente (Mansilla).- En consideración el Orden del Día n° 7/117, asunto número 1.

Tiene la palabra el miembro informante de la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

Sr. Ruiz Olivares.- Señor Presidente: Este proyecto de ley lo vamos a tratar de explicar un poquito, porque es una modificación del que hemos aprobado, creo que la semana anterior. El presente proyecto de ley modifica la ley 9472, por la cual se autoriza al Instituto Provincial de Vivienda y Desarrollo Urbano a rescindir acuerdos con las empresas contratistas firmados en 2019, en el marco del Decreto de Necesidad y Urgencia n° 2/3.

Cabe recordar que el emprendimiento denominado "2.500 Viviendas e Infraestructura en El Manantial" comenzó con un plan nacional de viviendas financiado por la entonces Secretaría de Vivienda de la Nación y actualmente por el Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat. El proyecto llevado a cabo en nuestra Provincia tuvo un desarrollo normal en la construcción de la infraestructura, viviendas y obras complementarias, y se les entregó a los adjudicatarios hasta el mes de febrero del año 2017.

A través de la Resolución n° 122/2017 de la Secretaría de Vivienda de la Nación se implementó el sistema denominado "Base Única de Beneficiarios", el cual fue

reemplazado luego por el Sistema de Gestión de Beneficiarios, que establece como requisito para la entrega de las viviendas, que el hoy Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat de la Nación apruebe a cada uno de los adjudicatarios.

A pesar de que nuestra Provincia elevó en tiempo y forma las matrices con postulantes a recibir las viviendas, desde el año 2018 hasta el año 2021 no recibió respuesta del sistema mencionado para la adjudicación de viviendas correspondientes al emprendimiento. Esta situación ha generado, con el paso del tiempo, que las viviendas construidas experimentaran deterioros, dejándolas en estado de imposible entrega a los beneficiarios.

En octubre del año 2019 el Poder Ejecutivo de Tucumán emitió el Decreto de Necesidad y Urgencia 2/3, en el cual se facultó a suscribir nuevos acuerdos con las empresas contratistas que habían llevado adelante las obras, a fin de ponerlas en condiciones para la entrega. Así, posterior al trámite legislativo del mismo, una vez en vigencia se celebraron acuerdos a través del Instituto Provincial de Vivienda y Desarrollo Urbano con la gran mayoría de las empresas intervinientes.

En el mes de marzo del año 2020, como es de público conocimiento, se ha dispuesto a nivel nacional y provincial el aislamiento obligatorio y las restricciones de circulación en el marco de la pandemia causada por el virus Covid-19, generando la paralización de las obras en el emprendimiento mencionado. El paso del tiempo ha imposibilitado la terminación del proyecto en virtud de dos motivos principales: por una parte, las viviendas han sufrido mayores deterioros; y, por la otra, los montos aprobados por el DNU citado han quedado desactualizados.

El Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat de la Nación ha creado a través de la resolución 99/2021, un Programa denominado “Reconstruir”, el cual tiene el objeto de financiar proyectos que perdieron financiamiento debido a cambios en la política realizada y solicitó al Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat para el otorgamiento del mismo a la totalidad de los emprendimientos a lo largo y a lo ancho del país.

En diciembre de 2021 esta Legislatura sancionó una ley por intermedio de la cual se faculta al Instituto Provincial de Vivienda a rescindir los convenios suscriptos en el marco del DNU 2/3, a fin de lograr su incorporación al Programa Nacional.

Para la incorporación de cada una de las obras al Programa Nacional, fue requerido por la reglamentación del mismo un relevamiento minucioso de cada una de las viviendas, a fin de determinar todos los ítems necesarios para concluir las, conforme a pliego. Atento a ello, el Ipvydu realizó un análisis de casa por casa de todo el barrio, siendo 945 viviendas a revisar, determinando la necesidad una por una de ellas.

Por otra parte, se han gestionado la totalidad de las factibilidades que emiten las diferentes reparticiones: DPA, Ersept, empresas proveedoras de servicios, etcétera. En consecuencia, en el mes de diciembre de 2021 se ha logrado la no objeción técnica, lo cual habilita la contratación de las distintas obras para la liberación de los fondos otorgados ante el ejecutor del programa, en esta ocasión el Ipvydu.

Sin perjuicio de ello, resulta necesario o menester incorporar modificaciones a fin de lograr mayor precisiones de los montos a restituir, y de otorgar al Ejecutivo la facultad de instrumentar la norma.

Por lo expuesto, resulta necesario establecer que los montos percibidos hasta el día de la fecha por las empresas contratistas serán considerados como pago a cuenta de las sumas correspondientes a la inclusión dentro del Programa Nacional “Reconstruir”, del Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat de la Nación Argentina.

Teniendo en consideración el marco en el cual se produce la rescisión de los acuerdos vigentes, en los cuales las empresas constructoras se han visto impedidas de realizar avances en las obras, tanto por la situación sanitaria por la pandemia, como por la ruptura de la ecuación económica financiera que la paralización produjo, no correspondería la actualización de las sumas oportunamente recibidas; por ello, resulta necesario que esta ley establezca que los mismos serán a valor histórico. Ello, por cuanto los fondos anticipados a las empresas fueron aplicados a las obras en cuestión a los valores de esos momentos, y si se actualizaran dichos fondos debería actualizarse también el valor de la obra.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares la aprobación de este proyecto de ley. Gracias, señor Presidente.

Sr. Presidente (Mansilla).- Tiene la palabra el señor Legislador Ascárate.

Sr. Ascárate.- Señor Presidente: Esta es la tercera vez que la Legislatura trata fondos adicionales y especiales, si bien esta vez es bajo la sustitución de un artículo que prevé los montos históricos, y quiero referirles algunas cuestiones que tienen que ver con los montos históricos.

Del barrio Manantial Sur, de un total de 2.500 viviendas, un poco menos de 1.300 fueron abandonadas, y cuando digo esto me refiero a obras que están bajo contrato

y bajo la responsabilidad civil de las empresas contratistas. También fueron vandalizadas -entre los robos incluían los tanques de agua, puertas, ventanas, mesadas, cocinas, calefones, bachas- y en un momento determinado en estas obras, que tenían que estar bajo la supervisión de las empresas, se perdieron fondos por 60 y 120 millones de pesos en diciembre de 2019.

En ese momento sostuvimos que no debían votarse estos fondos adicionales por la responsabilidad civil que surge de los contratos, pues eran las propias empresas, que no podían alegar su propia torpeza, las que no habían mantenido ni siquiera los servicios de serenos o vigilancia, y en algunos casos no habían colocado bien las cosas. Es más, aquí en el Recinto, algún legislador que conocía bastante más del asunto llegó a ejemplificarnos cómo empresas retiraban las cosas colocadas en las cocinas bajo el supuesto de que se las retiraban para que no fueran vandalizadas. Esos retiros de cosas no vandalizadas fueron pagados por esta Legislatura, y la última vez que lo tratamos -hace unos pocos meses atrás- volvimos a asignar los fondos adicionales para las 1.022 viviendas que están sin entregar y que se encuentran en estado de vandalización.

Veamos ahora también qué es lo que estamos poniendo cuando decimos “a valores históricos”, cuando decimos que las viviendas e infraestructura de El Manantial -ahora bajo estos nuevos fondos del plan denominado “Reconstruir”- van a ser colocadas o van a tener la posibilidad de ser terminadas.

Cualquier inversión realizada por un valor de cien pesos en el mes de diciembre de 2019, cuando se compró o cuando se le pagó esa diferencia en una planilla, que además determinaba a qué empresa se les pagaba, hoy día tiene un valor aproximado

-con un índice de costo de construcción cuatro o cinco veces superior al año 2022.

O sea, al considerar los montos históricos de aquellas empresas que no hayan realizado las inversiones, estamos generando un beneficio directo a los que percibieron dinero de parte del Estado y cuyas obras no fueron ejecutadas, porque los montos significaban lo que se había hecho en el relevamiento en aquella oportunidad. Entonces, estamos hablando de que capitalizaron bajo inflación los montos entregados por el Estado, no ejecutaron y ahora aceptamos que las devoluciones son a valores históricos.

Señor Presidente, esta es una historia que realmente ya no tiene sentido: hay empresas que recibieron, que terminaron las obras y las tienen bajo vigilancia, pero hay empresas que ni siquiera existen y que percibieron el dinero. Ahora, supuestamente, debieran ser consideradas estas sumas sin generar ningún tipo de actualización, así dice el artículo 4º, tal como reza. No solamente no vamos a actualizar, sino que se percibió un valor al mes de diciembre -está bien, puede haber sido que el Instituto de Vivienda demoró los meses de marzo o abril del año siguiente, del año 2020-, pero durante el 2021 las obras deberían haber estado terminadas y estamos en el año 2022 y volvemos a poner en juego un crédito público, que es otorgar dinero a empresas que seguirán incumpliendo; pero, además, otorgamos una ventaja económica a aquellas que a sabiendas incumplieron con la obra pública.

Creo que esto merece otro tipo de investigación, esta investigación ya no es la investigación administrativa del Instituto de Vivienda, esta es una investigación que tiene que tomar un fiscal, ¡porque acá hay defraudación y estafa contra el Estado tucumano! Acá los fiscales en serio, algún

fiscal de Instrucción, tiene que darse cuenta de que están cometiendo ¡un delito!, y que hay empresas que están bajo la órbita de una Cámara, que son las que estaban en la lista de las que percibían y que no han terminado las obras, que han sido pagadas dos veces y que ahora, las que no las terminen tendrán un reconocimiento de que los montos son a valores históricos y sin actualización. ¡Esto es tomarnos por tontos a los tucumanos!

Señor Presidente, a los fondos nacionales del Programa Reconstruir utilicémoslos para cosas más serias que hacerles diferencia económica a algunos empresarios que hoy en día ni siquiera figuran como tales, que están quebrados, empresas que ya no existen y otras que recibieron los fondos y que retiraron cosas de la obra y ahora denuncian nuevas vandalizaciones. Gracias.

Sr. Presidente (Mansilla).- Tiene la palabra el señor Legislador Walter Berarducci.

Sr. Berarducci.- Señor Presidente: Realmente este tema es reiterativo. Obviamente, los que vivimos en Capital, que representamos a sus vecinos y tenemos relación y trabajo en lo que es Manantial Sur, vemos con preocupación que hay viviendas que se siguen deteriorando, vandalizando y se sigue sin cumplir el objeto principal, que era dar viviendas a los ciudadanos y a aquellos que las necesitan.

Realmente creo que debemos poner énfasis en este tema porque, así como de la Capital, tengo información de que, por ejemplo, en la comuna de Los Quilmes y Los Suelos hay veinte viviendas que ya han recibido los fondos en noviembre del año pasado, fueron 16 millones de pesos, y todavía no se han imputado, no se han aplicado y las viviendas siguen sin

terminar. También los habitantes de Los Quilmes y Los Sueldos siguen sin tener la posibilidad de dignificarse a través del acceso a una vivienda que la aportamos todos los argentinos, todos los tucumanos a través de los tributos que pagamos; más en estos procesos inflacionarios en donde un peso hoy no es un peso mañana.

Creo que la celeridad con la que se tiene que tratar administrativamente el tema debe estar a la altura de las circunstancias. Acabamos de crear un Ministerio para que coordine todas las acciones, inversiones y obras en la Provincia, porque hasta el día de la fecha trabajaban como compartimentos estancos estas reparticiones. Espero que no nos quedemos en la construcción y en la creación de la herramienta; no nos enamoremos de la herramienta, sino que efectivamente la hagamos funcionar para que esté al servicio de la ciudadanía y para que los fondos públicos lleguen a su destino de una forma transparente y lo más eficientemente posible. Gracias.

Sr. Presidente (Mansilla).- Tiene la palabra el señor Legislador Federico Masso.

Sr. Masso.- Señor Presidente: La verdad, nos ha tomado por sorpresa la reforma de estos dos artículos, en función de que ya en el año 2019 autorizamos un pago extra a las distintas empresas constructoras. Y en ese momento decíamos que cuando se paraliza una obra no solo es responsabilidad de la empresa cuidar el patrimonio del barrio que está construyendo, sino que no veíamos el porqué de que no se habían cuidado las casas. Y cuando fuimos a verlas -tuve la oportunidad de recorrerlas-, esa vandalización no es propia de un robo.

Usted o los que fueron a verlas, pudieron apreciar que no solo se robaron la carpintería metálica y los tanques de agua, como expresó el Legislador Ascárate, sino que estas empresas constructoras tuvieron la desfachatez de hacer los calados en la instalación eléctrica, en la instalación de agua, y llevarse todos los elementos, o sea, todos los caños de la instalación eléctrica y de agua; y no conforme con eso, hicieron lo mismo con las instalaciones de cloacas. Es decir, creo que una mínima vigilancia que hubiera habido en ese lugar pudo haber evitado que haya quien vandalice en forma ordenada, los tiempos que necesita eso y que nadie vea nada.

La verdad, cuando uno habla de fondos públicos y ve las grandes necesidades que hay en ese sentido en la Provincia de Tucumán, nos preguntamos, en primer lugar, si en vez de tener 1.133 o 1.200 viviendas paralizadas hace tres años, con este agravante de esa vandalización directa, o con este dinero que se les va actualizando cada vez que llega un pedido a esta Legislatura, cuánto hubiéramos avanzado, por ejemplo, con un plan de viviendas sociales que necesita Tucumán para sacar del hacinamiento a cientos de miles de tucumanos que viven en esas condiciones. Por eso creemos que, la verdad, hay que tener una relación mucho más firme con las empresas contratistas.

Recuerdo que, en la crisis de hiperinflación del año '89, yo tenía la suerte de trabajar en una empresa constructora y se paralizaron todas las obras, pero se paralizaron en función de que no se podían comprar los materiales. Y lo primero que hicimos fue efectivamente cuidar los bienes, porque estábamos bajo la responsabilidad de la empresa que construía. Así que me parece que, de una vez por todas, hay que tomar sartén por el mango, en primer lugar, por respeto a los

miles de vecinos que están esperando esa vivienda hace años; y segundo, por respeto a un buen manejo de los fondos públicos.

A mí me parece una total falta de responsabilidad que este nuevo acuerdo permita que las empresas se lleven un premio, cuando se tendrían que haber llevado un castigo pero, por sobre todo, tendrían que haber dado cuenta a la Justicia. Muchas gracias, señor Presidente.

Sr. Presidente (Mansilla).- Se va a votar en general y en particular, por ser el artículo 2º de forma. De acuerdo al artículo 138 del Reglamento de la Honorable Legislatura, corresponde votación nominal.

Tiene la palabra el Legislador Roque Álvarez.

Sr. Álvarez.- Señor Presidente, es al solo efecto de solicitar que se vote por signos, apartándonos del Reglamento, y que dejen constancia de su voto negativo todos aquellos que así lo hagan.

Sr. Presidente (Mansilla).- En consideración la moción del Legislador Álvarez.

-Afirmativa.

Sr. Presidente (Mansilla).- Queda aprobada la moción.

Se va a votar en general y en particular.

-Afirmativa.

Sr. Presidente (Mansilla).- Queda sancionado.

Se hacen constar los votos negativos de los señores legisladores Ascárate, Canelada, Masso y Pecci.

12.1

TEXTO DE LA SANCIÓN

P.L. 27/2022

La Legislatura de la Provincia de Tucumán, sanciona con fuerza de

LEY:

Artículo 1º.- Modifícase la Ley Nº 9472, en la forma que se indica a continuación:

- Sustituir el Artículo 4º, por el siguiente:

"Art. 4º.- Los montos históricos percibidos por las empresas contratistas en el marco del Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 2/3 (ME)-2019 e incluidas en el Programa del Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat de la Nación, denominado Reconstruir, creado por Resolución Nº 99/2021 MDTH, se considerarán pago a cuenta del precio del contrato de reactivación y completamiento del Emprendimiento Habitacional "2500 viviendas e infraestructura de El Manantial". Estas sumas no generarán actualizaciones a los fines de su reconocimiento, por lo que el pago a cuenta será considerado sobre el valor histórico percibido oportunamente por la contratista. Dispónese que a los efectos del procedimiento de la devolución del pago a cuenta y de la rescisión referenciados, resulta requisito obligatorio que La Contratista efectúe una cesión de crédito a favor de el Ipydy de las sumas que tenga a percibir en el marco del contrato de reactivación y completamiento de la obra de referencia, a celebrarse en el marco del "Programa Reconstruir", hasta la suma total correspondiente a los montos percibidos por La Contratista en el marco del Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 2/3 de fecha 22 de Octubre de 2019".

- Incorporar como Artículo 7º nuevo, el siguiente:

"Art. 7º.- Autorízase al Poder Ejecutivo, a reglamentar los aspectos presupuestarios, contables y financieros que resulten necesarios para el efectivo cumplimiento de la presente Ley".

- Incorporar como Artículo 8º nuevo, el siguiente:

"Art. 8º.- Aprobar como Anexo I de la presente Ley el Modelo de Convenio de Rescisión de los acuerdos suscriptos con las Empresas Contratistas del Emprendimiento Habitacional "2500 viviendas e infraestructura de El Manantial", firmados en el marco del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 2/3 (ME), de fecha 22 de Octubre del 2019".

Art. 2º.- Comuníquese.

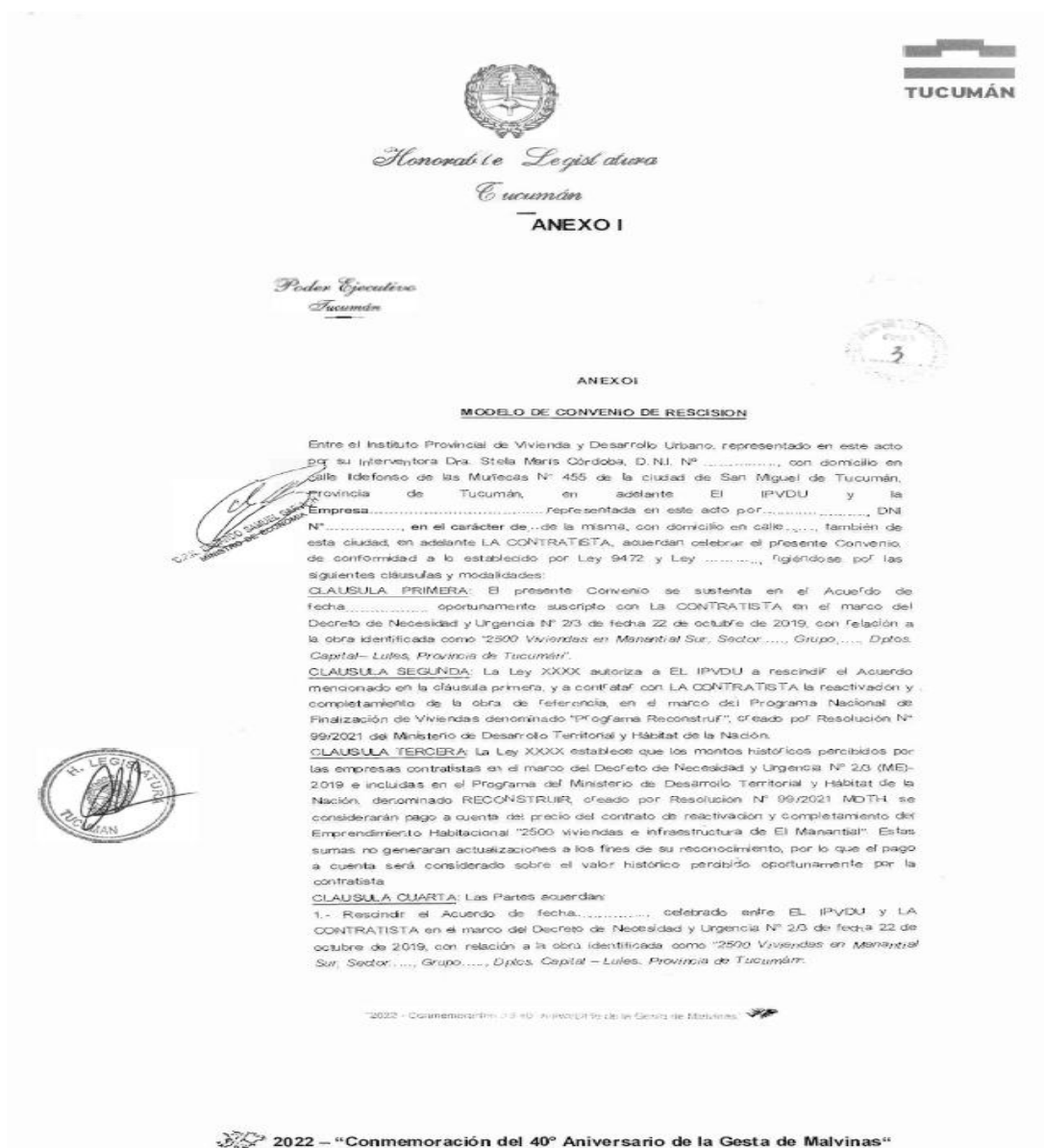
Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Tucumán, a los siete días del mes de abril del año dos mil veintidós.

SERGIO F. MANSILLA
Presidente Subrogante
a/c de la Presidencia
H. Legislatura de Tucumán

Claudio A. Pérez
Secretario
H. Legislatura de Tucumán

-Ingresado por Mesa de Entradas
de la Gobernación en fecha
08/04/2022.

-Promulgada en fecha 11/04/2022
como Ley n° 9518; publicada en el
Boletín Oficial n° 30206, de fecha
18/04/2022.





Honorable Legislatura
Tucumán



Poder Ejecutivo
Tucumán



2.- Los montos percibidos por LA CONTRATISTA en el marco del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 2/3 de fecha 22 de octubre de 2019, y que ascienden a la suma de Pesos....., se considerarán pago a cuenta del precio del contrato de reactivación y completamiento de la obra de referencia, a celebrarse en el marco del "Programa Reconstruir".

3.- En este acto, y por el presente instrumento, LA CONTRATISTA cede a EL IPVDU las sumas que tenga a percibir en virtud del contrato de reactivación y completamiento de la obra de referencia, a celebrarse en el marco del "Programa Reconstruir", hasta la

suma total de Pesos....., correspondiente a los montos percibidos por LA CONTRATISTA en el marco del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 2/3 de fecha 22 de octubre de 2019.

4.- A los fines de ejecutar la Cesión de Crédito pactada en el punto anterior, el monto cedido será descontado de los certificados ordinarios de obra a emitirse, aplicando el porcentaje correspondiente al avance físico mensual.

5.- LA CONTRATISTA renuncia de manera expresa e irrevocable a todo derecho de carácter resarcitorio y/o indemnizatorio vinculados a: 1) Gastos Improductivos; 2) Intereses por la mora en el pago de los Certificados Ordinarios de obra y de los Certificados Provisorios de Redeterminación de

Precios emitidos en el marco de la Ley de Obras Públicas y del Decreto Acuerdo 23/3(SO) 2002 y de la ley 8072 de Redeterminación de Precios; 3) Actualización monetaria; 4) Tasa de interés aplicable y 5) Variaciones de Costo, excesiva onerosidad sobreviniente y distorsión o inequidad del Sistema de Ajuste del Contrato, como asimismo se compromete a retirar los reclamos administrativos o judiciales que pudiera haber iniciado por tales causas.

CLAUSULA QUINTA: Encontrándose EL INSTITUTO exento del Sellado de Ley, corresponde a LA CONTRATISTA abonar el cincuenta por ciento (50%) del mismo.

En prueba de conformidad se firman dos (02) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la Ciudad de San Miguel de Tucumán, a los.....días del mes de.....de 2022.



[Firma]
C.F.N. EDUARDO SAMUEL GARVICH
MINISTRO DE ECONOMÍA

[Firma]
C.F.N. OSCAR ALONSO GARCÍA
MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS

"2022 - Conmemoración del 40º Aniversario de la Gesta de Malvinas"



2022 - "Conmemoración del 40º Aniversario de la Gesta de Malvinas"

13

LEY N° 9405
(SUSPENSIÓN POR 180 DÍAS EL
INICIO Y/O PROSECUCIÓN DE
JUICIOS YA INICIADOS DE
SECUESTROS PRENDARIOS Y/O
EJECUCIONES PRENDARIAS A
AHORRISTAS QUE SUSCRIBIERON
PLANES DE AHORRO).
MODIFICACIÓN DE SU ARTÍCULO
1° (PRÓRROGA DE SU VIGENCIA
HASTA EL 31/12/2022)

ORDEN DEL DÍA N° 09/117
Asunto n° 4

Dictamen

Honorable Legislatura:

La Comisión de Legislación General, ha estudiado el proyecto de ley del señor Legislador Morof, de la señora Legisladora Martínez, del señor Legislador Loza y otros (Expte. N° 92-PL-22), modificando la Ley N° 9405 (Suspende por ciento ochenta (180) días el inicio y/o prosecución de juicios o procesos judiciales iniciados de secuestros prendarios y/o ejecuciones prendarias, con alcance a todos los ahorristas domiciliados en la Provincia de Tucumán y que suscribieron sus planes de ahorro en la misma); y, por las razones que dará el miembro informante, aconseja sancionar el siguiente texto:

“La Legislatura de la Provincia de Tucumán, sanciona con fuerza de

LEY:

Artículo 1°.- Modifícase la Ley N° 9405 en la forma que a continuación se indica:

En el Artículo 1°, sustituir la expresión "por ciento ochenta (180) días", por la expresión "hasta el 31 de Diciembre de 2022".

Art. 2°.- Comuníquese."

Sala de Comisiones, 5 de Abril de 2022.

*Raúl E. Ferrazzano.- Zaca-
 rías Khoder.- Sara Alpero-*

*vich.- Tulio E. Caponio.-
 Daniel A. Herrera.*

-El proyecto de ley se consigna como asunto entrado n° II-26, de la presente sesión.

Sr. Presidente (Mansilla).- En consideración el Orden del Día n° 09/117, asunto n° 4.

Tiene la palabra el miembro informante de la Comisión de Legislación General.

Sr. Morof.- Señor Presidente: Lo que nos impulsa a pedir la prórroga de esta fecha es la grave situación económica que viven los ahorristas, los suscriptores de planes de ahorro. Todavía no se ha resuelto la cautelar que ha sido presentada por la Defensoría del Pueblo, no hay resolución sobre el fondo del asunto, y sí hay un paraguas protector de leyes nacionales de emergencia. Ya que la decisión que habíamos tomado en el mes de mayo del año 2021, ha servido para que se sienten en la misma mesa los suscriptores de planes de ahorro con quienes son empresarios que manejan estos planes de ahorro; proponemos esta prórroga a los fines de que los suscriptores, ante la difícil situación económica que estamos viviendo, tengan un paraguas protector de esta Legislatura para que hasta el 31 de diciembre de este año, por lo menos, estén protegidos de los secuestros, procesos judiciales, prendarios, de ejecuciones, y toda otra medida que pueda afectar a dichos suscriptores.

Así que solicito a mis pares el acompañamiento en este proyecto que es, solamente, modificar una fecha de vencimiento de la ley. Gracias.

Sr. Presidente (Mansilla).- Tiene la palabra la Legisladora Nadima Pecci.

Sra. Pecci.- Señor Presidente: Cuando se trató esta ley voté en contra, así que adelanto mi voto en el mismo sentido, porque estamos metiéndonos -y nuevamente lo digo- en cuestiones judiciales, en cuestiones que tiene que resolver el Congreso de la Nación y, además, en contratos entre las partes. La inconstitucionalidad de esto es flagrante así que, simplemente, es para dejar constancia de mi voto negativo.

Sr. Presidente (Mansilla).- En consideración en general y en particular, por ser el artículo 2º de forma.

-Afirmativa.

Sr. Presidente (Mansilla).- Queda sancionado.

Por Secretaría se dejará constancia del voto negativo de la señora Legisladora Pecci.

13.1

TEXTO DE LA SANCIÓN

P.L. 32/2022

La Legislatura de la Provincia de Tucumán, sanciona con fuerza de

LEY:

Artículo 1º.- Modifícase la Ley N° 9405 en la forma que a continuación se indica:

En el Artículo 1º, sustituir la expresión: "por ciento ochenta (180) días", por la expresión: "hasta el 31 de Diciembre de 2022".

Art. 2º.- Comuníquese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Tucumán, a los

siete días del mes de abril del año dos mil veintidós.

SERGIO F. MANSILLA
Presidente Subrogante
a/c de la Presidencia
H. Legislatura de Tucumán

Claudio A. Pérez
Secretario
H. Legislatura de Tucumán

-Ingresado por Mesa de Entradas de la Gobernación en fecha 08/04/2022.

-Promulgada en fecha 27/04/2022 como Ley n° 9529; publicada en el Boletín Oficial n° 30216, de fecha 02/05/2022.

14

SISTEMA DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES. DECLARACIÓN EN EMERGENCIA HASTA EL 31/12/2023

ORDEN DEL DÍA N° 46/116
Asunto n° 1

Dictamen

Honorable Legislatura:

La Comisión de Familia, Niñez, Adolescencia, Adultos Mayores y Discapacidad, ha estudiado los siguientes proyectos de ley: a) del señor Legislador Ascárate, mediante el cual se declara la Emergencia Institucional de las Niñas, Niños y Adolescentes en Situación de Riesgo en la Provincia de Tucumán y Creando La Comisión de Seguimiento de La Misma registrado como Expte. N° 273-PL-20; b) de la señora Legisladora Mendoza y de los señores Legisladores Herrera, Palina y otros, registrado como Expte. N° 489-PL-20; y c) de la señora Legisladora Martínez, del señor Legislador Álvarez, de la señora Legisladora Najjar, Adriana y otros, registrado como Expte N° 158-PL-21, referidos al mismo tema y, por las razones que

dará el miembro informante, aconseja, sancionar, el siguiente texto:

“La Legislatura de la Provincia de Tucumán, sanciona con fuerza de

LEY:

Artículo 1º.- Declárese la emergencia, en el Sistema de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la Provincia hasta el 31 de Diciembre de 2023.

Art. 2º.- El objeto de la presente ley es revertir el urgente estado de peligro, por la situación que atraviesan las infancias y las adolescencias, en situación de vulnerabilidad, que ven infringidos en sus derechos, a disfrutar de una vida sin violencia, con integridad física y moral, garantizando el acceso a la educación, a la salud, a la justicia y ser oídos en pos de la protección de su Interés Superior.

Art. 3º.- La vigencia de la presente ley, podrá ser prorrogada por el término de dos (2) años, siempre que persistan las mismas condiciones y las razones que le dieron origen.

Art. 4º.- Créase la "Comisión de Seguimiento de la Emergencia al Sistema de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes", que estará conformada por los legisladores, miembros integrantes de la Comisión Permanente de Familia, Niñez, Adolescencia, Adultos Mayores y Discapacidad de la Honorable Legislatura.

Art. 5º.- La Comisión de Seguimiento en Emergencia Institucional de Niñas, Niños y Adolescentes, tendrá por objeto lo siguiente:

- a) Estudiar y recolectar información estadística de la situación de hecho y de derecho por la que atraviesan las niñas, niños y adolescentes de la Provincia.
- b) Promover programas de prevención contra el maltrato y abuso, infantil violencia familiar e institucional de niñas, niños y adolescentes, y todas aquellas situaciones en los que los derechos de los mismos se vean vulnerados.
- c) Promover una Cultura en materia de Derechos de las infancias y adolescencias, mediante la difusión de la legislación provincial, nacional y tratados con jerarquía constitucional vigente en relación a la protección de Niñas, Niños y Adolescentes.
- d) Propiciar la apertura de espacios comunitarios para la contención, orientación y pro-

moción de derechos de niñas, niños y adolescentes.

- e) Proponer, elaborar y monitorear políticas públicas a fin de dar solución integral a las problemáticas por las que atraviesan las infancias y adolescencias en la Provincia.
- f) Elaborar y Monitorear la ejecución de políticas públicas destinadas al tratamiento integral de niñas, niños y adolescentes que incurran en delitos.
- g) Desarrollar actividades de capacitación y supervisión de la ejecución de los programas vigentes en los organismos estatales.

Art. 6º.- A los fines de cumplir con las acciones encomendadas en el artículo anterior, la comisión tendrá las siguientes facultades.

- a) Requerir distintos informes que crea convenientes a las distintas reparticiones que integran el Estado provincial, que se encuentren vinculadas a la materia específica de Familia Niñez y Adolescencia.
- b) Citar y requerir la presencia de los distintos funcionarios con competencia en la materia, que pertenezcan a los Poderes Ejecutivo, Judicial, a los Ministerios Público Fiscal o Pupilar de la Defensa a efectos de informar la evolución de las distintas situaciones que se presenten y se encuentren abordadas en sus respectivas áreas de competencia en la materia específica de Familia, Niñez y Adolescencia.

Art. 7º.- En el ámbito de su competencia, la Corte Suprema de Justicia procederá a la revisión y actualización de sus protocolos vigentes anexo I de la Ley N° 8922 y acordada N° 361/2015 como así también podrá dictar nuevas acordadas y actos administrativos conforme a las pautas establecida en la presente ley.

Art. 8º.- Se invita a los municipios a adherir a la presente ley.

Art. 9º.- Facúltase al Poder Ejecutivo a realizar las compensaciones de las partidas que resulten necesarias a fin de reforzar el presupuesto a los organismos que integran el Sistema de Protección Integral de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes

Art. 10.- Se autoriza a la Secretaría de Estado en Niñez, Adolescencia (SENAyF) y Familia y a la Dirección de Niñez y Adolescencia y Familia (DINAyF) a utilizar el procedimiento de compra directa o cotejo de precios de bienes de uso, bienes de capital y contrataciones de suministros confor-

me los procedimientos excepcionales previstos en las Leyes N° 5854, N° 6970 y el Dcto. Acuerdo 22/1 del año 2009.

Art. 11.- Para todas las contrataciones y adquisiciones que deban efectuarse en el marco de la emergencia bajo las excepciones previstas en la presente, por parte de los organismos mencionados en el artículo anterior, deberán previamente informarse con la debida documentación respaldatoria, a la Comisión de Seguimiento creada por el Art. 4° de la presente Ley".

Art 12.- Comuníquese".

Sala de Comisiones, 6 de Diciembre de 2021.

José R. Ascárate.- Carlos F. Gómez.- Mario C. Casali.- Paula L. Galván.- Maia V. Martínez.- Adriana del V. Najar.

-El proyecto de ley a) se publicó en el Diario de Sesiones n° 9, de fecha 06/08/2020, asunto entrado n° II-1; b) en el n° 13, de fecha 26/11 y 03/12/2020, asunto entrado n° II-8 y, c) en el n° 7, de fecha 20/09/2021, asunto entrado n° II-48.

Sr. Presidente (Mansilla).- En consideración el Orden del Día n° 46/116, asunto n° 1.

Tiene la palabra el miembro informante de la Comisión de Familia, Niñez y Adolescencia, Legislador Ascárate.

Sr. Ascárate.- Señor Presidente: Este proyecto tiene un único sentido, que es dar celeridad fundamentalmente en el uso de los fondos que otorga esta Legislatura, y esto lo hemos trabajado en algún momento, incrementándolo, y agradezco al presidente de la Comisión de Hacienda cuando se trató el Presupuesto del año en curso. A la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia (Dinayf) le hemos incrementado

en más de un 110 % el total de los fondos que tienen asignados, y a la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia (Senayf) le hemos incrementado en más de un 87 % el total de fondos asignados, con lo cual tratábamos de dar una salida a dos o tres temas que son bastante difíciles, que eran: lo reducido del presupuesto en materia de Niñez, Familia y Adolescencia en la Secretaría y en la Dirección correspondientes, el mal estado en general de los hogares e institutos, la necesidad que tenían de hacer rápidamente las contrataciones y, en particular, dando una serie de facultades que son autorizaciones a la Senayf y a la Dinayf para la utilización de procedimientos de compra directa o previo cotejo con procedimiento excepcional, tal como ya lo establecen leyes como la 5254 y el Decreto Acuerdo n° 22/1 del año 2009, que establecían en casos de situación de emergencia.

Lo único que hacemos en el dictamen, para poder tener un contralor desde el ámbito de la Legislatura -sin crear una Comisión Especial, porque no hay ninguna creada al efecto-, es crear una Comisión de Seguimiento, que es, en definitiva, la misma Comisión que hoy tiene bajo su cargo todo lo que es la protección del derecho integral de Niños, Niñas y Adolescentes y que, de hecho, en el Reglamento de la Legislatura le corresponden a la Comisión que me toca presidir. O sea que tampoco estamos creando ninguna Comisión, sino que estamos actuando en el ámbito de nuestras facultades.

Pero al solo efecto de que estos fondos sean utilizados y haya un control, para que después no se diga que son mal usados, se daba a la Comisión de Seguimiento -que es la propia Comisión de Familia, Niñez, Adolescencia, Adultos Mayores y Discapacidad- la posibilidad de promover

programas de prevención, controlar lo actuado, requerir informes a las distintas reparticiones en materia de cómo se utilizaban los fondos de emergencia, de tal suerte que se pudiera utilizar adecuadamente el Presupuesto.

Hemos tenido, durante los años 2020 y 2021, un problema grave y lo conocemos todos, señor Presidente, que han sido las situaciones de menores bajo tutela pública que han estado en riesgo de abuso o violencia, y que requieren mayor inversión. De hecho, hemos tenido el caso concreto de una profesional de la Dinayf que terminó siendo enjuiciada en una situación bastante ríspida en un caso de abuso en Juan Bautista Alberdi de una menor que estaba bajo tutela pública y que había sido transferida a una familia aledaña. Más allá de todos los casos que conocemos, Érica, Rocío, Abigail, señor Presidente, que nos pesan y nos duelen, entendemos que era necesaria la declaración de Emergencia.

Bajo la óptica o el punto de vista institucional, normativo y legal, la única cuestión de este dictamen que podría resultar a lo mejor ríspida en su tratamiento, es que se le asignan facultades excepcionales a la Comisión que ya está creada, que es la Comisión de Familia, Niñez, Adolescencia, Adultos Mayores y Discapacidad, a los efectos del contralor del uso de estos fondos en la emergencia. Y entendemos que esto debía ser así y que no había que crear una Comisión Especial, como otros proyectos que creaban comisiones especiales donde había legisladores junto con ministros, secretarios y miembros designados de otros poderes. Acá se trata, sencillamente, del rol de contralor que tiene esta Legislatura sobre todos los actos del Ejecutivo, y lo único que queremos es cumplirlos en función de una ley de emergencia en la que debemos colocar a todo el sector.

Es ese el motivo, señor Presidente, por el cual la Comisión ha propuesto el tratamiento de este tema unificando proyectos, porque también quiero decir que la idea no es solamente del proyecto contenido en el dictamen de Comisión; hay proyectos realizados por distintos legisladores, cuyos nombres voy a leer: proyectos de *“Sandra Mendoza, Daniel Herrera, Roberto Palina, Juan Orellana, Carlos Assan, Mario Morof, Paula Galván, Dante Loza y Gonzalo Monteros”*, que declaran en emergencia la niñez y adolescencia por el término de dos años, y faculta al Ejecutivo provincial para incrementar los fondos y para poder justificarlos y trabajar adecuadamente.

Y hay también un proyecto de ley declarando la emergencia del Sistema de Protección de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de los legisladores *“Maia Martínez, Roque Tobías Álvarez, Adriana del Valle Najar, Mario Morof y Gonzalo Monteros”*. Es decir que tienen todos el mismo sentido.

Por ese motivo, señor Presidente, solicito su aprobación y, si la Legislatura o los legisladores entendieran que es necesario darle facultades especiales a una Comisión, deberá tratarlo la Comisión que corresponda. Y respecto del articulado que está propuesto, el mismo ha sido debatido durante más de cuatro meses en la Comisión que me ha tocado el honor de presidir. Gracias, señor Presidente.

Sr. Presidente (Mansilla).- Tiene la palabra la Legisladora Pecci.

Sra. Pecci.- Señor Presidente: Lamentablemente, es una realidad la situación de emergencia de la infancia, es algo que nadie puede discutir, junto con tantas otras emergencias que tenemos en esta Provincia; pero quizás esta sea una de

las que más duele porque, si hay un grupo que es vulnerable *a priori*, son los niños.

Igualmente, no soy muy amiga de las declaraciones de emergencia, sobre todo porque han demostrado su absoluto fracaso: hasta la fecha la Provincia sigue manteniendo las emergencias que se han dictado durante años, las cuales se prorrogan permanentemente. Es casi un ritual, diría, de todos los años la prórroga en diciembre de las más de veinte leyes de emergencia que tenemos. Sin embargo, esta es la primera en la que voy a acompañar al proyecto en general, porque entiendo que hay una necesidad.

Pero quiero dejar en claro que, cuando propuse la creación de una Comisión de Seguimiento para todas las leyes de Emergencia -Comisión que tenía garantizada una representación importante de la oposición y que, además, tenía facultades que tenían que ver con la evaluación de la herramienta de la emergencia en sí; es decir, si llega una ley de emergencia que no ha cumplido su cometido, no puede ser prorrogada-; decía que cuando llegó esto al Recinto, el bloque oficialista en su totalidad votó en contra de que se controle las situaciones de emergencia de las distintas áreas de Gobierno. Nadie estaba discutiendo ni siquiera la emergencia en sí, que es producto del desgobierno durante años, pero eso sí: ¡no quieren el control! A ver, ¿funciona o no funciona? Si no funciona, a otra cosa, busquemos otra herramienta. ¡No, dijeron que no!

¿Por qué tanto enamoramiento con la emergencia? Porque les permite saltarse procesos como, por ejemplo, los licitatorios; procesos licitatorios que muchas veces sí es necesario saltar -como está dispuesto en la ley específica de Administración Financiera por cuestiones muy puntuales y muy específicas- y

muchas veces no. Claramente, hemos estado discutiendo recién temas de viviendas que se saltan los procesos licitatorios en función de la Emergencia Habitacional y que luego duermen el sueño de los justos durante años sin ser entregadas, encima vandalizadas, y el Estado pagando varias veces por la misma vivienda.

De manera que creo que hay que hacer una reflexión. Voy a acompañar el proyecto porque estoy segura de que la situación de la niñez es tremenda, porque -como bien lo decía el legislador preopinante- hay muchos casos que se conocen, pero la inmensa mayoría no los conocemos y los niños siempre son los más vulnerables. Y ahí, tomando una de las *Verdades* de ustedes, los peronistas, "*Los únicos privilegiados son los niños*".

Solo tengo una observación sobre los artículos 4º, 10 y 11: el 4º, por la composición de la Comisión, porque creo que la composición actual está hoy, pero dentro de unos años quizás no sea la misma, y también creo que se debe dar participación a otros sectores; y en los otros artículos, con respecto a las licitaciones y al salteo de licitaciones.

En general me parece que el espíritu del proyecto es positivo y por eso lo acompaño. Gracias.

Sr. Presidente (Mansilla).- Tiene la palabra el Legislador Mario Casali.

Sr. Casali.- Señor Presidente: Como miembro de la Comisión de Familia, Niñez, Adolescencia, Adultos Mayores y Discapacidad, quiero decir que avalo con mi firma este dictamen porque, además de las razones que comentó el Legislador Ascárate, es una situación sumamente grave. Nosotros hemos convocado aquí, a la Legislatura, no solamente a los

funcionarios sino también a los empleados de la Dinayf. Bajo ese contexto, y tratando de analizar si el problema era que realmente no se querían hacer cargo de las distintas denuncias, no se sabía trabajar o directamente no lo podían hacer, en esa reunión los empleados de la Dinayf nos informaron de que contaban con 19 psicólogas, 22 trabajadores sociales, y que arman equipos para afrontar las distintas denuncias en la Provincia. ¿Cuál es el problema? Que estos equipos logran atender de manera ordenada a tan solo 600 denuncias y en total, en el mes se producen -y más en pandemia- entre 1.100 y 1.500 denuncias, sin contar que además hay 10.000 casos que no pueden ser analizados ni atendidos en profundidad.

Y no solo eso: soy legislador por el Oeste y nos indican que todas las denuncias que son del Interior de la Provincia, en algunos casos son atendidas y se está buscando formar gente capacitada en los distintos municipios del Interior. Eso provocó que, justamente, tratáramos de ver todo lo relacionado con los montos que se le iba a asignar a la Dinayf, los cuales han sido llevados al doble en el Presupuesto que ha sido votado. Pero, más allá de ello, el problema es grave y es por eso que cuando uno, independientemente, ve en las noticias que se mueren niños por ser violentados, nosotros, no solamente como legisladores sino como miembros de la Comisión de Familia, tenemos que actuar de manera responsable.

Por ello, creemos que es fundamental que se apruebe esta norma a los efectos de que toda el área del Ministerio de Asuntos Sociales, toda el área de la Dinayf, y toda aquella área donde se necesite, dispongan de bienes de uso, automotores, y toda la parte logística para llegar a cada denuncia que un niño de Tucumán gestione o realice

a través de familias o vecinos. Creemos que es importante que nuestros pares apoyen este proyecto, lo acompañen, ya que los niños de Tucumán lo necesitan. Gracias.

Sr. Presidente (Mansilla).- Tiene la palabra el señor Legislador Federico Masso.

Sr. Masso.- Señor Presidente: Una parte importante ha sido dicha por los legisladores que me han precedido en el uso de la palabra, pero la verdad es que, reafirmando la necesidad de aprobar esta emergencia, hay un problema que ha llegado a fondo, y es que no solo son pocos los profesionales que tiene hoy la Dirección de Familia, sino que una parte importante de ellos están con problemas de salud mental en función de lo que significa la responsabilidad de manejar estos expedientes, de no poder dar respuestas y estar a su cargo la firma de los informes de cada uno de los casos.

Por ejemplo, hasta octubre del año pasado en la Etapa 1, hubo 2.600 casos; si uno los divide en 43, que son los profesionales que objetivamente tiene hoy la Dirección de Familia, estamos viendo que cada profesional tendría que atender un promedio de 60 casos: ¡algo que es imposible, imposible! Sumado a eso, la pandemia trajo problemas desde el punto de vista del encierro y todas las situaciones han aumentado, en la Etapa 2, a casi 3.177 casos, con lo cual, a igualdad de cantidad de profesionales aumentan los casos por cada uno de ellos.

Creo que es necesaria la emergencia; es necesario que esta Legislatura, así como han mostrado su predisposición cada uno de los funcionarios que tiene el Ministerio de Desarrollo Social -y hoy, la verdad es que lo tengo que decir: respeto la vocación

y el trabajo de la actual ministra de Desarrollo Social, la doctora Lorena Málaga-, creo que es importante que trabajemos todos, porque en esto no hay ni debe haber especulación política. Lo que debe haber es una profundidad en darles recursos humanos, en darles recursos de bienes de uso para que realmente estos profesionales -que, me consta, la totalidad tiene una foja de servicios impecable, tiene la vocación de trabajar en una temática tan difícil- puedan desarrollar su tarea de la mejor manera. Hay casos de profesionales que han pedido el traslado, porque realmente no pueden enfrentar esta realidad diaria; otros han pensado en renunciar, y seguramente cuando vinieron a la Comisión lo plantearon; y otros -como dije anteriormente- están hoy con prescripción referido a su salud mental.

Así que creo que debemos acompañar esta emergencia y, objetivamente, confiar en que quienes hoy conducen y están al frente del Ministerio de Desarrollo Social, que saben de esto y que recorren el territorio, porque así me consta de la doctora Málaga, puedan profundizar este tema y podamos dar respuestas a tantos niños y niñas que necesitan de un Estado presente. Muchas gracias, señor Presidente.

Sr. Presidente (Mansilla).- Tiene la palabra el señor Legislador Albarracín.

Sr. Albarracín.- Señor Presidente: No podemos dejar pasar, en este abordaje del tema, la situación deficiente que tiene el Estado y que es la razón de ser en cuanto a su política de Niñez, que nos lleva a que tengamos que declarar esta emergencia. Y no podemos, en este momento, dejar de nombrar a Solange, de dos años, asesinada en marzo de 2020 por su padre luego de discutir con su madre en la localidad de Lules.

Erika, de tres años, fue asesinada a golpes en julio de 2020, en la ciudad de San Miguel de Tucumán, por su abuelo biológico, con quien vivía, junto a la esposa de este y tres hijos de la pareja, luego de ser reubicada ahí por disposición de la Dinayf. Érica vivía con su madre y sus dos hermanas en Banda del Río Salí; en el 2018 fue internada por la Dinayf junto a sus hermanas en la Sala Cuna por encontrarse en estado de abandono y estar la madre en situación de calle con problemas de adicción; en agosto de 2019 la Justicia, por instrucciones de la Dinayf, le otorgó la guarda legal a Roque Aguirre, su abuelo; el 3 de julio su abuelo la llevó al Hospital Avellaneda desvanecida, los médicos no pudieron salvarle la vida y las pericias arrojaron que murió por golpes en la cabeza y que registraba lesiones de vieja data.

Rocío Abigail, de 9 años, fue abusada, asesinada y calcinada el 17 de octubre de 2020 en Villa Muñecas.

Abigail Luna, de 2 años, fue asesinada a golpes por su padrastro el 18 de octubre de 2020, apenas un día después de Rocío.

Rocío Rojas, de 4 años, fue torturada, asesinada, diseccionada y calcinada por su madrina, su hija, su yerno y la pareja de su madrina en el asentamiento La Chabela, en Lules. En este caso, en el de Rocío, vuelve también a cuestionarse el accionar del Estado a través de la Dinayf y de la Justicia.

Cinco niñas asesinadas en un año y medio en distintas partes de la Provincia de las maneras más aberrantes y, en algunos casos, con intervención deficiente del Estado. Esto nos hace concluir que los niños tucumanos no están seguros en nuestra Provincia, y que el Estado no está capacitado para brindarles la contención social y seguridad suficientes.

En la oportunidad del caso de Rocío Rojas, señor Presidente, los trabajadores de la Dinayf hicieron público que la situación en materia de Niñez en Tucumán es alarmante y que en numerosas oportunidades y desde el 2016, habían elevado petitorios al ministro de entonces, Gabriel Yedlin, sin obtener respuestas; esto, por parte del mismo personal, de las mismas trabajadoras. Lo dijo el Legislador Masso: cada trabajador atendía cientos de casos al mismo tiempo, lo cual evidentemente hace que el trabajo se torne ineficiente y nada efectivo. Los trabajadores denunciaron que no se aumentaba el personal o los recursos, y que no había transporte para hacer las visitas que se hacen generalmente una vez a la semana.

Los Colegios de Trabajadores Sociales y Psicólogos de Tucumán, señor Presidente, el 30 de junio de 2021 hicieron una presentación pidiendo audiencia con la Dinayf para tratar las condiciones laborales de dichos profesionales. Entre los reclamos se destacan: *“el respeto por las incumbencias profesionales de cada actividad, las tareas que deben realizar ante los pedidos de intervenciones judiciales, el aumento del número de casos complejos que requieren seguimiento determinado, la dificultad de que toda esta tarea pueda realizarse en el horario laboral, y las condiciones de contratación y estabilidad laboral en el área”*.

Desde el Colegio de Psicólogos señalaron que *“cada vez hay más vulnerabilidad y entonces aumenta la población de casos de violencia y de abuso sexual”*.

En una publicación del diario digital *La Izquierda*, señor Presidente -que aquí la tengo-, a través de una comunicación con una trabajadora social que se desempeña en la Dinayf, la misma profesional denunció

que *“se está llevando adelante un vaciamiento de recursos y un importante ajuste en los organismos que se encargan de abordar los casos de niños y niñas en extrema vulnerabilidad. Cada trabajador debe hacer un seguimiento entre 70 y 100 casos en simultáneo, en condiciones de contratación precarias que dejan a muchas familias sin su acompañamiento cuando al profesional se le termina su contrato; que es necesario resaltar que son contratos de locación de obras, con menor remuneración en comparación a otros profesionales. El vaciamiento incluye, además, una importante cantidad de programas que deberían abordar la promoción de derechos de niños, niñas y adolescentes y que no cuentan con el presupuesto suficiente, como el programa Fines. En relación a los Servicios de Primera Infancia, los profesionales también destacaron que se cortaron programas importantes, tales como el denominado ‘Primeros Años’, y que dejaron de funcionar decenas de dispositivos que eran Centros de Desarrollo Infantil, a pesar de que el Ministro Gabriel Yedlin había anunciado la apertura de 20 CDIs para el 2021”*.

Y luego nos encontramos, señor Presidente, frente al caso de la psicóloga Pilar Guindo, a quien se buscó responsabilizar por uno de los casos, quedando la profesional sobreeséda. El gremio denunció persecución judicial y que el caso expone una vez más el vaciamiento de las instituciones de asistencia y las condiciones de precariedad laboral de sus trabajadoras y trabajadores. Esto, señor Presidente, consta en el sitio *ate.org.ar* del 5 de noviembre de 2021.

A raíz de encontrarse la Dinayf en el ojo de la tormenta debido a los casos mencionados, en noviembre de 2021 los trabajadores hicieron una marcha, corte y

movilización frente a la Casa de Gobierno, debido a la situación crítica en la que se encuentra el Sistema de Protección Integral de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes de Tucumán, señor Presidente.

Otra de las deficiencias del sistema: la falta de datos estadísticos. Con relación a los casos que lleva adelante la Dinayf, las estadísticas deben recogerse con la mayor cantidad de datos de todo tipo, desde la toma de conocimiento, el proceso de intervención, el resultado, el seguimiento, localización, distintas situaciones estructurales, sociales y familiares que motivan la intervención, etcétera, a fin de afectar los recursos de la manera más eficiente y posible para mayor contralor, y esto no hay, señor Presidente. Todo esto amerita la necesidad imperiosa de que declaremos esta emergencia, y nos permita abordar eficientemente la problemática.

Señor Presidente, la Legisladora Pecci citó la “Verdad N° 12” de *Las Veinte verdades peronistas*: “*En la nueva Argentina los únicos privilegiados son los niños*”, dijo la Legisladora Pecci. Pero, señor Presidente, no podemos tener más mártires en Argentina, como han sido todas estas niñas que hemos citado triste y aberrantemente. Por eso, también quiero recordar la “Verdad N° 11”, que dice: “*El Peronismo anhela la unidad nacional y no la lucha, desea héroes pero no mártires*”, y justamente para ello debemos invocar a la “Verdad N° 10” y que, lamentablemente brilla por su ausencia en un gobierno de las características como el de ustedes, que dice: “*Los dos brazos del Peronismo son la justicia social y la ayuda social. Con ello damos al pueblo un abrazo de justicia y de amor*”.

Señor Presidente, ¡hoy más que nunca sean leales a esas “verdades” y a esos principios que, como hemos visto en este

resumen o exposición, brillan por su ausencia lamentablemente! ¡Y eso causa dolor, indignación y somete a nuestro pueblo no solamente a la indignidad, sino a que inocentes como los que hemos citado sean mártires! Muchas gracias.

-Asume la Presidencia el señor
Vicepresidente 1º, Legislador
Regino N. Amado.

Sr. Presidente (Amado).- Tiene la palabra el señor Legislador Ascárate.

Sr. Ascárate.- Señor Presidente: Es nada más que para una corta reflexión.

En este tema de niños, niñas y adolescentes, más allá de las máximas y “verdades” que el Peronismo ha anunciado, hay que tratar siempre de sacar la partidocracia, la partidización, la ideologización, porque precisamente los niños, niñas y adolescentes no merecen ese tipo de tratamiento. Y para ello les quiero decir que en todos los casos que venimos sumando, el que yo denuncié en Manifestaciones Generales, Legislador Álvarez, es el caso de una menor donde están las acciones judiciales instaladas; pero tratar de dar ejemplos particulares nos saca de foco de lo importante. El árbol no nos deja ver el bosque, señor Presidente.

Y cuando digo que “*El árbol no nos deja ver el bosque*”, estoy tomando frases de un gran diputado y ministro de la Provincia de San Juan, del Peronismo, que se llamaba Eduardo Bustelo, quien fue el primer director de la Oficina de Unicef en la República Argentina, que ya falleció, a quien tuve el gusto de conocer, y con quien tuve el gusto de trabajar hasta el año 2010, en un esquema donde trabajaba con un amigo mío que estuvo en esta Legislatura, que todos conocen y que era presidente de la Comisión que hoy me toca

presidir a mí: Jorge Mendía. Y tuve el orgullo de viajar con él a las primeras reuniones que se hacían de lo que se llamaba “Foro Parlamentario por la Infancia de la República Argentina”, cuando recién logramos adherirnos, en el año 2009, a la legislación internacional vigente en materia de Protección de los Derechos del Niño.

Eduardo Bustelo Graffigna tiene libros escritos sobre el tema Niñez, y el más importante y más impresionante para leer se llama: *El recreo de las infancias*. Y es un libro donde nos dice a todos los adultos mayores que para trabajar en materia de Niñez y Adolescencia debemos aprender a mirar las cosas con los ojos de un niño. Como yo siempre digo -lo hice como concejal y también a veces como legislador-, nos encanta trabajar en los “Parlamentos de los Niños” y traer a este Recinto a los chicos de las escuelas. Debemos aprender a mirar la realidad de las cosas, inclusive las que a nosotros nos parece tan sencillas como la política, desde los ojos de un niño. No estamos mirando lo que está pasando en Tucumán desde los ojos de un niño, y es por eso que pedimos este proyecto de emergencia; de hecho, hemos charlado bastante con el presidente del bloque oficialista, que, creo, es el que tendrá la última palabra. Gracias, señor Presidente.

Sr. Presidente (Amado).- Tiente la palabra el señor Legislador Álvarez.

Sr. Álvarez.- Señor Presidente: La verdad es que no esperaba un discurso como el que escuché hace un rato, antes de que hablara el último orador, toda vez que de alguna manera se sabía que para este proyecto la bancada mayoritaria iba a pedir el pase a la Comisión de Asuntos Constitucionales e Institucionales.

En primer lugar, esto no es desconocer para nada o, como por allí lo ha sugerido alguna legisladora, que el bloque oficial tal o cual cosa. Compartimos plenamente y, de hecho, muchos de los legisladores de nuestra bancada, incluido el que habla, hemos firmado la declaración de Emergencia de la Niñez.

Se ha hablado también de la “*Verdad N° 11*” del Peronismo, de que “*Los únicos privilegiados son los niños*”, que en realidad es más bien un axioma y una frase de Eva Perón. Y también de ahí se ha derivado a culpar al Gobierno de la Provincia de “no justicialista” porque, según el decir de un miembro de la oposición, este Gobierno no cumple con la justicia social ni mucho menos con la ayuda social, eso que es tan denostado. Nos dicen “planeros”, nos dicen que tenemos “clientelismo”, nos dicen de todo, y ahora dicen que no cumplimos con la doctrina y que no somos leales a la misma ni a las *Veinte verdades peronistas* porque no cumplimos ni con los planes, ni con la ayuda social ni con la justicia social. Fíjese lo que es la paradoja y lo que es la interna, esta que ha llamado el Radicalismo. La verdad, es una gran cosa que Sánchez esté por un lado, y los otros por el otro lado. Ayer lo veía a Ariel García hablando de otras cosas y, bueno, de pronto empiezan a querer diferenciarse desde las banderas del Justicialismo, que supuestamente este Gobierno no cumple.

Y digo que pedimos la vuelta a Comisión, simplemente, porque el artículo 4º del proyecto está creando la Comisión de Seguimiento de la Emergencia, y solamente tienen la posibilidad de formar parte de ella los miembros de la Comisión de Familia. ¡O sea que los otros 42 estamos “pintados”! Ya se sabe que los miembros de cada comisión tienen siete integrantes: punto uno.

Punto dos, señor Presidente, se crea la Comisión de Seguimiento y en el artículo 5° se dan una serie de atribuciones que va a tener; inclusive, en el artículo 7° se le hace recomendaciones a la Corte Suprema de Justicia para que adecue las acordadas en función de los cambios que prevé esta ley. Esta ley no prevé ningún cambio de fondo; en realidad, lo que esta ley está diciendo es: “hagamos un seguimiento de todas esas situaciones anormales que ha descripto por ahí de forma pormenorizada uno de los legisladores preopinantes”.

A mí me gustaría, antes de cederle la interrupción un segundito al Legislador Ascárate, que se lea por Secretaría las atribuciones de la Comisión de Familia, Niñez, Adolescencia, Adultos Mayores y Discapacidad, que ha dictaminado.

Sr. Secretario (Pérez).- El artículo 57, que nombra las comisiones legislativas, en su inciso 18 reza: *“La Comisión de Familia, Niñez, Adolescencia, Adultos Mayores y Discapacidad trata todo lo referido a la legislación e instituciones que regulan la organización, promoción, protección, prevención, regímenes asistenciales, legales, penales de la familia, el menor, la mujer, adultos mayores y los discapacitados, como así también sus actividades culturales, artísticas y deportivas”*.

Sr. Álvarez.- Señor Presidente, si uno lee -y cada legislador lo tiene en su pupitre- el artículo 5°, desde los incisos a) al g), la verdad es que lo único nuevo que no está contemplado en la Comisión es el inciso a), que dice: *“Estudiar y recolectar información estadística de la situación de hecho y de derecho por la que atraviesan las niñas, niños y adolescentes de la Provincia”*. No obstante eso, creo que este tema o este artículo 5° será justamente

subsano en la Comisión de Asuntos Constitucionales e Institucionales.

Y esta Comisión de Seguimiento es una comisión especial que, obviamente, el Reglamento nos da la posibilidad de crearla, pero no necesariamente tienen que ser los siete miembros de la Comisión de Familia quienes la conformen, ni necesariamente tienen que ser siete los integrantes: pueden ser cinco, cuatro o tres. Esto es lo que, simplemente, nos motiva a que pidamos que el asunto pase a la Comisión de Asuntos Constitucionales e Institucionales.

Le cedo la palabra al señor Legislador Ascárate.

Sr. Ascárate.- Señor Presidente, para dos aclaraciones: la primera, no pongan en mi boca las palabras que dijeron otros legisladores, les pido eso. Precisamente por eso hice el homenaje al diputado peronista Eduardo Bustelo, primer representante de Unicef en la República Argentina, a quien tuve el agrado de conocer. En esto quiero ser muy claro, no voy a dar vueltas con esto y dije, al empezar mi discurso, que con estos temas no se hacen políticas partidarias ni mucho menos ideologización.

Y permítame, señor Legislador Álvarez, hacer una sola aclaración y explicarle por qué está colocado el artículo 7°. Las acordadas de la Corte Suprema del año 2015 forman parte de la Ley n° 8922, que es en particular aquella ley que establece los protocolos que se utilizan en los casos de violencia, abuso y abuso sexual infantil. Entonces, son leyes de esta Legislatura pero los protocolos no están funcionando; esto es lo que hemos visto en Tucumán en los años 2020 y 2021, y por ello lo incluíamos en las cosas que deben realizarse.

El único ejemplo que le doy, señor legislador, es este: al Ministro Yedlin lo trajimos acá, a la Comisión de Labor Parlamentaria en el caso “Érica”, usted lo recuerda, y le dije que “el protocolo decía que, en el marco de lo que se llama medida excepcional, usted debe actuar, debe retirar al chico y en el lapso de 24 horas notificar al juzgado o al fiscal”, porque ellos tomaban la medida común que decía “90 y 180 días”. Y tiene un articulado especial la Ley 8922, que dice: “Marco de las medidas excepcionales”, en 24 horas se lo retira, se notifica al juez y con resolución de la Dinayf.

Es decir, si hubiéramos tomado esa medida excepcional y ese protocolo hubiera funcionado, no hubiera pasado “Érica”, no hubiera pasado “Rocío”. Por eso necesitamos contralor; necesitamos un contralor sobre cómo está actuando el Poder Ejecutivo en esta materia. Nada más que por eso está colocado ese artículo y disculpe la interrupción, señor legislador.

Sr. Álvarez.- Señor Presidente: No hay mucho más para agregar. Dijo el Legislador que no le parecía bien que de pronto se den casos particulares, casos de niñas o niños que han sufrido, etcétera. Pero sí también vale la pena decir que esta comisión viene bien y tiene que echar una mirada sobre la gente que trabaja en el Ministerio de Desarrollo Social y que no necesariamente son funcionarios; a veces son *el último orejón del tarro*, sin menospreciar: se trata hasta de psicólogas, de gente que tiene que ir itinerantemente visitando a los chicos que han sido dados en custodia a los parientes más cercanos.

Entonces, en Juan Bautista Alberdi -sin ir más lejos- hemos tenido la violación de una criatura de seis años reiteradas veces por su tío. ¡Y, porque la psicóloga no se había dado cuenta -iba una vez cada quince

días y no figuraba en el organigrama del Ministerio de Desarrollo Social- le querían suspender la matrícula por quince años, y hubo juicios en los Tribunales del Sur donde, por suerte, resultó absuelta en segunda instancia. Esto es así. Entonces, señor Presidente, claro que viene bien esto, porque junto con eso hubo una niña degollada en Lules, no voy a dar su nombre, y hubo otra también violada en Río Seco.

Por lo tanto, claro que sí hace falta una mayor visión o mirada del Poder Legislativo sobre qué está pasando, no solo con los niños y niñas que están dentro de lo que son los institutos provinciales oficiales, como el María Goretti. Lo de hoy, realmente, no me llena de asombro; simplemente es una realidad, y habrá que preguntarse por qué sucede esto, y si están autorizados o no los chips anticonceptivos. Si lo están, es para evitar la concepción de una vida no deseada posiblemente, pero que eso no se traduzca en un abuso de violación, día por medio o todos los días, de las personas a las que se les ha puesto el chip.

Duele decirlo, señor Presidente, pero no hay otra cosa que tratar de ocultar algunas realidades, y en esto seamos aristotélicos: *“La única verdad es la realidad”*. Y hay realidades que por más que duelan, vienen a este mundo, que tiene cosas lindas y cosas tormentosas como estas de las que estoy hablando.

Por lo dicho y como moción de orden, solicito su pase a la Comisión de Asuntos Constitucionales e Institucionales, si el señor legislador está de acuerdo.

Sr. Presidente (Amado).- Tiene la palabra el señor Legislador Ascárate.

Sr. Ascárate.- Creo que corresponde la moción, y además de aceptarla, lo único

que sí voy a pedir es que la Comisión de Asuntos Constitucionales e Institucionales se expida con preferencia y en la próxima sesión podamos definir esta ley de Emergencia y los organismos para supervisar, tanto los protocolos que utilizamos en materia judicial o de los fiscales, como el dinero que hemos dado al Ejecutivo para que lo ejecute.

Sr. Presidente (Amado).- Se va a votar la moción del señor Legislador Álvarez de pase a Comisión de Asuntos Constitucionales e Institucionales con preferencia para la próxima sesión.

-Afirmativa.

Sr. Presidente (Amado).- Queda aprobado.

15

**LEY N° 9349
(DECLARACIÓN DE INTERÉS
PROVINCIAL LA PROMOCIÓN DEL
DERECHO DE LA MUJER A LA
SALUD MENSTRUAL).
MODIFICACIÓN (INSTITUCIÓN EL
DÍA 28 DE MAYO DE CADA AÑO
COMO “DÍA PROVINCIAL DE LA
SALUD MENSTRUAL”)**

ORDEN DEL DÍA N° 13/116
Asunto n° 3

Dictámenes

A)

Honorable Legislatura:

La Comisión de Familia, Niñez, Adolescencia, Adultos Mayores y Discapacidad, ha estudiado el proyecto de ley de la señora Legisladora Alperovich,

mediante el cual se instituye el día 28 de Mayo de cada año como Día Provincial de la Salud Menstrual, registrado como Expte. N° 50-PL-21 y, por las razones que dará el miembro informante, aconseja su sanción.

Sala de Comisiones, 3 de Mayo de 2021.

José R. Ascárate.- Carlos F. Gómez.- Adriana del V. Najar.

B)

Honorable Legislatura:

La Comisión de Familia, Niñez, Adolescencia, Adultos Mayores y Discapacidad, ha estudiado, en minoría, el proyecto de ley de la señora Legisladora Alperovich, mediante el cual se instituye el día 28 de Mayo de cada año como Día Provincial de la Salud Menstrual registrado como Expte. N° 50-PL-21; y, por las razones que dará el miembro informante, aconseja su rechazo.

Sala de Comisiones, 3 de Mayo de 2021.

Mario C. Casali.

-El proyecto de ley se publicó en el Diario de Sesiones n° 4, de fecha 06/05/2021, asunto entrado n° II-11.

Sr. Presidente (Amado).- En consideración el Orden del Día n° 13/116, asunto n° 3.

Tiene la palabra el señor Legislador Ascárate, presidente de la comisión.

Sr. Ascárate.- Señor Presidente: Lo único que puedo hacer en este caso es darle la palabra a la autora del proyecto, con la que hemos trabajado en la comisión.

Sr. Presidente (Amado).- Tiene la palabra la señora Legisladora Sara Alperovich.

Sra. Alperovich.- Señor Presidente: Esto es un complemento de la Ley n° 9349, que fue aprobada por esta misma Legislatura el año pasado.

Es importante aclarar que instituir el 28 de mayo como Día de la Salud Menstrual, y la misma ley lo dice, es para concientizar, capacitar, promover y dejar de invisibilizar el ciclo menstrual de las mujeres, sobre todo de las que son más vulneradas, pues sabemos que por ello hay inasistencias al trabajo, a las escuelas, hay infecciones. Es decir, todo es por pura prevención.

Entonces, es muy importante que todos mis compañeros legisladores y legisladoras me acompañen para complementar la ley que fue sancionada el año pasado.

Sr. Presidente (Amado).- Tiene la palabra la señora Legisladora Pecci.

Sra. Pecci.- Señor Presidente: La verdad es que acabamos de pasar a comisión un proyecto declarando la Emergencia de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes con cuestiones bastante certeras y que estoy de acuerdo en que había que discutir. Pero que, acto seguido, empecemos a tratar un proyecto de ley sobre el Día de la Menstruación o de la Salud Menstrual, me parece realmente vergonzoso en el contexto que estamos viviendo: esto forma parte del “no gobierno”, pero “lo hago con perspectiva de Género”. Parece que declararse feminista exime de toda obligación, y empieza una pelea a ver quién dice cada vez más cosas que, supuestamente, reivindican más a las mujeres.

La menstruación es algo que las mujeres tenemos y que no es una enfermedad como pueden ser otras cuestiones que se van a tratar ahora, como el autismo, o ciertas situaciones como la de los celíacos, que

pueden necesitar que se promocióne y se concientice para que se la pueda detectar.

De manera que esto es una demagogia, en un país con un 50 % de inflación y con pobreza extrema. Hablar de esto realmente me parece vergonzoso, y no porque uno quiera invisibilizar cuestiones que son naturales y que no están para nada invisibilizadas. Ya cuando se trató el anterior proyecto que mencionaba la autora, creo que era el tema de las toallitas, dije exactamente lo mismo. Este tipo de cosas simplemente son banderas políticas que buscan, en una política oportunista, reivindicar a sectores y en realidad no resuelven absolutamente nada.

Así que adelanto mi voto negativo a un dictamen que además solo tiene una firma, es un dictamen de minoría, y entiendo que los dictámenes deben tener cuatro firmas para poder ser tratados. Por lo tanto, ni siquiera técnicamente estamos en condiciones de discutir esto, es una imposición desde un sector que siempre trata de imponer y permanentemente presionar con estos temas, como si esto le resolviera algo a la gente. Muchas gracias.

Sr. Presidente (Amado).- Tiene la palabra el Legislador Roque Álvarez.

Sr. Álvarez.- Señor Presidente, ¿no tiene dictamen este proyecto?

Sr. Presidente (Amado).- ¿Le concede una interrupción al Legislador Ascárate?

Sr. Álvarez.- Sí.

Sr. Presidente (Amado).- Tiene la palabra el señor Legislador Ascárate.

Sr. Ascárate.- Este es un dictamen de la Comisión que lleva tres firmas, es en mayoría y aconseja la sanción; y hay otro

con una firma, en minoría, que aconseja el rechazo. Es un dictamen del mes de mayo del año 2021, estaba a punto de vencer y hemos hablado con la autora del proyecto a los efectos de que venga al Recinto. No tenía sentido tenerlo paralizado porque, en ese caso, teníamos que mandarlo a la carpeta de los dictámenes que se caen, y entendemos que la autora del proyecto quería defenderlo al tema en el Recinto.

Entonces, el tema tiene dos dictámenes: uno que tiene tres firmas, en mayoría, aprobando, y otro que tiene una firma, en minoría, rechazando. Gracias, Presidente.

Sr. Presidente (Amado).- ¿Está aclarado, Legislador Álvarez?

Sr. Álvarez.- Sí, señor Presidente.

En primer lugar, es para adelantar el acompañamiento o el voto positivo al asunto que estamos tratando. Creo que es un proyecto que viene a complementar la Ley n° 9349, y que, como bien lo decía el presidente de la Comisión de Familia, tiene dictamen desde el año 2021.

No es fortuito que se tome el día 28 de mayo, para nada; más allá de que estemos tratando sobre un día provincial, en realidad se trata de un día mundial de Salud Menstrual, que ha sido instituido en el año 2014, y con una larga lucha que se inició en 1987 por la Red de Salud de Mujeres Latinoamericanas del Caribe. Esta organización logró hacer otra paralela y un espejo con organizaciones similares en el viejo continente y, finalmente, en el 2014 se instauró el 28 de mayo como Día Internacional de la Higiene Menstrual.

La fecha hace referencia a la duración ideal del ciclo menstrual: 28 días; y el mes 5 del año es por la duración promedio de sangrado en la mayoría de las mujeres y personas menstruantes, aunque no en todos los cuerpos se desarrolla de la misma

forma. Digo esto porque quiero dejar de lado el tema de la demagogia y de la locura porque, bueno, sí hay mucho loco en Tucumán, pero en esta Legislatura estamos siguiendo, simplemente, cosas que son declaradas a nivel mundial, como es este día.

Lo que sí creo, como técnica parlamentaria, señor Presidente -y simplemente le sugiero al presidente de la Comisión y a la autora del proyecto- que no debe ser una nueva ley, porque sería agregar al plexo normativo de la Provincia una ley más, cuando ya tenemos la ley provincial anterior, que la misma legisladora nombró y que es la ley 9349, que en su artículo 1° dice: *“Declárase de interés provincial la promoción del derecho de la Mujer a la Salud Menstrual”*, y en su artículo 2° dice que *“El Estado provincial garantizará...”*. ¿Qué es lo que propongo, concretamente? Que los artículos 1° y 2° del dictamen pasen a ser 2° y 3° de la ley que ya tenemos sancionada, la 9349, y continúe con el articulado. Es decir, que en la Ley n° 9349 se incorporen un artículo 2° y un artículo 3° nuevos.

-Reasume la Presidencia el señor
Presidente Subrogante, Legislador
Sergio F. Mansilla.

Sr. Presidente (Mansilla).- Tiene la palabra el señor Legislador Ricardo Bussi.

Sr. Bussi.- Simplemente, para adelantar el voto negativo del bloque Fuerza Republicana.

Sr. Presidente (Mansilla).- Se va a votar en general y en particular un dictamen sustituto, por ser el artículo 2° de forma.

-Afirmativa.

Sr. Presidente (Mansilla).- Queda sancionado.

Por Secretaría se dejará constancia de los votos negativos del bloque Fuerza Republicana y de los señores legisladores Albarracín y Pecci.

15.1

TEXTO DE LA SANCIÓN

P.L. 33/2022

La Legislatura de la Provincia de Tucumán, sanciona con fuerza de

LEY:

Artículo 1º.- Modifícase la Ley Nº 9349, en la forma que a continuación se indica:

1.- Incorporar como Art. 2º nuevo, el siguiente:

"Art. 2º.- Institúyase el día 28 de Mayo de cada año como "Día Provincial de la Salud Menstrual".

2.- Incorporar como Art. 3º nuevo, el siguiente:

"Art. 3º.- El Poder Ejecutivo, a través de los organismos que correspondan, desarrollará en la semana previa al 28 de Mayo de cada año actividades para generar conciencia y promover la salud menstrual desde una perspectiva de género y de derechos".

3.- Los Artículos 2º al 10, pasan a ser Artículos 4º al 12, respectivamente.

Art. 2º.- Comuníquese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Tucumán, a los siete días del mes de abril del año dos mil veintidós.

SERGIO F. MANSILLA
Presidente Subrogante
a/c de la Presidencia
H. Legislatura de Tucumán

Claudio A. Pérez
Secretario
H. Legislatura de Tucumán

-Ingresado por Mesa de Entradas de la Gobernación en fecha 08/04/2022.

-Promulgada en fecha 25/04/2022 como Ley nº 9524; publicada en el Boletín Oficial nº 30214, de fecha 28/04/2022.

ASUNTO RESERVADO

16

**ESCUELA SECUNDARIA NUEVA EN
ALDERETES, SITA EN BARRIO 140
VIVIENDAS (CRUZ ALTA).
IMPOSICIÓN DEL NOMBRE
"MERCEDES SOSA"**

ORDEN DEL DÍA Nº 10/117

Asunto nº 1

Dictamen

Honorable Legislatura:

La Comisión de Educación, ha estudiado el proyecto de ley de las señoras legisladoras Gutiérrez, Reyes Elías, Adriana Najar y otros (Expte. Nº 69-PL-22), imponiendo el nombre de "Mercedes Sosa" a la Escuela Secundaria sita en el Barrio 140 Viviendas de la ciudad de Alderetes, Departamento Cruz Alta; y, por las razones que dará el miembro informante, aconseja sancionar el siguiente texto:

"La Legislatura de la Provincia de Tucumán, sanciona con fuerza de

LEY:

Artículo 1º.- Impónese el nombre de "Mercedes Sosa" a la Escuela Secundaria Nueva en Alderetes, sita en Barrio 140 Viviendas de la ciudad de Alderetes, Departamento Cruz Alta.

Art. 2º.- Comuníquese".

Sala de Comisiones, 5 de Abril de 2022.

*Graciela del V. Gutiérrez.-
Adriana del V. Najar.- Wal-*

ter F. Berarducci.- Armando R. Cortalezzi.- Jorge J. Delgadino.- Carlos F. Gómez.- Juan R. Rojas.

-El proyecto de ley se consigna como asunto entrado n° II-3, de la presente sesión.

16.1

ALTERACIÓN DEL ORDEN DE LA SESIÓN Y DEL ORDEN DEL DÍA

Sr. Presidente (Mansilla).- Tiene la palabra la señora Legisladora Gutiérrez.

Sra. Gutiérrez.- Es para pedir la alteración del Orden de la Sesión y del Orden del Día para que se trate el Expediente n° 69-PL-22.

Sr. Presidente (Mansilla).- En consideración.

-Afirmativa.

Sr. Presidente (Mansilla).- Queda aprobado.

Sr. Secretario (Pérez).- Con dictamen de la Comisión de Educación, Orden del Día n° 10/117, asunto n° 1. Se necesita simple mayoría para habilitar su tratamiento.

16.2

HABILITACIÓN DE SU TRATAMIENTO

Sr. Presidente (Mansilla).- Corresponde la habilitación de su tratamiento.

Sra. Gutiérrez.- Mociono en tal sentido.

Sr. Presidente (Mansilla).- Se va a votar la moción de la señora Legisladora Gutiérrez.

-Afirmativa.

Sr. Presidente (Mansilla).- Queda aprobado su tratamiento.

16.3

CONSIDERACIÓN DEL ASUNTO

Sr. Presidente (Mansilla).- Tiene la palabra la señora Legisladora Gutiérrez.

Sra. Gutiérrez.- Señor Presidente: La Escuela Secundaria Nueva, ubicada en Alderetes, abrió sus puertas el 8 de marzo de 2017, contando con dos turnos y cuatro modalidades: Arte Teatro, Arte Audiovisual, Economía y Gestión de las Organizaciones, y Ciencias Sociales, y a lo largo de estos cinco años ha logrado el posicionamiento y reconocimiento social, lo cual se demuestra en la gran cantidad de alumnos inscriptos y familias que la eligen cada año.

Como muchas escuelas creadas en diferentes zonas de la Provincia llevan el nombre del lugar donde están emplazadas, ante una sugerencia de mi parte a los directivos de dicha escuela, de poder elegir el nombre del establecimiento, la comunidad educativa -alumnos, docentes, familias-, en este nuevo aniversario considero imperiosa la necesidad de un nombre que fortalezca la identidad institucional. Fue así que se llevó a cabo un proceso de construcción colectiva para elegir un nombre referente de las modalidades artísticas que identifican a esta escuela como única en la ciudad de Alderetes.

De los diferentes nombres de personalidades que surgieron a lo largo de

este proceso, se eligió el nombre de “Mercedes Sosa”, porque fue una artista tucumana, representante de la música nacional y considerada la mayor exponente del folclore argentino. Se la conoció como “La Voz de América Latina”, y fue una mujer defensora de los derechos de las mujeres. “La Negra”, como todos la conocían, aún hoy le canta al empoderamiento femenino, a la injusticia social, a la identidad, a la lucha contra el racismo y la represión, a la educación pública y al arte como resistencia al poder.

Elegir el nombre de Mercedes Sosa carga de significado también la fecha del aniversario de esta escuela, que es un 8 de marzo y que es el Día Internacional de la Mujer. Por lo tanto, esta ley viene a consolidar lo que la comunidad siente como propio, pues el nombre de su escuela, “Mercedes Sosa”, resume identidad cultural y derechos.

Por todo lo expuesto, les pido a mis colegas legisladores que me acompañen en esta importante ley para la ciudad de Alderetes.

Sr. Presidente (Mansilla).- Antes de la votación, quiero agradecer la presencia de los alumnos de la Escuela, sita en Barrio 140 Viviendas, de la localidad de Alderetes.

Se va a votar en general y en particular, por ser el artículo 2º de forma.

-Afirmativa.

Sr. Presidente (Mansilla).- Queda sancionado *(Aplausos en el Recinto)*.

16.4

TEXTO DE LA SANCIÓN

P.L. 38/2022

La Legislatura de la Provincia de Tucumán, sanciona con fuerza de

LEY:

Artículo 1º.- Impónese el nombre de “Mercedes Sosa” a la Escuela Secundaria Nueva en Alderetes, sita en Barrio 140 Viviendas de la ciudad de Alderetes, Departamento Cruz Alta.

Art. 2º.- Comuníquese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Tucumán, a los siete días del mes de abril del año dos mil veintidós.

SERGIO F. MANSILLA
Presidente Subrogante
a/c de la Presidencia
H. Legislatura de Tucumán

Claudio A. Pérez
Secretario
H. Legislatura de Tucumán

-Ingresado por Mesa de Entradas de la Gobernación en fecha 08/04/2022.

-Promulgada en fecha 25/04/2022 como Ley nº 9527; publicada en el Boletín Oficial nº 30214, de fecha 28/04/2022.

17

**PERSONAS CON TRASTORNO
DEL ESPECTRO AUTISTA.
INCLUSIÓN PLENA A LA
SOCIEDAD, GARANTIZANDO LA
PROTECCIÓN DE SUS DERECHOS Y
NECESIDADES FUNDAMENTALES**

-Expediente nº 81-PL-22, a que se refiere el asunto entrado nº II-15, de la presente sesión.

Sr. Presidente (Mansilla).- En consideración el décimo primer punto del Orden del Día.

Sr. Secretario (Pérez).- *“Proyecto de ley del señor Legislador Bourlé, estableciendo como la inclusión plena a la sociedad de personas con el trastorno del Espectro Autista, para garantizar la protección de sus derechos y necesidades fundamentales”.*

Sr. Presidente (Mansilla).- Tiene la palabra el miembro informante, señor Legislador Ascárate.

Sr. Ascárate.- Señor Presidente: Hemos hecho una reunión en la Comisión de Familia, Niñez, Adolescencia, Adultos Mayores y Discapacidad con el autor del proyecto. Es un muy buen proyecto y hemos tratado de dar dictamen en lo que a nuestra Comisión respecta, pero sabemos que la complejidad de un tema como el que se trata, que es la creación del Instituto Provincial de Personas con Espectro Autista, requiere la participación de dos comisiones más como mínimo. De hecho, deben participar la Comisión de Asuntos Constitucionales e Institucionales, toda vez que se crea un organismo de contralor y seguimiento; y la Comisión de Hacienda y Presupuesto, porque involucra gastos que, si bien son menores porque hay donaciones en juego, tienen que ser realizados. Así es que desde la Comisión de Familia hemos notificado a los presidentes de las otras comisiones para realizar el día lunes a la mañana una reunión conjunta y dar un dictamen definitivo. El proyecto, realmente, tiene pocos artículos para corregir, y sí un concepto que debemos tratar de trabajar todos en lo que son los tratamientos del espectro autista.

La prevalencia de Autismo en todo el mundo, en primer lugar, es totalmente transversal a cualquier sector social, a culturas, a países y a razas. La prevalencia de los autismos está, en términos generales

de Autismo clásico, de 1 en 401 a 500 de los que no logran en ningún momento utilizar el lenguaje, y los autismos de todos los otros trastornos del espectro nos llevan a una prevalencia de 1 en 45 a 1 en 50.

Sobre la base de la pirámide de la población tucumana, señor Presidente y señores legisladores -el proyecto lo hemos charlado con el Legislador Eduardo Bourlé ayer- nos diría que hoy en Tucumán tenemos entre 2.500 y 3.000 niños y adolescentes autistas, y en nuestro sistema tenemos organizaciones de padres. Yo formo parte de una, la de San Martín de Porres, que funciona en Tucumán, y las hay en otras provincias de la República Argentina, donde los padres nos organizamos para lograr que nuestros hijos puedan abordar un sistema educativo, puedan tener un tratamiento. Por no nombrar a ningún instituto, digo que muchos que hoy en día se dedican a esto, no van más allá de los 400 a 500 chicos. O sea que hoy, por la prevalencia estadística, tenemos entre 2.000 y 2.500 niños y adolescentes tucumanos que tienen el Trastorno del Espectro Autista y que no tienen posibilidad alguna de tratamiento. Aunque nos esforzamos por dar diagnóstico, y aunque se ha esforzado el Estado por crear un área de diagnóstico en el Hospital Avellaneda, bajo ningún concepto podemos llegar a tener tratamiento.

La otra cuestión que hay que desmitificar, y por eso hay que discutirlo mucho al tema, es que el tratamiento del Autismo no es un problema de salud. La terapia de tratamiento del Trastorno del Espectro Autista es la intervención educativa individualizada, y esto lo han reconocido, desde la década de 1960 en la Universidad de California en Los Ángeles, los estudios de Ivar Lovaas, que crean un método de tratamiento conductual y

cognitivo que hoy se utiliza en todo el mundo -método con el cual ha sido tratado mi hijo en San Martín de Porres-. Y no solamente existe ese método, sino muchos otros que a continuación se han desarrollado: los *Teacch*, que son métodos de la Universidad de Carolina del Norte; o los PEI, que son Programas Educativos Individualizados, que son los que aplica Lorna Wing en Inglaterra, y los que se aplican en Estados Unidos y en cualquier país del mundo. Los mejores estudiosos del Autismo en España, que están en el Sur de ese país, en Murcia, en Málaga, justamente determinan la educación individualizada como única metodología de tratamiento.

¿El Autismo es un problema de prevalencia de salud?: sí. ¿Es diagnosticable?: sí. El tratamiento de autismo ¿cómo se hace? Con un sistema educativo individualizado y con integración; entonces, hay que trabajar sobre esto. No es un problema de cuántos médicos psiquiatras vamos a colocar; no es cuántos médicos vamos a tener para que sigan recetando Ritalin o Risperdal para tener chicos que estén cada vez peor; chicos que están recetados con medicamentos antiesquizofrénicos, que lo único que hacen es habilitarles un poquito más de capacidad intelectual, pero dejándolos cada vez peor en cuanto a las capacidades sociales, que nunca se aprenden.

En el Autismo hay que trabajar bajo todo concepto, en las habilidades sociales y a la vez en las habilidades cognitivas. De hecho, quisiera unas palabras del Legislador Eduardo Bourlé, que es el autor del proyecto, y pedir a los representantes de las otras comisiones, para el día lunes, el tratamiento conjunto, porque hay cosas que podemos rápidamente sacar y este proyecto debe salir. Hay entre 2.000 y 2.500 chicos que esperan, y en Tucumán

hay padres que no tienen la posibilidad, bajo ningún concepto, de recurrir a las instituciones que hoy pueden hacer el tratamiento. Gracias, señor Presidente.

Sr. Presidente (Mansilla).- Tiene la palabra el señor Legislador Bourlé.

Sr. Bourlé.- Señor Presidente: Creo que lo que dijo el Legislador Ascárate, con su sabiduría, la experiencia y la vivencia de todos estos años, ha sido bastante claro. Por mi parte, simplemente he tratado de hacer un aporte en cuanto a visibilizar lo que significa esta problemática, obviamente, de la mano de las mamás, los papás y las familias, que realmente padecen una situación bastante difícil, como es el hecho de estar fuera del sistema.

Esto sería importante porque, más allá de lo que refirió el Legislador Ascárate sobre lo que significan San Martín de Porres y otras instituciones, la presencia del Estado es más que importante, porque de esa manera la cobertura sería mucho más amplia y se podrían detectar de manera temprana muchos casos más, además de los que se pueden tener como un acercamiento a los números. En cuanto a estos chicos a los que hacía referencia el Legislador Ascárate, seguramente hay muchos más.

Para terminar, se habló tanto acá de lo que significan las *Verdades del Justicialismo*, que yo le agregaría una más en este caso muy particular, y es: *“Mejor que decir es hacer, y mejor que prometer es realizar”*. Muchas gracias, señor Presidente.

Sr. Presidente (Mansilla).- Tiene la palabra el señor Legislador Roque Álvarez.

Sr. Álvarez.- Señor Presidente: Es para adelantar el acompañamiento en el

momento en que las comisiones a las que ha hecho mención el Legislador Ascárate, se reúnan el próximo lunes. Obviamente, lo hacemos en la convicción de que la Ley nacional n° 27043 es una ley integral que garantiza el acceso a las terapias; pero, como bien nos manifestaba el miembro informante, Legislador Ascárate, no se trata solo de una cuestión de salud, sino también y por sobre todo, de educación. Y, también, de lo que se trata es que no se estigmatice a las personas que tienen las características del TEA, o sea, el Trastorno del Espectro Autista. Dentro de este marco, señor Presidente, sabemos que la detección temprana ayuda en gran medida a revertir la situación, y ya desde los treinta y seis meses de vida se pueden empezar a predecir o a ver los síntomas del TEA.

Lo importante es que la comunidad como tal tome conciencia de que el Autismo existe. Realmente me asombra, me asusta, no imaginé el número que dio el presidente de la Comisión de Familia, de que en Tucumán tendríamos 2.500 niños en condición de autistas. Pero no es el susto en el sentido del susto, porque sabemos que dentro de este espectro hay distintas situaciones y, tal vez, si bien no es el más generalizado, sabemos que uno de esos aspectos es el Síndrome de Savant o Síndrome del Sabio, que forma parte de que estas personas tengan una capacidad especial para concentrarse en distintas facetas, habilidades y talentos excepcionales que los terminan catalogando como genios. Entonces, baste decir que fueron autistas, por ejemplo: Albert Einstein, Isaac Newton, Wolfgang Amadeus Mozart, o Bill Gates en estos días. Entonces de esto se trata, señor Presidente.

Creo que el proyecto viene más que bien, porque todos nosotros tenemos que ser conscientes de que la pandemia del

Covid-19 ha incrementado las desigualdades. Hay mucha gente que se ha visto hundida un poco más en los escalones de la vida diaria, pero mucho más los niños con este padecimiento; mucho más se han visto incrementadas las dificultades y las discriminaciones en lugares de trabajo, en contextos educativos y en todo lo que ha significado la pandemia como una nueva forma de vida.

Por eso, señor Presidente, es que adelantamos desde nuestra bancada, para cuando los miembros informantes consideren que la fruta está madura para que esto se convierta en ley en la Provincia de Tucumán. Nada más, señor Presidente.

Sr. Presidente (Mansilla).- Tiene la palabra el señor Legislador Ascárate.

Sr. Ascárate.- Señor Presidente: Disculpe, por una omisión mía, ahora quiero pedir el tratamiento conjunto para que votemos favorablemente el proyecto de declaración de la Legisladora Marta Najar, que es la declaración de interés legislativo del Día Mundial de Concientización sobre Autismo, que pasó el día 2 de abril, y que de hecho hay que votarlo, es una declaración de esta Cámara.

Y quiero, solamente a modo de aclaración, decir que lo que describe el Legislador Álvarez, los Savant, son Síndromes de Asperger, en donde el coeficiente intelectual es 135 arriba, de 145 a 150, y algunos no lo pueden medir. Hay un solo problema, Legislador Álvarez, porque he tenido que lidiar con varios Asperger en los cursos que doy. Yo doy cursos para padres en la Asociación San Martín de Porres y, cuando el chico se transforma en adolescente y el adolescente en adulto, el índice de suicidios en los Asperger es aproximadamente un 30 % de la población; eso, por un lado. Pero, por

otro lado, todo aquello en lo que se concentran... Conozco chicos Asperger que pueden hoy en día estar en la Universidad Tecnológica Nacional-Regional Tucumán y trabajar en sistematización y modelos de circuitos para computadoras, pero son incapaces de cruzar la calle a comprar algo en el kiosco del frente, porque no pueden entablar una conversación normal con otra persona.

Conozco otros Asperger que pueden recitarme el Código de Procedimiento Penal de la Provincia, pero en un examen oral, ante una pregunta difícil de un profesor no pueden responderla. Mi hijo está en cuarto año de Derecho. Entonces, lo que podemos decir es que cuando hay casos de Asperger, que es el autista que tiene la capacidad de hiperconcentración, muchas veces los padres trabajamos para abrirles la cabeza en lugar de permitirles tanta hiperconcentración. Gracias

Sr. Presidente (Mansilla).- Solo como aclaración, creo que el tema de la Legisladora Najjar está como un punto en el Orden del Día. Lo que tenemos que poner en consideración ahora es la propuesta del señor Legislador Ascárate de que vuelva a la Comisión.

Se va a votar.

-Afirmativa.

Sr. Presidente (Mansilla).- Queda aprobada la vuelta a Comisión.

18

DÍA MUNDIAL DE LA CONCIENTIZACIÓN SOBRE EL AUTISMO (2 DE ABRIL).

DECLARACIÓN DE INTERÉS LEGISLATIVO

-Expediente n° 17-PD-22, a que se refiere el asunto entrado n° IV-3, de la presente sesión.

18.1

ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

Sr. Presidente (Mansilla).- Tiene la palabra la Legisladora Marta Najjar.

Sra. Najjar (M. I.).- Señor Presidente: Quería pedir, justamente, la alteración del Orden del Día para que se trate este punto, porque hace poco se conmemoró el Día Mundial de la Concientización sobre el Autismo.

Sr. Presidente (Mansilla).- Se va a votar la moción de la señora Legisladora Marta Najjar para alterar el Orden del Día.

-Afirmativa.

Sr. Presidente (Mansilla).- Queda aprobada.

18.2

CONSIDERACIÓN DEL ASUNTO

Sr. Presidente (Mansilla).- Tiene la palabra señora Legisladora Najjar.

Sra. Najjar (M. I.).- Señor Presidente: El 2 de abril de cada año se celebra el Día Mundial de Concientización sobre el Autismo, decretado por las Naciones Unidas. El objetivo de este día es generar acciones que motiven a reflexionar sobre el autismo, actividades de difusión sobre la importancia del diagnóstico precoz y la

intervención temprana, y trabajar para la inclusión social de todos los niños, niñas y adolescentes con algún Trastorno del Espectro Autista.

Todos los ciudadanos, desde el lugar que ocupamos en esta sociedad, podemos aportar nuestro granito de arena para ayudar a crear conciencia del valor que tienen los niños, jóvenes y personas mayores que sufren de autismo, y debemos reafirmar nuestro compromiso con esos valores que incluyen la igualdad, la equidad y la inclusión, y la plena participación de todas las personas con autismo, asegurándonos que se disponga de todas las herramientas necesarias para ejercer sus derechos y liberarlos de todo tipo de discriminación.

Por ello, solicito a mis pares que aprobamos esta declaración de interés legislativo del Día Mundial de la Concientización sobre el Autismo.

Sr. Presidente (Mansilla).- Invito a que por Secretaría se lea el punto n° 16 del Orden del Día.

Sr. Secretario (Pérez).- *“La Legislatura de la Provincia de Tucumán declara de interés legislativo el Día Mundial de la Concientización sobre Autismo, que se celebra el 2 de abril, declarado por Naciones Unidas”. “Firmado, Legisladora Marta Najjar”.*

Sr. Presidente (Mansilla).- Se va votar el proyecto de declaración.

-Afirmativa.

Sr. Presidente (Mansilla).- Queda sancionado.

18.3

TEXTO DE LA SANCIÓN

Dec. 01/2022

La Legislatura de la Provincia de Tucumán,

DECLARA:

De Interés Legislativo el "Día Mundial de la Concientización sobre Autismo", que se celebra el 2 de Abril, declarado por Naciones Unidas.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Tucumán, a los siete días del mes de abril del año dos mil veintidós.

SERGIO F. MANSILLA
Presidente Subrogante
a/c de la Presidencia
H. Legislatura de Tucumán

Claudio A. Pérez
Secretario
H. Legislatura de Tucumán

-Ingresado por Mesa de Entradas
de la Gobernación en fecha
08/04/2022.

19

LEY N° 27324 (RÉGIMEN DE PROMOCIÓN DE LOS PUEBLOS RURALES TURÍSTICOS). ADHESIÓN DE LA PROVINCIA

ORDEN DEL DÍA N° 11/117
Asunto n° 1

Dictamen

Honorable Legislatura:

La Comisión de Turismo, ha estudiado el proyecto de ley de los señores legisladores Albaracín, Berarducci y Pellegrini (Expte. N° 216-PL-20), adhiriendo a Ley Nacional N° 27324 (Régimen

de Promoción de los Pueblos Rurales Turísticos); y, por las razones que dará el miembro informante aconseja sancionar el siguiente texto;

La Legislatura de la Provincia de Tucumán, sanciona con fuerza de

LEY:

TURISMO RURAL

Artículo 1º.- En el marco de la Ley Provincial N° 7484, adhiérase la Provincia de Tucumán a la Ley Nacional N° 27324 (Régimen de Promoción de los Pueblos Rurales Turísticos).

Art. 2º.- Créase el "Programa de Promoción de Turismo Rural", el cual regirá en todo el territorio provincial.

Art. 3º.- Objetivos. Son objetivos del Programa:

1. Fomentar el turismo como actividad productiva de bajo impacto (no extractiva) comprometida con la protección medioambiental;
2. Fomentar el arraigo y la contribución en el fortalecimiento de la idiosincrasia de los pueblos a través de la revalorización de su patrimonio;
3. Generar puestos de trabajo y contribuir en el crecimiento de la economía local;
4. Incrementar la oferta turística en la Provincia y redistribuir flujos turísticos;
5. Generar información y estadísticas confiables sobre el impacto del turismo en las economías locales;
6. Elaborar un Plan de Turismo Rural.

Art. 4º.- Autoridad de Aplicación. Será la Autoridad de Aplicación de la presente ley el Ente Autárquico Tucumán Turismo.

Art. 5º.- La Autoridad de Aplicación deberá:

1. Garantizar la participación de las comunidades rurales priorizando la valoración del patrimonio cultural y su idiosincrasia.
2. Hacer cumplir los principios de Desarrollo Sostenible promoviendo acciones que sean económicamente viables, socialmente solidarias, culturalmente enriquecedoras y ambientalmente responsables.

Art. 6º.- La participación de instituciones intermedias del sector turístico, previstas en el Art. 5º de la Ley N° 27324, se realizará en el marco del Citur (Consejo Interinstitucional del Turismo), cuya

creación se encuentra establecida en el Art. 11 de la Ley N° 7484.

Art. 7º.- Autorízase al Poder Ejecutivo a efectuar las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias para el cumplimiento de la presente ley.

Art. 8º.- Invítase a las municipalidades adherir a la presente ley.

Art. 9º.-Comuníquese".

Sala de Comisiones, 5 de Abril de 2022.

Juan R. Rojas.- Raúl E. Albarracín.- Manuel J. Yapura Astorga.- Tulio E. Caponio.- Jorge J. Delgadino.

-El proyecto de ley se publicó en el Diario de Sesiones n° 7, de fecha 07/07/2020, asunto entrado n° II-15.

Sr. Presidente (Mansilla).- En consideración el Orden del Día 11/117, asunto número 1.

Tiene la palabra el miembro informante de la Comisión de Turismo, Legislador Rojas.

Sr. Rojas.- Señor Presidente: Le voy a ceder el uso de la palabra al autor del proyecto.

Sr. Presidente (Mansilla).- Tiene la palabra el señor Legislador Albarracín.

Sr. Albarracín.- Señor Presidente: Gracias a un trabajo de la Comisión de Turismo podemos tener un dictamen -del que también fue parte y estuvo involucrado el Ente Tucumán Turismo- para lograr un dictamen con pleno consenso y que logremos implementar en la Provincia este Régimen de Promoción de Pueblos Rurales

Turísticos, que a nivel nacional está contemplado en la Ley n° 27324.

Señor Presidente, esta Ley Nacional puede tener, dada la adhesión que nos aprestamos a sancionar, un impacto muy positivo en nuestra ruralidad tucumana, que tiene belleza, paisajes, atractivos naturales, monumentos históricos; que tiene un patrimonio histórico, cultural y religioso, y muchas veces no es explotado.

Sabemos que en el Interior de nuestra Provincia, especialmente en la ruralidad, los medios de vida de modo casi exclusivo son la actividad agrícola primaria y, de aplicarse a esta ley, vendríamos a generar un aprovechamiento de esa industria sin chimeneas como es el turismo, porque permitiríamos que se aplique esa concepción del turismo como herramienta de desarrollo económico y social.

Señor Presidente, entre los beneficios que brinda la ley n° 27324, que justamente promueve el desarrollo de proyectos turísticos en las áreas de ruralidad, es que brega para que se identifiquen las necesidades de inversión pública vinculadas a la obra de infraestructura, de recuperación del patrimonio cultural y/o arquitectónico y sus posibles fuentes de financiamiento; el apoyo en la gestión para obtener financiamiento en entidades públicas y/o privadas para emprendimientos turístico-productivos a desarrollarse en el pueblo rural turístico; la inclusión en los catálogos, directorios, guías, publicidades, páginas web que promueve y desarrolla el Ministerio de Turismo de la Nación; implementación de medidas de protección de los recursos existentes a fin de mantener los valores de identidad y de singularidad del pueblo, previendo la planificación y el ordenamiento territorial -esto lo dice el artículo 4°, señor Presidente-.

Y la única condición está dada por el artículo 3°, que es que las autoridades de cada provincia autodefinan al pueblo como un pueblo rural turístico y que tenga algún atractivo para el desarrollo turístico, justamente, con el objetivo de que sirva para complementar rentas y diversificar la base económica del mismo.

Señor Presidente, en función de esta ley la autoridad provincial deberá pasar anualmente una nómina de pueblos que dentro de su jurisdicción cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 3°. Así, seguramente hallaremos pueblos rurales que tienen verdaderos atractivos y que son inaccesibles por la falta de infraestructura o de servicios que tiene la Provincia. Y a través de la aplicación correcta de esta ley, de la gestión y del acompañamiento que se pueda hacer, podremos hacer una realidad ese anhelo de que el turismo llegue al Interior de nuestra Provincia y esas potencialidades que tenemos en bellezas naturales podremos llevarlas al acto, a la concreción.

Baste mencionar como ejemplos a la Villa de Medinas, que es un pueblo histórico nacional, declarado hace más de 20 años por el Congreso Nacional, que para acceder a tan solo dos kilómetros de la ruta 329 hay un camino totalmente intransitable; o la misma localidad de Alpachiri, que es el portal para el Parque Nacional Aconquija; o Batirua, que pertenece a la comuna de Yánima, Departamento de La Cocha; o el Dique Escaba; o la misma Ibatín, que es un pueblo histórico y Capital simbólica de la Provincia los 31 de mayo de cada año; o Los Pizarro, que cuenta hasta con una iglesia que es monumento nacional en San Ignacio; o la misma cascada de Los Pizarro; o incluso, yéndonos hasta el extremo Sudeste, como es Taco Ralo, el único lugar de la Provincia que cuenta con

aguas termales. Es decir, a modo ejemplificativo, señor Presidente, de cuánta riqueza tenemos en la Provincia y que puede ser explotada a partir de la aplicación de esta ley.

Así que brego por la aprobación de modo unánime y también para que la hagamos una realidad a través de la aplicación que haga el Poder Ejecutivo. Muchas gracias, señor Presidente.

Sr. Presidente (Mansilla).- Se va a votar. De acuerdo al artículo 138 del Reglamento de la Honorable Legislatura, corresponde votación nominal.

Tiene la palabra el señor Legislador Álvarez.

Sr. Álvarez.- Señor Presidente, es para hacer una moción de apartarnos del Reglamento, votar por signos y que se haga constar los votos negativos de quienes así lo hagan.

Sr. Presidente (Mansilla).- Se va a votar la moción del señor Legislador Álvarez.

-Afirmativa.

Sr. Presidente (Mansilla).- Queda aprobada.

Se vota en general.

-Afirmativa.

Sr. Presidente (Mansilla).- Queda aprobado en general.

En consideración en particular.

-Se aprueba totalidad del articulado.

Sr. Presidente (Mansilla).- Queda sancionado.

19.1

TEXTO DE LA SANCIÓN

P.L. 34/2022

La Legislatura de la Provincia de Tucumán, sanciona con fuerza de

LEY:

Artículo 1º.- En el marco de la Ley Provincial Nº 7484, adhiérase la Provincia de Tucumán a la Ley Nacional Nº 27324 (Régimen de Promoción de los Pueblos Rurales Turísticos).

Art. 2º.- Créase el "Programa de Promoción de Turismo Rural", el cual regirá en todo el territorio provincial.

Art. 3º.- Objetivos. Son objetivos del Programa:

1. Fomentar el turismo como actividad productiva de bajo impacto (no extractiva) comprometida con la protección medioambiental;
2. Fomentar el arraigo y la contribución en el fortalecimiento de la idiosincrasia de los pueblos a través de la revalorización de su patrimonio;
3. Generar puestos de trabajo y contribuir en el crecimiento de la economía local;
4. Incrementar la oferta turística en la Provincia y redistribuir flujos turísticos;
5. Generar información y estadísticas confiables sobre el impacto del turismo en las economías locales;
6. Elaborar un Plan de Turismo Rural.

Art. 4º.- Autoridad de Aplicación. Será la Autoridad de Aplicación de la presente ley el Ente Autárquico Tucumán Turismo.

Art. 5º.- La Autoridad de Aplicación deberá:

1. Garantizar la participación de las comunidades rurales priorizando la valoración del patrimonio cultural y su idiosincrasia.
2. Hacer cumplir los principios de Desarrollo Sostenible promoviendo acciones que sean económicamente viables, socialmente solidarias, culturalmente enriquecedoras y ambientalmente responsables.

Art. 6º.- La participación de instituciones intermedias del sector turístico, previstas en el Art. 5º de la Ley Nº 27324, se realizará en el marco del

Citur (Consejo Interinstitucional del Turismo), cuya creación se encuentra establecida en el Art. 11 de la Ley N° 7484.

Art. 7º.- Autorízase al Poder Ejecutivo a efectuar las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias para el cumplimiento de la presente ley.

Art. 8º.- Invítase a las municipalidades adherir a la presente ley.

Art. 9º.- Comuníquese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Tucumán, a los siete días del mes de abril del año dos mil veintidós.

SERGIO F. MANSILLA
Presidente Subrogante
a/c de la Presidencia
H. Legislatura de Tucumán

Claudio A. Pérez
Secretario
H. Legislatura de Tucumán

-Ingresado por Mesa de Entradas
de la Gobernación en fecha
08/04/2022.

-Promulgada en fecha 22/04/2022
como Ley n° 9520; publicada en el
Boletín Oficial n° 30211, de fecha
25/04/2022.

20

**EXSOLDADOS CONSCRIPTOS
ORIUNDOS DE LA PROVINCIA QUE
PARTICIPARON EN EFECTIVAS
ACCIONES BÉLICAS EN LA
GUERRA DE MALVINAS.
DECLARACIÓN COMO
“CIUDADANOS ILUSTRES Y
HÉROES CÍVICO-MILITARES”**

ORDEN DEL DÍA N° 06/117
Asunto n° 2

I
Dictamen

Honorable Legislatura:

La Comisión de Asuntos Constitucionales e Institucionales, ha estudiado el proyecto de ley de los señores legisladores Bussi, Huesen, Vermal y otros, mediante el cual se declara tucumanos ilustres y héroes cívico-militares a los exsoldados combatientes en la Guerra de Malvinas, Expediente N° 87-PL-22; y, por las razones que dará el miembro informante, aconseja sancionar el siguiente texto:

“La Legislatura de la Provincia de Tucumán

RESUELVE:

Declarar ciudadanos ilustres y héroes cívico-militares a los exsoldados combatientes conscriptos, oriundos de la Provincia de Tucumán, que participaron en efectivas acciones bélicas de combate en la guerra por la reafirmación de la soberanía de las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, desarrolladas entre el 2 de Abril y 14 de Junio de 1982”.

Sala de Comisiones, 31 de Marzo de 2022.

*Mario J. Morof.- Eduardo
A. Bourlé.- Raúl E. Ferraz-
zano.- Adriana del V. Najar.*

-El proyecto de ley se consigna
como asunto entrado n° II-21, de la
presente sesión.

Sr. Presidente (Mansilla).- En consideración el Orden del Día n° 06/117, asunto n° 2.

Tiene la palabra el miembro informante de la Comisión de Asuntos Constitucionales e Institucionales.

Sr. Morof.- Con su autorización, señor Presidente, me había pedido fundamentar el señor Legislador Bussi.

Sr. Presidente (Mansilla).- Tiene la palabra el señor Legislador Ricardo Bussi.

Sr. Bussi.- Muchas gracias, señor Presidente; muchas gracias, señor Legislador Morof.

No es mucho lo que tengo para agregar, señor Presidente. Como dije en Manifestaciones Generales, durante toda esta semana estuvimos homenajeando a los héroes de Malvinas y, en estos tiempos de crisis de valores que está atravesando la Argentina, y particularmente Tucumán, nos parece muy importante rescatar el legado de estos soldados que han dejado todo por la Patria. El compromiso, la entrega, la solidaridad, el patriotismo, son valores que necesitamos indudablemente rescatar. Así que este proyecto tiende a ser un acto de empatía por excelencia hacia estos hombres que en la realidad lo han dejado todo.

Dicho esto, quiero proponerle al señor miembro informante de la Comisión que el proyecto mantenga su formato original, que es el de un proyecto de ley. He consultado sobre los proyectos que se han presentado y que se han aprobado en esta Legislatura desde el año 1995 hasta la fecha, y hay una treintena de proyectos que buscan promover a la calidad de ciudadanos ilustres a determinadas personas. Debo decir que la mitad corresponde a proyectos de resolución y la otra mitad corresponde a proyectos de ley, así que significa que bien podría ser de un modo u otro. Entiendo que, tratándose de un hecho tan trascendente, esto de rescatar a los soldados caídos en Malvinas, me parece que merece ser considerado a través de un proyecto de ley.

Tengo en mi poder distintos proyectos; por ejemplo, el de Bernabé Aráoz ha sido aprobado como ley. Así que no entiendo por qué han modificado el formato y quiero insistir, si me permite el señor presidente, en el formato original que es el de un proyecto de ley. Gracias.

Sr. Presidente (Mansilla).- Tiene la palabra el señor Legislador Roque Álvarez.

Sr. Álvarez.- Señor Presidente: Hemos conversado brevemente con el presidente de la Comisión de Asuntos Constitucionales e Institucionales y, dada la real trascendencia y la esencia del tema, que va dirigido justamente a los soldados, no hay inconvenientes en que sea ley, más allá de que los antecedentes que el legislador plantea puedan venir a través de una resolución o de una declaración. Justamente estamos declarándolos “ciudadanos ilustres”, pero la ventaja que tiene la ley sobre las otras dos formas de legislación es que la ley es de carácter imperativo; en cambio, las resoluciones no necesariamente requieren el “cúmplase” del Poder Ejecutivo.

Así que desde ese punto de vista vamos a acompañar para que sea una ley.

Sr. Presidente (Mansilla).- Tiene la palabra el señor Legislador Pellegrini.

Sr. Pellegrini.- Señor Presidente: Sobre el artículo 1º, hace unos instantes se ha hecho una reivindicación de la guerra y de la decisión que ha tomado, entre ellos, un borracho, que no solamente ha entrado en guerra con Gran Bretaña: ¡entró en guerra con la OTAN! Mire, Putin está loco, pero no tan loco como para declararle la guerra a la OTAN -o por lo menos eso espero-, ¡y nosotros les hemos declarado la guerra a la OTAN! Cuando nos han ofrecido que pongamos a flamear dos o tres banderas, por lo menos hubiéramos tenido un acto de inteligencia y habríamos podido decir que hemos avanzado algo. Pero esto de mantener y someter a mucha gente a una situación tan complicada, a un país que no estaba preparado, solamente para perpetuarse en el poder, es una barbaridad.

Por eso quiero saber la redacción, porque reivindicar a los soldados que han dado la vida, señor Presidente, con eso estoy encantado. Es decir, primero quiero ver la redacción, si es esta la redacción que va a quedar o alguna otra porque, obviamente, son dos cosas que hay que diferenciar en esta cuestión.

Sr. Presidente (Mansilla).- Tiene la palabra el señor Legislador Bussi.

Sr. Bussi.- Señor Presidente: No sé qué parte no entiende el Legislador, tal vez habría que buscar un intérprete para que le esclarezca las ideas. La redacción está en el papel, lo tiene en su pupitre, así que si quiere hacer política o generar un debate sobre una cuestión absurda, corre por cuenta de él, pero está clarísimo. Lo único que cambia es “Resuelve” por “Ley”; es una ley tal cual está en el párrafo, en el papel que tiene frente a sus narices.

Sr. Presidente (Mansilla).- Por Secretaría se va a dar lectura al artículo 1º.

Sr. Secretario (Pérez).- *“Artículo 1º.- Declárase ciudadanos ilustres y héroes cívico-militares a los exsoldados combatientes conscriptos, oriundos de la Provincia de Tucumán que participaron en efectivas acciones bélicas de combate en la guerra por la reafirmación de la soberanía de las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, desarrolladas entre el 2 abril y 14 de junio de 1982”.*

Sr. Presidente (Mansilla).- Se va a votar en general el proyecto de ley original.

-Afirmativa.

Sr. Presidente (Mansilla).- Queda aprobado en general.

En consideración en particular.

-Se aprueba la totalidad del articulado.

Sr. Presidente (Mansilla).- Queda sancionado.

20.1

TEXTO DE LA SANCIÓN

P.L. 35/2022

La Legislatura de la Provincia de Tucumán, sanciona con fuerza de

LEY:

Artículo 1º.- Declarar ciudadanos ilustres y héroes cívico-militares a los exsoldados combatientes conscriptos, oriundos de la Provincia de Tucumán, que participaron en efectivas acciones bélicas de combate en la guerra por la reafirmación de la soberanía de las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, desarrollada entre el 2 de Abril y 14 de Junio de 1982.

Art. 2º.- Comuníquese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Tucumán, a los siete días del mes de abril del año dos mil veintidós.

SERGIO F. MANSILLA
Presidente Subrogante
a/c de la Presidencia
H. Legislatura de Tucumán

Claudio A. Pérez
Secretario
H. Legislatura de Tucumán

-Ingresado por Mesa de Entradas de la Gobernación en fecha 08/04/2022.

-Promulgada en fecha 27/04/2022 como Ley nº 9530; publicada en el Boletín Oficial nº 30216, de fecha 02/05/2022.

21

**REGLAMENTO DE LA HONORABLE
LEGISLATURA. MODIFICACIÓN DE
LOS ARTÍCULOS 57 y 58 (NUEVA
DENOMINACIÓN Y COMPETENCIA
DE LA COMISIÓN DE PROTECCIÓN
DE LOS DERECHOS DE LA MUJER)**

ORDEN DEL DÍA N° 06/117

Asunto n° 3

Dictamen

Honorable Legislatura:

La Comisión de Asuntos Constitucionales e Institucionales, ha estudiado el proyecto de resolución de la señora Legisladora Marta Najar, del señor Legislador Gómez, de la señora Legisladora Alperovich y otros (Expte. N° 278-PR-21), mediante el cual modifica el Reglamento de la Honorable Legislatura; y, por las razones que dará el miembro informante, aconseja su sanción con las modificaciones introducidas en el siguiente texto:

“La Legislatura de la Provincia de Tucumán,

RESUELVE:

Modificar el Reglamento de la Honorable Legislatura de la forma que se indica a continuación:

- Reemplazar el inciso 25) del Artículo 57, por el siguiente:

“25) De Protección de los Derechos de la Mujer, Género y Diversidad”.

- Reemplazar el inciso 25 del Artículo 58, por el siguiente:

“25 - De Protección de los Derechos de La Mujer, Género y Diversidad: Todo lo relacionado con la igualdad de derechos, oportunidades y trato entre mujeres y varones consagrada por el Artículo 40, inciso 7°) de la Constitución Provincial, como así también todo tema en virtud del cual se comprendieran derechos civiles, políticos, sociales, económicos y culturales de las mujeres. Dictaminar sobre todo asunto o proyecto relativo a la igualdad de

oportunidades y de trato; reconocimiento y accesibilidad al goce de derechos con atención a las situaciones específicas de las mujeres y la diversidad; discriminación de cualquier tipo en ámbitos públicos y/o privados en razón del género; condición e integración de las mujeres y hombres en el conjunto de la sociedad”.

Sala de Comisiones, 31 de Marzo de 2022.

*Mario J. Morof.- Eduardo
A. Bourlé.- Raúl E. Ferraz-
zano.- Adriana del V. Najar.*

-El proyecto de resolución se publicó en el Diario de Sesiones n° 10, de fecha 09 y 16/12/2021, asunto entrado n° III-5.

Sr. Presidente (Mansilla).- En consideración el Orden del Día número 6/117, asunto número 3.

Tiene la palabra el miembro informante de la Comisión de Asuntos Constitucionales e Institucionales, señor Legislador Javier Morof.

Sr. Morof.- Señor Presidente: Llegó a nuestra Comisión este proyecto de la señora Legisladora Najar, que viene a actualizar los términos de nuestro Reglamento a lo que ya se está utilizando a nivel nacional y en los diversos órdenes, por ejemplo en el Poder Ejecutivo, cambiando de “Protección de los Derechos de la Mujer” a “Protección de los Derechos de la Mujer, Género y Diversidad”; como así también aclara y actualiza los términos y las competencias de acuerdo a estos nuevos términos.

Por ello, solicito el acompañamiento de mis pares.

Sr. Presidente (Mansilla).- Tiene la palabra la señora Legisladora Marta Najar.

Sra. Najar (M. I.).- Señor Presidente: El presente proyecto tiene por objeto

modificar los artículos nros. 57 y 58 del Reglamento Interno de la Honorable Cámara, “aggiornándose” a los tiempos modernos. Proponemos que se modifique el nombre y la competencia de la actual Comisión Permanente de Protección de los Derechos de la Mujer. Es sumamente necesario un abordaje específico referido a las cuestiones de las mujeres, el género y la diversidad, y es por ello que es conveniente reformular la Comisión.

La Comisión de Protección de los Derechos de la Mujer, Género y Diversidad debe velar por: *“la igualdad de oportunidades y trato; reconocimiento y accesibilidad al goce de derechos con atención a las situaciones específicas de las mujeres y la diversidad; no discriminación de cualquier tipo en ámbitos públicos y/o privados en razón del género; condición e integración de las mujeres y hombres en el conjunto de la sociedad”*.

Asimismo, le compete el seguimiento permanente del cumplimiento de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, y la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer.

La Ley de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en los Ámbitos en que Desarrollen sus Relaciones Interpersonales, establece que *“Los tres poderes del Estado adoptarán las medidas necesarias y ratificarán en cada una de las actuaciones el respeto irrestricto del derecho constitucional a la igualdad entre mujeres y varones”*.

La Ley de Identidad de Género y sus decretos reglamentarios reconocen el derecho de todas las personas a desarrollarse libremente, conforme a su identidad de género. En las últimas

décadas, la participación de las mujeres y de las personas LGTBIQ+ en el mundo del trabajo se ha incrementado notablemente, aunque esa participación está signada por la desigualdad que obstaculiza su acceso, permanencia y desarrollo en el mundo laboral.

Asimismo, el Poder Ejecutivo Nacional creó, mediante decreto n° 7/2019, de fecha 10 de diciembre de 2019, el “Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad”, que tiene por finalidad *“trabajar por los derechos de las mujeres y diversidades frente a toda forma de desigualdad y violencia para construir una sociedad más justa entre todos”*.

Por lo expuesto, solicito a mis pares acompañen con su voto la sanción de este proyecto.

Sr. Presidente (Mansilla).- Tiene la palabra el señor Legislador Ricardo Bussi.

Sr. Bussi.- Señor Presidente: Nos oponemos tanto al reemplazo del inciso 25) del artículo 57, como a la modificación de las competencias de la Comisión de Protección de los Derechos de la Mujer establecidos en el artículo n° 58, en razón de que los derechos de identidad de género y diversidad sexual son derechos humanos, conforme al artículo 13 de la Ley de Identidad de Género, n° 26743, a la cual esta Legislatura ya adhirió. Partiendo de esta premisa, las cuestiones y/o iniciativas de identidad de género y diversidad sexual son competencia natural y primaria de la Comisión de Derechos Humanos.

Atento a esto, carece de sentido práctico cambiar la denominación de esta Comisión, así como también sumarle competencias que ya están en la órbita de la Comisión de Derechos Humanos, donde el tratamiento es mucho más amplio, posibilitando conjugar la totalidad del

ordenamiento jurídico en la materia, y no circunscribirlo a una comisión específica bajo riesgo de una mirada reduccionista atendiendo a la especificidad.

Finalmente, señor Presidente, en el caso de que se decidiera sancionar este proyecto, es necesario poner en evidencia un error técnico en la redacción, ya que el error reside en que el dictamen de Comisión dice, con relación a la modificación del artículo 58: “*Reemplazar el inciso 25 del artículo 58*”, cuando en realidad el artículo 58 no contiene incisos sino párrafos. Así que solicito se tenga en cuenta este señalamiento. Muchas gracias.

Sr. Presidente (Mansilla).- Tiene la palabra la Legisladora Nadima Pecci.

Sra. Pecci.- Señor Presidente: También adelanto mi voto negativo, en primer lugar, porque las leyes que tienen que ver con género y diversidad generalmente son totalmente transversales y atraviesan todas las comisiones. Pero, sobre todo por protección o defensa del derecho de las mujeres, ¿por qué tendría que estar esta temática dentro de la competencia de la Comisión de Mujeres? Va a pasar algo similar a lo que ocurre con las competencias deportivas, en donde las mujeres “autopercebidas mujeres”, desbarrancan a las verdaderas mujeres en lugares que habían ganado por su propio mérito, por obvias diferencias físicas. Bueno, acá creo que puede pasar lo mismo, y el interés de la protección a la mujer

puede verse opacado o tal vez teñido en una misma comisión.

Así que, en ese sentido, adelanto mi voto en contra. Gracias.

Sr. Presidente (Mansilla).- Señores legisladores, les aviso que estamos sin quórum en el Recinto.

Tiene la palabra el Legislador Albarracín.

Sr. Albarracín.- Señor Presidente: Simplemente, para adherir a las expresiones vertidas por los legisladores que me han presidido en el uso de la palabra, considerando que está contemplado ya en nuestro Reglamento la verdadera protección contra la mujer, y que el resto de las comisiones también tienen la competencia asignada, como es la de Derechos Humanos. Es decir, me parece una innecesariedad proceder a la modificación del Reglamento. Muchas gracias.

22

LEVANTAMIENTO DE LA SESIÓN

Sr. Presidente (Mansilla).- No habiendo quórum, se levanta la sesión.

-Es la hora 13:31.

CPN Daniel D. Pinto
Director de Taquígrafos

PUBLICACIÓN DEL CUERPO DE TAQUÍGRAFOS
HONORABLE LEGISLATURA DE TUCUMÁN